LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA "COUNAL"

NIT 891301.156-5

HACE CONSTAR

Que la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, al 31 de diciembre de 2022 presentó una pérdida de $769.915.326 la cual se originó por el reconocimiento de obligaciones financieras realizadas por exempleada de la entidad, las cuales no fueron autorizadas por el Consejo de Administración de COUNAL.

A continuación, relacionamos cada obligación con la entidad respectiva:

1. **BANCO COOPCENTRAL**: saldo a diciembre 31 de 2022 por $833.683.286 más intereses por $14.348.961. Se evidenció que dicho saldo no estaba registrado en la contabilidad de COUNAL. A continuación, se relaciona el capital de cada obligación de acuerdo con la confirmación de la entidad financiera:

Pagaré	Línea	Fecha de Desembolso	Fecha Final	Plazo	Préstamo	Saldo Dic. 2022
270880013930	Ordinaria	14/09/2018	14/09/2024	72	200.000.000	58.333.170
270880014690	Ordinaria	2/04/2019	2/04/2024	60	80.000.000	21.330.843
270880015730	Ordinaria	30/04/2020	30/04/2025	60	160.000.000	74.573.905
270880016790	Ordinaria	3/01/2022	3/01/2027	60	483.000.000	394.445.368
270880017670	Ordinaria	2/11/2022	2/05/2023	6	250.000.000	250.000.000
270880017820	Ordinaria	29/12/2022	29/12/2022	6	35.000.000	35.000.000
TOTAL					**1.208.000.000**	**833.683.286**

2. **BANCO DE OCCIDENTE**: Igualmente, se evidenció la utilización del cupo de dos (2) tarjetas de crédito con el Banco de Occidente con un saldo a diciembre 31 de 2022 por $24.049.864,21; saldo que no estaba registrado en la contabilidad y se detalla, así:

ENTIDAD FINANCIERA	TARJETA No.	NOMBRE	SALDO A DIC. 31 2022
Banco de Occidente	491330-0-103130-151	Credencial Visa	12.209.716,70
Banco de Occidente	558772-2-611516-658	Credencial Mastercard	11.840.147,51
TOTAL			**24.049.864,21**

El excedente del año 2022 antes del reconocimiento de las obligaciones financieras que no estaban registradas en la contabilidad, era de $102.166.785.

Los valores relacionados corresponden a la información tomada de los registros y documentos soporte contables a diciembre 31 de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el 27 de junio de 2023.



NHORA CECILIA OSPINA GORDILLO
Revisora Fiscal
T.P. 37068-T
Delegada por Cencoa

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Nit.: 891301156-5 **Tel.:** 2624012

Dir.: CL 47 33 01 LC 37 CC SUPERMARDEN LA 47

LISTADO DE COMPROBANTES CONTABLES

Fecha / hora: 03/abr/23 05:09:12p.m. Comprobante 0008-2212163 Hasta 0008-2212163 fecha 31/12/2022 Hasta 31/12/2022

cuenta	Fecha	agencia	cencosto	detalle	vlr_debito	vlr_credito	vlr_base	nit
0008 2212163	Periodo 202212	**Detalle**	CAUS, CUENTA POR COBRAR A R.L POR CREDITOS NC	**Benef:**	ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA		Domto NC	**ABIERTO **
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	285.000.000,00	0,00	0	66770765
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	24.049.864,00	0,00	0	66770765
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	548.683.286,00	0,00	0	66770765
165599001000	31/12/2022	9999	99999999	DETERIORO RESPONSABILID	0,00	857.733.150,00	0	66770765
165599001000	31/12/2022	9999	99999999	DETERIORO RESPONSABILID	0,00	14.348.961,00	0	66770765
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	14.348.961,00	0,00	0	66770765
880515011000	31/12/2022	9999	99999999	RECONOCIMIENTO DE CRED	0,00	1.842.769.962,00	0	66770765
831025002000	31/12/2022	9999	99999999	RECONOCIMIENTO DE CRED	1.842.769.962,00	0,00	0	66770765
				Sub Total Comprobante	**2.714.852.073,00**	**2.714.852.073,00**		
				Total General NOTA DE CONTABILIDAD	**2.714.852.073,00**	**2.714.852.073,00**		

Pagare	Linea	Fecha Desembolso	Fecha Final	Plazo	Tasa				**Prestamo**	SALDO DIC 31 2022	vr girado		vr capital	vr interes
270880009400		29/02/2016	29/08/2016						**100.000.000,00**					4.815.000,00
270880010380		29/08/2016	29/02/2017						**100.000.000,00**					5.470.002,00
270880011430		01/03/2017	01/09/2017						**100.000.000,00**					5.250.000,00
270880011420		27/02/2017	27/08/2017						**50.000.000,00**		50.000.000,00	a cta corriente 0265		2.785.222,00
270880012200	ORDINARIA	01/09/2017	01/03/2018	6	DTF	+	4,00	1,00	**150.000.000,00**					6.997.500,00
270880013040	ORDINARIA	01/03/2018	01/09/2018	6	DTF	+	4,00	1,00	**150.000.000,00**				150.000.000,00	6.675.000,00
270880012360	ORDINARIA	29/09/2017	29/03/2018	6	DTF	+	4,00	2,00	**80.000.000,00**		80.000.000,00	a cta corriente 0265		3.720.000,00
270880013160	ORDINARIA	02/04/2018	02/10/2018	6	DTF	+	4,00	2,00	**80.000.000,00**	-				3.480.000,00
270880013990	ORDINARIA	02/10/2018	02/04/2019	6	DTF	+	4,00	2,00	**80.000.000,00**					3.324.000,00
270880014690	ORDINARIA	02/04/2019	02/04/2024	60	DTF	+	5,50	4,00	**80.000.000,00**	21.330.843,00			58.669.157,00	17.193.782,00
270880010670		24/10/2016	24/04/2017						**150.000.000,00**		150.000.000,00	a cta corriente 0265		8.025.000,00
270880011700		24/04/2017	24/10/2017						**150.000.000,00**					7.665.000,00
270880012540	ORDINARIA	24/10/2017	24/04/2018	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**					6.937.500,00
270880013320	ORDINARIA	24/04/2018	24/10/2018	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**	-				6.517.500,00
270880014060	ORDINARIA	24/10/2018	24/04/2019	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**					6.187.500,00
270880014740	ORDINARIA	24/04/2019	24/10/2019	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**	-				6.940.638,00
270880015240	ORDINARIA	31/10/2019	30/04/2020	6	DTF	+	3,50	3,00	**160.000.000,00**		3.059.362,00	a cta corriente 0265		6.247.998,00
270880015730	ORDINARIA	30/04/2020	30/04/2025	60	DTF	+	6,00	3,00	**160.000.000,00**	74.573.905,00			85.426.095,00	30.204.224,00
270880010020		03/06/2016	03/12/2016						**50.000.000,00**		50.000.000,00	a cta corriente 0265		2.790.000,00
270880010940		05/12/2016	05/06/2017						**50.000.000,00**					2.672.502,00
270880011960		05/06/2017	05/12/2017						**50.000.000,00**					2.452.500,00
270880012690	ORDINARIA	05/12/2017	05/06/2018	6	DTF	+	4,00	4,00	**50.000.000,00**					2.275.002,00
270880013480	ORDINARIA	05/06/2018	05/12/2018	6	DTF	+	4,00	4,00	**50.000.000,00**					2.125.001,00
270880014270	ORDINARIA	05/12/2018	05/06/2019	6	DTF	+	4,00		**50.000.000,00**					2.065.002,00
270880014870	ORDINARIA	05/06/2019	05/06/2021	24	DTF	+	4,50	4,00	**50.000.000,00**	-			50.000.000,00	4.284.634,00
270880013930	ORDINARIA	14/09/2018	14/09/2024	72	DTF	+	7,00	5,00	**200.000.000,00**	58.333.170,00	200.000.000,00	a cta corriente 0265	141.989.422,00	58.682.815,00
272180015250	Credi Aportes	31/10/2019	30/10/2022	36	DTF	+	3,50	6,00	**110.000.000,00**	-	110.000.000,00	a cta corriente 0265	110.000.000,00	9.671.377,00
270880015520	ORDINARIA	30/12/2019	30/06/2020	6	DTF	+	3,00		**100.000.000,00**		100.000.000,00	a cta fod liquidez 0515		3.675.000,00
270880015810	ORDINARIA	30/06/2020	30/12/2020	6	TASA	-	-	7,00	**100.000.000,00**	-	-			3.300.000,00
270880016120	ORDINARIA	30/12/2020	30/06/2021	6	DTF	+	3,50	7,00	**300.000.000,00**	-	196.700.000,00	a cta fod liquidez 0515		7.980.000,00
270880016340	ORDINARIA	30/06/2021	30/12/2021	6	DTF	+	3,50	7,00	**310.000.000,00**		2.020.000,00	a cta fod liquidez 0515		8.893.358,00
270880016790	ORDINARIA	03/01/2022	03/01/2027	60	DTF	+	6,00	7,00	**483.000.000,00**	394.445.368,00	164.106.642,00	a cta fod liquidez 0515	88.554.632,00	52.381.456,00
270880017670	ORDINARIA	02/11/2022	02/05/2023	6	DTF	+	7,50	8,00	**250.000.000,00**	250.000.000,00	250.000.000,00	a cta fod liquidez 0515		
270880017820	ORDINARIA	29/12/2022	29/06/2023	6	TASA	-	18,00	9,00	**35.000.000,00**	35.000.000,00	35.000.000,00	a cta fod liquidez 0515		
										833.683.286,00			684.639.306,00	301.684.513,00

Valores reconocidos por Counal como gasto - Perdida - Capital Creditos Coopcentral 833.683.286
Valores reconocidos por Counal como gasto - Perdida - Capital TC Banco de Occidente 24.049.864
Valores reconocidos por Counal como gasto - Intereses a diciembre 31 14.348.961
Total reconocido como perdida a diciembre 31 de 2022 872.082.111 Se reconoce igualmente en contabilidad como cxc a Olga Rojas

Valores ingresados en contabilidad en cuentas de orden, dineros totales usados por Olga Rojas de Forma Fraudulenta

Saldo de Creditos A Diciembre 31 833.683.286
Saldo Capital TC a diciembre 31 22.762.857
Capital ya pagado de todas la sobligaciones fraudulentas 684.639.306
Interes ya pagado de Obligaciones faudulentas 301.684.513

Total 1.842.769.962 Valor reconocido en cuentas de orden para identificar el uso fraudulento de las cuentas de COUNAL

El el cuadro de pagares cada grupo de colores significa que un credito fue refinanciado varias veces y el último de cada color representa el último credito refinanciado o aprobado.

ESTATUTOS

MARZO 27 DE 2021
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

CAPITULO I **5**

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, RESPONSABILIDAD, MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS QUE LA ORIGINAN. **5**

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA 5
ARTICULO 2. DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN 5
ARTICULO 3. DURACIÓN 5
ARTICULO 4. MARCO LEGAL. 5
ARTICULO 5. VALORES Y PRINCIPIOS. COUNAL 5

CAPITULO II **6**

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA COOPERATIVA **6**

ARTICULO 6. CARACTERÍSTICAS 6

CAPITULO III **6**

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES **6**

ARTÍCULO 7. OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. 6
ARTÍCULO 8. ACTOS COOPERATIVOS. 8
ARTÍCULO 9. ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS 8
ARTICULO 10. REGLAMENTACIÓN 8

CAPITULO IV **8**

DE LA CALIDAD DE ASOCIADO - DERECHOS Y DEBERES – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. **9**

ARTICULO 11. CALIDAD DE ASOCIADO 9
ARTÍCULO 12. ADMISIÓN DE ASOCIADOS. 10
ARTÍCULO 13. DERECHOS FUNDAMENTALES. 10
ARTÍCULO 14. DEBERES. 11
ARTÍCULO 15. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO 11
ARTÍCULO 16. RETIRO VOLUNTARIO 11
ARTÍCULO 17. REINGRESO 12
ARTÍCULO 18. PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SER ASOCIADO. 12
ARTÍCULO 19. EXCLUSIÓN. 13
ARTÍCULO 20. MUERTE. 13
ARTÍCULO 21. DISOLUCIÓN 13
ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE APORTES. 13

CAPITULO V **14**

RÉGIMEN DISCIPLINARIO – SANCIONES – CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS **14**

ARTÍCULO 24. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. 14
ARTÍCULO 25. SANCIONES. 14
ARTÍCULO 26. LLAMADAS DE ATENCIÓN 14
ARTÍCULO 27. SANCIÓN PECUNIARIA 14
ARTÍCULO 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE USO DE SERVICIOS. 15
ARTÍCULO 29. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS 15
ARTÍCULO 30. EXCLUSIÓN. 15
ARTÍCULO 31. CRITERIOS PARA GRADUALIDAD DE SANCIONES. 16
ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. 17

ARTICULO 33. RECURSOS, CONSIDERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. 17
ARTICULO 34. COMITÉ DE APELACIONES. 18
ARTICULO 35. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. 18

CAPÍTULO VI 18

PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE NATURALEZA TRANSIGIBLE 18

ARTÍCULO 36. AMIGABLE COMPOSICIÓN. 18
ARTÍCULO 37. SOLICITUD DE AMIGABLE COMPOSICIÓN. 19
ARTÍCULO 38. ACEPTACIÓN Y DICTÁMENES DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES. 19
ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS. 19

CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO 19

ARTÍCULO 40. PATRIMONIO. 19
ARTÍCULO 41. APORTES SOCIALES. 20
ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS. 20
ARTÍCULO 43. CONSTANCIA DE APORTACIONES SOCIALES. 20
ARTÍCULO 44. CESIÓN DE APORTES. 20
ARTÍCULO 45. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE. 20
ARTÍCULO 46. DEDUCCIÓN POR PÉRDIDAS. 20
ARTÍCULO 47. CONTABILIDAD. 21
ARTÍCULO 48. AUMENTO DE FONDOS Y RESERVAS CON CARGO AL GASTO. 21
ARTÍCULO 49. FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES. 22
ARTÍCULO 50. CONTABILIZACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN. 22
ARTÍCULO 51. REGLAMENTACIÓN. 22

CAPITULO VIII 22

REGIMEN DE RESPONSABILIDADES 22

ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA 22
ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. 22
ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDAD CON TERCEROS. 22
ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. 22
ARTÍCULO 56. OTRAS GARANTÍAS 23

CAPITULO IX - ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y ASAMBLEA GENERAL 23

ARTÍCULO 57. ADMINISTRACIÓN 23
ARTÍCULO 58. LA ASAMBLEA GENERAL. 23
ARTÍCULO 59. ASOCIADOS HÁBILES. 23
ARTÍCULO 60. CLASES DE ASAMBLEAS. 24
ARTÍCULO 61. ASAMBLEA DE DELEGADOS. 24
ARTÍCULO 62. REQUISITOS PARA SER DELEGADO(A). 24
ARTÍCULO 63. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS 25
ARTÍCULO 64. CONVOCATORIA. 25
ARTÍCULO 65. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 25
ARTÍCULO 66. CONTENIDO CONVOCATORIA. 25
ARTÍCULO 67. QUÓRUM. 26
ARTÍCULO 68. NORMAS PARA LA ASAMBLEAS: 26
ARTÍCULO 69. SISTEMA DE ELECCIONES. 27

ARTÍCULO 70. ACTAS. 27
ARTÍCULO 71. FUNCIONES. 27

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 28

ARTÍCULO 72. COMPOSICIÓN Y PERIODO. 28
ARTÍCULO 73. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 28
ARTÍCULO 74. REUNIONES. 29
ARTÍCULO 76. QUÓRUM 30
ARTÍCULO 77. INSTALACIÓN 30
ARTÍCULO 79. REMOSIÓN. 30
ARTÍCULO 80. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 31

DEL GERENTE 32

ARTÍCULO 82. GERENTE SUPLENTE 33
ARTÍCULO 83. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE. 33
ARTÍCULO 84. FUNCIONES DEL GERENTE. 33
ARTÍCULO 85. INFORMACIÓN AL RETIRARSE DEL CARGO 34

CAPITULO X 34

INSPECCION Y VIGILANCIA 34

ARTÍCULO 86. 35
ARTÍCULO 87. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 35
ARTÍCULO 88. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 35
ARTÍCULO 89. AUXILIO DE TRANSPORTES 36

DEL REVISOR FISCAL. 36

ARTÍCULO 90. REVISOR FISCAL. 36
ARTÍCULO 91. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL. 37
ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. 37

CAPÍTULO XI 37

REGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIÓN 38

SANCIONES 38

ARTÍCULO 93. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES 38

CAPITULO XII - FUSIÓN, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN 38

ARTÍCULO 94. DISOLUCIÓN 38
ARTÍCULO 95. LIQUIDADOR 39
ARTÍCULO 96. REUNIONES. 39
ARTÍCULO 97. TRANSFORMACIÓN 39

CAPITULO XIII - REFORMA DE ESTATUTOS 39

ARTÍCULO 98. APROBACIÓN. 39
ARTÍCULO 99. VIGENCIA Y NORMA DE INTERPRETACIÓN. 39

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, RESPONSABILIDAD, MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS QUE LA ORIGINAN.

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Por los presentes Estatutos, el Derecho Colombiano y los Principios del Cooperativismo, se regula la Cooperativa denominada COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, como una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de interés social, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados, organismo de primer grado, entidad autorizada para el ejercicio de la actividad financiera como cooperativa de ahorro y crédito.
La entidad podrá identificarse, también, con la sigla o abreviatura COUNAL la cual podrá utilizar para todos los efectos legales y estatutarios, separada o conjuntamente con el mencionado nombre o denominación social completa.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN. El domicilio principal de la Cooperativa será el municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. El radio de acción de la Cooperativa comprenderá todo el territorio de la República de Colombia y por lo tanto podrá establecer sucursales, agencias puntos de atención, y demás dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades en cualquier ciudad, o país, con base en resultados de estudios técnicos o de investigación socioeconómica que los justifiquen y la correspondiente aprobación y reglamentación por el Consejo de Administración.

ARTICULO 3. DURACIÓN. COUNAL tendrá duración indefinida. No obstante, podrá escindirse, transformarse, incorporarse o incorporar, disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y en los términos previstos por la ley y el presente Estatuto, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

ARTICULO 4. MARCO LEGAL. COUNAL se regirá por la legislación cooperativa, la normatividad que regula a las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, las disposiciones de cumplimiento obligatorio emanadas de las autoridades competentes, el presente Estatuto, los reglamentos internos y las demás disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito.

ARTICULO 5. VALORES Y PRINCIPIOS. COUNAL regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios y valores universales, así como por los propios de las entidades de economía solidaria contemplados en las disposiciones legales vigentes:

a) Principios:

1) Adhesión voluntaria y abierta.
2) Gestión democrática por partes de los asociados.
3) Participación económica de los asociados.
4) Autonomía, Autodeterminación, Autogobierno e independencia.
5) Educación, formación e información.
6) Cooperación entre cooperativas.
7) Compromiso con la comunidad.

b) Valores:

De la empresa de Economía Solidaria
1) Autoayuda.
2) Democracia.
3) Igualdad.
4) Equidad.
5) Solidaridad.

De los asociados
1) Honestidad.
2) Transparencia
3) Responsabilidad social.
4) Compromiso con los demás.

CAPITULO II
CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

ARTICULO 6. CARACTERÍSTICAS: La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con las siguientes características que establece el derecho cooperativo colombiano.

1. El ingreso de los asociados como su retiro serán voluntarios.
2. El número de asociados será variable e ilimitado.
3. Su funcionamiento será de conformidad con el principio de la participación democrática.
4. Realizará de modo permanente actividades de educación en economía solidaria.
5. Se integrará económica y socialmente con el sector de la economía solidaria.
6. Garantizará la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración de sus aportes.
7. Su patrimonio será variable e ilimitado, sin perjuicio de los aportes sociales mínimos irreducibles, contemplados en el presente estatuto y del cumplimiento de las normas sobre margen de solvencia.
8. Las reservas sociales serán irrepartibles y también en caso de liquidación la del remanente patrimonial.
9. Fomentará la integración con otras instituciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.
10. Podrá ser operador de libranza, de acuerdo a la Ley 1527 del 27 de abril de 2012.

CAPITULO III
OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 7. OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. La cooperativa tendrá como objetivo primordial propiciar el desarrollo de programas y actividades para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y bienestar familiar de los asociados, familiares y comunidad en general.

COUNAL como cooperativa de ahorro y crédito podrá prestar diferentes servicios como:
*Ahorro y Crédito.
*Bienestar Social.

AHORRO Y CRÉDITO: tiene como objetivo el ejercicio de la actividad financiera exclusivamente con sus asociados, conforme al marco legal previsto para las cooperativas ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Captar ahorros, únicamente de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T., o ahorro contractual.
2. Otorgar créditos a sus asociados, conforme a los reglamentos que establezca el Consejo de Administración.
3. Negociar títulos emitidos por terceros.
4. Celebrar contratos de apertura de créditos.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos. Celebrar convenios para la prestación de servicios, propios del ejercicio de la actividad financiera, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
8. Efectuar descuentos autorizados por trabajadores dependientes, pensionados o contratistas mediante libranza u otros documentos dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
9. Las demás operaciones financieras que autorice el Gobierno Nacional.

BIENESTAR SOCIAL: tiene por objeto promover el bienestar integral de los asociados y familia, para lo cual COUNAL, podrá realizar las siguientes actividades:

1. Facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración se hagan extensivos, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades.
2. Promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para los Fondos de Bienestar Social; mientras que los asociados que aportan el 18% de un S.M.M.L.V contribuirán con un 2.0% de un (1) S.M.M.L.V para dicho fondo; este fondo será reglamentado por el Consejo de Administración.

3. Brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia.
4. Contratar seguros para los aportes sociales y depósitos de sus Asociados, así como para los créditos a su cargo, asumiendo directamente el costo, trasladándolo a ellos o sufragándolo con cargo al fondo de solidaridad.
5. Servir de intermediaria con las entidades correspondientes para facilitar a los asociados la adquisición de Artículos varios, elementos de trabajo, estudio, deportes y mercancías en general.
6. Asesorar a los asociados en la utilización de los servicios para optimizar sus beneficios.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, COUNAL podrá realizar las siguientes actividades complementarias:

1. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles e instituciones auxiliares del cooperativismo.
2. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas asesoría, asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas.

4. Realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa con su objeto social; podrá obtener recursos de crédito externo y realizar cualquier operación complementaria, dentro de las normas legales vigentes y los principios cooperativos y de economía solidaria, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles, mediante la celebración de contratos, colocación transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenios y otras operaciones disponibles en el mercado.
5. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto, y las demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la ley o el Gobierno Nacional.

PARÀGRAFO 1: Counal podrá realizar operaciones de libranza y actuar como entidad operadora de libranzas previa inscripción en el Registro Único de Operadores de Libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes.

PARÀGRAFO 2: Los recursos económicos para el desarrollo del objeto social de Counal tendrán origen lícito; para ello se implementarán los mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar, controlar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito a Counal.

ARTÍCULO 8. ACTOS COOPERATIVOS. Las actividades previstas en el artículo anterior que COUNAL realice con sus asociados o con otras empresas de Economía Solidaria, en desarrollo de sus objetivos sociales, constituyen actos cooperativos o solidarios.

PARÁGRAFO. En desarrollo de su Objeto Social, la Cooperativa solo podrá invertir en:

a. Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.
b. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
c. En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objetivo social y hasta el 10% de su capital y sus reservas, siempre y cuando con ello no desvirtúe su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
d. En bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios de la cooperativa.
e. La totalidad de las inversiones de capital no podrán superar el 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales.

ARTÍCULO 9. ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS. Para el cabal logro de sus fines y dentro del respeto institucional, COUNAL podrá celebrar toda clase de actos, contratos o convenios con las empresas que generen el vínculo común de asociación, asumiendo la administración delegada de una o más actividades.

ARTICULO 10. REGLAMENTACIÓN: El Consejo de Administración expedirá el reglamento de funcionamiento de cada una de estas secciones, dentro de las mejores técnicas de administración que considere convenientes, fijando las respectivas condiciones para la prestación de cada servicio.

CAPITULO IV

DE LA CALIDAD DE ASOCIADO - DERECHOS Y DEBERES – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.

ARTICULO 11. CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se considerará adquirida, para los asociados fundadores, a partir de la suscripción del Acta de Constitución y para quienes ingresen posteriormente, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado por parte de la Gerencia o Consejo de Administración según corresponda.

Podrán ser asociados de la Cooperativa:

1. Las personas naturales legalmente capaces de conformidad con las reglamentaciones que expida y apruebe el Consejo de Administración que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

a) Ser trabajador dependiente y garantizar los descuentos por nómina por medio de convenio con la entidad donde labora o comprometerse a pagar sus aportes y obligaciones por caja, en forma puntual.

b) Ser profesional independiente o que ejerza profesiones liberales de forma independiente.

c) Ser pensionado, para lo cual debe acreditar la resolución y desprendibles de pago correspondientes.

d) Las personas naturales que ejerzan actividades comerciales, agropecuarias y otras legalmente constituidas.

e) Ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes de un asociado de la entidad, que fallezca. Luego del cruce de cuentas respectivo; podrá quedar asociado automáticamente como nuevo asociado.

2. También podrán ser Asociados a la Cooperativa, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, así como las empresas o unidades económicas, donde sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado, siempre que convenga a los fines de la Cooperativa, a juicio del Consejo de Administración.

Requisitos para Personas Naturales. Para Adquirir la calidad de asociado se requiere:

a. Ser trabajador dependiente o pensionado.
b. Recibir un curso de inducción en Economía Solidaria, para lo cual la Cooperativa le brindara las herramientas.
c. Presentar por escrito solicitud de Admisión a la Gerencia.
d. Proporcionar la información de carácter personal y económico que requiera la Cooperativa y autorizar que se efectúen las averiguaciones del caso.
e. Encontrarse a paz y salvo con COUNAL, para el caso de ex asociados.
f. Las demás que exijan y estipulen los reglamentos.
g. No estar reportado en listas vinculantes o restrictivas por vinculación a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.
h. Ser aceptado por el órgano competente

Requisitos para Personas Jurídicas. Los organismos o entidades que aspiren a ingresar como Asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentar solicitud escrita a la Gerencia, suscrita por el Representante Legal, acompañada del Certificado que acredite en debida forma la existencia de la entidad y la representación que ostenta, así como la constancia del órgano interno que sea competente, donde se acredite que fue autorizado la solicitud de ingreso a la Cooperativa (parte pertinente del acta) y el pago de los aportes sociales.
b. Estados Financieros con corte al último día del mes anterior.
c. Copia última Declaración de Renta.
d. Las demás que la Administración de Counal considere necesarios.

PARÁGRAFO. Otras disposiciones para Personas Jurídicas.
A los Asociados personas jurídicas les serán aplicables, lo pertinente, las disposiciones establecidas para los Asociados personas naturales y actuarán en sus relaciones con la Cooperativa, por conducto de su Representante Legal o su mandatario.

ARTÍCULO 12. ADMISIÓN DE ASOCIADOS.
La Gerencia será quien decida sobre la Admisión o Rechazo de las solicitudes de asociación que presenten los aspirantes a vincularse a COUNAL, con fundamento en los requisitos y reglamentos existentes. Todas las solicitudes a que se refiere el presente Artículo, deberán resolverse en un plazo de treinta (30) días siguientes a su formulación.

PARÁGRAFO 1. La admisión de cónyuge y parientes de la Gerencia hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, será aprobado o rechazado por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 2. La Gerencia y El Consejo de Administración deberán justificar los demás eventos en los cuales, a su juicio, sea inconveniente la admisión de un asociado, por graves o frecuentes reportes negativos en centrales de riesgos, por figurar en listas vinculantes o restrictivas, por sanciones impuestas por las entidades estatales de supervisión u otros motivos semejantes que hagan inconveniente su admisión.

ARTÍCULO 13. DERECHOS FUNDAMENTALES.
Serán derechos fundamentales de los asociados los consagrados en las disposiciones legales y expresamente los siguientes:

a. Utilizar el servicio de la Cooperativa de acuerdo con las reglamentaciones existentes y realizar con ella las operaciones que autoriza la Ley y los presentes Estatutos y beneficiarse de los programas de Bienestar Social.
b. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales, en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos y en los Reglamentos respectivos.
c. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de conformidad con el estatuto y los reglamentos.
d. Ser informado oportunamente sobre las obligaciones, características de sus aportes y depósitos, derechos, obligaciones, programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles para acceder a los cargos sociales, canales de comunicación, entre otros asuntos, de conformidad con las políticas de información y comunicación que adopte COUNAL.
e. Participar en el análisis y toma de decisiones en el seno de la Asamblea y ejercer la función del sufragio en los eventos que así se haya establecido según el principio de que a cada asociado hábil corresponde un (1) voto.
f. Participar en la distribución de los excedentes en la forma establecida por la Asamblea General.
g. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la Cooperativa, en la forma prescrita en los Estatutos y Reglamentos.

h. Presentar propuestas y reclamos relacionados con la prestación de los servicios o con infracciones a los Estatutos y reglamentos en que incurran los administradores o los asociados, a través de la Junta de Vigilancia.
i. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, sujetándose al procedimiento establecido en los Estatutos y Reglamentos.
j. Designar los beneficiarios de los seguros y auxilios, en caso de fallecimiento, a los que tendrán derecho siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos necesarios para su otorgamiento.

PARÁGRAFO. Los derechos consagrados en la Ley y en los Estatutos, sólo podrán ejercerse por los Asociados, que no les hayan sido suspendidos los mismos por decisión del Consejo de Administración. El ejercicio de los Derechos estará condicionado al cumplimiento de los Deberes.

ARTÍCULO 14. DEBERES.

Además de los deberes consagrados en las disposiciones legales, los Asociados tendrán los siguientes deberes:
a. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
b. Abstenerse de ejecutar o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica, financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
c. Cumplir rigurosamente con el pago de aportes, la amortización de créditos y con las demás obligaciones y compromisos adquiridos con la Cooperativa.
d. Someterse estrictamente a los Estatutos y los Reglamentos de la Cooperativa, así como acatar y cumplir las decisiones de sus Órganos de Administración y Vigilancia.
e. Cumplir las comisiones y encargos que se le asignen, en función de la Cooperativa.
f. Participar activamente en los actos y reuniones que convoque la Cooperativa y desempeñar de forma idónea los cargos en los que fueren elegidos y hayan aceptado.
g. Demostrar actitud de unidad e identidad, tanto con el objeto de la Cooperativa, como con los miembros de la misma.
h. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del Cooperativismo, sobre las características del Acuerdo Cooperativo y sobre los Estatutos que rigen la Cooperativa.
i. Suministrar la información que le solicite la Cooperativa y dar a conocer oportunamente los cambios de domicilio y residencia y demás datos que faciliten la comunicación personal, así como diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos que tiene que ver con la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y los de actualización de información.
j. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible, con fines de su relación en calidad de asociado, así como autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios.
k. Cumplir con el código de ética y conducta, así como con el de buen gobierno.

ARTÍCULO 15. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se pierde por:

a) Retiro voluntario.
b) Pérdida de las condiciones para ser asociado.
c) Exclusión.
d) Muerte.
e) Disolución de la persona jurídica asociada.

ARTÍCULO 16. RETIRO VOLUNTARIO.
El retiro voluntario es la manifestación expresa del asociado de quererse desvincular de la Cooperativa. Se entenderá perdida la calidad de asociado por retiro voluntario a partir de la fecha de

radicación de la solicitud que por escrito presente el mismo y no está sujeta a la fecha en que se reúne el Consejo de Administración para conocimiento del hecho. La Gerencia informara al Consejo de Administración sobre las solicitudes de retiro tramitadas.

El retiro voluntario del asociado no estará condicionado a la existencia de obligaciones económicas con COUNAL, cuyos plazos se podrán dar por extinguidos según cláusula aceleratoria que será incluida en todos los pagarés, independientemente del monto de sus aportes y ahorros.

PARÁGRAFO. La devolución de los aportes se realizará en el plazo previsto en el estatuto, previa compensación de las obligaciones que el asociado tenga pendientes con la Cooperativa, sin perjuicio de la retención proporcional a los aportes cuando se presenten pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con la reserva para protección de aportes, o cuando se afecte el porcentaje mínimo del margen de solvencia.

ARTÍCULO 17. REINGRESO.
El Asociado que presente renuncia a la Cooperativa, podrá solicitar reingreso, después de transcurridos dos (2) meses de la desvinculación. Para ello se deberá acreditar los mismos requisitos que los asociados nuevos; adicionalmente estar a paz y salvo con COUNAL y reintegrar un diez por ciento (10%) de un SMMLV como aporte inicial.

ARTÍCULO 18. PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SER ASOCIADO. La desvinculación como asociado por pérdida de las condiciones para serlo procederá en los siguientes casos:

a) Pérdida del vínculo común por el cual se asoció a la Cooperativa, contemplado en el presente estatuto.
b) Incapacidad civil o estatutaria para ejercer sus derechos o contraer obligaciones.
c) Haber sido sentenciado en primera o segunda instancia por la comisión de cualquier delito doloso, siempre que la sentencia se encuentre en firme.
Cuando se presente alguna de las causales anteriores, el Consejo de Administración decretará el retiro por pérdida de las calidades para ser asociado, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia de la causal respectiva, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado o a su representante legal, por el término de 8 días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección registrada en la cooperativa.
Una vez transcurrido el término del traslado, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva.

Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación, ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. En el evento de la incapacidad civil, el Consejo de Administración podrá autorizar, si lo encuentra viable y conveniente, tanto para el asociado como para la cooperativa, que el asociado afectado continúe vinculado a COUNAL y ejerza sus derechos a través de su representante legal, de conformidad con las normas del derecho civil que regulan la materia. En caso contrario decretará su retiro de la cooperativa.
Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración, o ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto

PARÁGRAFO 2. La desvinculación laboral de las empresas que determinan el vínculo de asociación, no implica la pérdida de carácter de asociado.

ARTÍCULO 19. EXCLUSIÓN. Los asociados de la Cooperativa perderán su carácter de tales cuando se decrete su exclusión, de acuerdo con las causales y procedimientos previstos en este estatuto.

ARTÍCULO 20. MUERTE. En caso de muerte real o presunta se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia, y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho mediante el registro civil de defunción.

Los aportes, ahorros y demás beneficios cooperativos pasarán a su cónyuge, compañero (a) permanente y/o herederos, previa presentación de los documentos y requisitos exigidos por la cooperativa, quienes podrán solicitar su admisión a la cooperativa. En el caso de ser admitidos, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquél, si así lo acepta el Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, los beneficiarios legítimos del asociado fallecido deberán designar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del deceso del asociado, la persona que representará sus derechos y obligaciones en la Cooperativa.

ARTÍCULO 21. DISOLUCIÓN. La calidad de asociado se perderá por disolución de la respectiva persona jurídica a partir de la fecha de dicha decisión y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento certificado del hecho.

Los derechos y obligaciones que dicha Entidad tenga con COUNAL se someterán a las normas y términos vigentes en materia de disoluciones y liquidaciones.

ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE APORTES.
Ocurrida la pérdida de la calidad de Asociado, la Cooperativa dispondrá plazo entre uno (1) y cuarenta y cinco (45) días calendario, para hacer la devolución de los aportes, sin perjuicio de abstenerse cuando ellos sean necesarios para cumplimiento de las normas sobre margen de solvencia, así como también cuando con ellos se afecte el cumplimiento del monto mínimo de aportes sociales no reducibles, que requiere la cooperativa para el ejercicio de la actividad financiera y siempre y cuando con ello no se afecte la liquidez que requiere la Cooperativa para el cumplimiento de sus operaciones ordinarias, el cuyo caso el plazo se ampliará hasta cuando desaparezcan los factores que impiden la devolución.

El Consejo de Administración reglamentará con carácter general, la manera de efectuar dichas devoluciones, señalando al efecto términos, sorteos y otros procedimientos con el fin de evitar que se perjudique la buena marcha Cooperativa. Antes de efectuar el reembolso será deducida toda obligación que el asociado tenga pendiente a favor de la Cooperativa.

Artículo 23. Garantías. A partir de la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causal, cesan para el asociado sus derechos. Quedan vigentes las obligaciones crediticias que consten en libranza, pagaré o cualquier otro documento o título valor debidamente firmado por el asociado, y las garantías otorgadas por éste a favor de la Cooperativa.
El retiro no modifica las obligaciones contraídas por el asociado con la cooperativa, ni afecta las garantías otorgadas en su favor, quedando en estos eventos autorizada para dar por terminados los plazos de las obligaciones pendientes de pago por parte del asociado y en consecuencia exigir su inmediato cumplimiento y hacer efectivas las garantías.

CAPITULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO – SANCIONES – CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 24. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Con el fin de preservar la disciplina social, COUNAL asigna la facultad disciplinaria en primera instancia al Consejo de Administración y en segunda instancia al Comité de Apelaciones.

Corresponderá a una comisión del seno del Consejo de Administración, adelantar la investigación. Dentro de las etapas del proceso, dicha comisión practicará las pruebas y definirá la calificación de la falta con la recomendación al Consejo en pleno sobre la sanción a imponer.

Será el Consejo de Administración el órgano que impone la sanción.

El proceso disciplinario se iniciará de oficio o a solicitud de parte contra los asociados por acción u omisión contrarias a la ley, al estatuto o a los reglamentos internos de COUNAL. Si la acción disciplinaria se adelanta contra alguno de los miembros del Consejo de administración o de la Junta de vigilancia, él o los implicados quedaran impedidos para ejercer su cargo en el respectivo estamento.

ARTÍCULO 25. SANCIONES. Se establece la siguiente escala de sanciones a los Asociados:

1. Llamadas de atención
2. Sanciones pecuniarias
3. Suspensión temporal de usos de servicios
4. Suspensión total de derechos
5. Exclusión.

PARÁGRAFO. El procedimiento para aplicar las sanciones mencionadas en este artículo será el Especial contemplado en el presente estatuto.

ARTÍCULO 26. LLAMADAS DE ATENCIÓN. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente capítulo, el Consejo de Administración, el Gerente y la Junta de Vigilancia, podrán hacer llamadas de atención a los asociados que incumplan levemente sus deberes, para que corrijan tal situación. Contra la llamada de atención no procede recurso alguno, pero el asociado podrá dejar constancia de sus correspondientes explicaciones.

ARTÍCULO 27. SANCIÓN PECUNIARIA. El Consejo de Administración podrá imponer sanciones en dinero, con cargo al propio pecunio del asociado o del delegado que no asistan a las asambleas convocadas oficialmente, sin justa causa demostrada y comprobada, habiendo sido citado y confirmada oportunamente su asistencia.

También podrá imponer multas a los asociados que no asistan a las capacitaciones o actividades programadas, habiendo confirmado su asistencia.

En ningún caso el valor de la multa podrá exceder de un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento de la sanción y el valor cobrado será destinado al Fondo de solidaridad.

El asociado afectado con multa podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE USO DE SERVICIOS. Se pondrá contemplar suspensiones temporales de servicios y programas hasta por tres (3) meses, por incumplimiento del asociado en los deberes y obligaciones y compromisos adquiridos o establecidos para el uso de ellos. Estas acciones surgen como consecuencia del incumplimiento y por esta razón no será necesario sujetarse al procedimiento disciplinario establecido en este estatuto.

El asociado afectado con suspensión temporal de servicios podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 29. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS. De conformidad con la investigación y la valoración de los hechos y las pruebas, el Consejo de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses. Esta sanción se aplicará ante la ocurrencia de alguna o algunas de las causales de exclusión, en las cuales existen atenuantes o justificaciones razonables para no decretar la exclusión.

El asociado sancionado tendrá derecho igualmente a interponer el recurso de reposición correspondiente y el de apelación ante el Comité de Apelaciones. La suspensión de servicios o derechos, se ejecutará sin perjuicio que el asociado continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas con COUNAL.

ARTÍCULO 30. EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración podrá determinar la exclusión de los asociados que incurran en alguna de las siguientes causales:

a. Por incumplimiento de los deberes de los asociados consagrados en la ley, el estatuto o los reglamentos.
b. Por infracciones a la disciplina social establecida en este estatuto, en los reglamentos.
c. Suministrar, propagar, difundir información inexacta, o tendenciosas que puedan, disociar, crear inestabilidad, que perjudique o pueda perjudicar la imagen de COUNAL, o de los integrantes de los órganos de dirección y control.
d. La agresión verbal o física, la inobservancia del respeto mutuo, la cordialidad y todo aquello que afecte las relaciones interpersonales entre asociados, o contra los trabajadores e integrantes de la cooperativa, o de terceros relacionados con la cooperativa, en ocasión del desempeño de sus cargos y su relación como miembros de la cooperativa.
e. Realizar actos dolosos en perjuicio de la Cooperativa, de sus asociados o de terceros que por su actividad tengan relación con la cooperativa.
f. Asumir una posición de desafío y desacato a las decisiones adoptadas por los órganos de administración.
g. Por confabulación e indisciplina con otros asociados para la ejecución de actos que afecten los intereses de la Cooperativa.
h. Por suplantar a otro asociado en los servicios y beneficios que otorga la cooperativa.
i. Por faltas a la ética profesional y a la moral.
j. Por servirse de la cooperativa, obtener servicios o beneficios, en provecho propio o de terceros, mediante operaciones ficticias, engañosos, ilícitas.
k. Por falsear o retener los documentos que estén bajo su custodia o no realizar la presentación de los mismos a la cooperativa obstruyendo e impidiendo su normal desarrollo.
l. Por entregar a la cooperativa bienes de procedencia fraudulenta, adquiridos indebidamente, ruinosos o en mal estado.

m. Por cometer actos de sustracción, apropiación, destrucción de los bienes de la cooperativa o de terceros con los cuales la cooperativa tenga nexos económicos o sociales.
n. Por falta de veracidad, inexactitud o manifiesta reticencia en la presentación de informes o documentos y actualización de la información que se solicite la cooperativa.
o. Por mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque la cooperativa.
p. Por mora mayor de noventa (90) días en el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con la Cooperativa y por mora mayor a ciento veinte días (120) en el pago de los aportes sociales.
q. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro, proveniente directa o indirectamente del ejercicio de las funciones desempeñadas en COUNAL.
r. Estar condenado por cualquier delito doloso.
s. Por hallarse vinculado en listas de control del orden nacional e internacional.
t. Actuar con negligencia, descuido, omisión o abandono, en el ejercicio de las funciones que le han sido conferidas por COUNAL a los asociados.
u. Causar daño, pérdida, destrucción total o parcial, extravío, de documentos, correspondencia, archivos, expedientes, documentos impresos o digitales, de COUNAL.
v. Ejercer actividades que impliquen aprovechamiento de información privilegiada

PARÁGRAFO 1. El órgano competente para sancionar deberá motivar la gravedad de la(s) falta(s) prevista(s) en este artículo, para determinar si la(s) causal(es) es de sanción pecuniaria, suspensión temporal o total de derechos o exclusión.

PARÁGRAFO 2. No podrán ser admitidos como asociados de COUNAL
las personas que hayan sido excluidas de la cooperativa, con excepción de las causales contemplada en el literal p., las cuales podrán ser analizadas de acuerdo con los atenuantes y agravantes establecidos en el artículo 30 del presente estatuto.

PARÁGRAFO 3. Los hechos constitutivos de faltas disciplinarias descritos en este capítulo, no son transigibles, no susceptibles de arbitramento o conciliación.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS PARA GRADUALIDAD DE SANCIONES.
Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse, para COUNAL o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que se señalan a continuación:

Se considerarán agravantes:
1. La reincidencia en la comisión de faltas que hayan dado lugar a la imposición de sanciones.
2. Incurrir habitualmente en la misma conducta.
3. Perseverar o reincidir en la falta, aún después de habérsele llamado la atención.
4. Cometer la falta con violencia física o moral
5. Realizar el hecho involucrando a otros asociados.
6. Pertenecer a los órganos de dirección o control.
7. Causar perjuicios al buen nombre de COUNAL.
8. Actuar buscando impedir o dificultar la averiguación o esclarecimiento de la falta, o la imposición de la sanción.

Son atenuantes aquellas circunstancias que sin alterar la naturaleza de la falta disminuyen la responsabilidad del infractor.

Se considerarán atenuantes:

1. El oportuno y adecuado cumplimiento por parte del asociado de todos los deberes y obligaciones, desde su ingreso a COUNAL.

2. La buena conducta del asociado.
3. El grado de participación en el logro de los objetivos sociales de COUNAL.
4. Reconocer la comisión de la falta antes de la imposición de la sanción de primera instancia.
5. Resarcir el daño o aminorar sus consecuencias, antes de la imposición de la sanción.
6. Demostrar que fue inducido a cometer la falta.

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
Para proceder a decretar la sanción a un asociado, el Consejo de Administración de oficio o a solicitud formal de la Junta de Vigilancia, del gerente o revisor fiscal, abrirá la correspondiente investigación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las presuntas violaciones, lo cual constará en acta y formulará por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculpado donde se expondrán las causales y los hechos que la originaron, así como las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados. La investigación será realizada por el Consejo de Administración o por una comisión nombrada de su seno para tal efecto.

El pliego de cargos se notificará al asociado de forma personal y si esto no fuere posible, se le enviará por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de la cooperativa y se fijará un edicto en el domicilio principal de la cooperativa por el término de cinco (5) días hábiles.

El asociado tendrá un término de máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del pliego de cargos para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar las que pretenda hacer valer,

Recibida la respuesta del asociado, el Consejo de Administración recepcionará las pruebas solicitadas, los documentos del proceso y el concepto de la comisión nombrada para la investigación en los casos pertinentes. Con base en lo anterior, adoptará una determinación mediante resolución motivada, la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que esta se produzca. La notificación se efectuará personalmente entregándose texto completo de la resolución al asociado sancionado o excluido o si no fuere posible por este medio, se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia o puesto de trabajo en los registros de la cooperativa, y se fijará un edicto en el domicilio principal de la cooperativa por el término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. Durante la etapa de investigación y antes de que se produzca la determinación por parte del Consejo de Administración, el asociado podrá solicitar a este órgano la oportunidad de ser oído directamente. Igualmente, el consejo de administración podrá requerir al asociado para ser oído verbalmente.

PARÁGRAFO 2. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONATORIA
El término de prescripción para imponer la exclusión y las demás sanciones enunciadas en el presente Estatuto será de tres (3) años contados a partir de la fecha de la infracción

ARTICULO 33. RECURSOS, CONSIDERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS.
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de sanción correspondiente, el asociado excluido podrá interponer recurso de reposición ante el consejo de administración o el de apelación ante el comité de apelaciones nombrado por la asamblea general, mediante escrito dirigido al consejo de administración y radicado en las oficinas de la cooperativa.
Recibido oportunamente el escrito contentivo de los recursos, el consejo de administración deberá resolver el de reposición en la reunión siguiente a la fecha de su presentación y si confirma la exclusión, concederá el recurso de apelación.

Este recurso deberá decidirlo el Comité de apelaciones dentro del mes siguiente, contado desde su presentación. Las decisiones del Comité serán definitivas y en consecuencia surtirán efectos legales a partir de la fecha en que se notifique.

ARTICULO 34. COMITÉ DE APELACIONES. La Asamblea General, creará con asociados elegidos por ésta, un Comité de Apelaciones, el cual estará integrado por tres (3) asociados hábiles que actuarán como principales y un (1) suplente numérico, elegidos para un período de dos (2) años.

Dicho comité deberá rendir informe a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos resueltos.

PARÁGRAFO. Para ser miembro del Comité de Apelaciones se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser asociado hábil en el momento de la elección.
b. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años.
c. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el estatuto.
d. Conocer la ley, el Estatuto y los reglamentos de COUNAL, para lo cual deberán adjuntar las respectivas certificaciones.
e. No pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

ARTICULO 35. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Corresponderán al Comité de Apelaciones las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra la suspensión de derechos y la exclusión.
c. Practicar, de oficio o a petición de parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia.
d. Todas aquellas que le indiquen el estatuto, el reglamento, la Asamblea General y las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. El Comité de Apelaciones dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para resolver los recursos que se interpongan ante el mismo.

CAPÍTULO VI
PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE NATURALEZA TRANSIGIBLE

ARTÍCULO 36. AMIGABLE COMPOSICIÓN. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a amigable composición y en su defecto a conciliación.
La Junta de Amigables Componedores no tendrá el carácter de permanente sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso, a instancia del asociado interesado mediante la convocatoria del Consejo de Administración.

Para la conformación de la Junta de Amigables Componedores se procederá así:

1. Si se trata de diferencias surgidas entre la Cooperativa y uno o varios asociados, estos elegirán un amigable componedor y el Consejo de Administración otro, y ambos de común acuerdo designarán el tercero si dentro de los tres (3) días siguientes no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el tercer componedor, este será nombrado por la junta de Vigilancia.

2. Tratándose de diferencias de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados nombrará uno y ambos de común acuerdo al tercero, si dentro del lapso mencionado en el numeral anterior no existiese acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados hábiles y deberán cumplir con el régimen de incompatibilidades establecido en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 37. SOLICITUD DE AMIGABLE COMPOSICIÓN. Al solicitar la amigable composición las partes mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración, indicarán del Amigable Componedor acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia.

ARTÍCULO 38. ACEPTACIÓN Y DICTÁMENES DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de su designación si aceptarán o no el cargo; en caso de no aceptar, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo.

Aceptado el cargo, los Componedores empezarán a actuar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aceptación y deberán culminar su gestión dentro de los diez días calendario siguiente al inicio de su trabajo, salvo que se prorrogue este tiempo por decisión unánime de las partes.

Los dictámenes de los Amigables Componedores son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto. El acuerdo se consignará en acta firmada por los amigables componedores y por las partes.

Si no se concluye en acuerdo se dejará constancia en Acta y la controversia pasará a la conciliación en derecho.

ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo.

Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas.

Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir a la justicia ordinaria.

CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 40. PATRIMONIO. El patrimonio de COUNAL estará constituido por:

a. Los aportes sociales individuales y los amortizados
b. Los fondos y reservas de carácter permanente.
c. Donaciones y auxilios recibidos con destino al incremento patrimonial.

d. La revalorización del patrimonio, los excedentes no distribuidos y los excedentes por valorizaciones patrimoniales.

ARTÍCULO 41. APORTES SOCIALES.
Los aportes sociales, los Asociados ordinariamente los satisfarán en dinero y extraordinariamente en especie o en trabajo convencionalmente avaluado entre el Asociado y la Cooperativa, siempre que el Consejo de Administración aprueben en cada caso estas formas de pago.

Los aportes quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de todas las obligaciones que los asociados contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros y serán inembargables, conforme a las leyes vigentes.

ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS.
Los Asociados personas naturales y jurídicas, deberán entregar mensualmente, a título de aportes sociales, el tres punto seis por ciento (3.6%) de los ingresos del asociado, sin exceder al diez y ocho por ciento (18%) de un (1) S.M.M.L.V.

Queda facultado el Consejo de Administración para reglamentar lo pertinente a los aportes.

PARÁGRAFO 1. Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

PARÁGRAFO 2. Los asociados podrán incrementar el porcentaje o monto de la cuota mensual de aportes, mediante autorización escrita; en el evento de querer disminuirla nuevamente deberán informarlo por escrito, sin que dicha cuota sea inferior al 3.6% de un SMMLV.

ARTÍCULO 43. CONSTANCIA DE APORTACIONES SOCIALES. Los aportes de los asociados se acreditarán mediante constancias individuales que a cada uno de los asociados expedirá la cooperativa, y en ningún caso tendrán el carácter de títulos valores.

ARTÍCULO 44. CESIÓN DE APORTES.
Los aportes sociales podrán cederse a otros Asociados, pero solo por causas que impliquen la pérdida de la calidad de asociado, a otro asociado o persona que se vincule como asociado a COUNAL, para lo cual requerirá la aprobación del Consejo de Administración, previa solicitud escrita por parte de los interesados.

ARTÍCULO 45. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE.
Fijase como capital mínimo irreducible el valor de $1.322.932.000 como aportes efectivamente pagados por los asociados en su totalidad.

ARTÍCULO 46. DEDUCCIÓN POR PÉRDIDAS.
Si al momento de la solicitud de retiro del asociado, la cooperativa presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.

Para determinar el factor antes mencionado se debe tener en cuenta el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de los aportes sociales. El factor obtenido se aplicará al aporte individual del asociado que se va a retirar, de acuerdo con el procedimiento definido en la legislación vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 47. CONTABILIDAD.
La contabilidad de la Cooperativa será llevada de conformidad con las normas y procedimientos consagrados en el marco técnico contable normativo de aplicación en Colombia y se observarán las siguientes normas especiales:

1. La Contabilidad se ajustará al marco técnico contable normativo de aplicación en Colombia, de tal forma que refleje de manera razonable, íntegra, oportuna y objetiva la realidad económica, financiera y social de la entidad.
2. Mensualmente se producirá un balance de prueba, correspondiente al mes inmediatamente anterior, el cual será estudiado por el Consejo de Administración en la reunión inmediatamente siguiente a la fecha de su elaboración, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva.
3. Con la periodicidad del caso, se rendirán cuentas a las entidades estatales de vigilancia y control que las requieran de conformidad con las normas, reglamentos y de acuerdo con los convenios que rigen las operaciones de la Cooperativa.
4. A 31 de diciembre de cada año, se hará el corte de cuentas y se producirán los estados financieros, sin perjuicio de la obligación de expedir los libros oficiales de contabilidad de forma oportuna.
5. Si del Ejercicio resultaren Excedentes, de estos se tomará el veinte por ciento (20%) como mínimo para la creación de la Reserva de Protección de Aportes Sociales, un veinte por ciento (20%) como mínimo para constitución e incremento del Fondo de Educación y un diez por ciento (10%) como mínimo para el Fondo de Solidaridad. El remanente podrá aplicarse en parte, o en todo, según lo determine la Asamblea, de la siguiente manera:
a. Para la constitución o incremento de un Fondo de Revalorización de Aportes Sociales.
b. Retornándolo a los Asociados en relación con el uso de los servicios.
c. Para la constitución e incremento de un Fondo para la Amortización de Aportes de los Asociados.
d. Para la constitución e incremento de Otras Reservas y Fondos con fines determinados.
e. Destinándolos a servicios comunes y seguridad social.

PARÁGRAFO 1. No obstante lo previsto en los literales anteriores, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

PARÁGRAFO 2. En caso de aprobarse un retorno de excedentes por la Asamblea General de Asociados o Delegados, en la forma contemplada en el literal b. del presente Artículo, las sumas correspondientes se destinarán

a. Incrementar los aportes sociales individuales de los asociados.
b. Abonarlos a cuentas de ahorros.
c. Abonar dichos excedentes a obligaciones crediticias.
d. Retirarlos

PARÁGRAFO 3. La Asamblea General podrá establecer un fondo para amortización de los Aportes Sociales, cuyos recursos provendrán de la porción del remanente a que se refiere el literal c. y que estará destinado a la amortización parcial o total de los aportes en igualdad de condiciones para los asociados. La Asamblea podrá adoptar esta determinación cuando a su juicio la Cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios.

ARTÍCULO 48. AUMENTO DE FONDOS Y RESERVAS CON CARGO AL GASTO.

La Asamblea General podrá autorizar al Consejo de Administración, para que con cargo al ejercicio contable se hagan incrementos progresivos de los Fondos y Reservas existentes.

ARTÍCULO 49. FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES.
La finalidad del Fondo de Revalorización de Aportes, es la de reconocer una compensación por la pérdida del poder adquisitivo de los aportes sociales y una vez constituido, sus recursos podrán utilizarse según lo determine la Asamblea General, que igualmente deberá fijar el porcentaje del reconocimiento dentro del límite establecido por el gobierno, estableciéndose como reconocimiento hasta el IPC causado de acuerdo a la certificación del DANE para el año inmediatamente anterior

ARTÍCULO 50. CONTABILIZACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN.
El reconocimiento que se haga a los Asociados, con cargo al Fondo de Revalorización de Aportes, se abonará al valor de sus aportes sociales y no se tendrá en cuenta para su liquidación el valor de los aportes sociales amortizados.

ARTÍCULO 51. REGLAMENTACIÓN.
Corresponde al Consejo de Administración, reglamentar la utilización de los fondos y reservas constituidas con fines especiales, de acuerdo con las directrices generales trazadas por la Asamblea General, así como el funcionamiento y utilización de los fondos de educación y solidaridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CAPITULO VIII
REGIMEN DE RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA: La cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúe el Consejo de Administración y el Gerente dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS.
La responsabilidad de los Asociados para con la Cooperativa y para los acreedores de ésta, se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportes sociales, por las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso y las existentes a la fecha de la desvinculación como Asociado. En los suministros, créditos y demás relaciones contractuales que le difieran obligaciones con la Cooperativa, los Asociados responden ilimitadamente. Los asociados que se desvinculen de la cooperativa responderán con sus aportes, sus ahorros y cualquier otro derecho para satisfacer las obligaciones contraídas con la cooperativa.

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDAD CON TERCEROS.
La responsabilidad de la Cooperativa para con terceros y con sus Asociados, compromete la totalidad del patrimonio de la Cooperativa.

ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.
Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Gerente, el Revisor Fiscal, así como los liquidadores, serán responsables por los actos, omisiones o extralimitaciones que impliquen el incumplimiento o la violación de las disposiciones legales, de los Estatutos y de los Reglamentos de COUNAL, debiendo resarcir los perjuicios que con ello hubieren causado a la Cooperativa. Los Administradores serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión correspondiente o de haber salvado expresamente su voto, o de no haber ejecutado o participado directa o indirectamente en la acción que motiva la sanción.

En los casos de incumplimiento o extralimitación en sus funciones, violación de la ley, el estatuto o los reglamentos, se presumirá la culpa de los administradores.

El monto de las multas impuestas por las autoridades competentes a las personas sancionadas en todos los casos previstos en este Artículo, por infracciones que les sean individualmente imputables, deberá ser sufragado directamente por los responsables y en ningún caso será costeado con fondos o recursos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO. COUNAL establecerá los procedimientos para la vinculación de asociados, proveedores y terceros, y los procedimientos para el registro de sus operaciones, los cuales incluirán todo lo de obligatorio cumplimiento en materia de SARLAFT.

ARTÍCULO 56. OTRAS GARANTÍAS: Los aportes sociales y demás derechos que posea el asociado en la cooperativa quedarán preferentemente afectados desde su origen en favor de la misma como garantía de las obligaciones que contraigan con ella sin perjuicio de que la cooperativa exija para amparar sus créditos otras garantías adicionales ya sean personales o reales.

Los aportes no podrán ser pignorados o dados en prenda por sus titulares en favor de terceros o de otros asociados; además serán inembargables en los términos de ley y sólo podrán cederse a otros asociados o a la cooperativa, previa reglamentación que a tal efecto expida el Consejo de Administración.

CAPITULO IX - ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 57. ADMINISTRACIÓN.
La administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente. La vigilancia será ejercida por el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia quien ejercerá las funciones de autocontrol.

ARTÍCULO 58. LA ASAMBLEA GENERAL.
La Asamblea General es la suprema autoridad de la Cooperativa, sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

La Asamblea sólo podrá reunirse y actuar válidamente y, por lo tanto, proferir decisiones obligatorias, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Convocatoria Formal.
2. Quórum Estatutario.
3. Instalación Pública.
4. Deliberaciones y decisiones sujetas a la Ley, los Estatutos y el Reglamento Especial.

ARTÍCULO 59. ASOCIADOS HÁBILES.

Son asociados hábiles, los regularmente inscritos en el registro social, que a la fecha de revisión para definir la habilidad o inhabilidad de los asociados se encuentren al día en sus obligaciones con corte a diciembre 31 y que no tengan suspendidos sus derechos.

La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles.

Los delegados podrán participar plenamente en las asambleas que se realicen durante el periodo para el que fueron elegidos por los asociados.

Para la celebración de Asambleas por asociados, la relación de los asociados inhábiles será fijada en las carteleras de la cooperativa a la fecha de la convocatoria. La publicación se hará por el término de cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los afectados podrán demostrar que están hábiles para participar. Si la Asamblea ha de ser de Delegados, la lista de Asociados inhábiles deberá fijarse con cinco (5) días de anticipación a la iniciación del proceso de elección de Delegados.

La lista de asociados inhábiles a publicarse deberá estar suscrita por los Miembros de la Junta de Vigilancia, si algún miembro no está de acuerdo con el listado de asociados hábiles e inhábiles, dejará constancia en tal sentido, con las observaciones que tenga sobre el particular.

PARÁGRAFO. Serán considerados Asociados hábiles, los inscritos en el registro social, que a la fecha de revisión para definir la habilidad o inhabilidad de los asociados se encuentren al día en sus obligaciones con corte a diciembre 31 y que no tengan suspendidos sus derechos.

ARTÍCULO 60. CLASES DE ASAMBLEAS.
Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año y las segundas, cuando a juicio del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) por lo menos de los Asociados, lo crean indispensable o conveniente. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Estas Asambleas sólo podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTÍCULO 61. ASAMBLEA DE DELEGADOS. Las Asambleas Generales serán de Asociados hábiles o de Delegados, las mismas deberán celebrarse en un lugar dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa y el Consejo de Administración garantizará que la totalidad de Asociados o Delegados conozcan las convocatorias.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea se realizará por Delegados cuando la Cooperativa en su Base Social este compuesta por trescientos (300) o más asociados.

PARÁGRAFO 2. Corresponde al Consejo de Administración reglamentar el procedimiento de elección de Delegados, cuyo número no exceda el diez por ciento (10%) de los Asociados y que no sea inferior a 20 delegados. Los Delegados serán elegidos por un período de dos (2) años.

PARÁGRAFO 3. El número de delegados debe garantizar que los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en la asamblea.
Los delegados serán elegidos de tal manera que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado.

PARÁGRAFO 4. A las Asambleas de Delegados le serán aplicables en lo pertinente las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO 62. REQUISITOS PARA SER DELEGADO(A).
Para ser elegido y ejercer como delegado(a) se deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad como asociado de COUNAL.
2. Presentar calidad de asociado hábil de COUNAL.
3. Presentar certificación del curso de Economía Solidaria
4. No haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años previos a la elección

5. No tener vínculo laboral, convenios ni contratos de prestación de servicios con COUNAL.

ARTÍCULO 63. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.
Las Asambleas Extraordinarias serán de Asociados, si la Asamblea Ordinaria anterior igualmente fue de Asociados o será de Delegados, si la última Asamblea Ordinaria también fue de Delegados.

ARTÍCULO 64. CONVOCATORIA.
La convocatoria a Asamblea General Ordinaria la hará el Consejo de Administración, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, que deberá hacerse conocer a los Asociados o delegados mediante aviso que se fijará en las dependencias de la Cooperativa el cual deberá permanecer hasta el día de la celebración de la Asamblea, adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de información.

Para convocar la Asamblea General Ordinaria el Consejo de Administración tendrá plazo hasta el día diez (10) de marzo de cada año, vencido este plazo deberá convocarla directamente la Junta de Vigilancia dentro de los cinco (5) días siguientes. Si esta no lo hace dentro del referido plazo, el Revisor Fiscal dentro de los cinco (5) días inmediatamente subsiguientes deberá hacer la convocatoria y si este tampoco convocare, podrán convocar el quince por ciento (15%) de los Asociados o Delegados hábiles. En todo caso deberá respetarse la antelación y procedimientos de convocatoria.

ARTÍCULO 65. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
La convocatoria de Asambleas Extraordinarias deberá efectuarlas el mismo Consejo de Administración, ya sea por iniciativa propia o no. En caso de que la iniciativa no provenga del Consejo de Administración, quien por los Estatutos tenga facultad para hacerlo, deberá presentar la solicitud al Consejo, a fin de que se haga la convocatoria dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud. Ante la renuencia del Consejo de Administración a convocar Asamblea Extraordinaria, convocará directamente el estamento que lo solicitó acogiéndose a la antelación y procedimientos para convocar.

PARÁGRAFO. El Asociado o delegado que no asista a las Asambleas ordinarias o extraordinarias, deberá cancelar una multa equivalente a una doceava parte del salario mínimo legal mensual vigente si no ha presentado excusa por escrito con 24 horas de antelación, la validez de las excusas será determinada por la Junta de vigilancia, y podrá ser descontada por nómina o de las solicitudes de crédito presentadas a la entidad.

ARTÍCULO 66. CONTENIDO CONVOCATORIA.
En la convocatoria se determinará la fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse la Asamblea y la indicación de los asuntos de que se ocupará.

Las Asambleas podrán realizarse en cualquier parte del territorio colombiano.

Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

La postulación de candidatos a Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se realizará en forma previa a la realización de la Asamblea, tal como lo establezca el reglamento que apruebe el Consejo de Administración.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración o control se realizará en forma separada para los diferentes órganos de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

Al momento que se postulen los candidatos a ser elegidos para órganos de administración o control, la Junta de Vigilancia deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de tales requisitos. Estos candidatos, al momento de postularse deben manifestar expresamente que conocen las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el Estatuto de la Cooperativa.

La convocatoria deberá darse a conocer a los asociados o delegados mediante aviso que se colocará en las dependencias de la Cooperativa o usando la página web institucional. Cuando la Asamblea sea por delegados se le enviará al respectivo delegado comunicación escrita que tendrá el carácter de citación, entendiéndose de esta manera que la asistencia es de obligatorio cumplimiento

ARTÍCULO 67. QUÓRUM.
La concurrencia de la mitad de los Asociados hábiles a la Asamblea General constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido de Asociados. Se levantará un Acta en que conste tal circunstancia y el número, si es posible el nombre de los asistentes, suscrita por el presidente y secretario de la Junta de Vigilancia, una vez cumplida esta formalidad podrá deliberar y adoptar decisiones válidas, siempre que el número de Asociados asistentes no sea inferior al diez por ciento (10%) de los Asociados hábiles ni el cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de la Asamblea de Delegados, el quórum no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los Delegados.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia de la Junta de Vigilancia, para efectos de la función asignada en este Artículo, la Asamblea elegirá una comisión de tres (3) miembros que suscriba el Acta.

PARÁGRAFO 3. Si convocada una Asamblea, ésta no se lleva a cabo por falta de quórum definido en el presente artículo, será citada nuevamente por quien la convocó. La reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días, ni después de treinta (30), contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO 68. NORMAS PARA LA ASAMBLEAS: En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

a. Las reuniones se llevarán a cabo teniendo en cuenta; la fecha, el lugar, hora y orden del día que se indique en la convocatoria. Reunidos los Asociados o Delegados, según el caso, bajo la dirección del Presidente o en su defecto del Vicepresidente del Consejo de Administración, se instalará la Asamblea y se verificará el quórum; establecido éste, se someterá a aprobación el reglamento propuesto por el Consejo de Administración. A continuación, se procederá a la elección de la mesa directiva compuesta por un Presidente y un Secretario. Actuará como Secretario, el mismo del Consejo de Administración, sino se dispusiere el nombramiento de un Secretario ad-hoc. La persona elegida como Presidente declarará formalmente abierta la sesión. Seguidamente, se someterá a aprobación de la Asamblea el respectivo orden del día y se procederá a su desarrollo.

b. Constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo indicado en el presente Estatuto.

c. Las decisiones de la asamblea general, se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

Las reformas del estatuto, fijación de contribuciones obligatorias, para los asociados, transformación, fusión, escisión, incorporación y disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados o delegados asistentes.

d. Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un voto, cualquiera que sea el monto de sus aportes. Los asociados personas jurídicas participarán en las Asambleas por intermedio de su Representante Legal o de la persona que éste designe.

ARTÍCULO 69. SISTEMA DE ELECCIONES. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y los de la Junta de Vigilancia se utilizará el sistema de listas o planchas, aplicando el cociente electoral. Lo anterior, sin perjuicio de que la asamblea apruebe utilizar el sistema uninominal.

Para establecer un mecanismo ágil en la elección de dignatarios, la Asamblea nombrará un Comité de Nominaciones y Escrutinios, el cual estará integrado por tres (3) delegados y un miembro de la Junta de Vigilancia, designado por este organismo, quienes se encargarán de inscribir las diferentes planchas, listas o postulaciones que se presenten según el caso, para conformar los diferentes organismos de administración, control y vigilancia. Este comité será el encargado de presentar las Planchas a la Asamblea y contar los respectivos votos.

La elección del Revisor Fiscal Principal y su Suplente, se hará de forma separada por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados asistentes.

PARÁGRAFO. En casos de asociados elegidos en el Consejo de Administración, que renuncien a este órgano o se retiren de la Cooperativa antes de posesionarse, serán reemplazados por los aspirantes que les sigan en orden de votación en la respectiva lista o plancha.

ARTÍCULO 70. ACTAS.
De lo actuado en la Asamblea General se dejará constancia en Acta que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario, así como por una comisión de dos (2) Asociados o Delegados, elegidos por la misma Asamblea. Las Actas de la Asamblea General deberán incorporarse en un libro donde se ordenará en forma consecutiva.

ARTÍCULO 71. FUNCIONES.
Son funciones de la Asamblea General, las siguientes.

a. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
b. Reformar el estatuto y decidir sobre la transformación, fusión, incorporación, escisión y disolución para liquidación.
c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
d. Aprobar o improbar los estados financieros del fin del ejercicio económico.
e. Decidir sobre la aplicación del excedente del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y el estatuto.
f. Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Apelaciones y de la Junta de Vigilancia.
g. Elegir y remover al Revisor Fiscal, a su suplente y fijarle la remuneración al cargo.
h. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes sociales individuales de los asociados.

i. Pronunciarse sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal.
j. Decidir y adoptar las medidas que sean necesarias en los conflictos que se puedan presentar entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.
k. Establecer, para fines determinados, cuotas especiales o contribuciones.
l. Estudiar y aprobar su propio reglamento interno.
m. Aprobar el código de buen gobierno
n. Crear Reservas y Fondos con fines determinados
o. Ejercer las demás funciones que le correspondan, como órgano máximo de dirección, de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos internos, siempre que no estén expresamente asignadas a otro órgano o funcionario.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 72. COMPOSICIÓN Y PERIODO.

EL Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Corresponde al Consejo de Administración la dirección y gestión superior de la cooperativa, con miras a la realización y cumplimiento de su objeto social. Está subordinado en su acción a la Ley, al estatuto y reglamentos y a las finalidades y políticas trazadas por la asamblea general. Estará Integrado por siete (7) miembros principales, para periodos de entre uno (1) y tres (3) de acuerdo al vencimiento de los periodos para los cuales fueron elegidos y dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) y tres (3) años, de acuerdo al vencimiento de los periodos para los cuales fueron elegidos.

El miembro del consejo de administración que haya permanecido por 6 años o más consecutivos, podrá postularse en otros órganos de administración, control o vigilancia.
Los miembros del Consejo de Administración adquieren la obligación de mantenerse actualizados en los aspectos legales, técnicos, administrativos, financieros gestión de riesgos, necesarios para cumplir su función de ser administradores permanentes.
El Consejo de administración será el órgano autorizado para aprobar las políticas presupuestales para la inducción, capacitación y evaluación de las operaciones, de la Junta de Vigilancia, de los comités y comisiones, así como la asignación presupuestal correspondiente para la retribución y atención de gastos relacionados con las funciones de cada órgano. También definirá las políticas para la información a los asociados, previa a su vinculación y durante el tiempo que permanezcan asociados a la entidad,

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo de Administración no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para su instrumentalización, será deber de cada uno de los miembros firmar el acuerdo de confidencialidad

ARTÍCULO 73. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Para ser elegido o desempeñar funciones como miembro del Consejo de Administración, se requiere:

1. Ser Asociado o delegado hábil al momento de la convocatoria de la Asamblea que lo elige y actuar en ella. También podrán ser elegidos los representantes legales de las personas jurídicas asociadas que actúen en dicha condición.

2. Tener una vinculación como Asociado activo de COUNAL en forma consecutiva no inferior a un (1) año. Presentar acreditación de educación en economía solidaria y conocimientos básicos o experiencia en administración financiera o afines, debidamente certificados.

3. No tener parentesco con los funcionarios de COUNAL, con otro consejero o integrante de la Junta de Vigilancia, hasta el tercer (3er) grado de consanguinidad, (1º) de afinidad o único civil.

4. No haber sido condenado por sentencia judicial o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos y especialmente no haber sido sancionado o condenado por la comisión de delitos financieros.

5. No haber sido sancionado por alguna de las entidades de vigilancia y control estatal.

6. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato.

7. No encontrarse en las causales de incompatibilidad contemplada en el presente estatuto.

8. Acreditar que cuenta con suficiente dignidad y aptitudes personales; por lo tanto, no podrá ser elegido o desempeñar el cargo como miembro del Consejo de Administración, quien incurra en uno o varios de los siguientes considerándoos: la provocación reiterada de riñas o escándalos públicos, la mala fe en los negocios, la pública embriaguez consuetudinaria o el hábito injustificado de drogas estupefacientes, la dilapidación del patrimonio en perjuicio de los acreedores, la inmoralidad crediticia.

PARÁGRAFO. Los asociados que no reúnan las condiciones respecto a la acreditación de educación en economía solidaria deberán recibirla durante el mes siguiente a la elección.

ARTÍCULO 74. REUNIONES.
El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. La convocatoria podrá hacerla el Presidente o el Gerente por delegación del mismo, por decisión propia o de la mayoría de sus miembros principales, o a petición del Gerente, la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal.
La Convocatoria a reuniones ordinarias se hará con una antelación no inferior a 24 horas, la cual se hará por escrito o cualquier medio válido, y con indicación del orden del día programado.

ARTÍCULO 75. AUXILIOS DE TRANSPORTES.
Se reconocerá un auxilio de transportes a los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración que participen en la reunión ordinaria de Consejo de Administración. El valor establecido equivale al 10% del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), desembolsado una vez al mes, siempre que el Directivo haya participado por lo menos en el setenta por ciento (70%) del tiempo de duración de las reuniones.

Por una sola vez al mes, sin importar el número de reuniones realizadas, COUNAL reconocerá al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, el equivalente al 6% del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), por las funciones adicionales que se derivan de las reuniones y las relacionadas con el funcionamiento de la cooperativa tales como: Elaboración, revisión y firma de Actas, Resoluciones, Reglamentos, respuestas por parte del Consejo de Administración a los asociados o entidades, firmas autorizadas, entre otras.

A los miembros de los Comités se les reconocerá un auxilio de transportes equivalente al 3% del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V.), desembolsado una vez al mes, siempre que haya participado de la reunión realizada.

ARTÍCULO 76. QUÓRUM.

La concurrencia de cuatro (4) miembros del Consejo de Administración, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Por regla general, las decisiones del Consejo de Administración, se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes en la reunión, sin embargo, cuando la concurrencia sea de la simple mayoría de los consejeros, las decisiones se adoptarán por unanimidad.

La Revisoría Fiscal solo se citará para asuntos inherentes a sus funciones.
Los Asociados, miembros de comités o funcionarios de la Cooperativa solo podrán asistir a reuniones de Consejo de Administración cuando se les cite.
El Gerente tendrá derecho a asistir, salvo que en algunas reuniones se vayan a tratar asuntos que no requieran de su presencia.

Estos funcionarios y Asociados convocados, tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.

ARTÍCULO 77. INSTALACIÓN. El Consejo de Administración se instalará por derecho propio y de sus miembros principales designará al Presidente, Vicepresidente y un Secretario, con sujeción a lo establecido en el Reglamento Interno de dicho organismo; ejercerá sus funciones una vez se haya posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 78. ACTAS.
De lo acordado en las reuniones del Consejo de Administración, se levantarán Actas por el Secretario, que suscribirá conjuntamente con el Presidente y se conservarán en un libro especial de Actas del Consejo, en forma consecutiva.

ARTÍCULO 79. REMOSIÓN.
Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. Inasistencia sin justa causa a tres (3) reuniones en forma consecutiva o a seis (6) reuniones discontinuas durante un mismo año. Quien incurra en las causales de dimitencia señaladas en este artículo quedará automáticamente retirado del ejercicio de su cargo, en tal caso, se declarará vacante el cargo, que será suplida por el miembro suplente que corresponda, hasta una nueva elección por la Asamblea. A los miembros suplentes del Consejo de Administración, les será aplicada la dimitencia, cuando sean convocados a reemplazar a los consejeros principales.
2. Utilizar o divulgar, indebidamente información o documentación sujeta a reserva.
3. Incumplimiento reiterado y sin causa justificada de las tareas o trabajos encomendados.
4. Incurrir en acciones que afecten la estabilidad económica o social de la Cooperativa.
5. Inasistencia reiterada y sin causa justificada a las actividades educativas a las cuales se le convoque.
6. Obstaculizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración.
7. Interferir con las acciones de inspección y vigilancia.
8. En general, incumplir con las obligaciones y funciones que la ley les imponga, o incurrir en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades relativas al ejercicio de sus cargos.

PARÁGRAFO 1. Los casos de remoción se darán a conocer a la Asamblea para que ésta lo tenga presente, en tal caso el asociado quedará inhabilitado para postularse a alguno de los órganos de administración y control de la Cooperativa, durante un periodo de tres (3) años.

PARÁGRAFO 2. Si en razón de lo previsto en el presente Artículo, se redujere el número de integrantes del Consejo de Administración a seis (6), el Consejo deberá, en forma inmediata, convocar a Asamblea Extraordinaria para que provea los cargos de los puestos vacantes por el resto del periodo.

ARTÍCULO 80. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Adoptar su propio reglamento y normas para la prestación de los servicios de la Cooperativa y la correcta aplicación de los Estatutos. Los reglamentos internos y de funcionamiento, así como las demás disposiciones qua dicte el Consejo de Administración podrán contener incompatibilidades y prohibiciones tendientes a mantener la integridad y la ética en el funcionamiento de la Cooperativa.
2. Planear, organizar y dirigir la ejecución de las políticas y directrices señaladas por la Asamblea General, procurando el cumplimiento de los fines señalados por ésta y la realización del objeto social de la Cooperativa.
3. Aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente y controlar y evaluar su ejecución y la gestión del gerente.
4. Establecer la planta de personal de la Cooperativa y los parámetros generales para su remuneración. Así como las políticas de su manejo y las de bienestar social, fijar sus funciones y el monto y naturaleza de las fianzas que deban constituirse.
5. Nombrar al Gerente y su suplente, fijar su remuneración y señalar el valor máximo que constituirá el tope de su competencia, en operaciones que comprometan a la Cooperativa.
6. Coordinar los planes y programas de la Cooperativa y programar sus propias actividades.
7. Decidir sobre la devolución de aportes, traspaso de los mismos, integración de la Cooperativa con otros organismos cooperativos.
8. Determinar las políticas en materia de adquisición de equipos e implementos, así como las de inversiones y endeudamiento de la Cooperativa.
9. Reglamentar la aplicación de los fondos y recursos de la Cooperativa y las Resoluciones de la Asamblea.
10. Designar las personas que representarán a la Cooperativa ante los organismos de integración.
11. Imponer a los Asociados las sanciones contempladas en el presente estatuto.
12. Proponer a la Asamblea un proyecto de Reglamento de la misma.
13. Convocar oportunamente a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Extraordinarias de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto.
14. Mantener comunicación permanente con los órganos de vigilancia para facilitar el pleno cumplimiento de sus funciones y en especial las del Autocontrol.
15. Presentar cada año a la Asamblea un informe detallado de su gestión y de los resultados de las actividades de la Cooperativa sobre su verdadera situación económica y social, junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos que correspondan a los planes y proyectos de desarrollo de la Cooperativa.
16. Informar a los asociados sobre las decisiones tomadas en la Asamblea General, en un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la primera reunión de Consejo de Administración, que se realice después de la Asamblea.
17. Aprobar las políticas, criterios, límites, estrategias y reglas de actuación de sistemas de control y seguimiento para el desarrollo de la administración integral de riesgos de la cooperativa, de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
18. Aprobar las políticas y el presupuesto para la inducción, capacitación, evaluación de los Órganos de Administración y de la Junta de Vigilancia. El presupuesto de gastos de directivos, comités, comisiones transitorias o permanentes y órganos de control será propuesto por el consejo de administración y presentado a la Asamblea General para su conocimiento y aprobación.

19. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de estos Estatutos.
20. Velar porque los actos de la cooperativa se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios y doctrina cooperativa.
21. Las demás atribuciones que le señale la Ley y los Estatutos y todas aquellas que no estén asignadas expresamente a otro órgano y que le correspondan como Administrador Superior de la Entidad.
22. Autorizar al Gerente para:
a. Efectuar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y hacer los traslados de recursos que estime conveniente.
b. Adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles que se requieran para el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.
c. Celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones que excedan la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
d. Celebrar convenios y contratos con otras Entidades Cooperativas para la prestación de servicios diferentes a los establecidos en su objeto social.
e. Asociarse con entidades de otro carácter jurídico para el cumplimiento del objeto social siempre y cuando no se desvirtúe el propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
f. Adelantar acciones judiciales y extrajudiciales, ponerles término y transigir cuando sea necesario.

23. Aprobar las operaciones de crédito que soliciten las siguientes personas: los Miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia, el Representante legal, Asociados titulares del 5% o más de los Aportes sociales, Las personas Jurídicas de las cuales los anteriores sean Administradores o miembros de la Junta de vigilancia, Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en los numerales anteriores. Para la aprobación de estas operaciones Se requerirá de un numero favorable, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del respectivo Consejo de Administración de la Cooperativa.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con los asociados, según el tipo de operación, salvo las que se celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.

DEL GERENTE

ARTÍCULO 81. GERENTE.
El Gerente es el representante legal de la Cooperativa. Le corresponde dar cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General y el Consejo de Administración y ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Será nombrado y removido libremente por el consejo de Administración. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad. Servirá de órgano de comunicación de la Cooperativa con sus asociados y tendrá bajo su dependencia los empleados de la Administración.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración velará porque el Gerente cumpla condiciones de idoneidad ética y profesional, mediante la comprobación de poseer formación en áreas como la administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines, experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización y de no registrar antecedentes que desvirtúen estas condiciones, tales como no haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o

anteriormente removido del cargo de Gerente por hechos atribuibles al candidato, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de Economía Solidaria, la provocación reiterada de riñas o escándalos públicos, la mala fe en los negocios, la pública embriaguez consuetudinaria o el hábito injustificado de estupefacientes, la dilapidación del patrimonio en perjuicio de los acreedores, la inmoralidad crediticia.

ARTÍCULO 82. GERENTE SUPLENTE.
En ausencia temporal o permanente del Gerente, sus atribuciones serán asumidas por el Gerente Suplente, quien será registrado en la cámara de comercio como representante legal suplente de la cooperativa.

ARTÍCULO 83. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE. Para la elección y desempeño en el cargo de Gerente, se requiere que los candidatos cumplan con el siguiente perfil:
a. Demostrar condiciones de honorabilidad y honradez en el manejo de bienes y fondos, así como aptitud, para lo cual debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años en cargos administrativos, preferiblemente en el sector solidario.
b. Acreditar formación y capacitación en cultura solidaria y cooperativismo y actuar en concordancia con los principios y la doctrina cooperativa.
c. Acreditar formación profesional.
d. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y no estar reportado en forma negativa en las centrales de información financiera, ni en listas vinculantes de control.
e. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en el estatuto.
f. Haberse constituido la póliza de manejo a favor de la cooperativa, cuyo monto fijará el Consejo de Administración.
g. Inscripción en los registros de la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 84. FUNCIONES DEL GERENTE.

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización, para lo cual debe velar porque sus actos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios y doctrina cooperativa.
2. Nombrar los trabajadores de la Cooperativa y fijarles su remuneración, de acuerdo con la planta de personal y pautas que determine el Consejo de Administración. Así mismo, administrar las relaciones laborales dando por terminados sus contratos de trabajo, si hubiere lugar, de acuerdo con las normas laborales vigentes.
3. Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la Cooperativa, atribución esta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la Cooperativa.
4. Velar por que los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
5. Preparar y enviar a los organismos gubernamentales de vigilancia y control los informes que estos soliciten.
6. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.
7. Presentar al Consejo de Administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación, así como proyectos específicos, tendientes al logro de los objetivos sociales.

8. Celebrar y ejecutar en nombre de la cooperativa todos los actos, contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda de (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
9. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la Cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la Cooperativa; girar los cheques y autorizaciones con su firma y suscribir los demás documentos que le correspondan. El Gerente, de acuerdo con el Consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución para suscribir cheques u otros documentos.
10. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la Educación Cooperativa y propender por el fomento del Cooperativismo por todos los medios conducentes.
11. Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea y del Consejo de Administración.
12. Elaborar conjuntamente con el Consejo de Administración los distintos reglamentos de la Institución.
13. Rendir ante la Asamblea General y el Consejo de Administración informes de su gestión y de las actividades propias en desarrollo de la Cooperativa.
14. Coordinar la preparación de la información financiera de la Cooperativa; someter los Estados Financieros al Consejo de Administración para su aprobación en primera instancia junto con el proyecto de aplicación de excedentes Cooperativos antes de su presentación a la Asamblea General, cuando sea el caso.
15. Remitir a las entidades con las cuales la Cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos, todos los informes y documentos contables y estadísticas del caso.
16. Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la Cooperativa a las normas laborales y del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales; suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la Ley.
17. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de administración en lo relativo al SARLAFT.
18. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración
19. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
20. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
21. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
22. Las demás funciones que le señale la Ley, el presente estatuto y los acuerdos del Consejo de Administración, en relación con su cargo, siempre que sean lícitas y no estén asignadas a otro órgano o funcionario.

ARTÍCULO 85. INFORMACIÓN AL RETIRARSE DEL CARGO. El Gerente presentará al Consejo de Administración, un informe detallado de gestión, de la situación administrativa de la Cooperativa y estados financieros, cuando por alguna circunstancia se retire del cargo.

CAPITULO X
INSPECCION Y VIGILANCIA

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre la Cooperativa, esta contará para su control social con una Junta de vigilancia y para su fiscalización con un revisor Fiscal

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 86. La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer permanentemente el control social interno y técnico en la cooperativa y tiene como objetivos el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para lograrlos y el cumplimiento de los derechos y deberes de los asociados.

La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) miembros principales y un (1) suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos o reelegidos por ésta.

Los miembros de la Junta de Vigilancia responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y los estatutos.

El ejercicio de las funciones asignadas por la ley a las Juntas de Vigilancia se referirá al control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las de competencia de los órganos de administración, ni de la Auditoría ni de la Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO. Para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere ser Asociado hábil al momento de la elección o actuar como representante de la persona jurídica asociada en la Asamblea donde se realice la elección. A los miembros de Junta de Vigilancia les será aplicable el mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Quienes sean elegidos deberán realizar una capacitación en lo referente al modelo de economía solidaria, con una duración de 6 horas.

ARTÍCULO 87. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

Para el funcionamiento y operatividad de la Junta de Vigilancia se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:
a. La Junta de Vigilancia sesionará trimestralmente en forma ordinaria y, extraordinariamente, cuando lo estime conveniente, o a petición del Consejo de Administración, del Gerente, del Revisor Fiscal o de los asociados.
b. La concurrencia de los tres (3) miembros principales hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si faltare alguno de los miembros principales, lo reemplazará el respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.
c. En caso de falta absoluta de dos (2) miembros principales y el suplente, ésta queda desintegrada y en consecuencia no podrá actuar; los miembros restantes informarán al Consejo de Administración esta situación, solicitando la convocatoria a Asamblea General para la elección correspondiente.
d. De todo lo actuado por la Junta de Vigilancia se dejará constancia en Actas suscritas por el Presidente y Secretario, las cuales serán transcritas en orden cronológico en un Libro de Actas.

ARTÍCULO 88. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Las funciones señaladas por ley y el estatuto a este órgano, deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. Sus funciones serán las siguientes:

a. Velar porque las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad y sus actos se ajusten a lo dispuesto en las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad.

b. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la entidad oficial de vigilancia y control competente, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
c. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, el estatuto y los reglamentos internos, así como velar porque se apliquen los derechos y deberes de los asociados.
d. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente para sancionar se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
e. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados.
f. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
g. Aprobar su propio reglamento interno de funcionamiento.
h. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
i. Convocar la asamblea general cuando se den las circunstancias establecidas en el presente estatuto.
j. Hacer seguimiento a las quejas presentadas por los asociados, con el fin de verificar la atención de las mismas. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular, con la debida oportunidad.
k. Verificar que los perfiles de los cargos de Dirección y Administración se cumplan de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto.
l. las demás que le asigne la ley, siempre y cuando se refieran al control social y al autocontrol, y no correspondan a funciones propias de la Administración, de la Revisoría Fiscal ni de la Auditoría.

ARTÍCULO 89. AUXILIO DE TRANSPORTES.
Se reconocerá un auxilio económico de transporte a los miembros Principales y Suplentes de la Junta de Vigilancia que participen en la reunión ordinaria del organismo de Control. El valor establecido equivale al diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), siempre que haya participado por lo menos en el setenta por ciento (70%) del tiempo de duración de la reunión ordinaria convocada.

DEL REVISOR FISCAL.

ARTÍCULO 90. REVISOR FISCAL. La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán elegidos por la Asamblea General con su remuneración para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos libremente o reelegidos.

El revisor fiscal debe acreditar:
a. Ser Contador público con tarjeta profesional vigente.
b. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizado.
c. No ser asociado de la cooperativa.
d. No tener parentesco alguno con los miembros del Consejo, ni con el contador, ni con el gerente o los empleados de la cooperativa.
e. Experiencia y reconocida trayectoria en revisoría fiscal de entidades del sector de la economía solidaria.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea General elegirá como Revisor Fiscal a una entidad especializada en este servicio y autorizada legalmente, para que preste el servicio de revisoría fiscal. La firma especializada deberá designar los contadores públicos que en su nombre y representación efectuaran la Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO 2. El revisor fiscal podrá ser reelegido solo por un periodo estatutario, a partir del cual deberá cumplir un periodo para una nueva postulación.

PARÁGRAFO 3. El Consejo de Administración presentará a la Asamblea los mecanismos de evaluación de la Revisoría Fiscal, previo al proceso de elección.

ARTÍCULO 91. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL. De acuerdo con las funciones que le establece la ley, para el cumplimiento de sus responsabilidades el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

a. Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Cooperativa, se ajusten a la ley, a las prescripciones del estatuto y a las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración o de la gerencia.

b. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo de Administración, al Gerente o al organismo oficial de vigilancia y control competente, según el caso, de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Cooperativa y en el desarrollo de sus operaciones.

c. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan vigilancia y control y rendirles oportunamente los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

d. Velar porque se lleve regularmente y al día la contabilidad, las actas de las reuniones de los órganos de administración y vigilancia y autocontrol y porque se conserven debidamente la correspondencia y todos los comprobantes de las cuentas.

e. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, operaciones y el patrimonio social de la Cooperativa, presentando las recomendaciones que considere pertinentes.

f. Presentar informes de sus actividades al Gerente, al Consejo de Administración y a la Asamblea General, dictaminando los estados financieros presentados a ésta.

g. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que se tengan a cualquier otro título.

h. Rubricar con su firma los estados financieros que correspondan, anexando su dictamen o informe correspondiente.

i. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad en materia de SARLAFT y presentar informes sobre el particular.

j. Informar a las autoridades competentes sobre actos de corrupción que evidencie en desempeño de sus funciones.

k. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente o convocarla cuando se presenten las circunstancias previstas en el presente estatuto.

l. Asistir a las sesiones del Consejo de administración cuando sea citado o cuando solicite dicha citación.

m. Asistir y estar presente cuando los asociados ejerzan el derecho de inspección y vigilancia.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el estatuto y la Asamblea General, siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones legales.

ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que le ocasione a la Cooperativa, a los asociados o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones o falte a la reserva profesional, haciéndose acreedor a las sanciones legales estipuladas en el Código de Comercio y en la legislación aplicable a los contadores públicos.

ARTÍCULO 93. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Se establece el siguiente régimen

a. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente, el Secretario y quienes cumplan funciones de Tesorería y contaduría no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
b. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado de la Cooperativa no podrá votar cuando se trate de asuntos cuya decisión le interese o afecte personalmente.
c. Tampoco podrá establecer con sociedades o entidades mercantiles transacciones o acuerdos que hagan participar a éstos directa o indirectamente de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan solo a las cooperativas.
d. No concederá ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales; tampoco podrá desarrollar actividades distintas a las numeradas en el presente estatuto, ni podrá transformarse en sociedad mercantil
e. Los reglamentos internos y de funcionamiento, así como las demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración podrán contener incompatibilidades y prohibiciones tendientes a mantener la integridad y la ética en el funcionamiento de la Cooperativa.
f. La Cooperativa no podrá establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
g. Queda prohibido conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prendas, ventajas, privilegios o similares, que perjudiquen el cumplimiento del objeto social o afecten a la entidad.
h. La cooperativa no podrá establecer convenios para la realización de operaciones que no le estén expresamente autorizadas.
i. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o asesor.
j. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.
k. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la junta de vigilancia, del Consejo de Administración, del Representante Legal, o del Secretario, tampoco podrán celebrar contrato de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.

CAPITULO XII - FUSIÓN, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 94. DISOLUCIÓN.
La Cooperativa se disolverá por las causales previstas en la Ley, así como por resolución de fusión o incorporación que adopte la Asamblea General. La cooperativa velará por el acatamiento de las disposiciones legales sobre especialización obligatoria de la actividad financiera establecidas en la normatividad vigente.

La Cooperativa podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.

2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.
3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra cooperativa.
5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores, y
6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu del cooperativismo.

ARTÍCULO 95. LIQUIDADOR
Acordada la disolución, excepto en los casos de fusión e incorporación, la Asamblea General elegirá un liquidador, con sus respectivos suplentes, que se encargará de adelantar la liquidación de la Cooperativa, de acuerdo con los deberes y funciones señaladas por la Ley. Cuando la Cooperativa se disuelva para fusionarse o incorporarse, se observarán los procedimientos y demás disposiciones previstas por la Ley.

La liquidación de la Cooperativa deberá proceder al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:
1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
4. Créditos Hipotecarios y prendarios.
5. Obligaciones con terceros, y
6. Aportes de los Asociados.
7. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a la entidad cooperativa que la Asamblea en su momento defina, o a falta de dicha disposición, a un fondo para la investigación cooperativa administrado por un organismo cooperativo de tercer nivel. El gobierno reglamentará lo referente a este último beneficio cuando haya varios organismos en la misma situación.

ARTÍCULO 96. REUNIONES.
Mientras dure la liquidación, los Asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario, para informarse del desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 97. TRANSFORMACIÓN.
La Cooperativa podrá transformarse en una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza similar, siempre que así lo acuerde la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados o Delegados presentes.

CAPITULO XIII - REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 98. APROBACIÓN.
Las Reformas de Estatutos serán aprobadas por la mayoría de votos establecidos en los Estatutos y podrán proponerse por los Asociados directamente en las Asambleas.

ARTÍCULO 99. VIGENCIA Y NORMA DE INTERPRETACIÓN.
Los casos no previstos en estos Estatutos y/o sus Reglamentos y los que se presten para interpretación se resolverán conforme a la Legislación Cooperativa y demás Leyes especiales y concordantes, y con sujeción a las disposiciones especiales emanadas de las diferentes entidades de vigilancia y control estatal y en general de conformidad con el derecho común que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas.

La presente reforma estatutaria fue aprobada por unanimidad tal como consta en el acta No. LXIV, Perteneciente a la LXIV Asamblea General de delegados, celebrada en Palmira - Valle, el 27 de Marzo de 2021. Entra en vigencia entre sus asociados, a partir del momento de su aprobación por parte de la Asamblea; para efectos de oponibilidad frente a terceros, se requiere del registro en la Cámara de Comercio.

Firmados en constancia de aprobación por quienes actuaron como dignatarios de la Asamblea

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Asamblea

CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO
Secretaria Asamblea

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

Credencial mastercard.

MASTERCARD BUSINESS

COOP UNIVERSIDAD NACIONA
CR 32 # 12 - 00 UNIVERSIDAD NACIONAL ED ADMINISTRATIVO PS 4
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

OLGA PATRICIA ROJAS A

ECL040129

TARJETA No. 558772-*-***6-658**
FECHA DE CORTE: 31/12/2022

Extracto
Consumo en Dólares

VQB
IC: 1,50% m.v.
AE: 1,50% m.v

Apreciado Cliente: Ahora tus compras en comercios electrònicos seràn màs seguras. En algunos comercios donde realices tu compra te solicitaràn un còdigo que serà enviado a tu celular o e-mail para validar tu autenticidad. Para que tu compra sea exitosa deberàs tener como dato seguro tu celular o correo electrònico actualizado en nuestro Banco. Si presentas inconvenientes para autenticarte puedes comunicarte con las Líneas Telefónicas en Bogotá al 3902058, Cali 4851113, Medellín 6052020, B/quilla 3869772 o a Nivel Nacional 018000514652

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO	TASA DE CAMBIO PROYECTADA
0	0	0	0	4,820.00

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CONSUMOS ANTERIORES										

WIX.COM 1013282741	116701	SAN FRANCI	01/09	84.38	3.52	70.30	24	4	20	19.56
AJUSTE TASA REPRESENTA	000032		25/10	0.32	0.02	0.26	24	3	21	19.56

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA US$	MORA DESDE AÑO	MES	DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO	MES	DIA	PARA PAGO TOTAL CANCELE
US$					US$ 9.46				US$ 79.33
$	0.00				$ 45,597.20	2023	01	23	$ 382,370.60

			PAGO MES		
SALDO ANTERIOR	US$	78.14			
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	US$	1.19	CUOTAS DEL MES	US$	3.54
(+) AVANCES	US$	0.00	AVANCES	US$	0.00
(-) PAGOS Y CREDITOS	US$	0.00	INTERESES CORRIENTES	US$	1.19
			INTERESES DE MORA	US$	0.00
NUEVO SALDO	**US$**	**79.33**	**PARA PAGO EN DÓLARES**	**US$**	**9.46**
NUEVO SALDO	**$**	**382,370.60**	**PARA PAGO A PLAZOS**	**$**	**45,597.20**

Puntos por sus compras en Dólares este mes: 0

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Banco de Occidente

Credencial mastercard.

COMPROBANTE DE PAGO CONSUMO EN DÓLARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	PAGUE ANTES DE AÑO	MES	DIA
COOP UNIVERSIDAD NACIONA			**558772-2-611516-658 VQB**	**2023**	**01**	**23**

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.		Aho		TOTAL PAGADO
							No.					**US$**

(415)7709998002388(8020)558772261151665802(3900)000000045597(96)20230123

CATABot

pse

AvalPay Center

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

Credencial mastercard

MASTERCARD BUSINESS

COOP UNIVERSIDAD NACIONA
CR 32 # 12 - 00 UNIVERSIDAD NACIONAL ED ADMINISTRATIVO PS 4
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

OLGA PATRICIA ROJAS A

ECL212497

TARJETA No. 558772-*-***6-658**
FECHA DE CORTE: 31/12/2022

Extracto
Consumo en Pesos

VQB

IC: 2,92% m.v. 41,31% EA
AE: 2,92% m.v

Apreciado Cliente: Ahora tus compras en comercios electrònicos seràn màs seguras. En algunos comercios donde realices tu compra te solicitaràn un còdigo que serà enviado a tu celular o e-mail para validar tu autenticidad. Para que tu compra sea exitosa deberàs tener como dato seguro tu celular o correo electrònico actualizado en nuestro Banco. Si presentas inconvenientes para autenticarte puedes comunicarte con las Líneas Telefónicas en Bogotá al 3902058, Cali 4851113, Medellín 6052020, B/quilla 3869772 o a Nivel Nacional 018000514652

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
10000	10000	0	2218.22

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CONSUMOS ANTERIORES										

ESTRENO FASCHION	728847	7652000	10/05	133,300.00	49.81	904.78	48	26	22	29.27
EDS LAS VICTORIAS	219748	7652000 PA	10/05	100,000.00	57.87	1,331.03	48	26	22	29.27
AZUCAR Y AZUQUITAR PAL	327947	7652000	13/05	129,800.00	75.12	1,727.56	48	26	22	29.27
SUPERTIENDAS CA@AVERAL	929847	7652000	14/05	100,500.00	58.16	1,337.67	48	26	22	29.27
AVANCE CAJERO RED AVAL	009826		23/04	600,000.00	1,478.12	32,518.74	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009918		24/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009920		24/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009922		24/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009278		30/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009227		27/05	600,000.00	2,083.33	45,833.32	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009229		27/05	330,000.00	1,145.83	25,208.32	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	001820		13/06	600,000.00	2,430.55	53,472.27	48	26	22	29.44
AVANCE CAJERO RED AVAL	005950		31/07	600,000.00	2,777.78	61,110.96	48	26	22	29.26
AVANCE CAJERO RED AVAL	005952		31/07	170,000.00	787.04	17,314.80	48	26	22	29.26
AVANCE CAJERO RED AVAL	007467		10/08	600,000.00	3,125.00	68,749.91	48	26	22	29.26
AVANCE CAJERO RED AVAL	003640		31/10	600,000.00	3,819.44	84,027.81	48	26	22	28.88

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO	MES	DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO	MES	DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
$	$0.00				$548,000.00	$11,840,147.51	2023	01	23	$539,000.00

SALDO ANTERIOR	$ 11,176,104.04	PAGOS DEL MES			
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	$ 229,043.47	CUOTAS DEL MES	$ 48,484.18		
(+) AVANCES	$ 1,030,000.00	AVANCES	$ 296,414.47		
(-) PAGOS Y CREDITOS	$ -595,000.00	INTERESES CORRIENTES	$ 202,676.78		
		INTERESES DE MORA	$ 0.00		
NUEVO SALDO	**$ 11,840,147.51**	**PARA PAGO A PLAZOS**	**$ 548,000.00**		
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	$ 539,000.00		

Puntos por sus compras en $ este mes: 0

Acumulado Puntos al mes $ y USD$: 70

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Banco de Occidente

Credencial mastercard

COMPROBANTE DE PAGO CONSUMO EN PESOS

PAGUE ANTES DE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	AÑO	MES	DIA
COOP UNIVERSIDAD NACIONA			**558772-2-611516-658 VQB**	**2023**	**01**	**23**

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.		Aho		TOTAL PAGADO
							No.					

CATABot

(415)7709998002388(8020)558772261151665801(3900)000000548000(96)20230123

pse AvalPay Center

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2



NIT : 890.300.279-4

MASTERCARD BUSINESS

Credencial

TARJETA No. 558772-*-*****6-658

FECHA DE CORTE: 31/12/2022

ECL212497 107541 1/2

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
AVANCE CAJERO RED AVAL	003642		31/10	600,000.00	3,819.44	84,027.81	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	003928		21/11	600,000.00	4,166.67	91,666.50	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	003930		21/11	600,000.00	4,166.67	91,666.50	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	003932		21/11	390,000.00	2,708.34	59,583.24	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	001852		12/12	470,000.00	3,535.88	77,789.24	48	26	22	28.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	003166		16/01	480,000.00	3,888.89	85,555.60	48	26	22	28.31
AVANCE CAJERO RED AVAL	002906		28/02	500,000.00	4,340.28	95,486.03	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	008587		30/04	600,000.00	5,902.78	129,860.99	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	008589		30/04	400,000.00	3,935.19	86,573.97	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	007784		20/05	550,000.00	5,729.17	126,041.54	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	005211		16/07	600,000.00	6,944.44	152,777.84	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	002041		20/07	400,000.00	4,629.63	101,851.86	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	008405		31/08	350,000.00	4,456.02	98,032.40	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	009266		12/09	600,000.00	7,638.89	168,055.48	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	009268		12/09	310,000.00	3,946.76	86,828.70	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	001075		23/10	600,000.00	7,986.11	175,694.43	48	26	22	28.79
AVANCE CAJERO RED AVAL	003324		21/12	600,000.00	8,680.55	190,972.33	48	26	22	28.50
AVANCE CAJERO RED AVAL	003326		21/12	600,000.00	8,680.55	190,972.33	48	26	22	28.50
MERCADOPAGO COLOMBIA	325141	11001	29/01	251,500.00	873.26	19,211.94	48	26	22	27.97
FALABELLA	914642	2528600 FU	21/11	959,490.00	19,989.38	439,766.12	48	26	22	26.61
AVANCE CAJERO RED AVAL	003983		08/12	600,000.00	6,510.42	298,557.92	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003985		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003987		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003989		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003991		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007616		21/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007618		21/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007620		21/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	000633		10/07	600,000.00	8,333.33	383,333.34	48	2	46	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	000635		10/07	600,000.00	8,333.33	383,333.34	48	2	46	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	000307		27/07	600,000.00	8,333.33	383,333.34	48	2	46	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	003855		19/09	320,000.00	4,722.22	217,222.18	48	2	46	25.63
AVANCE CAJERO RED AVAL	009546		30/10	600,000.00	9,375.00	431,250.00	48	2	46	25.76
AVANCE CAJERO RED AVAL	005717		30/11	570,000.00	8,906.25	409,687.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007520		27/08	600,000.00	11,718.75	539,062.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007522		27/08	600,000.00	11,718.75	539,062.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007524		27/08	600,000.00	11,718.75	539,062.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001986		22/09	600,000.00	11,979.17	551,041.66	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001097		25/09	400,000.00	7,986.11	367,361.12	48	2	46	17.02

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CARGO TRASLADO DE PAGO	000731		26/10	20,000.00	347.22	15,972.23	48	2	46	36.77
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	016542	0500100 ME	02/11	4,000.00	83.33	3,833.34	48	2	46	38.52
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	414942	0500100 ME	02/11	6,000.00	125.00	5,750.00	48	2	46	38.52
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	317142	0500100 ME	05/11	11,000.00	229.17	10,541.66	48	2	46	38.52
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	517142	0500100 ME	12/11	11,000.00	229.17	10,541.66	48	2	46	38.52
.										
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										

GRACIAS POR SU PAGO	302008		20/12	0.00	-595,000.00	0.00	0	0	0	0.00
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	811842	0500100 ME	23/12	9,000.00	9,000.00	0.00	1	1	0	41.32
COMISION AVANCE ATM ATH	681660		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00	0	0	0	0.00
COMISION AVANCE ATM ATH	681662		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00	0	0	0	0.00
AVANCE CAJERO RED AVAL	001435		29/12	600,000.00	12,500.00	587,500.00	48	1	47	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001437		29/12	430,000.00	8,958.33	421,041.67	48	1	47	17.02
GMF 4 X CONSUMOS	681704		31/12	4,966.69	4,966.69	0.00	0	0	0	0.00

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

Credencial VISA

VISA VIAJERA EMPRESA

TARJETA No. 491330-*-***0-151**

FECHA DE CORTE : 31/12/2022

COUNAL
CR 32 # 12 - 00 UNIVERSIDAD NACIONAL ED ADMINISTRATIVO PS 4
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
OLGA P ROJAS A

ECL212498

Extracto

VQB
IC: 2,92% m.v. 41,31% EA
AE: 2,92% m.v.

Apreciado Cliente: Ahora tus compras en comercios electrònicos seràn màs seguras. En algunos comercios donde realices tu compra te solicitaràn un còdigo que serà enviado a tu celular o e-mail para validar tu autenticidad. Para que tu compra sea exitosa deberàs tener como dato seguro tu celular o correo electrònico actualizado en nuestro Banco. Si presentas inconvenientes para autenticarte puedes comunicarte con las Líneas Telefónicas en Bogotá al 3902058, Cali 4851113, Medellín 6052020, B/quilla 3869772 o a Nivel Nacional 018000514652

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
10000	10000	0	2209.71

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CONSUMOS ANTERIORES										

AVANCE CAJERO RED AVAL	009270		12/09	380,000.00	1,424.39	48,429.16	48	14	34	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	001073		23/10	360,000.00	2,291.67	77,916.62	48	14	34	28.79
WIX.COM*748828681	061021	800-600094	02/09	309,980.09	2,690.80	91,487.13	48	14	34	27.29
AVANCE CAJERO RED AVAL	003999		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005002		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005004		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005006		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005008		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007612		21/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007614		21/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
WINSPORTSONLINE.COM	317367	5626402975	27/12	29,900.00	337.41	11,472.13	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003148		19/06	600,000.00	11,197.92	380,729.12	48	14	34	25.67
AVANCE CAJERO RED AVAL	005400		24/06	600,000.00	11,197.92	380,729.12	48	14	34	25.67
AVANCE CAJERO RED AVAL	000637		10/07	600,000.00	11,458.33	389,583.38	48	14	34	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	000639		10/07	600,000.00	11,458.33	389,583.38	48	14	34	25.62

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO	MES	DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO	MES	DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
$	$0.00				$522,000.00	$12,209,716.70	2023	01	23	$513,000.00

SALDO ANTERIOR	$ 11,590,448.94	PAGO DEL MES			
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	$ 210,267.76	CUOTA DEL MES	$ 25,731.92		
(+) AVANCES	$ 900,000.00	AVANCES	$ 301,919.21		
(-) PAGOS Y CREDITOS	$ 491,000.00	INTERESES CORRIENTES	$ 193,493.78		
		INTERESES DE MORA	$ 0.00		
NUEVO SALDO	**$ 12,209,716.70**	**PARA PAGO A PLAZOS**	**$ 522,000.00**		
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	$ 513,000.00		

Puntos por sus compras este mes: 0 **Acumulado Puntos a este mes:** 22

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Banco de Occidente

Credencial VISA

COMPROBANTE DE PAGO

PAGUE ANTES DE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	AÑO	MES	DIA
COUNAL			**491330-0-103130-151 VQB**	**2023**	**01**	**23**

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.		Aho		TOTAL PAGADO
							No.					

(415)7709998002388(8020)491330010313015101(3900)000000522000(96)20230123

CATABot

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

VISA VIAJERA EMPRESA

Credencial VISA

TARJETA No. 491330-*-*****0-151

ECL212498 107542 1/1

FECHA DE CORTE : 31/12/2022

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
AVANCE PINPAD BOCC	258222		24/08	1,200,000.00	23,437.50	796,875.00	48	14	34	25.71
WIX.COM*PREMIUM-PLAN	768234	800-600094	29/08	325,288.04	5,929.73	201,610.81	48	14	34	25.71
AVANCE CAJERO RED AVAL	003853		19/09	330,000.00	6,588.54	224,010.44	48	14	34	25.63
AVANCE CAJERO RED AVAL	009542		30/10	600,000.00	12,500.00	425,000.00	48	14	34	25.76
AVANCE CAJERO RED AVAL	009544		30/10	400,000.00	8,333.33	283,333.38	48	14	34	25.76
AVANCE CAJERO RED AVAL	005719		30/11	600,000.00	12,500.00	425,000.00	48	14	34	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	006673		30/11	260,000.00	5,416.67	184,166.62	48	14	34	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001999		02/07	600,000.00	12,500.00	525,000.00	48	6	42	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	003002		02/07	600,000.00	12,500.00	525,000.00	48	6	42	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001628		24/07	600,000.00	12,500.00	525,000.00	48	6	42	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	005061		01/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	005063		01/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	000375		07/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007528		27/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	009548		10/11	500,000.00	10,416.67	479,166.66	48	2	46	17.02
.										
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										

GRACIAS POR SU PAGO	362588		20/12	0.00	-491,000.00	0.00		0	0	0.00
COMISION AVANCE ATM ATH	773710		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00		0	0	0.00
COMISION AVANCE ATM ATH	773712		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00		0	0	0.00
AVANCE CAJERO RED AVAL	001763		29/12	600,000.00	12,500.00	587,500.00	48	1	47	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001765		29/12	300,000.00	6,250.00	293,750.00	48	1	47	17.02
GMF 4 X CONSUMOS	773736		31/12	4,373.98	4,373.98	0.00		0	0	0.00

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co

Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

Bogotá D.C,17 de enero de 2023

Señor
OLA PATRICIA ROJAS AGUIAR
COUNAL
Contabilidad@counal.com.co

Asunto: Respuesta comunicación No. PQR-23-000124

Apreciada Sra. OLA PATRICIA ROJAS AGUIAR;

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a la petición radicada ante nuestra entidad el 10 de Enero de 2023 de la presente anualidad, en la cual, nos manifiesta: *"…De la manera mas atenta solicito que se me informe si a la fecha nuestra entidad COUNAL identificada con NIT 891.301.156-5 presenta saldos por concepto de créditos en su entidad, con el objetivo de verificar movimientos de fin de año en calidad de contadora de la entidad…."*

Al respecto le confirmamos que, atendiendo a su solicitud adjunto remitimos el extracto de sus cuentas de ahorros y certificados de deuda de los créditos con la entidad, mismo, que puede abrir haciendo doble clic en el e ingresando el nit de la entidad.

Esperamos continúe utilizando nuestros canales de comunicación para expresarse, pues sus opiniones son muy importantes para nosotros.

Conforme lo anterior, consideramos atendida su inquietud.

Estaremos atentos ante cualquier duda o comentario por este medio, en nuestras oficinas o en nuestras líneas de atención telefónica, las cuales puede consultar en www.coopcentral.com.co

Cordial saludo,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

Sistema de Atención al Consumidor Financiero

[www.coopcentral.com.co]



sac@coopcentral.com.co
informacion@coopcentral.com.co

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.

*__DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO__. Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Christiam Ubeymar Infante Angarita. __Teléfonos__ (601) 2110351 – 320 398 1187, __página web__ www.defensorialg.com.co o __correo electrónico__: reclamaciones@defensorialg.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Certifica:

Que **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA "COUNAL"** Identificada con el Nit 891.301.156-5, posee las siguientes obligaciones financieras con corte a diciembre 31 de 2022.

Pagare	Linea	Fecha Desembolso	Fecha Final	Plazo	Tasa			Prestamo	Saldo
270880013930	ORDINARIA	14/09/2018	14/09/2024	72	DTF	+	7	200,000,000.00	58,333,170.00
270880014690	ORDINARIA	02/04/2019	02/04/2024	60	DTF	+	6	80,000,000.00	21,330,843.00
270880015730	ORDINARIA	30/04/2020	30/04/2025	60	DTF	+	6	160,000,000.00	74,573,905.00
270880016790	ORDINARIA	03/01/2022	03/01/2027	60	DTF	+	6	483,000,000.00	394,445,368.00
270880017670	ORDINARIA	02/11/2022	02/05/2023	6	DTF	+	8	250,000,000.00	250,000,000.00
270880017820	ORDINARIA	29/12/2022	29/06/2023	6	TASA		18	35,000,000.00	35,000,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Cali a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

JULY PATRICIA DIAZ DEL CASTILLO
Asesora Comercial Senior
Calle 28Nte 6BISN17
Tel: 3809524

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Cooperativo coopCentral

INFORME DE MOVIMIENTOS DE TRANSACCIONES DE CUENTAS ENTRE FECHAS.

MOVIMIENTO DE 2022/01/01 HASTA 2022/12/31

TITULAR

NUMERO CUENTA: 327-54854-4

COUNAL

CONCEPTO	DOCTO	OFICINA TR.NAC.	F.APLI. (A/M/D)	F.OPER. (A/M/D)	TRANS. ELECTRONICA PAQUETE-LOTE-TRANS	CREDITOS	DEBITOS	SALDO
SALDO INICIO	INIC.					0.00	0.00	58,268,911.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/01/31	2022/01/31		25,459.00	0.00	58,294,370.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/02/28	2022/02/28		21,385.00	0.00	58,315,755.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/03/31	2022/03/31		20,358.00	0.00	58,336,113.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/04/29	2022/04/29		17,218.00	0.00	58,353,331.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/05/31	2022/05/31		15,262.00	0.00	58,368,593.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/06/30	2022/06/30		12,715.00	0.00	58,381,308.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/07/29	2022/07/29		10,084.00	0.00	58,391,392.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/08/30	2022/08/30		7,622.00	0.00	58,399,014.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/09/30	2022/09/30		5,076.00	0.00	58,404,090.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/10/31	2022/10/31		2,529.00	0.00	58,406,619.61
SALDO FINAL	FINAL					0.00	0.00	58,406,619.61
			CAPIT			0.00	0.00	0.00
			NETO			0.00	0.00	0.00

Banco Cooperativo Coopcentral

INFORME DE MOVIMIENTOS DE TRANSACCIONES DE CUENTAS ENTRE FECHAS.

MOVIMIENTO DE 2022/12/01 HASTA 2023/01/31

TITULAR

NUMERO CUENTA: 427-00051-5

COUNAL

CONCEPTO	DOCTO	OFICINA TR.NAC.	F.APLI. (A/M/D)	F.OPER. (A/M/D)	TRANS. ELECTRONICA PAQUETE-LOTE-TRANS	CREDITOS	DEBITOS	SALDO
SALDO INICIO	INIC.					0.00	0.00	234,427,094.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2022/12/05	2022/12/05		0.00	15,617,023.00	218,810,071.56
COBRO GMF	ODDSL		2022/12/05	2022/12/05		0.00	62,468.00	218,747,603.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2022/12/13	2022/12/13		0.00	3,739,249.00	215,008,354.56
COBRO GMF	ODDSL		2022/12/13	2022/12/13		0.00	14,956.00	214,993,398.56
RETIRO NACIONAL MAN	29004		2022/12/29	2022/12/29		0.00	40,000,000.00	174,993,398.56
COBRO GMF	29004		2022/12/29	2022/12/29		0.00	160,000.00	174,833,398.56
NOTAS CRED. CARTERA	00001		2022/12/29	2022/12/29		35,000,000.00	0.00	209,833,398.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2022/12/29	2022/12/29		0.00	3,829,151.00	206,004,247.56
COBRO GMF	ODDSL		2022/12/29	2022/12/29		0.00	15,316.00	205,988,931.56
INTERESES PAGADOS	10000		2022/12/29	2022/12/31		425,351.00	0.00	206,414,282.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2023/01/03	2023/01/03		0.00	15,632,230.00	190,782,052.56
COBRO GMF	ODDSL		2023/01/03	2023/01/03		0.00	62,528.00	190,719,524.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2023/01/13	2023/01/13		0.00	3,712,073.00	187,007,451.56
COBRO GMF	ODDSL		2023/01/13	2023/01/13		0.00	14,848.00	186,992,603.56
SALDO FINAL	FINAL					0.00	0.00	186,992,603.56

Gmail **andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>**

AMPLIACION DE DENUNCIA CASO COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL

2 mensajes

andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com> 21 de abril de 2023, 5:22 p.m.
Para: gladys.salazar@fiscalia.gov.co, henry.rojas@fiscalia.gov.co, luiscmarta@hotmail.com

SEÑORES:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
FISCALÍA 144 SECCIONAL PALMIRA - GRUPO UNIDAD DE INDAGACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE DENUNCIA.
CASO COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.
RADICADO: 760016099165202312120

DENUNCIANTES: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL NIT. 891301156-5 Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL DR. ANDRES FELIPE ARIZA NIETO.
DENUNCIADOS O INDICIADOS: OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR C.C. 66.770.765 DE PALMIRA VALLE, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Y BANCO CAJA SOCIAL.
VÍCTIMA: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL

Respetuoso saludo.

A continuación envío en formato pdf AMPLIACIÓN DE DENUNCIA, la cual contiene 38 folios, del mismo modo envío en un archivo formato pdf los ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS que respaldan la Ampliación, correspondientes a 566 Folios.

Nota: Por la amplitud de la información, el archivo que corresponde a los ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DE LA AMPLIACIÓN, quedó cargado en la nube de Google Drive.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ARIZA NIETO.
CC.1144.041.361 DE CALI.
T. P. No. 258699 del C. S. de la J

EMP DE LA AMPLIACION DE DENUNCIA.pdf

LISTA AMPLIACION DENUNCIA COUNAL VIERNES 21 ABRIL 230PM.pdf
685K

---

andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com> 21 de junio de 2023, 1:18 p.m.
Para: arfirmadeabogados@gmail.com

CORDIAL SALUDO DOCTOR JOHAN, LA SIGUIENTE ES LA AMPLIACION DE DENUNCIA QUE REALIZAMOS CON RELACION AL DESFALCO REALIZADO POR QUIEN PARA ESE MOMENTO FUERA LA GERENTE DE LA COOPERATIVA D**E LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.**

[Texto citado oculto]

LISTA AMPLIACION DENUNCIA COUNAL VIERNES 21 ABRIL 230PM.pdf
685K

SEÑORES:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
FISCALIA 144 SECCIONAL PALMIRA - GRUPO UNIDAD DE INDAGACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: AMPLIACION DE DENUNCIA.
CASO COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.
RADICADO: 760016099165202312120

DENUNCIANTES: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL NIT. 891301156-5 Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION A TRAVES DEL DR. ANDRES FELIPE ARIZA NIETO.
DENUNCIADOS O INDICIADOS: OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR C.C. 66.770.765 DE PALMIRA VALLE, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Y BANCO CAJA SOCIAL.
VICTIMA: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL

ANDRES FELIPE ARIZA NIETO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.144.041.361** de Cali valle**, ABOGADO** en ejercicio, con tarjeta profesional No. **258.699** del honorable Consejo Superior de la Judicatura y en uso del poder especial conferido por la señora **SHIRLEY RAMIREZ OSSA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **66.785.914,** como Representante Legal Suplente de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL NIT. 891301156-5** procedo a presentar la siguiente ampliación de denuncia con fundamento en nuevos hechos que expondré, no sin antes manifestarle y rogarle al señor **FISCAL 144 SECCIONAL DE PALMIRA - VALLE**, que, dadas las graves implicaciones de orden social, patrimonial, moral, legal, entre otras, y en atención al buen nombre de la víctima **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, con **NIT. 891301156-5,** se abra urgentemente la investigación y se vincule de inmediato al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Y BANCO CAJA SOCIAL,** lo anterior con relación a los hechos que se van a ampliar a continuación; como también se solicita al despacho fiscal con el ánimo de esclarecer los hechos y llegar a la verdad, cite a interrogatorio a las siguientes personas que tuvieron o tienen vínculos con **COUNAL**, como asociados, empleados, colaborares, entre otros, relacionadas a continuación:

1.EDUARDO MANUEL ROJAS AGUIAR (HERMANO DE LA DENUNCIADA)- C.C. 10.347.424 DIR: Carrera 24B 5C – 34 Palmira – Teléfono: 315 7057475 – CORREO ELECTRONICO: edwardaguiar12@hotmail.com

2.ANY JULIETH PLATA GIL (CUÑADA DE LA DENUNCIADA) – C.C. 1.113.637.81 – DIR: Carrera 24B 5C – 34 Palmira – Teléfono: 315 8061387 – CORREO ELECTRONICO: annyjulieth17@hotmail.com

3.JHON JAIRO LOZADA CADENA (CUÑADO DE LA DENUNCIADA) – C.C. 10.346.750 – DIR: Carrera 9A No. 12B - 12 Miranda – Teléfono: 318 4647960. – CORREO ELECTRONICO: jjlc1979@hotmail.com

4.JOSE ANDRES AGUIAR AGUIAR (PRIMO DE LA DENUNCIADA) – C.C. 14.696.424 – DIR: Calle 32 No. 33 – 40 Tuluá Valle – Teléfono: 310 3970701. – CORREO ELECTRONICO: andres.5007@hotmail.com

5.SERGIO LUIS AGUIAR SARMIENTO (PRIMO DE LA DENUNCIADA) – C.C. 1.113.661.854 - DIR: CL 56 45-13 Palmira – CEL: 318893.5661 – CORREO ELECTRONICO: Sergio_la420@hotmail.com.

6.SANTIAGO TEZ GOMEZ (YERNO DE LA DENUNCIADA) C.C. 1.113.685.540 – DIR: CL 27 11-09 PALMIRA – CEL: 3127256521 – CORREO ELECTRONICO: santezgo@hotmail.com.

7.MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ AGUAIR (PRIMO DE LA DENUNCIADA) C.C. 1.097.395.845 –DIR: CL 25A 11-12C PALMIRA – CORREO: manuelalejandromunoz1990@gmail.com

8.DIEGO FERNANDO INAGAN MONTEGRO (EX CONYUGE DE LA DENUNCIADA, A EL CUAL SE LE CANCELABAN SERVICIOS DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA) C.C. 94.317.198 CEL: 3172264334 – CORREO ELECTRONICO: dfinagan@hotmail.com

9.EDWIN DE JESUS ROJAS AGUIAR (HERMANO DE LA DENUNCIADA) C.C. 17.657.046 – CEL: 316494.1932 –DIR: CRA 38 No. 95 PALMIRA – CORREO ELECTRONICO: edwinrojas1977@hotmail.com

CONTADORES ANTERIORES:

1. LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO C.C. 16891284 CORREO: luiscmarta@hotmailcom. DIRECCION: Calle 68 # 18-30 Palmira. TELEFONO: 3127557468 AÑO 2015-2017

2. DAYRA ALEJANDRA CABAL C.C. 1114878920 CORREO: alejandra20cabal@yahoo.es DIRECCION: CL 19 6 92 MIRANDA CAUCA - TELEFONO: 3146264411 AÑO 2017 A 2018.

3. SHIRLEY RAIREZ OSSA C.C. 66785914 – CORREO: shirleyramirezossahotmail.com -DIRECCION: CL 44A 25 09 PALMIRA – TELEFONO: 3167213957 AÑO 2019 - 2020

4. YANETH HERNANDEZ FIGUEROA C.C. 29659064 – CORREO: yanoherfi@gmail.com – DIRECCION: VIA PPAL 2K 420 PALMIRA – TELEFONO: 3165784080 AÑO 2020 - 2021.

5. LUZ ELIANA MOLINA MONTES C.C. 29663489 – CORREO: elianamolina@hotmail.es – DIRECCION: CL 25 39 128 CASAS DEL SAMAN II- 151 PALMIRA – TELEFONO: 3183717034 AÑO 2021 – 2023.

REVISORES ANTERIORES:

1. STELLA CEBALLOS SANCHEZ – CALIDAD PRINCIPAL – ENTIDAD: CENCOA - C.C. 66.708.583 - CORREO: stella.ceballos@cencoa.com - DIRECCION: CR 5 13 46 9 11 CALI – TELEFONO: 3116177884 – AÑO: 2016-2017

2. NHORA CECILIA OSPINA GORDILLO – EN CALIDAD DE SUPLENTE – ENTIDAD: CENCOA – C.C. 31.868.897 – CORREO: nhora.ospina@cencoa.com – DIRECCION: CR 5 13 46 9 11 CALI – TELEFONO: 3155449083 AÑO: 2016 – 2017.

3. ADOLFO LEON ALZATE CASTRILLON – EN CALIDAD DE PRINCIPAL. ENTIDAD: ALZATE C CONTADORES SAS - C.C. 16.276.653 – CORREO: adolfoalzatecontadores@gmail.com – DIRECCION: CRA 27 #40-44 PALMIRA – TELEFONO: 3103759334 – AÑO: 2018- 2019 -2020 – 2021.

4. JOSE LUIS CARCIA MEJIA – EN CALIDAD DE SUPLENTE ENTIDAD: ALZATE C CONTADORES SAS - C.C. 16.277.500 – CORREO: adolfoalzatecontadores@gmail.com – DIRECCION: CRA 27 #40-44– TELEFONO: 3006510203 – AÑO: 2018- 2019 -2020 – 2021.

5. NHORA CECILIA OSPINA GORDILLO – EN CALIDAD DE PRINCIPAL – ENTIDAD: CENCOA – C.C. 31.868.897 – CORREO: nhora.ospina@cencoa.com – DIRECCION: CR 5 13 46 9 11 CALI – TELEFONO: 3155449083 AÑO: 2022 – 2023.

6. MARIA DEL SOCORRO RAYO SARRIA – EN CALIDAD DE SUPLENTE -ENTIDAD CENCOA – C.C. 34.528.167 - CORREO: socorro.rayo@cencoa.com - DIRECCION: CR 5 13 46 9 11 CALI - TELEFONO: 3176367268.

REPRESENTATE LEGAL SUPLENTE:

SHIRLEY RAIREZ OSSA C.C. 66785914 – CORREO: shirleyramirezossahotmail.com - DIRECCION: CL 44A 25 09 PALMIRA – TELEFONO: 3167213957.

En este orden de ideas, es que esta ampliación de Denuncia está orientada a preservar los derechos fundamentales a la honra y el buen nombre de la víctima **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** , en ningún momento esta denuncia pudiere ser temeraria, más bien esta ampliación de denuncia está protegiendo el aparato jurisdiccional de usos indebidos, la proveen elementos que permitan la disposición legal y constitucional, para adelantar la acción penal y el desarrollo de la investigación por parte del órgano competente, ya que existen

suficientes motivos y circunstancias fácticas de la posible existencia de los delitos referidos.

Así las cosas, la denuncia inicial presentada, más esta ampliación muestran una suficiente motivación, en el sentido que contiene las pruebas documentales necesarias y pertinentes como también una relación clara de los hechos que los denunciantes han conocido.

HECHOS

1. La señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** empleada de confianza de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, ingreso a laborar a la misma por medio de un contrato laboral a término indefinido, desde el día 18 de enero del año 2006, en el cargo de **CONTADORA**, inicialmente con un salario mensual de **$1.186.909**, por lo que se puede observar que la denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR**, como lo manifiesta el Consejo de Administración de **COUNAL,** debido a su cargo inicial conocía muy bien el manejo contable y financiero de la Cooperativa, en relación a las cuentas, cdts, créditos pre aprobados, etc., pero además tenía el conocimiento de cómo se hacían los respectivos traslados de los mismos, a diferentes cuentas, entre otras, como también conocía y sabia la forma de organizar contablemente la información, para que el consejo de administración de **COUNAL** no se enterara o no pudiera enterarse de su proceder delincuencial. Todo lo anterior facilitó que la denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR,** de manera abusiva, oculta y sin autorización del Consejo de Administración de **COUNAL**, realizara un uso indebido y se apropiara de recursos pertenecientes a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.**

2. Por medio de **acta No. 06 del 19 de abril de 2008**, el Consejo de Administración nombra como Gerente de la Cooperativa **COUNAL**, a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** por un periodo de un mes. (se adjunta acta)

3. Mediante **Acta No. No. 13 del 22 de agosto de 2009** firmada por el Consejo de Administración, se nombra nuevamente como Gerente de la Cooperativa **COUNAL**, a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**. Lo anterior según Cámara de Comercio de **COUNAL,** la cual se adjunta a la presente ampliación de denuncia.

4. La denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR,** desde el mediodía del **19 de enero del año 2023**, abandonó el cargo que tenía como Gerente de **COUNAL**, según el hecho **No.11** de la denuncia inicial la cual se adjunta a la presente ampliación.

5. En relación al uso indebido y apropiación de recursos pertenecientes a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

– COUNAL, la denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR**, con ocasión a su cargo y funciones como Gerente, realizó una parte de esta conducta, a través de presentación de extractos de actas falsas, al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, de reunión ordinaria del Consejo de Administración de **COUNAL,** que ella misma elaboraba y así mismo al parecer falsificaba las firmas, pues se puede verificar que las firmas de los directivos del Consejo de Administración, no son las reales, toda vez que las presentadas por la de denunciada en los extractos de acta (parte pertinente) son falsas o no corresponden a las originales, ya que la señora **ROJAS AGUIAR**, montaba las firmas por los directivos autorizando dichos extractos de actas falsas (parte pertinente). Al observar las firmas del acta original plasmadas por los directivos del Consejo de Administración de **COUNAL**, se puede evidenciar que estas son muy diferentes a las presentadas por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, en los extractos de actas falsas (parte pertinente), que entregaba al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.** Es importante resaltar que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, no procuro o no fue diligente, toda vez que no puso en marcha la seguridad bancaria mínima que le permitiera verificar la veracidad de la información para desembolsar** estas grandes cantidades de dinero y aún más cuando estas se estaban realizando de manera electrónica, seguridad bancaria que el banco, debió adelantar antes de desembolsar el respectivo dinero, no autorizado por el Consejo de Administración de **COUNAL. (**Se adjuntan actas originales y extractos de actas falsas.)

6. **LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, por medio de **acta No. 09 del día 22 de febrero de 2018,** realiza reunión ordinaria del Consejo de Administración en la ciudad de Palmira, esta acta es firmada de manera real por el Presidente del Consejo de Administración el señor **ERWIN LOZANO PRADA** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES,** es importante manifestar que en el numeral 10 del acta real que hace alusión al punto de **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES,** en donde se desarrollaron y se abordaron varios puntos, ***nunca se mencionó, como tampoco se autorizó a la Gerente que en caso de requerir liquidez se utilice el cupo aprobado del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL por valor de $750.000.000 o Bancoomeva por $300.000.000, de acuerdo a las condiciones más favorables para COUNAL.*** Como lo manifestó la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** en el extracto de acta falsa No. 09 del día 22 de febrero de 2018 (parte pertinente) creada y entregada por ella al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** (Se adjunta copia del acta original del día 22 de febrero de 2018.)

7. La denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR,** en relación al **acta No. 09 del 22 de febrero de 2018**, presenta un extracto de **acta No. 09 del 22 de febrero de 2018**, (parte pertinente) creada por ella, pero esta contiene al parecer firmas falsas,

según lo manifestado por el Consejo de Administración de **COUNAL**, pues aparentemente no corresponden a las firmas reales del presidente del Consejo de Administración señor **ERWIN LOZANO PRADA** y de la secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES**. En el extracto de esta acta falsa No. 09 del 22 de febrero de 2018, se observa, que no coincide con el orden del día en el punto No.9 **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES**, del acta No. 09 real, pues en el acta original, este punto corresponde al No. 10 y en el extracto de acta falsa (parte pertinente) corresponde al punto No. 09. Así mismo, en dicho extracto de acta falsa (parte pertinente), presentada por la denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR,** para el desembolso de los cupos aprobados, se manifiesta que el punto No. 9 corresponde a **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** evidenciando desde ya una confusión en dicho punto**,** pues al desarrollarlo lo cambia al No. 8, el cual reza: "***la Gerente que en caso de requerir liquidez se utilice el cupo aprobado del Banco Coopcentral por valor de $750.000.000 o Bancoomeva por $300.000.000, de acuerdo a las condiciones más favorables para COUNAL. Se aprueba por unanimidad".*** Así mismo se pueden evidenciar firmas aparentemente falsas en el extracto de acta (parte pertinente). Creada y presentada por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** (se adjunta copia de extracto de acta falsa).

10. **LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, por medio de **acta No. 08 del día 21 de marzo de 2019**, realiza reunión ordinaria del Consejo de Administración en la ciudad de Palmira, dicha acta es firmada por el Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **ALICIA ARIZA RODRIGUEZ**, estas son firmas originales de puño y letra de los ya mencionados, y en el punto No. 8 de esta acta real, denominado **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES,** se establece: "***Como se detalló anteriormente, el Banco Coopcentral, ha requerido que se autorice de manera expresa por parte de éste organismo, la pignoración de descuentos a favor de la entidad. Lo anterior a razón a los requisitos establecidos para renovar el cupo de crédito con dicha entidad. Se aprueba por unanimidad la solicitud referida.***

La consejera Alicia Ariza Rodríguez sugiere que la Cooperativa le apueste a vincular aprendices para apoyar el desarrollo de actividades administrativas en la entidad". (Se adjunta copia de extracto de acta original).

11. Extracto de **Acta Falsa No. 08 del día 21 de marzo de 2019 (parte pertinente)**. Se observa que en el contenido del punto No. **8 PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** del acta real, no coincide con el contenido del extracto del acta falsa presentada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, pues en dicho extracto de acta falsa (parte pertinente) del 21 de marzo de 2019, en el punto No. 08 **PROPOCICIONES Y**

RECOMENDACIONES, la denunciada señora **ROJAS AGUIAR**, adiciona y modifica el extracto de acta de la siguiente manera: "***la Gerencia recomienda que teniendo en cuenta el flujo de efectivo con que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolsos de créditos y retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia de hacer uso del cupo aprobado por el Banco Coopcentral hasta por $ 750.000.000 en caso de requerirse liquidez y de ser necesario pignorar los descuentos de nómina al Banco Coopcentral para el uso de cupo total aprobado.***

Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad". Se puede evidenciar que la denunciada **ROJAS AGUIAR** presenta firmas aparentemente falsas en el extracto de acta falsa (parte pertinente), que no corresponden a las del presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la secretaria señora **ALICIA ARIZA RODRIGUEZ**. (Se adjunta copia extracto de acta falsa).

12. **LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, por medio de **acta No. 25 del día 26 de Septiembre de 2019**, realiza reunión ordinaria del Consejo de Administración en la ciudad de Palmira, dicha acta es firmada por el Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R**, estas son firmas originales de puño y letra de los ya mencionados,

Se observa en el punto No. 8 de esta acta real, que este corresponde a **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES**, pero por error de digitación, queda en el punto No. 7, así mismo en uno de los temas tratados en este se establece "***se analiza la propuesta que presenta la señora Gerente OLGA PATRICIA, para el cargo de auxiliar administrativa y de cartera. Después de un amplio debate recomendaciones y sugerencias, se recomienda a la señora Gerente realizar de nuevo el proceso de recaudar hojas de vida y seleccionar la persona idónea para este cargo" (***Se adjunta copia acta original).

13. Extracto de **Acta Falsa No. 25 del día 26 de septiembre de 2019. (parte pertinente)** creada y presentada por la denunciada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.**

Se observa que este extracto de acta falsa (parte pertinente), a diferencia de los demás extractos de actas falsas, no fue presentado o realizado en hoja membretada, y que el contenido del punto de **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** del acta real, no coincide con el contenido del extracto del acta falsa (parte pertinente) presentada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** pues en dicho extracto de acta falsa del 26 de Septiembre de 2019, en el punto No. 08 denominado **PROPOCICIONES Y RECOMENDACIONES**, la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** (actuando como gerente) modifica y adiciona al extracto de acta que "***El comité de tasas y Riesgo de liquidez recomienda***

que teniendo en cuenta el flujo de efectivo con el que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolso de créditos, el vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia a hacer uso del cupo aprobado por el Banco Coopcentral hasta por $ 1.000.000.000 o Banco de Occidente hasta por $ 300.000.000, de acuerdo al monto necesario en caso de requerirse liquidez y teniendo en cuenta la propuesta que implique un menor costo de financiamiento para Counal. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad." Pero además la señora **ROJAS AGUIAR**, presenta firmas aparentemente falsas en el extracto de acta falsa (parte pertinente) No. 25 del 26 de septiembre de 2019, firmas estas que no corresponden a las del presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R.** (se adjunta copia extracto de acta de falsa).

14. LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL, por medio de acta No. 33 del día 29 de Diciembre de 2020, realiza reunión virtual ordinaria del Consejo de Administración en la ciudad de Palmira, dicha acta es firmada por el Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R,** estas son firmas originales de puño y letra de los ya mencionados, es importante resaltar que en el punto No. 8 de esta acta real denominado **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** se establece: ***"DE LA SEÑORA GERENTE, OLGA PATRICIA***

- Solicitud de reintegro de gastos de energía de Abril a Agosto de 2020, cuyo promedio fue de $ 35.000 por mes para un total de $ 175.000, estos deberán ser reconocidos como una bonificación por mera liberalidad. Se aprueba por unanimidad.

- definir fecha para la aprobación del presupuesto consolidado. Jueves 14 de Enero del 2021. Se aprueba por unanimidad" (se adjunta copia de acta original).

15. Extracto de **Acta Falsa No. 33 del día 29 de Diciembre de 2020. (parte pertinente)** creada y presentada por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.**

Se observa que en el contenido del punto No. 8 denominado **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** del acta real, no coincide con el contenido del extracto del acta falsa (parte pertinente) presentada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, pues en dicho extracto de acta falsa del 26 de Septiembre de 2019, en el punto No. 08 **PROPOCICIONES Y RECOMENDACIONES**, la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** adiciona y modifica al extracto de acta falsa (parte pertinente) consignando lo siguiente: "***El comité de tasas y Riesgo de liquidez recomiendan que teniendo en cuenta el***

flujo de efectivo con el que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolso de créditos, el vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice la Gerencia a hacer uso del cupo aprobado por el Banco Coopcentral hasta por $ 1.000.000.000 o Banco de Occidente hasta por $ 300.000.000, de acuerdo al monto necesario en caso de requerirse liquidez y teniendo en cuenta la propuesta que implique un menor costo de financiamiento para COUNAL. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad." Pero además la señora **ROJAS AGUIAR**, presenta aparentemente firmas falsas en el extracto de acta falsa (parte pertinente) No. 33 del día 29 de Diciembre de 2020, firmas estas que aparentemente no corresponden a las del Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R.** (se adjunta copia extracto de acta falsa).

16. **LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, por medio de **acta No. 30 del día 22 de Diciembre de 2021,** realiza reunión virtual del Consejo de Administración en la ciudad de Palmira, dicha acta es firmada por el Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R**, estas son firmas originales de puño y letra de los ya mencionados, es importante manifestar que en el punto No. 10 de esta acta real denominado **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES *"DE LA SEÑORA GERENTE, OLGA PATRICIA***

-"Que se le pueda condonar los intereses corrientes y el capital se aplace, durante 3 periodos para cada uno de los asociados que soliciten el alivio con los respectivos soportes, ya si ellos no pueden empezar a pagar toca hacer efectiva las garantías.

Se aprueba por unanimidad.

- Autorización para no trabajar los días 24, 30 y 31 de diciembre. Se analiza y se somete a consideración. Se aprueba por unanimidad.

-Solicita se le autorice disfrutar de un periodo de vacaciones ya que esta próxima a cumplir 3 periodos. Liquidar un periodo compensando 7 días y descansando 8 a partir del 23 de diciembre hasta el 03 de enero del 2022. Se aprueba por unanimidad.

-Muy comedidamente solicita una bonificación de $500.000 para cada uno de los funcionarios (son 6 funcionarios) se analiza, se pone en consideración y se aprueba por unanimidad una bonificación por mera liberalidad por un monto total de $3.000.000." (Se adjunta copia acta original).

17. Extracto de **Acta Falsa No. 30 del día 22 de Diciembre de 2021**. **(parte pertinente)** creada y presentada por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.**

Se observa que el contenido del punto No. 10 denominado **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** del acta real, no coincide con el contenido del extracto del acta falsa (parte pertinente) presentada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, toda vez que la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, en dicho extracto de acta falsa del 22 de diciembre de 2021, en el punto No. 10. **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES**, modifico y adiciono al extracto de acta textualmente lo siguiente: "***Teniendo en cuenta la liquidez se recomienda por parte del respectivo Comité que teniendo en cuenta los compromisos de vencimientos de CDATS de asociados y el retiro con cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por el Banco Coopcentral, de acuerdo al monto necesario requerido. Se somete a consideración y se aprueba por Unanimidad.*** Así las cosas, la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, también presenta en este extracto de acta No. 30 del 22 de diciembre del 2021, firmas al parecer falsas, que no corresponden a las del Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R.** (se adjunta copia extracto acta falsa).

18.En **acta No. 18 del 27 de julio de 2022**, sí se autoriza por parte del Consejo de Administración, pues de todas las actas creadas relacionadas y presentadas por la denunciada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, esta es la única en que verdaderamente se autoriza, para usar los cupos de crédito con los bancos así: **PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES** ***"DE LA GERENCIA Teniendo en cuenta la disminución de la liquidez se recomienda por parte de la Gerencia que teniendo en cuenta los compromisos de vencimientos de CDATS de asociados en el mes de agosto de 2022 y los compromisos de desembolsos de crédito, se autorice a la Gerencia que en caso de ser necesario se haga uso de los cupos aprobados por los bancos, de acuerdo al monto necesario requerido y tomarlo con el banco que ofrezca las mejores condiciones para la Cooperativa tanto en tasa como en plazo. Se somete a consideraciones y se aprueba por unanimidad".*** (Se adjunta copia acta original).

19. Extracto de acta falsa No. 18 del día 28 de septiembre de 2022, **(parte pertinente)** creada y presentada por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.**

Se puede evidenciar en dicho extracto de acta falsa, que la fecha de la misma no corresponde con la fecha del acta real, así como también se observa que en el extracto de acta falsa (parte pertinente) la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS**

AGUIAR, cambia el mes de los compromisos de los vencimientos de CDAT, pues se autorizó en acta original No. 18***, para el mes de agosto de 2022*** y la denunciada**,** en el extracto de acta falsa lo cambia ***para el mes de octubre***, situación está que no corresponde a la real, autorizada por el Consejo de Administración.

En extracto de acta falsa(parte pertinente) **No 18,** se establece textualmente: "***DE LA GERENCIA Teniendo en cuenta la disminución de la liquidez se recomienda por parte de la Gerencia que teniendo en cuenta los compromisos de vencimientos de CDATS de asociados en el mes de octubre de 2022 y los compromisos de desembolsos de crédito, se autorice a la Gerencia que en caso de ser necesario se haga uso de los cupos aprobados por los bancos, de acuerdo al monto necesario requerido y tomarlo con el banco que ofrezca las mejores condiciones para la Cooperativa tanto en tasa como en plazo. Se somete a consideraciones y se aprueba por unanimidad".*** también presenta en este extracto de acta, firmas al parecer falsas, que no corresponden a las del Presidente del Consejo de Administración el señor **PABLO IVAN GALLO VALDES** y la Secretaria señora **CARMEN ELENA TABARES DE R.** (se adjunta copia extracto acta falsa).

20. Acta No.21 del 31 de Agosto de 2022, se puede identificar que en los informes presentados por la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** (actuando como gerente), en la parte donde hace referencia a **OTRAS ACTIVIDADES MAS DESTACADAS**, la denunciada exhibe la confirmación de que se realizó la utilización de cupos o la firma de un pagare por $300.000.000 con el Banco de Occidente, que es el único crédito del cual la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, informo a la cooperativa **COUNAL**, durante todo el año del 2022. Este es el único crédito del cual la Cooperativa **COUNAL** tenía conocimiento. (Se adjunta acta original).

21. De acuerdo a la denuncia inicial, en su numeral **5**, y a la certificación solicitada por la Cooperativa **COUNAL** que fue expedida por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, sobre saldos de las cuentas de **COUNAL,** El Consejo de Administración de **COUNAL,** se enteró, el día **19 de enero de 2023**, sobre las anomalías en relación a los movimientos financieros, realizados en las cuentas de la Cooperativa **COUNAL,** por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** razón está por la cual el Consejo de Administración, procede a citar a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIA** el día **21 de Enero de 2023** a diligencias de cargos y descargos para que rinda explicación del manejo indebido de las cuentas, que tiene **COUNAL** con el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** y otros Bancos. Se aclara y resalta que se envía dicha citación a descargos, porque la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** el día **19 de enero de 2023**, al enterarse que la Contadora de la Cooperativa **COUNAL, LUZ ELIANA MOLINA MONTES,** había recibido certificación bancaria sobre los saldos de las cuentas con el **BANCO COOPERATIVO**

COOPCENTRAL, abandonó su puesto de trabajo, de acuerdo al hecho No. **6** de la denuncia inicial.

22. La anterior citación a diligencia de cargos y descargos, se envía por correo electrónico de acuerdo a las constancias de Gmail relacionadas en este escrito (se adjunta constancia de envío de Gmail, del día 21 de enero de 2023, donde se puede evidenciar la primer citación a diligencia de cargos y descargos por parte de la Cooperativa **COUNAL**, a la Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR)**

23. frente la imposibilidad de contactar a la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** el presidente del Consejo de Administración también envía esta misma citación de diligencia de cargos y descargos por escrito, a la residencia de la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, esta citación fue recibida y sellada en la portería de la unidad donde la denunciada reside

24. Ante la negativa de la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** a comparecer a la diligencia de cargos y descargos, el Consejo de Administración de **COUNAL,** decide el día **23 de enero de 2023**, levantar un acta de informe sobre citación a descargos a la Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** donde se deja constancia de que la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** no asistió a la citación de descargos.(adjunto copia de acta informe sobre citación a descargos a la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** de **23 de Enero de 2023**).

25. El día **27 de Enero de 2023** el Presidente del Consejo de Administración de **COUNAL,** señor **PABLO IVAN GALLO VALDES**, envía la segunda citación a descargos a la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, para conocer de las inconsistencias de los saldos de las obligaciones financieras que tiene **COUNAL** en el **BANCO COOPERATIVO COOCEPTRAL**, de acuerdo a la certificación expedida por este último, dicha citación fue enviada de manera electrónica al correo de la señora **ROJAS AGUIAR** (**olgarojasaguiar@gmail.com)** como también se envió esta citación al domicilio de la señora **ROJAS AGUIAR** y fue recibida en la portería en la unidad donde ella reside. (Adjunto certificación de Gmail del día 27 de enero del 2023 y copia de la segunda citación de cargos descargos)

26. el día 30 de Enero de 2023, la señora Gerente **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** le envía un mensaje de whatssap desde su número celular **313 708 60 67**, al Presidente del Consejo de Administración de **COUNAL,** señor **PABLO IVAN GALLO VALDES**, al número de celular **3163576014,** a las 8:20 am donde la denunciada manifiesta textualmente: ***"el pecado es cobarde y no tengo la valentía de presentarme a los descargos, por eso utilizo este medio y el correo electrónico"*** y envía por ese medio(vía whatssap) un escrito en formato pdf, pronunciándose sobre la citación a diligencia de cargos y descargos fechado el 30 de enero de 2023, a través del cual manifiesta textualmente lo siguiente "***tengo que admitir que todo es únicamente mi***

responsabilidad, y que los hechos que originaron mi actuar no son excusa para lo que hice en todo lo relacionado con las obligaciones financieras a cargo de Counal en el Banco Coopcentral. En el momento consiente de las consecuencias de mis actos me encuentro buscando alternativas de cómo generar los recursos para responder.

No tengo la valentía de presentarme personalmente a dar la cara a quienes por tantos años depositaron en mí su confianza y a quienes pido perdón y, por lo cual utilizo este medio.

Lo que se requiera que haya que hacer para efectos de tramites en los procesos de funcionamiento de la cooperativa por favor solicito la posibilidad de informar a que funcionario de la cooperativa puedo dar la información"

Con lo anterior se puede evidenciar y constatar que la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 66.770.765** de Palmira Valle, quien actuó como Gerente de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** ha reconocido y ha aceptado la responsabilidad y culpabilidad de los hechos por los cuales la Cooperativa interpuso denuncia penal en su contra el día 30 de enero de 2023 ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** (Adjunto constancia de envió de Gmail al correo de la señora OLGA PATRICIA ROJAS **olgarojasaguiar@gmail.com)**

27. Así las cosas y después de que la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** reconociera y aceptara su responsabilidad en las inconsistencias objeto de la denuncia, se le propone por parte del Vicepresidente del Consejo de Administración de **COUNA**L el señor **LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO**, que realice la entrega voluntaria de un inmueble de propiedad de la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y de su ex-cónyuge **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO**, predio identificado con la matricula inmobiliaria **No. 378 -165691** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, ubicado en la **Carrera 42 No. T23 -116 Casa No. 48** que hace parte de la **Unidad residencial Palmas de La Hacienda**, que pertenece a la **urbanización Bosque de Santa Bárbara** del municipio de Palmira, es importante destacar que este predio tiene una hipoteca constituida a favor de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.**

28. Por lo que el día **01 de Marzo de 2023**, este togado envía al señor Vicepresidente de **COUNAL**, señor **LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO**, el poder o documento con el cual se pretendía hacer el respectivo traspaso de bien inmueble ya identificado. Por lo que el señor **MARTA LONDOÑO**, contacta a la señora **ROJAS AGUIAR**, vía whatssap al teléfono ya mencionado, para comunicarle que ya estaba listo el documento, a lo que la señora **ROJAS AGUIAR**, manifiesta o deja ver que tiene la intención de firmar, igualmente ella manifiesta de que ese poder debe de ser revisado por el señor **DIEGO**

FERNANDO INAGAN MONTENEGRO su ex conyugue, para lo cual ella proporciona el correo electrónico del señor **INAGAN, MONTENEGRO** (dfinagan@hotmail.com) al señor Vicepresidente del Consejo de Administración de **COUNAL,** Posteriormente el señor **LUIS CARLOS MARTA** vicepresidente, contacta al señor **INAGAN MONTENEGRO** para lo respectivo, pero este manifiesta de que no firmaría dicho documento de la manera en que este estaba estructurado, por lo que la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** le informa de que ella y su ex conyugue iban a modificar dicho poder o documento. (Adjunto capturas de pantallas de las conversaciones de whatssap sostenidas entre el señor vicepresidente del consejo de administración **COUNAL LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO** y la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** entre los meses ENERO FEBRERO y MARZO del año 2023). (Adjunto poder o documento enviado por parte del Vicepresidente de **COUNAL** a la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR).**

29. En conversación que tuviera el Vicepresidente del Consejo de Administración de **COUNAL LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO**, con el señor **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO**, este último afirmo que en la actualidad no tiene ningún tipo de relación de pareja con la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y que hace dos años no vive con ella, sin embargo, los delitos vienen cometiéndose por parte de **ROJAS AGUIAR** desde el año 2016, tal vez antes, de igual manera es importante destacar que desde el año 2014, la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** utilizaba de manera constante y a nombre de la Cooperativa **COUNAL** al señor **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO** para que prestara servicios de transportes, y servicios de mensajería a la Cooperativa. (adjunto relación de pagos **LISTADO DE AUXILIAR POR TERCERO** desde el año 2014 al año 2022, en donde aparece relacionado los pagos realizados al señor **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO**)**.**

30. Con Base al hecho No. 18 de la presente ampliación, el día 10 de Marzo de 2023, la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** a través del correo electrónico **oprojasa@hotmail.com** envía al señor vicepresidente del Consejo de Administración de **COUNAL LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO** con correo (**luiscmarta@hotmail.com**) el documento con el que ella realizaría la entrega voluntaria del inmueble de su propiedad, de modo sorprendente en dicho documento manifiesta la denunciada, de manera desvergonzada absurda e irracional, que resarciría el gran detrimento económico patrimonial causados por ella a COUNAL y los daños y perjuicios por ella causados, haciendo el traspaso del 50% del bien inmueble identificado en el hecho No. 17, pero además establece que haría dicho traspaso a través de un contrato de transacción y que **COUNAL** debía declarar con la firma de dicho documento que desiste de manera informada, libre y voluntaria de todas las acciones judiciales penales, civiles, comerciales, contravencionales, administrativas y las acciones que pudiesen

haberse impetrado o impetrar en contra de **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** en calidad de funcionaria de **COUNAL** como consecuencia directa del desarrollo de sus funciones como gerente general en el presunto detrimento económico en que haya hecho incurrir a la institución.

Lo propuesto por la denunciada **ROJAS AGUIAR** es desproporcionado, descabellado, irracional y ventajoso, toda vez que según el avaluó comercial, realizado al inmueble (el cual fue autorizado por la denunciada señora **ROJAS AGUIAR)**, el día **06 de marzo de 2023**, este tiene un valor de **$ 260.000.000**, y el 50% de este valor es muy ínfimo de acuerdo a los dineros o montos tomados de manera abusiva y sin autorización por **ROJAS AGUIAR**, resaltando que dicha propiedad con corte a marzo 31 de 2023 esta hipotecada y es garantía de un crédito que la denunciada tiene con la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - COUNAL** con un saldo de **$71.357.371**

De los dineros o montos tomados de manera abusiva y sin autorización, por **ROJAS AGUIAR** de las cuentas de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - COUNAL**, se identificaron los siguientes valores:

30.1. Inicialmente a la fecha de diciembre 31 de 2022 de acuerdo a lo revisado hasta ese momento, frente a presuntos ilícitos cometidos por la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, (actuando como Gerente) se identificaron saldos de crédito e intereses por pagar que ascienden a la suma $872.082.111, los cuales contablemente, se reconocerán con corte al 31 de diciembre de 2022, como un gasto no operacional, una cuenta por cobrar a nombre de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, con un deterioro de 100% sobre dicha cuenta por cobrar y su registro correspondiente a nivel de cuentas de orden. Lo anterior origino una perdida al final del año 2022 de $ 769.915.326 pesos.

30.2. Adicionalmente se logró identificar movimientos de los productos o movimientos de recursos sin autorización del consejo de administración por un monto total de $1.842.769.962, los cuales seran reconocidos contablemente en cuentas de orden. El anterior valor incluye créditos realizados en el BANCO COOPCENTRAL, 2 tarjetas de crédito de Banco de Occidente por $ 23.000.000, más los intereses correspondientes. (Anexo el extracto Bancario Credencial Visa Tarjeta No. 491330…, fecha de corte 31 de Diciembre de 2022)

Es importante resaltar que los anteriores valores pueden incrementarse con posteriores y nuevos hallazgos en el transcurso de la investigación. La denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, sin autorización del Consejo Administrativo de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** firmó pagares a favor del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, en un lapso de tiempo, entre los años 2016 al año 2022. (Adjunto

listado de pagarés, listado de comprobantes contables de **COUNAL** y cuadro para reconocimiento de valores en cuenta de orden y cuenta por cobrar).

31. De tal manera, que con lo expuesto en los hechos Nos. **26, 27, 28, 29, 30, 30.1,** de la presente ampliación de denuncia, queda evidenciado y demostrado que la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, en ejercicio de sus funciones como Gerente de **COUNAL**, de manera abusiva, hiciera un uso indebido y se apropió de recursos pertenecientes de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, generando inconvenientes de tipo operativo, patrimonial e incurriendo en conductas punibles como Hurto con circunstancias de agravación punitiva según el Numeral 2 del artículo 241 de nuestro ordenamiento jurídico penal , falsificación de documento público y privado, falsificación de firmas, abuzo de confianza, entre otras conductas punibles, del mismo modo, la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, falsifico actas del consejo de administración de **COUNAL** y adultero estados financieros, extractos bancarios de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.** Lo anterior según la denuncia inicial y la presente ampliación de denuncia.

Así mismo con lo manifestado por la denunciada **ROJAS AGUIAR** en los diferentes documentos aportados como elementos materiales probatorios, como lo son la contestación que ella proporciona a la segunda citación a descargos, las conversaciones de WhatsApp sostenidas provenientes del número celular de la denunciada, entre otras, se puede evidenciar la comisión de delitos por parte de la denunciada. Dichas conductas también son aceptadas por **ROJAS AGUIAR**, en la modificación que ella hace al documento o poder enviado por el Vicepresidente del Consejo de Administración, para la entrega voluntaria del inmueble, documento al cual la denunciada tituló ***"CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR Y LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL – SEDE PALMIRA"*** donde según el escrito enviado por la denunciada a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** esta acepta o acepto toda la responsabilidad en los desfalcos encontrados en las cuentas bancarias de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y entre los Bancos **COOPERTAIVO COOPCENTRAL** y el **BANCO DE OCCIDENTE**.

32. La denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, de manera abusiva y sin autorización del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, utilizó para su uso personal, las tarjetas de crédito del Banco de Occidente de **Credencial MASTERCARD BUSINESS** y **Credencial VISA" VISA VIAJERA EMPRESA,** la cuales están a nombre de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y fueron utilizadas por la denunciada para su

propio beneficio, hasta por un valor de **$22.762.857,** saldo capital a diciembre 31 de 2022. (Se adjunta copia extractos).

33. El día **23 de enero del año 2023**, los señores **PABLO IVAN GALLO VALDES y LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO,** en su orden Presidente y Vicepresidente de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** enviaron un derecho de petición al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** en relación a la certificación solicitada el día **10 de enero de 2023,** por la **CONTADORA** de **COUNAL**, señora **LUZ ELIANA MOLINA** de acuerdo al hecho No. **5**, de la denuncia inicial y enviada por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** sobre saldos de obligaciones financieras, dicha certificación expedida el **17 de enero de 2023** fue enviada al correo electrónico: contabilidad@counal.com.co el día **19 de enero del año 2023**, es por eso que al enterarse del contenido de la información relacionada en dicha certificación se interpone por parte del Consejo de Administración de **COUNAL** un derecho de petición dirigido al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** informando los hechos acontecidos con la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y entre los requerimiento de esta petición, se socito suspender los efectos que dichas obligaciones puedan tener sobre la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** como también se solicitó copia de los documentos presentados por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, los cuales dieron origen a la aprobación de las solicitudes de créditos, extractos o movimientos de la cuenta de ahorros **No. 427-00051-5, por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023**, toda vez que la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** no cuenta con dichos extractos y movimiento. (Se anexa copia certificación de fecha 17 de enero de 2023 expedida por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** y copia derecho de petición del 23 de enero 2023).

34. El **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** en documento fechado del día **03 de febrero del año 2023**, da contestación al derecho de petición, interpuesto por la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y en respuesta a la petición No.1 del mismo manifestó que "*no es procedente acceder a la solicitud, toda vez que las obligaciones allí reportadas se encuentran vigentes y para su desembolso se allegó por parte de la entidad toda la documentación requerida por el Banco, acatando todas y cada una de las políticas establecidas para tal fin; adicionalmente, COUNAL ha venido efectuando los pagos de las cuotas de manera normal y a la fecha no existe un pronunciamiento de autoridad competente que afecte la existencia y validez de la obligaciones crediticias tramitadas por la representante legal de COUNAL que se encuentra debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio respectiva.*"

35. Con respecto al documento enviado por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** y relacionado por este en la contestación al derecho de petición realizado a **COUNAL**, documento denominado **Concepto de visita y presentación del negocio personas jurídicas actividad de colocación y/o captación,** en donde se puede evidenciar que la información solicitada en el formato de visita del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** con relación al punto 11.2 denominado **CONFIRMACION DE LA INFORMACION - REPRESENTANTE LEGAL**, la realizo el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** a través de la señora **DOLLY GARCIA** con celular **317 714 8829**, quien confirma la información solicitada por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** el día **15 de diciembre del 2021**, pero según lo consignado en el formato de visita la señora **DOLLY GARCIA** es una amiga de la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**. La señora **DOLLY GARCIA** también manifestó que conocía a la denunciada hace más de 30 años.

Teniendo en cuenta que dichos créditos no eran personales de la señora denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, si no que estos créditos eran del cliente Cooperativa **COUNAL** surge el interrogante de ¿por qué el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** confirmo la información a través de una amiga personal de la señora **ROJAS AGUIAR?** Pues esta confirmación debió hacerse realizado mediante el **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COUNAL.**

36. En relación a la respuesta anterior en su punto No. 1, el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** manifiesto que acato todas y cada una de las políticas establecidas para tal fin, afirmación que es contraria a la realidad, toda vez que de acuerdo al documento aportado por el mismo **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** relacionado en la respuesta al derecho de petición **Numeral 6** denominado **INFORME DE GESTIÓN DE COUNAL DEL AÑO 2020 en la página 19** el cual fue entregado por la **DENUNCIADA ROJAS AGUIAR** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** como parte de los anexos y requisitos para la renovación del cupo, se puede evidenciar en el aparte que hace relación a la **GRAFICA DE ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA EMPRESA EN MILES DE PESOS** que ahí se estableció que *"el 46% de la financiación es a través del capital de los asociados, aportes amortizados, reservas y excedentes a distribuir y que el 54% de la financiación de Counal ha sido a través de los pasivos compuestos por los depósitos de asociados, fondos sociales, intereses y otras cuentas por pagar con corte a diciembre de 2020",* es importante resaltar y hacer hincapié en que aquí **NO SE RELACIONAN OBLIGACIONES FINANCIERAS**. Del mismo modo abajo del cuadro que hace alusión a la **ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA EMPRESA EN MILES DE PESOS**, de la misma página No. 19 se establece claramente "*En cuanto a las obligaciones Financieras, gracias a la liquidez con que se contó durante el año 2020 se pudo cancelar en el mes de junio el saldo de las obligaciones financieras que*

se traían con Coopcentral". Es decir, que de acuerdo a este informe de gestión presentado con corte al año 2020 (del cual conoció con antelación el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** y aportó en la contestación realizada al derecho de petición) se puede concluir y evidenciar que la cooperativa **NO TENIA NINGUNA OBLIGACION FINANCIERA CON EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL AL CIERRE DEL AÑO 2020. ESTE ES UN HECHO CLARO**. Lo anterior difiere de la información que tenía el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, pues estos si tenían obligaciones financieras de las cuales **COUNAL** y el Consejo de Administración no tenían conocimiento, pero vale la pena resaltar que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** al momento de realizar la verificación de dicha información, debió identificar de que **COUNAL** había manifestado dentro de su informe anual (informe que también se entrega a los asociados) **QUE NO TENÍA NINGUNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, NI CON NINGUNA OTRA ENTIDAD.**

La anterior es otra falla más o error cometido por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** pues si este en realidad hubiera verificado la información de manera detallada tomando como base los mismos soportes que el Banco relaciono en contestación a derecho de petición, se hubieran percatado de los movimiento realizados por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** de manera clandestina y sin autorización del consejo de administración.

37. En los documentos enviados y relacionado en la respuesta del derecho de petición por parte del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** en el documento No. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal de COUNAL, se puede evidenciar que en la misma se establece de manera clara y concisa en el punto o Numeral ***8. DE LAS FACULTADES Y LIMITACIONES DE REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTES, lo siguiente: " CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MINIMOS MENSAULES LEGALES VIGENTES."*** Nuevamente se evidencia que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, no adelantó las verificaciones de la documentación enviada por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, y no actuó como lo informa en la respuesta del derecho de petición, donde manifiesta textualmente que el "*Banco acató todas y cada una de las políticas establecidas para tal fin."*

38. En relación a las actas del punto No. 8 de los documentos enviados, con la respuesta del derecho de petición por parte del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** a la cooperativa COUNAL,

como se demostró en los hechos anteriores, en relación a las actas reales y extractos de actas falsas (parte pertinente), de reunión del Consejo de Administración de la

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL, y al tratarse de un extracto de acta, donde solo se menciona lo pertinente al Banco**,** debió el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** confirmar la veracidad de las mismas, ya que el documento entregado por la denunciada es solo un extracto, en donde fácilmente se puede constatar que no se está enviando el acta real y completa de la reunión, en la que verdaderamente se consignan las decisiones del Consejo de Administración, sino un extracto de acta de la misma, por tal razón el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** debió realizar la debida verificación que manifiesta en la respuesta del derecho de petición, pero no cumplió con este requisito, para darse cuenta de que la denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR**, creaba y presentaba extractos de actas falsas parte pertinente.

39. En el punto No. 12 de los documentos enviados por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** en respuesta del derecho de petición interpuesto por la cooperativa **COUNAL**, este envía Tarjetas de firmas registradas en **COOPCENTRAL** y la relación de confirmación bancaria, pero estas firmas, son según dicha información enviada por **COOPCENTRAL,** para girar sobre las cuentas, más no para autorización de utilización de cupos de créditos, pues el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, no realizó lo manifestado por el en respuesta del derecho de petición, pues este, no "*acató todas y cada una de las políticas establecidas para tal fin"*, porque los extractos de actas parte pertinente, presentadas por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, son falsas, excepto el **acta No. 18 del 27 de julio de 2022**, en donde sí, se autoriza por el Consejo de Administración de **COUNAL,** para usar los cupos de crédito con los banco, pero aun así, la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** presenta un extracto de acta falsa, en el cual cambia la fecha del acta No. 18, por la fecha del día 28 de septiembre de 2022 y modifica, parte del texto de la misma. Lo anterior con base al hecho 19 de la presenta ampliación de denuncia.

El BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, no se percató que los extractos de actas falsas parte pertinente, no tenían las firmas correspondientes por el Consejo de Administración, para autorización de estas. Así mismo el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** al dar respuesta a la solicitud elevada por **COUNAL**, en relación a los documentos con los cuales aprobó la utilización de créditos, el Banco envía la tarjeta de firmas, que se utiliza para girar sobre las cuentas, pero vale la pena resaltar, que para la aprobación de actas de reunión del Consejo, esas firmas no son las requeridas, de igual manera el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** tampoco verificó que las firmas de los extractos de actas falsas parte pertinente, no correspondían a las autorizadas por el Consejo de Administración, porque tampoco cotejaron las mismas.

40. Se solicita a la Fiscalía, que se vincule a la investigación al **BANCO CAJA SOCIAL**, debido a que dicha entidad no activo las alertas, como tampoco la seguridad bancaria, ante las constantes transferencias que realizaba la denunciada señora **OLGA**

PATRICIA ROJAS AGUIAR, desde la cuentas de la cooperativa **COUNAL** a la cuenta personal de ella, pues el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, envío un listado con los traslados confirmados por un valor aproximado a la fecha de **$262.480.628,** pero la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** manifiesta que existen más transacciones realizadas, pero que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, aún no ha confirmado su destino. Lo cual será objeto de una próxima ampliación. (Se adjunta relación de traslados identificados plenamente).

En el punto No. 2. de la respuesta proporcionada al derecho de petición el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** manifiesta "A continuación se relacionan los documentos que fueron presentados por la señora **OLGA PATRICIA**, para la renovación del cupo del crédito en el mes de noviembre de 2021

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 1 IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y QUE CONTIENE:

33.1. Concepto de visita y presentación del negocio personas jurídicas actividad de colocación y/o captación.
33.2. Solicitud renovación crédito y actualización de datos – para entidades con actividad de colocación y captación.
33.3. Certificación de cartera de **COUNAL** con corte a diciembre de 2020 y septiembre de 2021.
33.4. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Olga Patricia Rojas Aguiar.
33.5. Copia de la Tarjeta profesional de los señores Luz Eliana Molina Motes y Adolfo León Álzate Castrillón.

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y QUE CONTIENE:

33.6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad COUNAL, Expedido por la cámara de comercio de Palmira el 10 de noviembre de 2021.

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 3 INFORMACIÓN CENTRALES DE RIESGOS YQUE CONTIENE:

33.7. Resultado de las consultas en centrales de Riesgo.
ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 4 INFORMACIÓN FINANCIERA Y QUE CONTIENE:
33.8. Estados financieros de la Entidad COUNAL

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA #5 OTROS DOCUMENTOS Y QUE CONTIENE:
33.9. RUT de la Entidad COUNAL

33.10. Certificado de información cargada en la base de datos de la Superintendencia de Economía Solidaria, de fecha 02 de diciembre de 2021, con base en la información reportada por COUNAL.

33.11. Consultas en el Boletín de deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General de la Nación.

33.12 Informe de Gestión de COUNAL del año 2020 firmado por la Gerente y el Presidente del Consejo de Administración.

33.13. Cuestionario Circular Externa Nº. 022 COOPCENTRAL diciembre de 2021, referente al PAD (Plan de Acompañamiento a Deudores) y estudio real de la capacidad de pago.

ARCHIVO PDF DENOMINADO ACTAS COUNAL Y QUE CONTIENE:

33.14. Parte pertinente del No. 09 del Consejo de Administración, del 22 de febrero de 2018.

33.15. Parte pertinente del No. 08 del Consejo de Administración, del 21 de marzo de 2019.

33.16. Parte pertinente del No. 25 del Consejo de Administración, del 26 de Septiembre de 2019.

33.17. Parte pertinente del No. 33 del Consejo de Administración, del 29 de Diciembre de 2020.

33.18. Parte pertinente del No. 30 del Consejo de Administración, del 22 de diciembre de 2021.

33.19. Parte pertinente del No. 18 del Consejo de Administración, del 28 de Septiembre de 2022.

33.20. Certificación de descuentos suscrita por la Gerente y el revisor fiscal de fecha 12 de septiembre de 2022.

33.21. Contrato de Garantía Mobiliaria – Pignoración de Descuentos, suscrito el 19 de julio de 2019.

33.22. Pagaré **No. 270880013930,**

33.23. Pagaré **No. 270880014690,**

33.24. Pagaré **No. 270880015730,**

33.25. Pagaré **No.270880016790,**

33.26. Pagaré **No. 270880017670,**

33.27. Pagaré **No. 270880017820**

33.28. <u>Tarjeta de firmas registradas en COOPCENTRAL".</u>

Los anteriores documentos, serán objeto de estudio en la siguiente ampliación de denuncia.

41. Los anteriores hallazgos con relación a las conductas ilícitas presuntamente cometidas por la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** (actuando como gerente) fueron informados por parte del Consejo de Administración a la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, (reporte con radicado No. 20234400024612 del 25 de Enero de 2023)** quienes realizaron una visita de inspección a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** entre los días **10 y 17 de marzo de 2023**, con el fin de realizar un diagnóstico de la situación y definir los lineamientos para la continuidad de la cooperativa. Actualmente la cooperativa **COUNAL** se encuentra en proceso de autorización previa para la realización de la asamblea correspondiente al 2022 y de los efectos económicos que se puedan derivar de dichas actuaciones que han sido objeto de esta ampliación de denuncia, para así definir nuevos parámetros y acciones a seguir. Es importante manifestar que la **SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA** está muy atenta al trámite y desarrollo de la denuncia y su ampliación.

Así las cosas, se puede concluir, que de acuerdo a los hechos de la denuncia y su ampliación, queda demostrado que la señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR,** de manera abusiva, realizó un uso indebido y se apropió de recursos de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** así mismo, Queda demostrado el actuar negligente por parte de los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, pues estos no adelantaron el debido proceso de seguridad bancaria que les permitiera llevar a cabo el control especial con el que pudieran comprobar que las cuentas que **COUNAL,** tiene con este, estaban siendo utilizadas de manera fraudulenta, del mismo modo tampoco se validó por parte de los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** que los movimientos de estas, se realizaron sin el lleno de los requisitos para los diferentes procesos, pues de haber validado correctamente el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** hubiera podido impedir que la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** lograra su cometido, de apropiarse de dineros pertenecientes a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, abusando está de su cargo y extralimitándose en el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, el no cumplimiento de los requisitos por parte de los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** facilitó que la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, cometiera este fraude y se apropiara de los recursos, pues si el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** hubiera tenido un mínimo de cuidado,

se habían percatado de todas las irregularidades presentadas con las cuentas de **COUNAL**, por parte de la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, así mismo el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** debió haber generado una alerta a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y de esta manera **COUNAL** y el **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, percatarse de dicho fraude, pero los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** no llevaron a cabo las medidas de seguridad y permitieron que en un periodo de tiempo, entre el año 2016 al año 2022, la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** continuara con su actuar delictivo, porque ella era consciente que los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** no realizaban, ni realizarían los controles necesarios para evitar este fraude o actuaciones delincuenciales, toda vez que los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** siempre procedían positivamente a las diferentes solicitudes y requerimientos, por parte de la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, para desembolsar los dineros, entre otros movimientos, sin el lleno de los requisitos establecidos por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, como se demuestran, con las actas reales y extractos de actas falsas parte pertinente, de reunión del Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, pues como es un extracto de acta, donde solo se menciona lo pertinente al Banco, por tal razón el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** debió exigir que estos extractos de actas, llevaran la nota "son fiel copia de la original" y ser firmadas nuevamente por el Presidente y Secretaría del Consejo de Administración después de dicha anotación, situación que no ocurrió, porque el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** a solicitud de **COUNAL,** envío los extractos de actas falsas parte pertinente, que presentó la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** (actuando como gerente) y en dichos extractos no constaba la anotación mencionada, como tampoco se evidencia nuevamente la firma del Presidente y Secretaria del Consejo de Administración después de la anotación, requisito ***este muy importante, pues si se observan dichos extractos de actas falsas parte pertinente, en el punto de Proposiciones y Recomendaciones, la Gerente siempre modificaba el texto de este punto del orden del día, "autorizando a la Gerencia, para hacer uso de los cupos aprobados por el Banco"*** por tanto en todos los extractos de estas actas falsas parte pertinente, y en el mismos punto relacionaba el mismo tema; así mismo manifiesta el Consejo de Administración que las firmas que la denunciada **ROJAS AGUIAR** colocaba en los extractos de actas parte pertinente, no son las reales, situación que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, pudo haber descubierto fácilmente si** hubiera tenido un mínimo de cuidado y la diligencia de haber puesto en función la seguridad bancaria, pues como el mismo Consejo de Administración lo manifiesta al detallar las firmas y comparar las mismas, se evidencia con mucha facilidad y a primera vista

grandes diferencias entre las firmas reales originales y las firmas montadas y aparentemente falsificadas aportadas por la denunciada **ROJAS AGUIAR** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en los extractos de acta falsa parte pertinente,** que ella misma creaba. Así mismo y debido a lo anterior los funcionarios del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** tenían que haber confirmado con el Consejo de Administración la veracidad de las actas y la documentación aportada a ellos por la denunciada abstenerse de haber confirmado con la misma denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** pues para retirar esas sumas de dinero tan altas e importantes, el Banco, le correspondía confirmar dicha información para así poder proceder a los diferentes desembolsos de dinero, solicitados por la Gerente **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** porque según lo manifestado por el Consejo de Administración de **COUNAL,** todo el trámite de desembolsos de dinero y confirmaciones, los adelantaron con la Gerente **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** sin tratar de averiguar con **COUNAL**, sobre los mismo, pues como se encuentra plasmado en las actas originales, el Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** no autorizó dichos desembolsos, **haciendo la salvedad de que de las actas que se relacionan a continuación, únicamente se autorizó en el acta No. 18 del 27 de julio de 2022, a la Gerente en el punto 8 de Proposiciones y Recomendaciones de "hacer usa de los cupos aprobados por los Bancos"** y esta acta está firmada por el Consejo de Administración de **COUNAL**, en señal de que si fue aprobado,

pero al observar el extracto de acta No. 18 del 27 de julio de 2022, no coincide en la fecha del acta original y firmada por el Consejo de Administración de **COUNAL**, pues el acta original No. 18 es de fecha del 27 de julio de 2022 y el extracto de acta falsa, presentada por la Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, es de fecha 28 de septiembre de 2022, como también se observa que el extracto del acta no están las firmas correspondientes, pues presenta aparentemente nuevamente las mismas firmas, que ha venido presentando en todos los extractos de las actas falsas, a pesar que en acta original No. 18 del 27 de julio de 2022, si se autoriza por el Consejo de Administración de conformidad con los hechos No. 18 y 19 de la presente ampliación.

También hay que destacar que en el acta original No. 18, correspondiente a la fecha 27 de Julio del 2022, se autorizó a la gerencia a hacer uso de los cupos, dados los compromisos de CDTS que se tenían con asociados para el mes de Agosto de 2022 y desembolso de algunos créditos, haciendo referencia en el acta No. 18 que la autorización era para unos compromisos que se tenían en el mes de Agosto de 2022, ya posteriormente en el acta No.21 del 31 de Agosto de 2022, se puede identificar que en los informes que presenta la gerencia, en la parte donde hace referencia a **OTRAS ACTIVIDADES MAS DESTACADAS**, la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** muestra la confirmación de que se realizó la utilización de cupos o la firma de

un pagare por $300.000.000 con el Banco de Occidente, que es el único crédito la cual la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** informo a la cooperativa **COUNAL** durante todo el año del 2022.

Debido a todo lo anterior los integrantes del Consejo de Administración de **COUNAL,** manifiestan que no fueron notificados por parte del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, de que se estaban realizando los desembolsos de los cupos aprobados por el Banco, cuando en la Cámara de Comercio de **COUNAL**, la cual reposa en la documentación requerida y aportada al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** se establece de manera clara y concisa en el ***Numeral 8. DE LAS FACULTADES Y LIMITACIONES DE REPRESENTANTES LEGALES Y SUPLENTES, lo siguiente: " CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MINIMOS MENSAULES LEGALES VIGENTES."***

Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA- COUNAL, en su artículo No. 84 numeral 8 que hace referencia a las funciones del Gerente, estableció lo siguiente: ***" CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MINIMOS MENSAULES LEGALES VIGENTES."***

Se Observa que El Representante Legal, tiene restricciones de contratación por la cuantía de los actos que celebre en sumas superiores a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes, siendo necesario para la celebración de dichos actos, el estudio, análisis y aprobación previa del Consejo de Administración de COUNAL. Por lo tanto, se entiende que el Representante Legal, solo puede celebrar, ejecutar todos los actos y contratos comprendidos y que se relacionen, en sumas inferiores a dicho límite. Debido a lo anterior, la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, sin autorización del Consejo de Administración de **COUNAL**, no podía utilizar los cupos aprobados por los Bancos, por lo tanto estos desembolsos utilizados y no autorizados por el Consejo de Administración de **COUNAL,** no tienen validez, son totalmente nulos, porque no se cumplió con el requisito estipulado en los estatutos y en lo determinado en el certificado de existencia y representación legal de **COUNAL.** También manifiesta el Consejo de Administración de COUNAL, que estos desembolsos de crédito aprobados, no son aceptados por ellos, pues estos se hicieron sin el llenos de los requisitos de la certificación de representación legal (Cámara de Comercio) y de los estatutos de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA- COUNAL**, que en su artículo No. 84 numeral 8 que hace referencia a las funciones del gerente, este acto se llevó a cabo sin

el aval del Consejo de Administración de **COUNAL**, pues se requiere que el Consejo de Administración apruebe dicho acto.

Por todo lo anterior el Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** y en relación a las siguientes actas y extractos de actas, parte pertinente números:

1. Acta No. 09 del 22 de febrero de 2018, acta original.

2. Acta No. 09 del 22 de febrero de 2018, extracto de acta falsa.

3. Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, acta original.

4. Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, extracto de acta falsa.

5. Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2019, acta original.

6. Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2019, extracto de acta falsa.

7. Acta No. 33 del día 29 de diciembre de 2020, acta original.

8. Acta No. 33 del día 29 de diciembre de 2020, extracto de acta falsa.

9. Acta No. 30 del día 22 de diciembre de 2021, acta original.

9. Acta No. 30 del día 22 de diciembre de 2021, extracto de acta falsa.

9. Acta No. 18 del día 27 de julio de 2022, acta original.

10. Acta No. 18 del 28 de septiembre de 2022, extracto de Acta falso y no corresponde a la fecha del acta original.

11. Acta No.21 del 31 de Agosto de 2022, acta original.

Manifiestan que nunca autorizaron en las diferentes actas originales arriba mencionadas, y firmadas por el Consejo de Administración, a la denunciada señora **OLGA PATRCIA ROJAS AGUIAR**, para que hiciera usos de los cupos aprobados por los Bancos, exceptuando el acta 18 del día 27 de julio de 2022. – Acta original. En las actas reales, se puede observar que esa información de extracto de actas, parte pertinente, no hace parte de las actas originales, porque ni siquiera se mencionaba dicha información en las actas ya identificadas, exceptuando como ya se manifestó el acta original No. 18 del día 27 de julio de 2022 y firmada por el Consejo de Administración, en señal de aprobación, pero la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, en el extracto de acta falsa, parte pertinente No. 18 (creado por ella), cambio la fecha y el contenido real como se manifestó en los hechos de la presente ampliación.

Como se ha venido insistiendo, estos hechos ocurridos, son responsabilidad de la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y el **BANCO COOPERATIVO**

COOPCENTRAL, ya que estos desconocieron los estatutos y hasta el principio de publicidad, que está en el certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**. Por lo que tampoco es cierto que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, "acató todas y cada una de las políticas establecidas para tal fin." Como lo manifestó en contestación al derecho de petición interpuesto por **COUNAL**.

Estos actos realizados por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, no tienen eficacia, porque esta no gozaba de facultad para celebrar esta clase de actos, que por su monto tuvieron a fuerza que haber sido verificados por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y** aprobados por el Consejo de Administración de **COUNAL** atendiendo a la publicidad del certificado de representación legal y los estatutos de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL.**

Por lo que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** con mayor razón debió inspeccionar conforme a las políticas de seguridad bancaria**,** toda la documentación aportada para cada una de las actuaciones adelantadas por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y no como lo llevaron a cabo, motivo por el cual, el Consejo de Administración la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** no admite estos actos y los niega, con las mismas razones pues fue error del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** al no percatarse que la gerente de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** no disponía de facultades legales y estatutarias para ello, en tratándose de un acto prohibido por la Ley y los Estatutos y que consta en el certificado de existencia y representación legal, que indica que, para cualquier acto y contrato debe verificarse certificado de existencia y representación legal, por ello no se admiten estos actos ejecutados por la denunciada señora OLGA **PATRICIA ROJAS AGUIAR** y no confirmados por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** como debía de ser.

El **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** informa que la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** tiene obligaciones pendientes por cancelar, por los valores ya mencionados en los hechos de la presente ampliación de denuncia, pero si la gerente de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, no estaba facultada para dichos actos y contratos con el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** dichos actos, contratos siendo ellos ineficaces, luego entonces la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** esta ilegitimada por pasiva, dada la limitación de la gerente denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, ya que todos los actos y contratos, por la limitación de la gerencia, requería de autorización del

Consejo de Administración de **COUNAL**, para no ser ineficaces e ilegales interfiriendo la voluntad plena de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** como también requería de la confirmación de la veracidad, por parte del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, con base a** la información y documentos aportados. Esto origina como consecuencia la anulación de los actos, nombrados en el texto de esta ampliación de denuncia. En consecuencia, no existen actos que obliguen a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** como lo pretende el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**.

El **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, ha constituido prueba de una documentación falsa y datos contrarios a la verdad, al darse la facultad de ejecutar unos actos para los cuales, no estaba habilitada legal y estatutariamente, la representante legal de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**.

Por lo tanto, esos actos realizados por aquella persona que, en principio, no cuenta con facultades para actuar en nombre de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, deben transferirse directamente en cabeza de la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, quien está obligada a responder por los actos que firmó sin contar con las facultades para actuar en nombre la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.**

De igual forma, lo confirmó la Corte Suprema de Justicia en sentencia de 13 de junio de 1975: "El representante de la persona jurídica, para que pueda obligarla debe actuar sin rebasar el nivel de sus facultades, debe moverse dentro del preciso marco de las potestades que se le hayan conferido, pues si al obrar en nombre de la persona moral que dice representar desborda los límites de sus atribuciones, entonces ninguna obligación contrae el ente colectivo en este terreno, por la potísima razón de que el representante suyo sólo lo obliga en cuanto actúa dentro del marco de las funciones que se le han otorgado y no cuando obra por fuera de éste" COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA. Expediente No. 461354. 13 de junio de 1975. MP. Germán Giraldo Zuluaga.

En las pruebas aportadas y explicadas en la presente ampliación de denuncia, se puede observar que la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** acepto su culpabilidad en todos los actos que adelanto, en relación al uso indebido y apropiación de recursos de propiedad pertenecientes a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, para su beneficio propio.

Todo lo anterior, sumado a lo manifestado en el **INFORME DE GESTIÓN DE COUNAL DEL AÑO 2020 en la página 19 el cual fue entregado por la DENUNCIADA ROJAS AGUIAR al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** como parte de los anexos y requisitos para la renovación del cupo, en donde se evidencia que la cooperativa **NO TENIA NINGUNA OBLIGACION FINANCIERA CON EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL AL CIERRE DEL AÑO 2020.**

También se observa, que el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** en documento fechado del día 03 de febrero del año 2023, dando respuesta al derecho de petición, presentado por la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** manifiesta que "*para su desembolso se allegó por parte de la entidad toda la documentación requerida por el Banco, acatando todas y cada una de las políticas establecidas para tal fin;*" afirmación esta contraria a la realidad, toda vez que de acuerdo al documento aportado por el mismo **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** relacionado en la respuesta al derecho de petición **Numeral 6** denominado **INFORME DE GESTIÓN DE COUNAL DEL AÑO 2020 en la página 19 el cual fue entregado por la DENUNCIADA ROJAS AGUIAR al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** como parte de los anexos y requisitos para la renovación del cupo, se puede evidenciar que la cooperativa **NO TENIA NINGUNA OBLIGACION FINANCIERA CON EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL AL CIERRE DEL AÑO 2020 así mismo lo manifestado en el informe anual en donde se establece** que COUNAL no tenía ninguna obligación financiera con el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, ni con ninguna otra entidad.

Se puede concluir, en relación a los extractos de actas falsas, relacionados y presentados por la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, que siempre empleo el mismo modus operandi, para el uso indebido y apropiación de recursos de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**, relacionando siempre en estos extractos de actas falsas, autorización para usar los cupos aprobados, que en realidad no fueron autorizadas, ni aprobados por el Consejo de Administración, a excepción y como ya se mencionó sobre el acta 18 del 27 de julio de 2022, la cual si fue autoriza por el Consejo de Administración y aun así la denunciada también modificó el contenido de esta y las firmas. La denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, logro apropiarse de recursos pertenecientes a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL, originando un gasto no operacional cuantificado con corte a Diciembre de 2022 en $ 872.082.111**, valor que puede aumentar de conformidad con los resultados de la investigación, pues como se manifestó en los hechos 30.1 y 30.2 de la presente ampliación, Inicialmente a la fecha de diciembre 31 de 2022 de acuerdo a lo revisado hasta ese momento, frente a presuntos ilícitos cometidos por la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, (actuando como Gerente) se identificaron saldos de

crédito e intereses por pagar que ascienden a la suma $872.082.111, los cuales contablemente, se reconocerán con corte al 31 de diciembre de 2022, como un gasto no operacional, una cuenta por cobrar a nombre de la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, con un deterioro de 100% sobre dicha cuenta por cobrar y su registro correspondiente a nivel de cuentas de orden. Lo anterior origino una perdida al final del año 2022 de **$ 769.915.326** pesos. Adicionalmente se logró identificar movimientos de los productos o movimientos de recursos sin autorización del consejo de administración por un monto total de $1.842.769.962, los cuales serán reconocidos contablemente en cuentas de orden. El anterior valor incluye créditos realizados en el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, 2 tarjetas de crédito de Banco de Occidente por $ 23.000.000, más los intereses correspondientes.

Por último se puede concluir con los elementos materiales probatorios aportados a la presente ampliación de denuncia que la autora de las conductas punibles establecidas al inicio de esta ampliación, es la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, que a razón de su cargo desfalcó las cuentas de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y se apropió de dichos recursos. En esta ampliación se encontrarán las circunstancias de modo tiempo y lugar con relación a las conductas punibles cometidas por la denunciada. La responsabilidad de dichas conductas fue aceptada por la implicada y denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, en conversaciones telefónicas, conversaciones de Whatssap y en escritos enviados por ella, al Consejo Administrativo de **COUNAL** como se estableció en los hechos de la ampliación.
A la fecha a la COOPERATIVA **DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** continúa realizando auditoría financiera, para determinar el valor total del desfalco y la apropiación de recursos, realizado por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, a razón de su cargo y de sus funciones.

Es por todo lo expuesto en el desarrollo del presente escrito que se le solicita de la manera más comedida al despacho Fiscal lo siguiente:

1. Conminar al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** a que suspenda todos los efectos que dichas obligaciones financieras adquiridas por la señora **ROJAS AGUIAR** sin autorización puedan tener sobre la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** por lo menos mientras se lleva a cabo la investigación**,** pues esta solicitud ya fue hecha por el Consejo de Administración al Banco, pero esta entidad se negó a hacerlo manifestando que al realizar el desembolso, se allego por parte de la Cooperativa **COUNAL** la información requerida **(**la cual era falsa y no fue confirmada acuciosamente por el Banco) y porque hasta el momento no existe pronunciamiento

de autoridad competente que afecte la validez de las obligaciones tramitadas por la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** en abuso de sus funciones.

2. Que por lo manifestado en el desarrollo de la presente ampliación, las obligaciones que aparecen a nombre de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y los bancos **DE OCCIDENTE Y COOPERATIVO COOPCENTRAL** sean trasladadas directamente a la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** liberando y exonerando a la **COOPERATIVA COUNAL** de dicha responsabilidad, permitiéndole nuevamente estabilidad financiera, e incluyendo también aquellos costos gastos y perjuicios que estas obligaciones hayan generado desde el momento de su existencia.

3. Que la señora **ROJAS AGUIAR** y aquellas personas que sean vinculadas y encontradas responsables dentro de la investigación, también sean responsables civilmente, penalmente y pecuniariamente ante asociados, directivos, terceros y el estado de cualquier tipo de proceso jurídico y sancionatorio que pueda originarse fruto de estos hechos y movimientos fraudulentos.

4. Que la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, de acuerdo a la hipoteca vigente que tiene el predio de su propiedad a favor de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**. entregue el porcentaje que le corresponde a ella sobre dicho predio, a la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**. Este predio está a nombre de **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y de su ex-cónyuge **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO**, predio identificado con la matricula inmobiliaria **No. 378 -165691** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, con predial **No. 010107810182902** ubicado en la **Carrera 42 No. T23 -116 Casa No. 48** que hace parte de la **Unidad residencial Palmas de La Hacienda**, que pertenece a la **urbanización Bosque de Santa Bárbara** del municipio de Palmira valle.

5. Se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **DIAN** para que allegue a su despacho la información exógena de los años 2016, 2017,2018,2019,2020,2021 y 2022, de la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

TESTIGOS:

Vicepresidente del Consejo de Administración de la Cooperativa **COUNAL**, **LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO** C.C. 16891284 CORREO: **luiscmarta@hotmailcom.** DIRECCION: Calle 68 # 18-30 Palmira. TELEFONO: 3127557468.

Contadora de la Cooperativa **COUNAL, LUZ ELIANA MOLINA MONTES** C.C. 29663489 – CORREO: **elianamolina@hotmail.es** – DIRECCION: CL 25 39 128 CS 151 PALMIRA – TELEFONO: 3183717034.

Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa **COUNAL PABLO IVAN GALLO VALDES** - C.C. 16 251.416 – DIRECCION: CL 35 1 26, Palmira Valle- TELEFONO: 3163576014 - CORREO: **pabloivangallo@gmail.com**

Secretaria del Consejo de Administración de la Cooperativa **COUNAL, CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO** – C.C. 31.149.906 – DIRECCION: TV 6A DG 29 53 Palmira Valle – TELEFONO: 3155637262 – CORREO: **carelta16@yahoo.com** – CORREO CORPORATIVO: **cetabaresr@unal.edu.co**

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Poder para representación de víctimas.

2. Denuncia inicial con radicación del día 30 de enero de 2023.

3. Hoja de vida de la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**.

4. Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, de la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

4. copia del Otrosí al Contrato de Trabajo inicial de la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

5. Copia de la cédula de la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

6. Acta No. 06 de nombramiento como Gerente, a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** de COUNAL, del 19 de abril de 2008, por el periodo de un mes, firmada por el Consejo de Administración.

7. Cámara de Comercio de COUNAL, donde nombran nuevamente como Gerente de COUNAL, a la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, firmada por el Consejo de Administración, por medio de acta **No. 13 del 22 de agosto de 2009**. Lo anterior según Cámara de Comercio. (Se adjunta cámara de comercio de COUNAL).

8. Actas originales firmadas por el Consejo de Administración y copia de extractos de actas falsas:

8. 1. Acta No. 09 del 22 de febrero de 2018, acta original.

8.2. Acta No. 09 del 22 de febrero de 2018, extracto de acta falsa.

8.3. Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, acta original.

8.4. Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, extracto de acta falsa.

8.5. Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2019, acta original.

8.6. Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2019, extracto de acta falsa.

8.7. Acta No. 33 del día 29 de diciembre de 2020, acta original.

8.8. Acta No. 33 del día 29 de diciembre de 2020, extracto de acta falsa.

8.9. Acta No. 30 del día 22 de diciembre de 2021, acta original.

8.10. Acta No. 30 del día 22 de diciembre de 2021, extracto de acta falsa.

8.11. Acta No. 18 del día 27 de julio de 2022, acta original.

8.12. Acta No. 18 del 28 de septiembre de 2022, extracto de Acta falso y no corresponde a la fecha del acta original.

8.13. Acta No. 21 del 31de agosto de 2022, acta original.

9. Constancia de envío de Gmail, del día 21 de enero de 2023, donde se puede evidenciar la primera citación a diligencia de cargos y descargos por parte de **COUNAL**, a la Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

10. Copia de la citación a diligencia de cargos y descargos por escrito, enviada y recibida en la residencia de Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

11. Acta del día 23 de enero de 2023, de informe sobre citación a descargos a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** donde se deja constancia de que la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** no asistió a la citación de descargos.

12. Segunda citación a descargos a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS**, del día 27 de Enero de 2023.

13. Segunda citación a diligencia de cargos y descargos enviada al domicilio de la señora **ROJAS AGUIAR** y fue recibida en la portería en la unidad donde ella reside.

14. Constancia de envío de Gmail al correo electrónico de la denunciada señora **ROJAS AGUIAR** (olgarojasaguiar@gmail.com) sobre la segunda citación a diligencia de cargos y descargos.

15. Capturas de pantalla con mensajes de Whatssap del día 30 de Enero de 2023, enviados por la denunciada la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** desde su número celular **313 708 60 67**, al Presidente del Consejo de Administración de **COUNAL,** señor **PABLO IVAN GALLO VALDES**, al número de celular **3163576014.**

16. Carta enviada por la denunciada señora **ROJAS AGUIAR**, por medio de Whatssap en archivo o formato pdf, pronunciándose sobre la citación a diligencia de cargos y descargos fechado el 30 de enero de 2023.

17. Copia de los mensajes de Whatssap entre la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y el Vicepresidente del Consejo de Administración de **COUNAL,** señor **LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO**, donde se ponen de acuerdo sobre la entrega de la casa ya mencionada.

18. Poderes o documentos con el cual se pretendía hacer el respectivo traspaso de bien inmueble de propiedad de la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y de su ex - cónyuge señor **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO**.

19. Constancia de envío de Gmail de los poderes para traspaso del inmueble ya identificado.

20. Borrador de Contrato de Transacción ENVIADO por la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** al Vicepresidente del Consejo Administrativo de Counal.

21. Copia de Constancia de Gmail, sobre envió del día 10 de marzo de 2023, por la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, del borrador de Contrato de Transacción.

22. Listado de pagarés no autorizados, por el Consejo de Administración, listado de comprobantes contables de **COUNAL** y cuadro para reconocimiento de valores en cuenta de orden y cuenta por cobrar.

23. Relación de pagos **LISTADO DE AUXILIAR POR TERCERO**, desde el año 2014 al año 2022, en donde aparece relacionado los pagos realizados al señor **DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO** ex cónyuge de la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, a quien ella utilizaba de manera constante y a nombre de la Cooperativa **COUNAL** para que prestara servicios de transportes, y servicios de mensajería.

24. Avalúo comercial del predio de propiedad se la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

25. Cámara de Comercio de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL**.

26. Copia de la cédula de ciudadanía de la Gerente Suplente **SHIRLEY RAMIREZ OSSA.**

27. Estatutos de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.**

28. Extractos tarjetas de crédito del Banco de Occidente de **Credencial MASTERCARD BUSINESS** y **Credencial VISA" VISA VIAJERA EMPRESA,** la cuales están a nombre de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** y fue utilizada por la denunciada para su propio beneficio.

29**.** Certificación de fecha 17 de enero de 2023, expedida por el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.**

30. Certificación de envío de Gmail, del envío del derecho de petición.

31. Derecho de petición del día 23 de enero 2023, enviado por **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL,** al **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.**

32. Respuesta por parte de **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** al derecho de petición del 23 de enero de 2023.

33. Documentos adjuntos a la respuesta del derecho de petición.

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 1 IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y QUE CONTIENE:

33.1. Concepto de visita y presentación del negocio personas jurídicas actividad de colocación y/o captación.
33.2. Solicitud renovación crédito y actualización de datos – para entidades con actividad de colocación y captación.
33.3. Certificación de cartera de COUNAL con corte a diciembre de 2020 y septiembre de 2021.
33.4. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Olga Patricia Rojas Aguiar.
33.5. Copia de la Tarjeta profesional de los señores Luz Eliana Molina Motes y Adolfo León Álzate Castrillón.

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y QUE CONTIENE:

33.6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad COUNAL, Expedido por la cámara de comercio de Palmira el 10 de noviembre de 2021.

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 3 INFORMACIÓN CENTRALES DE RIESGOS YQUE CONTIENE:

33.7. Resultado de las consultas en centrales de Riesgo.

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 4 INFORMACIÓN FINANCIERA Y QUE CONTIENE:
33.8. Estados financieros de la Entidad COUNAL

ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA #5 OTROS DOCUMENTOS Y QUE CONTIENE:
33.9. RUT de la Entidad COUNAL
33.10. Certificado de información cargada en la base de datos de la Superintendencia de Economía Solidaria, de fecha 02 de diciembre de 2021, con base en la información reportada por COUNAL.
33.11. Consultas en el Boletín de deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General de la Nación.

33.12 Informe de Gestión de COUNAL del año 2020 firmado por la Gerente y el Presidente del Consejo de Administración.

33.13. Cuestionario Circular Externa Nº. 022 COOPCENTRAL diciembre de 2021, referente al PAD (Plan de Acompañamiento a Deudores) y estudio real de la capacidad de pago.

ARCHIVO PDF DENOMINADO ACTAS COUNAL Y QUE CONTIENE:

33.14. Parte pertinente del No. 09 del Consejo de Administración, del 22 de febrero de 2018.

33.15. Parte pertinente del No. 08 del Consejo de Administración, del 21 de marzo de 2019.

33.16. Parte pertinente del No. 25 del Consejo de Administración, del 26 de Septiembre de 2019.

33.17. Parte pertinente del No. 33 del Consejo de Administración, del 29 de Diciembre de 2020.

33.18. Parte pertinente del No. 30 del Consejo de Administración, del 22 de diciembre de 2021.

33.19. Parte pertinente del No. 18 del Consejo de Administración, del 28 de Septiembre de 2022.

33.20. Certificación de descuentos suscrita por la Gerente y el revisor fiscal de fecha 12 de septiembre de 2022.

33.21. Contrato de Garantía Mobiliaria – Pignoración de Descuentos, suscrito el 19 de julio de 2019.

33.22. Pagaré **No. 270880013930,**

33.23. Pagaré **No. 270880014690,**

33.24. Pagaré **No. 270880015730,**

33.25. Pagaré **No.270880016790,**

33.26. Pagaré **No. 270880017670,**

33.27. Pagaré **No. 270880017820**

33.28. **Tarjeta de firmas registradas en COOPCENTRAL**

34. Relación de transferencias que realizaba la denunciada **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, de la cuenta de **COUNAL**, a su cuenta personal en el **BANCO CAJA SOCIAL.**

35. Constancia de envío de Hotmail No.1 por parte de la Cooperativa COUNAL a este togado, mediante el correo luiscmarta@hotmail.com, en donde se relacionan parte de los documentos o Elementos Materiales Probatorios que hacen parte de esta ampliación de denuncia, por parte de la Cooperativa COUNAL.

36. Constancia de envío de Hotmail No.2 por parte de la Cooperativa COUNAL a este togado, mediante el correo luiscmarta@hotmail.com, en donde se relacionan parte de los documentos o Elementos Materiales Probatorios que hacen parte de esta ampliación de denuncia, por parte de la Cooperativa COUNAL.

37. Constancia de envío de Hotmail No.3 por parte de la Cooperativa COUNAL a este togado, mediante el correo luiscmarta@hotmail.com, en donde se relacionan parte de los documentos o Elementos Materiales Probatorios que hacen parte de esta ampliación de denuncia, por parte de la Cooperativa COUNAL.

38. Constancia de envío de Hotmail No.4 por parte de la Cooperativa COUNAL a este togado, mediante el correo luiscmarta@hotmail.com, en donde se relacionan parte de los documentos o Elementos Materiales Probatorios que hacen parte de esta ampliación de denuncia, por parte de la Cooperativa COUNAL.

39. Certificado de tradición

NOTIFICACIONES

Para tal efecto, puede citarme a la dirección electrónica **arizanietoabogadosasociados@gmail.com,**

A la victima **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL** en la dirección **Calle 47 No. 33 – 01 Local Centro Comercial Super Marden de la 47 Palmira Valle, correo electrónico: luiscmarta@hotmail.com**

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL - Dr. **Carlos Alberto Zamorano,** Director oficina **– Correo: calicomercial@coopcentral.com.co** Tel 6023809524 ext. 2704 - Dirección Calle 28 Norte 6 Bis N 17 Cali Valle.

BANCO CAJA SOCIAL – PALMIRA - **Belky Castro Rebolledo** - gerente oficina Cr 27 Cel 3108353859. Correo: **gtecra27palmira@fundaciongruposocial.co** – Dirección: Cll 30 27- 46 Palmira, Colombia Teléfono: (572) 6083000 Opción 1 Ext: 37050

Del Señor (a) Fiscal, esperando se aplique eficaz, pronta y cumplida justicia, Con sentimientos de respeto y consideración;

Atentamente,

ANDRES FELIPE ARIZA NIETO.
CC.1144.041.361 DE CALI.
T. P. No. 258699 del C. S. de la J

Señores
FISCALIA 144 SECCIONAL – GRUPO DE INDAGACION SECCIONAL PALMIRA (V)
Correo: Gladys.salazar@fiscalia.gov.co - henry.rojas@fiscalia.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PODER AMPLIO, ESPECIAL Y SUFICIENTE PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE VICTIMAS.
VICTIMA: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA VALLE – COUNAL. NIT: 891301156 -5
RADICADO: 760016099165202312120

SHIRLEY RAMIREZ OSSA, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residente en el municipio de Palmira Valle, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 66.785.914**, en mi calidad de representante legal suplente de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA VALLE – COUNAL**, con **NIT. No. 891301156 -5**, manifiesto que a través del presente escrito CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ANDRÉS FELIPE ARIZA NIETO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Cali - Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.144.041.361** de Cali-valle, portador de la Tarjeta profesional de Abogado **No. 258699 del C. S. de la J.**, para que en mi nombre y representación, lleve a cabo todo lo pertinente a los Derechos Procesales, sustanciales y constitucionales de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA VALLE – COUNAL**, con **NIT. No. 891301156 -5** como víctima, querellante e interesada en el proceso y denuncia de la radicación.

El Doctor **ANDRES FELIPE ARIZA NIETO**, cuenta con las facultades consagradas en el articulo 73 y s.s. Del codigo general del proceso, tambien las potestades constitucionales que le otorgo para interponer las acciones pertinentes, como peticion y en su defecto la tutela, en general las de transigir, revocar, sustituir poder, o generar suplencia en su favor, aportar pruebas, desistir, renunciar, recibir, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en la sentencia del articulo 77 c.g.p., reasumir, para conciliar y utilizar mecanismos alternativos de resolucion de conflictos, reconocer en todo momento documentos que no se encuentren en su poder, aportar pruebas, interponer los recursos de ley, interponer incidentes y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado judicial para que actue conforme a la ley y los derechos constitucionales que le otorgo.

Manifiesto a usted que no he dado poder a ningun otro profesional del derecho para dicho tramite

Otorgo poder

SHIRLEY RAMIREZ OSSA
C.C66.785.914

Acepto Poder

ANDRES FELIPE ARIZA NIETO
C.C. 1.144.041.361 De Cali Valle
T.P. 258699 Del H.C.S de la J.

Powered by CamScanner

NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA - VALLE

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

El anterior escrito dirigido a: _____

fue presentado personalmente por su signatario _____ identificado con la C.C No. 66785.914 de Palmira y T.P. No. _____

declarando que reconoce el contenido del mismo y que la firma que allí aparece es suya

En constancia firma ante el suscrito Notario Segundo de Palmira

Hoy, 13 ABR 2023

El compareciente _____

cc. 66.785.914 de Palmira

FERNANDO VELEZ ROJAS
Notario

13 ABR 2023

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE

ALFREDO RUIZ AYA
Notario (a)

Powered by CamScanner

Palmira Valle, enero 23 de 2023

SEÑORES:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
REFERENCIA:	DENUNCIA PENAL INICIAL
DENUNCIANTES:	PABLO IVAN GALLO VALDES CC 16.251.416 Presidente Consejo de Administración COUNAL LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO CC. 16.891.284 Vicepresidente Consejo de Administración COUNAL LUZ ELIANA MOLINA MONTES CC. 29.663.489 Contador COUNAL
VICTIMAS:	COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE COLOMBIA – COUNAL NIT 891.301.156-5, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONTADOR DE LA COOPERATIVA.
DEMANDADA:	OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR CC. 66.770.765

Nosotros, Pablo Iván Gallo, identificado con la CC 16.251.416 de Palmira valle, Luis Carlos Marta Londoño con cc 16.891.284 de florida valle, presidentes y vicepresidente del consejo de administración de la Cooperativa de la Universidad de Colombia – COUNAL, actuando en representación del consejo de administración de COUNAL, y Luz Eliana Molina Montes CON CC. 29.663.489 Contadora de COUNAL, procedemos a realizar la siguiente denuncia:

Hechos:

1) La Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia es una entidad de carácter privado (Cooperativa de ahorro y crédito), de régimen tributario especial, vigilada por la superintendencia de la economía solidaria, su administración está a cargo de un consejo de administración que actualmente cuenta con 7 integrantes, entre los cuales se designa un presidente, un vicepresidente y un secretario; cuenta además con un gerente, designado por el consejo de administración quien a su vez ejerce las funciones de representante legal y con una entidad externa encargada de la revisoría Fiscal.
2) El Cargo de gerente y representante legal de COUNAL venía ejerciéndolo la señora Olga Patricia Rojas Aguiar.
3) De acuerdo con la cámara de comercio, la gerente de COUNAL puede "CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES", otros montos requieren autorización del consejo de administración.
4) De acuerdo con los estatutos de COUNAL, articulo 34 Numeral 8: la gerente de COUNAL puede " CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES", otros montos requieren autorización del consejo de administración.
5) El pasado 10 de enero de 2023 la contadora de COUNAL, la señora Eliana realizó una solicitud de certificación de saldos al banco COOPCENTRAL, certificación que le fue enviada a su correo electrónico (contabilidad@counal.com.co) en enero 19 de 2023.
6) Según lo expone la Contadora, la señora Olga Patricia Rojas al conocer que le había llegado dicha certificación, le manifestó al medió día de enero 19 que iba a encontrar en esa certificación información que no correspondía a la reportada en la información financiera de COUNAL, dado que

correspondía a operaciones no autorizadas por el consejo de COUNAL, lo cual correspondería presuntamente a una actuación fraudulenta realizada por parte de la señora Olga Patricia Rojas Aguiar.

7) La señora Luz Eliana procedió a informar a la Revisoría Fiscal" Central de Cooperativas Agraria – Cencoa"- sobre dicha situación en enero 19 de 2023, presentó su carta de renuncia a COUNAL e informó de la situación al Consejo de Administración Counal mediante correo electrónico a cada consejero.
8) La revisoría Fiscal solicitó al presidente del consejo de administración de COUNAL la citación a una reunión extraordinaria de consejo de administración para el día 19 de enero a las 5:30 pm en las instalaciones de COUNAL.
9) En dicha reunión La Contadora y La revisoría Fiscal expusieron la situación, de acuerdo a la certificación emitida por EL BANCO COOPCENTRAL, los saldos de las obligaciones de COUNAL con corte a diciembre 31 de 2022 eran las siguientes:

Pagare	Linea	Fecha Desembolso	Fecha Final	Plazo	Tasa			Prestamo	Saldo
270880013930	ORDINARIA	14/09/2018	14/09/2024	72	DTF	+	7	200,000,000.00	58,333,170.00
270880014690	ORDINARIA	02/04/2019	02/04/2024	60	DTF	+	6	80,000,000.00	21,330,843.00
270880015730	ORDINARIA	30/04/2020	30/04/2025	60	DTF	+	6	160,000,000.00	74,573,905.00
270880016790	ORDINARIA	03/01/2022	03/01/2027	60	DTF	+	6	483,000,000.00	394,445,368.00
270880017670	ORDINARIA	02/11/2022	02/05/2023	6	DTF	+	8	250,000,000.00	250,000,000.00
270880017820	ORDINARIA	29/12/2022	29/06/2023	6	TASA		18	35,000,000.00	35,000,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Cali a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

Los montos de obligaciones financieras realizadas por la señora Olga Patricia Rojas en el Banco Coopcentral, con Información fraudulenta y a Nombre de COUNAL, asciende a $1.208 millones de pesos.

Ninguna de estas obligaciones se encuentra reconocida por COUNAL, ya que nunca fueron informadas por la representante legal Olga patricia Rojas al área Contable, ni eran de conocimiento del consejo de administración, ya que dichas operaciones requieren autorización expresa por parte de dicho órgano de administración.

10) En la comunicación inicial que pudo tener la Contadora con la señora Olga Patricia Rojas, el día de la recepción de la certificación, la señora Olga Patricia Rojas le manifestó que no tenía forma de soportar dichas operaciones, las cuales para poder ser efectuadas requirieron de la adulteración de las actas del consejo de administración, suplantación de firmas de miembros del consejo, adulteración de estados financieros y suplantación de firmas de la Contadora y adulteración de extractos y movimientos bancarios.
11) El presidente del Consejo de administración Pablo Ivan Gallo, trató de contactar telefónicamente a La señora Olga Patricia Rojas, quien no ha contestado sus llamadas y desde ese medio día el 19 de enero de 2023 no volvió a las instalaciones de COUNAL, se le envió tanto a su correo electrónico personal como a su domicilio conocido, una citación para que presentara descargos el 23 de enero de 2023 a la 8 am en las instalaciones de COUNAL, citación que no fue atendida.

Esta denuncia Penal en contra se la señora Olga patricia Rojas Aguiar se presenta por los delitos de falsificación de documentos privados y públicos, adulteración de actas de consejo, falsificación de firmas, adulteración de estados financieros, abuso de confianza, estafa y aquellas adicionales que el señor fiscal establezca.

Adicionalmente se solicita que, con motivos de la radicación de esta denuncia, sean suspendidos todos los efectos que dichas obligaciones financieras reportadas por COOPCENTRAL puedan tener sobre COUNAL, dado que fueron otorgadas a través de información fraudulenta.

Los contactos conocidos de la señora Olga Patricia Rojas son los siguientes.
Correos: oprojas@hotmail.com
Cel: 3137086067
Direccion: Cr 42 N. 23-116 Casa 48 – Palmas de la hacienda

Esta es una denuncia inicial, la cual será ampliada próximamente a nuestro nombre o a través de un abogado apoderado.

Se anexa:

1) Certificación expedida por COUNAL del saldo de la cuenta de obligaciones financieras con corte a 31 de diciembre de 2022 con cargo a COOPCENTRAL de acuerdo a nuestros libros contables.
2) Certificación expedida por COOPCENTRAL de los saldos de las obligaciones a cargo de COUNAL Con corte a diciembre 31 de 2022.
3) Informe Preliminar de la Revisoría Fiscal.
4) Cámara de comercio de COUNAL – estamos realizando los ajustes para retirar a la señora Olga Patricia Rojas del registro en Cámara y Comercio.
5) RUT de Counal
6) Estatutos de Counal
7) Certificación Expedida por el Contador de COUNAL de los saldos de obligaciones Financieras con Cargos a COOPCENTRAL de acuerdo a los libros oficiales actuales.

Notificaciones: la información referente a este proceso puede ser enviada a los correos

Revisoría Fiscal- Central de cooperativas agrarias: Nhora Cecilia Ospina, correo nhora.ospina@cencoa.com
Presidente del Consejo - Pablo Ivan Gallo, correo pabloivangallo@gmail.com
Vicepresidente del Consejo – Luis Carlos Marta, correo luiscmarta@hotmail.com

Atentamente

Pablo Iván Gallo CC. 16.251.416
Presidente del Consejo de Administración
Counal.
Cel 316 3576014

Luis Carlos Marta Londoño CC. 16.891.284
Vicepresidente del consejo de administración
Counal.
Cel 3127557468

Luz Eliana Molina Montes CC. 29.663.489
Contador de COUNAL
Cel 3183717034

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION

Solicitud Radicada

Procesado Correctamente, número de solicitud 2023012300268

Señor Ciudadano, De acuerdo con la información diligenciada en el formulario "Registro de situaciones fuera de ley o hechos de corrupción", La FGN se permite informar que se ha radicado con éxito su solicitud. Favor estar atento al número de contacto o correo electrónico donde la FGN estará informando las actuaciones y validaciones en la gestión de su solicitud. Gracias

Equipo FGN

Finalizar

NUC 760016099165202312120

Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>

Lun 30/01/2023 3:03 PM

Para: LUISCMARTA@HOTMAIL.COM <LUISCMARTA@HOTMAIL.COM>

Señor(a):LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 30/01/2023 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 760016099165202312120.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

(i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
(ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalia General de la Nación.Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalia General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalia General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

null NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NUC 760016099165202312120

Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>

Mar 31/01/2023 7:12 PM

Para: LUISCMARTA@HOTMAIL.COM <LUISCMARTA@HOTMAIL.COM>

Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 760016099165202312120

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - GRUPO INDAGACION SECCIONAL - PALMIRA - FISCALIA 144 SECCIONAL
Dirección del despacho: VALLE DEL CAUCA - PALMIRA - CALLE 31 30 46, CENTRAL, COMUNA 6, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Teléfono del despacho: 2624500 ext 107
Fecha de Asignación: 31/01/2023

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalia General de la Nación.Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalia General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalia General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

null NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



HOJA DE VIDA

Padre: Asad Rojas.
4:30 p.m.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	OLGA PATRICIA
APELLIDOS	ROJAS AGUIAR
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 66.770.765 de Palmira
FECHA DE NACIMIENTO	Calarcá, 8 de Octubre de 1973
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCION	Carrera 15 No. 30 – 43
TELEFONO	Res. 2 73 20 72 Cel. 315 – 5901303

Scanned by TapScanner

ESTUDIOS

SECUNDARIOS

Colegio Cooperativo del Rosario
Bachiller Clásico
Palmira, 1991

UNIVERSITARIOS

Universidad del Valle
Contaduría Pública.
Palmira, 1998. 74560

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Capacitaciones en Sistema Contable CG-UNO. Officce. APRENDIO EN LAS EMPRESAS.
Capacitación en Sistema Contable SIEM. Manuelitacoop MANUELITA COOP.

Scanned by TapScanner

EXPERIENCIA LABORAL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITACOOP
Teléfonos. 2 73 90 22 – 2 74 09 81 Palmira.
Auxiliar de Contabilidad C.T.A.´s

Tiempo Laborado *De 2 de Enero de 2003. Actual*
Gerente *Marìa Janeth Arboleda M.*
Jefe Inmediato *Adriana Guzman*
Contadora

Funciones:
Liquidaciòn, revisiòn, Interfase y contabilizaciòn De Nòminas.
Contabilizaciòn de documentos contables (Recibos de caja, Consignaciones, Facturas, Notas de contabilidad, notas de Ajustes).
Elaboraciòn de crèditos y conceptos de cartera.
Provisiones de cartera en general y cartera en mora.
Manejo de novedades y liquidación de seguridad social.
Provisiòn y pago de aportes Parafiscales.
Elaboración declaraciones tributarias (Retenciòn en la Fuente, Iva, Industria y Comercio).
Conciliaciòn de bancos, cartera, seguridad social, Cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
Revisión y ajustes a los Estados Financieros.

Las citadas funciones se realizan para 10 Cooperativas de Trabajo Asociado.

Logros *Experiencia laboral*
Manejo Sistema Contable Siem

Scanned by TapScanner

INGENIERO CIVIL NESTOR RAMIREZ CUARTAS
Teléfonos. 8 93 85 87 – 8 93 85 50 Cali.
Contadora

Tiempo Laborado *De Febrero de 2000 hasta Diciembre 2002.*
Jefe Inmediato *NESTOR RAMIREZ CUARTAS*
Gerente

Funciones: *Codificación, digitación, análisis y presentación de Estados Financieros.*
Elaboración de declaraciones tributarias.

Logros *Capacitación en sistemas: Paquete Officce, Windows, CGUNO.*
Experiencia contable.

MANIYUN
Teléfonos. 2 72 42 72 – 2 72 27 12
Auxiliar de Contabilidad

Tiempo Laborado *De Julio de 1997 hasta Octubre de 1999.*
Jefe Inmediato *Liliana Bernal Marulanda*
Gerente

Funciones: *Organización, revisión y causación documentos contables.*
Manejo de facturación y cartera
Elaboración declaración retención en la fuente, ica e iva.
Costeo e inventarios de materiales.
Revisión y liquidación de nóminas y aportes a seguridad social.

Logros *Experiencia contable.*

Scanned by TapScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRANDA
Teléfonos. 2 67 60 13
Auxiliar de Tesorería

Tiempo Laborado *De Marzo de 1995 hasta Enero de 1997*
Jefe Inmediato *José Abner Pulgarín*
Tesorero

Funciones: *Digitación, causación, programación y pago a proveedores.*
Elaboración de declaraciones tributarias.
Revisión, liquidación e interfase de nóminas y pago aportes seguridad social.

Logros *Experiencia laboral en contabilidad nomina y tesorería.*

TESORERIA
C.Q.T.
H.L. → OTRO VALDAR
RESUELTO.

OTROS

GONZALEZ BELLO INGENIERIA LTDA. (GBI LTDA.)
Teléfonos. 5 13 66 99 – 5 13 66 33 Cali.
Contadora (Contrato por honorarios)

ABOGADO
CONTABLE.

Tiempo Laborado *De Enero de 2002 hasta Octubre de 2003.*
Jefe Inmediato *FERNANDO GONZALEZ BELLO*
Gerente

Funciones *Revisión, ajustes y entrega de Estados Financieros a la Gerencia.*
Elaboración de declaraciones tributarias.

Logros *Capacitación en sistemas: Paquete Officce, Windows, TOTAL.*
Experiencia contable.

Scanned by TapScanner

REFERENCIAS PERSONALES

SR. FELIX REVELO
GEOSOFT LTDA.
Tels. Oficina 6 68 73 68 - 6 68 76 91
Celular 315 5729553

SR. GLORIA RODRIGUEZ
Contadora Pública.
Tels. Residencia 2740130

STA. MARTHA CECILIA QUIROGA TOBAR
Seguridad de Occidente Ltda. Jefe de Facturación
Tels. Oficina 6 67 97 50 Ext. 129
Celular 311 3 24 38 25

OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C.66.770.765 De Palmira

Scanned by TapScanner

minerva 10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

9907708

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR COUNAL	DIRECCION DEL EMPLEADOR Cra. 32 vía a Candelaria
NOMBRE DEL TRABAJADOR OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR	DIRECCION DEL TRABAJADOR Cra. 15 No.30-43
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD Calarca (Quindio) Octubre 8 de 1973	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR CONTADOR
SALARIO $1.186.909	
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACION DE LABORES Enero 18 de 2006
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES PALMIRA Cra. 32 vía a Candelaria	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR PALMIRA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Articulo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras susbsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Palmira	FECHA: Enero 18 de 2006

LEGIS

Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

7 702124 011643 >

Scanned by TapScanner

CLÁUSULAS ADICIONALES: (continuación)

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. ó NIT. 31.172.347 Palm C.C. Nº 66.770.746 Palmira

Nit- 891301156-5.

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº _____ C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Turnos de trabajo sucesivos: Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA del presente contrato".

2. Jornada de trabajo flexible: Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para la implementación de esta jornada se deben adicionalmente, modificar las condiciones de remuneración del trabajador, de tal forma que se le reconozca su salario por fracción de tiempo (hora o día). Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m. "

3. Definición de pagos no salariales: De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social). Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

1. ...

2. ...

4. Valoración del salario en especie: la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $_____."

5. Posibilidad de pactar salario integral: A partir de la ley 50/90, es factible acordar con el TRABAJADOR un salario integral, que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho, exceptuando las vacaciones y la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, caso en el cual dicho salario integral no podrá mensualmente resultar inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos un treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así: "SALARIO INTEGRAL: De conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, el TRABAJADOR por así acordarse entre las partes, devengará a partir del __ de __ de 200__ un salario integral mensual de $_____, suma que incorpora dentro de sí el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones.

Scanned by TapScanner

Cooperativa Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira

COUNAL

LA FUERZA DE LA UNION A SU SERVICIO

OTRO SI No.01 AL CONTRATO LABORAL No.9907708 firmado el 18 de enero de 2006, con la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, identificada con la C.C.#66.770.765 de Palmira, quien ocupa actualmente el cargo de Gerente.

La empresa podrá de acuerdo a los resultados de la gestión y por decisión del Consejo de Administración y Gerencia, otorgar libre y voluntariamente reconocimientos a sus trabajadores al final de cada año.

Dichos reconocimientos podrán estar presupuestados y no tendrán por acuerdo expreso entre las partes naturaleza salarial ni prestacional de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo de Trabajo Subrogado por la Ley 50 de 1990 Artículo 15 y 17 respectivamente.

Se firma en Palmira Valle, al primer (1) día del mes de diciembre de 2009, en señal de conocimiento y aceptación.

OLGA PATRICIA ROJAS AGUAR
C.C.#66.770.765 de Palmira Valle

MANUEL SALVADOR SANCHEZ OROZCO
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

Scanned by TapScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.770.765**

ROJAS AGUIAR

APELLIDOS

OLGA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1973**

CALARCA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-1992 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3107900-65118683-F-0066770765-20041124 **02675** 04329N 02 161281260

REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA No.06

FECHA: Abril 19 de 2008
HORA: 8:30 AM
LUGAR: Salón No.01 de Pos- Grados
CONVOCADA POR: Ma. Cristina Vargas R. - Presidente del Consejo.

ASISTENTES:
CONSEJEROS PRINCIPALES: Herney Echeverri S., Harvey García, Maria Cristina Vargas R., Nubia Rodríguez, Camilo Castro, Hugo Victor Ayala, José Fernando Sandoval, Carmen Elena Tabares.

Consejeros electos en calidad de suplentes numéricos: José Vicente Concha.

CONVOCATORIA
La presente reunión fue convocada por La Presidente del Consejo de Administración María Cristina Vargas R., conforme a la Norma Estatutaria el 14 de Abril de 2008, a través de comunicación escrita.

ORDEN DEL DIA:
Verificación del quórum.
Lectura de acta anterior
Presentación de informes mensuales
Comités
Gerencia
Oficial de cumplimiento
Aprobación informe contable y financiero a abril 30 de 2008.
Aprobación de Créditos a Directivos y Familiares.
Lectura de Correspondencia.
Proposiciones y recomendaciones.
Presentación Manual de Funciones y Procedimientos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:
Verificación del quórum.
Una vez verificado el quórum, se aprueba el orden del día por unanimidad.

Con la asistencia de ocho Consejeros principales y un consejero en calidad de Suplente Numérico, habiendo quórum suficiente para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el Estatuto Social.

Scanned by TapScanner

La reunión fue moderada, por La Presidente del Consejo de Administración señora María Cristina Vargas R.

3. Presentación de informes
   Informe de Gerencia

Terminada la presentación del informe de Gerencia, la señora María Cristina Vargas R. pide una moción de privilegio y propone realizar la evaluación de la señora Gerente Gloria Stella Rodriguez Gallego.

Después de un amplio análisis, se aprueba por mayoría, ratificar la NO renovación del contrato al cargo que como Gerente ha venido desempeñando la señora Gloria Stella Rodriguez Gallego y el cual vence el 17 de mayo de 2008.

El cargo de Gerente lo ejercerá, la señora Contadora, Olga Patricia Rojas Aguiar, quien es la Gerente Suplente por un período de un mes mientras se realiza la contratación del nuevo Gerente, el cual se efectuará a través de alguna de las empresas que prestan este servicio.

Agotado el orden del día, siendo la 1:00 p.m. del día 19 de abril de 2008, se levanta la sesión y la presente Acta es leída, discutida y aprobada por unanimidad por los consejeros asistentes. Sus dignatarios, dejan constancia que su contenido es fiel a los puntos tratados en la reunión, la cual se desarrolló conforme a las normas legales y estatutarias vigentes que regulan la entidad.

MARIA CRISTINA VARGAS RUBIO
Presidente

CARMEN ELENA TABAREZ DE ROSERO
Secretaria

Scanned by TapScanner

Fecha expedición: 2023/01/20 - 10:29:02 **** **Recibo No.** S000544628 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230120-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8KjBth8DEn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
SIGLA: COUNAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMíA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891301156-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000072
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 05 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 6,800,184,915.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN DE LA 47
BARRIO : LA BENEDICTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624012
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164424877
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@counal.com.co
SITIO WEB : www.counal.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN DE LA 47
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : LA BENEDICTA
TELÉFONO 1 : 2624012
TELÉFONO 2 : 3164424877
TELÉFONO 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@counal.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@counal.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 102 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02043 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL
2) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Actual.) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 1999 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE OCTUBRE DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

POR ACTA NÚMERO LXII DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10153 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE FEBRERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO				INSCRIPCION	FECHA
AC-	19960607	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS			PALMIRA	RE01-113	19970313
AC-	19990626	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA	DE	PALMIRA	RE01-861	19990825
AC-	19991008	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA	DE	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA	DE	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA	DE	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	20000325	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA	DE	PALMIRA	RE01-82	20000412
EP-859	20000714	NOTARIA CUARTA			PALMIRA	RE01-187	20000726

AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-44	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-3133	20060804
AC-45	20070324	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-3695	20070425
AC-47	20080329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-4476	20080425
AC-LI	20100320	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-5532	20100903
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-359	20111123
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-362	20111123
AC-LIII	20120824	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-470	20120829
AC-54	20130316	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-96	20130619
AC-LVL	20150321	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-257	20150901
AC-LVII	20160312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-24	20160425
AC-LVIII	20170325	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-301	20170704
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LXI	20190316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-10702	20190416
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10153	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10154	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10155	20200211
AC-LXIV	20210327	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10328	20221005
AC-LXV	20220212	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10330	20221026
AC-LXVI	20220326	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10331	20221026

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES: LA COOPERATIVA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROPICIAR EL, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL.
COMO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PODRÁ PRESTAR DIFERENTES SERVICIOS COMO: - AHORRO Y CRÉDITO. - BIENESTAR SOCIAL.
AHORRO Y CRÉDITO: TIENE COMO OBJETIVO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, CONFORME AL MARCO LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LO .TANTO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CAPTAR AHORROS, ÚNICAMENTE DE SUS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE C.D.A.T., O AHORRO CONTRACTUAL. 2. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS, CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITOS. 5. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS: POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7. EMITIR BONOS. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS, PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO.DE CUENTAS CORRIENTES. 8. EFECTUAR DESCUENTOS AUTORIZADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, PENSIONADOS-O CONTRATISTAS MEDIANTE LIBRANZA U OTROS DOCUMENTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 9. LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL.
BIENESTAR SOCIAL: TIENE POR OBJETO PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y FAMILIA, PARA LO CUAL COUNAL, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A QUIENES POR MEDIO DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE HAGAN EXTENSIVOS, LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y SIMILARES, POR MEDIO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 2. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.
CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR Y GENERAR MAYORES RECURSOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PERMANENTES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN; LOS ASOCIADOS CONTRIBUIRAN CON UN 0.4% DE SUS INGRESOS PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL; MIENTRAS QUE LOS ASOCIADOS QUE APORTAN EL 18% DE UN S.M.M.L.V CONTRIBUIRAN CON UN 2.0% DE UN (1) S.M.M.L.V PARA DICHO FONDO; ESTE FONDO SERA REGLAMENTADO POR EL CONSSEJO DE ADMINISTRACION. 3. BRINDAR APOYOS A LOS ASOCIADOS ANTE LA OCURRENCIA INESPERADA DE EVENTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SUBSISTENCIA. 4. CONTRATAR SEGUROS PARA LOS APORTES SOCIALES Y DEPÓSITOS DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA LOS CRÉDITOS A SU CARGO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE ÉL COSTO TRASLADÁNDOLO A ELLOS O SUFRAGANDOLO CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD. 5. SERVIR DE INTERMEDIARIA CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO, ESTUDIO, DEPORTES Y MERCANCÍAS EN GENERAL. 6. ASESORAR A LOS ASOCIADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA OPTIMIZAR SUS BENEFICIOS.
ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 1. PROMOVER, PARTICIPAR O CONSTITUIR, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, FUNDACIONES, CORPORACIONES CIVILES E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO. 2. ASOCIARSE CON EMPRESAS DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ECLLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. 3. FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS FAMILIARES Y ASOCIATIVAS. 4. REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ OBTENER RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN COMPLEMENTARIA, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 5. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN EL ESTATUTO, Y LAS DEMÁS QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL.
PARÁGRAFO 1: COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LIBRANZA, CONFORME A LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTREN VIGENTES.
PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; PARA ELLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y EVITAR EL INGRESO DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO A LA COOPERATIVA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C. DONACIONES Y AUXILIOS RECIBIDOS CON DESTINO, AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D. LA REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS Y LOS EXCEDENTES POR VALORIZACIONES PATRIMONIALES.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GALLO VALDES PABLO IVAN	CC 16,251,416

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	CARBONELL MARIN ARMANDO	CC 16,246,386

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ARELLANO MARIN NIDYA ELENA	CC 31,178,485

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10332 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	TABARES DE ROSERO CARMEN ELENA	CC 31,149,906

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10332 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	MARTA LONDONO LUIS CARLOS	CC 16,891,284

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10332 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	RODRIGUEZ VARGAS NUBIA	CC 31,166,796

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 22 DE AGOSTO DE 2009 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROJAS A OLGA PATRICIA	CC 66,770,765

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 275 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RAMIREZ OSSA SHIRLEY	CC 66,785,914

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN, PARA LO CUAL DEBE VELAR PORQUE SUS ACTOS SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA. 2. NOMBRAR LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y PAUTAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ASI MISMO, ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DANDO POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO, SI HUBIERE LUGAR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. ACTUAR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA, ATRIBUCIÓN ESTA QUE PODRÁ DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA. 4. VELAR POR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. PREPARAR Y ENVIAR A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE VIGILANCIA Y CONTROL LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 6. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO PROYECTOS ESPECÍFICOS, TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 9. CUIDAR DE LA ESTRICTA Y PUNTUAL RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA Y VELAR POR SU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD DE MANERA PERMANENTE; ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COOPERATIVA; GIRAR LOS CHEQUES Y AUTORIZACIONES CON SU FIRMA Y SUSCRIBIR LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN. EL GERENTE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO, PODRÁ DELEGAR EN OTRO EMPLEADO, CUANDO SEA NECESARIO, SU ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR CHEQUES U OTROS DOCUMENTOS. 10. PROMOVER Y CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA Y PROPENDER POR EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO POR TODOS LOS MEDIOS CONDUCENTES. 11. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 12. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS DISTINTOS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN. 13. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES DE SU GESTIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 14, COORDINAR LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE. LA COOPERATIVA; SOMETER LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS ANTES DE SU PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SEA EL CASO. 15. REMITIR A LAS ENTIDADES CON LAS CUALES LA COOPERATIVA TENGA RELACIÓN Y HAYA CELEBRADO COMPROMISOS, TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES Y ESTADÍSTICAS DEL CASO. 16. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR LA COOPERATIVA A LAS NORMAS LABORALES Y DEL PAGO OPORTUNO A SUS

TRABAJADORES DE SUS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS CUANDO SEA NECESARIO, CIÑÉNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY. 17. EJECUTAR TAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO AL SARLAFT. 18. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN. 19. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. 20. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. 21. APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL. 22. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON SU CARGO, SIEMPRE QUE SEAN LÍCITAS Y NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10333 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS - CENCOA	NIT 890304469-5	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 05 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10334 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSPINA GORDILLO NOHRA CECILIA	CC 31,868,897	37068-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 05 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10334 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RAYO SARRIA MARIA DEL SOCORRO	CC 34,528,167	3264-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $685,138,890
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1624 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8KjBth8DEn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL

ACTA NÚMERO: 09

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 22 de febrero de 2018

HORA: 5:15 P.M.

LUGAR: Salón 2140 Edificio los cincos. Universidad Nacional de Colombia. Sede Palmira.

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, ERWIN LOZANO PRADA, conforme a la norma estatutaria, el 20 de febrero de 2018, a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y Gerencia

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de Informes Mensuales
   a. Gerencia.
   b. Comités
   c. Revisoría Fiscal.
   d. Informe Fogacoop
6. Aprobación del Informe Contable a 31 de enero de 2018
7. Aprobación de Informe de Gestión.
8. Aprobación del proyecto de Distribución de excedentes del año 2017
9. Aprobación de créditos directivos y funcionarios de Counal
10. Proposiciones y recomendaciones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de nueve (09) Consejeros: CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO, JOSÉ CAMILO CASTRO FERNANDEZ, NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS, ENRIQUE LERMA, PABLO IVÁN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARÍN, ERWIN LOZANO PRADA, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, HARVEY GARCIA, habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

Asisten a la reunión por la Junta de Vigilancia: MIRNA ELENA PRADO Y JAIRO SALAZAR. La gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, la Revisora Fiscal STELLA CEBALLOS SANCHEZ.

La reunión fue moderada por el presidente del Consejo de Administración, ERWIN LOZANO PRADA.

El consejero, HECTOR FABIO RAMOS RODRIGUEZ, se excusa por cita médica en Cali.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente del Consejo, **Erwin Lozano Prada**, da lectura el orden del día propuesto y lo somete a consideración. Es aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta N°04 de reunión ordinaria del Consejo de Administración, realizada el 27 de enero de 2018, con los aportes y sugerencias realizadas por el consejero Pablo Iván Gallo Valdés.

Se aprueba por unanimidad el acta N°05 de reunión extraordinaria, realizada el 05 de febrero de 2018.

Se aprueba por unanimidad el acta N°06 de reunión extraordinaria, realizada el 12 de febrero de 2018.

Se aprueba por mayoría el acta N° 07 de reunión extraordinaria del Consejo de Administración, realizada el 13 de febrero. Los consejeros Enrique Lerma y Erwin Lozano Prada votan en blanco, por no haber estado presentes en esta reunión.

Se aprueba por unanimidad el acta N°08 de reunión extraordinaria, realizada el 13 de febrero de 2018.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La señora gerente, Olga Patricia, manifiesta que no hay correspondencia para esta reunión.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES MESUALES:

INFORME DE GERENCIA. La señora gerente Olga Patricia, presenta el informe

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL.

BALANCE GENERAL.	**CUMPLIMIENTO**
CARTERA	**99.37%**
PROVISIÓN GENERAL DE CARTERA.	**99.37.%**
PROVISIÓN DE CARTERA INDIVIDUAL	**102.51%**
DEPOSITOS	**102.59%**
OBLIGACIONES FINANCIERAS	**000%**
APORTES	**100.21%**
ASOCIADOS	**97.44%**
INDICADOR DE CARTERA EN MORA	**120.56%**

TASA PROMEDIO PONDERADA	NMV
CARTERA	**1.3280%**
AHORROS	**0.26%**
CDATS	**0.68%**

En el mes de febrero va a haber una disminución por la cancelación de dos CDATs. Uno por valor de $150.000.000 y el otro por valor de $90.000.000. Por proyecto de compra de vivienda. Hay asociados que siguen trayendo sus ahorros a Counal.

La mayoría de los asociados que se retiraron en los meses de diciembre y enero, expresan que fue por la disminución del bono, el incremento de los aportes, el cobro del 4 X 1.000 y otros porque viajan fuera de la ciudad o el País.

El aumento de la cartera morosa, no afecto la generación de los ingresos presupuestados, los cuales estuvieron por encima, ya que la colocación de cartera ha sido buena. Aseguró.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL	%
INGRESOS OPERACIONALES	**107.30**
OTROS INGRESOS	**123.07**
TOTAL INGRESOS	**107.57**
INTERESES DE DEPOSITOS	**101.07**
GASTOS DE PERSONAL	**110.56**
GASTOS GENERALES	**123.14**
PROVISIONES	**147.211**
GASTOS FINANCIEROS	**58.55**
GASTOS NO OPERACIONALES	**62.43**
TOTAL EGRESOS	**116.90**
EXCEDENTE ACUMULADO	**32.94**

La señora gerente, Olga Patricia Informa que con respecto al presupuesto, se tenía proyectado finalizar el mes con un saldo aproximado en cartera de $4.640.000.000 y se terminó con $4.610.000.000 aproximadamente. No se cumple con el saldo presupuestado porque hay otros factores que intervienen distintos a la colocación de cartera nueva, como son los cruce de cuenta por los retiros de asociados, lo que es difícil de presupuestar, por este concepto la disminución fue de $29.000.000 y adicionalmente el pago anticipado de cartera que fue por $58.000.000.

Se realizó convenio con el Banco Caja Social, se tiene cuenta corriente con un promedio diario de $135.000.000. En la cuenta corriente nos reintegran el 4 X 1.000 generado, siempre y cuando sea mayor a $200.000 y menor a $600.000 mensual. Afirmó.

Se invitó a un desayuno informativo a 25 asociados, que en el mes de diciembre, manifestaron por escrito su inconformidad por el obsequio navideño.

El día sábado 10 de febrero se llevó a cabo dicha actividad con la asistencia de solamente cuatro asociados. Se les explicó el detalle del por qué la disminución en el valor del bono y las nuevas políticas que se van a implementar en Counal. Con la aclaración manifestaron que estaban más tranquilos.

También se les invitó a participar en la Asamblea General de Delegados, que se realizará en el próximo mes de marzo.

Solicitaron que se hiciera una Asamblea con todos los asociados para explicarles esta situación, con los que quisieran participar para que estuvieran más tranquilos.

La señora gerente solicita poder realizar esta reunión y de una vez aprovechar el espacio para tocar otros temas. Como es recomendación de cuatro asociados ella lo trae a la reunión para ser o no aprobado.

Informa la señora gerente, Olga Patricia, que CENCOA, está realizando un Diplomado de Gestión y Control de Riesgos, dirigido a Directivos, Gerentes, Oficiales de Cumplimiento. Con un costo de $1.700.000 Shirley Ramirez es la Oficial de Cumplimiento Principal, quien ya tiene la capacitación; la señora Dayra Alejandra Cabal, es la Oficial de Cumplimiento Suplente, la idea es que Alejandra haga el Diplomado y que se pueda posesionar ante la Supersolidaria.

Por los trabajos que se están realizando en el tercer piso, tenemos una funcionaria incapacitada debido al polvo que se levanta, (por gripa e infección en los ojos)

Telefónicamente, una asociada con recursos significativos en Counal, le preguntó a la Asistente Administrativa, Shirley, "cómo así que Counal está ilíquida"?

Shirley le explicó que eso era mentira.

La gerente, Olga Patricia llamó a la asociada, quien le manifestó que eran comentarios de un consejero, quien le manifestó que Counal estaba muy mal, que no tenía plata y adicional a eso no había podido recuperar la cartera. Aseguró.

Ella como gerente, le dijo que esa no era la situación, que se acercara a las oficinas de Counal para mostrarle los Estados Financieros y que le dijera a ese consejero, que habían hablado y que la señora gerente, no entendía, por qué siendo consejero le había expresado esas cosas. Que si no entiende los informes o necesita más explicación se acerque a las oficinas de Counal y pida explicación o que se le capacite para entender mejor los informes que se presentan en las reuniones de consejo.

En la convocatoria para la Asamblea está todo lo normal, los únicos cambios que se le hicieron fue lo de la elección de consejeros. Se van a elegir 3 consejeros principales a 3 años y 1 consejero suplente numérico a 3 años.

Los consejeros que terminan período son: ERWIN LOZANO PRADA, ALICIA ARIZA RODRÍGUEZ, JOSE CAMILO CASTRO. Suplentes: NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS.

No hay elección de Junta de Vigilancia porque se eligió hace un año es para dos años.

Se elige Revisoría Fiscal. Ya se publicó la convocatoria en el periódico para recibir las hojas de vida de las personas interesadas. Ya empezaron a llegar hojas de vida. Afirmó.

Se incluye el análisis y aprobación del Decreto 037 del 2015, la Supersolidaria siempre pide que se haga.

También se tiene el Reglamento Interno de Debates, por el cual funciona la Asamblea, al cual se le realizaron algunas modificaciones.

Artículo 3, se da claridad en lo que se refiere al quórum, en el artículo 46 parágrafo 2 de los Estatutos menciona que el quorum, no puede ser inferior a 20 Delegados.

Artículo 6, se quita porque hace referencia a la elección de Junta de Vigilancia. Se ajusta lo de la inclusión.

Se adiciona la elección de la Revisoría Fiscal. Se considera un tiempo de 10 minutos por exponente, para escuchar brevemente la sustentación de la propuesta de cada uno. Quien obtenga el mayor número de votos será elegido para un periodo de 2 años.

También hay un punto muy importante que se ha venido tratando en las reuniones del Consejo y es la apertura del vínculo, existen varias posibilidades: los Counalitos, los Estudiantes y los independientes.

En los Estatutos debemos revisar qué independientes están inmersos y cuál sería la modificación a realizar, definirlo y organizar la sustentación a la Asamblea, la idea es que haya un consenso del Consejo de Administración.

En este momento contamos con 135 Counalitos de los cuales 37 tienen más de 18 años. 20 ya los tienen cumplidos y 17 los cumplen este año. Considera que es un potencial para vincular.

Mirar cuáles están trabajando y que automáticamente, sin pasar por el Comité de Admisiones pudieran vincularse a la Cooperativa.

Se debe definir qué vamos a hacer con el Reglamento, porque dice que son Counalitos hasta los 18 años.

Pregunta si se va a presentar como propuesta a la Asamblea.

En cuanto a los Estudiantes, hay otras entidades que los asocian como COOMPROSERVA, COOMEVA Y COOSERVUNAL. Ellos tienen redactado los Estatutos, para el Vínculo de estas personas así:

ESTUDIANTE ESPECIAL. Las personas naturales clasificadas por las cooperativas como asociado, estudiante especial deberán pagar un aporte social único, durante el tiempo que dure su condición, equivalente al 5% del SMMLV, ajustado a las cifras reales. Son $50.343

El aporte social total no debe superar los 8 SMMLV , cuando dicha cuantía se cumpla, el asociado seguirá pagando la misma suma de dinero establecida en este artículo, pero con destino a un ahorro contractual obligatorio liquidable anualmente.

Cómo trabajan ellos el tema de los créditos. El crédito solamente es educativo, se le estudia la capacidad de pago a quien vaya a pagar el crédito; pero queda en cabeza del asociado que es el estudiante. Quien lo paga firma como codeudor.

Piensa que el aporte de ellos debe estar basado en un salario diario, para que no les quede tan alto el monto como estudiantes.

El consejero Pablo Iván, recuerda que una de las recomendaciones del Fogacoop, es ampliar la base social.

La señora gerente, Olga Patricia, lee parte de los Estatutos de Counal, donde dice que podrán ser asociados las empresas con actividades económicas, donde sus propietarios trabajen en ellas, prevalezca el trabajo familiar o asociado siempre que convenga a los fines de la cooperativa a juicio del Consejo de Administración.

El Comité de Educación ha manifestado la intención de asociar, otro tipo de personas.

Ser trabajador dependiente. Vinculado a una empresa.

La idea es presentar una propuesta de modificación de Estatutos para el tema de apertura del vínculo. Pregunta. ¿a quién se va a dirigir la apertura para poderlo estructurar.

El presidente del Consejo Erwin, piensa que lo mejor es comentar esto en la Asamblea y que del Seno de los Asambleístas salga una comisión que junto con el Consejo de Administración se realice un trabajo grande y se pueda ir aprobando por partes.

Hace rato se viene tratando el tema de los docentes ocasionales. Cuántos se han vinculado a la cooperativa. No se está haciendo el trabajo adecuadamente.

Realizar la gestión con los Counalitos que ya cumplieron los 18 años, llamarlos, preguntarles qué están haciendo, si ya tienen trabajo. Vincularlos.

Si son estudiantes dependientes, mirar la reglamentación que se establezca al momento de solicitar un crédito.

Si la Asamblea no nombra la Comisión, la responsabilidad es del Consejo.

Comprometer al delegado para que participe.

Dentro de la reforma de Estatutos, se va a incluir lo del SARLAFT, ya está trabajando en ello, en la reunión que se realiza antes de la Asamblea lo va a presentar.

Ya se hizo entrega de Estatutos a los Consejeros para que los revisen y aporten las reformas que estimen pertinentes.

Definir la fecha para la reunión extraordinaria y así concretar todo lo concerniente a la Asamblea General de Asociados a realizarse el sábado 17 de marzo.

El presidente del consejo, Erwin, sugiere que estos informes finales se nos envíen vía correo para su análisis, no necesariamente se debe hacer una reunión. Los informes se leen y el que tenga algún comentario, aporte, corrección, que lo haga por escrito y así quedara en los informes. Se acoge la sugerencia.

Se anexa.

INFORMES DE COMITÉS.

COMITÉ DE SOLIDARIDAD. Una solicitud negada por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Solidaridad.

Se aprobaron tres solicitudes de Solidaridad: una por incapacidade médica y dos por daño en vivenda. Cada una por valor de $390.621

El consejero, Armando pregunta si a dos familiares asociados se les puede dar auxilio de Solidaridad por el mismo motivo.

La señora gerente, Olga Patricia, dice que si ambas personas son asociadas tienen el mismo derecho.

El consejero Harvey, manifiesta que muchos asociados de Aquaoccidente no conocen todos los Reglamentos, que cuando él ingresó a la Cooperativa le entregaron todos los Reglamentos.

Una persona ingresa nueva y no se les entrega los reglamentos.

El presidente del Consejo, Erwin, dice que no tiene excusa a que a una persona que ingrese nueva a la Cooperativa no se le entreguen los Reglamentos.

La señora gerente, Olga Patricia, recuerda que hay una tarea pendiente que es la revisión de los reglamentos. Todos los Reglamentos están en la página web.

En la carta que se le envia de aceptación como asociado, se le explica que en la página web, puede encontrar toda la información de Counal incluyendo los reglamentos.

Solicita al consejero Harvey que por favor difunda esta información, que existen los médios donde se pueden enterar de los derecho y deberes en Counal.

El consejero, Pablo Iván, pregunta qué deberes tiene el Delegado.
El presidente del Consejo, Erwin, manifesta que es la misma ley que lo dice, que es un deber como asociado participar de las atividades que se programen y de los diferentes comités.

Se anexa.

COMITÉ DE CREDITO. Hay una corrección del Consejero Armando Carbonell, que era del 10.9% y es 0.9%

Tres solicitudes de crédito aprobadas

VALOR APROBADO $	**VÁLOR DESEMBOLSADO $**
26.000.000	7.940.581
87.100.000	11.364.469
19.600.000	2.455.634

Se anexa.

COMITÉ DE ADMISIONES.

Se anexa.

COMITÉ DE TASAS. El comité recomienda:

- Ofrecer a nuestros asociados la línea de Libre Inversión con modalidad de libranza a una tasa del 1.5% y con modalidad de pago por caja tasa del 1.8%, a un plazo máximo de 60 meses y con la posibilidad de refinanciación.

- Ofrecer a nuestros asociados la línea de Rotativo con modalidad de pago por nómina y caja a una tasa del 0.9%, a un plazo máximo de 60 meses y con la posibilidad de refinanciación

- Con el propósito de alcanzar las metas establecidas tanto en admisión de asociados como en colocación de cartera, se recomienda al Consejo de Administración trabajar en pro de adherir asociados a los comités que carecen de la totalidad de sus miembros y de establecer al interior de cada comité la responsabilidad de elaborar un cronograma de reuniones, a fin de dar respuesta de manera eficaz y oportuna a las personas que radiquen solicitudes ante la Cooperativa

- No realizar modificación a la tasa de los productos de captación, por considerar que son competitivas. Permitir a la Gerencia la negociación de tasa para los CDAT de alto monto con posibilidad de cancelación por parte del ahorrador

INFORME DE REVISORÍA FISCAL. La señora Revisora Fiscal, Stella Ceballos comparte un material de la página de la Supersolidaria referente a la intervención que hizo en Ecopetrol.

Encontraron deficiencias en el otorgamiento y seguimiento de créditos por falta de procedimientos adecuados.

No había herramientas de monitoreo. No reportes de riesgo operativo.

El consejero Pablo Iván, dice que le llama la atención hacia dónde vamos. Hace parte de un mundo global, debemos actualizarnos con el momento.

El consejero, Armando, manifiesta que los informes de la Revisoría Fiscal son muy importantes para la cooperativa. Asegura que la contadora debe hacer el Diplomado.

No hay informe de la Revisora Fiscal de las visitas realizadas a Counal.

La señora Revisora Fiscal, Stella, expresa que en el reporte de lavado de activos y financiación del terrorismo, es importante que haya un pronunciamiento por parte del Consejo de Administración de lo que se plantea en los informes del Oficial de cumplimiento.

Se están revisando la información que se va a presentar a la Asamblea, las notas del Estado Financiero, de acuerdo al estándar por cada ítem.

Se están revisando las notas porque son bastante extensas.

Es una información bien detallada. Para la próxima reunión se presentará el informe final.

Se anexa

6. APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO A DICIEMBRE 31 DE 2017

CIFRAS A DESTACAR: La señora Gerente proyecta el informe contable que se nos hizo llegar por correo electrónico a los Directivos y resalta las siguientes cifras:

VARIACIÓN ANUAL:

Cartera aumento en **$277.859.251**
Disponible en Bancos y Caja disminuyo en **$31.621.262**
Pasivos aumento en **$118.080.605**
Patrimonio aumento en **$180.820.320**

Excedente bajo en **$91.131**

SALDOS MENSUALES:
Disponible Saldo **$446.277.459,** bajo en **$111.685.848**
Fondo de liquidez **$289.440.443.60**, **1090%** es lo requerido según la norma.
Cartera Saldo **$4.610.327.291.53** aumento en **$38.602.503**
Cartera con libranza **53.53%,** por caja **46.41%**
Indicador de cartera en mora **6.028%,** disminuyo en **1.617%**
Cuentas por cobrar **$57.282.003.81**
Depósitos Saldo **$2.655.903.678** aumento en **$40.107.485**
Cuentas por pagar **$130.268.825.89**
Fondos sociales saldo **$205.859.62**
Aportes saldo **$2.121.766.679** bajo en **$4.666.830.00**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$26.052.721**
Se presentaron **13** retiros de asociados y **02** ingresos
Excedente mensual **$2.005.508**
Cuentas de orden **$6.514.055.968**

El presidente del Consejo de Administración, Erwin, somete a aprobación en informe presentado, con los análisis realizados.

Es aprobado por mayoría. El consejero, Enrique, vota en blanco por no haber revisado los informes.

Se anexa.

7. **APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.** Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad con los aportes realizados por la Comisión que se nombró en la reunión realizada el 27 de enero. Este informe será presentado a los honorables asambleístas.

8. **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2017**

ITEMS	SALDOS
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	67.902.274.99
EXCEDENTE A DISTRIBUIR	67.902.274.99
RESERVA PARA PROTECCION DE APORTES 20%	13.580.455.00
FONDO SOCIAL DE EDUCACIÓN 20%	13.580.455.00
FONDO DE SOLIDARIDAD 10%	6.790.227.50
FONDO REVAÑPROZACION DE APORTES	33.951.137.50
TOTAL	**67.902.274.99**

La señora gerente, Olga Patricia, está proyectado con la normatividad vigente.

Informa que el total de aportes a diciembre de 2017 fue de $2.040.919.818, lo máximo que se puede revalorizar es el IPC a diciembre 31 de 2017, que fue el 4.09% y serían $83.473.621, como base $33.951.137 y el porcentaje a revalorizar es el 1.66%

Se somete a consideración el proyecto de distribución de excedentes a presentar en la Asamblea. Se aprueba por unanimidad.

9. APROBACIÓN DE CRÉDITOS DE DIRECTIVOS Y FAMILIARES.

No se presentaron solicitudes de crédito para esta reunión.

10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

Recomendaciones del Comité de Evaluación de Tasas.

- Ofrecer a nuestros asociados la línea de Libre Inversión con modalidad de libranza a una tasa del 1.5% y con modalidad de pago por caja tasa del 1.8%, a un plazo máximo de 60 meses y con la posibilidad de refinanciación.
  Se aprueba por unanimidad.

- Ofrecer a nuestros asociados la línea de Rotativo con modalidad de pago por nómina y caja a una tasa del 0.9%, a un plazo máximo de 60 meses y con la posibilidad de refinanciación
  Se aprueba por unanimidad

- Con el propósito de alcanzar las metas establecidas, tanto en admisión de asociados, como en colocación de cartera, se recomienda al Consejo de Administración trabajar en pro de adherir asociados a los comités que carecen de la totalidad de sus miembros y de establecer al interior de cada comité la responsabilidad de elaborar un cronograma de reuniones, a fin de dar respuesta de manera eficaz y oportuna a las personas que radiquen solicitudes ante la Cooperativa
  Se aprueba por unanimidad

- No realizar modificación a la tasa de los productos de captación, por considerar que son competitivas. Permitir a la Gerencia la negociación de tasa para los CDAT de alto monto con posibilidad de cancelación por parte del ahorrador.
  Se aprueba por unanimidad

Fecha para la próxima reunión ordinaria del Consejo.

- Se propone el día jueves 22 de marzo. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

- Aprobar la capacitación de la suplente de Oficial de Cumplimiento, señora Dayra Alejandra Cabal.
  Se aprueba por unanimidad.

El consejero Pablo Iván, expresa que los psicólogos presentaron un Plan de Acción, recomienda:

Llevar a cabo una reunión con los funcionarios.

La consejera Nubia, dice que no se tocó este tema porque en la reunión anterior del Consejo, los psicólogos enfocaron la encuesta al tema psicosocial, pero por el número de empleados que hay en Counal, la desviación que dio el resultado de las encuestas, presenta la calificación con dichos riesgos; la sugerencia de los profesionales expertos en el tema de SST es iniciar la capacitación de los funcionarios, y presentan a su vez el plan de acción a seguir, el como comité designado por el Consejo, concluyeron que mostrar esos resultados de alto riesgo con esos números tan bajos es alarmante e igualmente no

se podía desconocer los deberes como funcionarios por parte de los empleados de COUNAL .

No se desconoce que la parte psicosocial es un deber y un impacto que muestra en el empleado de tipo personal.

La cooperativa, además de mantener un clima laboral ideal no puede desconocer el deber de sus empleados.
Los psicólogos dicen que como no conocen los antecedentes de la cooperativa, las respuestas las toman como un efecto en el personal, pero si lo amarran a situaciones muy puntuales, como psicólogos se hacen a un lado porque no pueden intervenir. Esas respuestas las analizaron sin tener en cuenta las situaciones particulares de los funcionarios.

Otra situación es la promoción de los cargos que no se tiéne en cuenta a los funcionarios y eso también los afectó.

Lo psicosocial está dentro de la norma, pero no se puede desconocer los otros aspectos que son de exigencia de ambas partes.

El presidente del Consejo, Erwin, manifiesta que hubo una reacción a la encuesta de los psicólogos y hubo respuestas de insatisfacción, por lo que el empleado merece la atención del Consejo, adicional que en reuniones anteriores, se ha planteado estrategias para la ampliación de la base social, de compromisos que se iba a hablar con los funcionarios.

Como consejo no nos hemos reunido con los funcionarios y es importante conocer sus puntos de vista, no sólo frente a las respuestas a la entrevista, sino, respecto a las políticas institucionales, ya que ellos son parte fundamental del proceso.

El consejero, Harvey, manifiesta que como trabajadores siempre queremos comodidad, lo que nos beneficie, queremos un contrato laboral que nos dé estabilidad en nuestras vidas.

A ellos no se les dio la bonificación. Asegura que se siente culpable por no haber lanzado la propuesta en el consejo.

Sugiere que nos reunamos y analicemos los contratos laborales de los funcionarios, cómo se les va a dar la bonificación a los trabajadorés.

Está de acuerdo que nos reunamos con los funcionarios y escucharlos en su sentir.

El consejero Enrique, dice que los funcionarios no se van a atrever a decir su sentir delante de todos.

El presidente del consejo Erwin, afirma que no tiene credibilidad en el informe de los psicólogos, porque, frente al resultado, ellos mismos plantean que el cuestionario no es suficientemente amplio es ciertos aspectos y que, por el número de funcionarios, el resultado no es representativo.

Piensa que lo mejor es que se reúna una comisión con los funcionarios y sean escuchados.

El consejero Pablo Iván, expresa que no se puede deducir la inconformidad de los funcionarios porque no se le dio la bonificación. Los términos del contrato laboral también los afecta. Estos son temas muy importantes a tratar.

- El consejero Camilo, propone darle facultad a la misma comisión, integrada por los consejeros, Nubia Rodríguez Vargas, Héctor Fabio Ramos Rodríguez y Pablo Iván Gallo Valdés y se reúnan con los funcionarios de la cooperativa, ya que ellos fueron los que recibieron la información directa de los psicólogos y el asesor y en la próxima reunión nos den el informe.

Se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:10 PM se da por terminada la reunión.

ERWIN LOZANO PRADA
Presidente

CARMEN ELENA TABARES
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 09

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 22 de febrero de 2018

HORA: 5:10 P.M.

LUGAR: Salón de reuniones del Edificio de Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA. La presente reunión fue convocada por el presidente del Consejo, ERWIN LOZANO PRADA, conforme a la norma estatutaria, el 20 de febrero de 2018, a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de Informes Mensuales.
   - Gerencia
   - Comités
   - Revisoria Fiscal.
6. Aprobación del Informe Contable a 31 de enero de 2018
7. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2017
8. Aprobación de créditos de directivos
9. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de nueve (9) Consejeros: ERWIN LOZANO, HARVEY GARCIA, ARMANDO CARBONELL M, JOSE CAMILO CASTRO, CARMEN ELENA TABAREZ, NUBIA RODRIGUEZ, ENRIQUE LERMA, ALICIA ARIZA Y PABLO IVAN GALLO habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.
La reunión fue moderada por el Presidente del Consejo de Administración.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ La Gerente propone que en caso de requerir de liquidez se utilicé el cupo aprobado del Banco Coopcentral por valor de $750.000.000 o Bancoomeva por $300.000.000, de acuerdo a las condiciones más favorables para Counal. Se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:000 PM y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

ERWIN LOZANO PRADA
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO: 08

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 21 de marzo de 2019

HORA: 5:15 P.M.

LUGAR: Sala de Reuniones, Cuarto Piso Edificio 50 de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 19 de marzo de 2019 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
   - Gerencia
   - Comités
   - Informe de Revisoría Fiscal
6. Aprobación del informe contable a 28 de febrero de 2019
7. Aprobación créditos directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con la asistencia de ocho (08) Consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, HERNEY ECHEVEERY SARMIENTO, HARVEY GARCIA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS, ARMANDO CARBONELL MARIN y ROBERT SMITH BERRIO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.

Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Iván Gallo Valdés, da lectura el orden del día propuesto, lo somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta N° 07 de reunión ordinaria de febrero 20 de 2019.

El consejero Pablo Iván Gallo se abstiene de votar por no estar presente en el seno de la reunión objeto de aprobación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Comunicacion de la Enfermera Jefe de la Unidad de Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, solicitando un apoyo económico para refrigerio en el marco de actividades que se han programado por un comité interno para el Diseño de un Huerto para el cultivo y comercialización de Hortalizas y plantas Medicinales.

El consejero Armando Carbonell Marin expresa que dado los compromisos adquiridos por la cooperativa con el pago de arrendamiento, le es difícil responder favorablemente a las distintas solicitudes enviadas por la comunidad en la que se encuentra inmersa. Ahora bien, destaca que estas actividades anteriormente eran cumplidas desde esta área sin ningún tipo de apoyo. Presenta su opinión sobre el presupuesto de la entidad y funcionamiento de la entidad. Basado en estas consideraciones, no se muestra de acuerdo con el apoyo económico para el comité de UNISALUD.

El Consejero Pablo Iván Gallo Valdés, concuerda con el consejero Armando Carbonell Marín. Somete a consideración la propuesta de negar la solicitud de apoyo, con base a la falta de recursos de la cooperativa para estas actividades. Se aprueba por unanimidad.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES:

INFORME DE GERENCIA A continuación, presenta el cumplimiento de las metas presupuestadas.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VARIACIÓN %
CARTERA	99.93%
PROVISIÓN GENERAL DE CARTERA	99.93%
PROVISIÓN DE CARTERA INDIVIDUAL	101.30%
INDICADOR DE CARTERA MOROSA	78.98%
DEPOSITOS	100.18%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	99.32%
APORTES	104.26%
ASOCIADOS	100.00%

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL como indicador de los resultados del P&G

CONCEPTO	VARIACIÓN %
INGRESOS OPERACIONALES	98.12%
OTROS INGRESOS	74.43%
TOTAL INGRESOS	97.69%
INTERESES DE DEPÓSITOS	111.92%
SEGURO DE DEPÓSITOS-FOGACOOP	100.00%
INTERESES DE CRÉDITOS	102.69%
GASTOS DE PERSONAL	82.08%
GASTOS GENERALES	78.79%
PROVISIONES	117.55%
GASTOS FINANCIEROS	117.40%
GASTOS NO OPERACIONALES	120.87%
TOTAL EGRESO	89.28%
EXCEDENTE ACUMULADO	295.12%

La gerencia detalla que se presentó un aumento en la provisión de cartera dado que fue necesario reversar el capital no reconocido por el Juzgado por el embargo de Adiela Gonzalez, dando por terminado el proceso jurídico. Ahora con los títulos que se tienen se reversan intereses de mora, corrientes y se aplica capital, en aras de no afectar a la cooperativa por en la aplicación de estos procesos.

Destaca el aumento de intereses de captaciones, producto de incremento de CDAT´S, así como el incremento de gastos financieros producto de la adquisición de 500 formas continuas del Banco de Occidente (cheques)

Puntualiza que disminuyeron los gastos de personal, en consideración a los beneficios que ha otorgado la reforma tributaria (aun sin decreto reglamentario) y que en pleno, las cooperativas afiliadas al Confecoop acordaron iniciar su aplicación a partir de la fecha. (8,5 % salud, 2% ICBF y 3% de Cajas de Compensación Familiar) Este ítem influyó en gran medida en que los excedentes del mes estuvieran por encima en 295.12%, pues se había presupuestado una suma de $5.447.387 y se obtuvieron $16.076.591.

Como la ha exteriorizado en otras oportunidades una de sus grandes preocupaciones se halla en la disminución de la base social de la cooperativa. Es importante hacer un recuento de cómo ha sido la evolución de ésta en estos 10 años.

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*
423	417	413	405	510	537	544	553	544	500	493

Como se puede observar, encontramos que la base social se ubica en la más baja en base social en los últimos cinco años, en esta línea y siguiendo un ejercicio de proyección de ingresos y retiro del año anterior, se proyecta que al terminar esta vigencia estaríamos en 463 asociados, lo que indicaría un retroceso de cerca de siete años.

INDICADOR	2018	ENERO-FEBRERO 2019	PROYECCIÓN 2019
INGRESOS	47	4	20
RETIROS	91	11	50
SALDO	**500**	**493**	**463**

Pese a que se ha presentado un aumento en la cartera, depósitos, vemos que existe una concentración de los créditos, aportes y depósitos. La urgencia es traer asociados nuevos que a través de sus aportes y ahorros aumenten nuestros ingresos, evitándonos hacer intermediación externa, pues mientras al banco en promedio le pagamos 0,95% al asociado en CDAT´S que es lo más costoso, sólo el 0,7%.

Actualmente dentro de las estrategias para aumentar la base social, encontramos que se realizó la invitación a reingresar con una inversión parcial de $180.000, valor que costó el diseño e impresión del brochure, sin embargo se ha identificado que existen escenarios como que las personas requieren compra de cartera al 0.8% y que personas mal reportados no pueden ser recibidos. En este contexto, es necesario plantear algunas estrategias para acrecentarla, desde la Gerencia y el equipo del trabajo se han planteado algunas alternativas.

- Contactar las empresas de asociados actuales
- Programa de referidos efectivos
- Programa de referir familiares
- Actividades recreativas y de salud ocupacional con las empresas patronales

La manera de hacer esto posible, es considerar la puesta en marcha de vinculación inmediata de un asesor ya considerado y aprobado en el presupuesto de 2019 por parte del Consejo de Administración. La gerencia atendiendo las recomendaciones de este organismo ya adelantó el desarrollo del portafolio de servicios, el cual fue enviado a sus correos electrónicos y a la fecha

solo se han recibido observaciones por parte de los consejeros Hector Fabio Ramos Rodriguez y Nubia Rodriguez Vargas.

Se destaca como sería el mecanismo de vinculación y metas que tendría el asesor comercial

Básico: $828.116 más auxilio de transporte, prestaciones sociales y dotación
Comisión del 45% del básico, es decir $371.883 (salario) por el 100% de la meta
Total costo del asesor $1.758.699
Meta 20 asociados al mes, si es menos la comisión es proporcional

Dado que la meta de base social a 2019 es 618 asociados, dando un promedio mensual de 15 asociados, indica que la vinculación del asesor comercial no sería de indefinido, cumplido el presupuesto podría evaluarse.

El consejero Robert Smith Berrio pregunta para cuando se contempla la vinculación del asesor comercial.

La gerencia expresa que contando con el tiempo que conlleva el proceso de selección este se contemplaría para la segunda quincena de abril.

Por otra parte, menciona el desarrollo de las siguientes actividades dentro de la gestión mensual del mes de febrero:

- Se envió un mensaje el día de la mujer a todas nuestras asociadas.
- Desde el equipo de trabajo trabajamos en el desarrollo de las píldoras educativas los días viernes, buscamos al final premiar e incentivar el aprendizaje y conocimiento de la doctrina cooperativa a través de concursos.
- A partir del mes de marzo iniciamos nuevamente nuestra aproximación con los asociados a través de una tarjeta de cumpleaños, la cual ha recibido buenos comentarios.
- Se diseñó un volante informativo para repartirlo en las actividades de empresas socias (Coomeva y Comercializadores de Colchones)
- Se cumplió la publicidad de CDAT, con un costo de $50.000. Producto de ésta se aperturaron 7 CDATS nuevos $132.662.760, alcanzado unos incentivos de $195.000
- Se cumplió la actualización tributaria (Contadora) como parte de los procesos de capacitación del personal de la cooperativa, la inversión tuvo un costo de $298.000.
- Se realizó todo lo referente al proceso de elección de Delegados y convocatoria de Asamblea.

El consejero Robert Smith Berrio pregunta si es posible que un tercero aperture un CDAT, a lo que la gerencia expresa que al COUNAL ser una cooperativa de ahorro y crédito no puede prestar servicios a terceros, solo a sus asociados.

A la par, pregunta si la cooperativa tiene capacidad financiera (liquidez) para prestar a los nuevos asociados que se proyectan con la vinculación del nuevo comercial, es posible que se establezcan condiciones para los créditos de nuevos asociados diferentes a Aquaoccidente y UNAL, de acuerdo a una parametrización, por ejemplo rango salarios.

La gerencia expresa que las políticas en cuanto a cartera las define el Consejo de Administración. Y en todo caso, es necesario tener un portafolio de servicios definido, a fin de poder hacer la labor comercial. Desde hace muchos años la cooperativa suprimió y desmontó la base de préstamos con base en aportes, por recomendación de la misma Supersolidaria. Ahora los créditos se definen en razón a la capacidad de pago, asociados bien reportados, garantías, que pasen el scoring y en lo posible con vinculaciones a término indefinido. Los asociados son iguales indistintamente de la empresa patronal. Es claro que existen condiciones distintas en virtud de la edad de ingreso a pólizas de seguros, cita algunos ejemplos particulares. Hoy por hoy, se definen condiciones de acuerdo a los servicios (tasas, tiempo) en los cuales se dinamiza los servicios de la entidad, esto indica que es un servicio financiero y es en lo que COUNAL debe trabajar.

El consejero Harvey Garcia, considera algo optimista la meta de 20 asociados planificada, con la población potencial de UNAL y AQUAOCCIDENTE.

La gerencia expresa que necesariamente deberemos orientarnos hacia otras empresas.

El consejero Pablo Iván Gallo expresa que hechos como eliminar la antigüedad y la reciprocidad de aportes fue una de las estrategias para crecimiento de la base social, porque se consideraba una talanquera para acrecentar en términos de asociados, situación similar se dio con la apertura del vínculo. Este tema ha sido considerado en diferentes oportunidades la base social siempre nos ha preocupado como entidad, razón por la que las estrategias que se planteen deben ir en coherencia con esta problemática.

La gerencia expresa que el problema de la base social es de fondo y desde el Comité de tasas y riesgo de Liquidez se ha hecho un llamado a este organismo. Desde la operación actual no es posible resolverlo porque los funcionarios descuidarían sus labores.

El consejero Pablo Iván Gallo expresa que junto con la consejera Alicia Ariza Rodriguez cumplimos un estudio de vincular a un nuevo nicho de mercado, el cual no fue bien aceptado por algunos consejeros. considerando la probabilidad de no pago de obligaciones suponiendo la experiencia de la universidad. No podemos seguir reclamando opciones cuando no se consideran o se evalúan propuestas.

El consejero Armando Carbonell Marín coincide con el Prof. Héctor Fabio Ramos para no mostrarse de acuerdo con la vinculación de estudiantes como asociados, hoy por hoy la universidad ha perdido cuantiosos recursos por el incumplimiento de pago de cartera por concepto de préstamos beca. Toda esta situación origino la emisión de la Resolución de Rectoría 1465 de 2015 por la cual se adoptó el Reglamento Interno de Cartera de la Universidad Nacional de Colombia.

Por otra parte, la gerencia expresa algunas actividades pendientes, tales como:

Cupo Coopcentral: El Banco Cooperativo Coopcentral ha solicitado que el consejo de Administración de la cooperativa autorice mediante acta la pignoración de descuentos a favor de la entidad, como parte del protocolo y requisitos que piden para renovar el cupo, además del certificado que solicitan de la gerencia y la revisoría fiscal en cuanto a cuotas mensuales. Se aprueba la solicitud referida.

Alquiler de sitio para archivo: atendiendo la recomendación del Prof. Héctor Fabio Ramos Rodriguez se realizó una aproximación con la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico, quienes ven inviable el desarrollo de construcciones nuevas en el cuarto piso, limitando las condiciones de espacio, especialmente en lo referente a archivo. La Gerencia expresa que en la actualidad contamos con el arrendamiento de un espacio, pero es necesario definir políticas a futuro, especialmente en lo que respecta a contar con un plan B en caso de paros o bloqueos en el campus.

El consejero Roberth Smith Berrio pregunta si se cumplieron las averiguaciones con respecto al espacio de Zootecnia. Le causa curiosidad porque en reunión con el vicerrector este considero viable el hacer uso de este espacio, puesto que se ha contemplado para oficinas de profesores.

La gerencia expresa que en reunión sostenida con el señor Vicerrector, se determinó que no era viable considerando el proyecto del POT que contempla la construcción de una doble calzada, en la que la universidad debería ceder parte de espacio y en efecto involucra estos linderos. Sin embargo, si destaca que la arquitecta Amparo Aley expresó que estos proyectos son a largo plazo, y tentativamente podría ser una salida. Considera necesario abordar nuevamente al vicerrector para tener respuestas sobre el asunto y considerar la reasignación de un nuevo espacio.

Los consejeros expresan la necesidad de contar con un espacio alterno que no solo tenga la función de un espacio para archivo sino que nos permita operar labores administrativas en casos de contingencias. Coinciden que es necesario evaluar los costos de espacios, antes de tomar una decisión. La gerencia expresa que el presupuesto estimado es de $400.000. Se acuerda buscar un espacio con base en el valor indicado.

El consejero Armando Carbonell, sugiere un lugar en los samanes.

La consejera Nidia Elena Arellano sugiere que se revise un espacio para reubicación, antes de contemplar un espacio externo.

La gerencia expresa que elevará la consulta por escrito y el otro mes revisamos los resultados, a fin de tomar una decisión.

Inicio de la planeación estratégica: El 11 y 25 de abril se reunirá con el asesor Diego Betancourt con quien se cotizó y aprobó el desarrollo de la planeación estratégica de la cooperativa para abordar la metodología y puntos claves para su consecución, espera que un segundo escenario se cumpla el 27 de abril en el seno del consejo de administración. Solicita agendar esta fecha en sus agendas.

Publicidad del Quiubo: Este diario popular ha decidido dedicar un espacio especial para publicar un informe que dará a conocer las ventajas de las cooperativas en los temas de ahorro y crédito, microcrédito y libranza, facilidades, portafolio de servicios. Las tarifas para acceder a dicho espacio oscilan entre los $140.000 por una publicidad de 10 cms hasta ¼ de página por valor de $458.375. La publicidad tendrá lugar el 31 de marzo de 2019.

Los consejeros coinciden que este diario no representa el potencial de asociados o nicho que deseamos vincular en la entidad, razón por la que NO se aprueba la inversión de publicidad.

Informe técnico de redes eléctricas de Counal:

Desde la empresa ACOEL- ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS se programó una visita técnica a la cooperativa a fin de identificar posibles averías en la red eléctrica, formular recomendaciones para la corrección de anomalías y para la prevención de futuros problemas y conocer las condiciones de operación y topología del sistema eléctrico de la cooperativa. El informe técnico se adjunta como parte integral de la presente acta.

Luego de la visita, se identifica que:

- No están identificados los circuitos.
- Falta de norma RETIE para instalaciones eléctricas.
- Todas las tomas esta conectados del mismo breaker
- Se mezcla lo equipos regulados (pc´s) de los no regulados (ventiladores, impresoras, neveras, hornos microondas)
- Planta telefónica expuesta
- Instalaciones con canaleta plástica

Por tanto, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Realizar una correcta instalación del circuito regulado*
- Organizar en un rack los equipos de comunicaciones garantizando el acceso restringido.
- Independizar los circuitos normales de los circuitos por medio de tableros
- Realizar traslado de la plata telefónica.
- Marquillado e identificación del cableado de voz y datos actual.
- Suministro e instalación de tablero de 6 circuitos.

De forma verbal se presento una cotizacion basica que intenta al menos solucionar los problemas de cableado y circuitos regulado, la cual alcanzaría la suma de $4.000.000. Haciendo todo lo que necesitamos esta se aproximaria a los $11.000.000. Sin embargo, le preocupa que la adecuación del aire acondicionado sea otro proceso aparte. Entonces ya elevo las respectivas consultas, quedando a la espera de un informe técnico completo que incluya ambos aspectos, mediando antes la autorización ante la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico para la instalación de los aires acondicionados.

Ahora bien, es importante destacar que cualquier actividad estaría supeditada a la asignación de un nuevo espacio, de acuerdo a la consulta formal que se elevará en los próximos días a la vicerrectoría.

Conformación de Comités de apoyo:

Considerando que la nueva elección de la Junta de Vigilancia incluyó algunos miembros de los comités de apoyo, es necesario hacer un proceso de convocatoria con la base para completarlos, a fin de encontrar un balance entro los miembros del consejo de administración y la base, de acuerdo a las reglamentaciones de cada uno.

Describe como quedaron cada uno de los comités de apoyo conformados (Comité de Credito, Comité de Educación, Comité de Solidaridad, Comité de Recreación, Comité de Evaluación de Cartera y Comite de Tasas y riesgo de Liquidez)

Los consejeros concuerdan iniciar el proceso de convocatoria antes de que llegue posesión.

COMITÉS

- **COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS**

La gerencia preparó un completo informe de los indicadores de metas, la colocación por destino del crédito, las tasas de interés de colocación, un comparativo de tasas de captación, la consecución de recursos- apalancamiento, indicadores financieros, flujo de efectivo, ejecución del mes de febrero, aunado al recaudo de las últimas dos semanas de marzo y proyección a abril de 2019

Con base en esta información, el comité presenta ante el Consejo de Administración las siguientes recomendaciones:

Objetivo: Diseñar e implementar estrategias que posibiliten el cumplimiento de la meta de colocación de cartera para abril de 2019 ($ 141.830.230) y el cubrimiento de la totalidad de los compromisos que COUNAL tiene con sus asociados, proveedores y funcionarios.

Recomendación 1. Continuar con las estrategias implementadas durante el mes de febrero que posibiliten un resultado positivo en el flujo de efectivo:

a) Recurrir al Fondo de Liquidez (cuenta de ahorros) como medida de apalancamiento en caso de que el riesgo de iliquidez se materializa, y una vez ingresen los recursos provenientes de las empresas patronales, reintegrar lo utilizado al Fondo, a fin de no incumplir la norma sobre el establecimiento de un fondo de liquidez igual o superior a un 10% del valor de los Depósitos. Con la cancelación de los títulos por valor de $134.653.411, el Fondo de Liquidez se puede disminuir en $13.465.341.
b) En el caso de solicitudes de crédito por montos mayores a $5.000.000, su tiempo de respuesta será el estipulado en el Reglamento de Crédito, máximo 10 días.
c) Ofrecer una tasa del 0.5% para la línea de Rotativo, solo en los casos de que el asociado manifieste su intención de retiro y esta sea una solución para su permanencia en la entidad.
d) Continuar con la campaña publicitaria de las diferentes alternativas de ahorro de la Cooperativa con el objeto de lograr captar recursos de los asociados, especialmente a

través de la apertura de CDAT a 360 días. Para estos últimos se está ofreciendo la entrega de un suvenir al momento de su apertura.

e) Cancelación a proveedores en la fecha máxima de vencimiento de la factura y a exasociados a los 45 días de radicación de su carta de retiro.

Recomendación 2. Los CDAT solo serán cancelados en la fecha que se pactó su vencimiento, dando cumplimiento a las recomendaciones del Fogacoop y como política que no afecte el Flujo de efectivo.

Recomendación 3. Se recomienda no modificar las tasas y/o plazos de los productos de captación, dado el cumplimiento de la meta presupuestada.

Recomendación 4. Se recomienda analizar e implementar estrategias tendientes a incrementar la base social de Counal. Estableciendo el perfil de asociado que se quiere vincular, estructurar el portafolio que se quiere ofrecer dependiendo de dicho perfil y la inversión (personal, herramientas tecnológicas, entre otras) en que se debe incurrir para ofrecer un mejor servicio que satisfaga las necesidades de estos nuevos asociados, teniendo en cuenta la calidad del servicio y el tiempo de respuesta.

La gerencia expresa que estás medidas buscan de cierta manera contrarrestar la compra de cartera por entidades externas, pues para el mes de febrero, se reportó la compra de cartera de cuatro asociados, dos de ellos se desvincularon de Counal, compra realizada por Banco de Occidente a una tasa del 0.88%.

Los consejeros Pablo Iván Gallo y Nubia Rodriguez, detallan sus experiencias con el Banco Popular en este sentido.

- **INFORME DE REVISORIA FISCAL**

Pese a que la gerencia notifico el calendario de las reuniones, y que la revisoria fiscal conto con el informe contable a la par que fue enviado al Consejo de Administración, a la fecha de la reunión no se presentó ningún informe.

A la luz de las disposiciones contenidas en el Decreto 962 de 2018, que busca brindar protección, promoción y fortalecimiento de las organizaciones de economía solidaria, quedó explícito la definición de las políticas para evaluar la Revisoría Fiscal, es necesario hacer una revisión de éstas para saber si pueden ofertar nuevamente sus servicios con nosotros, considerando que el próximo año vence su tiempo de elección.

Los consejeros coinciden que es necesario enviar una comunicación solicitando se allegue una explicación de porqué no fue remitido el informe. Ahora bien, también destacan la necesidad de que la revisoría cumpla su función preventiva como organismo de control, el cual se incluye dentro del plan de trabajo acordado visitas e informes mensuales.

6. APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE A 28 DE FEBRERO DE 2019

CIFRAS A DESTACAR:

La señora Olga Patricia Rojas Aguiar expresa que el informe proyecta el informe contable que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico. Se resaltan las siguientes cifras:

VARIACIÓN ANUAL:

Cartera Saldo **$5,401,494,942.34** aumentó en **$723,414,265**
Disponible en Bancos y Caja $86,185,972.63 disminuyó en $122,945,546
Pasivos aumentaron en $290,055,174.86

Patrimonio aumentó en **$238,179,514.09**
Excedente aumentó en **$11,387,808.42**

SALDOS MENSUALES:

Disponible **Saldo $298,485,832** aumento en **$88,292**
Fondo de liquidez **$ 263,272,906.56, 10.26%**, lo requerido según la norma es **10%**
Cartera Saldo **$5,401,494,942.34,** aumentó en **$33,286,579**
Cartera por libranza **55.63%,** por caja **44.37%**
Indicador de cartera en mora **3.95%,** disminuyó en **0.71%**
Cuentas por cobrar **$35,043,950.44**
Depósitos **Saldo $2,566,255,270 aumentó $36,082,285**
Obligaciones financieras **$249,083,100** disminuyó **$7,416,660**
Cuentas por pagar **$37,812,336.21**
Fondos sociales saldo **$16,203,297.53 aumentaron $2,652,522.00**
Aportes saldo **$2,219,502,373** aumentó en **$21,557,129.00**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$24.960.031**
Se presentaron **4 retiros** de asociados y **2 ingresos**
Excedente mensual **$2,228,626**
Excedente acumulado $16,076,592

La consejera Nubia Rodriguez sugiere profundizar en los créditos que están siendo provisionados. Le exalta la inquietud de que un asociado nuevo externo de entrada solicite un crédito, hasta donde podemos negociar el monto de crédito sin negar de entrada las solicitudes, lo anterior en consonancia con lo planteado por el Consejero Roberth Berrio, de establecer unas condiciones de parametrización.

La gerencia presenta un informe individualizado de cada uno de los créditos que presentan mora y los valores que "arrastran" a las categorías E, D, C, y B.

En efecto desde la gerencia se buscan diferentes mecanismos y estrategias a la hora de otorgar los créditos por primera vez, se evalúan las condiciones de montos y garantías. Lo máximo que ha aprobado a un externo es para la compra de un vehículo (con pignoración del mismo) o codeudores.

La consejera Alicia Ariza Rodriguez coincide con la consejera Nubia Rodriguez Vargas, como consejeros tenemos una gran responsabilidad en cuanto al desarrollo de políticas de cartera, no solo en la via de definir garantías, plazos, entre otras variables, sino también en no involucrarnos en la aprobación éstos, podemos citar algunas experiencias de créditos que fueron siniestrados y que de antemano éramos conscientes del incumplimiento de requisitos y garantías, y que la salida fue contemplar algunas excepciones por parte del organismo. No considera justo que la cooperativa tenga que pagar por los errores de los órganos de dirección. En tal caso, estamos llamados a responder tal y como lo emana la ley cooperativa. La justificación a éstos siniestros no siempre puede ser el castigo de la cartera, sino que se cumplan en todo caso, las garantías, lamentablemente de lo que éstas impliquen.

Nosotros estamos de paso en este organismo, y debemos ser conscientes que nuestras actuaciones pueden ser evaluadas y señaladas por otras personas.

Aprovecha la oportunidad, para hacer un llamado a que las decisiones que se tomen al interior del organismo, también guarden la mayor confidencialidad, puesto que las opiniones que aquí se emiten a favor en contra son conocidas por el grueso de asociados interesados.

La gerencia expresa que quien aprueba paga, siempre y cuando se determine que el crédito se aprobó en condiciones no establecidas.

El consejero Roberth Smith Berrio comenta que organizaciones como Fundación Mundo Mujer entre otras hacen un estudio de otorgamiento de créditos para conocer primero el cliente y su probabilidad de pago. Debemos aprender de estas entidades y administrar los riegos, en la búsqueda de no caer en los mismos errores. Es preciso definir nuevas políticas para los créditos de los nuevos asociados.

La gerencia solicita se revise estas condiciones antes de concluir el mes, no podemos ser tan tardíos en la emisión de políticas.

La consejera Nubia Rodriguez Vargas menciona que aunque no se encuentre expreso o tácito en el reglamento, la idea es a quien le corresponda la aprobación de los créditos tenga un margen de potestad y actuación para en su momento ejercer un proceso de negociación de las condiciones del crédito en consonancia con la administración del riesgo de la cooperativa.

Con lo expresado, la gerencia considera necesario complementar el informe contable con alguna información como monto del crédito aprobado, comportamiento, antigüedad del asociado, de modo que se brinden mayores elementos de análisis de los créditos de asociados en mora.

El consejero Pablo Iván Gallo, sugiere se conforme una comisión que evalué el reglamento de crédito y las condiciones que aplicarían al potencial de nuevos asociados. De manera que se presente un informe detallado al Consejo.

El consejero Roberth Smith Berrio, sugiere que la idea es definir la capacidad de endeudamiento de los nuevos asociados en razón a su salario, tipo de vinculación y garantías. Sin entrar a negar los servicios, el llamado es administrar los riesgos de la entidad. En todo caso emitir las reglamentaciones de la política.

El Presidente del Consejo Pablo Iván Gallo Valdés, somete a consideración de los presentes el informe contable y financiero de la cooperativa. Es aprobado por unanimidad.

7. APROBACIÓN DE CREDITOS DE DIRECTIVOS

Se verificó el cumplimiento de las reservas sobre límites al otorgamiento de crédito y el cupo máximo de endeudamiento, aprobándose por unanimidad por los consejeros presentes los siguientes créditos, los cuales han sido respaldados con su correspondiente firma.

NOMBRE CONSEJERO, FAMILIAR o FUNCIONARIO	VALOR SOLICITADO	INTERÉS	TIEMPO	APROBADO POR:
JOSÉ ANDRES AGUIAR AGUIAR	$10.000.000	1.8% (Garantía Codeudor)	36 meses	PABLO IVAN GALLO VALDES, HERNEY ECHEVEERY SARMIENTO, HARVEY GARCIA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, NUBIA RODRIGUEZ VARGAS, ARMANDO CARBONELL MARIN y ROBERT SMITH BERRIO.
PABLO IVAN GALLO VALDES	$9.000.000	1,8% (Garantía Póliza Ezquina)	60 meses	HERNEY ECHEVEERY SARMIENTO, HARVEY GARCIA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS, ARMANDO CARBONELL MARIN y ROBERT SMITH BERRIO.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Como se detallo anteriormente, el Banco Cooperativo Coopcentral ha requerido que se autorice de manera expresa por parte de éste organismo, la pignoración de descuentos a favor de la entidad. Lo anterior en razón a los requisitos establecidos para renovar el cupo de crédito con dicha entidad. Se aprueba por unanimidad la solicitud referida.
La consejera Alicia Ariza Rodriguez sugiere que la cooperativa le apueste a vincular aprendices para apoyar el desarrollo de actividades administrativas en la entidad.

Agotado el orden del día siendo las 7:00 PM se da por terminada la reunión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente

ALICIA ARIZA RODRIGUEZ
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 08

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 21 de marzo de 2019
HORA: 5:15 P.M.
LUGAR: Salón de reuniones del Edificio de Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA. La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo Pablo Ivan Gallo Valdes, conforme a la norma estatutaria, el 19 de marzo de 2019, a través de comunicación escrita y entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de Informes Mensuales.
   - Gerencia
   - Comités
   - Informe de Revisoría Fiscal.
6. Aprobación del Informe Contable a 28 de febrero de 2019
7. Aprobación de créditos de directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de ocho (8) Consejeros: ARMANDO CARBONELL M, NIDIA ELENA ARELLANO, HERNEY ECHEVERRY, ALICIA ARIZA, NUBIA RODRIGUEZ, ROBERTH BERRIO, HARVEY GARCIA Y PABLO IVAN GALLO, habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

La reunión fue moderada por el Presidente del Consejo de Administración señor Pablo Ivan Gallo Valdes.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ La Gerencia recomiendan que teniendo en cuenta el flujo de efectivo con que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolso de créditos y retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral hasta por $750.000.000 en caso de requerirse liquidez y de ser necesario pignorar los descuentos de nómina al Banco Coopcentral para el uso del cupo total aprobado.
  Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:20 PM y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

ALICIA ARIZA RODRIGUEZ
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL

ACTA NÚMERO: 25

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 26 de septiembre de 2019

HORA: 5:18 P.M.

LUGAR: Sala de Reuniones, Edificio Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 23 de septiembre de 2019 a través de comunicación escrita, entregada á los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
- Gerencia
- Comités
- Informe de revisoría fis
6. Aprobación del informe contable a 31 de agosto de 2019
7. Aprobación créditos directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de siete (07) Consejeros: ARMANDO CARBONELL MARIN, PABLO IVAN GALLO VALDES, NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS, HERNEY ECHEVERRY SARMIENTO, CARMEN ELENA TABARES DE R, ENRIQUE LERMA y ROBERT SMITH BERRIO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Iván Gallo Valdés, da lectura el orden del día propuesto, lo somete a consideración y es aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por mayoría el acta N° 21 de reunión ordinaria del 29 de agosto de 2019, con las sugerencias y recomendaciones realizadas por los consejeros Nubia Rodríguez y Pablo Iván Gallo V. El consejero Enrique se abstiene de votar por no haber asistido a la reunión pasada. Se aprueba también el acta de reunión extraordinaria No.22 de septiembre 03 de 2019, en acta No.23 de reunión extraordinaria de septiembre 10 de 2019 y el acta No.24 de reunión extraordinaria de septiembre 23 de 2019.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Informes de los abogados de Counal. Carlos Henry Claros y Nancy Salguero.

La señora gerente, Olga Patricia da lectura a dos oficios enviados por la Junta de Vigilancia, al Consejo de Administración, donde sugieren que los Estatutos de Counal se ajusten a la Ley.

Tambien sugieren que se dé lectura de las actas de la Junta de Vigilancia en las reuniones del Consejo de Administración con el fin de poner en conocimiento las observaciones que realizan en las reuniones de Junta de Vigilancia.

Tienen el acta número 1 julio 11 de 2019.

CARLOS EDUARDO MADRIÑAN PALOMINO. Presidente.
DARWIN ARANGO. Vicepresidente.
MARIA CLAUDIA CORTES VALDERRAMA. Secretaria.
ALEJANDRA LOPEZ CASTAÑO
CARLOS ERNEY LLOREDA DOMINGUEZ
JOSE MURILLO

Acta número 2 julio 18 de 2019.
Acta número 3 de agosto 28 de 2019

Se anexa.

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES:

INFORME DE GERENCIA. La gerente, Olga Patricia, informa que para el cierre del mes de agosto de 2019, haciendo las comparaciones del presupuesto que se tiene, vemos que la cartera cerró con $5.262 millones de pesos aproximadamente. En la provisión individual hay un acumulado de 114 millones de pesos aproximadamente, 12 millones por debajo del presupuesto.

Para el mes de agosto cerramos con 479 asociados.

No se ha buscado reemplazo para las incapacidades.

Se pagó a la universidad 3 meses de arrendo.

INDICADORES DE BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VARIACIÓN %
CARTERA	93.63%
PROVISIÓN GENERAL DE CARTERA	93.63%
PROVISIÓN DE CARTERA INDIVIDUAL	90.15%
INDICADOR DE CARTERA MOROSA	108.37%
DEPOSITOS	100.22%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	101.78%
APORTES	96.68%
CAPITAL INSTITUCIONAL	100%
ASOCIADOS	88.38%

INDICADORES DE RESULTADOS DE EXCEDENTES

CONCEPTO	VARIACIÓN %
INGRESOS OPERACIONALES	97.91%
OTROS INGRESOS	135.31%
TOTAL INGRESOS	98053%
INTERESES DE DEPÓSITOS E INCENTIVOS	99.90%
SEGURO DE DEPÓSITOS-FOGACOOP	99.62%
INTERESES DE CRÉDITOS	91.63%
GASTOS DE PERSONAL	84.78%
GASTOS GENERALES	92.48%
PROVISIONES	217.54%
GASTOS FINANCIEROS	111.11%
GASTOS NO OPERACIONALES	93.01%
TOTAL EGRESOS	93.84%
EXCEDENTE ACUMULADO	135.46%

Finalmente, informa sobre otras actividades más importantes desarrolladas dentro de la gestión del mes de agosto.

OTRAS ACTIVIDADES. De los consejeros a posesionarse, solo ha llegado la documentación del asociado Luis Carlos Marta. Los asociados Marzory Andrade y José Camilo castro, quedaron de enviar la documentación el próximo lunes.

Si para el lunes no llega esta información, se va a enviar la del consejero electo Luis Carlos Marta.

Se vinculó al estudiante de Administración de Empresas, Diego Nestor Pantoja, para realizar el trabajo de campo con los estudiantes de la Universidad, para dar cumplimiento a la Planeación estratégica. Se le va pagar un valor de $600.000 mensuales porque solicitó que esta contratación fuera hasta el mes de febrero de 2020

Diego Betancourt ya envió las proyecciones de la Planeación Estratégica y solicita coordinar una reunión con el Consejo, para sustentar el escenario base y simular los efectos económicos en los diferentes cambios.

La revisión y ajustes de los Estatutos que recomienda la Junta de Vigilancia, se cotizó con CENCOA, que es la entidad con la que manejamos esta parte jurídica, por ser una firma que maneja diferentes departamentos en la parte tributaria y jurídica, con suficiente experiencia en este tema y son los que más económico cobran. El valor es de $3.213.000 para realizar la revisión de los Estatutos en una forma integral. Con el Decreto 962 ya nos recomendaron cambios en lo que se refiere a este decreto. La idea es actualizar los estatutos

Pendiente definir la fecha de la Asamblea Extraordinaria para el mes de noviembre, con el fin de presentar a la Asamblea la propuesta de modificación de Estatutos con el decreto 962 y si se va a adicionar la revisión integral de los Estatutos.

Para lo del aire acondicionado de la oficina, el señor Vicerrector le solicitó que presentara un estudio del consumo de energía actual, vs, el consumo de energía que se generaría con el aire acondicionado. Estudio que se cotizó con los mismos proveedores de la Universidad que han trabajado en las últimas remodelaciones en lo que se refiere al aire acondicionado y esa revisión cuesta $1.187.600, este costo no está incluido en el presupuesto. El consejo decide si lo autoriza o se deja para el próximo año. Teniendo en cuenta que se puede incrementar porque este valor es por este año.

Pendiente por definir la fecha de corte para entrega de obsequio navideño. El año pasado se decidió con el ingreso de asociados hasta el 31 del mes de agosto.
Considera que la ancheta que se obsequió en el 2018 fue un éxito, no recibió ninguna queja por parte de los asociados.

Para este año se está mirando si la ancheta se puede dar en otro empaque, como por ejemplo, un maletín. Se está cotizando a través de la red de integración de todas las cooperativas, con el fin de que salga más económico. Para la reunión del próximo mes trae esta información de lo que puede ser el empaque de la ancheta, o si el consejo quiere otro empaque se le informa para poder realizar la respectiva cotización.

La auxiliar administrativa y de cartera, Angie Paola Echeverry, renunció a la cooperativa porque le resultó otro empleo.

La otra persona que quedó es profesional, tiene experiencia en el sector propiamente en el cargo de gestión de cobranzas. A ella la llamó para ocupar el cargo, pero cuando se le habló del salario dijo que no le servía por la experiencia que tiene.

Como gerente, revisó, dice el valor del salario para ese cargo es de $1.150.000, realmente este salario es para alguien sin experiencia.

El salario que devengaba en la otra entidad es de $1.500.000 y dice que se le pague ese salario para venir a trabajar con nosotros.

Haciendo el cálculo, el presupuesto actual del $1.150.000, con prestaciones y todo, es de $1.952.427 por mes, y si se hace con $1.500.000, quedaría en $2.448.754, la diferencia es de $536.327 por mes, si se hace por tres meses, octubre, noviembre y

diciembre, es un valor de $1.609.081 que estaría dentro del salario que no está presupuestado. Dentro del presupuesto total de gastos de personal hay un saldo a favor.

La idea es trabajar con esta persona, caso dado que si en el mes de diciembre no se vean resultados en la recuperación de cartera, se daría por terminado el contrato y se haría de nuevo el proceso de selección en el mes de enero con el nuevo salario.

Es la propuesta que trae para este cargo de auxiliar administrativa y de cobranza.

El presidente del Consejo, Pablo Iván, manifiesta su preocupación por que si se da un salario mayor a este cargo, cómo puede impactar a los demás funcionarios con mayor antigüedad en la cooperativa y que devengan un salario inferior. Sugiere reasignarle nuevas funciones a este cargo.

El consejero Robert, pregunta que si dentro del proceso de selección que se hizo, no se puede nombrar a la segunda persona que haya quedádo en lista.

La consejera Nubia, pregunta cuántas hojas de vida se recibieron para ese cargo. Cuando una persona se presenta a un cargo, ya sabe cuál va a ser el salario y esta persona cuando presentó su hoja de vida ya era conocedora del salario que iba a devengar. Ve esto como un oportunismo.

La señora gerente, informa que este proceso se realizó con 6 personas de la cuales 2 resultaron aptas para el cargo.
Resalta la importancia de la responsabilidad y la gestión de cobranza por la experiencia que tiene esta persona en el sector solidario.

Tocaría iniciar de nuevo el proceso.

El consejero Robert, dice que antes de continuar sería bueno conocer el salario de cada uno de los funcionarios para tener cifras y poder tomar decisiones al respecto.

La señora gerente, Olga Patricia proyecta el salario de cada uno de los cargos.

GERENCIA	$3.337.972
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$2.294.190
CONTADOR (A)	$2.039.169
AUXILIAR DE CREDITOS	$1.370.728
AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y DE COBRANZAS	$1.146.825
CAJERO	$1.146.825
SERVICIOS GENERALES	$892.333

El consejero Robert, manifiesta que recogiendo lo que dice el presidente del consejo, Pablo Iván, cómo va a impactar en los demás funcionarios que una persona que ingresa nueva va a tener mayor salario que la misma auxiliar de créditos. Este es un tema vulnerable que genera resquemor entre los funcionarios. Se puede reestructurar funciones.

Sugiere que los tres cargos que tienen diferente salario deberían devengar igual. Cajero, auxiliar administrativo, y auxiliar de crédito.

Hay muchos cargos que tambien tienen responsabilidad. No entiende porque esos salarios tan desiguales cuando la responsabilidad tambien es grande, como por ejemplo en el cargo del cajero.

La señora gerente, expresa que cuando se realizó la reestructuración, ese cargo era de tesorero, con conocimiento en sistemas.

Se movieron los cargos, se eliminó el cargo de tesorero, se pasó a contador y se creó el cargo de auxiliar administrativo y de cobranza.

En ese tiempo se establecieron los salarios de esa manera.

Se puede hacer un estudio de funciones para la mejora salarial del próximo año.

La consejera Nubia, dice que esto va a impactar desfavorablemente con los compañeros. La idea es no generar ningún impacto negativo.

El presidente del consejo, Pablo Iván, sugiere que el consejo ajuma la responsabilidad de estudiar y analizar las funciones de cada cargo.

La señora gerente, Olga Patricia, manifiesta que funciones, procesos de caja, crédito y auxiliar de cobranzas los tiene y las va a enviar para irlas revisando y mirar cómo abordar el tema.

Se concluye que se debe iniciar de nuevo el proceso recaudar las hojas de vida y seleccionar la persona

PROGRAMACIÓN PARA EL EVENTO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Llegada 4:00 P.M. GASEOSA, AGUA Y PASABOCAS
4:30 P.M. BINGO DE $100.00. (BONOS). APETURA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.
5:00 P.M. BRINDIS POR CUMPLEAÑOS. REGRIGERIO
6:00 P.M. CUENTERO. PRESENTACIÓN DE BAILE BACHATA
7:00 P.M. INICIO DE RUMBA
8:00 P.M. TORTA
8:30 P.M. BINGO DE $200.000 (BONOS). PRESENTACIÓN DE BAILE SALSA. PRESENTACIÓN DE BAILE BACHATA.
9:30 P.M. RELLENA
10:00 P.M. ORQUESTA
11:30 P.M. BINGO DE $600.000 (BONOS)
12:00 P.M. COMIDA
1:00 A.M. PRESENTACIÓN MUSICAL.

Tenemos $900.000 en bonos de asociados que no reclamaron.

Después del video se hace el reconocimiento a los asociados fundadores y el feliz cumpleaños de doña Rosita. Cumpleaños número 100.

Se anexa.

COMITÉS:

- **COMITÉ DE CREDITO:** Se adjunta el informe del Comité donde constan las condiciones de la aprobación del crédito de la asociada.

- **COMITÉ DE SOLIDARIDAD: Se** presentaron 4 solicitudes de solidaridad. 2 por incapacidad médica y dos por defunción. Fueron aprobadas 3 por un valor de $414.058 cada una. Fue negada una, por no tener inscrita la persona en la última actualización de datos.

  Se anexa.

- **COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS**

La Gerencia presenta ante el Comité informe sobre el cumplimiento en el saldo total de la cartera, donde al cierre de agosto se proyectó un saldo de cartera de $5.619 millones de pesos y se logró un saldo de cartera de $ 5.261 millones de pesos con un cumplimiento del 93.63%.

Durante lo corrido de septiembre se ha logrado una colocación de $190.383.603, la más alta registrada en los dos últimos trimestres.

Durante dicho mes se logró la retención de una asociada con intensión de retiro de Counal dada la propuesta de compra por parte de Occidente, con cartera que llegaba a la cifra de $33.114.526, la contrapropuesta de la Gerencia, le brindo beneficios a la asociada en cuanto a reducción en tasa al pasar de 1.85 a 1.29% (aplicabilidad del score) y a acceder a un monto de $11.000.000 para aliviar su situación financiera ante terceros.

Se presentaron otros casos de compra de cartera efectiva durante el mes, especialmente cartera por libranza, en cuyos casos no logramos anticiparnos a dichas propuestas debido a que los asociados no consultaron previamente y no solicitaron certificado de deuda.

En cuanto a la colocación de cartera por tipo de línea de crédito, la de mayor participación, continúa siendo la de Libre inversión, con un monto total de $93 millones de pesos.

El presidente del Consejo, Pablo Iván pregunta, si las políticas de este Comité aprobadas por el consejo han servido o si ha faltado algo para retener los asociados. Se ofrecen tasas favorables a los créditos. Pregunta si ha faltado publicidad. Se ha tratado de retener asociados con buenas propuestas y aun así se presentan retiros.

La consejera Nubia, sugiere ofrecer un buen portafolio a los nuevos funcionarios, que van a ingresar a la universidad para que se asocien a la cooperativa.

La señora gerente, Olga Patricia, afirma que se debe a diferentes situaciones. Los asociados se retiran por terminación de contrato, porque su capacidad de pago no les

da. Les ofrecen compra de cartera. Se les hace gestión y algunos se quedan, hay otros que deciden retirarse de Counal.

Va a resumir las estrategias que se han implementado desde el mes de mayo y lo envía a los consejeros. (Líneas de colocación, impuesto, líneas de temporada a corto plazo, Scoring.)

Se anexa.

- **INFORME DE REVISORÍA FISCAL.** Es el mismo que se recibió el mes pasado, cuando ya se había iniciado la reunión. No hay recomendaciones.

Se anexa.

5. APROBACIÒN DEL INFORME CONTABLE A 31 DE JULIO DE 2019

CIFRAS A DESTACAR:

La señora Olga Patricia Rojas Aguiar expresa que el informe proyecta el informe contable que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico. Se resaltan las siguientes cifras:

VARIACIÓN ANUAL:

Cartera Saldo **$5.261.575.777.42** aumentó en **$305.340.462**
Disponible en Bancos y Caja **$161.148.651.21** disminuyó en **$180.557.318**
Pasivos aumentaron en **$61.585.486.55**
Patrimonio aumentó en **$224.494.486.56**
Excedente aumentó en **$19.869.360.40**

SALDOS MENSUALES:

Disponible en caja **Saldo $ 50.937.959** disminuyo en **$20.606.408**
Disponible en Bancos. **Saldo $110.210.692.21** disminuyo en **132.549.874**
Fondo de liquidez **$224.834.400.56** aumento en **$597.459**
Cartera Saldo **$5.261.575.777.42** aumento en **$13.508.691**
Cartera por libranza **54.25%**, por caja **45.75%**
Indicador de cartera en mora **5.42%**, aumento en **0.202%**
Cuentas por cobrar **$39.974.041.18**
Depósitos **Saldo $2.649.841.683.07** disminuyo en **$67.717.125**
Obligaciones financieras **$204.986.827**
Cuentas por pagar **$68.436.171.01**
Fondos sociales saldo **$51.968.184.43** aumento en **$1.479.412.00**
Aportes saldo **$2.409.724.937.14** aumento en **$3.045.761.00**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$19.134.907**
Se presentaron 09 **retiros** de asociados y **04 ingresos**
Excedente mensual **$4.752.283**
Excedente acumulado $83.023.659

El Presidente del Consejo Pablo Iván Gallo Valdés, somete a consideración de los presentes el informe contable y financiero de la cooperativa al 31 de agosto de 2019.
Es aprobado por unanimidad.

Se anexa.

6. APROBACIÓN DE CREDITOS DE DIRECTIVOS

No se presenta créditos para aprobar en esta reunión.

7. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

- Presentación Planeación Estratégica, 16 de octubre a las 5:30 P.M.

- La revisión y ajustes de los Estatutos que recomienda la Junta de Vigilancia. Se aprueba por unanimidad contratar a CENCOA, que es la entidad con la que manejamos esta parte jurídica, por ser una firma que maneja diferentes departamentos en la parte tributaria y jurídica, con suficiente experiencia en este tema. El valor es de $3.213.000 para realizar la revisión de los Estatutos en una forma integral. Con el Decreto 962.

  Luego de que la Asamblea apruebe la reforma de Estatutos se deben ajustar los reglamentos de los diferentes comités.

- Estudio del consumo de energía actual, vs, el consumo de energía que se generaría con el aire acondicionado. Se cotizó con los mismos proveedores de la Universidad que han trabajado en las últimas remodelaciones en lo que se refiere al aire acondicionado y esa revisión cuesta $1.187.600. El consejero Robert sugiere se cotice este estudio con una entidad particular porque a la universidad le cobran más, o que le hagan un descuento porque se va a pagar en efectivo.

- Fecha para la realización de la Asamblea Extraordinaria de Delegados para la presentación y aprobación de modificación de los Estatutos de Counal. 16 de noviembre de 2018. Se aprueba por unanimidad.

- Fecha de corte para entrega de obsequio navideño. Asociados al 31 de agosto. Se aprueba por unanimidad.

- Fechas para las próximas reuniones del Consejo de Administración, las cuales son aprobadas por unanimidad.

  JUEVES 24 DE OCTUBRE
  JUEVES 28 DE NOVIEMBRE

- Se analiza la propuesta que presenta la señora gerente, Olga Patricia, para el cargo de Auxiliar administrativa y de cartera. Después de un amplio debate, recomendaciones y sugerencias, se recomienda a la señora gerente realizar de nuevo el proceso de recaudar hojas de vida y seleccionar la persona idónea para este cargo.

- Comité Interno de Riesgo de Liquidez y tasas. Recomienda:

1. Seguir manteniendo las tasas de los productos de captación (CDAT, cuentas de ahorro, ahorro contractual y permanente) y colocación. Se aprueba por unanimidad.

2. El diseño y envió de publicidad a toda la base social como invitación a que antes de aceptar cualquier propuesta de compra de cartera por una entidad financiera se acerque a Counal para brindarle asesoría y presentarle una contrapropuesta que beneficie al asociado, dando aplicabilidad al SCORE para determinación de tasa por perfiles. La propuesta presentada a nuestros asociados va encaminada a seguir contando con su participación dentro de nuestra base social, siendo nuestro objetivo principal es lograr retenerlo en su posibilidad lograr la colocación de cartera. Se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 7:20 PM se da por terminada la reunión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente

CARMEN ELENA TABARES DE R
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 25

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 26 de septiembre de 2019

HORA: 5:18 P.M.

LUGAR: Sala de Reuniones, Edificio Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 23 de septiembre de 2019 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
- Gerencia
- Comités
- Informe de revisoría fiscal
6. Aprobación del informe contable a 31 de agosto de 2019
7. Aprobación créditos directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de siete (07) Consejeros: ARMANDO CARBONELL MARIN, PABLO IVAN GALLO VALDES, NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS, HERNEY ECHEVERRY SARMIENTO, CARMEN ELENA TABARES DE R, ENRIQUE LERMA y ROBERT SMITH BERRIO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ El Comité de Tasas y Riesgo de Liquidez recomiendan que teniendo en cuenta el flujo de efectivo con que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolso de créditos, el vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral hasta por $1.000.000.000 o Banco de Occidente hasta por $300.000.000, de acuerdo al monto necesario en caso de requerirse liquidez y teniendo en cuenta la propuesta que implique un menor costo de financiamiento para Counal. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 7:20 PM y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL

ACTA NÚMERO: 33

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 29 de diciembre del 2020
HORA: 5:40 P.M.
LUGAR: Reunión Virtual

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 28 de diciembre del 2020 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
- Gerencia
- Comités
6. Aprobación del informe contable a 30 de noviembre del 2020
7. Aprobación créditos directivos, familiares y empleados.
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de ocho (08) Consejeros: **PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, NUBIA RODRIGUEZ VARGAS, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO, NIDIA ELENA ARELLALNO MARIN, HARVEY GARCÍA Y CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO.**

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y la Asistente Administrativa, **SHIRLEY RAMIREZ OSSA.** Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Iván Gallo Valdés, da lectura el orden del día propuesto, lo somete a consideración y es aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Están pendientes cinco actas por redactar.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Informe del Fogacoop. Esta presentación es realizada por la Asistente Administrativa, Shirley Ramírez O., quien manifiesta que el Fogacoop hace seguimiento a la información financiera de Counal, con corte a octubre.

Manifiesta que el Fogacoop dice que se debe conocer al cliente, impactar en el mercado y conocer la normatividad.

Ellos hacen un estudio del número de asociados de acuerdo al salario que devengan y la cartera por el nivel de ingresos.

ANALISIS DE LOS INDICADORES. MAT margen total, diferencia del margen, depósitos de cartera. Para mejora el MAT, se deben potencializar los ingresos y disminuir el gasto.

APLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS MAT EN COUNAL.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADOS		RECOMENDACION
SUFICIENCIA DEL MARGEN FINANCIERO	MARGEN FINANCIERO BRUTO/GASTOS PERSONALES+GTOS GNRLES+ GASTOS	100.47%	120% INCREMENTAR	INGRESOS INCREMENTAR
DEPOSITOS/CARTERA	CTA 21 CTA 14	65.67%	101% BAJAR	GASTOS BAJAR
MARGEN TOTAL	EXCEDENTES/INGRESOS	0.25%	4% INCREMENSTAR	DEPOSITOS BAJAR CARTERA INCREMENTAR
PROBABILIDAD DE BAJA QUIEBRA		31.36%	70% BAJAR	INGRESOS INCREMENTAR GASTOS BAJAR

MAT EN COUNAL OCTUBRE Y NOVIEMBRE

CONCEPTOS	OCT 20	NOV. 20
RENTABILIDAD (MARGEN TOTAL)	0.25	-0.34
DEPOSITOS/ CARTERA	65.674	65.442
MARBEN DE SUFICIENCIA FINANCIERA	100.47	99.55
RESULTADO MAT	31.36	32.59

El margen total se sigue deteriorando.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA CAME COUNAL

CONCEPTOS	OCTUBRE 20	RESULTADO REFERENCIA	PUNTAJE
SOLVENCIA	42.36	S>9%	1
CALIDAD DE ACTIVOS (INDICE DE CARTERA)	10.99	IC<5%	5
RENTABILIDAD (MARGEN TOTAL)	0.25	R >4%	3
ESTRUCTURA GAP	184	GAP>140	1
CALIDAD ADMON (COSTOS AGENCIA)			15
CARTERA / ACTIVOS	77.65	>70%	1
DEPOSITOS / CARTERA	65.67	<101%	1
ACTIVO FIJO / ACTIVOS	0.22	<11%	1
MARGEN DE SUFICIENCIA FINANCIERA	100.47	>120%	2.30

CALIFICACION DEFINITIVA CAME – COUNAL- OCTUBRE NOVIEMBRE 2020

CONCEPTOS	OCTUBRE 20	NOVIEMBRE 20	RESULTADO REFERENCIA
SOLVENCIA	42.36	42.34	S>9%
CALIDAD ACTIVOS (INDICE CARTERA)	10.99	9.95	IC<5%
RENTABILIDAD (MARGEN TOTAL)	0.25	-0.34%	R >4%
ESTRUCTURA GAP	184	182.89	GAP>140
CALIDAD ADMON (COSTOS AGENCIA)			
CARTERA / ACTIVOS	77.65	77.70	>70%
DEPOSITOS / CARTERA	65.67	65.44	<101%
ACTIVO FIJO / ACTIVOS	0.22	0.21	<11%
MARGEN DE SUFICIENCIA FINANCIERA	100.47	99.55	>120%
PUNTAJE	2.30	2.15	

CAME DEL SECTOR 145%

CAME del sector, 1.45%, puntaje ideal < 2
El CAME, este año, los indicadores que hemos tenido más problemas es el que se relaciona con los ingresos, no es por la baja de tasas sino, por el comportamiento de la cartera.

El Fogacoop, recomienda que se analicen estos comportamientos al interior del Consejo de Administración y se sugieran mejoras.

Realizan comparación de los ingresos de los años 2020 y 2019. Comparan el comportamiento de la cartera de los años 2020 y 2019

El presidente del consejo Pablo Iván, pregunta ¿qué pasará el próximo año de continuar esta situación? También, dice que se ha ido perdiendo el concepto de economía solidaria.

La señora Shirley, Asistente Administrativo, dice que cuando se elabore el presupuesto, se puede hacer un escenario de cosas ideales para la Cooperativa, puede ser un escenario de colocación de cartera. Escenarios de Came, para ver cómo puede comportarse la Cooperativa. Se deben analizar todas las variables.

Tener la información de la mayoría de los asociados para saber en qué condiciones se debe colocar la cartera.

El consejero Armando, manifiesta que el mes de octubre cerró con 443 asociados y 330 deudores.

La señora gerente, Olga Patricia, manifiesta que se debe buscar otro tipo de estrategias para la colocación de cartera.

Los asociados con depósitos siguen trayendo su dinero a la Cooperativa.

La señora Shirley, asistente administrativa, dice que todos estamos aportando, se está esperando la base de datos que se solicitó a la Dian. También un formato para ver que asociados tienen deudas con otras entidades o si solamente, son ahorradores.

Todos los indicadores del Fogacoop, hacen comparación con las entidades del sector, los resultados son mejores a los que nosotros obtuvimos. El sector, también está por encima de lo establecido por el Fogacoop. Es una situación que ha afectado a todo el sector solidario.

La consejera Alicia, manifiesta que por el momento debemos desestimular un poco las tasas de captación.

La señora gerente, Olga Patricia, dice que, en el informe del Comité de Tasas, hay una propuesta con ese fin.

Debemos mejorar la recuperación y colocación de cartera.

5. PRESENTACIÓN DE INFOMRES MENSUALES.

INFORME DE GERENCIA. La gerente, Olga Patricia, presenta el informe con las actividades que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos.
Se presentaron 05 ingresos y 02 retiros. La señora Carmen Hermencia Sánchez Mera, es un reingreso, tiene 66 años de edad, motivo por el cual no la cubre la póliza de aportes, adicionalmente, por sus preexistencias no es cubierta por la póliza de deudores, por lo cual para cualquier monto descubierto de aportes deberá garantizarlo con codeudor. La señora Sánchez Mera, no tiene endeudamiento financiero propio, pero es codeudora en el Fondo

Nacional del Ahorro. Las anteriores condiciones le fueron informadas en la carta, donde se le notificaba la aceptación de su solicitud de admisión.

La cartera en mora, se ha ido recuperando poco a poco.

Se ha ido disminuyendo la tasa promedio ponderada. Las cuentas de intermediación han presentado un aumento. En cuanto a los aportes, también se ha incrementado el saldo.

También se ha incrementado el número de asociados, a la fecha contamos con 450 asociados, aunque ya están llegando solicitudes de retiro.

Informa que hubo que pagar tres meses completos de arriendo a la Universidad, y el 30% del canon de arrendamiento, por los meses restantes del año 2020, hasta el 15 de diciembre. Salimos definitivamente de la universidad, dejamos las carteleras del primer piso del Edificio Administrativo y de Unisalud. Se desarmaron todas las divisiones las cuales se guardaron en una bodega que se alquiló por un mes.

El 90% de las anchetas han sido entregadas a la mayoría de los asociados

El consejero Armando, pregunta, cuál es el costo del alquiler de la bodega. La señora gerente Olga Patricia, le responde que el costo es de $200.000, solo por un mes, mientras se depuran los activos y se organiza el archivo.

La idea es tener en un solo sitio, el archivo y las divisiones de la oficina.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO ENVIADO ALA SUPERSOLIDARIA. CORTE A NOVIEMBRE DEL 2020

BALANCE GENERAL	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN
Efectivo y Equivalentes	826.290.336	902.752.353	76.462.017
Fondo de Liquidez	330.392.367	330.503.224	110.857
Cartera de Crédito	5.205.273.308	5.220.314.087	15.040.779
Provisión de Cartera Individual	183.492-027	191.109.111	7.617.084
Provisión de Cartera General	46.547.359	46.697.767	150.408
Depósitos	3.037.936.883	3.175.112.499	137.175.616
Obligaciones Financieras	0	0	0
Aportes de Asociados	2,501.098.550	2.505.715.304	4.616.754
Número de Asociados	443	450	7

ESTADO DE RESULTADOS	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN
Ingresos Operacionales	617.940.763	624.863.190	6.922.427
Otros Ingresos	108-480.799	80.256.699	28.224.100
Total Ingresos	**726.421.562**	**705.119.889**	**21.301.673**

Gastos de Personal	214.735.456	214.828.030	92.574
Gastos Generales	160.478.984	155.451.002	5.027.982
Depreciaciones y amortizaciones	7.491.372	7.212.124	279.248
Gastos Financieros	5.417-296	5.429.791	12.495
No Operacionales 4* 1.000	4.210.826	4.179.829	30.997

Provisiones	137.750.191	117.499.783	20.250.408
Intereses de Depósitos	177.338.636	179.105.686	1.767.050
Seguro Fogacoop	16.493.362	16.493.000	362
Intereses de Crédito	7.292.861	7.292.861	0
Total Costos y Gastos	**731.208.984**	**707.492.106**	**23.716.878**
Resultado Anual	**4.787.421**	**2.372.217**	**2.415.204**

OTRAS ACTIVIDADES.

- Entrega de la Oficina de la UNAL y alquiler de bodega
- Entrega de obsequio de navidad
- Solicitud de reintegro de gasto de energía de abril a agosto del 2020, cuyo promedio fue de $35.000 por mes para un total de $175.000, estos deberán ser reconocidos como una bonificación por mera liberalidad.
- Solicita que a la Asistente Administrativa SHIRLEY y a la contadora YANETH, también se le haga un reconocimiento por la diferencia en el costo de energía y de internet.
- Definir fecha para la aprobación del presupuesto. El presidente del consejo, Pablo Iván, dice que en la reunión pasada donde se analizó el presupuesto, se sugirió una fecha, para la aprobación del presupuesto consolidado. Jueves 14 de enero del 2021 a las 5:30 p.m.

Se anexa.

INFORME DE COMITÉS.

COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

Recomendaciones para el Consejo de Administración Colocación de cartera:

A. Teniendo en cuenta la liquidez actual la cual asciende a $1.018.404.722,53 y que hay un potencial de asociados a beneficiar con una baja de tasas y que a su vez esto nos sirve como estrategia de colocación de dinero nuevo y evitar la venta de la cartera actual, cuyo monto asciende a $695.195.992, además de terne en cuenta el historial crediticio de los asociados y de acuerdo a la base de datos que se va adquirir para evaluación de cartera hacer propuesta de compra de cartera a la tasa que se ésta trabajando para libranza del 0.95%n.m.v a los asociados que actualmente tienen tasas por encima del 1% y que pagan por caja:

B. Promocionar la línea de solución de vivienda, destinada a la compra de vivienda o lote, o reparaciones locativas, compra de cartera de saldos hipotecarios, separación de viviendas, a una tasa del 0.8%n.m.v., a plazo máximo de 8 años y garantía de acuerdo a monto y reporte en centrales de riesgo. Destinando para esta línea $500.000.000 de la liquidez actual y al hacer la promoción informar que es hasta agotar liquidez.

CAPTACIÓN EN CDATS:

C. Bajar las tasas de CDATS nuevos así:

PLAZOS	COUNAL	PROPUESTA NUEVOS
TASA A 90 DIAS	4.00%	3.50%
TASA A 180 DIAS	5.00%	4.50%
TASA A 360 DIAS	5.50%	5.00%

D. Continuar con la baja de tasas para las renovaciones en 2 puntos sin que sean inferiores a las vigentes para cdats nuevos.

La señora gerente Olga Patricia, explica que la función principal de este comité es evaluar el riego de liquidez.

El Comité de Tasas, proyectó lo de vivienda, para empezar a promocionar esta línea de crédito en el mes de febrero para así colocar cartera e incrementar los ingresos.

Las cajas de compensación, están ingresando a las empresas, comprando cartera al 0.67%

Sugiere crear una campaña de expectativa para compra de vehículo con tasa preferencial.

Se anexa.

COMITÉ DE CREDITO. Se anexa

COMITÉ DE SOLIDARIDAD. Se anexa

COMITÉ DE EMERGENCIA. El consejero Armando, manifiesta que fáltó claridad en este informe.

Se anexa

REVISORÍA FISCAL. El consejero Armando, pregunta qué se sabe del informe de la revisoría fiscal. El presidente del consejo, Pablo Iván responde que, a través de un chat, dijeron que, por motivo de las vacaciones, el informe lo presentarían en el mes de enero del 2021

La señora gerente Olga Patricia, manifiesta que ellos argumentan que ellos no reciben la información a tiempo para presentar el informe. Sin la información contable ellos no elaboran el informe.

6. APROBACIÒN DEL INFORME CONTABLE A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

CIFRAS A DESTACAR:

La señora Olga Patricia Rojas Aguiar proyecta el informe contable, que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico. Se resaltan las siguientes cifras:

ANALISIS ANUALCON RESPECTO A DICIEMBRE DE 2019:

Cartera Saldo **$5.220.314.087.12** aumentó en **$11.904.461**
Disponible en Bancos y Caja **$902.752.352.50** aumento en **$152.146.560**
Pasivos aumentaron en **$87.116.512.83**
Patrimonio aumentó en **$86.821.777.40**
Excedente disminuyó en **$92.719.150.85**

ANALISIS MENSUAL:

Disponible en caja Saldo **$39.800.554.76** aumento en **$2.220.538**
Fondo de liquidez **$330.503.223.60** requerido por la norma 10.41%
Cartera Saldo **$5.220.314.087.12** aumentó en **$35.063.471.00**
Cartera por libranza **55.45%,** por caja **44.55%**
Indicador de cartera en mora **9.95%,** disminuyo en **0.752%**
Cuentas por cobrar **$82.005.063.84**
Depósitos Saldo **$3.175.112.499.01** disminuyo en **$3.542.905**
Obligaciones financieras **$ 0**
Cuentas por pagar **$53.782.164.42**
Fondos sociales saldo **$48.977.963.48 aumentó** en **$1.535.079.00**
Aportes saldo **$2.505.715.303.78**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$24.658.284.09**
Se presentaron **02 retiros** de asociados y **05 ingresos**
Excedente mensual **$3.998.491**
Excedente acumulado $2.372.217

El Presidente del Consejo Pablo Iván Gallo Valdés, somete a consideración de los consejeros, el informe contable y financiero de la cooperativa al 30 de noviembre del 2020 con los análisis realizados, **Es aprobado por unanimidad**.

La señora gerente, Olga Patricia, informa que la mayoría de los deudores morosos tienen compromiso de pago.

El informe contable es el resultado de las estrategias aprobadas por el consejo de administración.

Con el análisis y sugerencias realizadas se somete a consideración es aprobado por unanimidad.

Se anexa

7. APROBACIÓN DE CREDITOS DE DIRECTIVOS.

Se verificó el cumplimiento de las reservas sobre límites al otorgamiento de crédito y el cupo máximo de endeudamiento aprobándose por unanimidad por los consejeros presentes, respaldando con sus firmas este aval a los siguientes créditos.

NOMBRE CONSEJERO O FAMILIAR	VALOR SOLICITADO $	INTERÉS	TIEMPO	APROBADO POR:

PABLO IVAN GALLO VALDES	**2.200.000**	0.5%	12 MESES	**ARMANDO CARBONELL MARIN, NUBIA RODRIGUEZ VARGAS, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO, NIDIA ELENA ARELLALNO MARIN, HARVEY GARCÍA Y CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO.**

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

DE LA SEÑORA GERENTE, OLGA PATRICIA

- Solicitud de reintegro de gasto de energía de abril a agosto del 2020, cuyo promedio fue de $35.000 por mes para un total de $175.000, estos deberán ser reconocidos como una bonificación por mera liberalidad. **Se aprueba por unanimidad.**
- Definir fecha para la aprobación del presupuesto consolidado. Jueves 14 de enero del 2021. **Se aprueba por unanimidad.**

DEL COMITÉ INTERNO DEL RIESGO DE LIQUDEZ Y TASAS.

- Teniendo en cuenta la liquidez actual la cual asciende a $1.018.404.722,53 y que hay un potencial de asociados a beneficiar con una baja de tasas y que a su vez esto nos sirve como estrategia de colocación de dinero nuevo y evitar la venta de la cartera actual, cuyo monto asciende a $695.195.992, además de terne en cuenta el historial crediticio de los asociados y de acuerdo a la base de datos que se va adquirir para evaluación de cartera hacer propuesta de compra de cartera a la tasa que se ésta trabajando para libranza del 0.95%n.m.v, a los asociados que actualmente tienen tasas por encima del 1% y que pagan por caja. **Se aprueba por unanimidad.**

- Promocionar la línea de solución de vivienda, destinada a la compra de vivienda o lote, o reparaciones locativas, compra de cartera de saldos hipotecarios, separación de viviendas, a una tasa del 0.8%n.m.v., a plazo máximo de 8 años y garantía de acuerdo a monto y reporte en centrales de riesgo. Destinando para esta línea $500.000.000 de la liquidez actual y al hacer la promoción informar que es hasta agotar liquidez. **Se aprueba por unanimidad.**

CAPTACIÓN EN CDATS:

- Bajar las tasas de CDATS nuevos así:

		PROPUESTA
PLAZOS	**COUNAL**	**NUEVOS**

TASA A 90 DIAS	4.00%	3.50%
TASA A 180 DIAS	5.00%	4.50%
TASA A 360 DIAS	5.50%	5.00%

Se aprueba por unanimidad.

- Continuar con la baja de tasas para las renovaciones en 2 puntos sin que sean inferiores a las vigentes para cdats nuevos. **Se aprueba por unanimidad.**

- Sugiere crear una campaña de expectativa para compra de vehículo con tasa preferencial. **Se aprueba por unanimidad**

Agotado el orden del día siendo las 8:50 PM, una vez agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente

CARMEN ELENA TABARES DE R
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 33

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 29 de diciembre de 2020
HORA: 5:37 P.M.
LUGAR: Reunión virtual por la aplicación zoom

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 28 de diciembre de 2020 a través de comunicación enviada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
- Gerencia
- Comités
6. Aprobación del informe contable a 30 de noviembre de 2020
7. Aprobación créditos directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de siete (08) Consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, CARMEN ELENA TABARES DE R, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN, NUBIA RODEIGUEZ VARGAS Y LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

✓ El Comité de Tasas y Riesgo de Liquidez recomiendan que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral, de acuerdo al monto necesario requerido. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:50 pm y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL

ACTA NÚMERO: 30

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 22 de diciembre del 2021
HORA: 5:54 P.M.
LUGAR: Reunión Virtual

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 21 diciembre del 2021 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia vía correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
   - Comités
   - Crédito, solidaridad, riesgo de liquidez y tasas, Comité de Riesgos
   - Gerencia
   - Revisoría Fiscal
6. Aprobacion de funciones de los cargos de Auxiliar de Crédito y Auxiliar Administrativo y Comercial de Counal
7. Presentación del presupuesto para el año 2022.
8. Aprobación del informe contable a noviembre 30 del 2021
9. Aprobación créditos directivos, familiares y funcionarios de Counal.
10. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Con la asistencia de seis (06) Consejeros: **PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO, HARVEY GARCIA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN Y CARMEN ELENA TABARES.**

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y el Administrador del Riesgo, **MARCO ANTONIO ORTIZ ANDRADE.** Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Iván Gallo Valdés, da lectura el orden del día propuesto, lo somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.** Se envió el acta No.26 de la reunión ordinaria realizada el 27 de octubre de 2021 y **es Aprobada por unanimidad.**

4. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

No hay correspondencia para ser leída en esta reunión

Se anexa

5. **PRESENTACIÓN DE INFOMRES MENSUALES.**

COMITES:

INFORME DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

El Administrador de Riesgos Marco Antonio, hace la presentación del informe correspondiente al mes de noviembre y esta es la recomendación que realiza el Comité:

Anticipándonos al comportamiento alcista de la DTF y la IBR que son las tasas de referencia para proyectar las tasas de captación ofrecidas por el sector financiero, además del incremento en la tasa de Intervención del Mercado Monetario del Bando de la Republica que va a encarecer el costo del dinero se hace evidente que en el corto plazo la cooperativa se verá obligada a ir gradualmente subiendo las tasas ofrecidas para los CDAT´s, por lo que se recomienda que se tenga en cuenta en el presupuesto del año venidero un aumento en tasas de captación y colocación que permitan mantener un adecuado margen financiero. Se anexa

COMITÉ DE CREDITO. Se envió con anticipación. Fueron aprobados 4 créditos

Se anexa

COMITÉ DE SOLIDARIDAD. Se aprobó una solicitud de solidaridad por valor de $908.526. el Consejero Armando dice que en el informe contable aparece como si se les hubiese dado solidaridad a 4 personas. En el Reglamente se habla de medio SMMLV para una persona que tenga una calamidad doméstica. Solicita aclaración al respecto.

La señora gerente Olga Patricia, dice que se debe hacer una reversión porque en el sistema quedo registrada dos veces

El comité analizando la situación del asociado Samuel determino que le daban la solidaridad que el fondo de solidaridad contaba con los recursos.

El presidente del Consejo, Pablo Iván, dice que el argumento del Comité para dar esta solidaridad es válido, pero respecto al Reglamento lo aprobado es diferente.

La señora gerente, Olga Patricia, explica que la sustentación es que el asociado ha dejado de percibir ingresos por 5 meses. No nos van a sancionar porque son fondos sociales y estos son autónomos de cada entidad.

El consejero Harvey, manifiesta que es un compañero de Aquaoccidente, que fue diagnosticado con cáncer. El hizo el tratamiento, debía presentarse a los 3 años y no se presentó por eso le quitaron la pensión. No tiene empleo.

Se anexa.

COMITÉ DE RIESGOS. Presentado por Marco Antonio como miembro de este Comité. Dice que se van a mirar los resultados de la Evaluación de Cartera con corte al mes de noviembre, elaborado por el Comité de Evaluación de Cartera la cual se realiza dos veces en el año conforme a lo estipulado a la Circular Básica Contable.

En el mes de junio se realizó una recalificación con corte a mayo. Donde se aumentó la provisión en $34.349.001, 15 personas recalificadas-

También se van a ver los resultados de la evaluación con corte al mes de noviembre. Para realizar la evaluación de cartera se tiene en cuenta seis criterios que son LA CAPACIDAD DE PAGO, COBERTURA DE GARANTÍAS, CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO, SOLVENCIA DEUDOR – ENDEUDAMIENTO GLOBAL, SERVICIO DE LA DEUDA, REESTRUCTURACIONES.

Se tiene en cuenta la información de nuestra base de datos y la aportada por las entidades externas.

Es importante realizar la actualización de datos de nuestros asociados, cada año y así tener una información más ajustada a la realidad.

Externamente es la información que se le solicita a Datacrédito lo que genera unas alertas del comportamiento crediticio del asociado, no solamente con Counal, sino también, con otras entidades financieras.

Esta información se recopila en una matriz y se califica a cada uno de los asociados con deuda a corte de noviembre, en total son 330 asociados. Dependiendo del porcentaje que le de la matriz se califica en un nivel de riesgo.

En riesgo alto hay 31 asociados, riesgo bajo 88 asociados, riesgo insignificante 59 asociados, riesgo medio 152 asociados.

Se van a recalificar aquellos asociados que al momento están en la matriz con riesgo alto. El porcentaje dio por debajo o igual del 43%. Son personas que han desmejorado con

respecto a la evaluación anterior. Adicionalmente nos da para llevar al gasto de provisión individual $16.561.407.75

De estos 31 asociados ya hay unos provisionados con el 100% de su cartera por lo tanto ya no se les puede realizar más provisiones por lo que ya se han recalificado en periodos anteriores.

Encontramos 12 asociados que mejoraron su perfil de riesgo y se recalificarán obteniendo la calificación previa a la evaluación que arrojó como resultado el perfil de RIESGO ALTO.

EFECTOS EN EL GASTO DE PROVISIÓN.

EVALUACION DE CARTERA	SALDO DE CARTERA	EFECTOS EN PROVISION
AUMENTO DE CATEGORIA	176,473,623.00	16,561,407.75
DISMINUCION DE CARTERA	211,475,214.00	- 9,786,017.42
	- 35,001,591.00	**6,775,390.33**

DISMINUCION EN IDICE DE CALIDAD DE CARTERA	1.62%
INDICE DE CALIDAD DE CARTERA ACTUAL - NOVIEBRE	9.68%
NUEVO INDICE DE CALIDAD DE CARTERA	**8.06%**

El índice de cartera en mora disminuiría en 1.62%.

Como resultado de la Evaluación de Cartera con corte a noviembre 30 del 2021, bajo la metodología del Score de cartera, el Comité de Riesgos solicita:

RECALIFICAR 8 deudores, teniendo en cuenta que, que no alcanzaron a estar por encima del umbral de calificación 43%

RECALIFICAR 2 deudores que aunque dieron riesgo medio en la matriz de Score de Cartera la situación económica de la empresa para la que laboran lo amerita.

MANTENER la calificación de cartera a 6 deudores que no presentaron modificación en los criterios de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en las políticas de la Cooperativa.

MEJORAR la calificación de 12 asociados que presentaron mejoría en el nivel de riesgo, respecto a la anterior evaluación de cartera.

Se anexa.

INFORME DE GERENCIA. La gerente, Olga Patricia, presenta el informe con las actividades que se han llevado a cabo en el mes de noviembre y lo corrido del mes de diciembre, se tienen 7 nuevas solicitudes aprobadas y todos se encuentran vinculados como asociados. Hubo 2 retiros.

El mes de noviembre cerró con 440 asociados.

En noviembre hubo una alta colocación de cartera

INDICADORES RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CREDITO

INDICADOR	NOVIEMBRE
CARTERA	5.677.143.787
COLOCACION DE CARTERA NUEVA	331.837.916
NUMERO DE SOLICITUDE APROBADAS	25
INCREMENTO DE CUPOS ROTATIVOS	13.134.209
NUMERO DE OPERACIONES	18
RETANQUEOS	16.307.885
NUMERO DE OPERACIONS	2
CARTERA PREPAGADA O ABONOS	196.962.228
CARTERA CRUZADA POR RETIRO DE ASOCIADOS	-
NUMERO DE DEUDORES QUE PREPAGARON	5
INGRESOS OPERACIONALES	61.757.609
CARTERA EN MORA	549.584.392
PROVISION DE CARTERA INDIVIDUAL ACUMULADA	166.284.772
PROVISION DE CARTERA GENERAL	56.771.438
GASTO ACUMULADO DE PROVISION MENSUAL	68.877.658
INGRESO POR RECUPERACIÓN DE PROVISION INDIVIDUAL	42.971.534
INDICADOR	**NOVIEMBRE**
TASA P.P DE COLOCACION	1.045%
INDICADOR DE MORA	9.68%

Nos afectó la compra de cartera de dos asociados.

Se debe incrementar la tasa de colocación.

DEPÓSITOS Y APORTES

INDICADOR	NOVIEMBRE
DEPOSITOS	**3.3310.337.195**
INTERESES DE DEPOSITOS	**11.508.106**
AHORRO A LA VISTA	**765.439.639**
TASA PROMEDIO PONDERADA N.M.V	**0.17%**
AHORRO PERMANENTE	**311.522.994**
TASA PROMEDIO PONDERADA N.M.V	**0.31%**
AHORRO CONTRA ACTUAL	**282.803.215**
TASA PROMEDIO PONDERADA N.M.V	**0.43%**
CDATS	**1.950.571.348**
TASA PROMEDIO PONDERADA N.M.V	**0.4040%**

TASA PROMEDIO PONDERADA TOTAL	**0.340%**
APORTES	**2.619.986.929**
ASOCIADOS	**440**

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUETO CON CORTE A OCTUBRE DEL 2021.

BALANCE GENERAL	CUMPLIMIENTO %
CARTERA DE CREDITO	98.74%
PROVISION INDIVIDUAL E INTERESES	78.39%
PROVISION CARTERA GENERAL	98.74%
DEPOSITOS	102.24%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	--
APORTES ASOCIADOS	98.52%
NUMERO ASOCIADOS	99.32%

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO CON CORTE A OCTUBRE

ESTADO DE RESULTADOS	CUMPLIMIENTO %
INGRESOS OPERACIONALES	95.35%
OTROS IINGRESOS	100.41%
TOTAL INGRESOS	**95.47%**
GASTOS DE PERSONAL	94.77%
GASTOS GENERALES	92.85%
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	68.28%
GASTOS FINANCIEROS	106.79%
NO OPERACIONALES 4* 1000	213.37%
PROVISIONES	52.42%
INTERERES DE DEPOSITOS	94.07%
SEGURO FOGACOOP	100.69%
INTERESES DE CREDITOS	--
TOTAL COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	**91.57%**
EXCEDENTE O PERDIDA	**44.221.78**

En el primer semestre del 2021 se proyectó la perdida esperada.

OTRAS ACTIVIDADES MAS DESTACADAS

- Se programaron y realizaron reuniones con el Consejo de Administración, Comité de Crédito, Comité de Riesgo de Liquidez y tasas y la evaluación de cartera.
- Se trabajó en publicidad de colocación de cartera de acuerdo a las estrategias definidas.

- Se han atendido requerimientos de información de la Supersolidaria. Recuperación de cartera, margen de rentabilidad, posesión de oficial de cumplimiento. No han dado respuesta positiva en lo referente al Oficial de Cumplimiento

- Aplicación de Alivio. FERNANDO MELLIZO Y LAURA PATRICIA SILVA

- Asociación de familiar de gerencia

- Consejeros que terminan periodo: CARMEN ELENA TABARES (principal), LUIS CARLOS MARTA (principal) HARVEY GARCIA (suplente) Carmen Elena empezó de nuevo lleva dos años, Luis Carlos, tres años, la idea es que ellos se vuelvan a postular, así no se haría posesión ante la Supersolidaria. Harvey ya lleva 6 años se le solicita que recomiende a una persona de Aquaoccidente. Hay asociados que tienen el perfil, pero no tienen la antigüedad de un año. Se hace necesario modificar los Estatutos. Se debe tener experiencia en el Sector Solidario.

- Horario del 24, 30 y 31 de diciembre del 2021. Solicita se apruebe no trabajar en estos días.

- Vacaciones de gerencia. Solicita se le autorice disfrutar de un periodo de vacaciones ya que esta próxima a cumplir 3 periodos. Liquidar un período compensado de 7 días y descansados 8 a partir del 23 de diciembre hasta el 03 de enero del 2022 pero por reestructuraciones de funciones en el tema de operatividad, estará pendiente de lo que se necesite en la oficina. Ha pensado que Shirley puede ser un buen elemento para el consejo de Administración, al igual que Alicia Ariza.

- Correo de asociada. La asociada Nubia Rodríguez envió un correo solicitando se labore en Counal un sábado cada mes cómo lo hacen los grandes bancos. Lo hizo cuando recibió la notificación del cambio de sede. Después de un amplio análisis a esta solicitud se llega a la conclusión que se debe realizar una encuesta con los asociados para ver quienes requieren que Counal preste servicio un sábado al mes.

  Otra alternativa es que un funcionario de Counal vaya un día o dos al mes, a la Universidad y prestar los servicios que se requieran

- Bonificación. Considera que para motivar a los funcionarios y por el compromiso de todos para con Counal, muy comedidamente solicita una bonificación de $500.000 para cada uno de los funcionarios (son 6 funcionarios)

INFORME DE REVISORIA FISCAL. este informe fue enviado por la señora gerente Olga Patricia al igual que una solicitud que realizaron los revisores fiscales. Ellos están en vacaciones y están cumpliendo con lo de los impuestos porque semanalmente se debe pagar el 4X1.000, se pagó las retenciones el ICA, ellos están cumpliendo con esas obligaciones. El informe de noviembre o envían cuando lleguen de vacaciones.

Se anexa.

6. APROBACION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS DE AUXILIAR DE CRÉDITO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL DE COUNAL

La señora gerente presenta las funciones de los cargos de: Auxiliar de Crédito, se analiza, se somete a consideración y es **Aprobado por unanimidad**.

Funciones del cargo Auxiliar Administrativo y Comercial, una vez analizado es **Aprobado por unanimidad**

7. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022.

La señora gerente Olga Patricia, presenta el presupuesto para el año 2022, dice que es un presupuesto acido ajustado a la realidad de lo que estamos viviendo, analizado mes a mes.

INGRESOS ACUMULADOS:

CONCEPTO	ACUMULADO ENERO	ACUMULADO FEBRERO
TOTAL INGRESOS	54.221.006	108.795.874
GASTOS DE PERSONAL		
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	20.513.176	41.026.353
GASTOS GENERALES		
TOTAL GASTOS GENERALES	19.731.965	39.721.471
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	828.320	1.656.640
PROVISIONES		
TOTAL PROVISIONES	8.876.688	12.723.834
COSTOS		
TOTAL COSTOS	11.472.254	27.497.666
GASTOS FINANCIEROS		
Total gastos financieros	562.227	1.124.455
GASTOS NO OPERACIONALES		
Total Gastos No Operacionales	822.115	1.644.229
TOTAL EGRESOS	62.806.745	125.394.648
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-8.585.738	-16.598.774

Se deben establecer una serie de mejoras. A partir del mes de marzo del 2022 se debe ir ajustando la tasa de colocación de cartera. La tasa que se empieza a subir, es la del crédito por libranza. El Banco de la República ha empezado a incrementar la tasa de intermediación. Debido a que se ha incrementado el DTF y a su vez los intereses de las

captaciones, los bancos en algún momento deben empezar a incrementar por eso no estableció que fuera a partir del mes de enero.

A partir del mes de febrero se debe empezar a incrementar las tasas de colocación, sobre todo la tasa de libranza, al momento está al 0.95%. La tasa promedio ponderada se va incrementado poco a poco hasta el mes de agosto.
Se debe revisar las tasas de los depósitos como las de ahorros contractuales.

Se pueden revisar los gastos no operacionales como el 4X1.000, hacer el seguimiento de los pagos del asociado.

Los excedentes que se proyectan no son muy altos. Tenemos que asumir una serie de gastos y las provisiones

Los gastos están proyectados al 5.3% que es lo que se proyecta el IPC, lo de la Revisoría se proyecta al incremento del SMMLV. Los gastos son los de sostenimiento

Otro tema son los gastos de personal.

No ha presentado las funciones del cajero, que a su vez es el encargado de todo lo relacionado con sistemas además de otras funciones. La idea es cambiar el nombre del cargo a tesorero y así poder asignarle otras funciones que en el momento no está desarrollando.

	SALARIO	AUXILIO DE TRANSPORTE
GERENTE	3.593.200	----
RESPONSABLE DE RIESGOS Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	2.469.600	----
CONTADOR	2.111.200	----
AUXILIAR DE CREDITO	1.475.500	106.454
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	1.234.600	106.454
CAJERO	1.234.600	106.454
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	0	--
TOTAL	**12.118.700**	**319.362**

5,3%

	SALARIO	AUXILIO DE TRANSPORTE
GERENTE	3.783.640	----
RESPONSABLE DE RIESGOS Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	3.000.000	----
CONTADOR	2.500.000	----
AUXILIAR DE CREDITO	1.553.702	117.172
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL	1.300.034	117.172
CAJERO	1.553.702	117.172
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	0	--
TOTAL	**13.691.076**	**351.516**
	164.292. 917	

Con todas las prestaciones de Ley da un **total de $19.813.176** mensual y $237.758.117 son las sumas de salarios y dotaciones. El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son $ 11.400.000 que están metidos en los gastos de personal.

Este gasto operativo es el más alto que se tiene.

En el mes de enero se hará la proyección definitiva teniendo en cuenta los indicadores reales con los que cierre el año 2021

8. APROBACIÒN DEL INFORME CONTABLE A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

CIFRAS A DESTACAR:

La señora Olga Patricia Rojas Aguiar proyecta el informe contable, que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico. Se resaltan las siguientes cifras:

ANALISIS ANUALCON RESPECTO A NOVIEMBRE DEL 2020:

Cartera Saldo **$3.677.143787.45.** aumentó en **$456.829.700**
Disponible en Bancos y Caja **$416.505.828.07** disminuyo en **$486.247.524**
Pasivos aumentaron en **$115.970.292.86**
Patrimonio aumentó en **$144.440.911.85**
Excedente aumento en **$28.502.058.95**

ANALISIS MENSUAL:
Disponible en caja Saldo **$26.221.200.00** aumento en **$895.682**
Fondo de liquidez **$387.752.679.20 requerido** por la norma **11.71%**
Cartera Saldo **$5.677.143.787.45** aumento en **$69.247.331**
Cartera por libranza **58.97%,** por caja **41.03%**
Indicador de cartera en mora **9.68%,** disminuyo en **0.837%**
Cuentas por cobrar **$88.477.847.45**
Depósitos Saldo **$3.310.377.195.30 aumento** en **$** 71.596.399
Obligaciones financieras **$ 0**
Cuentas por pagar **$77.058.063.21**
Fondos sociales saldo **$40.377.094.55 disminuyo** en **$3.269.569**
Aportes saldo **$2.619.986.928.60**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$24.808.242.15**
Se presentaron 02 **retiros** de asociados y **07 ingresos**
Excedente mensual / pérdida del ejercicio **$21.861.890**
Excedente acumulado/pérdida acumulada $26.130.7421

Resalta la cartera en mora, hay varios asociados recalificados, lo que nos afecta porque están con cero días.

El Presidente del Consejo Pablo Iván Gallo Valdés, somete a consideración de los consejeros, el informe contable y financiero de la cooperativa al 30 de noviembre del 2021 con las aclaraciones y análisis realizados, **Es aprobado por unanimidad**.
Se anexa

9. APROBACIÓN DE CREDITOS DE DIRECTIVOS FAMILIARES Y EMPLEADOS.

No hay créditos para ser aprobados en esta reunión.

10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

Que se tenga en cuenta en el presupuesto del año venidero un aumento en tasas de captación y colocación que permitan mantener un adecuado margen financiero.

Una vez analizada la propuesta del Comité, se pone en consideración. **Se aprueba por unanimidad**

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS.

RECALIFICAR 8 deudores, teniendo en cuenta que, que no alcanzaron a estar por encima del umbral de calificación 43% se analiza y **Se aprueba por unanimidad**

RECALIFICAR 2 deudores que aunque dieron riesgo medio en la matriz de Score de Cartera la situación económica de la empresa para la que laboran lo amerita . **Se aprueba por unanimidad**

MANTENER la calificación de cartera a 6 deudores que no presentaron modificación en los criterios de evaluación, de acuerdo a lo estipulado en las políticas de la Cooperativa. **Se aprueba por unanimidad**

MEJORAR la calificación de 12 asociados que presentaron mejoría en el nivel de riesgo, respecto a la anterior evaluación de cartera. **Se aprueba por unanimidad.**

Se expone el manual de Riesgo de crédito y se somete a aprobación del Consejo de Administración. **Se aprueba por unanimidad.**

De la señora gerente Olga Patricia.

- Que se les pueda condonar los intereses corrientes y el capital se aplace, durante 3 periodos para cada uno de los asociados que soliciten el alivio con los respectivos soportes, ya si ellos no pueden empezar a pagar toca hacer efectivas las garantías. **Se aprueba por unanimidad**
- Autorización para no trabajar los días 24, 30 y 31 de diciembre. Se analiza y se somete a consideración. **Se aprueba por unanimidad**
- Solicita se le autorice disfrutar de un periodo de vacaciones ya que esta próxima a cumplir 3 periodos. Liquidar un periodo compensado de 7 días y descansados 8 a partir del 23 de diciembre hasta el 03 de enero del 2022. **Se aprueba por unanimidad**.



- Muy comedidamente solicita una bonificación de $500.000 para cada uno de los funcionarios (son 6 funcionarios) se analiza, se pone en consideración y **Se aprueba por unanimidad** una bonificación por mera liberalidad por un monto total de $3.000.000.

- Fecha para la reunión extraordinaria a realizarse en el mes de enero del 2022. Se propone el día miércoles 19 a las 5:30 p.m. **Se aprueba por unanimidad**.

Agotado el orden del día siendo las 8:50 PM, una vez agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.

PABLO IVÁN GALLO VALDES
Presidente

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 30

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 22 de diciembre de 2021
HORA: 5:45 P.M.
LUGAR: Reunión virtual por la aplicación zoom

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 21 de diciembre de 2021 a través de comunicación enviada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA:
1- Verificación del Quórum
2- Lectura y aprobación del orden del día
3- Lectura y aprobación de actas anteriores
4- Lectura de correspondencia
5- Presentación de Informes Mensuales:
   - Comités: Crédito, solidaridad, Riesgo de liquidez y tasas, y Evaluación de cartera
   - Gerencia
   - Revisoría Fiscal
6- Aprobación de funciones de los cargos de Auxiliar de crédito y Auxiliar Administrativo y Comercial
7- Presentación de presupuesto para el año 2022
8- Aprobación de Informe contable a Noviembre 30 de 2021
9- Aprobación créditos de directivos, familiares y empleados.
10- Proposiciones y recomendaciones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con la asistencia de seis (06) Consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, CARMEN ELENA TABARES DE R, HARVEY GARCIA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN Y LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

✓ Teniendo en cuenta la liquidez se recomienda por parte del respectivo Comité que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral, de acuerdo al monto necesario requerido. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:55 pm y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO: 18

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 27 de julio del 2022
HORA: 6:05 P.M.
LUGAR: Oficina de Counal, calle 47 N°33.01 Centro Comercial Supermarden de la 47. Local 37

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 23 de julio del 2022 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
   - Oficial de cumplimiento
   - Comité de Riesgo de liquidez y tasas
   - Comité de Riesgos
   - Comité de Evaluación de cartera
   - Evaluación de Cartera y Crédito
   - Comité de Crédito
   - Comité de Solidaridad
   - Gerencia informe mensual.
   - Revisoría Fiscal
6. Aprobación del informe contable a junio 30 del 2022
7. Aprobación créditos directivos, familiares y funcionarios de Counal.
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Con la asistencia de cinco (05) consejeros: **PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, HARVEY GARCIA, NIDYA ELENA ARELLANO Y CARMEN ELENA TABARES.**

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y el Administrador del Riesgos, **MARCO ANTONIO ORTIZ ANDRADE.** Habiendo quórum

reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se inicia la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente del Consejo de Administración, Pablo Iván Gallo Valdés, da lectura el orden del día propuesto, lo somete a consideración y es **aprobado por unanimidad**.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Se somete a consideración el acta número 17 de reunión ordinaria realizada el 29 de junio del 2022. Es **Aprobada por unanimidad.**

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Oficio enviado por el presidente de Sintraunal Palmira, Robert Smith Berrio Astudillo, solicitando apoyo o solidaridad y patrocinio para compra de uniformes para los juegos sindicales. Una vez analizada esta solicitud se determina no otorgar este beneficio porque Counal, no se cuenta con la disponibilidad de este dinero y en el Reglamento de Solidaridad no se contempla esta clase de apoyo solidario, además de considerar que al darse éste tipo de apoyo a una de nuestras entidades jurídicas tendríamos que dejar la puerta abierta para alguna otra solicitud de las otras entidades jurídicas asociadas.

No nos hemos recuperado de los alivios solidarios que se dieron por época de pandemia

5. PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES.

COMITES:

INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRIMER SEMESTRE 2022

Lo presenta el Oficial de Cumplimiento Marco Antonio Ortiz Andrade.

Se anexa

INFORME DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

El Asistente Administrativo Marco Antonio, hace la presentación del informe correspondiente al mes de junio y con las recomendaciones que realiza el Comité: se resalta los puntos mas importantes de este informe

CONCLUSIONES GENERALES.

• Los informes de flujo de caja semanal, evaluación de riesgo de liquidez e indicador de riesgo de liquidez (IRL) no presentan una exposición al riesgo de liquidez en el corto plazo. El comportamiento del efectivo ha pasado en el último año de un exceso de liquidez a un

nivel óptimo en la actualidad, a pesar de que al cierre de junio se presentó un incremento respecto del mes anterior.
El capital del trabajo con el que se cuenta le permite a la cooperativa cumplir con sus obligaciones y mantener el crecimiento de la cartera sin necesidad por el momento de endeudamiento financiero

• El comportamiento de la cartera al corte de junio por sexto mes consecutivo ha sido positivo al lograrse un incremento neto de $61 millones respecto al mes anterior.

• El comportamiento de los depósitos al corte del 30 de junio frente al mes anterior muestra un incremento de $113 millones, como resultado de las campañas puestas en marcha para captación de nuevos recursos.

• Se mantiene al corte del mes de junio el incremento de los depósitos en CDAT, regresando a los niveles que se tenían a diciembre del año pasado, todo como resultado de la campaña personalizada con tasa especial para CDAT a un año, al aumento de tasas del mes de febrero y a la potestad de gerencia para negociar la tasa para las renovaciones. Respecto al mes de mayo el incremento neto fue de $117 millones.

Con los niveles actuales de liquidez el comité considera mantener las tasas actuales y solo modificarlas en el momento en que se requieran recursos adicionales para la colocación de cartera.

• La DTF es una tasa de interés calculada como un promedio ponderado semanal de las tasas de captación diarias de los CDTs a 90 días, pagadas por el sistema financiero, sigue aumentando, llegando hasta el 8.75% en la semana del 18 de julio, por encima de la tasa ofrecida a 90 días por la cooperativa, que actualmente es de 4.80% EA, lo que en el corto plazo se empezará a reflejar en un aumento en el costo financiero por las renovaciones de los títulos vencidos.

• La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorios o moratorios que puede cobrar una entidad financiera y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito de consumo. El comportamiento de este indicador nos muestra que el sector financiero desde noviembre del año pasado inició con el alza en la tasa de créditos de consumo y se ha mantenido la tendencia en los meses siguientes. Para el mes de julio la tasa de usura se ubica en el 31.92% E.A. lo que equivale a una tasa de 2.34% m.v

• El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario, se calcula a partir de las cotizaciones de 8 bancos y las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos en el corto plazo. Su comportamiento ha sido al alza en el presente año ubicándose al 22 de julio en el 9.21% EA.

• La tasa de intervención de política monetaria es la tasa de interés mínima que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por los préstamos que les hace, esta tasa

es el principal mecanismo de intervención de política monetaria usado por el Banco de la República para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía y mediante el cual controla la inflación IPC (9.67% a Junio). Por los niveles actuales de inflación, el incremento de esta tasa se termina trasladando como aumento en las tasas de captación y colocación en el corto plazo.

• El margen financiero, como resultado de la diferencia en tasas de los productos de colocación menos las tasas de los productos de captación, se ha empezado a reducir, como consecuencia del aumento en el costo de los CDAT's, por lo que se debe continuar aumentado las tasas de las líneas de crédito para mantener un adecuado margen financiero.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de mantener un adecuado margen financiero el Comité Interno de Riesgo de Liquidez recomienda incrementar las tasas de colocación en la modalidad de crédito de libre inversión por caja y por libranza, como respuesta al aumento en el costo de los CDAT's que hemos tenido y que continuará en el corto y mediano plazo.

El escenario económico actual del país nos muestra que el sector financiero ha subido considerablemente las tasas de colocación y captación, tal como se puede observar en indicadores como la DTF, IBR y la tasa de Usura, lo que le da margen a la cooperativa para aumentar las tasas ofrecidas actualmente.

PROPUESTAS

1.Aumentar 50 puntos básicos la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Libranza

PERFIL	TASA ACTUAL m. v	TASA PROPUESTA m. v
A	1.04%	1.09%
B	1.39%	1.44%
C	1.69%	1.74%

2. Aumentar 100 puntos básicos la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Caja:

PERFIL	TASA ACTUAL m. v.	TASA PROPUESTA m. v
A	1.14%	1.24%
B	1.44%	1.54%
C	1.74%	1.84%

Se anexa

INFORME DEL COMITÉ DE RIESGOS. Se anexa.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE CARTERA. Presentado por el integrante de este Comité Marco Antonio.

1. EVALUACION INDIVIDUAL DE LA CARTERA GLOBAL

Con el objeto de lograr identificar y medir el riesgo al cual pueden estar expuestos los créditos otorgados a los asociados, producto del desmejoramiento de las condiciones iniciales que permitieron su colocación (capacidad de pago, solvencia, garantías, hábito de pago, entre otros), el comité de riesgos da aplicabilidad a la metodología diseñada para evaluar dicho riesgo.

Al cierre de Mayo de 2022, Counal cuenta con una cartera de $5.993.442.309,65 representada en 530 créditos en cabeza de 328 deudores, entre asociados y exasociados

La metodología empleada consiste en el cálculo de un SCORE DE CARTERA diseñado para la Cooperativa y el cual se compone actualmente de seis (6) variables o criterios de evaluación, cuyo resultado (sumatoria de evaluación de cada criterio) permiten clasificar a cada deudor en un perfil de riesgo:

PERFIL DE RIESGO

1. Riesgo insignificante
2. Riesgo bajo
3. Riesgo medio
4. Riesgo alto

PASO 1. IDENTIFICACION

Los Criterios de Evaluación, son aspectos o indicadores que de acuerdo con la normatividad vigente o al conocimiento de la Cooperativa permiten evaluar si un crédito es susceptible de presentar un incumplimiento durante su periodo de amortización pactado entre las dos partes, en este caso el deudor y Counal.

Cada **Criterio de Evaluación** tendrá un valor dentro del total del SCORE DE CARTERA de acuerdo con su grado de importancia, el cual ha sido establecido de acuerdo con la experiencia de la Cooperativa en el otorgamiento y seguimiento de la cartera, a información suministrada por los entes de control y a experiencias compartidas por entidades del sector.

CRITERIOS DE EVALUACION	PESO%
Capacidad de pago	35%
Cobertura garantías	20%
Consulta Central de Riesgo	25%
Solvencia Deudor-endeudamiento global	10%
Servicio de la deuda	5%
Reestructuraciones	5%
TOTAL	**100%**

A su vez, cada criterio de evaluación será calificado a través de 4 segmentos, cada uno con un peso o calificación expresada en %, dependiendo de su grado de importancia, otorgando la mayor calificación al segmento que represente menor riesgo y la menor calificación al segmento que represente mayor riesgo para Counal.

PASO 2. MEDICION

Entiéndase la medición como la probabilidad de materialización del riesgo en cada uno de los criterios establecidos, para llevarla a cabo, es necesario realizar el cálculo de cada uno de los criterios (6) y proceder a ubicar dicho resultado en los segmentos establecidos para cada criterio, en nuestro caso 4 (cuatro) y dependiendo de su ubicación le corresponderá una calificación, la cual corresponde al peso (%) del segmento.

La sumatoria de las calificaciones de los segmentos por criterio, será la que nos indicará el nivel de riesgo del deudor evaluado.

Esta metodología permite clasificar a los deudores en cuatro (4) Perfiles de Riesgo, cada uno de ellos con un rango de tolerancia, donde el deudor que obtenga un SCORE DE CATERA igual o inferior a 43% será catalogado como riesgo alto y por ende será objeto de RECALIFICACION.

Para llevar a cabo la evaluación de cada criterio es necesario contar con la siguiente información por asociado: Ingresos y deducciones mensuales (cuotas de créditos, convenios, seguridad social, entre otros), saldo de cartera total (contraída con Counal y con otras entidades financieras), garantía de las obligaciones vigentes (aportes, hipoteca, prenda, codeudores, póliza o pagaré), información de las centrales de riesgo sobre alertas de riesgo (comportamiento de pago o hábito de pago, deudas castigadas, reestructuradas o canceladas; nivel de endeudamiento, calificación de riesgo en el mercado); máxima mora alcanzada en Counal (analizando un historial de un año), y por último reestructuraciones otorgadas en nuestra entidad.

Con la información necesaria se procede a realizar los cálculos de cada uno de los criterios.

Cada criterio arrojará un resultado que será el que se tendrá que ubicar en los segmentos establecidos para cada Criterio, logrando establecer su % de peso o calificación

La sumatoria del peso obtenido por cada uno de los segmentos, será el que nos permita conocer el SCORE DE CARTERA y por ende el Perfil de Riesgo de cada deudor

POLITICAS DE EVALUACIÓN DE CARTERA

El deudor cuya calificación total se ubique en el Perfil de riesgo alto, se someterá al procedimiento de recalificación de la cartera, es decir que la suma de los saldos insolutos deberá provisionarse a una categoría mayor a la que actualmente posee y al porcentaje de provisión que el Consejo de administración haya aprobado para cada categoría de riesgo.

2. RESULTADO DE LA EVALUACION DE CARTERA DE COUNAL

Una vez aplicada la metodología para hallar el SCORE DE CARTERA a cada deudor, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

PERFIL DEL RIESGO	NUMERO DE ASOCIADOS
Riesgo alto	30
Riesgo bajo	82
Riesgo insignificante	59
Riesgo medio	157
TOTAL	**328**

De la totalidad de la muestra de 328 deudores, 30 obtuvieron un SCORE DE CARTERA inferior o igual a 43%, por lo tanto, de acuerdo con las políticas de Recalificación se deben recalificar a una categoría de mayor riesgo en la que actualmente se ubican.

Es de aclarar, que él % de provisión individual de cada una de las categorías de riesgo, se ajusta al estándar establecido por el ente supervisor. Además, 157 deudores dieron perfil de riesgo medio, 82 perfil de riesgo bajo y 59 riesgo insignificante.

a. De los 30 deudores ubicados en el perfil de riesgo alto, 13 ya se encuentran recalificados en la Categoría E con una provisión del 100% del saldo del crédito.

b. 12 deudores recalificados en una evaluación anterior y cuyo resultado en esta última no reflejaron modificación en los criterios de evaluación se mantuvieron en la categoría de riesgo establecida en la evaluación inicial, de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Comité de Evaluación de Cartera.

c. En total 5 deudores con Perfil de Riesgo Alto se deben recalificar, presentándose a continuación el saldo de su cartera a la fecha, la provisión acumulada y la nueva provisión de acuerdo con la aplicación de la política de Recalificación.

d. 6 deudores que han sido objeto de recalificación en una evaluación en años anteriores y cuyo resultado en esta última evaluación los ubica en un perfil de riesgo medio y bajo, se recalificarán obteniendo la calificación previa a la evaluación que arrojó como resultado el perfil de RIESGO ALTO, de acuerdo con lo establecido en el reglamento del Comité de Evaluación de Cartera.

3. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Evaluación de cartera global con corte a Mayo 31 de 2022 bajo la metodología de SCORE DE CARTERA, se solicita:

a. RECALIFICAR 5 deudores, teniendo en cuenta que no alcanzaron a estar por encima del umbral de calificación 43%.

b. MANTENER la calificación de cartera a 12 deudores que no presentaron modificación en los criterios de evaluación, de acuerdo con lo estipulado en las políticas de la cooperativa.

c. MEJORAR la calificación de 6 asociados que presentaron mejoría en el nivel de riesgo respecto a la anterior Evaluación de cartera

Se anexa

COMITÉ DE CREDITO. Fueron aprobados cinco solicitudes de crédito.
Se anexa

COMITÉ DE SOLIDARIDAD. Se aprobó una solidaridad por incapacidad médica

Se anexa

INFORME DE GERENCIA. La gerente, Olga Patricia, presenta el informe con las actividades que se han llevado a cabo en el mes de junio

Se presentaron 03 retiros. No hubo ingresos

INDICADORES RELACIONADOS CON LA CARTERA DE CREDITO

Durante el primer semestre del año 2022, la cartera de crédito tuvo un incremento de $450.542.0.13 que corresponde a un 8.04%

INDICADODRES DE CARTERA EN MORA

En el primer semestre del año 2022 el saldo de la cartera en mora ha tenido una disminución de $63.282.343, lo que directamente afecta el resultado del indicador de morosidad con una disminución de 1.58% y permite la disminución de provisión de cartera individual por $20.036.993, incluyendo los resultados de recalificación de algunos deudores que no presentan mora productos de la evaluación de cartera a junio de 2022.

	PROYECCION	EJECUTADO	VARIACION
Proyección de cartera en mora con Supersolidaria	389.675.718	353.991.979	**25.683.739**
Proyección saldo de cartera con Supersolidaria	6.050.121.705	6.054.175.466	**4.053.061**
Proyección de indicador de cartera en mora	6.44%	6.01%	**-0.43%**

EVOLUCIÓN Y COSTO DE LOS DEPOSITOS

Los depósitos de los asociados experimentaron durante el primer semestre del año 2022 una disminución de $85.580.646 que corresponde a un 2.59%, permitiendo un leve aumento del costo de los intereses reconocidos, por valor de $951.551, teniendo en cuenta que las tasas se han venido incrementando considerablemente

El número de asociados a junio de 2022 se ha disminuido en 3 con respecto a diciembre de 2021, lo que afecta el saldo de los aportes ya que el aumento solo ha sido de $48.495.984, puesto que durante el semestre hemos tenido 30 retiros de asociados y han ingresado en el mismo período 27.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUETO CON CORTE A JUNIO DEL 2022.

BALANCE GENERAL	CUMPLIMIENTO %
CARTERA DE CREDITO	100.07%
PROVISION INDIVIDUAL E INTERESES	71.83%
PROVISION CARTERA GENERAL	100.07%
DEPOSITOS	101.78%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	--
APORTES	98.09%
NUMERO ASOCIADOS	94.75%

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO CON CORTE AJUNIO DEL 2022

ESTADO DE RESULTADOS	CUMPLIMIENTO %
INGRESOS OPERACIONALES	99.95%
INGRESOS POR RECUPERACION DE CARTERA	321.58%
OTROS INGRESOS	121.20%
TOTAL, INGRESOS	**106.25%**
GASTOS DE PERSONAL	99.05%
GASTOS GENERALES	95.02%
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	87.08%
GASTOS FINANCIEROS	112.56%
NO OPERACIONALES 4* 1000	86.49%
PROVISIONES	82.08%
INTERERES DE DEPOSITOS	98.79%
SEGURO FOGACOOP	194.16%
INTERESES DE CREDITOS	-----
TOTAL, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	**97.90%**
EXCEDENTE O PERDIDA	**174.55%**

OTRAS ACTIVIDADES MAS DESTACADAS

- Se programaron, coordinaron y realizaron reuniones con el Consejo de Administración, Comité de Crédito, Comité de Riesgo de Liquidez y tasas y solidaridad
- Se atiende a asociados personalmente para asuntos de cartera en y por fuera de la oficina
- Se aprobaron y desembolsaron en total 27 solicitudes de crédito
- Se continúa trabajando en la implementación del pagaré Desmaterializado con DECEVAL, comparando propuestas de VISIONAMOS a través de Coopcentral.

- Se concretó la firma de convenio de libranza con las empresas Espejos S.A y Templados SAS, empresas a las cuales se ha hecho presencia para atención de solicitudes de potenciales asociados
- Se ha atendido todo lo relacionado con el sistema de salud y seguridad en el trabajo
- Se están atendiendo propuestas para nuevos convenios que se puedan mostrar como beneficio social a nuestros asociados. Ej.: gafas, medicina prepagada o descuentos en servicios médicos, turismo y recreación.
- Renuncio la colaboradora Mónica Ibarra porque el papá se cayó y se fracturo las costillas y rompió los pulmones y nos encontramos en el proceso de contratación de la señora Leydi Diaz quien trabajó en Manuelitacoop tiene la experiencia, conoce el programa sólido. Es Administradora de Empresas

Se anexa.

6. APROBACIÒN DEL INFORME CONTABLE A 30 DE JUNIO DEL 2022

CIFRAS PARA DESTACAR:

La señora Olga Patricia Rojas Aguiar proyecta el informe contable, que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico. Se resaltan las siguientes cifras:

ANALISIS ANUALCON RESPECTO A JUNIO DEL 2021:

Cartera Saldo **$6.054.175.465.65** aumentó en **$924.821.398**
Disponible en Bancos y Caja **$382.043.191.62** disminuyo en **$605.921.381**
Pasivos disminuyeron en **$117.582.074.98**
Patrimonio aumentó en **$222.960.109.98**
Excedente aumento en **$94.134.299.25**

ANALISIS MENSUAL:

Disponible en caja Saldo **$21.986893.59** disminuyo en **$18.122.006**
Fondo de liquidez **$343.043.434.16** requerido por la norma **10.67%**
Cartera Saldo **$6.054.175.465.65** aumento en **$60.733.156**
Cartera por libranza 54.99%, por caja **45.01%**
Indicador de cartera en mora 6.01%, disminuyo en **0.612%**
Cuentas por cobrar **$49.795.818**
Depósitos Saldo **$3.214.416.358.39** aumento en **$112.582.208**
Obligaciones financieras **$ 0**
Cuentas por pagar **$210.671.034**
Fondos sociales saldo **$31.170.471.81**aumento en **$1.922.208**
Aportes saldo **$2.655.731.559.62**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$25.324.311.00**
Se presentaron **03 retiros** de asociados.
Excedente mensual / pérdida del ejercicio **$18.306.171**
Excedente acumulado/pérdida acumulada $70.225.318

El presidente del Consejo Pablo Iván Gallo Valdés somete a consideración de los consejeros, el informe contable y financiero de la cooperativa al 30 de junio del 2022 con las aclaraciones y análisis realizados, **Es aprobado por unanimidad**.

Se anexa

7. APROBACIÓN DE CREDITOS DE DIRECTIVOS FAMILIARES Y EMPLEADOS.

Se verificó el cumplimiento de las reservas sobre límites al otorgamiento de crédito y el cupo máximo de endeudamiento aprobándose por unanimidad por los consejeros presentes, respaldando con sus firmas este aval al siguiente crédito.

NOMBRE DEL DIRECTIVO, FAMILIAR o EMPLEADO	VALOR SOLICITADO	TASA DE INTERÉS	TIEMPO	APROBADO POR:
PABLO IVAN GALLO VALDES	$5.000.000	1.8%	DOSCUOTAS EXTRAS. 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y 30 DE JUNIO 2023	ARMANDO CARBONELL MARIN, HARVEY GARACÍA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN y CARMEN ELENA TABARES DE R.
HARVEY GARCIA	$160.000	0.8%	12 MESES	ARMANDO CARBONELL MARIN, PABLO IVAN GALLO VALDES, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN y CARMEN ELENA TABARES DE R.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

- 1.Aumentar 50 puntos básicos la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Libranza

PERFIL	TASA ACTUAL m. v	TASA PROPUESTA m. v
A	1.04%	1.09%
B	1.39%	1.44%
C	1.69%	1.74%

Se aprueba por unanimidad.

- 2. Aumentar 100 puntos básicos la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Caja:

PERFIL	TASA ACTUAL m. v.	TASA PROPUESTA m. v
A	1.14%	1.24%
B	1.44%	1.54%
C	1.74%	1.84%

Se aprueba por unanimidad.

DE LA GERENCIA

Teniendo en cuenta la disminución de la liquidez se recomienda por parte de la Gerencia que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados en el mes de agosto de 2022 y los compromisos de desembolsos de créditos, se autorice a la Gerencia que en caso de ser necesario se haga uso de los cupos aprobados por los bancos, de acuerdo al monto necesario requerido y tomarlo con el Banco que ofrezca las mejores condiciones para la cooperativa tanto en tasa como en plazo. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 7:11 PM, una vez agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.

PABLO IVÁN GALLO VALDES
Presidente

CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL

ACTA NÚMERO- 18

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 28 de septiembre del 2022
HORA: 6:07 P.M.
LUGAR: Oficina de Counal, calle 47 N°33.01 Centro Comercial Supermarden de la 47. Local 37

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 26 de septiembre del 2022 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
   - Comité de Riesgo de liquidez y tasas
   - Comité de Crédito
   - Comité de Solidaridad
   - Gerencia informe mensual.
6. Aprobación del informe contable a agosto 31 del 2022
7. Aprobación créditos directivos, familiares y funcionarios de Counal.
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con la asistencia de cinco (05) consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, NIDYA ELENA ARELLANO, CARMEN ELENA TABARES y virtualmente nos acompaña la consejera NUBIA RODRIGUEZ VARGAS.

El consejero LUIS CARLOS MARTA, no asiste por calamidad doméstica

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR y el Administrador de Riesgos MARCO ANTONIO ORTIZ ANDRADE.

Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Teniendo en cuenta la disminución de la liquidez se recomienda por parte de la Gerencia que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados en el mes de octubre de 2022 y los compromisos de desembolsos de créditos, se autorice a la Gerencia que en caso de ser necesario se haga uso de los cupos aprobados por los bancos, de acuerdo al monto necesario requerido y tomarlo con el Banco que ofrezca las mejores condiciones para la cooperativa tanto en tasa como en plazo. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:37 pm y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria Consejo de Administración

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO: 21

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 31 de agosto del 2022
HORA: 6:05 P.M.
LUGAR: Oficina de Counal, calle 47 N°33.01 Centro Comercial Supermarden de la 47. Local 37

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 26 de agosto del 2022 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Posesión nueva Consejera
5. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretari@ del Consejo de Administración.
6. Conformación de Comités: Educación y Bienestar Social, Crédito, Solidaridad
7. lectura de correspondencia
8. Presentación de informes mensuales
   - Comité de Riesgo de liquidez y tasas
   - Comité de Riesgos
   - Comité de Crédito
   - Comité de Solidaridad
   - Gerencia informe mensual.
   - Revisoría Fiscal
9. Aprobación del informe contable a julio 31 del 2022
10. Aprobación créditos directivos, familiares y funcionarios de Counal.
11. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Con la asistencia de seis (06) consejeros: **PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, HARVEY GARCIA, NIDYA ELENA ARELLANO Y CARMEN ELENA TABARES.**

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR** y el Administrador del Riesgo, **MARCO ANTONIO ORTIZ ANDRADE** y la consejera Electa, **NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS**. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se inicia la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El presidente del Consejo de Administración, Pablo Iván Gallo Valdés, da lectura el orden del día propuesto, lo somete a consideración y es **aprobado por unanimidad**.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

Se somete a consideración el acta número 18 de reunión ordinaria realizada el 27 de julio del 2022. **Es Aprobada por unanimidad.**

El acta de reunión extraordinaria N°19 de agosto 08 de 2022 y el acta N°20 de reunión extraordinaria de agosto 25 de 2022 y son aprobadas por unanimidad.

4. **POSESIÓN NUEVA CONSEJERA.** El actual presidente del Consejo, Pablo Iván Gallo, le toma juramento a la consejera Electa **NUBIA RODRIGUEZ VARGAS**

5. **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARI@ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

En este punto se escucha la propuesta del consejero Armando Carbonell Marín, quien propone que continúen los que están ejerciendo este cargo actualmente por su buen desempeño. Pablo Iván Gallo Valdés Presidente, Luis Carlos Marta Londoño Vicepresidente y Carmen Elena Tabares de Rosero Secretaria. Una vez aceptada y aprobada esta propuesta se continua con el orden del día.

6. **CONFORMACIÓN DE COMITÉS: EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, CRÉDITO, SOLIDARIDAD**

El presidente del Consejo Pablo Iván manifiesta que, es necesario que los consejeros integren estos Comités con el apoyo de los asociados de la base.

Comité de Educación y Bienestar Social lo preside el Vicepresidente del Consejo, LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO, se debe buscar asociados de la base para que apoyen este comité. El consejero saliente HARVEY GARCÍA, se postula para hacer parte de este Comité. (aceptado)

Comité de Crédito, integrado por: NUBIA RODRIGUEZ VARGAS, PABLO IVAN GALLO VALDES, CAMILO ALVAREZ PAYAN, ORLANDO DARIO MORALES Y ROBERT SMITH BERRIO ASTUDILLO

Comité de Solidaridad. La consejera NIDYA ELENA ARELLANO MARÍN, postula su nombre para integrar este Comité (aceptada) junto con los asociados: SERAPIO FRANCISCO BRUZON, MARÍA DEL CARMEN CAICEDO MARTINEZ Y MARZORY ANDRADE. El consejero ARMANDO CARBONELL MARIN, se postula para hacer parte de este Comité. (aceptado)

7. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- El consejero saliente Harvey García comparte la Resolución de la Supersolidaria, donde se notifica que se da por terminado el proceso sancionatorio de algunos consejeros.

- Fecolfin invita a la IX CONVENCION FINANCIERA COOPERATIVA, a realizarse los días 12 y 13 del próximo mes de octubre en las Instalaciones del Centro de Convenciones Plaza Mayor en la ciudad de Medellín. Se sugiere que a este evento haya una representación de Counal.

  El consejero Armando sugiere que vayan los consejeros que acaban de llegar al Consejo. Propone a las consejeras Nubia y Carmen Elena, con la señora gerente La consejera Nubia dice que a ella se le dificulta la ida, pero va a averiguar con el jefe para ver si puede asistir y luego confirma.

  El consejero Luis Carlos sugiere que las enseñanzas que se aprendan se plasmen en estrategias a largo plazo. Tener un soporte para que a futuro se vea que vale la pena participar de estos eventos

Se pone a consideración de los consejeros, una vez analizado se aprueba por unanimidad la asistencia a este evento, la señora gerente Olga Patricia Rojas Aguiar y la consejera Carmen Elena Tabares de Rosero. Opcional la consejera Nubia Rodríguez Vargas.

8. **PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES.**

COMITES:

INFORME DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

El Asistente Administrativo Marco Antonio, hace la presentación del informe correspondiente al mes de julio y con las recomendaciones que realiza el Comité: se resalta los puntos mas importantes de este informe

CONCLUSIONES.

- El informe semanal con corte al 21 de agosto y proyección final al 18 de septiembre, evidencia que la cooperativa no está expuesta al riesgo de liquidez en el corto plazo (un mes), logrando cumplir con todas sus obligaciones contractuales y cerrando con un disponible de $152 millones al final del periodo proyectado.

- La cooperativa cuenta con los recursos líquidos necesarios para el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, en un escenario de cero captaciones y cero colocaciones.

- El resultado obtenido en la brecha acumulada del trimestre permite visualizar un resultado positivo equivalente a $216 millones, por lo tanto, no se presenta exposición al riesgo de liquidez, teniendo en cuenta la proyección de maduración tanto de entradas como salidas de las partidas que tienen flujo de efectivo.

- El resultado positivo en la primera y segunda banda refleja que Counal no presenta una exposición significativa al riesgo de liquidez ya que no arrojan un resultado inferior a 100, lo que es indicativo de que se cuenta con los recursos financieros para cubrir el 100% de sus compromisos (depósitos, aportes, proveedores, cuentas por pagar), dentro de un escenario en el que no realiza captaciones ni colocaciones y se maduran en todas las bandas de tiempo los vencimientos de CDATs sin tener en cuenta su índice de renovación.

- Se puede observar en el informe que por cada $100 de salidas la cooperativa cuenta con $153 de ingresos en la primera banda y con $100 en la segunda, incluidos los recursos del fondo de liquidez.

CONCLUSIONES GENERALES

• Los informes de flujo de caja semanal, evaluación de riesgo de liquidez e indicador de riesgo de liquidez (IRL) no representan una exposición al riesgo de liquidez en el corto plazo. En el último año el saldo del efectivo paso de $848 millones en agosto de 2021 a $342 millones al corte de julio del presente año, dándose en el transcurso de este tiempo el paso de un escenario de exceso de liquidez a uno de liquidez óptima. El capital del trabajo con el que cuenta la cooperativa le permite cumplir con sus obligaciones y mantener el crecimiento de la cartera.

• El comportamiento de la cartera al corte de julio por séptimo mes consecutivo ha sido positivo al lograrse un incremento neto de $87 millones respecto al mes anterior.

• El comportamiento de los depósitos al corte del 31 de julio frente al mes anterior muestra un descenso de $39 millones, como resultado de la disminución de los depósitos en cuentas de ahorros a la vista.

• La DTF es una tasa de interés calculada como un promedio ponderado semanal de las tasas de captación diarias de los CDTs a 90 días, pagadas por el sistema financiero, este indicador sigue aumentando, llegando hasta el 10.43% EA en la semana del 22 de agosto, ubicándose muy por encima de la tasa ofrecida a 90 días por la cooperativa, que actualmente es de 4.80% EA, lo que en el corto plazo se empezará a reflejar en un aumento en el costo financiero por las renovaciones de los títulos vencidos.

• La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorios o moratorios que puede cobrar una entidad financiera y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito de consumo. El comportamiento de este indicador nos muestra que el sector financiero desde noviembre del año pasado inició con el alza en la tasa de créditos de consumo y se ha mantenido la tendencia en los meses siguientes. Para el mes de agosto la tasa de usura se ubica en el 33.32% E.A. lo que equivale a una tasa de 2.43% m.v.

• El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario, se calcula a partir de las cotizaciones de 8 bancos y las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos en el corto plazo. Su comportamiento ha sido al alza en el presente año ubicándose al 26 de agosto en el 9.85% EA.

La tasa de intervención de política monetaria es la tasa de interés mínima que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por los préstamos que les hace, esta tasa es el principal mecanismo de intervención de política monetaria usado por el Banco de la República para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía y mediante el cual controla la inflación IPC (10.21% a Julio). Por los niveles actuales de inflación, el incremento de esta tasa se termina trasladando como aumento en las tasas de captación y colocación en el corto plazo.

• El margen financiero, como resultado de la diferencia en tasas de los productos de colocación menos las tasas de los productos de captación, se ha empezado a reducir, como consecuencia del aumento en el costo de los CDAT's, por lo que se debe continuar aumentado las tasas de las líneas de crédito para mantener un adecuado margen financiero

RECOMENDACIONES

Con el propósito de mantener un adecuado margen financiero el Comité Interno de Riesgo de Liquidez recomienda incrementar las tasas de colocación en la línea de crédito de libre inversión por caja y por libranza, como respuesta al aumento en el costo de los CDAT's que hemos tenido y que continuará en el corto y mediano plazo.

Los indicadores económicos del país nos muestran como el sector financiero en general ha subido considerablemente las tasas de colocación y captación, tal como se puede observar en indicadores como la DTF, IBR y la tasa de Usura, lo que le da margen a la cooperativa para aumentar las tasas ofrecidas actualmente.

PROPUESTAS

1.Aumentar la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Libranza, en 11 puntos básicos para el perfil A, y 6 puntos básicos en los perfiles de riesgo B y C:

PERFIL	TASA ACTUAL m. v	TASA PROPUESTA m. v
A	1.09%	1.20%
B	1.44%	1.50%
C	1.74%	1.80%

2.Aumentar la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Caja, en 16 puntos básicos para los perfiles de riesgo A, B y C

PERFIL	TASA ACTUAL m. v.	TASA PROPUESTA m. v
A	1.24%	1.30%
B	1.54%	1.60%
C	1.84%	1.90%

Se anexa

COMITÉ DE RIESGOS. Se anexa.

COMITÉ DE CREDITO. Fue aprobada una solicitud de crédito
Se anexa

COMITÉ DE SOLIDARIDAD. Se aprobó una solidaridad por incapacidad médica
Se anexa

INFORME DE GERENCIA. La gerente, Olga Patricia, presenta el informe con las actividades que se han llevado a cabo en el mes de julio

Se presentaron 04 retiros y 11 asociados admitidos.

COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA.
Durante lo transcurrido del año 2022, la cartera de crédito ha experimentado un incremento de $537.783.476 con respecto a diciembre de 2021, es decir un equivalente al 9.59%

INDICADORES RELACIONADOS CONLA MOROSIDAD

El comportamiento de la mora durante lo transcurrido del año 2022 ha sido favorable, el saldo de la cartera en mora ha tenido una disminución de $72.499.695, lo que hace que el resultado del indicador de morosidad frente al mismo periodo disminuya en 1.84% y a su vez se da una disminución de provisión de cartera individual por $19.658.246 después de haber aplicado la reclasificación de cartera como resultado de la evaluación de cartera en el mes de junio de 2022.

INDICADORES DEL ESTADO DE EXEDENTES

Los ingresos operacionales se han incrementado en $4.002.325 comparados con los generados en diciembre de 2021, esto corresponde a un 6.78%, ya que la tasa promedio ponderada de colocación se ha ido incrementado gracias al aumento del saldo de la cartera y los últimos cambios al alza de las tasas de colocación. La tasa promedio ponderada de colocación a julio de 2022 cerro en 1.0417%n.m.v.

DETALLE DE LA CARTERA EN MORA A JULIO DEL 2022

	PROYECCION	EJECUTADO	VARIACIÓN
Proyección de cartera en mora con Supersolidaria	383.919.453	354.774.627	(29.144.826)
Proyección saldo de cartera con Supersolidaria	6.105.122.873	6.141.416.929	36.294.056
Proyección de indicador Cartera en Mora	6.29%	5.78%	-0.51%

INDICADORES DE CARTERA

	PROYECCION	EJECUTADO	VARIACIÓN
Proyección de cartera en mora con Supersolidaria	389.675.718	363.991.979	-25.683.839
Proyección saldo de cartera con Supersolidaria	6.050.121.705	6.054.175.466	4.053.761
Proyección de indicador Cartera en Mora	6.44%	6.01%	-0.43%

EVOLUCIÓN Y COSTO DE LOS DEPOSITOS

Los depósitos de los asociados experimentan durante lo transcurrido del año 2022 una disminución de $124.433.213 que corresponde a un 3.77%, y el costo de los intereses reconocidos a pesar de la disminución de los depósitos tienen un aumento de $1.117.550 con respecto a diciembre de 2021, esto debido a que las tasas se han venido incrementando considerablemente

EVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS

El componente de los depósitos con mayor representación es la línea de CDAT con un 60%, que comprado con la cifra que cerro en diciembre de 2021 a aumentado en $1.950.443; el ahorro contractual representa un 10%, el ahorro permanente otro 10% y los ahorros a la vista el 20%

EVOLUCION DE APORTES Y ASOCIADOS

El número de asociados a julio de 2022 es el mismo con respecto a diciembre de 2021, lo que afecta el saldo de los aportes ya que el aumento solo ha sido de $63.761.241.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUETO CON CORTE A JULIO DEL 2022.

BALANCE GENERAL	CUMPLIMIENTO %
CARTERA DE CREDITO	100.59%

PROVISION INDIVIDUAL E INTERESES	71.28%
PROVISION CARTERA GENERAL	100.59%
DEPOSITOS	98.99%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	--
APORTES	98.07%
NUMERO ASOCIADOS	95.40%

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO CON CORTE AJULIO DEL 2022

ESTADO DE RESULTADOS	CUMPLIMIENTO %
INGRESOS OPERACIONALES	100.56%
INGRESOS POR RECUPERACION DE CARTERA	%
OTROS INGRESOS	58.60%
TOTAL, INGRESOS	**106.43%**
GASTOS DE PERSONAL	96.62%
GASTOS GENERALES	94.68%
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	79.39%
GASTOS FINANCIEROS	107.52%
NO OPERACIONALES 4* 1000	82.03%
PROVISIONES	72.23%
INTERERES DE DEPOSITOS	98.65%
SEGURO FOGACOOP	194.16%
INTERESES DE CREDITOS	-----
TOTAL, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES	**95.95%**
EXCEDENTE O PERDIDA	**200.85%**

OTRAS ACTIVIDADES MAS DESTACADAS

- Se programaron, coordinaron y realizaron reuniones con el Consejo de Administración, Comité de Crédito, Comité de Riesgo de Liquidez y tasas y solidaridad
- Se atiende a asociados personalmente para asuntos de cartera y por fuera de la oficina asociaciones.
- Se aprobaron y desembolsaron en total 27 solicitudes de crédito
- Se continúa trabajando en la implementación del pagaré Desmaterializado con DECEVAL, comparando propuestas de VISIONAMOS a través de Coopcentral.
- Se concretó la firma de convenio de libranza con las empresas Espejos S.A y Templados SAS, empresas a las cuales se ha hecho presencia para atención de solicitudes de potenciales asociados
- Se atendió la invitación de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional, para participar de una feria de servicios y beneficios para los empleados, el 05 de agosto.
- Se realizo diligencia en banco de Occidente de forma personal para firma de pagare por obligación financiera adquirida por valor de $300.000.000.
- Se firmaron escrituras en Notaria Segunda para constitución de hipoteca a favor de Counal, para desembolso de crédito.

- Se aprobaron y desembolsaron en total 27 solicitudes de crédito, por valor de $199.721.810 nuevos de cartera.
- Se espera a partir de mediados del mes Octubre empezar a trabajar con el pagaré desmaterializado con Deceval.
- Se ha atendido todo lo relacionado con el sistema de salud y seguridad en el trabajo

La señora gerente informa que la Supersolidaria está realizando visitas sorpresa a las entidades cooperativas para revisar el sistema de riesgos. Ha pensado invitar al Contador de la Cooperativa del Ingenio Pichichi, (Cootraipi), se llama John. Esta cooperativa es mucho más grande que Counal. Sería bueno que él mismo le cuente a este Consejo la experiencia. Los de la Supersolidaria, se reúnen con la gerencia aparte, con el Consejo de Administración aparte, con el responsable de riesgos aparte y con la Junta de Vigilancia, aparte.

La idea es irnos preparando por si nos visitan, ellos anuncian 8 días antes de la visita y solicitan la información requerida para revisarla y luego pasan a verificar.
El presidente del consejo, Pablo Iván pregunta cuál es el tipo de riesgo más probable en la cooperativa.

Se le responde que todos los riesgos son probables en cualquier tipo de cooperativa.

La consejera Nubia considera que se debe ir dando cumplimiento a las actualizaciones y conocer este sistema de riesgos.

Estamos a la espera de la posesión de la Revisoría Fiscal CENCOA.

Se anexa.

INFORME DE REVISORÍA FISCAL.

Se anexa, informes remitidos en julio y agosto de 2022.

9. APROBACIÒN DEL INFORME CONTABLE A 31 DE JULIO DEL 2022

CIFRAS PARA DESTACAR:

La señora Olga Patricia Rojas Aguiar proyecta el informe contable, que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico. Se resaltan las siguientes cifras:

ANALISIS ANUALCON RESPECTO A JULIO DEL 2021:
Cartera Saldo **$6.141.416.929.02** aumentó en **$859.767.366**
Disponible en Bancos y Caja **$341.503.173.05** disminuyo en **$609.226.942**
Pasivos disminuyeron en **$195.096.072.20**
Patrimonio aumentó en **$252.167.734.33**
Excedente aumento en **$120.118.339.65**

ANALISIS MENSUAL:

Disponible en caja Saldo **$17.554.600.00** disminuyo en **$4.432.294**
Fondo de liquidez **$344.064.518.20** requerido por la norma **10.83%**
Cartera Saldo **$6.141.416.929.02** aumento en **$87.241.463**
Cartera por libranza **54.64%,** por caja **45.36%**
Indicador de cartera en mora **5.78%,** disminuyo en **0.235%**
Cuentas por cobrar **$33.028.947**
Depósitos Saldo **$3.175.563.791.39** disminuyo en **$38.852.567**
Obligaciones financieras **$ 0**
Cuentas por pagar **$242.045.919**
Fondos sociales saldo **$32.301.193.81** aumento en **$1.130.722**
Aportes saldo **$2.670.996.816.60**
Ingreso por cuotas de aportes mensuales de los asociados **$26.223.783.81**
Se presentaron **07 vinculaciones, 04 retiros** de asociados.
Excedente mensual / pérdida del ejercicio **$16.182.290**
Excedente acumulado/pérdida acumulada $86.408.238

El presidente del Consejo Pablo Iván Gallo Valdés somete a consideración de los consejeros, el informe contable y financiero de la cooperativa al 31 de julio del 2022 con las aclaraciones y análisis realizados, **Es aprobado por mayoría.** La consejera Nubia, no vota por no conocer el informe contable al 31 de julio del 2022

Se anexa

10. APROBACIÓN DE CREDITOS DE DIRECTIVOS FAMILIARES Y EMPLEADOS.

No se presentaron créditos para ser aprobados en esta reunión

11. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Y TASAS.

1.Aumentar la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Libranza, en 11 puntos básicos para el perfil A, y 6 puntos básicos en los perfiles de riesgo B y C:

PERFIL	TASA ACTUAL m. v	TASA PROPUESTA m. v
A	1.09%	1.20%
B	1.44%	1.50%
C	1.74%	1.80%

Se aprueba por unanimidad.

2.Aumentar la tasa de crédito para la línea Libre Inversión por Caja, en 16 puntos básicos para los perfiles de riesgo A, B y C

PERFIL	TASA ACTUAL m. v.	TASA PROPUESTA m. v
A	1.24%	1.30%
B	1.54%	1.60%
C	1.84%	1.90%

Se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 7:55 PM, una vez agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.

PABLO IVÁN GALLO VALDES
Presidente

CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO
Secretaria

Gmail **Clinica Celular 137 <clinicacelular137@gmail.com>**

Fwd: Citación

1 mensaje

Pablo gallo valdes <pabloivangallo@gmail.com> 22 de enero de 2023, 19:47
Para: clinicacelular137@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Pablo gallo valdes** <pabloivangallo@gmail.com>
Date: sáb, 21 ene 2023 a las 22:30
Subject: Citación
To: <olgarojasaguiar@gmail.com>, <oprojasa@hotmail.com>

Buenas noches

Ante los últimos acontecimientos presentados con créditos no autorizados, en el Banco Coopcentral, la cito a descargos, el lunes 23 de enero 2023 a las 8 am en la sede.

Adjunto citacion

Citacion counal.docx
14K

Gmail **Clinica Celular 137 <clinicacelular137@gmail.com>**

Fwd: citación

1 mensaje

Pablo gallo valdes <pabloivangallo@gmail.com> 22 de enero de 2023, 20:04
Para: clinicacelular137@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **Pablo gallo valdes** <pabloivangallo@gmail.com>
Date: dom, 22 ene 2023 a las 19:52
Subject: citación
To: <oprojasa@hotmail.com>

Buenas noches

Adjunto envío oficio de citación, para el dia lunes 23 de enero a las 8 am en la sede de la cooperativa

Citacion counal.docx
98K

Palmira, enero 21 de 2023

Contadora
OLGA ROJAS GUIAR
Gerente de Counal
Presente

Referencia: Citación a descargos

El Consejo de Administración de Counal, reunido extraordinariamente el día 20 de enero de 2023 y conocedor de las inconsistencias de los saldos de las cuentas que tiene Counal en el Banco Coopcentral, acordó citarla para el día lunes 23 de enero de 2023 a las 8am en la sede de la cooperativa, para que rinda explicación del manejo indebido de las cuentas, que tiene Counal en dicho banco.

Contamos con su presencia

Atentamente

Palmas de la Hacienda
Nit. 900.398.865-7

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente del consejo

Palmira Valle, enero 23 de 2023

Acta Informe sobre Citación a descargos a la señora Olga Patricia Rojas Aguiar, en enero 23 de 2023.

Yo, Pablo Ivan Gallo, con cc. 16.251.416, presidente del consejo de administración de COUNAL, hago constar que desde el pasado 19 de enero de 2023 he tratado de contactarme telefónicamente con la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar y no ha contestado a mis llamadas. Se envió a sus correos electrónicos conocidos y se dejó en la portería de su lugar de residencia registrado en COUNAL, una citación para hoy 23 de enero de 2023 a las 8:00 am, para presentar descargos frente a las anomalías presentadas en las certificaciones de los saldos de las obligaciones reportadas por COOPCENTRAL a COUNAL en enero 17 de 2023, obligaciones financieras presuntamente solicitadas por la señora Olga patricia Rojas a nombre de COUNAL, aprobadas por COOPCENTRAL y no reportadas a COUNAL, cometiendo presuntamente una estafa.

Siendo las 8:30 am, la señora Olga Patricia Rojas Aguiar no se presentó a dichos descargos.

Para constancia de lo anterior firman los siguientes testigos:

Pablo Ivan Gallo Valdés
Presidente del Consejo de COUNAL.
CC. 16.251.416

Luis Carlos Marta Londoño
Vicepresidente del Consejo de COUNAL
CC. 16.891.284

Nubia Rodriguez Vargas
Consejera de Counal
CC. 31.166.796

Nidya Elene Arellano
Consejera de Counal
CC. 31.178.485

Marco Antonio Andres Andrade
Coordinador de Riesgos Counal
CC. 94.331.582

Lina Julieth Hernandez Cobo
Auxiliar Créditos Counal
CC. 1.113.659.609

Andrés Felipe Marnolejo
Tesorero Counal.
CC. 1.113.665.714

Leidy Johanna Diaz Reyes
Auxiliar administrativa
CC. 1.113.620.112

Gmail **Pablo gallo valdes <pabloivangallo@gmail.com>**

Ciatacion

Pablo gallo valdes <pabloivangallo@gmail.com> 27 de enero de 2023, 21:52
Para: olgarojasaguiar@gmail.com

Buenas noches

Adjunto a la presente le envió oficio de citación a descargos, por las inconsistencias conocidas de los saldos de las cuentas que tiene counal en el Banco Coopcentral.

Segunda citacion a descargos.pdf
445K

Palmira, enero 27 de 2023

Señora
OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
CC.66.770.765

Referencia: Segunda citación a descargos

El Consejo de Administración de Counal, reunido extraordinariamente el día 20 de enero de 2023 y conocedor de las inconsistencias de los saldos de las obligaciones financieras que tiene Counal en el Banco Coopcentral, de acuerdo a certificación expedida por Coopcentral, acordó citarla para el día lunes 23 de enero a las 8:00 am, para que diera explicaciones frente a dicha situación, citación que no fue cumplida por usted. En reunión extraordinaria del consejo de administración de enero 24 de 2023, el consejo de administración autorizó a su presidente Pablo Ivan Gallo Valdes para iniciarle un proceso disciplinario, acompañado si es necesario de la asesoría de un abogado, por lo cual, y como parte del proceso disciplinario, me permito citarla para el día 30 de enero de 2023 a las 8:00 am, en las instalaciones de COUNAL, en el Centro Comercial Marden de la 47, local 37, para rendir las explicaciones respectivas.

Atentamente,

Palmas de la Hacienda
Nit. 900.398.865-7
28-01/23
10:10 Horas

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente consejo de administración
Couperativa de la Universidad Nacional de Colombia - COUNAL

Palmira Valle, enero 30 de 2023

Señor
PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración – COUNAL
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN A DESCARGOS

Ante la situación presentada tengo que admitir que todo es únicamente mi responsabilidad y que los hechos que originaron mi actuar no son excusa para lo que hice en todo lo relacionado con las obligaciones financieras a cargo de Counal en el Banco Coopcentral. En el momento consciente de las consecuencias de mis actos me encuentro buscando alternativas de cómo generar los recursos para responder.

No tengo la valentía de presentarme personalmente a dar la cara a quienes por tantos años depositaron en mí su confianza y a quienes pido perdón, y por lo cual utilizo este medio.

Lo que se requiera que haya que hacer para efectos de tramites en los procesos de funcionamiento de la cooperativa por favor solicito la posibilidad de informar a que funcionario de la cooperativa puedo dar la información.

Atentamente,



OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C.66.770.765 De Palmira V.

#CoberturaCLARO 5:28 p. m.

Olga Counal

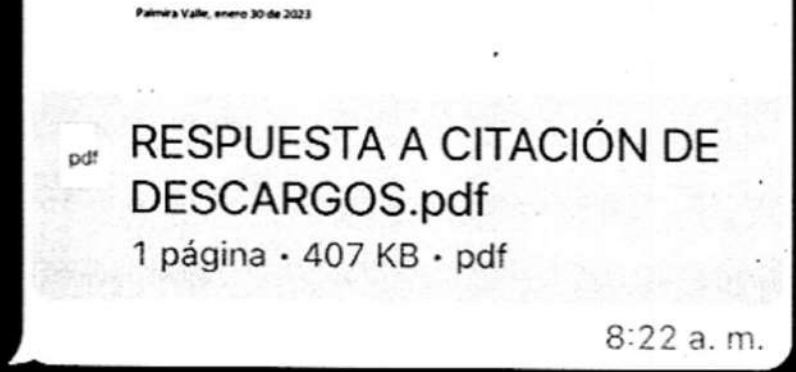
lun, 30 de ene.

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para obtener más información.

Buenos días Pablo 8:20 a. m.

el pecado es cobarde y no tengo la valentia de presentarme a los decargos, por so utilizo este medio y el correo electrónico

8:21 a. m.


Palmira Valle, enero 30 de 2023

pdf RESPUESTA A CITACIÓN DE DESCARGOS.pdf

1 página · 407 KB · pdf

8:22 a. m.

Palmira, enero 27 de 2023

Señora
OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
CC.66.770.765

Referencia: Segunda citación a descargos

El Consejo de Administración de Counal, reunido extraordinariamente el día 20 de enero de 2023 y conocedor de las inconsistencias de los saldos de las obligaciones financieras que tiene Counal en el Banco Coopcentral, de acuerdo a certificación expedida por Coopcentral, acordó citarla para el día lunes 23 de enero a las 8:00 am, para que diera explicaciones frente a dicha situación, citación que no fue cumplida por usted. En reunión extraordinaria del consejo de administración de enero 24 de 2023, el consejo de administración autorizó a su presidente Pablo Ivan Gallo Valdes para iniciarle un proceso disciplinario, acompañado si es necesario de la asesoría de un abogado, por lo cual, y como parte del proceso disciplinario, me permito citarla para el día 30 de enero de 2023 a las 8:00 am, en las instalaciones de COUNAL, en el Centro Comercial Marden de la 47, local 37, para rendir las explicaciones respectivas.

Atentamente,

Palmas de la Hacienda
Nit. 900.398.865-7
28-01/23
10:10 Horas

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente consejo de administración
Couperativa de la Universidad Nacional de Colombia - COUNAL

Gmail **Pablo gallo valdes <pabloivangallo@gmail.com>**

Ciatacion

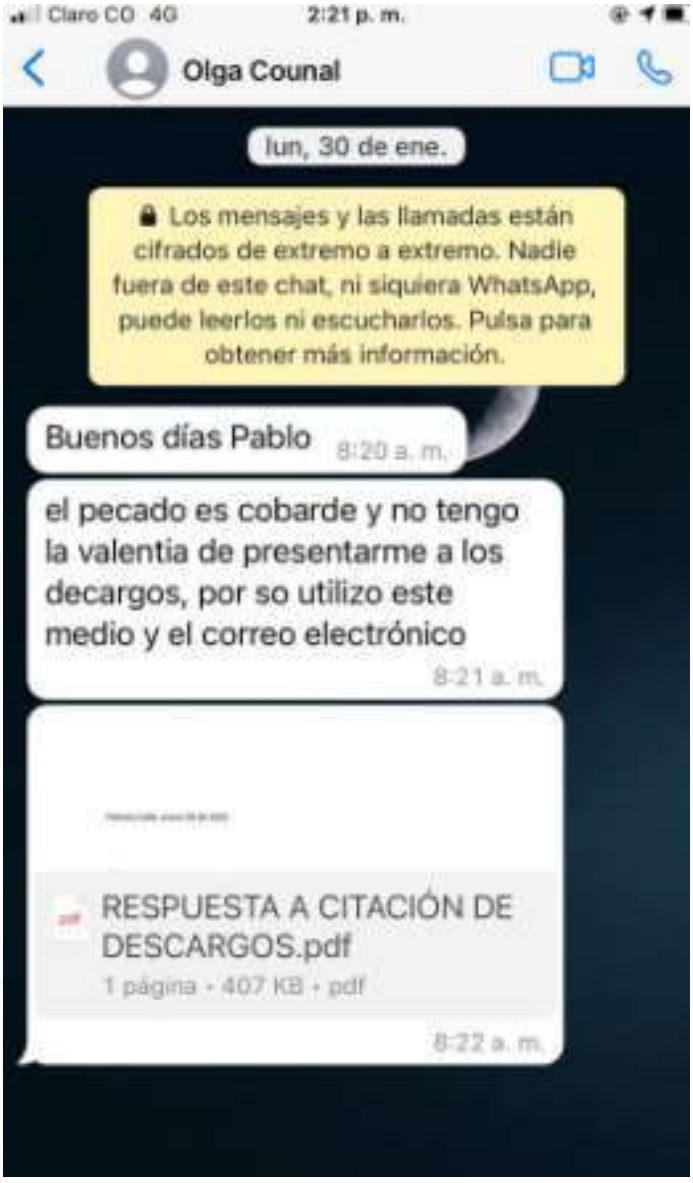
Pablo gallo valdes <pabloivangallo@gmail.com> 27 de enero de 2023, 21:52
Para: olgarojasaguiar@gmail.com

Buenas noches

Adjunto a la presente le envió oficio de citación a descargos, por las inconsistencias conocidas de los saldos de las cuentas que tiene counal en el Banco Coopcentral.

Segunda citacion a descargos.pdf
445K


MENSAJES
ahora
CLARO
Mensaje de texto
Olga Counal
+57 313 7086067
llamar
video
buscar
Archivos, enlaces, do... Ninguno
Mensajes destacados Ninguno
Silenciar No
Fondo de pantalla y sonido
Guardar en Fotos Por defecto
Mensajes temporales Desactivados
Cifrado


Claro CO 4G
2:21 p. m.
Olga Counal
lun, 30 de ene.
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Pulsa para obtener más información.
Buenos días Pablo 8:20 a. m.
el pecado es cobarde y no tengo la valentia de presentarme a los decargos, por so utilizo este medio y el correo electrónico
8:21 a. m.
RESPUESTA A CITACIÓN DE DESCARGOS.pdf
1 página · 407 KB · pdf
8:22 a. m.

Palmira Valle, enero 30 de 2023

Señor
PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración – COUNAL
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN A DESCARGOS

Ante la situación presentada tengo que admitir que todo es únicamente mi responsabilidad y que los hechos que originaron mi actuar no son excusa para lo que hice en todo lo relacionado con las obligaciones financieras a cargo de Counal en el Banco Coopcentral. En el momento consciente de las consecuencias de mis actos me encuentro buscando alternativas de cómo generar los recursos para responder.

No tengo la valentía de presentarme personalmente a dar la cara a quienes por tantos años depositaron en mí su confianza y a quienes pido perdón, y por lo cual utilizo este medio.

Lo que se requiera que haya que hacer para efectos de tramites en los procesos de funcionamiento de la cooperativa por favor solicito la posibilidad de informar a que funcionario de la cooperativa puedo dar la información.

Atentamente,



OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C.66.770.765 De Palmira V.


16:14
Olga Jefe
Ok mucha convocar con tiempo 10 de enero de 2023 17:46
13 de febrero de 2023
Hola, existe alguna posibilidad real de que reintegres parte de los recursos 15:39
20 de febrero de 2023
Hola, esta semana te estaré contactando para el tema del poder para la venta de la casa, debe firmar tambien Diego 9:51
Hola, ok de acuerdo. Estaré pendiente 10:13
24 de febrero de 2023
Hola, con que usuario y contraseña ingresabas a la super para balance social 10:34
Hola Luis 10:59
El usuario es counal@counal
Mensaje

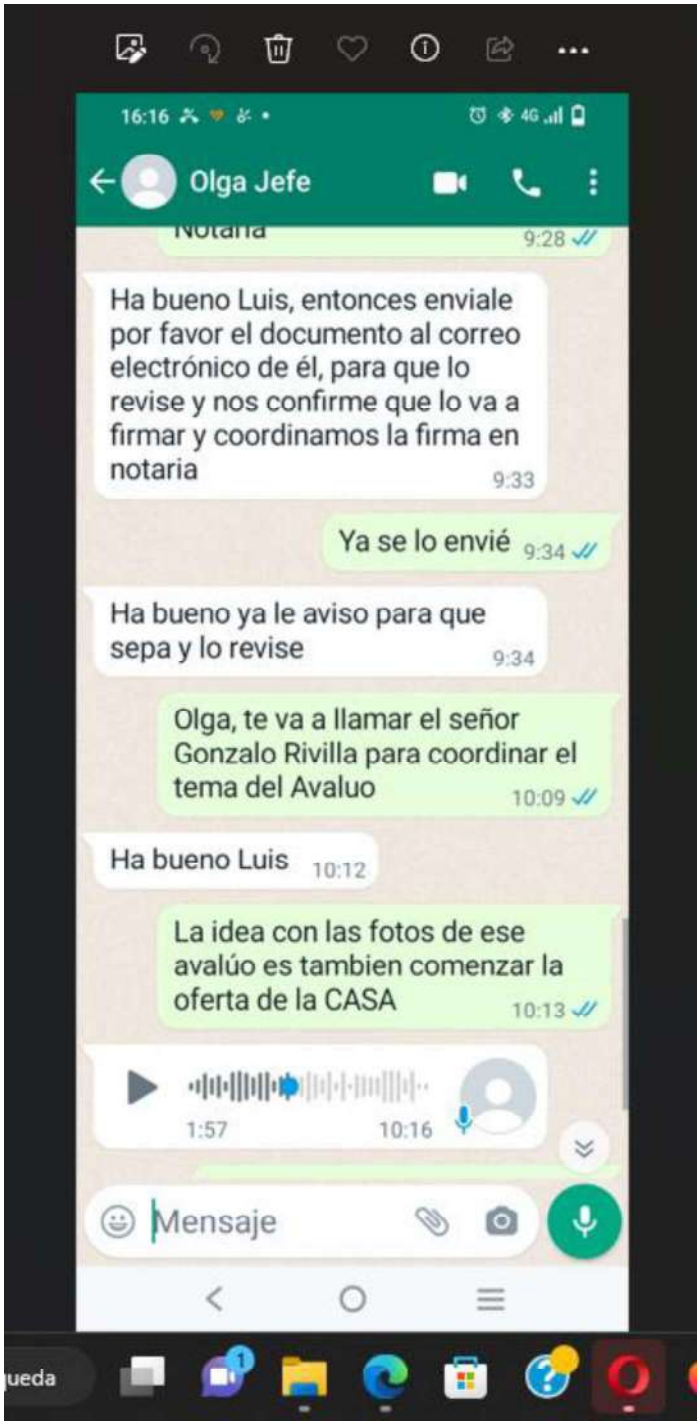

16:15
Olga Jefe
Puedes enviarme la foto del predial 19:34
El del pago? 19:39
Pues me pidieron una copia del predial 19:41
19:42
Luis me puedes confirmar por favor en que momento debo desocupar la casa 🙏 19:43
Mensaje

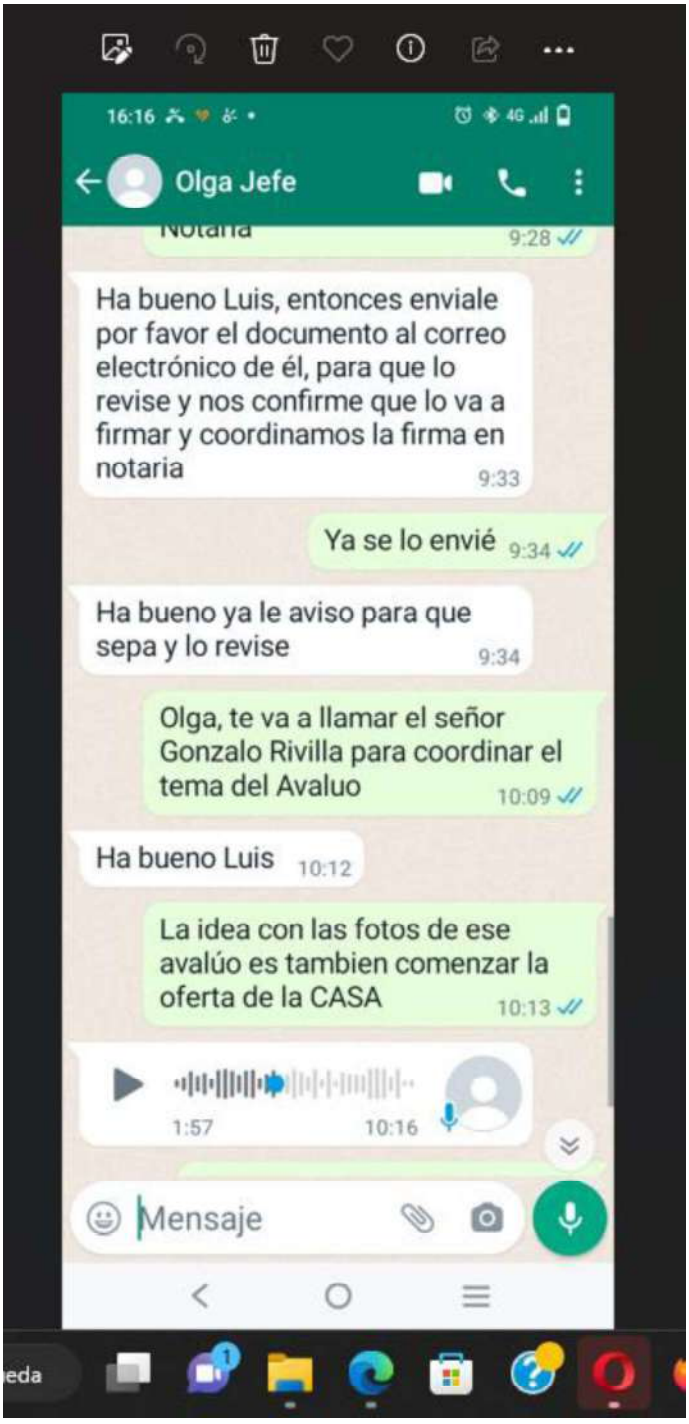

16:15
Olga Jefe
Que salgan completos los datos del encabezado pof favor 19:44
No se entienden los iniciales 19:44
19:46
Ok, yo te confirmo lo otro 19:48
La idea es firmar el poder el miercoles 19:48
Tú
Mensaje

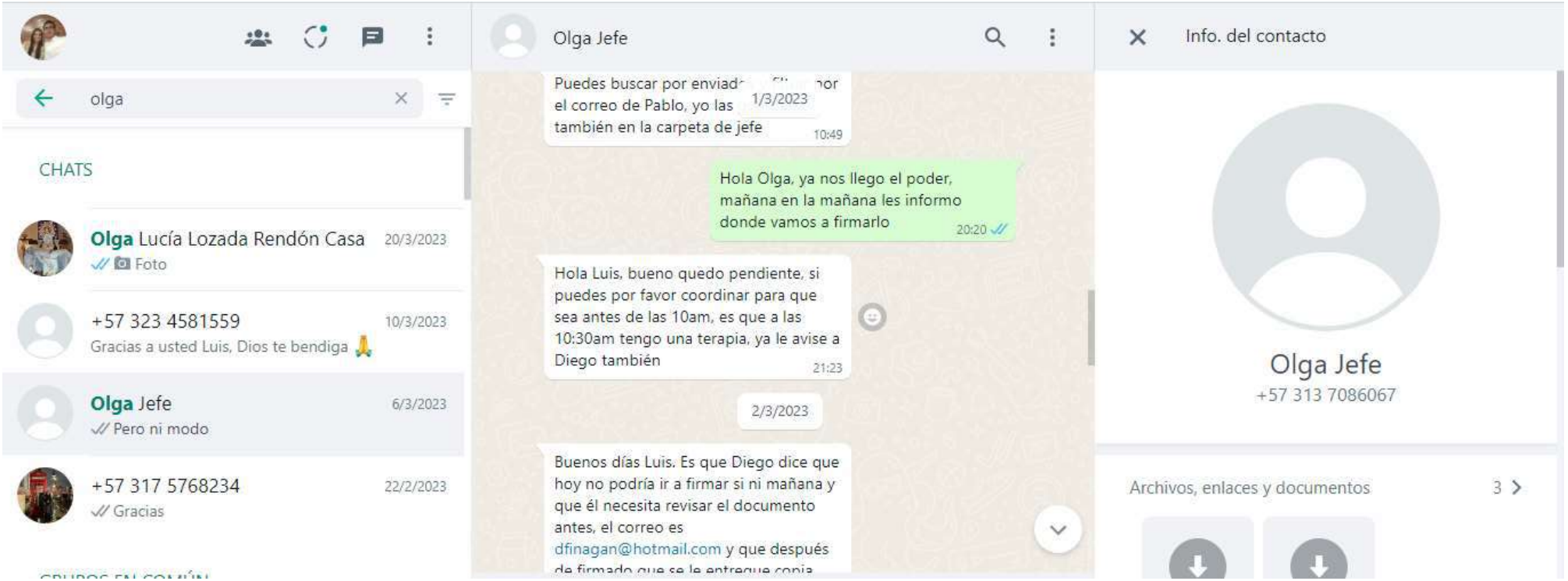

16:15
Olga Jefe
19:48
Tú
Ok, yo te confirmo lo otro
Te agradezco 19:50
Tú
La idea es firmar el poder el miercoles
Ok quedo pendiente 19:51
28 de febrero de 2023
cuand podrías desocupar para iniciar el prceso de venta 12:22
como está el tema de requerimos ya ponerla en venta 12:26
Realizar el avaluo y proceder a ofertarla 12:29
Hola Luis, voy a empezar a buscar hoy mismo para desocupar lo mas pronto posible 12:44
Mensaje


16:15
Olga Jefe
Igual si requerimos que vaya alguien a hacer el avaluo 12:50
para adelatar 12:50
Si claro me avisas por favor para autorizar el ingreso en porteria 12:52
1 de marzo de 2023
Hola, una pregunta tu tenías impresas las actas de comit+e de crédito? 10:26
Hola Luis, no 10:29
En la carpeta reuniones de Consejo 2022. Hay una carpeta por mes y ahí los informes de los comités 10:30
pero no las actas de comité de credito 10:34
Ha no los informes, pero las actas estan en el correo que Lina
Mensaje

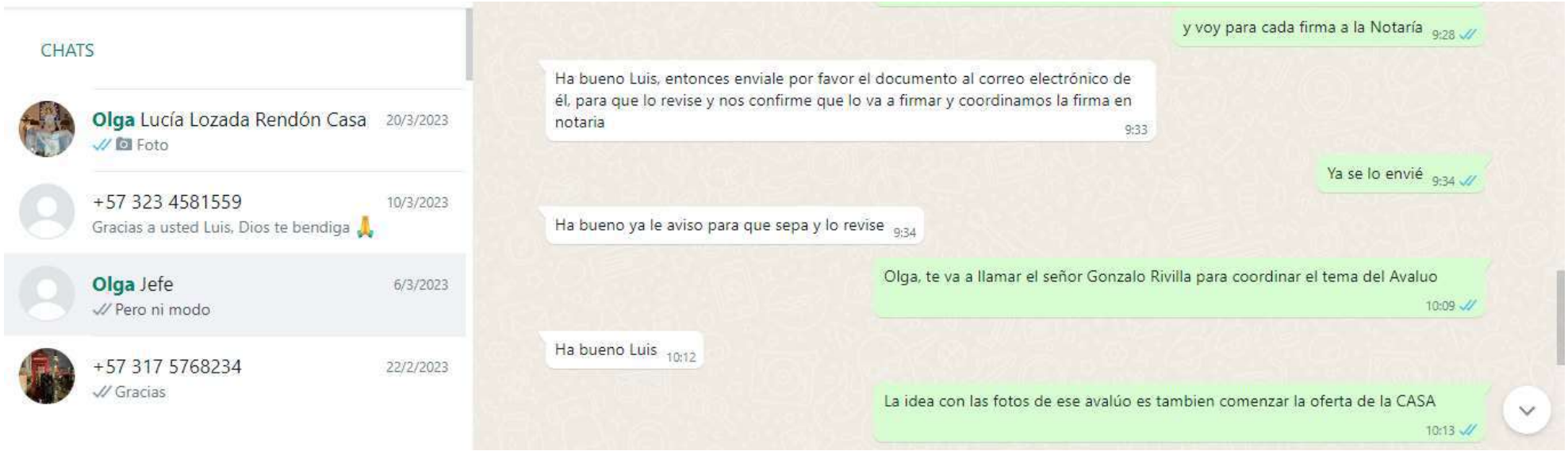

16:16
Olga Jefe
Hola Luis, bueno quedo pendiente, si puedes por favor coordinar para que sea antes de las 10am, es que a las 10:30am tengo una terapia, ya le avise a Diego también 21:23
2 de marzo de 2023
Buenos días Luis. Es que Diego dice que hoy no podría ir a firmar si ni mañana y que él necesita revisar el documento antes, el correo es dfinagan@hotmail.com y que después de firmado que se le entregue copia 8:01
Claro, voy a coordinar para que pueda firmar mañana 8:02
Muchas gracias Luis 8:05
Mira con Diego, no es neceario que vayab Juntos, me confirman a que hira ouede cada uno 9:28
y voy para cada firma a la
Mensaje


16:16
Olga Jefe
9:28
Ha bueno Luis, entonces enviale por favor el documento al correo electrónico de él, para que lo revise y nos confirme que lo va a firmar y coordinamos la firma en notaria 9:33
Ya se lo envié 9:34
Ha bueno ya le aviso para que sepa y lo revise 9:34
Olga, te va a llamar el señor Gonzalo Rivilla para coordinar el tema del Avaluo 10:09
Ha bueno Luis 10:12
La idea con las fotos de ese avalúo es tambien comenzar la oferta de la CASA 10:13
1:57 10:16
Mensaje


16:16
Olga Jefe
9:28
Ha bueno Luis, entonces enviale por favor el documento al correo electrónico de él, para que lo revise y nos confirme que lo va a firmar y coordinamos la firma en notaria 9:33
Ya se lo envié 9:34
Ha bueno ya le aviso para que sepa y lo revise 9:34
Olga, te va a llamar el señor Gonzalo Rivilla para coordinar el tema del Avaluo 10:09
Ha bueno Luis 10:12
La idea con las fotos de ese avalúo es tambien comenzar la oferta de la CASA 10:13
1:57 10:16
Mensaje


olga
CHATS
Olga Lucía Lozada Rendón Casa 20/3/2023
Foto
+57 323 4581559 10/3/2023
Gracias a usted Luis, Dios te bendiga
Olga Jefe 6/3/2023
Pero ni modo
+57 317 5768234 22/2/2023
Gracias
Olga Jefe
Puedes buscar por enviad... ...nor el correo de Pablo, yo las 1/3/2023
también en la carpeta de jefe 10:49
Hola Olga, ya nos llego el poder, mañana en la mañana les informo donde vamos a firmarlo 20:20
Hola Luis, bueno quedo pendiente, si puedes por favor coordinar para que sea antes de las 10am, es que a las 10:30am tengo una terapia, ya le avise a Diego también 21:23
2/3/2023
Buenos días Luis. Es que Diego dice que hoy no podría ir a firmar si ni mañana y que él necesita revisar el documento antes, el correo es dfinagan@hotmail.com y que después de firmado que se le entregue copia
Info. del contacto
Olga Jefe
+57 313 7086067
Archivos, enlaces y documentos 3


olga
CHATS
Olga Lucía Lozada Rendón Casa 20/3/2023
Foto
+57 323 4581559 10/3/2023
Gracias a usted Luis, Dios te bendiga
Olga Jefe 6/3/2023
Pero ni modo
+57 317 5768234 22/2/2023
Gracias
Olga Jefe
Hola Olga, ya nos llego el poder, mañana en la mañana les informo donde vamos a firmarlo 20:20
Hola Luis, bueno quedo pendiente, si puedes por favor coordinar para que sea antes de las 10am, es que a las 10:30am tengo una terapia, ya le avise a Diego también 21:23
2/3/2023
Buenos días Luis. Es que Diego dice que hoy no podría ir a firmar si ni mañana y que él necesita revisar el documento antes, el correo es dfinagan@hotmail.com y que después de firmado que se le entregue copia 8:01
Claro, voy a coordinar para que pueda firmar mañana 8:02
Muchas gracias Luis 8:05
Mira con Diego, no es neceario que vayab Juntos, me confirman a que hira ouede cada uno 9:28


CHATS
Olga Lucía Lozada Rendón Casa
20/3/2023
Foto
+57 323 4581559
10/3/2023
Gracias a usted Luis, Dios te bendiga 🙏
Olga Jefe
6/3/2023
Pero ni modo
+57 317 5768234
22/2/2023
Gracias
y voy para cada firma a la Notaría 9:28
Ha bueno Luis, entonces enviale por favor el documento al correo electrónico de él, para que lo revise y nos confirme que lo va a firmar y coordinamos la firma en notaria 9:33
Ya se lo envié 9:34
Ha bueno ya le aviso para que sepa y lo revise 9:34
Olga, te va a llamar el señor Gonzalo Rivilla para coordinar el tema del Avaluo 10:09
Ha bueno Luis 10:12
La idea con las fotos de ese avalúo es tambien comenzar la oferta de la CASA 10:13

Señor
NOTARIO (A) DEL CÍRCULO DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: PODER

DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO y **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, mayores de edad, plenamente capaces, vecinos de Palmira, identificados en su orden con la cédula de ciudadanía **No. 94.317.198** y **66.770.765** de Palmira, de estado civil actual solteros, sin unión marital de hecho, en nuestra calidad de propietarios, manifestamos a usted que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al **Doctor ANDRES FELIPE ARIZA NIETO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.144.041.361** expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional **No. 258699** Del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, proceda a realizar la venta por escritura pública, sobre el siguiente bien inmueble:
Una Casa No. 48 ubicada en la carrera 42 No. T23-116 que hace parte de Palmas de la Hacienda Unidad Residencial, que pertenece a la Urbanización Bosques de Santa Bárbara del municipio de Palmira, inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-165691,** Predio **No. 010107810182902** y código único **01010000078109029000000182,** sus linderos y demás especificaciones del inmueble, se encuentran en la Escritura Pública No. 1585 del 11-08-2011, otorgada en la Notaria Segunda de Palmira.

El apoderado también queda facultado, para que en nuestro nombre y representación, presente y realicé el trámite correspondiente para cancelación de hipoteca, la cual está a favor de la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira- Counal, identificada con el NIT. 891.301.156-5, constituida sobre el inmueble aquí descrito, según escritura pública No. 1585 del 11-08-2011, otorgada en la Notaria Segunda de Palmira.

Así mismo nuestro apoderado queda facultado para manifestar que nuestro estado civil antes dicho, es solteros con unión marital de hecho y firme la escritura pública de cancelación de afectación a vivienda familiar, según escritura pública No. No. 1585 del 11-08-2011, otorgada

en la Notaria Segunda de Palmira, constituido sobre el inmueble aquí descripto (Ley 258 de Enero de 1996 y Ley 854 de Noviembre de 2003).

Así mismo para que en nuestro nombre y representación manifieste que no nos encontramos en mora, de las obligaciones alimentarias contempladas en el Artículo 2 Ley 2097 del 2021, ni tenemos en curso ningún proceso de embargo por alimentos.

Igualmente, nuestro apoderado queda autorizado para declarar que el precio que se incluirá en la escritura pública de compraventa, es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente; así mismo que declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte de la Notaria. - (Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Articulo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019).

Queda por lo tanto nuestro apoderado, plenamente facultado para: firmar la escritura pública de compraventa, escritura pública de cancelación de afectación a vivienda familiar, para que realice los tramites de cancelación de hipoteca, constituida sobre el inmueble aquí descrito, la cual está a favor de la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira- Counal, identificada con el NIT. 891.301.156-5, como también firmar escrituras públicas de aclaración o de actualización de nomenclatura, en caso de ser necesario, cancelar cualquier clase de gravámenes o limitaciones, realizar cualquier manifestación, rectificar cualquier contrato y/o escrituras de compraventa.

Además de las facultades inherentes al presente mandato, el apoderado queda ampliamente facultado, para que en la ejecución del mandato efectué todos los actos o contratos a que hubiere lugar, firmar documentos privados, firmar promesa de compraventa, firmar prorrogas y otrosí a la promesa de compraventa, conciliar, transigir, desistir, sustituir el poder en caso de ser necesario, reasumir el poder, interponer los recursos pertinentes. El poder se extiende para que nuestro apoderado, ejecute todos los actos necesarios con el fin de cumplir el objeto del presente poder y demás facultades que sean necesarias para el buen cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En fin, para realizar todas las gestiones y actos conducentes a enajenar el inmueble descrito en este documento, sin que en ningún caso pueda alegarse que carece de representación.

Este poder lo conferimos por nuestra propia voluntad y disposición, en plenitud de nuestras capacidades y facultades legales y mentales, bajo nuestra absoluta responsabilidad.

NOTA: LOS PODERES ESPECIALES TIENEN VIGENCIA, HASTA QUE SE CUMPLA EL MANDATO.

En constancia de lo anterior firmamos y autenticamos.

DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO
C.C. 94.317.198 de Palmira
PODERDANTE

OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C. 66.770.765 de Palmira
PODERDANTE

ANDRES FELIPE ARIZA NIETO
C.C. 1.144.041.361 de Cali,
T.P. No. 258699 Del C. S de la J.
ACEPTO

Señor
NOTARIO (A) DEL CÍRCULO DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: PODER

DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO y **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR**, mayores de edad, plenamente capaces, vecinos de Palmira, identificados en su orden con la cédula de ciudadanía **No. 94.317.198** y **66.770.765** de Palmira, de estado civil actual solteros, sin unión marital de hecho, en nuestra calidad de propietarios, manifestamos a usted que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente al **Doctor ANDRES FELIPE ARIZA NIETO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.144.041.361** expedida en Cali, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional **No. 258699** Del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, proceda a realizar los trámites de cancelación de hipoteca, constituida mediante escritura pública No. 1585 del 11-08-2011, otorgada en la Notaria Segunda de Palmira, la cual está a favor de la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira-Counal, identificada con el NIT. 891.301.156-5, constituida sobre el siguiente inmueble:

Una Casa No. 48 ubicada en la carrera 42 No. T23-116 que hace parte de Palmas de la Hacienda Unidad Residencial, que pertenece a la Urbanización Bosques de Santa Bárbara del municipio de Palmira, inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-165691,** Predio **No. 010107810182902** y código único **01010000078109029000000182,** sus linderos y demás especificaciones del inmueble, se encuentran en la Escritura Pública No. 1585 del 11-08-2011, otorgada en la Notaria Segunda de Palmira.

Queda por lo tanto nuestro apoderado, plenamente facultado para que realice los tramites de cancelación de hipoteca, constituida sobre el inmueble aquí descrito, como también firmar escrituras públicas de aclaración o de actualización de nomenclatura, en caso de ser necesario, cancelar cualquier clase de gravámenes o limitaciones.

Además de las facultades inherentes al presente mandato, el apoderado queda ampliamente facultado, para que en la ejecución del mandato efectué todos los actos o contrato a que hubiere

lugar, firmar documentos privados, conciliar, transigir, desistir, sustituir el poder en caso de ser necesario, reasumir el poder, interponer los recursos pertinentes. El poder se extiende para que nuestro apoderado, ejecute todos los actos necesarios con el fin de cumplir el objeto del presente poder y demás facultades que sean necesarias para el buen cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

En fin, para realizar todas las gestiones y actos conducentes a enajenar el inmueble descrito en este documento, sin que en ningún caso pueda alegarse que carece de representación.

Este poder lo conferimos por nuestra propia voluntad y disposición, en plenitud de nuestras capacidades y facultades legales y mentales, bajo nuestra absoluta responsabilidad.

NOTA: LOS PODERES ESPECIALES TIENEN VIGENCIA, HASTA QUE SE CUMPLA EL MANDATO.

En constancia de lo anterior firmamos y autenticamos.

_____
DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO
C.C. 94.317.198 de Palmira
PODERDANTE

_____
OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C. 66.770.765 de Palmira
PODERDANTE

_____
ANDRES FELIPE ARIZA NIETO
C.C. 1.144.041.361 de Cali,
T.P. No. 258699 Del C. S de la J.
ACEPTO

Poderes

ME Me <counalgerencia@counal.com.co>
jue, 02 mar 2023 9:27:32 AM -0500 •

Para "dfinagan" <dfinagan@hotmail.com>, "oprojas" <oprojas@hotmail.com>

Cc "pabloivangallo" <pabloivangallo@gmail.com>

Hola Diego y Olga, este es el poder que ustedes firmarías para iniciar los procesos respectivos.

La idea sería firmarlos mañana en la mañana, me confirman por favor la hora para designar un funcionario que los pueda acompañar, aunque podría ser en la notaría que atiende el sábado para que pueda ser conmigo.

Igualmente pueden ir en horas diferentes a la Notaria, me confirman por favor

Cordialmente,

Luis Carlos Marta Londoño.

1 archivo adjunto

PODERES CALI Y PALMIR… .pdf
775.4 KB

CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR Y LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL-SEDE PALMIRA

Entre los suscritos, a saber; la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, mayor de edad, titular de la C.C. 66.770.765; y _____, mayor de edad, portadora de la C.C. _____, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (COUNAL) distinguida con el N.I.T. 891.301.156-5; y quienes para todos los efectos legales del presente acuerdo, se denominarán LAS PARTES, manifestamos que hemos celebrado el presente contrato de transacción con fundamento en las siguientes:

- **CONSIDERACIONES**

1) Qué, entre la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (en adelante COUNAL-SEDE PALMIRA) y la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, existió relación contractual, desde el año de _____ hasta el año 2022, desempeñando sus funciones como GERENTE GENERAL.

2) Que, la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, siendo empleada de dirección, confianza y manejo de COUNAL tenía acceso directo a los dineros de _____.

3) Que, en virtud a lo anterior, COUNAL a sufrido un presunto detrimento económico por el deficiente manejo administrativo de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.

4) Que, para cubrir el presunto detrimento económico sufrido por COUNAL, la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, resarcirá los daños y perjuicios causados,

con la entrega por medio de poder especial, amplio y suficiente al Profesional del Derecho ANDRES FELIPE ARIZA NIETO, titular de la C.C. 1.144.041.361, portador de la tarjeta profesional de abogado N°258.699, para que este realice la venta

con la transferencia del 50% de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el inmueble urbano ubicado en la CARRERA 42 #T23-116 de la Urbanización Santa Bárbara -CASA N°48- en el municipio de Palmira - Valle del Cauca, el cual se distingue por medio de la matrícula inmobiliaria N°378-165691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

5) Que, son copropietarios del inmueble distinguido por medio de la matrícula inmobiliaria N°378-165691, los señores DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO y OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.

6) Que, actualmente sobre el bien inmueble recaen dos limitaciones al dominio, a saber; la primera se refiere a HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA ABIERTA a favor de COUNAL-SEDE PALMIRA; y la segunda a la medida de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, ambas constituidas por medio de la Escritura Pública N°1585 (11-08-2011) de la Notaría Segunda de Palmira.
.
7) Que, para la vigencia 2023, el inmueble de matrícula inmobiliaria N°378-165691, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.

8) Que, el inmueble de matrícula inmobiliaria N°378-165691, se encuentra avaluado comercialmente en la suma de $_____

9) Que, COUNAL, se encargara de llevar a cabo las negociaciones correspondientes para adquirir el 50% de los derechos de propiedad que le corresponden al señor DIEGO FERNANDO INAGAN

MONTENEGRO - C.C. 94.317.198; y/o permanecer como copropietario, y asumir las obligaciones que a cada uno les corresponda, respecto al inmueble.

Por lo tanto, LAS PARTES, y en especial la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA declaran mediante este documento que, hemos suscrito CONTRATO DE TRANSACCIÓN, en el cual consta que, se desiste de manera informada, libre y voluntaria de todas las acciones judiciales penales, civiles, comerciales, contravencionales, administrativas, y demás, que eventualmente pudiera impetrar o hayan impetrado en contra de OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765; en calidad de ex funcionaria de COUNAL como consecuencia directa del desarrollo de sus funciones como GERENTE GENERAL y el presunto detrimento económico en que haya hecho incurrir a la institución, así mismo COUNAL-SEDE PALMIRA, se compromete a adelantar y asumir los costos que genere la copropiedad y todos los trámites relacionados con el levantamiento y/o cancelación de las limitaciones al dominio que recaen sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N°378-165691, además de los costos que genere la correspondiente escritura de compraventa, en virtud del relato consignado en este escrito, como quiera que han aceptado recibir de parte de OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765 el 50% de los derechos de propiedad que le pertenecen sobre el inmueble citado en precedencia, para efectos de cubrir todos los daños y perjuicios, que se hubieren podido generar a COUNAL-SEDE PALMIRA.

De igual forma, y como ya se mencionó en líneas anteriores, el señor _____ - C.C. _____, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (COUNAL) se compromete a no iniciar ningún tipo de reclamación de orden civil, penal y/o policial en contra de OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765 por el presunto detrimento económico que hubiera podido generarse para COUNAL-SEDE PALMIRA en virtud a los manejos administrativos por parte de la GERENTE GENERAL..

Este acto se regirá en lo general por la normatividad civil vigente y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. TRANSACCIÓN: _____ - C.C. _____, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (COUNAL), acepta recibir el 50% de los derechos de propiedad del inmueble urbano ubicado en la CARRERA 42 #T23-116 de la Urbanización Santa Bárbara -CASA N°48- en el municipio de Palmira - Valle del Cauca, el cual se distingue por medio de la matrícula inmobiliaria N°378-165691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para efectos de resarcirse los daños y/o perjuicios que hubieren podido generarse por los manejos administrativos llevados a cabo por OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765 durante el periodo —---------- mientras ejercía como GERENTE GENERAL de la COUNAL-SEDE PALMIRA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para tales efectos, la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765, entregara a título de compraventa, mediante escritura pública, el 50% de los derechos que le corresponden sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria N°378-165691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en ese sentido, COUNAL realizara los trámites correspondientes (CANCELACION DE HIPOTECA - CANCELACION DE AFECTACION A PATRIMONIO DE FAMILIA - COMPRAVENTA). Para dichos tramites, los gastos serán asumidos por _____.

SEGUNDO. DESISTIMIENTO: En consecuencia, de lo anterior, LAS PARTES, y en especial _____ - C.C. _____, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (COUNAL), desisten de manera informada, libre y espontánea de toda acción judicial y denuncia de carácter penal por delitos relacionados con el patrimonio económico, que eventualmente pudieran adelantar o hayan adelantado en contra de OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765; en calidad de ex funcionaria de COUNAL como consecuencia directa del desarrollo de sus funciones como GERENTE GENERAL y el presunto detrimento económico en que haya hecho incurrir a la institución

En ese orden de ideas, se desiste de cualquier tipo de condena en contra de OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765, que pudiese encontrar su fuente directa o indirecta en las actividades administrativas desarrolladas durante su periodo de vinculación laboral para con COUNAL - SEDE PALMIRA.

De igual forma, la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.7654 se compromete a no comentar con ningún familiar, conocido y/o tercero alguno, lo consignado en el presente acuerdo so pena de incurrir en sanción económica por valor de $_____.

Así las cosas, por medio de este documento, LAS PARTES se declaran a PAZ Y SALVO por todo daño reclamado a ellos en virtud del presente contrato de transacción, sin que sea necesario para tal efecto la suscripción de documento alguno adicional al presente escrito.

TERCERO. COSA JUZGADA: Este desistimiento produce desde hoy efecto de cosa juzgada, y en el evento que LAS PARTES proceda judicial o extrajudicialmente a solicitar algún tipo de indemnización de los perjuicios que pueda generar esta transacción.

En constancia del acuerdo de las partes, se firma en Palmira, a los _____ días (____) del mes de _____ del dos mil veintitres (2023) por quien en este acto intervienen, con diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante notario público.

OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR - C.C. 66.770.765

_____ - C.C. _____, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (COUNAL)

BORRADOR CONTRATO DE TRANSACCIÓN COUNAL

OLGA PATRICIA rojas aguiar <oprojasa@hotmail.com>

Vie 10/03/2023 8:17 AM

Para: luiscmarta@hotmail.com <luiscmarta@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (20 KB)

CONTRATO DE TRANSACCIÓN - COUNAL - BORRADOR.docx;

Buenos días.

Para su revisión y ajustes.

Quedo pendiente.

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Nit.: 891301156-5 **Tel.:** 2624012

Dir.: CL 47 33 01 LC 37 CC SUPERMARDEN LA 47

LISTADO DE COMPROBANTES CONTABLES

Fecha / hora: 03/abr/23 05:09:12p.m. Comprobante 0008-2212163 Hasta 0008-2212163 fecha 31/12/2022 Hasta 31/12/2022

cuenta	Fecha	agencia	cencosto	detalle	vlr_debito	vlr_credito	vlr_base	nit
0008 2212163	Periodo 202212	**Detalle**	CAUS, CUENTA POR COBRAR A R.L POR CREDITOS NC	**Benef:**	ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA		Domto NC	**ABIERTO **
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	285.000.000,00	0,00	0	66770765
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	24.049.864,00	0,00	0	66770765
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	548.683.286,00	0,00	0	66770765
165599001000	31/12/2022	9999	99999999	DETERIORO RESPONSABILID	0,00	857.733.150,00	0	66770765
165599001000	31/12/2022	9999	99999999	DETERIORO RESPONSABILID	0,00	14.348.961,00	0	66770765
165505001000	31/12/2022	9999	99999999	RESPONSABILIDADES PENDI	14.348.961,00	0,00	0	66770765
880515011000	31/12/2022	9999	99999999	RECONOCIMIENTO DE CRED	0,00	1.842.769.962,00	0	66770765
831025002000	31/12/2022	9999	99999999	RECONOCIMIENTO DE CRED	1.842.769.962,00	0,00	0	66770765
				Sub Total Comprobante	**2.714.852.073,00**	**2.714.852.073,00**		
				Total General NOTA DE CONTABILIDAD	**2.714.852.073,00**	**2.714.852.073,00**		

Pagare	Linea	Fecha Desembolso	Fecha Final	Plazo	Tasa				**Prestamo**	SALDO DIC 31 2022	vr girado		vr capital	vr interes
270880009400		29/02/2016	29/08/2016						**100.000.000,00**					4.815.000,00
270880010380		29/08/2016	29/02/2017						**100.000.000,00**					5.470.002,00
270880011430		01/03/2017	01/09/2017						**100.000.000,00**					5.250.000,00
270880011420		27/02/2017	27/08/2017						**50.000.000,00**		50.000.000,00	a cta corriente 0265		2.785.222,00
270880012200	ORDINARIA	01/09/2017	01/03/2018	6	DTF	+	4,00	1,00	**150.000.000,00**					6.997.500,00
270880013040	ORDINARIA	01/03/2018	01/09/2018	6	DTF	+	4,00	1,00	**150.000.000,00**				150.000.000,00	6.675.000,00
270880012360	ORDINARIA	29/09/2017	29/03/2018	6	DTF	+	4,00	2,00	**80.000.000,00**		80.000.000,00	a cta corriente 0265		3.720.000,00
270880013160	ORDINARIA	02/04/2018	02/10/2018	6	DTF	+	4,00	2,00	**80.000.000,00**	-				3.480.000,00
270880013990	ORDINARIA	02/10/2018	02/04/2019	6	DTF	+	4,00	2,00	**80.000.000,00**					3.324.000,00
270880014690	ORDINARIA	02/04/2019	02/04/2024	60	DTF	+	5,50	4,00	**80.000.000,00**	21.330.843,00			58.669.157,00	17.193.782,00
270880010670		24/10/2016	24/04/2017						**150.000.000,00**		150.000.000,00	a cta corriente 0265		8.025.000,00
270880011700		24/04/2017	24/10/2017						**150.000.000,00**					7.665.000,00
270880012540	ORDINARIA	24/10/2017	24/04/2018	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**					6.937.500,00
270880013320	ORDINARIA	24/04/2018	24/10/2018	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**	-				6.517.500,00
270880014060	ORDINARIA	24/10/2018	24/04/2019	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**					6.187.500,00
270880014740	ORDINARIA	24/04/2019	24/10/2019	6	DTF	+	4,00	3,00	**150.000.000,00**	-				6.940.638,00
270880015240	ORDINARIA	31/10/2019	30/04/2020	6	DTF	+	3,50	3,00	**160.000.000,00**		3.059.362,00	a cta corriente 0265		6.247.998,00
270880015730	ORDINARIA	30/04/2020	30/04/2025	60	DTF	+	6,00	3,00	**160.000.000,00**	74.573.905,00			85.426.095,00	30.204.224,00
270880010020		03/06/2016	03/12/2016						**50.000.000,00**		50.000.000,00	a cta corriente 0265		2.790.000,00
270880010940		05/12/2016	05/06/2017						**50.000.000,00**					2.672.502,00
270880011960		05/06/2017	05/12/2017						**50.000.000,00**					2.452.500,00
270880012690	ORDINARIA	05/12/2017	05/06/2018	6	DTF	+	4,00	4,00	**50.000.000,00**					2.275.002,00
270880013480	ORDINARIA	05/06/2018	05/12/2018	6	DTF	+	4,00	4,00	**50.000.000,00**					2.125.001,00
270880014270	ORDINARIA	05/12/2018	05/06/2019	6	DTF	+	4,00		**50.000.000,00**					2.065.002,00
270880014870	ORDINARIA	05/06/2019	05/06/2021	24	DTF	+	4,50	4,00	**50.000.000,00**	-			50.000.000,00	4.284.634,00
270880013930	ORDINARIA	14/09/2018	14/09/2024	72	DTF	+	7,00	5,00	**200.000.000,00**	58.333.170,00	200.000.000,00	a cta corriente 0265	141.989.422,00	58.682.815,00
272180015250	Credi Aportes	31/10/2019	30/10/2022	36	DTF	+	3,50	6,00	**110.000.000,00**	-	110.000.000,00	a cta corriente 0265	110.000.000,00	9.671.377,00
270880015520	ORDINARIA	30/12/2019	30/06/2020	6	DTF	+	3,00		**100.000.000,00**		100.000.000,00	a cta fod liquidez 0515		3.675.000,00
270880015810	ORDINARIA	30/06/2020	30/12/2020	6	TASA	-	-	7,00	**100.000.000,00**	-	-			3.300.000,00
270880016120	ORDINARIA	30/12/2020	30/06/2021	6	DTF	+	3,50	7,00	**300.000.000,00**	-	196.700.000,00	a cta fod liquidez 0515		7.980.000,00
270880016340	ORDINARIA	30/06/2021	30/12/2021	6	DTF	+	3,50	7,00	**310.000.000,00**		2.020.000,00	a cta fod liquidez 0515		8.893.358,00
270880016790	ORDINARIA	03/01/2022	03/01/2027	60	DTF	+	6,00	7,00	**483.000.000,00**	394.445.368,00	164.106.642,00	a cta fod liquidez 0515	88.554.632,00	52.381.456,00
270880017670	ORDINARIA	02/11/2022	02/05/2023	6	DTF	+	7,50	8,00	**250.000.000,00**	250.000.000,00	250.000.000,00	a cta fod liquidez 0515		
270880017820	ORDINARIA	29/12/2022	29/06/2023	6	TASA	-	18,00	9,00	**35.000.000,00**	35.000.000,00	35.000.000,00	a cta fod liquidez 0515		
										833.683.286,00			684.639.306,00	301.684.513,00

Valores reconocidos por Counal como gasto - Perdida - Capital Creditos Coopcentral 833.683.286
Valores reconocidos por Counal como gasto - Perdida - Capital TC Banco de Occidente 24.049.864
Valores reconocidos por Counal como gasto - Intereses a diciembre 31 14.348.961
Total reconocido como perdida a diciembre 31 de 2022 872.082.111 Se reconoce igualmente en contabilidad como cxc a Olga Rojas

Valores ingresados en contabilidad en cuentas de orden, dineros totales usados por Olga Rojas de Forma Fraudulenta

Saldo de Creditos A Diciembre 31 833.683.286
Saldo Capital TC a diciembre 31 22.762.857
Capital ya pagado de todas la sobligaciones fraudulentas 684.639.306
Interes ya pagado de Obligaciones faudulentas 301.684.513

Total 1.842.769.962 Valor reconocido en cuentas de orden para identificar el uso fraudulento de las cuentas de COUNAL

El el cuadro de pagares cada grupo de colores significa que un credito fue refinanciado varias veces y el último de cada color representa el último credito refinanciado o aprobado.

LISTADO DE AUXILIAR POR TERCERO

Fecha / hora: 07/04/2023 04:02:34p.m. Tipo: Contable

Periodo desde 201401 Hasta 202212 Centro de costo: Consolidado Agencia: Consolidado

Cuenta desde 511000000000 Hasta 511099999999 NIT desde 94317198 Hasta 94317198

Compronte	Fecha	Detalle	Saldo Inicial	Vlr Debito	Vlr Credito	Saldo Final
511013001000	Portes y Cables		0,00			
TOTAL CUENTA			0,00	**0.00**	**0.00**	**0,00**
511014002000	Transporte Documentos Oficina		0,00			
TOTAL CUENTA			0,00	**0.00**	**0.00**	**0,00**
511024001000	Gastos Notariales		0,00			
94317198	INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDC					**0,00**
0008	200407530/abr/2020	CAUSACION SERVICIO DE TRANSPORTE D	0,00	642,000.00	0.00	642.000,00
0008	200506631/may/2020	CAUSACION SERVICIO DE TRANSPORTE D	642.000,00	660,000.00	0.00	1.302.000,00
0008	200606930/jun/2020	CAUSACION SERVICIO DE TRANSPORTE D	1.302.000,00	936,000.00	0.00	2.238.000,00
0008	200606930/jun/2020	CAUSACION SERVICIO DE TRANSPORTE D	2.238.000,00	81,000.00	0.00	2.319.000,00
0008	200708431/jul/2020	RECAUDO, PAGOS, MENSAJERIA, CONSIG	2.319.000,00	1,119,000.00	0.00	3.438.000,00
0036	1331/ago/2020	SERVICIO DE RECAUDO DE CUOTA DE OB	3.438.000,00	816,000.00	0.00	4.254.000,00
0036	2530/sep/2020	SERVICIO DE MENSAJERIA POR RECAUDC	4.254.000,00	666,000.00	0.00	4.920.000,00
0036	3531/oct/2020	SERV DE RECAUDO DE PAGOS POR CAJA	4.920.000,00	516,000.00	0.00	5.436.000,00
0036	4330/nov/2020	SERV MENSAJERIA EN RECAUDO DE DINE	5.436.000,00	486,000.00	0.00	5.922.000,00
0036	5431/dic/2020	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA RECAUD	5.922.000,00	522,000.00	0.00	6.444.000,00
0036	5531/dic/2020	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA ENTREG	6.444.000,00	478,000.00	0.00	6.922.000,00
0036	6129/ene/2021	SERV MENSAJERIA RECAUDO DE PAGO D	6.922.000,00	520,000.00	0.00	7.442.000,00
0036	6828/feb/2021	SERVICIO DE MESAJERIA PARA RECAUDO	7.442.000,00	686,000.00	0.00	8.128.000,00
0036	7731/mar/2021	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA REC DE I	8.128.000,00	704,000.00	0.00	8.832.000,00
0036	9330/abr/2021	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA RECAUD	8.832.000,00	692,000.00	0.00	9.524.000,00
0036	10131/may/2021	SERVICIO DE MENSAJERIA DE RECAUDO I	9.524.000,00	576,000.00	0.00	10.100.000,00
0036	11230/jun/2021	RECAUDO CON DATAFONO DE PAGO DE A	10.100.000,00	100,000.00	0.00	10.200.000,00
0036	18122/nov/2021	CAUS, TRANSPORTE PASAJEROS ELABOF	10.200.000,00	150,000.00	0.00	10.350.000,00
0036	31505/sep/2022	CAUS, SERVICIO DE TRANSPORTE	10.350.000,00	180,000.00	0.00	10.530.000,00
TOTAL TERCERO			**0,00**	**10,530,000.00**	**0.00**	**10.530.000,00**
TOTAL CUENTA			0,00	**10,530,000.00**	**0.00**	**10.530.000,00**
511026001000	GESTION COMERCIAL		0,00			
94317198	INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDC					**0,00**
0010	13531/mar/2014	DSI N. 2903 TRANSPORTE GESTION DE CC	0,00	70,000.00	0.00	70.000,00
0008	140607927/jun/2014	SERVICIO DE TRANSPORTE	70.000,00	200,000.00	0.00	270.000,00
0008	140803714/ago/2014	TRASPORTE CAPACITACION DECLARACIC	270.000,00	120,000.00	0.00	390.000,00
0008	141013331/oct/2014	TRANSPORTE CAPACITACION FOGACOOF	390.000,00	240,000.00	0.00	630.000,00
0008	150506728/may/2015	TRANSPORTE REUNION COOPERATIVAS Y	630.000,00	206,000.00	0.00	836.000,00
0008	150901611/sep/2015	DSI - 0874 - TRANSPORTE 3 REPRESENTAI	836.000,00	260,000.00	0.00	1.096.000,00
0008	151207930/dic/2015	CUENTA DE COBRO SERVICIO DE TRANSF	1.096.000,00	100,000.00	0.00	1.196.000,00
0008	151208030/dic/2015	CUENTA COBRO 011 SERVICIO PARA REC	1.196.000,00	80,000.00	0.00	1.276.000,00
0010	16931/ene/2016	TRANSPORTE DE GERENCIA VISITAS A AS	1.276.000,00	80,000.00	0.00	1.356.000,00
TOTAL TERCERO			**0,00**	**1,356,000.00**	**0.00**	**1.356.000,00**
TOTAL CUENTA			0,00	**1,356,000.00**	**0.00**	**1.356.000,00**
511026002000	IVA GESTION COMERCIAL		0,00			
94317198	INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDC					**0,00**
0010	14830/dic/2014	GASTO TRANPORTES A FUNCIONARIOS C	0,00	90,000.00	0.00	90.000,00
0010	17331/mar/2016	GASTO PARA TRANSPORTE DE LA GEREN	90.000,00	80,000.00	0.00	170.000,00
0010	17428/abr/2016	GASTO TRANSPORTE VISITAS DOMICILIAF	170.000,00	70,000.00	0.00	240.000,00
0010	17530/abr/2016	GASTO PARA TRANSPORTE DE VISITAS D	240.000,00	90,000.00	0.00	330.000,00
0010	17930/jun/2016	GASTO PARA PAGO DE TRANSPORTE A G	330.000,00	81,000.00	0.00	411.000,00
0010	18230/sep/2016	GASTO PARA PAGO DE TRANSPORTE VIS	411.000,00	51,000.00	0.00	462.000,00
0010	19431/jul/2017	GASTO PARA TRANSPORTE DE EMPLEAD/	462.000,00	108,000.00	0.00	570.000,00
0008	190704123/jul/2019	DSI -1246 TRANSPORTE COMPRA WIFI CO	570.000,00	260,000.00	0.00	830.000,00
0008	200208228/feb/2020	TRANSPORTE DE 2 CAJAS FUERTES PARA	830.000,00	320,000.00	0.00	1.150.000,00
0010	24231/may/2021	TRANSPORTE PARA DUPLICADO DE LLAVI	1.150.000,00	7,400.00	0.00	1.157.400,00
0036	12919/ago/2021	PAGO DE DILIGENCIAS RECAUDO A ASOC	1.157.400,00	24,000.00	0.00	1.181.400,00
0036	13502/sep/2021	PAGO DE DILIGENCIAS RECAUDOS DIA 27	1.181.400,00	24,000.00	0.00	1.205.400,00

LISTADO DE AUXILIAR POR TERCERO

Fecha / hora: 07/04/2023 04:02:35p.m. Tipo: Contable

Periodo desde 201401 Hasta 202212 Centro de costo: Consolidado Agencia: Consolidado

Cuenta desde 511000000000 Hasta 511099999999 NIT desde 94317198 Hasta 94317198

Compronte	Fecha	Detalle	Saldo Inicial	Vlr Debito	Vlr Credito	Saldo Final
0036	14516/sep/2021	PAGO DE DILIGENCIAS DE TRANSPORTE	1.205.400,00	39,000.00	0.00	1.244.400,00
0036	20722/dic/2021	PAGO DE DILIGENCIAS DE LA OFICINA DEI	1.244.400,00	74,500.00	0.00	1.318.900,00
0010	25404/feb/2022	TRANSPORTE A CALI PARA LLEVAR Y REG	1.318.900,00	130,000.00	0.00	1.448.900,00
0016	166004/feb/2022	ANULACION POR ERROR DE COMPROBAN	1.448.900,00	0.00	130,000.00	1.318.900,00
0036	23204/feb/2022	PAGO DE TRANSPORTE DE PROTECTOGF	1.318.900,00	130,000.00	0.00	1.448.900,00
0036	29929/jul/2022	PAGO DE TRANSPORTE A CALI Y DILIGEN(	1.448.900,00	180,000.00	0.00	1.628.900,00
0036	34202/nov/2022	TRANSPORTE DE GERENTE A CALI	1.628.900,00	120,000.00	0.00	1.748.900,00
0036	36221/dic/2022	CAUS. SERVICIO DE TRASPORTE DE EMPI	1.748.900,00	380,000.00	0.00	2.128.900,00
TOTAL TERCERO			**0,00**	**2,258,900.00**	**130,000.00**	**2.128.900,00**
TOTAL CUENTA			0,00	**2,258,900.00**	**130,000.00**	**2.128.900,00**
511026004000	Transporte de personal a eventos		0,00			
94317198	INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDC					**0,00**
0010	15930/jun/2015	GASTO PARA PAGO DE TRANSPORTE GEI	0,00	70,000.00	0.00	70.000,00
0010	16024/jul/2015	GASTO PARA TRANSPORTE FUNCIONARIA	70.000,00	70,000.00	0.00	140.000,00
0008	160907630/sep/2016	DSI 0942-TRANSP ENCUENTRO SUPERSOI	140.000,00	140,000.00	0.00	280.000,00
0008	161106430/nov/2016	DSI 0944- TRANSPORTE A CALI 3 FUNCION	280.000,00	130,000.00	0.00	410.000,00
0010	18631/ene/2017	GASTO PARA TRANSPORTE A ASOCIADOS	410.000,00	120,000.00	0.00	530.000,00
0008	170304613/mar/2017	DSI 0978- TRANSPORTE A CALI - REUNION	530.000,00	130,000.00	0.00	660.000,00
0010	19231/may/2017	GASTO PARA PAGO DE TRANSPORTE A G	660.000,00	105,000.00	0.00	765.000,00
0008	171209129/dic/2017	DSI 1055 -TRANSPORTE A CALI-REUNION (	765.000,00	250,000.00	0.00	1.015.000,00
0008	180407130/abr/2018	DSI 1096 - TRANSPORTE PERSONAL -EVEI	1.015.000,00	150,000.00	0.00	1.165.000,00
0008	181107923/nov/2018	CONGRESO REGIONAL VALLE Y REUNION	1.165.000,00	250,000.00	0.00	1.415.000,00
0008	903010131/mar/2019	DSI 1216 - TRANSPORTE CALI ASAMBLEA	1.415.000,00	80,000.00	0.00	1.495.000,00
0008	190505630/may/2019	DSI 1234 -TRANSPORTE REUNION (RIS) Y I	1.495.000,00	290,000.00	0.00	1.785.000,00
0008	190911230/sep/2019	DSI 1273 - TRANSPORTE SEMINARIO RIES(	1.785.000,00	130,000.00	0.00	1.915.000,00
0008	191014231/oct/2019	TRANSPORTE A CALI CAPACITACION EQU	1.915.000,00	130,000.00	0.00	2.045.000,00
0008	191207930/dic/2019	CONTABILIZACION DSI 1343 SERVICIO DE	2.045.000,00	250,000.00	0.00	2.295.000,00
TOTAL TERCERO			**0,00**	**2,295,000.00**	**0.00**	**2.295.000,00**
TOTAL CUENTA			0,00	**2,295,000.00**	**0.00**	**2.295.000,00**

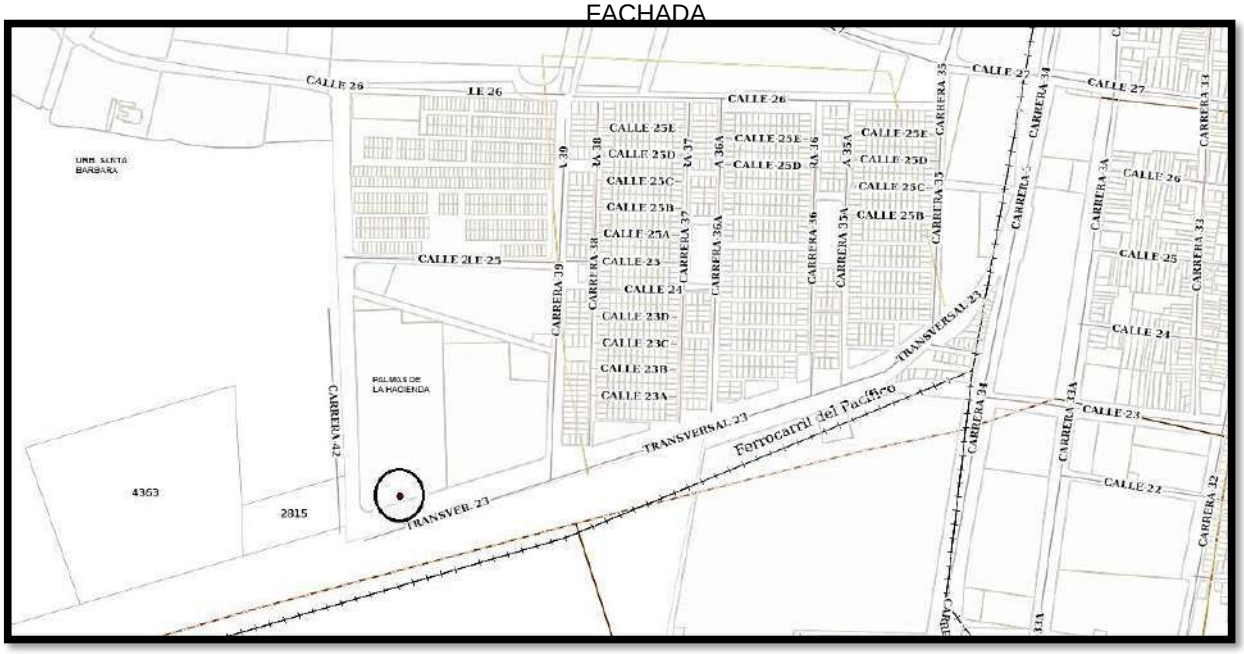
GONZALO MARTÍN REVILLA
Arquitecto-Master en Valoración de Bienes y Tasación de Daños
Calle 33 No 25 -38 Local 1 Telefax: (092) 2879955 Palmira

MARTIN ARANGO
Inmobiliaria & constructora

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL



FACHADA



LATITUD 3°31'15.09"N **LONGITUD** 76°18'41,60"W

DIRECCION	CARRERA 42 # T23-116 CS 48	**FECHA**	6/03/2023
CONJUNTO	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA	**CIUDAD**	PALMIRA
SOLICITANTE	COUNAL	**CONSECUTIVO**	AV 23-025

GONZALO MARTÍN REVILLA
Arquitecto-Master en Valoración de Bienes y Tasación de Daños
Calle 33 No 25 -38 Local 1 Telefax: (092) 2879955 Palmira

MARTIN ARANGO
Inmobiliaria & constructora

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL

INFORMACIÓN BÁSICA

N.Solicitante	COUNAL	Tel	3127557468	**Tipo identificación**	NIT	**Numero**	891301156-5
ATENCION	LUIS CARLOS-GERENTE	**TEL**	3127557468	**Consecutivo**	AV 23-025		
Fecha Avalúo	6/03/2023	**Fecha Visita**	3/03/2023	**Sector ubic. Inmueble**	Urbano		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	**Ciudad**	PALMIRA	**Cod. DANE**	76520		
Dirección	CARRERA 42 # T23-116 CS 48			**Barrio**	BOSQUES DE SANTA BARBARA		
Conjunto/Edificio	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA			**Objeto Avalúo**	Actualizar valor de mercado		

Metodología, justificación

Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No.- 0620 de octubre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado, el método de capitalización de rentas o ingresos y el método del costo. HAY DATOS DE OFERTA, REFERENCIA DE VALORES VENTA, DE RENTA Y DE VALORES DE REPOSICIÓN SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL BARRIO

ESTRATO	4	**Legalidad**	APROBADO	**Topografía**	PLANA	**Transporte**	BUENO

SERVICIOS PÚBLICOS			USO PREDOMINANTE BARRIO		VÍAS DE ACCESO		AMOBLAMIENTO URBANO			
	Sector	**Predio**								
Acueducto	SI	SI	**Industria**	-	**Estado**	BUENO	**Parques**	SI	**Arborización**	SI
Alcantarillado	SI	SI	**Vivienda**	X	**Pavimentada**	SI	**Paradero**	SI	**Alamedas**	-
E. Eléctrica	SI	SI	**Comercio**	-	**Sardineles**	SI	**Alumbrado**	SI	**Z. Verdes**	SI
Gas Natural	SI	SI	**Otro**	-	**Andenes**	SI	**Ciclorutas**	-		-
Telefonía	SI	SI	**Servicios**	-		-		-		-

Perspectivas de Valorización

SECTOR DE NUEVOS DESARROLLOS AL OCCIDENTE DE LA CIUDAD, SOBRE PREDIOS QUE FUERON DE LA HACIENDA SANTA BÁRBARA. SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL Y DEL CENTRO COMERCIAL LLANO GRANDE, CUENTA CON FACIL ACCESIBILIDAD POR MEDIO DE IMPORTANTES EJES VIALES CERCANOS COMO SON LA CLLE 31 QUE ES VIA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA CIUDAD HACIA CALI. PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN MEDIA ALTA.

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Tipo	CASA	**Tipo Vivienda**	NO VIS	**Ubicación**	ESQUINERA	**CHIP**	NO APLICA
Uso	VIVIENDA	**Clase**	UNIFAMILIAR	**Latitud**	3°31'15.09"N	**Longitud**	76°18'41,60"W
Mat. Inmob.	378-165691	**No catastral AP**	76520010100000781090290000182				
Mat. Inmob. Gj	-	**No catastral GJ**	SIN DATOS				
No Escritura	1585	**Notaria**	2	**Fecha**	11/08/2011	**Ciudad**	PALMIRA

INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

No de Pisos	2	**No de Sótano**	-	**Estado de conservacion**	BUENO	**Vetustez (años)**	13
Estado de Construcción	USADO			**Fachada**	LADRILLO A LA VISTA	MAYOR A 6m	
Terminado	X	**Terminada**		**Estructura**	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL		
Sin Terminar		**En Obra**		**Cubierta**	TEJA DE FIBROCEMENTO.		
Remodelado		**Avance (%)**		**Material o tipo de Estructura**	MAMPOSTERIA REFORZADA		
irregularidad en planta	Sin irregularidad			**Estructura Reforzada**	TRABES COLADOS EN SITIO		
irregularidad en altura	Sin irregularidad			**Ajustes Sismoresistentes**	NO DISPONIBLE	**Daños previos**	NO DISPONIBLE
Observaciones	ÁREA DE ROPAS CUBIERTA CON TECHO EN MADERA PROVISIONAL.						

DEPENDENCIAS

Sala	1	**Baño 1/2**	1	**Habit. Del servicio**	-	**Zona de ropas**	1	**Balcón**	2
Comedor	1	**Baño Privado**	2	**Habitaciones**	3	**Vestier**	1	**Terraza**	-
Estudio	-	**Cocina**	1	**Closets**	-	**Patios**	2	**Otros**	-
Total Garajes	2	GARAJE DOBLE, AL EXTERIOR, SEMICUBIERTOS, UTILIZAN PARTE DEL ANTEJARDÍN.							
Iluminación	BUENA				**Ventilacion**	BUENA			

NOTA:

GONZALO MARTÍN REVILLA
Arquitecto-Master en Valoración de Bienes y Tasación de Daños
Calle 33 No 25 -38 Local 1 Telefax: (092) 2879955 Palmira

MARTIN ARANGO
Inmobiliaria & constructora

ACABADOS INMUEBLE

DESCRIPCION ACABADOS		CALIDAD	ESTADO	DESCRIPCION ACABADOS		CALIDAD	ESTADO
Pisos	PISOS EN CERAMICA.	Normal	Bueno	**Techos**	PISO UNO CON CIELOS ESTUCADOS. PISO DOS CON CIELOS EN LAMINAS DE PVC, EXCEPTUANDO LA HABITACION PRINCIPAL QUE TIENE PANEL YESO.	Normal	Bueno
Muros	ESTUCADOS Y PINTADOS	Normal	Bueno	**Carp. Metálica**	MARCOS INTERIORES EN LAMINA, AL IGUAL QUE EL MARCO Y LA PUERTA DE ACCESO. VENTANERIA EN ALUMINIO.	Normal	Bueno
Baño	PISOS Y PAREDES ENCHAPADAS, APARATOS SANITARIOS SENCILLOS.	Sencillo	Bueno	**Carp. Madera**	PUERTAS INTERIORES EN MADERA.	Normal	Bueno
Cocina	MESON Y LAVAPLATOS EN MATERIAL DE RESINAS PREFABRICADAS, COLOR NEGRO. MUEBLES INFERIORES Y SUPERIORES EN MADERA. UN MESON AUXILIAR, EN CONCRETO ENCHAPADO Y GABINETES INFERIORES EN MADERA.					Normal	Bueno

OBSERVACIONES: -

PROPIEDAD HORIZONTAL

Sometido a Propiedad Horizontal	SI	**Conj. o Agrup. Cerrada**	SI	**Ubicación Inmueble**	EXTERIOR
Núm. Edificios / Casas	207	**Unid. Por Piso**	1	**Total Unidades**	207

OBSERVACIONES: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA No 531 del 25-03-2010 NOTARÍA 2 DE PALMIRA. REFORMADO MEDIANTE ESCRITURA No 2450 DEL 25-03-2010 NOTARÍA 2 DE PALMIRA Y ACLARADO MEDIANTE ESCRITURA 1149 DEL 20-06-2011 NOTARIA 2 DE PALMIRA.

Dotación comunal

Portería	X	**Salón Comunal**	X	**A. Acon. Central**	-	**Baño turco**	X
Juegos Niños	X	**Bicicletero**	-	**Eq. Presión Cons**	X	**Z.Verdes**	X
Citófono	X	**Bomba Eyectora**	-	**Tanque Agua**	X	**Gj. Visitante**	X
Cancha Mult.	-	**Shut Basuras**	X	**Cerca eléctrica**	X	**Gimnasio**	X
Golfito	-	**No. Ascensores**	-	**Planta Elect.**	-	**Piscina**	X

ACTUALIDAD EDIFICADORA

EL CONJUNTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL SECTOR NORMATIVO 20, DEFINIDO COMO ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL NETA CON TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN, LA ACTIVIDAD CONSTRUCTORA ES ALTA DESTACANDO LOS NUEVOS DESARROLLOS DE MULTIFAMILIARES EN ALTURA EN CIUDAD SANTA BÁRBARA, COMO SON LOS CONJUNTOS MULI, ALGARROBO Y LAUREL.

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA

DINÁMICA DE MERCADO NORMAL Y CONSTANTE PARA VENTA Y ARRENDAMIENTO.

Tiempo esperado de comercialización (en meses)	8

CONDICIONES DE SALUBRIDAD E IMPACTO AMBIENTAL

Impacto ambiental negativo

Por aire	NO	**Basura**	NO	**Inseguridad**	NO	**Ruido**	NO	**Aguas**	NO	**Condiciones de Salubridad**	BUENO

LIQUIDACION AVALÚO

DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR UNITARIO (M2)	VALOR TOTAL
AREA PRIVADA CASA 48	97,06	$ 2.680.000	$ 260.120.800
			-
Valor UVR del Día 333,6732		**Valor total Avalúo**	**$ 260.120.800**
Valor Avalúo en UVR **779.567,55**		Valor de construccion depreciado	$ 195.090.600

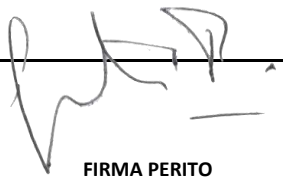
CALIFICACION DE LA GARANTIA	FAVORABLE

VALORES/TIPO DE AREA	TERRENO	CONSTRUCCION
INTEGRAL	-	$ 2.680.000,00
PROPORCIONAL	$ 65.030.200	$ 195.090.600
% VALOR PROPORCIONAL	25,0%	75,0%

Observaciones

LA CASA 48 SE CONSTRUYO SOBRE UN LOTE ESQUINERO DE 93.51 M2 DE FORMA IRREGULAR Y TIENE UN AREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO DE 49,42 M2 Y AREA CONSTRUIDA EN SEGUNDO PISO DE 48.95 M2, PARA UN TOTAL DE 98.37 M2. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEL 0,5418 %. EL CONJUNTO ESTA DESARROLLADO SOBRE UN LOTE DE 21.622,01 M2.

Perito Avaluador	Gonzalo Martin Revilla cc 16.268.283
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES -- RAA	**AVAL-16268283**
Registro Fedelonjas	RNA FEDELONJAS No 1423
Fecha	6/03/2023



FIRMA PERITO

ANEXOS METODOLOGIAS DE VALUACION		AVALÚO No	AV 23-025	4
CARRERA 42 # T23-116 CS 48		BOSQUES DE SANTA BARBARA		PALMIRA

COMPARACION DE MERCADO

	OFERTA	MEMORIA FOTOGRAFICA	VALOR DE OFERTA DEPURADO	EDAD CORREGIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DESCRIPCION	ÁREA PRIVADA.	VALOR AREA PRIVADA $/m2
1	se vende casa Conjunto Cerrado Samán I Palmira,3 habitaciones 2 baños Estrato: 3 Año de construcción: 2014 Área total: 91 m. Publicado por Inmobiliaria Gestionamo https://bit.ly/41TW0p4		260.000.000,0 6,0% 244.400.000,0	14 AÑOS APROX.	2.5	16.380.000 remodelada. sencilla. con terraza 180.000	91,00	$ 2.505.714
2	Publicado por Living Solutions Inmobiliaria. VENTA CASA URB CASAS DEL SAMAN 3 PALMIRA. 3 habitaciones. 2 baños Tipo de vivienda: Casa. Estrato: 3 Año de construcción: 2016 Área construida: 97 m² Área total: 81 m https://bit.ly/41FterX		330.000.000,0 6,0% 310.200.000,0	8 AÑOS APROX.	2	44.620.000 remodelada total, con acabados lujosos. 460.000	97,00	$ 2.737.938
3	casa en venta en palmas de la hacienda. Totalmente remodelada y con buenos acabados. Area privada de 84 m2. OFERTA EN SITIO: 3136919732 - 3046791109 https://acortar.link/F6OgVn		280.000.000,0 6,0% 263.200.000,0	13 AÑOS APROX.	2	36.540.000 remodelada total, con buenos acabados 420.000	87,00	$ 2.605.287
4	Se vende Hermosa casa de 2 pisos con parqueadero, ubicada en el Condominio CASA DEL SAMAN III, Palmira. Goza de muy buena iluminación con buenos acabados y pisos en cerámica, tiene un área privilegiada de 81.47Mts2 https://www.goplaceit.com/co/inmueble/venta/casa/11154872-venta-de-hermoso-casa-en-condominio-saman-3-palmira-1?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer		290.000.000,0 6,0% 272.600.000,0	10 AÑOS APROX.	2.5	36.540.000 remodelada total, con buenos acabados 420.000	87,00	$ 2.713.333

PROMEDIO M2	$ 2.640.568
DESVIACION	106.780,13
COEF. DE VARIACION	4,0%
NUMERO DE DATOS	4
RAIZ	2,000
T(N)	2,353
LIMITE SUPERIOR	$ 2.766.215
LIMITE INFERIOR	$ 2.514.922
VALOR ADOPTADO	$2.680.000

ANÁLISIS DE VALORES POR RENTA (ESTIMADO)

DESCRIPCION	RENTA SIN ADMCION	AREA PRIVADA /M2	RENTA NET /M2	TR/ANUAL	VALOR COMERCIAL	ADMCION	RENTA INCLUIDA ADMCION
AREA PRIVADA CASA 48	1.040.000	97,06	10.715	0,048	260.000.000	190.000,00	1.230.000,00

GONZALO MARTÍN REVILLA
Arquitecto-Master en Valoración de Bienes y Tasación de Daños
Calle 33 No 25 -38 Local 1 Telefax: (092) 2879955 Palmira

MARTIN ARANGO
Inmobiliaria & constructora

MEMORIA FOTOGRÁFICA	AVALÚO No	AV 23-025	5
CARRERA 42 # T23-116 CS 48	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA	PALMIRA	



ACCESO AL CONJUNTO



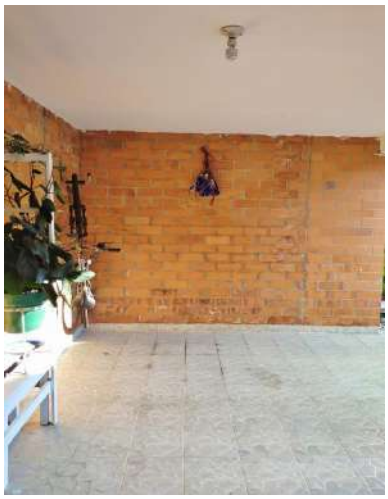
SECTOR DEL CONJUNTO



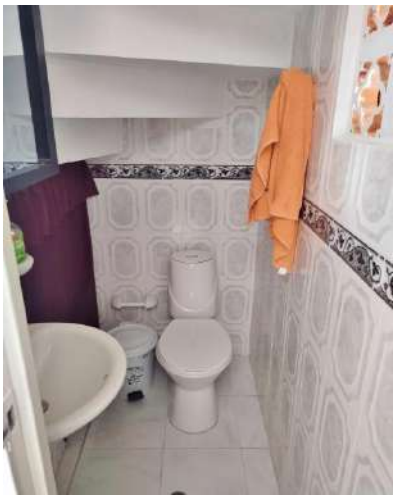
CASA 48



SECTOR DE LA CASA 48







PARQUEADERO EXTERIOR, COCINA Y BAÑO BAJO ESCALERA.

MEMORIA FOTOGRÁFICA	AVALÚO No	AV 23-025	6
CARRERA 42 # T23-116 CS 48	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA	PALMIRA	




VISTA INTERIOR PISO 1





PATIO LATERAL CON COCINETA EXTERIOR Y ZONA DE ROPAS





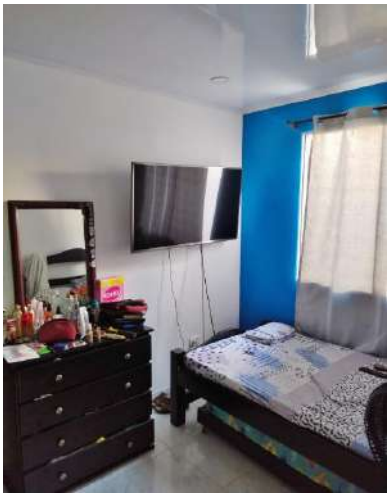
PISO 2 Y BAÑO PARA HABITACIONES.

MEMORIA FOTOGRÁFICA	**AVALÚO No**	AV 23-025	**7**
CARRERA 42 # T23-116 CS 48	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA	PALMIRA	





HABITACION PRINCIPAL CON BAÑO, VESTIER Y BALCON


BALCON DE HAB PPAL. HABITACIONES SENCILLAS




VISTA A LA ZONA SOCIAL Y ZONA DE JUEGOS

GONZALO MARTÍN REVILLA
Arquitecto-Master en Valoración de Bienes y Tasación de Daños
Calle 33 No 25 -38 Local 1 Telefax: (092) 2879955 Palmira

MARTIN ARANGO
Inmobiliaria & constructora

MEMORIA FOTOGRÁFICA	AVALÚO No	AV 23-025	8
CARRERA 42 # T23-116 CS 48	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA	PALMIRA	



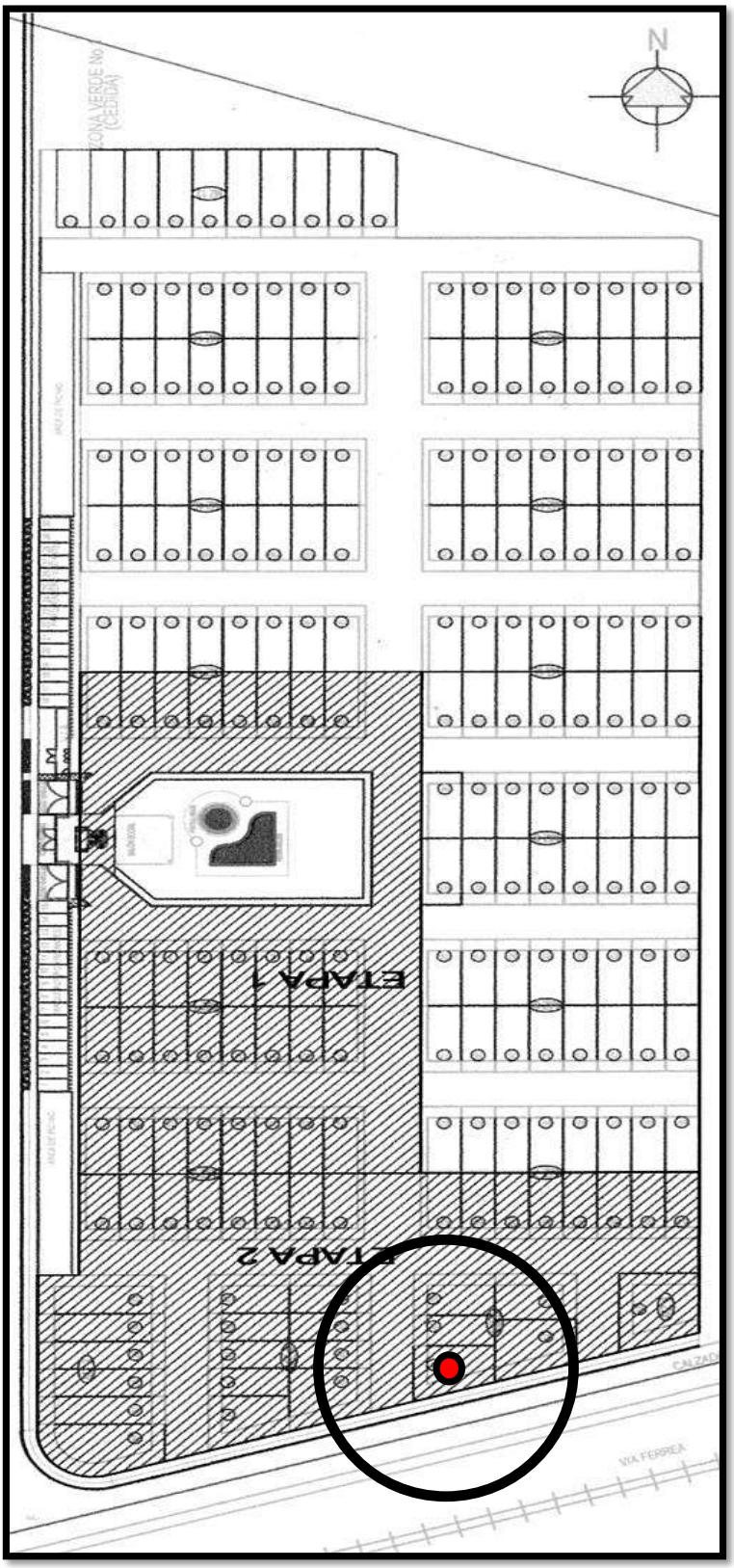
PISCINAS



SALON SOCIAL



PORTERIA.

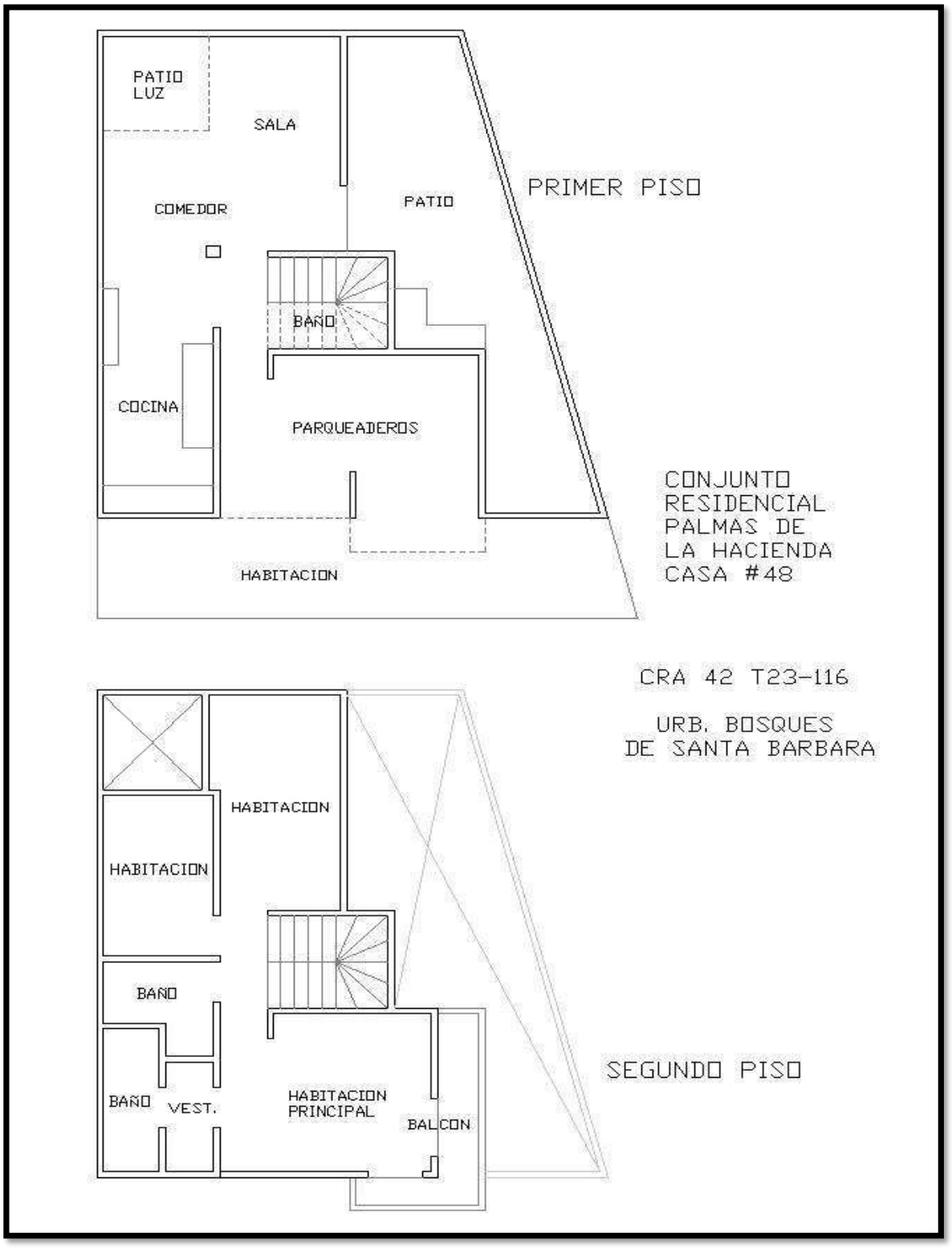


PLANO DEL CONJUNTO

GONZALO MARTÍN REVILLA
Arquitecto-Master en Valoración de Bienes y Tasación de Daños
Calle 33 No 25 -38 Local 1 Telefax: (092) 2879955 Palmira

MARTIN ARANGO
Inmobiliaria & constructora

MEMORIA FOTOGRÁFICA	AVALÚO No	AV 23-025	9
CARRERA 42 # T23-116 CS 48	CONJ. RESIDENCIAL PALMAS DE LA HACIENDA	PALMIRA	



CROQUIS - DISTRIBUCION CASA 48

CARRERA 42 # T23-116 CS 48	BOSQUES DE SANTA BARBARA	PALMIRA	AV 23-025	10

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Valuación: Es la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo. (Ley 1673 de 2013).
Avalúo Corporativo: Es el avalúo que realiza un gremio o lonja de propiedad raíz con la participación colegiada de sus agremiados. (Ley 1673 de 2013).
Valor: Concepto económico que se refiere al precio al que con mayor probabilidad realizarán la transacción los compradores y vendedores de un bien o servicio disponible para su adquisición. El valor no es un hecho sino una estimación del precio probable que se pagará por los bienes o servicios en un momento dado, de acuerdo con una definición concreta de valor. El concepto económico de valor refleja la opinión del mercado sobre los beneficios que obtendrá quien posea el bien o reciba los servicios en la fecha efectiva de la valuación. (Conceptos y Principios Generales de Valuación, GTS G02).
Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien. (Resolución 620 de 2008, IGAC).
Renta Bruta Anual (R.B.A.): Es la suma total de dinero que produce o es susceptible de producir el inmueble que se valúa durante un año natural, a la fecha del Avalúo.
Deducciones a la Renta Bruta Mensual: Son los gastos en los que incurre el propietario de un inmueble al rentarlo, como son: depreciación de la construcción, vacíos
intercontractuales, impuestos y derechos por tenencia del inmueble (Predial, etc.), póliza de seguros contra daños, mantenimiento de áreas públicas o comunes, así como por administración. El anterior monto es estimado de manera aproximada.
Tasa de Capitalización (%): Es el rendimiento porcentual neto anual o tasa de descuento real que le sería exigible a un determinado género de inmuebles, clasificados en razón de su uso, esto es, a su nivel de riesgo (plazo de retorno de la inversión) y grado de Liquidez.

RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura). (Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS I 01).
El valuador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente. (Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS I 01).
El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. (Contenido de informes de valuación de bienes inmuebles urbanos, NTS I 01).
La firma, así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida por parte del solicitante. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

Dejamos constancia que los valores aquí emitidos se encuentran bajo la premisa de prudencia y dentro de rangos razonables del mercado, así como en concordancia con las mejores prácticas de valuación internacionales vigentes y en estricto apego a la normatividad local aplicable para el propósito especificado.
- Los comparativos de mercado utilizados para el presente concepto, y que son sustento del valor concluido, fueron investigados al momento de la realización del informe, por tanto, su período de exposición es a la fecha.
- Será responsabilidad del inspector verificar la localización del inmueble mediante las herramientas de información geográfica disponible. En los casos que no sea viable realizar la respectiva verificación se consignará la anotación en el presente informe con el fin de que el solicitante pueda tomar las decisiones respectivas.
- El presente informe de avalúo no constituye un estudio de títulos.
- El fin del presente informe no comprende un levantamiento arquitectónico o topográfico de la propiedad.
- Este informe se elabora sujeto a un control de calidad que se llevará a cabo por el equipo técnico idóneo, el cual versará sobre el cumplimiento de los criterios, métodos, operaciones y el procedimiento establecidos por la normatividad vigente en materia valuatoria.
- Para la estimación del valor del inmueble se tienen en cuenta las condiciones presentadas a la fecha de la valoración, no se consideran aspectos previos o expectativas asociadas con el bien.
- El perito exime su responsabilidad en el evento de que la normatividad urbanística aplicable no concuerde con las licencias otorgadas, las cuales puedan generar vicisitudes posteriores por parte de las entidades competentes.
- Dependiendo de la forma de la discriminación de las áreas en el avalúo, se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.
- La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que, aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.
- Para el desarrollo del presente informe se acude al principio de buena fe, en cuanto a la información suministrada por el interesado.
- El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación

PIN de Validación: a58109fa

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GONZALO MARTIN REVILLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16268283, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16268283.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GONZALO MARTIN REVILLA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
07 Feb 2017	**Régimen de Transición**	**09 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
29 Nov 2021	**Régimen Académico**

PIN de Validación: a58109fa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
29 Nov 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
26 Abr 2018	**Régimen de Transición**	**09 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0643, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0122, vigente desde el 17 de Febrero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0900, vigente desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 33 NO 25 -38
Teléfono: 3164471072
Correo Electrónico: gonzamartinr@yahoo.com

PIN de Validación: a58109fa

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad del Valle

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GONZALO MARTIN REVILLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16268283.

El(la) señor(a) GONZALO MARTIN REVILLA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a58109fa

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Marzo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Fecha expedición: 2023/01/20 - 10:29:02 **** **Recibo No.** S000544628 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20230120-0020
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8KjBth8DEn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
SIGLA: COUNAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMíA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891301156-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000072
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 05 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 6,800,184,915.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN DE LA 47
BARRIO : LA BENEDICTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624012
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164424877
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@counal.com.co
SITIO WEB : www.counal.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN DE LA 47
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : LA BENEDICTA
TELÉFONO 1 : 2624012
TELÉFONO 2 : 3164424877
TELÉFONO 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@counal.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@counal.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 102 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02043 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL
2) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Actual.) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 1999 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE OCTUBRE DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

POR ACTA NÚMERO LXII DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10153 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE FEBRERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-	19960607	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS		PALMIRA	RE01-113	19970313
AC-	19990626	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	PALMIRA	RE01-861	19990825
AC-	19991008	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	20000325	ACTAS ASOCIADOS	ASAMBLEA DE	PALMIRA	RE01-82	20000412
EP-859	20000714	NOTARIA CUARTA		PALMIRA	RE01-187	20000726

AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-44	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-3133	20060804
AC-45	20070324	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-3695	20070425
AC-47	20080329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-4476	20080425
AC-LI	20100320	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-5532	20100903
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-359	20111123
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-362	20111123
AC-LIII	20120824	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-470	20120829
AC-54	20130316	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-96	20130619
AC-LVL	20150321	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-257	20150901
AC-LVII	20160312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-24	20160425
AC-LVIII	20170325	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-301	20170704
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LXI	20190316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-10702	20190416
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10153	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10154	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10155	20200211
AC-LXIV	20210327	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10328	20221005
AC-LXV	20220212	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10330	20221026
AC-LXVI	20220326	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10331	20221026

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES: LA COOPERATIVA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROPICIAR EL, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL.
COMO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PODRÁ PRESTAR DIFERENTES SERVICIOS COMO: - AHORRO Y CRÉDITO. - BIENESTAR SOCIAL.
AHORRO Y CRÉDITO: TIENE COMO OBJETIVO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, CONFORME AL MARCO LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LO .TANTO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CAPTAR AHORROS, ÚNICAMENTE DE SUS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE C.D.A.T., O AHORRO CONTRACTUAL. 2. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS, CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITOS. 5. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS: POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7. EMITIR BONOS. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS, PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO.DE CUENTAS CORRIENTES. 8. EFECTUAR DESCUENTOS AUTORIZADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, PENSIONADOS-O CONTRATISTAS MEDIANTE LIBRANZA U OTROS DOCUMENTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 9. LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL.
BIENESTAR SOCIAL: TIENE POR OBJETO PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y FAMILIA, PARA LO CUAL COUNAL, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A QUIENES POR MEDIO DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE HAGAN EXTENSIVOS, LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y SIMILARES, POR MEDIO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 2. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.
CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR Y GENERAR MAYORES RECURSOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PERMANENTES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN; LOS ASOCIADOS CONTRIBUIRAN CON UN 0.4% DE SUS INGRESOS PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL; MIENTRAS QUE LOS ASOCIADOS QUE APORTAN EL 18% DE UN S.M.M.L.V CONTRIBUIRAN CON UN 2.0% DE UN (1) S.M.M.L.V PARA DICHO FONDO; ESTE FONDO SERA REGLAMENTADO POR EL CONSSEJO DE ADMINISTRACION. 3. BRINDAR APOYOS A LOS ASOCIADOS ANTE LA OCURRENCIA INESPERADA DE EVENTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SUBSISTENCIA. 4. CONTRATAR SEGUROS PARA LOS APORTES SOCIALES Y DEPÓSITOS DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA LOS CRÉDITOS A SU CARGO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE ÉL COSTO TRASLADÁNDOLO A ELLOS O SUFRAGANDOLO CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD. 5. SERVIR DE INTERMEDIARIA CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO, ESTUDIO, DEPORTES Y MERCANCÍAS EN GENERAL. 6. ASESORAR A LOS ASOCIADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA OPTIMIZAR SUS BENEFICIOS.
ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 1. PROMOVER, PARTICIPAR O CONSTITUIR, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, FUNDACIONES, CORPORACIONES CIVILES E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO. 2. ASOCIARSE CON EMPRESAS DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ECLLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. 3. FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS FAMILIARES Y ASOCIATIVAS. 4. REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ OBTENER RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN COMPLEMENTARIA, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 5. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN EL ESTATUTO, Y LAS DEMÁS QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL.
PARÁGRAFO 1: COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LIBRANZA, CONFORME A LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTREN VIGENTES.
PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; PARA ELLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y EVITAR EL INGRESO DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO A LA COOPERATIVA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C. DONACIONES Y AUXILIOS RECIBIDOS CON DESTINO, AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D. LA REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS Y LOS EXCEDENTES POR VALORIZACIONES PATRIMONIALES.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GALLO VALDES PABLO IVAN	CC 16,251,416

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	CARBONELL MARIN ARMANDO	CC 16,246,386

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ARELLANO MARIN NIDYA ELENA	CC 31,178,485

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10332 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	TABARES DE ROSERO CARMEN ELENA	CC 31,149,906

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10332 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	MARTA LONDONO LUIS CARLOS	CC 16,891,284

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10332 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	RODRIGUEZ VARGAS NUBIA	CC 31,166,796

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 22 DE AGOSTO DE 2009 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROJAS A OLGA PATRICIA	CC 66,770,765

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 275 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RAMIREZ OSSA SHIRLEY	CC 66,785,914

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN, PARA LO CUAL DEBE VELAR PORQUE SUS ACTOS SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA. 2. NOMBRAR LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y PAUTAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ASI MISMO, ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DANDO POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO, SI HUBIERE LUGAR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. ACTUAR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA, ATRIBUCIÓN ESTA QUE PODRÁ DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA. 4. VELAR POR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. PREPARAR Y ENVIAR A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE VIGILANCIA Y CONTROL LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 6. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO PROYECTOS ESPECÍFICOS, TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 9. CUIDAR DE LA ESTRICTA Y PUNTUAL RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA Y VELAR POR SU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD DE MANERA PERMANENTE; ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COOPERATIVA; GIRAR LOS CHEQUES Y AUTORIZACIONES CON SU FIRMA Y SUSCRIBIR LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN. EL GERENTE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO, PODRÁ DELEGAR EN OTRO EMPLEADO, CUANDO SEA NECESARIO, SU ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR CHEQUES U OTROS DOCUMENTOS. 10. PROMOVER Y CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA Y PROPENDER POR EL FOMENTO DEL COOPERATIVISMO POR TODOS LOS MEDIOS CONDUCENTES. 11. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 12. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS DISTINTOS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN. 13. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES DE SU GESTIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 14, COORDINAR LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE. LA COOPERATIVA; SOMETER LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS ANTES DE SU PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SEA EL CASO. 15. REMITIR A LAS ENTIDADES CON LAS CUALES LA COOPERATIVA TENGA RELACIÓN Y HAYA CELEBRADO COMPROMISOS, TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES Y ESTADÍSTICAS DEL CASO. 16. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR LA COOPERATIVA A LAS NORMAS LABORALES Y DEL PAGO OPORTUNO A SUS

TRABAJADORES DE SUS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS CUANDO SEA NECESARIO, CIÑÉNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY. 17. EJECUTAR TAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO AL SARLAFT. 18. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN. 19. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. 20. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. 21. APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL. 22. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON SU CARGO, SIEMPRE QUE SEAN LÍCITAS Y NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO LXVI DEL 26 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10333 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS - CENCOA	NIT 890304469-5	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 05 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10334 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSPINA GORDILLO NOHRA CECILIA	CC 31,868,897	37068-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 05 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10334 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RAYO SARRIA MARIA DEL SOCORRO	CC 34,528,167	3264-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $685,138,890
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1624 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8KjBth8DEn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 66.785.914
RAMIREZ OSSA
APELLIDOS
SHIRLEY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1978
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-SEP-1996 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-3107900-00453177-F-0066785914-20130729
0034192830A 1
2932469416

ESTATUTOS

MARZO 27 DE 2021
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

CAPITULO I **5**

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, RESPONSABILIDAD, MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS QUE LA ORIGINAN. **5**

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA 5
ARTICULO 2. DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN 5
ARTICULO 3. DURACIÓN 5
ARTICULO 4. MARCO LEGAL. 5
ARTICULO 5. VALORES Y PRINCIPIOS. COUNAL 5

CAPITULO II **6**

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA COOPERATIVA **6**

ARTICULO 6. CARACTERÍSTICAS 6

CAPITULO III **6**

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES **6**

ARTÍCULO 7. OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. 6
ARTÍCULO 8. ACTOS COOPERATIVOS. 8
ARTÍCULO 9. ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS 8
ARTICULO 10. REGLAMENTACIÓN 8

CAPITULO IV **8**

DE LA CALIDAD DE ASOCIADO - DERECHOS Y DEBERES – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. **9**

ARTICULO 11. CALIDAD DE ASOCIADO 9
ARTÍCULO 12. ADMISIÓN DE ASOCIADOS. 10
ARTÍCULO 13. DERECHOS FUNDAMENTALES. 10
ARTÍCULO 14. DEBERES. 11
ARTÍCULO 15. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO 11
ARTÍCULO 16. RETIRO VOLUNTARIO 11
ARTÍCULO 17. REINGRESO 12
ARTÍCULO 18. PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SER ASOCIADO. 12
ARTÍCULO 19. EXCLUSIÓN. 13
ARTÍCULO 20. MUERTE. 13
ARTÍCULO 21. DISOLUCIÓN. 13
ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE APORTES. 13

CAPITULO V **14**

RÉGIMEN DISCIPLINARIO – SANCIONES – CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS **14**

ARTÍCULO 24. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. 14
ARTÍCULO 25. SANCIONES. 14
ARTÍCULO 26. LLAMADAS DE ATENCIÓN 14
ARTÍCULO 27. SANCIÓN PECUNIARIA 14
ARTÍCULO 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE USO DE SERVICIOS. 15
ARTÍCULO 29. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS 15
ARTÍCULO 30. EXCLUSIÓN. 15
ARTÍCULO 31. CRITERIOS PARA GRADUALIDAD DE SANCIONES. 16
ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES. 17

ARTICULO 33. RECURSOS, CONSIDERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. 17
ARTICULO 34. COMITÉ DE APELACIONES. 18
ARTICULO 35. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. 18

CAPÍTULO VI 18

PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE NATURALEZA TRANSIGIBLE 18

ARTÍCULO 36. AMIGABLE COMPOSICIÓN. 18
ARTÍCULO 37. SOLICITUD DE AMIGABLE COMPOSICIÓN. 19
ARTÍCULO 38. ACEPTACIÓN Y DICTÁMENES DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES. 19
ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS. 19

CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO 19

ARTÍCULO 40. PATRIMONIO. 19
ARTÍCULO 41. APORTES SOCIALES. 20
ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS. 20
ARTÍCULO 43. CONSTANCIA DE APORTACIONES SOCIALES. 20
ARTÍCULO 44. CESIÓN DE APORTES. 20
ARTÍCULO 45. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE. 20
ARTÍCULO 46. DEDUCCIÓN POR PÉRDIDAS. 20
ARTÍCULO 47. CONTABILIDAD. 21
ARTÍCULO 48. AUMENTO DE FONDOS Y RESERVAS CON CARGO AL GASTO. 21
ARTÍCULO 49. FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES. 22
ARTÍCULO 50. CONTABILIZACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN 22
ARTÍCULO 51. REGLAMENTACIÓN. 22

CAPITULO VIII 22

REGIMEN DE RESPONSABILIDADES 22

ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA 22
ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. 22
ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDAD CON TERCEROS 22
ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. 22
ARTÍCULO 56. OTRAS GARANTÍAS 23

CAPITULO IX - ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y ASAMBLEA GENERAL 23

ARTÍCULO 57. ADMINISTRACIÓN 23
ARTÍCULO 58. LA ASAMBLEA GENERAL. 23
ARTÍCULO 59. ASOCIADOS HÁBILES. 23
ARTÍCULO 60. CLASES DE ASAMBLEAS. 24
ARTÍCULO 61. ASAMBLEA DE DELEGADOS. 24
ARTÍCULO 62. REQUISITOS PARA SER DELEGADO(A) 24
ARTÍCULO 63. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS 25
ARTÍCULO 64. CONVOCATORIA. 25
ARTÍCULO 65. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. 25
ARTÍCULO 66. CONTENIDO CONVOCATORIA. 25
ARTÍCULO 67. QUÓRUM. 26
ARTÍCULO 68. NORMAS PARA LA ASAMBLEAS: 26
ARTÍCULO 69. SISTEMA DE ELECCIONES. 27

ARTÍCULO 70. ACTAS. 27
ARTÍCULO 71. FUNCIONES. 27

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 28

ARTÍCULO 72. COMPOSICIÓN Y PERIODO. 28
ARTÍCULO 73. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 28
ARTÍCULO 74. REUNIONES. 29
ARTÍCULO 76. QUÓRUM 30
ARTÍCULO 77. INSTALACIÓN 30
ARTÍCULO 79. REMOSIÓN. 30
ARTÍCULO 80. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 31

DEL GERENTE 32

ARTÍCULO 82. GERENTE SUPLENTE 33
ARTÍCULO 83. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE. 33
ARTÍCULO 84. FUNCIONES DEL GERENTE. 33
ARTÍCULO 85. INFORMACIÓN AL RETIRARSE DEL CARGO 34

CAPITULO X 34

INSPECCION Y VIGILANCIA 34

ARTÍCULO 86. 35
ARTÍCULO 87. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 35
ARTÍCULO 88. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. 35
ARTÍCULO 89. AUXILIO DE TRANSPORTES 36

DEL REVISOR FISCAL. 36

ARTÍCULO 90. REVISOR FISCAL. 36
ARTÍCULO 91. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL. 37
ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. 37

CAPÍTULO XI 37

REGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIÓN 38

SANCIONES 38

ARTÍCULO 93. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES 38

CAPITULO XII - FUSIÓN, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN 38

ARTÍCULO 94. DISOLUCIÓN 38
ARTÍCULO 95. LIQUIDADOR 39
ARTÍCULO 96. REUNIONES. 39
ARTÍCULO 97. TRANSFORMACIÓN 39

CAPITULO XIII - REFORMA DE ESTATUTOS 39

ARTÍCULO 98. APROBACIÓN. 39
ARTÍCULO 99. VIGENCIA Y NORMA DE INTERPRETACIÓN. 39

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, RESPONSABILIDAD, MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS QUE LA ORIGINAN.

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Por los presentes Estatutos, el Derecho Colombiano y los Principios del Cooperativismo, se regula la Cooperativa denominada COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, como una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de interés social, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados, organismo de primer grado, entidad autorizada para el ejercicio de la actividad financiera como cooperativa de ahorro y crédito.
La entidad podrá identificarse, también, con la sigla o abreviatura COUNAL la cual podrá utilizar para todos los efectos legales y estatutarios, separada o conjuntamente con el mencionado nombre o denominación social completa.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN. El domicilio principal de la Cooperativa será el municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. El radio de acción de la Cooperativa comprenderá todo el territorio de la República de Colombia y por lo tanto podrá establecer sucursales, agencias puntos de atención, y demás dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades en cualquier ciudad, o país, con base en resultados de estudios técnicos o de investigación socioeconómica que los justifiquen y la correspondiente aprobación y reglamentación por el Consejo de Administración.

ARTICULO 3. DURACIÓN. COUNAL tendrá duración indefinida. No obstante, podrá escindirse, transformarse, incorporarse o incorporar, disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y en los términos previstos por la ley y el presente Estatuto, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

ARTICULO 4. MARCO LEGAL. COUNAL se regirá por la legislación cooperativa, la normatividad que regula a las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, las disposiciones de cumplimiento obligatorio emanadas de las autoridades competentes, el presente Estatuto, los reglamentos internos y las demás disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito.

ARTICULO 5. VALORES Y PRINCIPIOS. COUNAL regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios y valores universales, así como por los propios de las entidades de economía solidaria contemplados en las disposiciones legales vigentes:

a) Principios:

1) Adhesión voluntaria y abierta.
2) Gestión democrática por partes de los asociados.
3) Participación económica de los asociados.
4) Autonomía, Autodeterminación, Autogobierno e independencia.
5) Educación, formación e información.
6) Cooperación entre cooperativas.
7) Compromiso con la comunidad.

b) Valores:

De la empresa de Economía Solidaria
1) Autoayuda.
2) Democracia.
3) Igualdad.
4) Equidad.
5) Solidaridad.

De los asociados
1) Honestidad.
2) Transparencia
3) Responsabilidad social.
4) Compromiso con los demás.

CAPITULO II
CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA COOPERATIVA

ARTICULO 6. CARACTERÍSTICAS: La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con las siguientes características que establece el derecho cooperativo colombiano.

1. El ingreso de los asociados como su retiro serán voluntarios.
2. El número de asociados será variable e ilimitado.
3. Su funcionamiento será de conformidad con el principio de la participación democrática.
4. Realizará de modo permanente actividades de educación en economía solidaria.
5. Se integrará económica y socialmente con el sector de la economía solidaria.
6. Garantizará la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración de sus aportes.
7. Su patrimonio será variable e ilimitado, sin perjuicio de los aportes sociales mínimos irreducibles, contemplados en el presente estatuto y del cumplimiento de las normas sobre margen de solvencia.
8. Las reservas sociales serán irrepartibles y también en caso de liquidación la del remanente patrimonial.
9. Fomentará la integración con otras instituciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.
10. Podrá ser operador de libranza, de acuerdo a la Ley 1527 del 27 de abril de 2012.

CAPITULO III
OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 7. OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. La cooperativa tendrá como objetivo primordial propiciar el desarrollo de programas y actividades para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y bienestar familiar de los asociados, familiares y comunidad en general.

COUNAL como cooperativa de ahorro y crédito podrá prestar diferentes servicios como:
*Ahorro y Crédito.
*Bienestar Social.

AHORRO Y CRÉDITO: tiene como objetivo el ejercicio de la actividad financiera exclusivamente con sus asociados, conforme al marco legal previsto para las cooperativas ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Captar ahorros, únicamente de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T., o ahorro contractual.
2. Otorgar créditos a sus asociados, conforme a los reglamentos que establezca el Consejo de Administración.
3. Negociar títulos emitidos por terceros.
4. Celebrar contratos de apertura de créditos.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos. Celebrar convenios para la prestación de servicios, propios del ejercicio de la actividad financiera, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
8. Efectuar descuentos autorizados por trabajadores dependientes, pensionados o contratistas mediante libranza u otros documentos dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
9. Las demás operaciones financieras que autorice el Gobierno Nacional.

BIENESTAR SOCIAL: tiene por objeto promover el bienestar integral de los asociados y familia, para lo cual COUNAL, podrá realizar las siguientes actividades:

1. Facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración se hagan extensivos, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades.
2. Promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para los Fondos de Bienestar Social; mientras que los asociados que aportan el 18% de un S.M.M.L.V contribuirán con un 2.0% de un (1) S.M.M.L.V para dicho fondo; este fondo será reglamentado por el Consejo de Administración.

3. Brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia.
4. Contratar seguros para los aportes sociales y depósitos de sus Asociados, así como para los créditos a su cargo, asumiendo directamente el costo, trasladándolo a ellos o sufragándolo con cargo al fondo de solidaridad.
5. Servir de intermediaria con las entidades correspondientes para facilitar a los asociados la adquisición de Artículos varios, elementos de trabajo, estudio, deportes y mercancías en general.
6. Asesorar a los asociados en la utilización de los servicios para optimizar sus beneficios.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, COUNAL podrá realizar las siguientes actividades complementarias:

1. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles e instituciones auxiliares del cooperativismo.
2. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas asesoría, asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas.

4. Realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa con su objeto social; podrá obtener recursos de crédito externo y realizar cualquier operación complementaria, dentro de las normas legales vigentes y los principios cooperativos y de economía solidaria, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles, mediante la celebración de contratos, colocación transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenios y otras operaciones disponibles en el mercado.
5. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto, y las demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la ley o el Gobierno Nacional.

PARÀGRAFO 1: Counal podrá realizar operaciones de libranza y actuar como entidad operadora de libranzas previa inscripción en el Registro Único de Operadores de Libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes.

PARÀGRAFO 2: Los recursos económicos para el desarrollo del objeto social de Counal tendrán origen lícito; para ello se implementarán los mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar, controlar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito a Counal.

ARTÍCULO 8. ACTOS COOPERATIVOS. Las actividades previstas en el artículo anterior que COUNAL realice con sus asociados o con otras empresas de Economía Solidaria, en desarrollo de sus objetivos sociales, constituyen actos cooperativos o solidarios.

PARÁGRAFO. En desarrollo de su Objeto Social, la Cooperativa solo podrá invertir en:

a. Entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, por la Superintendencia financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.
b. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
c. En sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objetivo social y hasta el 10% de su capital y sus reservas, siempre y cuando con ello no desvirtúe su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
d. En bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios de la cooperativa.
e. La totalidad de las inversiones de capital no podrán superar el 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales.

ARTÍCULO 9. ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS. Para el cabal logro de sus fines y dentro del respeto institucional, COUNAL podrá celebrar toda clase de actos, contratos o convenios con las empresas que generen el vínculo común de asociación, asumiendo la administración delegada de una o más actividades.

ARTICULO 10. REGLAMENTACIÓN: El Consejo de Administración expedirá el reglamento de funcionamiento de cada una de estas secciones, dentro de las mejores técnicas de administración que considere convenientes, fijando las respectivas condiciones para la prestación de cada servicio.

CAPITULO IV

DE LA CALIDAD DE ASOCIADO - DERECHOS Y DEBERES – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.

ARTICULO 11. CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se considerará adquirida, para los asociados fundadores, a partir de la suscripción del Acta de Constitución y para quienes ingresen posteriormente, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado por parte de la Gerencia o Consejo de Administración según corresponda.

Podrán ser asociados de la Cooperativa:

1. Las personas naturales legalmente capaces de conformidad con las reglamentaciones que expida y apruebe el Consejo de Administración que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

a) Ser trabajador dependiente y garantizar los descuentos por nómina por medio de convenio con la entidad donde labora o comprometerse a pagar sus aportes y obligaciones por caja, en forma puntual.

b) Ser profesional independiente o que ejerza profesiones liberales de forma independiente.

c) Ser pensionado, para lo cual debe acreditar la resolución y desprendibles de pago correspondientes.

d) Las personas naturales que ejerzan actividades comerciales, agropecuarias y otras legalmente constituidas.

e) Ser beneficiario de la pensión de sobrevivientes de un asociado de la entidad, que fallezca. Luego del cruce de cuentas respectivo; podrá quedar asociado automáticamente como nuevo asociado.

2. También podrán ser Asociados a la Cooperativa, las personas jurídicas de derecho público, las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro, así como las empresas o unidades económicas, donde sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado, siempre que convenga a los fines de la Cooperativa, a juicio del Consejo de Administración.

Requisitos para Personas Naturales. Para Adquirir la calidad de asociado se requiere:

a. Ser trabajador dependiente o pensionado.
b. Recibir un curso de inducción en Economía Solidaria, para lo cual la Cooperativa le brindara las herramientas.
c. Presentar por escrito solicitud de Admisión a la Gerencia.
d. Proporcionar la información de carácter personal y económico que requiera la Cooperativa y autorizar que se efectúen las averiguaciones del caso.
e. Encontrarse a paz y salvo con COUNAL, para el caso de ex asociados.
f. Las demás que exijan y estipulen los reglamentos.
g. No estar reportado en listas vinculantes o restrictivas por vinculación a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.
h. Ser aceptado por el órgano competente

Requisitos para Personas Jurídicas. Los organismos o entidades que aspiren a ingresar como Asociados de la Cooperativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentar solicitud escrita a la Gerencia, suscrita por el Representante Legal, acompañada del Certificado que acredite en debida forma la existencia de la entidad y la representación que ostenta, así como la constancia del órgano interno que sea competente, donde se acredite que fue autorizado la solicitud de ingreso a la Cooperativa (parte pertinente del acta) y el pago de los aportes sociales.
b. Estados Financieros con corte al último día del mes anterior.
c. Copia última Declaración de Renta.
d. Las demás que la Administración de Counal considere necesarios.

PARÁGRAFO. Otras disposiciones para Personas Jurídicas.
A los Asociados personas jurídicas les serán aplicables, lo pertinente, las disposiciones establecidas para los Asociados personas naturales y actuarán en sus relaciones con la Cooperativa, por conducto de su Representante Legal o su mandatario.

ARTÍCULO 12. ADMISIÓN DE ASOCIADOS.
La Gerencia será quien decida sobre la Admisión o Rechazo de las solicitudes de asociación que presenten los aspirantes a vincularse a COUNAL, con fundamento en los requisitos y reglamentos existentes. Todas las solicitudes a que se refiere el presente Artículo, deberán resolverse en un plazo de treinta (30) días siguientes a su formulación.

PARÁGRAFO 1. La admisión de cónyuge y parientes de la Gerencia hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, será aprobado o rechazado por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 2. La Gerencia y El Consejo de Administración deberán justificar los demás eventos en los cuales, a su juicio, sea inconveniente la admisión de un asociado, por graves o frecuentes reportes negativos en centrales de riesgos, por figurar en listas vinculantes o restrictivas, por sanciones impuestas por las entidades estatales de supervisión u otros motivos semejantes que hagan inconveniente su admisión.

ARTÍCULO 13. DERECHOS FUNDAMENTALES.
Serán derechos fundamentales de los asociados los consagrados en las disposiciones legales y expresamente los siguientes:

a. Utilizar el servicio de la Cooperativa de acuerdo con las reglamentaciones existentes y realizar con ella las operaciones que autoriza la Ley y los presentes Estatutos y beneficiarse de los programas de Bienestar Social.
b. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales, en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos y en los Reglamentos respectivos.
c. Ser informados de la gestión de la Cooperativa, de conformidad con el estatuto y los reglamentos.
d. Ser informado oportunamente sobre las obligaciones, características de sus aportes y depósitos, derechos, obligaciones, programas de capacitación, rendición de cuentas, perfiles para acceder a los cargos sociales, canales de comunicación, entre otros asuntos, de conformidad con las políticas de información y comunicación que adopte COUNAL.
e. Participar en el análisis y toma de decisiones en el seno de la Asamblea y ejercer la función del sufragio en los eventos que así se haya establecido según el principio de que a cada asociado hábil corresponde un (1) voto.
f. Participar en la distribución de los excedentes en la forma establecida por la Asamblea General.
g. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la Cooperativa, en la forma prescrita en los Estatutos y Reglamentos.

h. Presentar propuestas y reclamos relacionados con la prestación de los servicios o con infracciones a los Estatutos y reglamentos en que incurran los administradores o los asociados, a través de la Junta de Vigilancia.
i. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, sujetándose al procedimiento establecido en los Estatutos y Reglamentos.
j. Designar los beneficiarios de los seguros y auxilios, en caso de fallecimiento, a los que tendrán derecho siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos necesarios para su otorgamiento.

PARÁGRAFO. Los derechos consagrados en la Ley y en los Estatutos, sólo podrán ejercerse por los Asociados, que no les hayan sido suspendidos los mismos por decisión del Consejo de Administración. El ejercicio de los Derechos estará condicionado al cumplimiento de los Deberes.

ARTÍCULO 14. DEBERES.

Además de los deberes consagrados en las disposiciones legales, los Asociados tendrán los siguientes deberes:
a. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
b. Abstenerse de ejecutar o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica, financiera o el prestigio social de la Cooperativa.
c. Cumplir rigurosamente con el pago de aportes, la amortización de créditos y con las demás obligaciones y compromisos adquiridos con la Cooperativa.
d. Someterse estrictamente a los Estatutos y los Reglamentos de la Cooperativa, así como acatar y cumplir las decisiones de sus Órganos de Administración y Vigilancia.
e. Cumplir las comisiones y encargos que se le asignen, en función de la Cooperativa.
f. Participar activamente en los actos y reuniones que convoque la Cooperativa y desempeñar de forma idónea los cargos en los que fueren elegidos y hayan aceptado.
g. Demostrar actitud de unidad e identidad, tanto con el objeto de la Cooperativa, como con los miembros de la misma.
h. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del Cooperativismo, sobre las características del Acuerdo Cooperativo y sobre los Estatutos que rigen la Cooperativa.
i. Suministrar la información que le solicite la Cooperativa y dar a conocer oportunamente los cambios de domicilio y residencia y demás datos que faciliten la comunicación personal, así como diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos que tiene que ver con la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y los de actualización de información.
j. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible, con fines de su relación en calidad de asociado, así como autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios.
k. Cumplir con el código de ética y conducta, así como con el de buen gobierno.

ARTÍCULO 15. PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO: La calidad de asociado se pierde por:

a) Retiro voluntario.
b) Pérdida de las condiciones para ser asociado.
c) Exclusión.
d) Muerte.
e) Disolución de la persona jurídica asociada.

ARTÍCULO 16. RETIRO VOLUNTARIO.
El retiro voluntario es la manifestación expresa del asociado de quererse desvincular de la Cooperativa. Se entenderá perdida la calidad de asociado por retiro voluntario a partir de la fecha de

radicación de la solicitud que por escrito presente el mismo y no está sujeta a la fecha en que se reúne el Consejo de Administración para conocimiento del hecho. La Gerencia informara al Consejo de Administración sobre las solicitudes de retiro tramitadas.

El retiro voluntario del asociado no estará condicionado a la existencia de obligaciones económicas con COUNAL, cuyos plazos se podrán dar por extinguidos según cláusula aceleratoria que será incluida en todos los pagarés, independientemente del monto de sus aportes y ahorros.

PARÁGRAFO. La devolución de los aportes se realizará en el plazo previsto en el estatuto, previa compensación de las obligaciones que el asociado tenga pendientes con la Cooperativa, sin perjuicio de la retención proporcional a los aportes cuando se presenten pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con la reserva para protección de aportes, o cuando se afecte el porcentaje mínimo del margen de solvencia.

ARTÍCULO 17. REINGRESO.
El Asociado que presente renuncia a la Cooperativa, podrá solicitar reingreso, después de transcurridos dos (2) meses de la desvinculación. Para ello se deberá acreditar los mismos requisitos que los asociados nuevos; adicionalmente estar a paz y salvo con COUNAL y reintegrar un diez por ciento (10%) de un SMMLV como aporte inicial.

ARTÍCULO 18. PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SER ASOCIADO. La desvinculación como asociado por pérdida de las condiciones para serlo procederá en los siguientes casos:

a) Pérdida del vínculo común por el cual se asoció a la Cooperativa, contemplado en el presente estatuto.
b) Incapacidad civil o estatutaria para ejercer sus derechos o contraer obligaciones.
c) Haber sido sentenciado en primera o segunda instancia por la comisión de cualquier delito doloso, siempre que la sentencia se encuentre en firme.
Cuando se presente alguna de las causales anteriores, el Consejo de Administración decretará el retiro por pérdida de las calidades para ser asociado, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia de la causal respectiva, para lo cual se requerirá previamente haberle dado traslado al interesado o a su representante legal, por el término de 8 días hábiles, de las razones de hecho y de derecho en las que se sustenta su retiro, mediante escrito dirigido a la última dirección registrada en la cooperativa.
Una vez transcurrido el término del traslado, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del afectado y decretará las pruebas a que haya lugar, si es el caso, o tomará la decisión definitiva.

Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración y de apelación, ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. En el evento de la incapacidad civil, el Consejo de Administración podrá autorizar, si lo encuentra viable y conveniente, tanto para el asociado como para la cooperativa, que el asociado afectado continúe vinculado a COUNAL y ejerza sus derechos a través de su representante legal, de conformidad con las normas del derecho civil que regulan la materia. En caso contrario decretará su retiro de la cooperativa.
Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el Consejo de Administración, o ante el Comité de Apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma prevista para la exclusión, en el presente Estatuto

PARÁGRAFO 2. La desvinculación laboral de las empresas que determinan el vínculo de asociación, no implica la pérdida de carácter de asociado.

ARTÍCULO 19. EXCLUSIÓN. Los asociados de la Cooperativa perderán su carácter de tales cuando se decrete su exclusión, de acuerdo con las causales y procedimientos previstos en este estatuto.

ARTÍCULO 20. MUERTE. En caso de muerte real o presunta se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia, y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho mediante el registro civil de defunción.

Los aportes, ahorros y demás beneficios cooperativos pasarán a su cónyuge, compañero (a) permanente y/o herederos, previa presentación de los documentos y requisitos exigidos por la cooperativa, quienes podrán solicitar su admisión a la cooperativa. En el caso de ser admitidos, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquél, si así lo acepta el Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, los beneficiarios legítimos del asociado fallecido deberán designar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del deceso del asociado, la persona que representará sus derechos y obligaciones en la Cooperativa.

ARTÍCULO 21. DISOLUCIÓN. La calidad de asociado se perderá por disolución de la respectiva persona jurídica a partir de la fecha de dicha decisión y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento certificado del hecho.

Los derechos y obligaciones que dicha Entidad tenga con COUNAL se someterán a las normas y términos vigentes en materia de disoluciones y liquidaciones.

ARTÍCULO 22. DEVOLUCIÓN DE APORTES.
Ocurrida la pérdida de la calidad de Asociado, la Cooperativa dispondrá plazo entre uno (1) y cuarenta y cinco (45) días calendario, para hacer la devolución de los aportes, sin perjuicio de abstenerse cuando ellos sean necesarios para cumplimiento de las normas sobre margen de solvencia, así como también cuando con ellos se afecte el cumplimiento del monto mínimo de aportes sociales no reducibles, que requiere la cooperativa para el ejercicio de la actividad financiera y siempre y cuando con ello no se afecte la liquidez que requiere la Cooperativa para el cumplimiento de sus operaciones ordinarias, el cuyo caso el plazo se ampliará hasta cuando desaparezcan los factores que impiden la devolución.

El Consejo de Administración reglamentará con carácter general, la manera de efectuar dichas devoluciones, señalando al efecto términos, sorteos y otros procedimientos con el fin de evitar que se perjudique la buena marcha Cooperativa. Antes de efectuar el reembolso será deducida toda obligación que el asociado tenga pendiente a favor de la Cooperativa.

Artículo 23. Garantías. A partir de la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causal, cesan para el asociado sus derechos. Quedan vigentes las obligaciones crediticias que consten en libranza, pagaré o cualquier otro documento o título valor debidamente firmado por el asociado, y las garantías otorgadas por éste a favor de la Cooperativa.
El retiro no modifica las obligaciones contraídas por el asociado con la cooperativa, ni afecta las garantías otorgadas en su favor, quedando en estos eventos autorizada para dar por terminados los plazos de las obligaciones pendientes de pago por parte del asociado y en consecuencia exigir su inmediato cumplimiento y hacer efectivas las garantías.

CAPITULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO – SANCIONES – CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 24. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Con el fin de preservar la disciplina social, COUNAL asigna la facultad disciplinaria en primera instancia al Consejo de Administración y en segunda instancia al Comité de Apelaciones.

Corresponderá a una comisión del seno del Consejo de Administración, adelantar la investigación. Dentro de las etapas del proceso, dicha comisión practicará las pruebas y definirá la calificación de la falta con la recomendación al Consejo en pleno sobre la sanción a imponer.

Será el Consejo de Administración el órgano que impone la sanción.

El proceso disciplinario se iniciará de oficio o a solicitud de parte contra los asociados por acción u omisión contrarias a la ley, al estatuto o a los reglamentos internos de COUNAL. Si la acción disciplinaria se adelanta contra alguno de los miembros del Consejo de administración o de la Junta de vigilancia, él o los implicados quedaran impedidos para ejercer su cargo en el respectivo estamento.

ARTÍCULO 25. SANCIONES. Se establece la siguiente escala de sanciones a los Asociados:

1. Llamadas de atención
2. Sanciones pecuniarias
3. Suspensión temporal de usos de servicios
4. Suspensión total de derechos
5. Exclusión.

PARÁGRAFO. El procedimiento para aplicar las sanciones mencionadas en este artículo será el Especial contemplado en el presente estatuto.

ARTÍCULO 26. LLAMADAS DE ATENCIÓN. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el presente capítulo, el Consejo de Administración, el Gerente y la Junta de Vigilancia, podrán hacer llamadas de atención a los asociados que incumplan levemente sus deberes, para que corrijan tal situación. Contra la llamada de atención no procede recurso alguno, pero el asociado podrá dejar constancia de sus correspondientes explicaciones.

ARTÍCULO 27. SANCIÓN PECUNIARIA. El Consejo de Administración podrá imponer sanciones en dinero, con cargo al propio pecunio del asociado o del delegado que no asistan a las asambleas convocadas oficialmente, sin justa causa demostrada y comprobada, habiendo sido citado y confirmada oportunamente su asistencia.

También podrá imponer multas a los asociados que no asistan a las capacitaciones o actividades programadas, habiendo confirmado su asistencia.

En ningún caso el valor de la multa podrá exceder de un (1) salario mínimo legal mensual vigente al momento de la sanción y el valor cobrado será destinado al Fondo de solidaridad.

El asociado afectado con multa podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE USO DE SERVICIOS. Se pondrá contemplar suspensiones temporales de servicios y programas hasta por tres (3) meses, por incumplimiento del asociado en los deberes y obligaciones y compromisos adquiridos o establecidos para el uso de ellos. Estas acciones surgen como consecuencia del incumplimiento y por esta razón no será necesario sujetarse al procedimiento disciplinario establecido en este estatuto.

El asociado afectado con suspensión temporal de servicios podrá recurrir al recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 29. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS. De conformidad con la investigación y la valoración de los hechos y las pruebas, el Consejo de Administración podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses. Esta sanción se aplicará ante la ocurrencia de alguna o algunas de las causales de exclusión, en las cuales existen atenuantes o justificaciones razonables para no decretar la exclusión.

El asociado sancionado tendrá derecho igualmente a interponer el recurso de reposición correspondiente y el de apelación ante el Comité de Apelaciones. La suspensión de servicios o derechos, se ejecutará sin perjuicio que el asociado continúe cumpliendo con las obligaciones contraídas con COUNAL.

ARTÍCULO 30. EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración podrá determinar la exclusión de los asociados que incurran en alguna de las siguientes causales:

a. Por incumplimiento de los deberes de los asociados consagrados en la ley, el estatuto o los reglamentos.
b. Por infracciones a la disciplina social establecida en este estatuto, en los reglamentos.
c. Suministrar, propagar, difundir información inexacta, o tendenciosas que puedan, disociar, crear inestabilidad, que perjudique o pueda perjudicar la imagen de COUNAL, o de los integrantes de los órganos de dirección y control.
d. La agresión verbal o física, la inobservancia del respeto mutuo, la cordialidad y todo aquello que afecte las relaciones interpersonales entre asociados, o contra los trabajadores e integrantes de la cooperativa, o de terceros relacionados con la cooperativa, en ocasión del desempeño de sus cargos y su relación como miembros de la cooperativa.
e. Realizar actos dolosos en perjuicio de la Cooperativa, de sus asociados o de terceros que por su actividad tengan relación con la cooperativa.
f. Asumir una posición de desafío y desacato a las decisiones adoptadas por los órganos de administración.
g. Por confabulación e indisciplina con otros asociados para la ejecución de actos que afecten los intereses de la Cooperativa.
h. Por suplantar a otro asociado en los servicios y beneficios que otorga la cooperativa.
i. Por faltas a la ética profesional y a la moral.
j. Por servirse de la cooperativa, obtener servicios o beneficios, en provecho propio o de terceros, mediante operaciones ficticias, engañosos, ilícitas.
k. Por falsear o retener los documentos que estén bajo su custodia o no realizar la presentación de los mismos a la cooperativa obstruyendo e impidiendo su normal desarrollo.
l. Por entregar a la cooperativa bienes de procedencia fraudulenta, adquiridos indebidamente, ruinosos o en mal estado.

m. Por cometer actos de sustracción, apropiación, destrucción de los bienes de la cooperativa o de terceros con los cuales la cooperativa tenga nexos económicos o sociales.
n. Por falta de veracidad, inexactitud o manifiesta reticencia en la presentación de informes o documentos y actualización de la información que se solicite la cooperativa.
o. Por mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque la cooperativa.
p. Por mora mayor de noventa (90) días en el cumplimiento de las obligaciones crediticias contraídas con la Cooperativa y por mora mayor a ciento veinte días (120) en el pago de los aportes sociales.
q. Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de lucro, proveniente directa o indirectamente del ejercicio de las funciones desempeñadas en COUNAL.
r. Estar condenado por cualquier delito doloso.
s. Por hallarse vinculado en listas de control del orden nacional e internacional.
t. Actuar con negligencia, descuido, omisión o abandono, en el ejercicio de las funciones que le han sido conferidas por COUNAL a los asociados.
u. Causar daño, pérdida, destrucción total o parcial, extravío, de documentos, correspondencia, archivos, expedientes, documentos impresos o digitales, de COUNAL.
v. Ejercer actividades que impliquen aprovechamiento de información privilegiada

PARÁGRAFO 1. El órgano competente para sancionar deberá motivar la gravedad de la(s) falta(s) prevista(s) en este artículo, para determinar si la(s) causal(es) es de sanción pecuniaria, suspensión temporal o total de derechos o exclusión.

PARÁGRAFO 2. No podrán ser admitidos como asociados de COUNAL
las personas que hayan sido excluidas de la cooperativa, con excepción de las causales contemplada en el literal p., las cuales podrán ser analizadas de acuerdo con los atenuantes y agravantes establecidos en el artículo 30 del presente estatuto.

PARÁGRAFO 3. Los hechos constitutivos de faltas disciplinarias descritos en este capítulo, no son transigibles, no susceptibles de arbitramento o conciliación.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS PARA GRADUALIDAD DE SANCIONES.
Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse, para COUNAL o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que se señalan a continuación:

Se considerarán agravantes:
1. La reincidencia en la comisión de faltas que hayan dado lugar a la imposición de sanciones.
2. Incurrir habitualmente en la misma conducta.
3. Perseverar o reincidir en la falta, aún después de habérsele llamado la atención.
4. Cometer la falta con violencia física o moral
5. Realizar el hecho involucrando a otros asociados.
6. Pertenecer a los órganos de dirección o control.
7. Causar perjuicios al buen nombre de COUNAL.
8. Actuar buscando impedir o dificultar la averiguación o esclarecimiento de la falta, o la imposición de la sanción.

Son atenuantes aquellas circunstancias que sin alterar la naturaleza de la falta disminuyen la responsabilidad del infractor.

Se considerarán atenuantes:

1. El oportuno y adecuado cumplimiento por parte del asociado de todos los deberes y obligaciones, desde su ingreso a COUNAL.

2. La buena conducta del asociado.
3. El grado de participación en el logro de los objetivos sociales de COUNAL.
4. Reconocer la comisión de la falta antes de la imposición de la sanción de primera instancia.
5. Resarcir el daño o aminorar sus consecuencias, antes de la imposición de la sanción.
6. Demostrar que fue inducido a cometer la falta.

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
Para proceder a decretar la sanción a un asociado, el Consejo de Administración de oficio o a solicitud formal de la Junta de Vigilancia, del gerente o revisor fiscal, abrirá la correspondiente investigación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las presuntas violaciones, lo cual constará en acta y formulará por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculpado donde se expondrán las causales y los hechos que la originaron, así como las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados. La investigación será realizada por el Consejo de Administración o por una comisión nombrada de su seno para tal efecto.

El pliego de cargos se notificará al asociado de forma personal y si esto no fuere posible, se le enviará por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de la cooperativa y se fijará un edicto en el domicilio principal de la cooperativa por el término de cinco (5) días hábiles.

El asociado tendrá un término de máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del pliego de cargos para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar las que pretenda hacer valer,

Recibida la respuesta del asociado, el Consejo de Administración recepcionará las pruebas solicitadas, los documentos del proceso y el concepto de la comisión nombrada para la investigación en los casos pertinentes. Con base en lo anterior, adoptará una determinación mediante resolución motivada, la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que esta se produzca. La notificación se efectuará personalmente entregándose texto completo de la resolución al asociado sancionado o excluido o si no fuere posible por este medio, se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia o puesto de trabajo en los registros de la cooperativa, y se fijará un edicto en el domicilio principal de la cooperativa por el término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. Durante la etapa de investigación y antes de que se produzca la determinación por parte del Consejo de Administración, el asociado podrá solicitar a este órgano la oportunidad de ser oído directamente. Igualmente, el consejo de administración podrá requerir al asociado para ser oído verbalmente.

PARÁGRAFO 2. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SANCIONATORIA
El término de prescripción para imponer la exclusión y las demás sanciones enunciadas en el presente Estatuto será de tres (3) años contados a partir de la fecha de la infracción

ARTICULO 33. RECURSOS, CONSIDERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS.
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de sanción correspondiente, el asociado excluido podrá interponer recurso de reposición ante el consejo de administración o el de apelación ante el comité de apelaciones nombrado por la asamblea general, mediante escrito dirigido al consejo de administración y radicado en las oficinas de la cooperativa.
Recibido oportunamente el escrito contentivo de los recursos, el consejo de administración deberá resolver el de reposición en la reunión siguiente a la fecha de su presentación y si confirma la exclusión, concederá el recurso de apelación.

Este recurso deberá decidirlo el Comité de apelaciones dentro del mes siguiente, contado desde su presentación. Las decisiones del Comité serán definitivas y en consecuencia surtirán efectos legales a partir de la fecha en que se notifique.

ARTICULO 34. COMITÉ DE APELACIONES. La Asamblea General, creará con asociados elegidos por ésta, un Comité de Apelaciones, el cual estará integrado por tres (3) asociados hábiles que actuarán como principales y un (1) suplente numérico, elegidos para un período de dos (2) años.

Dicho comité deberá rendir informe a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos resueltos.

PARÁGRAFO. Para ser miembro del Comité de Apelaciones se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser asociado hábil en el momento de la elección.
b. Tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años.
c. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el estatuto.
d. Conocer la ley, el Estatuto y los reglamentos de COUNAL, para lo cual deberán adjuntar las respectivas certificaciones.
e. No pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.

ARTICULO 35. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Corresponderán al Comité de Apelaciones las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra la suspensión de derechos y la exclusión.
c. Practicar, de oficio o a petición de parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia.
d. Todas aquellas que le indiquen el estatuto, el reglamento, la Asamblea General y las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. El Comité de Apelaciones dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendario para resolver los recursos que se interpongan ante el mismo.

CAPÍTULO VI
PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE NATURALEZA TRANSIGIBLE

ARTÍCULO 36. AMIGABLE COMPOSICIÓN. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a amigable composición y en su defecto a conciliación.
La Junta de Amigables Componedores no tendrá el carácter de permanente sino accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso, a instancia del asociado interesado mediante la convocatoria del Consejo de Administración.

Para la conformación de la Junta de Amigables Componedores se procederá así:

1. Si se trata de diferencias surgidas entre la Cooperativa y uno o varios asociados, estos elegirán un amigable componedor y el Consejo de Administración otro, y ambos de común acuerdo designarán el tercero si dentro de los tres (3) días siguientes no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el tercer componedor, este será nombrado por la junta de Vigilancia.

2. Tratándose de diferencias de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados nombrará uno y ambos de común acuerdo al tercero, si dentro del lapso mencionado en el numeral anterior no existiese acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados hábiles y deberán cumplir con el régimen de incompatibilidades establecido en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 37. SOLICITUD DE AMIGABLE COMPOSICIÓN. Al solicitar la amigable composición las partes mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración, indicarán del Amigable Componedor acordado por las partes y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia.

ARTÍCULO 38. ACEPTACIÓN Y DICTÁMENES DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de su designación si aceptarán o no el cargo; en caso de no aceptar, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo.

Aceptado el cargo, los Componedores empezarán a actuar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aceptación y deberán culminar su gestión dentro de los diez días calendario siguiente al inicio de su trabajo, salvo que se prorrogue este tiempo por decisión unánime de las partes.

Los dictámenes de los Amigables Componedores son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto. El acuerdo se consignará en acta firmada por los amigables componedores y por las partes.

Si no se concluye en acuerdo se dejará constancia en Acta y la controversia pasará a la conciliación en derecho.

ARTÍCULO 39. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN Y ADOPCIÓN DE OTROS MÉTODOS. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separadamente ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido por la ley. El acta que contenga el acuerdo conciliatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo.

Si el acuerdo en la conciliación fuere parcial las partes quedarán en libertad de discutir solamente las diferencias no conciliadas.

Si la conciliación no prospera las partes podrán convenir el arbitramento, conforme al procedimiento establecido por la ley o acudir a la justicia ordinaria.

CAPITULO VII - RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 40. PATRIMONIO. El patrimonio de COUNAL estará constituido por:

a. Los aportes sociales individuales y los amortizados
b. Los fondos y reservas de carácter permanente.
c. Donaciones y auxilios recibidos con destino al incremento patrimonial.

d. La revalorización del patrimonio, los excedentes no distribuidos y los excedentes por valorizaciones patrimoniales.

ARTÍCULO 41. APORTES SOCIALES.
Los aportes sociales, los Asociados ordinariamente los satisfarán en dinero y extraordinariamente en especie o en trabajo convencionalmente avaluado entre el Asociado y la Cooperativa, siempre que el Consejo de Administración aprueben en cada caso estas formas de pago.

Los aportes quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de todas las obligaciones que los asociados contraigan con ella. Tales aportes no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros y serán inembargables, conforme a las leyes vigentes.

ARTÍCULO 42. APORTES PERIÓDICOS.
Los Asociados personas naturales y jurídicas, deberán entregar mensualmente, a título de aportes sociales, el tres punto seis por ciento (3.6%) de los ingresos del asociado, sin exceder al diez y ocho por ciento (18%) de un (1) S.M.M.L.V.

Queda facultado el Consejo de Administración para reglamentar lo pertinente a los aportes.

PARÁGRAFO 1. Ninguna persona natural podrá tener más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de la Cooperativa y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

PARÁGRAFO 2. Los asociados podrán incrementar el porcentaje o monto de la cuota mensual de aportes, mediante autorización escrita; en el evento de querer disminuirla nuevamente deberán informarlo por escrito, sin que dicha cuota sea inferior al 3.6% de un SMMLV.

ARTÍCULO 43. CONSTANCIA DE APORTACIONES SOCIALES. Los aportes de los asociados se acreditarán mediante constancias individuales que a cada uno de los asociados expedirá la cooperativa, y en ningún caso tendrán el carácter de títulos valores.

ARTÍCULO 44. CESIÓN DE APORTES.
Los aportes sociales podrán cederse a otros Asociados, pero solo por causas que impliquen la pérdida de la calidad de asociado, a otro asociado o persona que se vincule como asociado a COUNAL, para lo cual requerirá la aprobación del Consejo de Administración, previa solicitud escrita por parte de los interesados.

ARTÍCULO 45. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE.
Fijase como capital mínimo irreducible el valor de $1.322.932.000 como aportes efectivamente pagados por los asociados en su totalidad.

ARTÍCULO 46. DEDUCCIÓN POR PÉRDIDAS.
Si al momento de la solicitud de retiro del asociado, la cooperativa presenta resultados económicos negativos, se debe efectuar retención proporcional a los aportes mediante un factor determinado y entrar a disminuir las pérdidas acumuladas registradas en el balance, bien sea de ejercicios anteriores o del ejercicio en curso.

Para determinar el factor antes mencionado se debe tener en cuenta el saldo de la reserva para protección de aportes, el total de las pérdidas acumuladas y el monto total de los aportes sociales. El factor obtenido se aplicará al aporte individual del asociado que se va a retirar, de acuerdo con el procedimiento definido en la legislación vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 47. CONTABILIDAD.
La contabilidad de la Cooperativa será llevada de conformidad con las normas y procedimientos consagrados en el marco técnico contable normativo de aplicación en Colombia y se observarán las siguientes normas especiales:

1. La Contabilidad se ajustará al marco técnico contable normativo de aplicación en Colombia, de tal forma que refleje de manera razonable, íntegra, oportuna y objetiva la realidad económica, financiera y social de la entidad.
2. Mensualmente se producirá un balance de prueba, correspondiente al mes inmediatamente anterior, el cual será estudiado por el Consejo de Administración en la reunión inmediatamente siguiente a la fecha de su elaboración, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva.
3. Con la periodicidad del caso, se rendirán cuentas a las entidades estatales de vigilancia y control que las requieran de conformidad con las normas, reglamentos y de acuerdo con los convenios que rigen las operaciones de la Cooperativa.
4. A 31 de diciembre de cada año, se hará el corte de cuentas y se producirán los estados financieros, sin perjuicio de la obligación de expedir los libros oficiales de contabilidad de forma oportuna.
5. Si del Ejercicio resultaren Excedentes, de estos se tomará el veinte por ciento (20%) como mínimo para la creación de la Reserva de Protección de Aportes Sociales, un veinte por ciento (20%) como mínimo para constitución e incremento del Fondo de Educación y un diez por ciento (10%) como mínimo para el Fondo de Solidaridad. El remanente podrá aplicarse en parte, o en todo, según lo determine la Asamblea, de la siguiente manera:
a. Para la constitución o incremento de un Fondo de Revalorización de Aportes Sociales.
b. Retornándolo a los Asociados en relación con el uso de los servicios.
c. Para la constitución e incremento de un Fondo para la Amortización de Aportes de los Asociados.
d. Para la constitución e incremento de Otras Reservas y Fondos con fines determinados.
e. Destinándolos a servicios comunes y seguridad social.

PARÁGRAFO 1. No obstante lo previsto en los literales anteriores, el excedente de la Cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación del excedente será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

PARÁGRAFO 2. En caso de aprobarse un retorno de excedentes por la Asamblea General de Asociados o Delegados, en la forma contemplada en el literal b. del presente Artículo, las sumas correspondientes se destinarán

a. Incrementar los aportes sociales individuales de los asociados.
b. Abonarlos a cuentas de ahorros.
c. Abonar dichos excedentes a obligaciones crediticias.
d. Retirarlos

PARÁGRAFO 3. La Asamblea General podrá establecer un fondo para amortización de los Aportes Sociales, cuyos recursos provendrán de la porción del remanente a que se refiere el literal c. y que estará destinado a la amortización parcial o total de los aportes en igualdad de condiciones para los asociados. La Asamblea podrá adoptar esta determinación cuando a su juicio la Cooperativa haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios.

ARTÍCULO 48. AUMENTO DE FONDOS Y RESERVAS CON CARGO AL GASTO.

La Asamblea General podrá autorizar al Consejo de Administración, para que con cargo al ejercicio contable se hagan incrementos progresivos de los Fondos y Reservas existentes.

ARTÍCULO 49. FONDO DE REVALORIZACIÓN DE APORTES.
La finalidad del Fondo de Revalorización de Aportes, es la de reconocer una compensación por la pérdida del poder adquisitivo de los aportes sociales y una vez constituido, sus recursos podrán utilizarse según lo determine la Asamblea General, que igualmente deberá fijar el porcentaje del reconocimiento dentro del límite establecido por el gobierno, estableciéndose como reconocimiento hasta el IPC causado de acuerdo a la certificación del DANE para el año inmediatamente anterior

ARTÍCULO 50. CONTABILIZACIÓN DE LA REVALORIZACIÓN.
El reconocimiento que se haga a los Asociados, con cargo al Fondo de Revalorización de Aportes, se abonará al valor de sus aportes sociales y no se tendrá en cuenta para su liquidación el valor de los aportes sociales amortizados.

ARTÍCULO 51. REGLAMENTACIÓN.
Corresponde al Consejo de Administración, reglamentar la utilización de los fondos y reservas constituidas con fines especiales, de acuerdo con las directrices generales trazadas por la Asamblea General, así como el funcionamiento y utilización de los fondos de educación y solidaridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CAPITULO VIII
REGIMEN DE RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 52. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA: La cooperativa se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que efectúe el Consejo de Administración y el Gerente dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS.
La responsabilidad de los Asociados para con la Cooperativa y para los acreedores de ésta, se limita hasta la concurrencia del valor de sus aportes sociales, por las obligaciones contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso y las existentes a la fecha de la desvinculación como Asociado. En los suministros, créditos y demás relaciones contractuales que le difieran obligaciones con la Cooperativa, los Asociados responden ilimitadamente. Los asociados que se desvinculen de la cooperativa responderán con sus aportes, sus ahorros y cualquier otro derecho para satisfacer las obligaciones contraídas con la cooperativa.

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDAD CON TERCEROS.
La responsabilidad de la Cooperativa para con terceros y con sus Asociados, compromete la totalidad del patrimonio de la Cooperativa.

ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.
Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Gerente, el Revisor Fiscal, así como los liquidadores, serán responsables por los actos, omisiones o extralimitaciones que impliquen el incumplimiento o la violación de las disposiciones legales, de los Estatutos y de los Reglamentos de COUNAL, debiendo resarcir los perjuicios que con ello hubieren causado a la Cooperativa. Los Administradores serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión correspondiente o de haber salvado expresamente su voto, o de no haber ejecutado o participado directa o indirectamente en la acción que motiva la sanción.

En los casos de incumplimiento o extralimitación en sus funciones, violación de la ley, el estatuto o los reglamentos, se presumirá la culpa de los administradores.

El monto de las multas impuestas por las autoridades competentes a las personas sancionadas en todos los casos previstos en este Artículo, por infracciones que les sean individualmente imputables, deberá ser sufragado directamente por los responsables y en ningún caso será costeado con fondos o recursos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO. COUNAL establecerá los procedimientos para la vinculación de asociados, proveedores y terceros, y los procedimientos para el registro de sus operaciones, los cuales incluirán todo lo de obligatorio cumplimiento en materia de SARLAFT.

ARTÍCULO 56. OTRAS GARANTÍAS: Los aportes sociales y demás derechos que posea el asociado en la cooperativa quedarán preferentemente afectados desde su origen en favor de la misma como garantía de las obligaciones que contraigan con ella sin perjuicio de que la cooperativa exija para amparar sus créditos otras garantías adicionales ya sean personales o reales.

Los aportes no podrán ser pignorados o dados en prenda por sus titulares en favor de terceros o de otros asociados; además serán inembargables en los términos de ley y sólo podrán cederse a otros asociados o a la cooperativa, previa reglamentación que a tal efecto expida el Consejo de Administración.

CAPITULO IX - ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 57. ADMINISTRACIÓN.
La administración de la Cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente. La vigilancia será ejercida por el Revisor Fiscal y la Junta de Vigilancia quien ejercerá las funciones de autocontrol.

ARTÍCULO 58. LA ASAMBLEA GENERAL.
La Asamblea General es la suprema autoridad de la Cooperativa, sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

La Asamblea sólo podrá reunirse y actuar válidamente y, por lo tanto, proferir decisiones obligatorias, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Convocatoria Formal.
2. Quórum Estatutario.
3. Instalación Pública.
4. Deliberaciones y decisiones sujetas a la Ley, los Estatutos y el Reglamento Especial.

ARTÍCULO 59. ASOCIADOS HÁBILES.

Son asociados hábiles, los regularmente inscritos en el registro social, que a la fecha de revisión para definir la habilidad o inhabilidad de los asociados se encuentren al día en sus obligaciones con corte a diciembre 31 y que no tengan suspendidos sus derechos.

La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles.

Los delegados podrán participar plenamente en las asambleas que se realicen durante el periodo para el que fueron elegidos por los asociados.

Para la celebración de Asambleas por asociados, la relación de los asociados inhábiles será fijada en las carteleras de la cooperativa a la fecha de la convocatoria. La publicación se hará por el término de cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los afectados podrán demostrar que están hábiles para participar. Si la Asamblea ha de ser de Delegados, la lista de Asociados inhábiles deberá fijarse con cinco (5) días de anticipación a la iniciación del proceso de elección de Delegados.

La lista de asociados inhábiles a publicarse deberá estar suscrita por los Miembros de la Junta de Vigilancia, si algún miembro no está de acuerdo con el listado de asociados hábiles e inhábiles, dejará constancia en tal sentido, con las observaciones que tenga sobre el particular.

PARÁGRAFO. Serán considerados Asociados hábiles, los inscritos en el registro social, que a la fecha de revisión para definir la habilidad o inhabilidad de los asociados se encuentren al día en sus obligaciones con corte a diciembre 31 y que no tengan suspendidos sus derechos.

ARTÍCULO 60. CLASES DE ASAMBLEAS.
Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año y las segundas, cuando a juicio del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) por lo menos de los Asociados, lo crean indispensable o conveniente. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Estas Asambleas sólo podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTÍCULO 61. ASAMBLEA DE DELEGADOS. Las Asambleas Generales serán de Asociados hábiles o de Delegados, las mismas deberán celebrarse en un lugar dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa y el Consejo de Administración garantizará que la totalidad de Asociados o Delegados conozcan las convocatorias.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea se realizará por Delegados cuando la Cooperativa en su Base Social este compuesta por trescientos (300) o más asociados.

PARÁGRAFO 2. Corresponde al Consejo de Administración reglamentar el procedimiento de elección de Delegados, cuyo número no exceda el diez por ciento (10%) de los Asociados y que no sea inferior a 20 delegados. Los Delegados serán elegidos por un período de dos (2) años.

PARÁGRAFO 3. El número de delegados debe garantizar que los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en la asamblea.
Los delegados serán elegidos de tal manera que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado.

PARÁGRAFO 4. A las Asambleas de Delegados le serán aplicables en lo pertinente las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO 62. REQUISITOS PARA SER DELEGADO(A).
Para ser elegido y ejercer como delegado(a) se deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad como asociado de COUNAL.
2. Presentar calidad de asociado hábil de COUNAL.
3. Presentar certificación del curso de Economía Solidaria
4. No haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años previos a la elección

5. No tener vínculo laboral, convenios ni contratos de prestación de servicios con COUNAL.

ARTÍCULO 63. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.
Las Asambleas Extraordinarias serán de Asociados, si la Asamblea Ordinaria anterior igualmente fue de Asociados o será de Delegados, si la última Asamblea Ordinaria también fue de Delegados.

ARTÍCULO 64. CONVOCATORIA.
La convocatoria a Asamblea General Ordinaria la hará el Consejo de Administración, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, que deberá hacerse conocer a los Asociados o delegados mediante aviso que se fijará en las dependencias de la Cooperativa el cual deberá permanecer hasta el día de la celebración de la Asamblea, adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de información.

Para convocar la Asamblea General Ordinaria el Consejo de Administración tendrá plazo hasta el día diez (10) de marzo de cada año, vencido este plazo deberá convocarla directamente la Junta de Vigilancia dentro de los cinco (5) días siguientes. Si esta no lo hace dentro del referido plazo, el Revisor Fiscal dentro de los cinco (5) días inmediatamente subsiguientes deberá hacer la convocatoria y si este tampoco convocare, podrán convocar el quince por ciento (15%) de los Asociados o Delegados hábiles. En todo caso deberá respetarse la antelación y procedimientos de convocatoria.

ARTÍCULO 65. CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
La convocatoria de Asambleas Extraordinarias deberá efectuarlas el mismo Consejo de Administración, ya sea por iniciativa propia o no. En caso de que la iniciativa no provenga del Consejo de Administración, quien por los Estatutos tenga facultad para hacerlo, deberá presentar la solicitud al Consejo, a fin de que se haga la convocatoria dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud. Ante la renuencia del Consejo de Administración a convocar Asamblea Extraordinaria, convocará directamente el estamento que lo solicitó acogiéndose a la antelación y procedimientos para convocar.

PARÁGRAFO. El Asociado o delegado que no asista a las Asambleas ordinarias o extraordinarias, deberá cancelar una multa equivalente a una doceava parte del salario mínimo legal mensual vigente si no ha presentado excusa por escrito con 24 horas de antelación, la validez de las excusas será determinada por la Junta de vigilancia, y podrá ser descontada por nómina o de las solicitudes de crédito presentadas a la entidad.

ARTÍCULO 66. CONTENIDO CONVOCATORIA.
En la convocatoria se determinará la fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse la Asamblea y la indicación de los asuntos de que se ocupará.

Las Asambleas podrán realizarse en cualquier parte del territorio colombiano.

Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

La postulación de candidatos a Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, se realizará en forma previa a la realización de la Asamblea, tal como lo establezca el reglamento que apruebe el Consejo de Administración.

La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración o control se realizará en forma separada para los diferentes órganos de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

Al momento que se postulen los candidatos a ser elegidos para órganos de administración o control, la Junta de Vigilancia deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de tales requisitos. Estos candidatos, al momento de postularse deben manifestar expresamente que conocen las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el Estatuto de la Cooperativa.

La convocatoria deberá darse a conocer a los asociados o delegados mediante aviso que se colocará en las dependencias de la Cooperativa o usando la página web institucional. Cuando la Asamblea sea por delegados se le enviará al respectivo delegado comunicación escrita que tendrá el carácter de citación, entendiéndose de esta manera que la asistencia es de obligatorio cumplimiento

ARTÍCULO 67. QUÓRUM.
La concurrencia de la mitad de los Asociados hábiles a la Asamblea General constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere integrado el quórum requerido de Asociados. Se levantará un Acta en que conste tal circunstancia y el número, si es posible el nombre de los asistentes, suscrita por el presidente y secretario de la Junta de Vigilancia, una vez cumplida esta formalidad podrá deliberar y adoptar decisiones válidas, siempre que el número de Asociados asistentes no sea inferior al diez por ciento (10%) de los Asociados hábiles ni el cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de la Asamblea de Delegados, el quórum no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los Delegados.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia de la Junta de Vigilancia, para efectos de la función asignada en este Artículo, la Asamblea elegirá una comisión de tres (3) miembros que suscriba el Acta.

PARÁGRAFO 3. Si convocada una Asamblea, ésta no se lleva a cabo por falta de quórum definido en el presente artículo, será citada nuevamente por quien la convocó. La reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días, ni después de treinta (30), contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO 68. NORMAS PARA LA ASAMBLEAS: En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

a. Las reuniones se llevarán a cabo teniendo en cuenta; la fecha, el lugar, hora y orden del día que se indique en la convocatoria. Reunidos los Asociados o Delegados, según el caso, bajo la dirección del Presidente o en su defecto del Vicepresidente del Consejo de Administración, se instalará la Asamblea y se verificará el quórum; establecido éste, se someterá a aprobación el reglamento propuesto por el Consejo de Administración. A continuación, se procederá a la elección de la mesa directiva compuesta por un Presidente y un Secretario. Actuará como Secretario, el mismo del Consejo de Administración, sino se dispusiere el nombramiento de un Secretario ad-hoc. La persona elegida como Presidente declarará formalmente abierta la sesión. Seguidamente, se someterá a aprobación de la Asamblea el respectivo orden del día y se procederá a su desarrollo.

b. Constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo indicado en el presente Estatuto.

c. Las decisiones de la asamblea general, se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

Las reformas del estatuto, fijación de contribuciones obligatorias, para los asociados, transformación, fusión, escisión, incorporación y disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados o delegados asistentes.

d. Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un voto, cualquiera que sea el monto de sus aportes. Los asociados personas jurídicas participarán en las Asambleas por intermedio de su Representante Legal o de la persona que éste designe.

ARTÍCULO 69. SISTEMA DE ELECCIONES. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y los de la Junta de Vigilancia se utilizará el sistema de listas o planchas, aplicando el cociente electoral. Lo anterior, sin perjuicio de que la asamblea apruebe utilizar el sistema uninominal.

Para establecer un mecanismo ágil en la elección de dignatarios, la Asamblea nombrará un Comité de Nominaciones y Escrutinios, el cual estará integrado por tres (3) delegados y un miembro de la Junta de Vigilancia, designado por este organismo, quienes se encargarán de inscribir las diferentes planchas, listas o postulaciones que se presenten según el caso, para conformar los diferentes organismos de administración, control y vigilancia. Este comité será el encargado de presentar las Planchas a la Asamblea y contar los respectivos votos.

La elección del Revisor Fiscal Principal y su Suplente, se hará de forma separada por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados asistentes.

PARÁGRAFO. En casos de asociados elegidos en el Consejo de Administración, que renuncien a este órgano o se retiren de la Cooperativa antes de posesionarse, serán reemplazados por los aspirantes que les sigan en orden de votación en la respectiva lista o plancha.

ARTÍCULO 70. ACTAS.
De lo actuado en la Asamblea General se dejará constancia en Acta que deberá ser firmada por el Presidente y Secretario, así como por una comisión de dos (2) Asociados o Delegados, elegidos por la misma Asamblea. Las Actas de la Asamblea General deberán incorporarse en un libro donde se ordenará en forma consecutiva.

ARTÍCULO 71. FUNCIONES.
Son funciones de la Asamblea General, las siguientes.

a. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
b. Reformar el estatuto y decidir sobre la transformación, fusión, incorporación, escisión y disolución para liquidación.
c. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
d. Aprobar o improbar los estados financieros del fin del ejercicio económico.
e. Decidir sobre la aplicación del excedente del ejercicio económico, conforme a lo previsto en la ley y el estatuto.
f. Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Apelaciones y de la Junta de Vigilancia.
g. Elegir y remover al Revisor Fiscal, a su suplente y fijarle la remuneración al cargo.
h. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes sociales individuales de los asociados.

i. Pronunciarse sobre la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal.
j. Decidir y adoptar las medidas que sean necesarias en los conflictos que se puedan presentar entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.
k. Establecer, para fines determinados, cuotas especiales o contribuciones.
l. Estudiar y aprobar su propio reglamento interno.
m. Aprobar el código de buen gobierno
n. Crear Reservas y Fondos con fines determinados
o. Ejercer las demás funciones que le correspondan, como órgano máximo de dirección, de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos internos, siempre que no estén expresamente asignadas a otro órgano o funcionario.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 72. COMPOSICIÓN Y PERIODO.

EL Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la cooperativa, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Corresponde al Consejo de Administración la dirección y gestión superior de la cooperativa, con miras a la realización y cumplimiento de su objeto social. Está subordinado en su acción a la Ley, al estatuto y reglamentos y a las finalidades y políticas trazadas por la asamblea general. Estará Integrado por siete (7) miembros principales, para periodos de entre uno (1) y tres (3) de acuerdo al vencimiento de los periodos para los cuales fueron elegidos y dos (2) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) y tres (3) años, de acuerdo al vencimiento de los periodos para los cuales fueron elegidos.

El miembro del consejo de administración que haya permanecido por 6 años o más consecutivos, podrá postularse en otros órganos de administración, control o vigilancia.
Los miembros del Consejo de Administración adquieren la obligación de mantenerse actualizados en los aspectos legales, técnicos, administrativos, financieros gestión de riesgos, necesarios para cumplir su función de ser administradores permanentes.
El Consejo de administración será el órgano autorizado para aprobar las políticas presupuestales para la inducción, capacitación y evaluación de las operaciones, de la Junta de Vigilancia, de los comités y comisiones, así como la asignación presupuestal correspondiente para la retribución y atención de gastos relacionados con las funciones de cada órgano. También definirá las políticas para la información a los asociados, previa a su vinculación y durante el tiempo que permanezcan asociados a la entidad,

PARÁGRAFO. Los miembros del Consejo de Administración no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para su instrumentalización, será deber de cada uno de los miembros firmar el acuerdo de confidencialidad

ARTÍCULO 73. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Para ser elegido o desempeñar funciones como miembro del Consejo de Administración, se requiere:

1. Ser Asociado o delegado hábil al momento de la convocatoria de la Asamblea que lo elige y actuar en ella. También podrán ser elegidos los representantes legales de las personas jurídicas asociadas que actúen en dicha condición.

2. Tener una vinculación como Asociado activo de COUNAL en forma consecutiva no inferior a un (1) año. Presentar acreditación de educación en economía solidaria y conocimientos básicos o experiencia en administración financiera o afines, debidamente certificados.

3. No tener parentesco con los funcionarios de COUNAL, con otro consejero o integrante de la Junta de Vigilancia, hasta el tercer (3er) grado de consanguinidad, (1º) de afinidad o único civil.

4. No haber sido condenado por sentencia judicial o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos y especialmente no haber sido sancionado o condenado por la comisión de delitos financieros.

5. No haber sido sancionado por alguna de las entidades de vigilancia y control estatal.

6. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato.

7. No encontrarse en las causales de incompatibilidad contemplada en el presente estatuto.

8. Acreditar que cuenta con suficiente dignidad y aptitudes personales; por lo tanto, no podrá ser elegido o desempeñar el cargo como miembro del Consejo de Administración, quien incurra en uno o varios de los siguientes considerándoos: la provocación reiterada de riñas o escándalos públicos, la mala fe en los negocios, la pública embriaguez consuetudinaria o el hábito injustificado de drogas estupefacientes, la dilapidación del patrimonio en perjuicio de los acreedores, la inmoralidad crediticia.

PARÁGRAFO. Los asociados que no reúnan las condiciones respecto a la acreditación de educación en economía solidaria deberán recibirla durante el mes siguiente a la elección.

ARTÍCULO 74. REUNIONES.
El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. La convocatoria podrá hacerla el Presidente o el Gerente por delegación del mismo, por decisión propia o de la mayoría de sus miembros principales, o a petición del Gerente, la Junta de Vigilancia o del Revisor Fiscal.
La Convocatoria a reuniones ordinarias se hará con una antelación no inferior a 24 horas, la cual se hará por escrito o cualquier medio válido, y con indicación del orden del día programado.

ARTÍCULO 75. AUXILIOS DE TRANSPORTES.
Se reconocerá un auxilio de transportes a los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración que participen en la reunión ordinaria de Consejo de Administración. El valor establecido equivale al 10% del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), desembolsado una vez al mes, siempre que el Directivo haya participado por lo menos en el setenta por ciento (70%) del tiempo de duración de las reuniones.

Por una sola vez al mes, sin importar el número de reuniones realizadas, COUNAL reconocerá al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, el equivalente al 6% del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), por las funciones adicionales que se derivan de las reuniones y las relacionadas con el funcionamiento de la cooperativa tales como: Elaboración, revisión y firma de Actas, Resoluciones, Reglamentos, respuestas por parte del Consejo de Administración a los asociados o entidades, firmas autorizadas, entre otras.

A los miembros de los Comités se les reconocerá un auxilio de transportes equivalente al 3% del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V.), desembolsado una vez al mes, siempre que haya participado de la reunión realizada.

ARTÍCULO 76. QUÓRUM.

La concurrencia de cuatro (4) miembros del Consejo de Administración, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Por regla general, las decisiones del Consejo de Administración, se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes en la reunión, sin embargo, cuando la concurrencia sea de la simple mayoría de los consejeros, las decisiones se adoptarán por unanimidad.

La Revisoría Fiscal solo se citará para asuntos inherentes a sus funciones.
Los Asociados, miembros de comités o funcionarios de la Cooperativa solo podrán asistir a reuniones de Consejo de Administración cuando se les cite.
El Gerente tendrá derecho a asistir, salvo que en algunas reuniones se vayan a tratar asuntos que no requieran de su presencia.

Estos funcionarios y Asociados convocados, tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones.

ARTÍCULO 77. INSTALACIÓN. El Consejo de Administración se instalará por derecho propio y de sus miembros principales designará al Presidente, Vicepresidente y un Secretario, con sujeción a lo establecido en el Reglamento Interno de dicho organismo; ejercerá sus funciones una vez se haya posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 78. ACTAS.
De lo acordado en las reuniones del Consejo de Administración, se levantarán Actas por el Secretario, que suscribirá conjuntamente con el Presidente y se conservarán en un libro especial de Actas del Consejo, en forma consecutiva.

ARTÍCULO 79. REMOSIÓN.
Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. Inasistencia sin justa causa a tres (3) reuniones en forma consecutiva o a seis (6) reuniones discontinuas durante un mismo año. Quien incurra en las causales de dimitencia señaladas en este artículo quedará automáticamente retirado del ejercicio de su cargo, en tal caso, se declarará vacante el cargo, que será suplida por el miembro suplente que corresponda, hasta una nueva elección por la Asamblea. A los miembros suplentes del Consejo de Administración, les será aplicada la dimitencia, cuando sean convocados a reemplazar a los consejeros principales.
2. Utilizar o divulgar, indebidamente información o documentación sujeta a reserva.
3. Incumplimiento reiterado y sin causa justificada de las tareas o trabajos encomendados.
4. Incurrir en acciones que afecten la estabilidad económica o social de la Cooperativa.
5. Inasistencia reiterada y sin causa justificada a las actividades educativas a las cuales se le convoque.
6. Obstaculizar el buen funcionamiento del Consejo de Administración.
7. Interferir con las acciones de inspección y vigilancia.
8. En general, incumplir con las obligaciones y funciones que la ley les imponga, o incurrir en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades relativas al ejercicio de sus cargos.

PARÁGRAFO 1. Los casos de remoción se darán a conocer a la Asamblea para que ésta lo tenga presente, en tal caso el asociado quedará inhabilitado para postularse a alguno de los órganos de administración y control de la Cooperativa, durante un periodo de tres (3) años.

PARÁGRAFO 2. Si en razón de lo previsto en el presente Artículo, se redujere el número de integrantes del Consejo de Administración a seis (6), el Consejo deberá, en forma inmediata, convocar a Asamblea Extraordinaria para que provea los cargos de los puestos vacantes por el resto del periodo.

ARTÍCULO 80. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Adoptar su propio reglamento y normas para la prestación de los servicios de la Cooperativa y la correcta aplicación de los Estatutos. Los reglamentos internos y de funcionamiento, así como las demás disposiciones qua dicte el Consejo de Administración podrán contener incompatibilidades y prohibiciones tendientes a mantener la integridad y la ética en el funcionamiento de la Cooperativa.
2. Planear, organizar y dirigir la ejecución de las políticas y directrices señaladas por la Asamblea General, procurando el cumplimiento de los fines señalados por ésta y la realización del objeto social de la Cooperativa.
3. Aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente y controlar y evaluar su ejecución y la gestión del gerente.
4. Establecer la planta de personal de la Cooperativa y los parámetros generales para su remuneración. Así como las políticas de su manejo y las de bienestar social, fijar sus funciones y el monto y naturaleza de las fianzas que deban constituirse.
5. Nombrar al Gerente y su suplente, fijar su remuneración y señalar el valor máximo que constituirá el tope de su competencia, en operaciones que comprometan a la Cooperativa.
6. Coordinar los planes y programas de la Cooperativa y programar sus propias actividades.
7. Decidir sobre la devolución de aportes, traspaso de los mismos, integración de la Cooperativa con otros organismos cooperativos.
8. Determinar las políticas en materia de adquisición de equipos e implementos, así como las de inversiones y endeudamiento de la Cooperativa.
9. Reglamentar la aplicación de los fondos y recursos de la Cooperativa y las Resoluciones de la Asamblea.
10. Designar las personas que representarán a la Cooperativa ante los organismos de integración.
11. Imponer a los Asociados las sanciones contempladas en el presente estatuto.
12. Proponer a la Asamblea un proyecto de Reglamento de la misma.
13. Convocar oportunamente a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Extraordinarias de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto.
14. Mantener comunicación permanente con los órganos de vigilancia para facilitar el pleno cumplimiento de sus funciones y en especial las del Autocontrol.
15. Presentar cada año a la Asamblea un informe detallado de su gestión y de los resultados de las actividades de la Cooperativa sobre su verdadera situación económica y social, junto con el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos que correspondan a los planes y proyectos de desarrollo de la Cooperativa.
16. Informar a los asociados sobre las decisiones tomadas en la Asamblea General, en un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la primera reunión de Consejo de Administración, que se realice después de la Asamblea.
17. Aprobar las políticas, criterios, límites, estrategias y reglas de actuación de sistemas de control y seguimiento para el desarrollo de la administración integral de riesgos de la cooperativa, de acuerdo con la normatividad sobre la materia.
18. Aprobar las políticas y el presupuesto para la inducción, capacitación, evaluación de los Órganos de Administración y de la Junta de Vigilancia. El presupuesto de gastos de directivos, comités, comisiones transitorias o permanentes y órganos de control será propuesto por el consejo de administración y presentado a la Asamblea General para su conocimiento y aprobación.

19. Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de estos Estatutos.
20. Velar porque los actos de la cooperativa se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios y doctrina cooperativa.
21. Las demás atribuciones que le señale la Ley y los Estatutos y todas aquellas que no estén asignadas expresamente a otro órgano y que le correspondan como Administrador Superior de la Entidad.
22. Autorizar al Gerente para:
a. Efectuar los gastos extraordinarios que no figuren en el presupuesto y hacer los traslados de recursos que estime conveniente.
b. Adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles que se requieran para el desarrollo del objeto social de la Cooperativa.
c. Celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones que excedan la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
d. Celebrar convenios y contratos con otras Entidades Cooperativas para la prestación de servicios diferentes a los establecidos en su objeto social.
e. Asociarse con entidades de otro carácter jurídico para el cumplimiento del objeto social siempre y cuando no se desvirtúe el propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.
f. Adelantar acciones judiciales y extrajudiciales, ponerles término y transigir cuando sea necesario.

23. Aprobar las operaciones de crédito que soliciten las siguientes personas: los Miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia, el Representante legal, Asociados titulares del 5% o más de los Aportes sociales, Las personas Jurídicas de las cuales los anteriores sean Administradores o miembros de la Junta de vigilancia, Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas en los numerales anteriores. Para la aprobación de estas operaciones Se requerirá de un numero favorable, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del respectivo Consejo de Administración de la Cooperativa.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con los asociados, según el tipo de operación, salvo las que se celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.

DEL GERENTE

ARTÍCULO 81. GERENTE.
El Gerente es el representante legal de la Cooperativa. Le corresponde dar cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General y el Consejo de Administración y ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Será nombrado y removido libremente por el consejo de Administración. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad. Servirá de órgano de comunicación de la Cooperativa con sus asociados y tendrá bajo su dependencia los empleados de la Administración.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración velará porque el Gerente cumpla condiciones de idoneidad ética y profesional, mediante la comprobación de poseer formación en áreas como la administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines, experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización y de no registrar antecedentes que desvirtúen estas condiciones, tales como no haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o

anteriormente removido del cargo de Gerente por hechos atribuibles al candidato, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de Economía Solidaria, la provocación reiterada de riñas o escándalos públicos, la mala fe en los negocios, la pública embriaguez consuetudinaria o el hábito injustificado de estupefacientes, la dilapidación del patrimonio en perjuicio de los acreedores, la inmoralidad crediticia.

ARTÍCULO 82. GERENTE SUPLENTE.
En ausencia temporal o permanente del Gerente, sus atribuciones serán asumidas por el Gerente Suplente, quien será registrado en la cámara de comercio como representante legal suplente de la cooperativa.

ARTÍCULO 83. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE. Para la elección y desempeño en el cargo de Gerente, se requiere que los candidatos cumplan con el siguiente perfil:
a. Demostrar condiciones de honorabilidad y honradez en el manejo de bienes y fondos, así como aptitud, para lo cual debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años en cargos administrativos, preferiblemente en el sector solidario.
b. Acreditar formación y capacitación en cultura solidaria y cooperativismo y actuar en concordancia con los principios y la doctrina cooperativa.
c. Acreditar formación profesional.
d. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y no estar reportado en forma negativa en las centrales de información financiera, ni en listas vinculantes de control.
e. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en el estatuto.
f. Haberse constituido la póliza de manejo a favor de la cooperativa, cuyo monto fijará el Consejo de Administración.
g. Inscripción en los registros de la Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 84. FUNCIONES DEL GERENTE.

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización, para lo cual debe velar porque sus actos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios y doctrina cooperativa.
2. Nombrar los trabajadores de la Cooperativa y fijarles su remuneración, de acuerdo con la planta de personal y pautas que determine el Consejo de Administración. Así mismo, administrar las relaciones laborales dando por terminados sus contratos de trabajo, si hubiere lugar, de acuerdo con las normas laborales vigentes.
3. Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la Cooperativa, atribución esta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la Cooperativa.
4. Velar por que los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
5. Preparar y enviar a los organismos gubernamentales de vigilancia y control los informes que estos soliciten.
6. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.
7. Presentar al Consejo de Administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación, así como proyectos específicos, tendientes al logro de los objetivos sociales.

8. Celebrar y ejecutar en nombre de la cooperativa todos los actos, contratos y operaciones dentro del marco del objeto social, cuyo valor no exceda de (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
9. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de la Cooperativa y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la Cooperativa; girar los cheques y autorizaciones con su firma y suscribir los demás documentos que le correspondan. El Gerente, de acuerdo con el Consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución para suscribir cheques u otros documentos.
10. Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la Educación Cooperativa y propender por el fomento del Cooperativismo por todos los medios conducentes.
11. Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea y del Consejo de Administración.
12. Elaborar conjuntamente con el Consejo de Administración los distintos reglamentos de la Institución.
13. Rendir ante la Asamblea General y el Consejo de Administración informes de su gestión y de las actividades propias en desarrollo de la Cooperativa.
14. Coordinar la preparación de la información financiera de la Cooperativa; someter los Estados Financieros al Consejo de Administración para su aprobación en primera instancia junto con el proyecto de aplicación de excedentes Cooperativos antes de su presentación a la Asamblea General, cuando sea el caso.
15. Remitir a las entidades con las cuales la Cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos, todos los informes y documentos contables y estadísticas del caso.
16. Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la Cooperativa a las normas laborales y del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales; suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en la Ley.
17. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de administración en lo relativo al SARLAFT.
18. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración
19. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
20. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
21. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
22. Las demás funciones que le señale la Ley, el presente estatuto y los acuerdos del Consejo de Administración, en relación con su cargo, siempre que sean lícitas y no estén asignadas a otro órgano o funcionario.

ARTÍCULO 85. INFORMACIÓN AL RETIRARSE DEL CARGO. El Gerente presentará al Consejo de Administración, un informe detallado de gestión, de la situación administrativa de la Cooperativa y estados financieros, cuando por alguna circunstancia se retire del cargo.

CAPITULO X
INSPECCION Y VIGILANCIA

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre la Cooperativa, esta contará para su control social con una Junta de vigilancia y para su fiscalización con un revisor Fiscal

DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 86. La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer permanentemente el control social interno y técnico en la cooperativa y tiene como objetivos el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para lograrlos y el cumplimiento de los derechos y deberes de los asociados.

La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) miembros principales y un (1) suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos o reelegidos por ésta.

Los miembros de la Junta de Vigilancia responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley y los estatutos.

El ejercicio de las funciones asignadas por la ley a las Juntas de Vigilancia se referirá al control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a las de competencia de los órganos de administración, ni de la Auditoría ni de la Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO. Para poder ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia, se requiere ser Asociado hábil al momento de la elección o actuar como representante de la persona jurídica asociada en la Asamblea donde se realice la elección. A los miembros de Junta de Vigilancia les será aplicable el mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Quienes sean elegidos deberán realizar una capacitación en lo referente al modelo de economía solidaria, con una duración de 6 horas.

ARTÍCULO 87. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

Para el funcionamiento y operatividad de la Junta de Vigilancia se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:
a. La Junta de Vigilancia sesionará trimestralmente en forma ordinaria y, extraordinariamente, cuando lo estime conveniente, o a petición del Consejo de Administración, del Gerente, del Revisor Fiscal o de los asociados.
b. La concurrencia de los tres (3) miembros principales hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si faltare alguno de los miembros principales, lo reemplazará el respectivo suplente. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.
c. En caso de falta absoluta de dos (2) miembros principales y el suplente, ésta queda desintegrada y en consecuencia no podrá actuar; los miembros restantes informarán al Consejo de Administración esta situación, solicitando la convocatoria a Asamblea General para la elección correspondiente.
d. De todo lo actuado por la Junta de Vigilancia se dejará constancia en Actas suscritas por el Presidente y Secretario, las cuales serán transcritas en orden cronológico en un Libro de Actas.

ARTÍCULO 88. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Las funciones señaladas por ley y el estatuto a este órgano, deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. Sus funciones serán las siguientes:

a. Velar porque las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad y sus actos se ajusten a lo dispuesto en las prescripciones legales, estatutarias, reglamentarias incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad.

b. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la entidad oficial de vigilancia y control competente, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
c. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, el estatuto y los reglamentos internos, así como velar porque se apliquen los derechos y deberes de los asociados.
d. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados, cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente para sancionar se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
e. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados.
f. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.
g. Aprobar su propio reglamento interno de funcionamiento.
h. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.
i. Convocar la asamblea general cuando se den las circunstancias establecidas en el presente estatuto.
j. Hacer seguimiento a las quejas presentadas por los asociados, con el fin de verificar la atención de las mismas. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular, con la debida oportunidad.
k. Verificar que los perfiles de los cargos de Dirección y Administración se cumplan de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto.
l. las demás que le asigne la ley, siempre y cuando se refieran al control social y al autocontrol, y no correspondan a funciones propias de la Administración, de la Revisoría Fiscal ni de la Auditoría.

ARTÍCULO 89. AUXILIO DE TRANSPORTES.
Se reconocerá un auxilio económico de transporte a los miembros Principales y Suplentes de la Junta de Vigilancia que participen en la reunión ordinaria del organismo de Control. El valor establecido equivale al diez por ciento (10%) del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), siempre que haya participado por lo menos en el setenta por ciento (70%) del tiempo de duración de la reunión ordinaria convocada.

DEL REVISOR FISCAL.

ARTÍCULO 90. REVISOR FISCAL. La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán elegidos por la Asamblea General con su remuneración para períodos de dos (2) años, pudiendo ser removidos libremente o reelegidos.

El revisor fiscal debe acreditar:
a. Ser Contador público con tarjeta profesional vigente.
b. Certificación de antecedentes disciplinarios actualizado.
c. No ser asociado de la cooperativa.
d. No tener parentesco alguno con los miembros del Consejo, ni con el contador, ni con el gerente o los empleados de la cooperativa.
e. Experiencia y reconocida trayectoria en revisoría fiscal de entidades del sector de la economía solidaria.

PARÁGRAFO 1. La Asamblea General elegirá como Revisor Fiscal a una entidad especializada en este servicio y autorizada legalmente, para que preste el servicio de revisoría fiscal. La firma especializada deberá designar los contadores públicos que en su nombre y representación efectuaran la Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO 2. El revisor fiscal podrá ser reelegido solo por un periodo estatutario, a partir del cual deberá cumplir un periodo para una nueva postulación.

PARÁGRAFO 3. El Consejo de Administración presentará a la Asamblea los mecanismos de evaluación de la Revisoría Fiscal, previo al proceso de elección.

ARTÍCULO 91. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL. De acuerdo con las funciones que le establece la ley, para el cumplimiento de sus responsabilidades el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

a. Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Cooperativa, se ajusten a la ley, a las prescripciones del estatuto y a las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración o de la gerencia.

b. Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, al Consejo de Administración, al Gerente o al organismo oficial de vigilancia y control competente, según el caso, de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la Cooperativa y en el desarrollo de sus operaciones.

c. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan vigilancia y control y rendirles oportunamente los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

d. Velar porque se lleve regularmente y al día la contabilidad, las actas de las reuniones de los órganos de administración y vigilancia y autocontrol y porque se conserven debidamente la correspondencia y todos los comprobantes de las cuentas.

e. Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes, operaciones y el patrimonio social de la Cooperativa, presentando las recomendaciones que considere pertinentes.

f. Presentar informes de sus actividades al Gerente, al Consejo de Administración y a la Asamblea General, dictaminando los estados financieros presentados a ésta.

g. Inspeccionar permanentemente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que se tengan a cualquier otro título.

h. Rubricar con su firma los estados financieros que correspondan, anexando su dictamen o informe correspondiente.

i. Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad en materia de SARLAFT y presentar informes sobre el particular.

j. Informar a las autoridades competentes sobre actos de corrupción que evidencie en desempeño de sus funciones.

k. Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere conveniente o convocarla cuando se presenten las circunstancias previstas en el presente estatuto.

l. Asistir a las sesiones del Consejo de administración cuando sea citado o cuando solicite dicha citación.

m. Asistir y estar presente cuando los asociados ejerzan el derecho de inspección y vigilancia.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el estatuto y la Asamblea General, siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones legales.

ARTÍCULO 92. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que le ocasione a la Cooperativa, a los asociados o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones o falte a la reserva profesional, haciéndose acreedor a las sanciones legales estipuladas en el Código de Comercio y en la legislación aplicable a los contadores públicos.

ARTÍCULO 93. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Se establece el siguiente régimen

a. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente, el Secretario y quienes cumplan funciones de Tesorería y contaduría no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
b. Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de asociado de la Cooperativa no podrá votar cuando se trate de asuntos cuya decisión le interese o afecte personalmente.
c. Tampoco podrá establecer con sociedades o entidades mercantiles transacciones o acuerdos que hagan participar a éstos directa o indirectamente de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan solo a las cooperativas.
d. No concederá ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales; tampoco podrá desarrollar actividades distintas a las numeradas en el presente estatuto, ni podrá transformarse en sociedad mercantil
e. Los reglamentos internos y de funcionamiento, así como las demás disposiciones que dicte el Consejo de Administración podrán contener incompatibilidades y prohibiciones tendientes a mantener la integridad y la ética en el funcionamiento de la Cooperativa.
f. La Cooperativa no podrá establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
g. Queda prohibido conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prendas, ventajas, privilegios o similares, que perjudiquen el cumplimiento del objeto social o afecten a la entidad.
h. La cooperativa no podrá establecer convenios para la realización de operaciones que no le estén expresamente autorizadas.
i. Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o asesor.
j. Los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.
k. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros de la junta de vigilancia, del Consejo de Administración, del Representante Legal, o del Secretario, tampoco podrán celebrar contrato de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.

CAPITULO XII - FUSIÓN, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 94. DISOLUCIÓN.
La Cooperativa se disolverá por las causales previstas en la Ley, así como por resolución de fusión o incorporación que adopte la Asamblea General. La cooperativa velará por el acatamiento de las disposiciones legales sobre especialización obligatoria de la actividad financiera establecidas en la normatividad vigente.

La Cooperativa podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por acuerdo voluntario de los asociados.

2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.
3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra cooperativa.
5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores, y
6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu del cooperativismo.

ARTÍCULO 95. LIQUIDADOR
Acordada la disolución, excepto en los casos de fusión e incorporación, la Asamblea General elegirá un liquidador, con sus respectivos suplentes, que se encargará de adelantar la liquidación de la Cooperativa, de acuerdo con los deberes y funciones señaladas por la Ley. Cuando la Cooperativa se disuelva para fusionarse o incorporarse, se observarán los procedimientos y demás disposiciones previstas por la Ley.

La liquidación de la Cooperativa deberá proceder al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:
1. Gastos de liquidación.
2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.
3. Obligaciones fiscales.
4. Créditos Hipotecarios y prendarios.
5. Obligaciones con terceros, y
6. Aportes de los Asociados.
7. Los remanentes de la liquidación serán transferidos a la entidad cooperativa que la Asamblea en su momento defina, o a falta de dicha disposición, a un fondo para la investigación cooperativa administrado por un organismo cooperativo de tercer nivel. El gobierno reglamentará lo referente a este último beneficio cuando haya varios organismos en la misma situación.

ARTÍCULO 96. REUNIONES.
Mientras dure la liquidación, los Asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario, para informarse del desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 97. TRANSFORMACIÓN.
La Cooperativa podrá transformarse en una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza similar, siempre que así lo acuerde la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados o Delegados presentes.

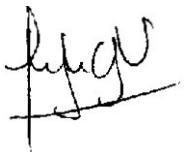
CAPITULO XIII - REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 98. APROBACIÓN.
Las Reformas de Estatutos serán aprobadas por la mayoría de votos establecidos en los Estatutos y podrán proponerse por los Asociados directamente en las Asambleas.

ARTÍCULO 99. VIGENCIA Y NORMA DE INTERPRETACIÓN.
Los casos no previstos en estos Estatutos y/o sus Reglamentos y los que se presten para interpretación se resolverán conforme a la Legislación Cooperativa y demás Leyes especiales y concordantes, y con sujeción a las disposiciones especiales emanadas de las diferentes entidades de vigilancia y control estatal y en general de conformidad con el derecho común que por su naturaleza sean aplicables a las Cooperativas.

La presente reforma estatutaria fue aprobada por unanimidad tal como consta en el acta No. LXIV, Perteneciente a la LXIV Asamblea General de delegados, celebrada en Palmira - Valle, el 27 de Marzo de 2021. Entra en vigencia entre sus asociados, a partir del momento de su aprobación por parte de la Asamblea; para efectos de oponibilidad frente a terceros, se requiere del registro en la Cámara de Comercio.

Firmados en constancia de aprobación por quienes actuaron como dignatarios de la Asamblea



PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Asamblea



CARMEN ELENA TABARES DE ROSERO
Secretaria Asamblea

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

Credencial mastercard

MASTERCARD BUSINESS

COOP UNIVERSIDAD NACIONA
CR 32 # 12 - 00 UNIVERSIDAD NACIONAL ED ADMINISTRATIVO PS 4
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

OLGA PATRICIA ROJAS A

ECL040129

TARJETA No. 558772-*-***6-658**
FECHA DE CORTE: 31/12/2022

Extracto
Consumo en Dólares

VQB
IC: 1,50% m.v.
AE: 1,50% m.v

Apreciado Cliente: Ahora tus compras en comercios electrònicos seràn màs seguras. En algunos comercios donde realices tu compra te solicitaràn un còdigo que serà enviado a tu celular o e-mail para validar tu autenticidad. Para que tu compra sea exitosa deberàs tener como dato seguro tu celular o correo electrònico actualizado en nuestro Banco. Si presentas inconvenientes para autenticarte puedes comunicarte con las Líneas Telefónicas en Bogotá al 3902058, Cali 4851113, Medellín 6052020, B/quilla 3869772 o a Nivel Nacional 018000514652

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO	TASA DE CAMBIO PROYECTADA
0	0	0	0	4,820.00

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CONSUMOS ANTERIORES										

WIX.COM 1013282741	116701	SAN FRANCI	01/09	84.38	3.52	70.30	24	4	20	19.56
AJUSTE TASA REPRESENTA	000032		25/10	0.32	0.02	0.26	24	3	21	19.56

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA US$	MORA DESDE AÑO	MES	DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO	MES	DIA	PARA PAGO TOTAL CANCELE
US$					US$ 9.46				US$ 79.33
$	0.00				$ 45,597.20	2023	01	23	$ 382,370.60

			PAGO MES		
SALDO ANTERIOR	US$	78.14			
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	US$	1.19	CUOTAS DEL MES	US$	3.54
(+) AVANCES	US$	0.00	AVANCES	US$	0.00
(-) PAGOS Y CREDITOS	US$	0.00	INTERESES CORRIENTES	US$	1.19
			INTERESES DE MORA	US$	0.00
NUEVO SALDO	**US$**	**79.33**	**PARA PAGO EN DÓLARES**	**US$**	**9.46**
NUEVO SALDO	**$**	**382,370.60**	**PARA PAGO A PLAZOS**	**$**	**45,597.20**

Puntos por sus compras en Dólares este mes: 0

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Banco de Occidente

Credencial mastercard

COMPROBANTE DE PAGO CONSUMO EN DÓLARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	PAGUE ANTES DE AÑO	MES	DIA
COOP UNIVERSIDAD NACIONA			**558772-2-611516-658 VQB**	**2023**	**01**	**23**

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.		Aho		TOTAL PAGADO
							No.					US$

(415)7709998002388(8020)558772261151665802(3900)000000045597(96)20230123

CATABot

pse

AvalPay Center

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

Credencial mastercard

MASTERCARD BUSINESS

COOP UNIVERSIDAD NACIONA
CR 32 # 12 - 00 UNIVERSIDAD NACIONAL ED ADMINISTRATIVO PS 4
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

OLGA PATRICIA ROJAS A

ECL212497

TARJETA No. 558772-*-***6-658**
FECHA DE CORTE: 31/12/2022

Extracto
Consumo en Pesos

VQB
IC: 2,92% m.v. 41,31% EA
AE: 2,92% m.v

Apreciado Cliente: Ahora tus compras en comercios electrònicos seràn màs seguras. En algunos comercios donde realices tu compra te solicitaràn un còdigo que serà enviado a tu celular o e-mail para validar tu autenticidad. Para que tu compra sea exitosa deberàs tener como dato seguro tu celular o correo electrònico actualizado en nuestro Banco. Si presentas inconvenientes para autenticarte puedes comunicarte con las Líneas Telefónicas en Bogotá al 3902058, Cali 4851113, Medellín 6052020, B/quilla 3869772 o a Nivel Nacional 018000514652

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
10000	10000	0	2218.22

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CONSUMOS ANTERIORES										

ESTRENO FASCHION	728847	7652000	10/05	133,300.00	49.81	904.78	48	26	22	29.27
EDS LAS VICTORIAS	219748	7652000 PA	10/05	100,000.00	57.87	1,331.03	48	26	22	29.27
AZUCAR Y AZUQUITAR PAL	327947	7652000	13/05	129,800.00	75.12	1,727.56	48	26	22	29.27
SUPERTIENDAS CA@AVERAL	929847	7652000	14/05	100,500.00	58.16	1,337.67	48	26	22	29.27
AVANCE CAJERO RED AVAL	009826		23/04	600,000.00	1,478.12	32,518.74	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009918		24/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009920		24/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009922		24/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009278		30/04	600,000.00	1,736.11	38,194.37	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009227		27/05	600,000.00	2,083.33	45,833.32	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	009229		27/05	330,000.00	1,145.83	25,208.32	48	26	22	29.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	001820		13/06	600,000.00	2,430.55	53,472.27	48	26	22	29.44
AVANCE CAJERO RED AVAL	005950		31/07	600,000.00	2,777.78	61,110.96	48	26	22	29.26
AVANCE CAJERO RED AVAL	005952		31/07	170,000.00	787.04	17,314.80	48	26	22	29.26
AVANCE CAJERO RED AVAL	007467		10/08	600,000.00	3,125.00	68,749.91	48	26	22	29.26
AVANCE CAJERO RED AVAL	003640		31/10	600,000.00	3,819.44	84,027.81	48	26	22	28.88

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO MES DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO MES DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
$	$0.00		$548,000.00	$11,840,147.51	2023 01 23	$539,000.00

SALDO ANTERIOR	$ 11,176,104.04	PAGOS DEL MES	
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	$ 229,043.47	CUOTAS DEL MES	$ 48,484.18
(+) AVANCES	$ 1,030,000.00	AVANCES	$ 296,414.47
(-) PAGOS Y CREDITOS	$ -595,000.00	INTERESES CORRIENTES	$ 202,676.78
		INTERESES DE MORA	$ 0.00
NUEVO SALDO	**$ 11,840,147.51**	**PARA PAGO A PLAZOS**	**$ 548,000.00**
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	$ 539,000.00

Puntos por sus compras en $ este mes: 0

Acumulado Puntos al mes $ y USD$: 70

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Banco de Occidente

Credencial mastercard

COMPROBANTE DE PAGO CONSUMO EN PESOS

PAGUE ANTES DE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	AÑO	MES	DIA
COOP UNIVERSIDAD NACIONA			**558772-2-611516-658 VQB**	**2023**	**01**	**23**

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.		Aho		TOTAL PAGADO
							No.					

CATABot

(415)7709998002388(8020)558772261151665801(3900)000000548000(96)20230123

pse AvalPay Center

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2



NIT : 890.300.279-4

MASTERCARD BUSINESS

Credencial

TARJETA No. 558772-*-*****6-658

FECHA DE CORTE: 31/12/2022

ECL212497 107541 1/2

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
AVANCE CAJERO RED AVAL	003642		31/10	600,000.00	3,819.44	84,027.81	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	003928		21/11	600,000.00	4,166.67	91,666.50	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	003930		21/11	600,000.00	4,166.67	91,666.50	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	003932		21/11	390,000.00	2,708.34	59,583.24	48	26	22	28.88
AVANCE CAJERO RED AVAL	001852		12/12	470,000.00	3,535.88	77,789.24	48	26	22	28.64
AVANCE CAJERO RED AVAL	003166		16/01	480,000.00	3,888.89	85,555.60	48	26	22	28.31
AVANCE CAJERO RED AVAL	002906		28/02	500,000.00	4,340.28	95,486.03	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	008587		30/04	600,000.00	5,902.78	129,860.99	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	008589		30/04	400,000.00	3,935.19	86,573.97	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	007784		20/05	550,000.00	5,729.17	126,041.54	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	005211		16/07	600,000.00	6,944.44	152,777.84	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	002041		20/07	400,000.00	4,629.63	101,851.86	48	26	22	28.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	008405		31/08	350,000.00	4,456.02	98,032.40	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	009266		12/09	600,000.00	7,638.89	168,055.48	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	009268		12/09	310,000.00	3,946.76	86,828.70	48	26	22	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	001075		23/10	600,000.00	7,986.11	175,694.43	48	26	22	28.79
AVANCE CAJERO RED AVAL	003324		21/12	600,000.00	8,680.55	190,972.33	48	26	22	28.50
AVANCE CAJERO RED AVAL	003326		21/12	600,000.00	8,680.55	190,972.33	48	26	22	28.50
MERCADOPAGO COLOMBIA	325141	11001	29/01	251,500.00	873.26	19,211.94	48	26	22	27.97
FALABELLA	914642	2528600 FU	21/11	959,490.00	19,989.38	439,766.12	48	26	22	26.61
AVANCE CAJERO RED AVAL	003983		08/12	600,000.00	6,510.42	298,557.92	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003985		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003987		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003989		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003991		08/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007616		21/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007618		21/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007620		21/12	600,000.00	6,510.42	299,479.16	48	2	46	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	000633		10/07	600,000.00	8,333.33	383,333.34	48	2	46	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	000635		10/07	600,000.00	8,333.33	383,333.34	48	2	46	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	000307		27/07	600,000.00	8,333.33	383,333.34	48	2	46	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	003855		19/09	320,000.00	4,722.22	217,222.18	48	2	46	25.63
AVANCE CAJERO RED AVAL	009546		30/10	600,000.00	9,375.00	431,250.00	48	2	46	25.76
AVANCE CAJERO RED AVAL	005717		30/11	570,000.00	8,906.25	409,687.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007520		27/08	600,000.00	11,718.75	539,062.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007522		27/08	600,000.00	11,718.75	539,062.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007524		27/08	600,000.00	11,718.75	539,062.50	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001986		22/09	600,000.00	11,979.17	551,041.66	48	2	46	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001097		25/09	400,000.00	7,986.11	367,361.12	48	2	46	17.02

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CARGO TRASLADO DE PAGO	000731		26/10	20,000.00	347.22	15,972.23	48	2	46	36.77
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	016542	0500100 ME	02/11	4,000.00	83.33	3,833.34	48	2	46	38.52
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	414942	0500100 ME	02/11	6,000.00	125.00	5,750.00	48	2	46	38.52
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	317142	0500100 ME	05/11	11,000.00	229.17	10,541.66	48	2	46	38.52
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	517142	0500100 ME	12/11	11,000.00	229.17	10,541.66	48	2	46	38.52
.										
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										

GRACIAS POR SU PAGO	302008		20/12	0.00	-595,000.00	0.00	0	0	0	0.00
BENEFICENCIA DE ANTIOQ	811842	0500100 ME	23/12	9,000.00	9,000.00	0.00	1	1	0	41.32
COMISION AVANCE ATM ATH	681660		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00	0	0	0	0.00
COMISION AVANCE ATM ATH	681662		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00	0	0	0	0.00
AVANCE CAJERO RED AVAL	001435		29/12	600,000.00	12,500.00	587,500.00	48	1	47	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001437		29/12	430,000.00	8,958.33	421,041.67	48	1	47	17.02
GMF 4 X CONSUMOS	681704		31/12	4,966.69	4,966.69	0.00	0	0	0	0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

Credencial VISA

VISA VIAJERA EMPRESA

TARJETA No. 491330-*-***0-151**

FECHA DE CORTE : 31/12/2022

COUNAL
CR 32 # 12 - 00 UNIVERSIDAD NACIONAL ED ADMINISTRATIVO PS 4
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA
OLGA P ROJAS A

ECL212498

Extracto

VQB
IC: 2,92% m.v. 41,31% EA
AE: 2,92% m.v.

Apreciado Cliente: Ahora tus compras en comercios electrònicos seràn màs seguras. En algunos comercios donde realices tu compra te solicitaràn un còdigo que serà enviado a tu celular o e-mail para validar tu autenticidad. Para que tu compra sea exitosa deberàs tener como dato seguro tu celular o correo electrònico actualizado en nuestro Banco. Si presentas inconvenientes para autenticarte puedes comunicarte con las Líneas Telefónicas en Bogotá al 3902058, Cali 4851113, Medellín 6052020, B/quilla 3869772 o a Nivel Nacional 018000514652

CUPO TOTAL	CUPO AVANCES	CUPO DISPONIBLE	SOBRECUPO
10000	10000	0	2209.71

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS FACT.	CUOTAS PEND.	TASA%
CONSUMOS ANTERIORES										

AVANCE CAJERO RED AVAL	009270		12/09	380,000.00	1,424.39	48,429.16	48	14	34	29.12
AVANCE CAJERO RED AVAL	001073		23/10	360,000.00	2,291.67	77,916.62	48	14	34	28.79
WIX.COM*748828681	061021	800-600094	02/09	309,980.09	2,690.80	91,487.13	48	14	34	27.29
AVANCE CAJERO RED AVAL	003999		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005002		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005004		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005006		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	005008		08/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007612		21/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	007614		21/12	600,000.00	9,635.42	327,604.12	48	14	34	26.04
WINSPORTSONLINE.COM	317367	5626402975	27/12	29,900.00	337.41	11,472.13	48	14	34	26.04
AVANCE CAJERO RED AVAL	003148		19/06	600,000.00	11,197.92	380,729.12	48	14	34	25.67
AVANCE CAJERO RED AVAL	005400		24/06	600,000.00	11,197.92	380,729.12	48	14	34	25.67
AVANCE CAJERO RED AVAL	000637		10/07	600,000.00	11,458.33	389,583.38	48	14	34	25.62
AVANCE CAJERO RED AVAL	000639		10/07	600,000.00	11,458.33	389,583.38	48	14	34	25.62

SALDO A SU FAVOR	SALDO EN MORA	MORA DESDE AÑO	MES	DIA	PARA PAGO A PLAZOS CANCELE	PARA PAGO TOTAL CANCELE	PAGUE ANTES DEL AÑO	MES	DIA	PARA PAGO MINIMO ALTERNO
$	$0.00				$522,000.00	$12,209,716.70	2023	01	23	$513,000.00

SALDO ANTERIOR	$ 11,590,448.94	PAGO DEL MES			
(+) TOTAL CARGOS DEL MES	$ 210,267.76	CUOTA DEL MES	$ 25,731.92		
(+) AVANCES	$ 900,000.00	AVANCES	$ 301,919.21		
(-) PAGOS Y CREDITOS	$ 491,000.00	INTERESES CORRIENTES	$ 193,493.78		
		INTERESES DE MORA	$ 0.00		
NUEVO SALDO	**$ 12,209,716.70**	**PARA PAGO A PLAZOS**	**$ 522,000.00**		
		PARA PAGO MINIMO ALTERNO	$ 513,000.00		

Puntos por sus compras este mes: 0 **Acumulado Puntos a este mes:** 22

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

Banco de Occidente

Credencial VISA

COMPROBANTE DE PAGO

PAGUE ANTES DE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIUDAD	OFICINA	TARJETA NUMERO	AÑO	MES	DIA
COUNAL			**491330-0-103130-151 VQB**	**2023**	**01**	**23**

FECHA DE PAGO

AÑO	MES	DIA	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	COD.BCO	No.CTA.CHEQUE	Cargo a Cuenta	Cte.		Aho		TOTAL PAGADO
							No.					

(415)7709998002388(8020)491330010313015101(3900)000000522000(96)20230123

CATABot

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Banco de Occidente
NIT : 890.300.279-4

VISA VIAJERA EMPRESA

Credencial VISA

TARJETA No. 491330-*-*****0-151

ECL212498 107542 1/1

FECHA DE CORTE : 31/12/2022

DESCRIPCIÓN	No. DE COMPTE	CIUDAD/PAIS	FECHA DIA/MES	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	SALDO DIFERIDO	PLAZO	CUOTAS		TASA%
								FACT.	PEND.	
AVANCE PINPAD BOCC	258222		24/08	1,200,000.00	23,437.50	796,875.00	48	14	34	25.71
WIX.COM*PREMIUM-PLAN	768234	800-600094	29/08	325,288.04	5,929.73	201,610.81	48	14	34	25.71
AVANCE CAJERO RED AVAL	003853		19/09	330,000.00	6,588.54	224,010.44	48	14	34	25.63
AVANCE CAJERO RED AVAL	009542		30/10	600,000.00	12,500.00	425,000.00	48	14	34	25.76
AVANCE CAJERO RED AVAL	009544		30/10	400,000.00	8,333.33	283,333.38	48	14	34	25.76
AVANCE CAJERO RED AVAL	005719		30/11	600,000.00	12,500.00	425,000.00	48	14	34	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	006673		30/11	260,000.00	5,416.67	184,166.62	48	14	34	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001999		02/07	600,000.00	12,500.00	525,000.00	48	6	42	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	003002		02/07	600,000.00	12,500.00	525,000.00	48	6	42	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001628		24/07	600,000.00	12,500.00	525,000.00	48	6	42	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	005061		01/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	005063		01/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	000375		07/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	007528		27/08	600,000.00	12,500.00	537,500.00	48	5	43	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	009548		10/11	500,000.00	10,416.67	479,166.66	48	2	46	17.02
.										
NUEVOS CONSUMOS FACTURADOS										

GRACIAS POR SU PAGO	362588		20/12	0.00	-491,000.00	0.00		0	0	0.00
COMISION AVANCE ATM ATH	773710		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00		0	0	0.00
COMISION AVANCE ATM ATH	773712		29/12	6,200.00	6,200.00	0.00		0	0	0.00
AVANCE CAJERO RED AVAL	001763		29/12	600,000.00	12,500.00	587,500.00	48	1	47	17.02
AVANCE CAJERO RED AVAL	001765		29/12	300,000.00	6,250.00	293,750.00	48	1	47	17.02
GMF 4 X CONSUMOS	773736		31/12	4,373.98	4,373.98	0.00		0	0	0.00

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.,** al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com**

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de servicio al Cliente **01 8000 51 46 52**, Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co

Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

Bogotá D.C,17 de enero de 2023

Señor
OLA PATRICIA ROJAS AGUIAR
COUNAL
Contabilidad@counal.com.co

Asunto: Respuesta comunicación No. PQR-23-000124

Apreciada Sra. OLA PATRICIA ROJAS AGUIAR;

Mediante la presente, nos permitimos dar respuesta a la petición radicada ante nuestra entidad el 10 de Enero de 2023 de la presente anualidad, en la cual, nos manifiesta: *"…De la manera mas atenta solicito que se me informe si a la fecha nuestra entidad COUNAL identificada con NIT 891.301.156-5 presenta saldos por concepto de créditos en su entidad, con el objetivo de verificar movimientos de fin de año en calidad de contadora de la entidad…."*

Al respecto le confirmamos que, atendiendo a su solicitud adjunto remitimos el extracto de sus cuentas de ahorros y certificados de deuda de los créditos con la entidad, mismo, que puede abrir haciendo doble clic en el e ingresando el nit de la entidad.

Esperamos continúe utilizando nuestros canales de comunicación para expresarse, pues sus opiniones son muy importantes para nosotros.

Conforme lo anterior, consideramos atendida su inquietud.

Estaremos atentos ante cualquier duda o comentario por este medio, en nuestras oficinas o en nuestras líneas de atención telefónica, las cuales puede consultar en www.coopcentral.com.co

Cordial saludo,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

Sistema de Atención al Consumidor Financiero

[www.coopcentral.com.co]





*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.

*__DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO__. Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Christiam Ubeymar Infante Angarita. __Teléfonos__ (601) 2110351 – 320 398 1187, __página web__ www.defensorialg.com.co o __correo electrónico__: reclamaciones@defensorialg.com.co

Banco Cooperativo
coopCentral
NIT: 890203088-9

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Certifica:

Que **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA "COUNAL"** Identificada con el Nit 891.301.156-5, posee las siguientes obligaciones financieras con corte a diciembre 31 de 2022.

Pagare	Linea	Fecha Desembolso	Fecha Final	Plazo	Tasa			Prestamo	Saldo
270880013930	ORDINARIA	14/09/2018	14/09/2024	72	DTF	+	7	200,000,000.00	58,333,170.00
270880014690	ORDINARIA	02/04/2019	02/04/2024	60	DTF	+	6	80,000,000.00	21,330,843.00
270880015730	ORDINARIA	30/04/2020	30/04/2025	60	DTF	+	6	160,000,000.00	74,573,905.00
270880016790	ORDINARIA	03/01/2022	03/01/2027	60	DTF	+	6	483,000,000.00	394,445,368.00
270880017670	ORDINARIA	02/11/2022	02/05/2023	6	DTF	+	8	250,000,000.00	250,000,000.00
270880017820	ORDINARIA	29/12/2022	29/06/2023	6	TASA		18	35,000,000.00	35,000,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Cali a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

JULY PATRICIA DIAZ DEL CASTILLO
Asesora Comercial Senior
Calle 28Nte 6BISN17
Tel: 3809524

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Cooperativo coopCentral

INFORME DE MOVIMIENTOS DE TRANSACCIONES DE CUENTAS ENTRE FECHAS.

MOVIMIENTO DE 2022/01/01 HASTA 2022/12/31

TITULAR

NUMERO CUENTA: 327-54854-4

COUNAL

CONCEPTO	DOCTO	OFICINA TR.NAC.	F.APLI. (A/M/D)	F.OPER. (A/M/D)	TRANS. ELECTRONICA PAQUETE-LOTE-TRANS	CREDITOS	DEBITOS	SALDO
SALDO INICIO	INIC.					0.00	0.00	58,268,911.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/01/31	2022/01/31		25,459.00	0.00	58,294,370.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/02/28	2022/02/28		21,385.00	0.00	58,315,755.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/03/31	2022/03/31		20,358.00	0.00	58,336,113.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/04/29	2022/04/29		17,218.00	0.00	58,353,331.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/05/31	2022/05/31		15,262.00	0.00	58,368,593.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/06/30	2022/06/30		12,715.00	0.00	58,381,308.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/07/29	2022/07/29		10,084.00	0.00	58,391,392.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/08/30	2022/08/30		7,622.00	0.00	58,399,014.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/09/30	2022/09/30		5,076.00	0.00	58,404,090.61
NOTAS CREDITO	CAPIT		2022/10/31	2022/10/31		2,529.00	0.00	58,406,619.61
SALDO FINAL	FINAL					0.00	0.00	58,406,619.61
			CAPIT			0.00	0.00	0.00
			NETO			0.00	0.00	0.00

Banco Cooperativo coopCentral

INFORME DE MOVIMIENTOS DE TRANSACCIONES DE CUENTAS ENTRE FECHAS.

MOVIMIENTO DE 2022/12/01 HASTA 2023/01/31

TITULAR

NUMERO CUENTA: 427-00051-5

COUNAL

CONCEPTO	DOCTO	OFICINA TR.NAC.	F.APLI. (A/M/D)	F.OPER. (A/M/D)	TRANS. ELECTRONICA PAQUETE-LOTE-TRANS	CREDITOS	DEBITOS	SALDO
SALDO INICIO	INIC.					0.00	0.00	234,427,094.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2022/12/05	2022/12/05		0.00	15,617,023.00	218,810,071.56
COBRO GMF	ODDSL		2022/12/05	2022/12/05		0.00	62,468.00	218,747,603.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2022/12/13	2022/12/13		0.00	3,739,249.00	215,008,354.56
COBRO GMF	ODDSL		2022/12/13	2022/12/13		0.00	14,956.00	214,993,398.56
RETIRO NACIONAL MAN	29004		2022/12/29	2022/12/29		0.00	40,000,000.00	174,993,398.56
COBRO GMF	29004		2022/12/29	2022/12/29		0.00	160,000.00	174,833,398.56
NOTAS CRED. CARTERA	00001		2022/12/29	2022/12/29		35,000,000.00	0.00	209,833,398.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2022/12/29	2022/12/29		0.00	3,829,151.00	206,004,247.56
COBRO GMF	ODDSL		2022/12/29	2022/12/29		0.00	15,316.00	205,988,931.56
INTERESES PAGADOS	10000		2022/12/29	2022/12/31		425,351.00	0.00	206,414,282.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2023/01/03	2023/01/03		0.00	15,632,230.00	190,782,052.56
COBRO GMF	ODDSL		2023/01/03	2023/01/03		0.00	62,528.00	190,719,524.56
NOTAS DEBITO	ODDSL		2023/01/13	2023/01/13		0.00	3,712,073.00	187,007,451.56
COBRO GMF	ODDSL		2023/01/13	2023/01/13		0.00	14,848.00	186,992,603.56
SALDO FINAL	FINAL					0.00	0.00	186,992,603.56

COMUNICADO Y DERECHO DE PETICION URGENTE

LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com>

Lun 23/01/2023 3:42 PM

Para: Coopcentral Oficina Cali <calicomercial@coopcentral.com.co>;czamorano@coopcentral.com.co <czamorano@coopcentral.com.co>;pabloivangallo@gmail.com <pabloivangallo@gmail.com>;nudiro@yahoo.es <nudiro@yahoo.es>;armando carbonell marin <armandocarbonellmarin@hotmail.com>;carelta16@yahoo.com <carelta16@yahoo.com>;nena2629@hotmail.com <nena2629@hotmail.com>;Nhora Ospina <nhora.ospina@cencoa.com>

6 archivos adjuntos (6 MB)

COMUNICADO Y DERECHO DE PETICION URGENTE.pdf; Denuncia Fiscalia.pdf; Radicacion denuncia.pdf; Balance de Prueba - Obligaciones Financieras Counal.pdf; CERTIFICACION COOPCENTRA A COUNAL.pdf; Certificacion Saldos Contables de Obligaciones Financieras- Con.pdf;

SEÑOR
CARLOS ALBERTO ZAMORANO CALVO
DIRECTOR OFICINA CALI
BANCO COOPCENTRAL

Pablo Ivan Gallo Valdés y Luis Carlos Marta Londoño, presidente y vicepresidente del consejo de administración de COUNAL, en nombre del consejo de administración, adjuntan la siguiente información de carácter urgente, esperando una pronta respuesta.

Copia a miembros del consejo de administración y revisoría fiscal.

Cordialmente
Luis Carlos Marta Londoño
Vicepresidente del consejo de administración de COUNAL

COMUNICADO Y DERCEHO DE PETICION URGENTE ART 23 C.P. DE COLOMBIA

Palmira Valle, enero 23 de 2023

Señor
CARLOS ALBERTO ZAMORANO CALVO
Director oficina Cali
Banco Coopcentral.

Asunto: **Comunicado y derecho de petición Urgente art 23 CP de Colombia.**

Con respecto al seguimiento de la certificación sobre saldos de obligaciones financieras expedida por su entidad en enero 17 de 2023 a solicitud del Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia – **COUNAL** y como presidente y vicepresidente del consejo de administración de la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia - **COUNAL**, con NIT 891.301.156-5 y en nombre del consejo de administración realizamos la siguiente comunicación y derecho de petición urgente:

Teniendo en cuenta serías inconsistencias entre los saldos de créditos certificados por su entidad en enero 17 de 2023 y nuestra información contable, se procedió a realizar las revisiones respectivas Junto con la Contadora de COUNAL y la Revisoría Fiscal, fruto de las cuales no permitimos informarles:

1) En la información contable de COUNAL no existen las obligaciones relacionadas en dicha certificación, estas nunca fueron informados por la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar, quien actuaba como gerente y representante legal de COUNAL.
2) El consejo de administración de COUNAL no tenía conocimiento de dichas obligaciones ya que nunca se les solicitó autorización para incurrir las mismas.
3) En los extractos proporcionados por la señora Olga Patricia Rojas al área de Contabilidad de COUNAL, con respecto a la cuenta de ahorros 427-00051-5 no se evidencian movimientos asociados a esas obligaciones.
4) La estructura Financiera de COUNAL no tiene la capacidad de asumir obligaciones por dichos montos totales acumulados.
5) La Señora Olga Patricia Rojas ya no hace parte del equipo de trabajo de COUNAL.
6) Se ha citado a la señora Olga Patricia Rojas Aguiar a descargos, pero no se ha hecho presente.
7) El día de hoy tanto el consejo de administración de COUNAL en cabeza de su presidente y vicepresidente, como de su Contadora, entablaron una denuncia Penal en la Fiscalía de Palmira por los delitos de falsificación de documentos privados y públicos, actas de consejo, firmas, estados financieros, abuso de confianza, estafa, en contra de la señora Olga Patricia Rojas Aguiar.

La anterior información en aras de que su entidad inicie los procesos a que haya lugar.

Se solicita:

1) Suspender todos los efectos que dichas obligaciones puedan tener sobre COUNAL y los descuentos que se hayan realizado de la cuenta de ahorros 427-00051-5 en lo corrido del 2023 con respecto a dichas obligaciones.
2) Copia de todos los documentos presentados por la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar a su entidad, que dieron origen a la aprobación de dichas solicitudes de créditos, ya que serán parte de los documentos soportes adicionales que se presentarán dentro del proceso penal iniciado por COUNAL.
3) Extractos o movimientos la cuenta de ahorros 427-00051-5 por los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023, dado que al parecer nuestra entidad no cuenta con los extractos y movimientos reales.

Se anexa:

1) Certificación expedida por COUNAL del saldo de la cuenta de obligaciones financieras con corte a 31 de diciembre de 2022 con cargo a COOPCENTRAL de acuerdo a nuestros libros contables.
2) Informe Preeliminar de la Revisoría Fiscal.
3) Copia de la denuncia instaurada den la Fiscalía.
4) Cámara de comercio de COUNAL

Se solicita enviar la respuesta a esta solicitud a los siguientes correos:

Revisoría Fiscal- Central de cooperativas agrarias: Nhora Cecilia Ospina, correo nhora.ospina@cencoa.com

Presidente del Consejo - Pablo Ivan Gallo, correo pabloivangallo@gmail.com

Vicepresidente del Consejo – Luis Carlos Marta, correo luiscmarta@hotmail.com

Quedamos atentos,

Cordialmente

Pablo Iván Gallo
Presidente del Consejo de Administración
Counal
Cel 316 3576014

Luis Carlos Marta Londoño
Vicepresidente del consejo de administración
Counal
Cel 3127557468

RE: COMUNICADO Y DERECHO DE PETICION URGENTE

Carlos Alberto Zamorano Calvo <czamorano@coopcentral.com.co>

Lun 23/01/2023 4:36 PM

Para: LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com>

Dr Luis Carlos buenas tardes,

Doy acuse de recibo a su correo y damos traslado inmediato al área encargada, una vez me den alguna respuesta se la estaré comunicando.

Aprovecho para darle mi número de celular para cualquier inquietud que tenga CELULAR 315-5696888



De: LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 3:42 p. m.
Para: Coopcentral Oficina Cali <calicomercial@coopcentral.com.co>; Carlos Alberto Zamorano Calvo <czamorano@coopcentral.com.co>; pabloivangallo@gmail.com; nudiro@yahoo.es; armando carbonell marin <armandocarbonellmarin@hotmail.com>; carelta16@yahoo.com; nena2629@hotmail.com; Nhora Ospina <nhora.ospina@cencoa.com>
Asunto: COMUNICADO Y DERECHO DE PETICION URGENTE

SEÑOR
CARLOS ALBERTO ZAMORANO CALVO
DIRECTOR OFICINA CALI
BANCO COOPCENTRAL

Pablo Ivan Gallo Valdés y Luis Carlos Marta Londoño, presidente y vicepresidente del consejo de administración de COUNAL, en nombre del consejo de administración, adjuntan la siguiente información de carácter urgente, esperando una pronta respuesta.

Copia a miembros del consejo de administración y revisoría fiscal.

Cordialmente
Luis Carlos Marta Londoño
Vicepresidente del consejo de administración de COUNAL

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 09

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 22 de febrero de 2018

HORA: 5:10 P.M.

LUGAR: Salón de reuniones del Edificio de Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA. La presente reunión fue convocada por el presidente del Consejo, ERWIN LOZANO PRADA, conforme a la norma estatutaria, el 20 de febrero de 2018, a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de Informes Mensuales.
   - Gerencia
   - Comités
   - Revisoría Fiscal.
6. Aprobación del Informe Contable a 31 de enero de 2018
7. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2017
8. Aprobación de créditos de directivos
9. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de nueve (9) Consejeros: ERWIN LOZANO, HARVEY GARCIA, ARMANDO CARBONELL M, JOSE CAMILO CASTRO, CARMEN ELENA TABAREZ, NUBIA RODRIGUEZ, ENRIQUE LERMA, ALICIA ARIZA Y PABLO IVAN GALLO habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.
La reunión fue moderada por el Presidente del Consejo de Administración.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ La Gerente propone que en caso de requerir de liquidez se utilicé el cupo aprobado del Banco Coopcentral por valor de $750.000.000 o Bancoomeva por $300.000.000, de acuerdo a las condiciones más favorables para Counal. Se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:000 PM y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

ERWIN LOZANO PRADA
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 08

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 21 de marzo de 2019
HORA: 5:15 P.M.
LUGAR: Salón de reuniones del Edificio de Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA. La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo Pablo Ivan Gallo Valdes, conforme a la norma estatutaria, el 19 de marzo de 2019, a través de comunicación escrita y entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de Informes Mensuales.
   - Gerencia
   - Comités
   - Informe de Revisoria Fiscal.
6. Aprobación del Informe Contable a 28 de febrero de 2019
7. Aprobación de créditos de directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de ocho (8) Consejeros: ARMANDO CARBONELL M, NIDIA ELENA ARELLANO, HERNEY ECHEVERRY, ALICIA ARIZA, NUBIA RODRIGUEZ, ROBERTH BERRIO, HARVEY GARCIA Y PABLO IVAN GALLO, habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

La reunión fue moderada por el Presidente del Consejo de Administración señor Pablo Ivan Gallo Valdes.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ La Gerencia recomiendan que teniendo en cuenta el flujo de efectivo con que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolso de créditos y retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral hasta por $750.000.000 en caso de requerirse liquidez y de ser necesario pignorar los descuentos de nómina al Banco Coopcentral para el uso del cupo total aprobado.
  Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:20 PM y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

ALICIA ARIZA RODRIGUEZ
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 25

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 26 de septiembre de 2019

HORA: 5:18 P.M.

LUGAR: Sala de Reuniones, Edificio Posgrados de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira.

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 23 de septiembre de 2019 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
- Gerencia
- Comités
- Informe de revisoría fiscal
6. Aprobación del informe contable a 31 de agosto de 2019
7. Aprobación créditos directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de siete (07) Consejeros: ARMANDO CARBONELL MARIN, PABLO IVAN GALLO VALDES, NUBIA RODRÍGUEZ VARGAS, HERNEY ECHEVERRY SARMIENTO, CARMEN ELENA TABARES DE R, ENRIQUE LERMA y ROBERT SMITH BERRIO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ El Comité de Tasas y Riesgo de Liquidez recomiendan que teniendo en cuenta el flujo de efectivo con que se cuenta actualmente y los compromisos pendientes en desembolso de créditos, el vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral hasta por $1.000.000.000 o Banco de Occidente hasta por $300.000.000, de acuerdo al monto necesario en caso de requerirse liquidez y teniendo en cuenta la propuesta que implique un menor costo de financiamiento para Counal. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 7:20 PM y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 33

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 29 de diciembre de 2020
HORA: 5:37 P.M.
LUGAR: Reunión virtual por la aplicación zoom

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 28 de diciembre de 2020 a través de comunicación enviada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
   - Gerencia
   - Comités
6. Aprobación del informe contable a 30 de noviembre de 2020
7. Aprobación créditos directivos
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la asistencia de siete (08) Consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, CARMEN ELENA TABARES DE R, ALICIA ARIZA RODRIGUEZ, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN, NUBIA RODEIGUEZ VARGAS Y LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

8. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

✓ El Comité de Tasas y Riesgo de Liquidez recomiendan que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral, de acuerdo al monto necesario requerido. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:50 pm y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
COUNAL

ACTA NÚMERO- 30

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 22 de diciembre de 2021
HORA: 5:45 P.M.
LUGAR: Reunión virtual por la aplicación zoom

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el Presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 21 de diciembre de 2021 a través de comunicación enviada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia por correo electrónico.

ORDEN DEL DÍA:
1- Verificación del Quórum
2- Lectura y aprobación del orden del día
3- Lectura y aprobación de actas anteriores
4- Lectura de correspondencia
5- Presentación de Informes Mensuales:
   - Comités: Crédito, solidaridad, Riesgo de liquidez y tasas, y Evaluación de cartera
   - Gerencia
   - Revisoría Fiscal
6- Aprobación de funciones de los cargos de Auxiliar de crédito y Auxiliar Administrativo y Comercial
7- Presentación de presupuesto para el año 2022
8- Aprobación de Informe contable a Noviembre 30 de 2021
9- Aprobación créditos de directivos, familiares y empleados.
10- Proposiciones y recomendaciones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con la asistencia de seis (06) Consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, CARMEN ELENA TABARES DE R, HARVEY GARCIA, NIDIA ELENA ARELLANO MARIN Y LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO.

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR. Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

✓ Teniendo en cuenta la liquidez se recomienda por parte del respectivo Comité que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados y el retiro en cuentas de ahorros, se autorice a la Gerencia hacer uso del cupo aprobado por del Banco Coopcentral, de acuerdo al monto necesario requerido. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:55 pm y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA COUNAL

ACTA NÚMERO- 18

PARTE PERTINENTE REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: Palmira, 28 de septiembre del 2022
HORA: 6:07 P.M.
LUGAR: Oficina de Counal, calle 47 N°33.01 Centro Comercial Supermarden de la 47. Local 37

CONVOCATORIA: La presente reunión fue convocada por el presidente del Consejo, PABLO IVÁN GALLO VALDES, conforme a la norma estatutaria, el 26 de septiembre del 2022 a través de comunicación escrita, entregada a los miembros del Consejo de Administración y Gerencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. lectura de correspondencia
5. Presentación de informes mensuales
   - Comité de Riesgo de liquidez y tasas
   - Comité de Crédito
   - Comité de Solidaridad
   - Gerencia informe mensual.
6. Aprobación del informe contable a agosto 31 del 2022
7. Aprobación créditos directivos, familiares y funcionarios de Counal.
8. Proposiciones y recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Con la asistencia de cinco (05) consejeros: PABLO IVAN GALLO VALDES, ARMANDO CARBONELL MARIN, NIDYA ELENA ARELLANO, CARMEN ELENA TABARES y virtualmente nos acompaña la consejera NUBIA RODRIGUEZ VARGAS.

El consejero LUIS CARLOS MARTA, no asiste por calamidad doméstica

Asiste a la reunión, la gerente de COUNAL, OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR y el Administrador de Riesgos MARCO ANTONIO ORTIZ ANDRADE.

Habiendo quórum reglamentario para sesionar y tomar decisiones válidas, se da inicio a la reunión, la cual se desarrolló con las normas legales vigentes que regulan la entidad, en especial el término y forma de la convocatoria estipulado en el estatuto social.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Teniendo en cuenta la disminución de la liquidez se recomienda por parte de la Gerencia que teniendo en cuenta los compromisos de vencimiento de CDATS de asociados en el mes de octubre de 2022 y los compromisos de desembolsos de créditos, se autorice a la Gerencia que en caso de ser necesario se haga uso de los cupos aprobados por los bancos, de acuerdo al monto necesario requerido y tomarlo con el Banco que ofrezca las mejores condiciones para la cooperativa tanto en tasa como en plazo. Se somete a consideración y se aprueba por unanimidad.

Agotado el orden del día siendo las 8:37 pm y una vez terminada la reunión, se levanta la Sesión.

PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo de Administración

CARMEN ELENA TABARES DE R.
Secretaria Consejo de Administración

Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia
Sede Palmira
COUNAL
LA FUERZA DE LA UNION A SU SERVICIO

NIT. 891.301.156-5
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN 2043 DE 1971
VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA)
INSCRITA AL FONDO DE GARANTIAS SOLIDARIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS (FOGACOOP)

LOS SUSCRITOS GERENTE Y REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL

CERTIFICAN:

Que los descuentos de nómina correspondientes a aportes y libranzas de la empresa patronal Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, con NIT. 899.999.063-3 de los últimos seis (6) meses son los siguientes:

Periodo	Aportes	Ahorros	Capital	Intereses	Total
Enero/2022	$ 12,621,724	$ 3,265,000	$ 25,283,644	$ 13,550,959	$ 54,721,327
Febrero/2022	$ 12,760,672	$ 3,265,000	$ 20,850,551	$ 13,571,106	$ 50,447,329
Marzo/2022	$ 13,078,289	$ 4,265,000	$ 20,171,237	$ 13,572,782	$ 51,087,308
Abril/2022	$ 13,090,130	$ 4,265,000	$ 21,055,500	$ 13,942,159	$ 52,352,789
Mayo/2022	$ 13,090,130	$ 4,245,000	$ 19,930,597	$ 13,767,200	$ 51,032,927
Junio/2022	$ 13,502,005	$ 4,345,000	$ 19,170,345	$ 13,308,419	$ 50,325,769

Los anteriores descuentos son transferidos a la cuenta corriente de Counal del banco Caja Social N°21500380171 y se encuentran libres y disponibles, por lo tanto, pueden ser pignorados a favor del Banco Cooperativo Coopcentral.

Para constancia se firma en Palmira Valle, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C.#66.770.765
GERENTE

ADOLFO LEON ALZATE CASTRILLON
C.C.#16.276.653
REVISOR FISCAL
T.P#30258-T

Banco Cooperativo
COOPCentral

CONTRATO DE GARANTIA MOBILIARIA (PIGNORACION DE DESCUENTOS)

DEUDOR PRENDARIO: **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - COUNAL NIT 891.301.156-5**

ACREEDOR PRENDARIO: **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL NIT 890.203.088-9**

CUANTÍA **INDETERMINADA**

Entre los suscritos a saber **OLGA PATRICIA ROJAS A** mayor de edad, domiciliada en Palmira Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.770.765** de Palmira Valle, obrando en su condición de Gerente y en tal virtud, en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** con sigla **COUNAL**, entidad legalmente constituida, con domicilio social en Palmira (Valle), inscrita el 5 de marzo de 1997, en el libro respectivo, bajo el No. 102, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, debidamente autorizada por el Consejo de Administración según consta en la parte pertinente del Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, documentos que se anexan y quien en adelante se denominará **EL DEUDOR PRENDARIO**, por una parte y por la otra, **JAIME HERNANDEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de representante legal suplente del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, establecimiento bancario de naturaleza cooperativa, legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D. C., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se adjunta, y que para los efectos del presente documento se denominará **EL ACREEDOR PRENDARIO** o **COOPCENTRAL**, se ha acordado celebrar un contrato de garantía mobiliaria (Pignoración de Descuentos) el cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil, Ley 1676 de 2013 y demás normas concordantes, reglamentarias y/o sustitutivas sobre la materia, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL DEUDOR PRENDARIO pignora en calidad de prenda abierta hasta cubrir un ciento treinta por ciento (130%) del servicio mensual de la deuda a favor del **ACREEDOR PRENDARIO** los descuentos que efectúe la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** con **NIT.** 899.999.063-3 la cual en adelante se denominará **LA ENTIDAD RECAUDADORA**, a los asociados, afiliados y deudores en general del **DEUDOR PRENDARIO**. Estos

descuentos se encuentran debidamente certificados por el **DEUDOR PRENDARIO**, por concepto de capital e intereses, documento que hace parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO**: En el evento en que el **ACREEDOR PRENDARIO** deba exigir el pago total de los créditos por haber operado la cláusula aceleratoria, **EL DEUDOR PRENDARIO** autoriza que la garantía prendaria que mediante el presente contrato se constituye se extienda hasta por el ciento treinta por ciento (130%) de los saldos pendientes de pago de las obligaciones vigentes a su favor.

SEGUNDA. EL DEUDOR PRENDARIO declara que los descuentos pignorados son de su propiedad, se encuentran libres en este momento de cualquier tipo de gravamen, embargos, pleitos pendientes, requerimientos judiciales y, en general, de limitaciones que puedan o pudieren afectar esta garantía. Así mismo, declara que tales descuentos no los ha pignorado con anterioridad a ninguna otra persona natural o jurídica y se obliga a no comprometerlos en lo sucesivo a menos que medie autorización expresa y escrita por parte del **ACREEDOR PRENDARIO. PARÁGRAFO:** Para efectos del numeral sexto (6º) del artículo 1209 del Código de Comercio **EL DEUDOR PRENDARIO** declara que dichos descuentos son consignados mensualmente por parte de **LA ENTIDAD RECAUDADORA** en la Cuenta de Corriente No. 21500380171 del BANCO CAJA SOCIAL, donde el **DEUDOR PRENDARIO** realiza todas las transacciones relacionadas con los descuentos pignorados.

TERCERA. Los descuentos aquí pignorados garantizan las obligaciones actuales o las que en el futuro contraiga **EL DEUDOR PRENDARIO** individual o mancomunadamente a cualquier título y a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO.**

CUARTA. El plazo de este contrato será de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción, vencido el cual seguirá garantizando las obligaciones contraídas por **EL DEUDOR PRENDARIO** mientras exista alguna obligación pendiente de pago, así sea natural a favor del **ACREEDOR PRENDARIO**.

QUINTA. **EL DEUDOR PRENDARIO** respalda con la pignoración, que mediante el presente documento se constituye, todas las obligaciones actuales o las que en el futuro contraiga **EL DEUDOR PRENDARIO**, individual o mancomunadamente bien sea en forma directa o indirecta que a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** a cualquier título y contenidas en cualquier documento, tales como suscripciones de títulos valores o instrumentos de crédito, ya sea como deudor principal, codeudor, aval, fiador o endosante. Es entendido que se garantizan las obligaciones originales, sus prórrogas, refinanciaciones, reestructuraciones y novaciones.

SEXTA: Si los descuentos dados en prenda por **EL DEUDOR PRENDARIO** a **COOPCENTRAL**, disminuyeren en tal forma que no alcance a cubrir el ciento treinta por ciento (130%) del servicio mensual de la deuda, o se extinguiere, **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a sustituirla parcial o totalmente por otra garantía, de común

Banco Cooperativo
COOPCentral

acuerdo con **COOPCENTRAL**, previa autorización del ente competente. **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a dejar constancia en el presupuesto y en todo documento que se refiera a los descuentos pignorados, sobre la vigencia del gravamen a favor de **COOPCENTRAL**.

SEPTIMA: **EL DEUDOR PRENDARIO** proporcionará dentro de los cinco (5) primeros días de cada semestre al **ACREEDOR PRENDARIO** una proyección de los recaudos que en su favor realizará **LA ENTIDAD RECAUDADORA** en el respectivo período, así como un informe pormenorizado de aquellos recaudos que en el mes inmediatamente anterior haya efectuado a su favor. Así mismo, deberá proporcionar los informes que el **ACREEDOR PRENDARIO** le solicite en cualquier tiempo para analizar la situación y la cobertura que ofrece la garantía aquí constituida. Igualmente, **El ACREEDOR PRENDARIO** podrá solicitar al **DEUDOR PRENDARIO** toda la información que requiera sobre la vigencia, cuantía y, en general de la situación de los descuentos que constituyen la garantía, así como todos los documentos que considere necesarios para determinar y controlar el gravamen constituido a su favor.

OCTAVA: En caso de que **EL ACREEDOR PRENDARIO** haga uso de la presente garantía prendaria, procederá a dirigir comunicación a **LA ENTIDAD RECAUDADORA** para que los descuentos realizados y los que a partir de esa fecha se efectúen a favor del deudor, sean girados directamente al **ACREEDOR**. Para lo anterior, a través del presente documento, **EL DEUDOR PRENDARIO** autoriza de manera irrevocable a **LA ENTIDAD RECAUDADORA** para que procedan de conformidad, haciendo los giros correspondientes a favor exclusivo de **EL ACREEDOR PRENDARIO** y hasta el valor equivalente a la cobertura de la garantía de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo de la cláusula primera.

NOVENA: Esta garantía prendaria se hace extensiva a los aumentos que los descuentos reciban.

DECIMA: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: El ACREEDOR PRENDARIO podrá declarar el plazo vencido y exigir el pago de la totalidad del valor adeudado judicial o extrajudicialmente y exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía en los siguientes casos: a) Retardo en el pago de una o más cuotas de amortización de capital o intereses u otro concepto inherente al crédito; b) Si los descuentos pignorados, disminuyen en forma tal que a juicio del **ACREEDOR PRENDARIO**, no prestan suficiente garantía para respaldar las obligaciones a cargo del **DEUDOR PRENDARIO**; c) Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por el **DEUDOR PRENDARIO**, en éste o en otros documentos o títulos valores; d) Si los descuentos dados en prenda fueren perseguidos por un tercero judicial o extrajudicialmente bien sea por embargo, secuestro o la presentación de demanda sobre los ingresos pignorados; e) La manifiesta y acreditada incapacidad económica y financiera por parte del **DEUDOR**

PRENDARIO para el cumplimiento oportuno de sus acreencias conforme a los balances y estadísticas que demuestren la eventual posibilidad de una cesación de pagos o por encontrarse incursa la entidad o haber tramitado, liquidación, disolución, insolvencia o cualquier otra normatividad con la misma finalidad y alcance; f) Si **EL DEUDOR PRENDARIO** llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de contravenciones, especialmente en lo que se refiere al lavado de activos, o fuere demandado judicialmente, o se le embargaren bienes por cualquier clase de acción; g) Si **EL DEUDOR PRENDARIO** comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presente a **COOPCENTRAL** o le fueren devueltos uno o varios cheques por ausencia total o parcial de fondos si fuere el caso; h) Si se varía el destino del crédito; i) La alteración de las condiciones patrimoniales del **DEUDOR PRENDARIO,** que a juicio de **COOPCENTRAL** pueda llevar el incumplimiento de las obligaciones; j) Cuando por cualquier motivo se declare de plazo vencido una, alguna o todas las obligaciones a cargo del **DEUDOR PRENDARIO**; k) En el evento en que el **ACREEDOR PRENDARIO** se entere que los descuentos dados en prenda estaban comprometidos con anterioridad o se comprometan posteriormente para respaldar cualquier tipo de obligación contraída por el deudor con cualquier persona natural o jurídica sin la previa, escrita y expresa autorización de **EL ACREEDOR PRENDARIO.** l) Si el **ACREEDOR PRENDARIO** no recibe la copia de la comunicación de que trata la cláusula decima-quinta del presente contrato en el término allí acordado. m) En caso de disolución, liquidación o insolvencia de la **EMPRESA RECAUDADORA** y n) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente.

DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA: La constitución de la prenda es independiente a la obligación del **DEUDOR PRENDARIO** de atender cumplidamente el servicio de la deuda. En el evento en que la garantía sea insuficiente, **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mejorarla si **COOPCENTRAL** lo solicitare. **PARAGRAFO**: Las costas judiciales y demás gastos que se generen por la cobranza correrán por cuenta del **DEUDOR PRENDARIO**.

DECIMA SEGUNDA: CESION Y ENDOSO: **EL DEUDOR PRENDARIO** acepta desde ahora cualquier traspaso, cesión o endoso que **COOPCENTRAL** haga del pagaré y de la garantía prendaria aquí contenida y demás títulos de deuda, sin necesidad de notificación alguna y cuyas consecuencias legales acepta **EL DEUDOR PRENDARIO** a partir del presente momento.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Toda modificación o adición al presente contrato deberá constar por escrito y contener la firma de ambas partes contratantes, así como deberá incorporar las autenticaciones a que haya lugar para tal efecto.

DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO: Para que **COOPCENTRAL** proceda judicialmente a solicitar el pago total de las acreencias a cargo del **DEUDOR PRENDARIO** como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las

Banco Cooperativo
COOPCentral

obligaciones contratadas por medio de este contrato o en los pagarés respectivos, le bastará acompañar el original de los mismos en donde consta la deuda y afirmación de la causal invocada para exigir el pago. El presente documento para todos los efectos legales es reconocido por las partes en su mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 del C.G.P., y demás normas concordantes. Para los efectos el **DEUDOR PRENDARIO** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para su constitución en mora.

DECIMA QUINTA: Una vez suscrito el presente contrato de pignoración de descuentos, **EL DEUDOR** informará a **LA ENTIDAD RECAUDADORA** sobre la celebración del mismo, con el propósito de que ésta adopte las medidas correspondientes y efectúe los giros correspondientes a favor del **ACREEDOR PRENDARIO**, en el evento que se presente incumplimiento en la atención de las obligaciones a cargo del **DEUDOR PRENDARIO**; copia de la citada notificación con constancia de recibido deberá ser enviada a **COOPCENTRAL**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del mismo. **PARAGRAFO**: Sin perjuicio de lo anterior, el ACREEDOR PRENDARIO estará igualmente facultado para notificar a la ENTIDAD RECAUDADORA la pignoración de los descuentos con el fin de que esta se entere y adopte las medidas que consideren pertinentes para lograr la efectividad de la garantía.

DECIMA SEXTA: LEGALIZACION Para la legalización del presente contrato se requiere el reconocimiento de contenido y de firmas ante notario público por parte del **DEUDOR PRENDARIO.**

DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y REGISTRO: Para efectos del pago de impuestos y derechos de registro o a los que haya lugar, el valor del presente contrato es de cuantía indeterminada.

DECIMA OCTAVA: GASTOS: Los gastos que se generen por la celebración y perfeccionamiento del presente contrato, estarán a cargo del **DEUDOR PRENDARIO**. El presente contrato no genera el impuesto de timbre de conformidad con el numeral 26 del artículo 530 del E.T. **PARAGRAFO:** De igual forma, **EL DEUDOR PRENDARIO** asume todos los gastos ocasionados por el registro de la garantía mobiliaria en el registro de garantías mobiliarias de que trata la ley 1676 de 2013.

DECIMA NOVENA: EJECUCION DE LA GARANTIA MOBILIARIA: Las partes de común acuerdo establecen que en caso de incumplimiento por parte de EL DEUDOR PRENDARIO en el pago de la obligación (es) garantizada (s) a través del presente contrato y/o de cualquiera de las obligaciones asumidas con EL ACREEDOR GARANTIZADO, éste podrá proceder con la exigibilidad de la garantía mobiliaria haciendo uso del mecanismo de pago directo o alternativamente a través de los mecanismos de ejecución especial o de ejecución judicial, de acuerdo con lo

Banco Cooperativo
coopCentral

previsto en el presente contrato, así como en la ley 1676 de 2013 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

VIGESIMA: AUTORIZACIONES: Sin perjuicio de las demás autorizaciones y declaraciones otorgadas por EL DEUDOR PRENDARIO, éste autoriza de manera expresa e irrevocable a EL ACREEDOR GARANTIZADO para inscribir directamente el gravamen objeto del presente contrato en el registro de garantías mobiliarias y/o en el registro especial que se lleve para el (los) bien (es) dado (s) en garantía, así como de sus posteriores adiciones, modificaciones, prorrogas, transferencias, cancelación y/o ejecución, de tal manera que puedan ser realizadas directamente por EL ACREEDOR GARANTIZADO, así hayan sido pactadas con posterioridad a éste acto.

VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los contratantes registran los siguientes domicilios:

COOPCENTRAL en la Av. Calle 116 No. 23 06 Edif. Business Center 116, Piso 6° de Bogotá D. C. y

EL DEUDOR PRENDARIO en el Carrera 32 No. 12-00 Barrio Chapinero – Palmira Valle

VIGESIMA SEGUNDA: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Cali – Valle.

Para constancia se firma por las partes, en dos (02) ejemplares, a los Diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

EL ACREEDOR PRENDARIO

JAIME HERNANDEZ BOHORQUEZ
C.C. 11.427.783 DE FACATATIVA
COOPCENTRAL

EL DEUDOR PRENDARIO

OLGA PATRICIA ROJAS A
CC 66.770.765 de Palmira Valle
COUNAL

Banco Cooperativo
COOPCentral

PAGARE No 270880013930

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXXXXXXXX , expedida en PALMIRA XXXXXXXXXXX en, su calidad de GERENTE y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 09 XXXXXXXXX de fecha 2018/02/22 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesto(amos) que me(nos) obligo(amos) a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en sus oficinas ubicadas en CALI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Banco Cooperativo COOPCentral

dejan de ser suficiente respaldo a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de las obligaciones con él contraídas se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma; f) Si se varía el destino del crédito; g) La alteración de las condiciones patrimoniales de uno o varios de quien(es) firma(mos) el presente documento, que a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL pueda llevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es); h) Si no tomare(mos) los seguros a que estoy(estamos) obligado(s) por virtud del crédito, o no pague(mos) o reembolse(mos) las respectivas primas, i) La mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados así calificada por el acreedor, j) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. CUARTA. DESTINO INVERSION: Declaro(amos) y me(nos) obligo(amos) irrevocablemente a que la suma mutuada en este pagaré tendrá como destino específico CAPITAL DE TRABAJO XXXXXXXXXXXXXXX. QUINTA. En caso de cobro extrajudicial, prejudicial o judicial será(n) de mi (nuestro) cargo los gastos y costas de la cobranza y los honorarios de abogado. Renuncio(amos) en favor del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, o de su endosatario, al derecho a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para la subasta pública. SEXTA. Faculto(amos) expresa e irrevocablemente al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi(nuestro) cargo por concepto de operaciones de crédito con él celebradas, intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado, impuestos, primas correspondientes a pólizas de seguros que el acreedor haya cancelado por mi(nosotros), que tenga(mos) individual, alternativa, conjunta o colectivamente en la entidad con otra u otras personas naturales o jurídicas. SEPTIMA. Reconozco(emos) y apruebo(amos) que los pagos parciales que efectúe(mos) a la obligación incorporada en el presente pagaré, se registren por el ACREEDOR extracartularmente y por tanto los registros magnéticos que se generen serán, sin reservas, plena prueba. OCTAVA. Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales, el DEUDOR autoriza permanente e irrevocablemente al ACREEDOR o a quien este delegue, o a quien en el futuro le sean cedidos sus derechos u ocupen su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice nuestros datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de nuestro comportamiento como DEUDOR a la Central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia, Datacrédito, o cualquier otra Central de Información debidamente constituida.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de PALMIRA XXXXXXXX a los CATORCE (14) dias del mes de Septiembre del año dos mil DIECIOCHO (2018).

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CARRERA 42 23 T 116 CASA 48
Teléfono 3137086067

COL - F-07
VER.0

Pagaré

030862787796

Banco Cooperativo COOPCentral

PAGARE No 270880014690

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXXXXXXXX , expedida en CALARCA XXXXXXXXXXX en, su calidad de GERENTE y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 08 XXXXXXXXX de fecha 2019/03/21 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesto(amos) que me(nos) obligo(amos) a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en sus oficinas ubicadas en CALI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Banco Cooperativo COOPCentral

dejan de ser suficiente respaldo a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de las obligaciones con él contraídas se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma; f) Si se varía el destino del crédito; g) La alteración de las condiciones patrimoniales de uno o varios de quien(es) firma(mos) el presente documento, que a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL pueda llevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es); h) Si no tomare(mos) los seguros a que estoy(estamos) obligado(s) por virtud del crédito, o no pague(mos) o reembolse(mos) las respectivas primas, i) La mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados así calificada por el acreedor, j) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. CUARTA. DESTINO INVERSION: Declaro(amos) y me(nos) obligo(amos) irrevocablemente a que la suma mutuada en este pagaré tendrá como destino específico CAPITAL DE TRABAJO XXXXXXXXXXXXXXX. QUINTA. En caso de cobro extrajudicial, prejudicial o judicial será(n) de mi (nuestro) cargo los gastos y costas de la cobranza y los honorarios de abogado. Renuncio(amos) en favor del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, o de su endosatario, al derecho a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para la subasta pública. SEXTA. Faculto(amos) expresa e irrevocablemente al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi(nuestro) cargo por concepto de operaciones de crédito con él celebradas, intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado, impuestos, primas correspondientes a pólizas de seguros que el acreedor haya cancelado por mi(nosotros), que tenga(mos) individual, alternativa, conjunta o colectivamente en la entidad con otra u otras personas naturales o jurídicas. SEPTIMA. Reconozco(emos) y apruebo(amos) que los pagos parciales que efectúe(mos) a la obligación incorporada en el presente pagaré, se registren por el ACREEDOR extracartularmente y por tanto los registros magnéticos que se generen serán, sin reservas, plena prueba. OCTAVA. Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales, el DEUDOR autoriza permanente e irrevocablemente al ACREEDOR o a quien este delegue, o a quien en el futuro le sean cedidos sus derechos u ocupen su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice nuestros datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de nuestro comportamiento como DEUDOR a la Central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia, Datacrédito, o cualquier otra Central de Información debidamente constituida.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de PALMIRA XXXXXXXX a los DOS (02) dias del mes de Abril del año dos mil DIEZ Y NUEVE (2019).

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CARRERA 42 23 T 116 CASA 48
Teléfono 3137086067

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

37783

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Palmira, compareció:

OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0066770765 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



nbqz2ixqbx9k
03/04/2019 - 14:10:18

-------- Firma autógrafa --------

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Fallas de conectividad

Este folio se asocia al documento de PAGARE y que contiene la siguiente información PAGARE.

RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO
Notario cuatro (4) del Círculo de Palmira

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbqz2ixqbx9k

Banco Cooperativo COOPCentral

PAGARÉ No. 270880015730

Fecha de Vencimiento: 2025-04-30

OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 66770765, expedida en PALMIRA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, y obrando en nombre y representación de COUNAL entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 25, documentos que se anexan y quien en adelante se denominará EL DEUDOR manifiesto que me obligo a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** en adelante el ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en sus oficinas ubicadas en CALI, la suma de CIENTO SESENTA MILLON DE PESOS pesos moneda corriente ($ 160.000.000) por capital.

PRIMERA. Que la suma antes mencionada será pagada en un plazo de SESENTA (60) meses, la primera cuota será cancelada el 2020-05-30 y así sucesivamente hasta el vencimiento final el 2025-04-30, de acuerdo con el plan de amortización que se anexa al presente título. **SEGUNDA. INTERESES:** Durante el plazo y sobre el saldo pendiente pagaré (mos) intereses remuneratorios a la tasa del DTF más + (6 %) E.A., en su respectiva equivalencia a Mes vencido. La tasa DTF se causará con la tasa vigente para la iniciación de cada periodo, de acuerdo con la publicación que haga el Banco de la República. En caso de mora, pagare(mos) intereses a la tasa máxima legal permitida. **TERCERA. CLÁUSULA ACELERATORIA:** No obstante el plazo arriba indicado, el legitimo tenedor podrá exigir en forma anticipada el valor del saldo pendiente, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** El incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital y/o intereses a que se refiere este pagaré, o de cualquier obligación con BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL; **b)** Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de contravenciones, especialmente en lo que se refiere al lavado de activos, o fuere demandado judicialmente, o se le embargaren bienes por cualquier clase de acción; **c)** En caso de disolución, liquidación o insolvencia; **d)** Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitud en balances, informes, declaraciones o documentos que presente a BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL o le fueren devueltos uno o varios cheques por ausencia total o parcial de fondos si fuere el caso; **e)** Si los bienes dados en garantía a BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL dejan de ser suficiente respaldo, a juicio de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, de las obligaciones contraídas, se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma; **f)** Si se varía el destino del crédito; **g)** La alteración de las condiciones

La presente constancia constituye una copia simple de su original creado de forma electrónica y que reposa en los sistemas de almacenamiento de Deceval. Por tal razón, este documento no es representativo del valor en depósito y por lo tanto no legitima a su tenedor, no es transferible, ni negociable.

patrimoniales de uno o varios de quien (es) firma (mos) el presente documento, que a juicio de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL pueda llevar al incumplimiento de mi (nuestras) obligación (es); **h)** Si tomare (mos) los seguros a que estoy (estamos) obligado (s) por virtud del crédito, o no pague (mos) o reembolse (mos) las respectivas primas; **i)** La mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados así calificada por el acreedor; **j)** Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **CUARTA. DESTINO INVERSIÓN:** Declaro (amos) y me (nos) obligo (amos) irrevocablemente a que la suma mutuada en este pagaré tendrá como destino específico CAPITAL DE TRABAJO. **QUINTA.** En caso de cobro extrajudicial, prejudicial o judicial será (n) de mi (nuestro) cargo los gastos y costas de la cobranza y los honorarios de abogado. Renuncio (amos) en favor de **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL**, o de su endosatario, al derecho a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para la subasta pública. **SEXTA.** Faculto (amos) expresa e irrevocablemente al **ACREEDOR** para compensar los saldos pendientes por pagar a mi (nuestro) cargo por concepto de operaciones de crédito con él celebradas, intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado, impuestos, avalúos o su actualización, primas correspondientes a pólizas de seguros que el acreedor haya cancelado por mi (nosotros), de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, que tenga (mos) individual, alternativa, conjunta o colectivamente en la entidad con otra u otras personas naturales o jurídicas. **SEPTIMA.** Reconozco (emos) y apruebo (amos) que los pagos parciales que efectúe (mos) a la obligación incorporada en el presente pagaré, se registren por el **ACREEDOR** extracartularmente y por tanto los registros magnéticos que se generen serán, sin reservas, plena prueba. **OCTAVA.** Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales, el **DEUDOR** autoriza permanente e irrevocablemente al **ACREEDOR** o a quien este delegue, o a quien en el futuro le sean cedidos sus derechos u ocupen su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice nuestros datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de nuestro comportamiento como **DEUDOR** a la Central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia (CIFIN), Datacrédito o cualquier otra Central de Información debidamente constituida.

En constancia se firma el presente pagaré en la fecha y hora en la cual cada uno de los otorgantes realice la firma digital.

Nombre	Cedula	Ciudad de Exp.	Rol	Apoderado de
COUNAL	8913011565		OTORGANTE	N/A
OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR	66770765	PALMIRA	REPRESENTANTE LEGAL	8913011565

FIRMAS

La presente constancia constituye una copia simple de su original creado de forma electrónica y que reposa en los sistemas de almacenamiento de Deceval. Por tal razón, este documento no es representativo del valor en depósito y por lo tanto no legitima a su tenedor, no es transferible, ni negociable.



Firmado electrónicamente por:
OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
CC66770765
Fecha: 2020-04-30 12:31:14

Nombre:	OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
C.C:	66770765
Dirección:	CARRERA 42 23 T 116 CASA 48
Telefono:	3137086067

La presente constancia constituye una copia simple de su original creado de forma electrónica y que reposa en los sistemas de almacenamiento de Deceval. Por tal razón, este documento no es representativo del valor en depósito y por lo tanto no legitima a su tenedor, no es transferible, ni negociable.

PAGARE No 270880016790

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXXXXXXXX , expedida en PALMIRA XXXXXXXXXXX en, su calidad de REPRESENTANTE LEGAL y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 30 XXXXXXXXX de fecha 2021/12/22 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesto(amos) que me(nos) obligo(amos) a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en sus oficinas ubicadas en CALI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

dejan de ser suficiente respaldo a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de las obligaciones con él contraídas se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma; f) Si se varía el destino del crédito; g) La alteración de las condiciones patrimoniales de uno o varios de quien(es) firma(mos) el presente documento, que a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL pueda llevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es); h) Si no tomare(mos) los seguros a que estoy(estamos) obligado(s) por virtud del crédito, o no pague(mos) o reembolse(mos) las respectivas primas, i) La mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados así calificada por el acreedor, j) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. CUARTA. DESTINO INVERSION: Declaro(amos) y me(nos) obligo(amos) irrevocablemente a que la suma mutuada en este pagaré tendrá como destino específico CAPITAL DE TRABAJO XXXXXXXXXXXXXXXX. QUINTA. En caso de cobro extrajudicial, prejudicial o judicial será(n) de mi (nuestro) cargo los gastos y costas de la cobranza y los honorarios de abogado. Renuncio(amos) en favor del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, o de su endosatario, al derecho a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para la subasta pública. SEXTA. Faculto(amos) expresa e irrevocablemente al ACREEDOR para compensar los saldos pendientes por pagar a mi(nuestro) cargo por concepto de operaciones de crédito con él celebradas, intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado, impuestos, primas correspondientes a pólizas de seguros que el acreedor haya cancelado por mi(nosotros), que tenga(mos) individual, alternativa, conjunta o colectivamente en la entidad con otra u otras personas naturales o jurídicas. SEPTIMA. Reconozco(emos) y apruebo(amos) que los pagos parciales que efectúe(mos) a la obligación incorporada en el presente pagaré, se registren por el ACREEDOR extracartularmente y por tanto los registros magnéticos que se generen serán, sin reservas, plena prueba. OCTAVA. Para efectos de consolidar una política de conocimiento del cliente y velar por el efectivo cumplimiento de las garantías constitucionales, el DEUDOR autoriza permanente e irrevocablemente al ACREEDOR o a quien este delegue, o a quien en el futuro le sean cedidos sus derechos u ocupen su misma posición contractual para que consulte, procese, reporte, suministre, retire y actualice nuestros datos personales o cualquier otra información que se obtenga en virtud de nuestro comportamiento como DEUDOR a la Central de información de la Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia, Datacrédito, o cualquier otra Central de Información debidamente constituida.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de PALMIRA XXXXXXXX a los TRES (03) dias del mes de Enero del año dos mil VEINTIDOS (2022).

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565



ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CL 47 33 01
Teléfono 2624012

Banco Cooperativo
COOPCentral

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CUARTA AUTENTICACION -PALMIRA- Depto. Valle del Cauca

PAGARE EN BLANCO CON CARTA

DE INSTRUCCIONES No. 270880017670

FECHA DE VENCIMIENTO _____

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXXidentificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXXXXXXXX , expedida en PALMIRA XXXXXXXXXXX en, su calidad de REPRESENTANTE LEGAL y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 18 XXXXXXXXX de fecha 2022/09/28 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesto(amos) que me(nos) obligo(amos) a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en sus oficinas ubicadas en CALI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Banco Cooperativo
coopCentral

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CL 47 33 01
Teléfono 2624012

COL - F-07
VER.1

Banco Cooperativo
COOPCentral

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR
PAGARE A LA ORDEN No 270880017670

Señores
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXXidentificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXX , expedida en PALMIRA XXXXXXXXXXX en, su calidad de REPRESENTANTE LEGAL y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 18 XXXXXXXXX de fecha 2022/09/28 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL DEUDOR autorizo(amos) al BANCO COOPERATVO COOPCENTRAL, en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, o a quien en el futuro detente dicha calidad en forma expresa e irrevocable, estando debidamente facultado, para diligenciar sin previo aviso y en cualquier momento el pagaré en blanco que he(mos) otorgado en la presente fecha a su orden para instrumentar obligaciones en que resultemos DEUDOR en forma directa, indirecta, individual, conjunta o solidaria con ocasión de las Operaciones de crédito en las diferentes modalidades o líneas establecidas por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y, en general, cualquier suma de dinero que resulte a nuestro cargo derivada de la utilización de productos y servicios del ACREEDOR.

De conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El lugar para el pago del valor adeudado se diligenciará con la ciudad donde se exija el cumplimiento de las Obligaciones a nuestro cargo.

2. El espacio correspondiente a la suma por la cual se ha de llenar el pagaré es el valor total por concepto de todas las sumas de dinero originadas o relacionadas con las operaciones antes mencionadas, tanto por capital así como gastos judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre, honorarios de abogado, comisiones, primas de póliza de seguros con sus intereses y demás accesorios y, en general, cualquier suma que en razón de la utilización de los servicios del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, resulten a nuestro cargo.

3. La tasa de interés remuneratoria será la establecida por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL al momento del desembolso del crédito.

Lo anterior por cuanto EL ACREEDOR podrá declarar vencido el plazo de las obligaciones a nuestro cargo en cualesquiera de los siguientes casos: a) El incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital y/o intereses a que se refiere este pagaré, o de cualquier obligación con el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL b) Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de contravenciones, especialmente en lo que se refiere al lavado de activos, o fuere demandado judicialmente, o se le embargaren bienes por cualquier clase de acción; c) En caso de disolución, liquidación o insolvencia d). Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitud en balances, informes,

Banco Cooperativo COOPCentral

declaraciones o documentos que presente al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL o le fueren devueltos uno o varios cheques por ausencia total o parcial de fondos si fuere el caso; e) Si los bienes dados en garantía al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL dejan de ser suficiente respaldo a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de las obligaciones con el contraídas. se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma; f) Si se varía el destino del crédito; g) La alteración de las condiciones patrimoniales de uno o varios de quien(es) firma(mos) el presente documento, que a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL pueda llevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es); h) La mala o dificil situación económica de uno cualquiera de los obligados así calificada por el Acreedor, i) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Dejamos expresa constancia que EL ACREEDOR podrá hacer uso de la cláusula aceleratoria aqui señalada ante la simple ocurrencia de cualquiera de las causales antes relacionadas generando los efectos correspondientes, sin necesidad de requerimiento, comunicación o tramite adicional alguno, al cual renunciamos expresamente.

4. La fecha de vencimiento del pagaré será la misma en que sea llenado por EL ACREEDOR y a partir de ese día serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas, a nuestro cargo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
5. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y préstara mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

Nos comprometemos a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los que hemos constituido garantía real. En caso de que por mora en el pago de las primas de los seguros constituidos. EL ACREEDOR las cancele, las sumas correspondientes a dichas primas, así como sus intereses y demás accesorios podrán ser incluidas para su cobro en el pagaré objeto de las presentes instrucciones. Lo anterior no implica obligación alguna para EL ACREEDOR de pagar las citadas primas.

Faculto(amos) expresamente al tenedor legítimo para debitar y compensar de mi(s)(nuestra) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros, sean ellas individuales o colectivas, o de cualquier depósito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre, el valor insoluto, total o parcial, de las obligaciones a mi cargo instrumentalizadas en este pagaré, una vez sean exigibles conforme el mismo, así como los intereses y demás accesorios.

Manifiesto(amos) expresamente que he(mos) recibido copia de la presente carta de instrucciones.

En constancia se firma la presente carta de instrucciones en la ciudad de PALMIRA XXXXXXXXX a los DOS (02) dias del mes de Noviembre del año dos mil VEINTIDOS (2022).

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565

Banco Cooperativo
COOPCentral

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CL 47 33 01
Teléfono 2624012

COL - F 39
VER.2

N 4
NOTARÍA CUARTA
DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

6127

PAGARE

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-11-02 15:26:51

Ante el suscrito Notario Cuarto del Círculo de Palmira Compareció:

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA C.C. 66770765

ev598



declaró que la firma que autoriza el anterior documento fue puesta de su puño y letra. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DEL PALMIRA
RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO

Banco Cooperativo COOPCentral

PAGARE EN BLANCO CON CARTA

DE INSTRUCCIONES No. 270880017820

FECHA DE VENCIMIENTO _____

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXXidentificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXXXXXXXX , expedida en PALMIRA XXXXXXXXXXX en, su calidad de REPRESENTANTE LEGAL y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 18 XXXXXXXXX de fecha 2022/09/28 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) DEUDOR(ES) manifiesto(amos) que me(nos) obligo(amos) a pagar de manera incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos o a quien en el futuro ostente dicha calidad, en sus oficinas ubicadas en CALI XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Banco Cooperativo
coopCentral

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CL 47 33 01
Teléfono 2624012

COL - F-07
VER.1

Banco Cooperativo COOPCentral

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR
PAGARE A LA ORDEN No 270880017820

Señores
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , mayor de edad, domiciliado(a) en PALMIRA XXXXXXXXXXXXidentificado con la cédula de ciudadanía No(s). 66770765 XXX , expedida en PALMIRA XXXXXXXXXX en, su calidad de REPRESENTANTE LEGAL y obrando en nombre y representación de COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA XX entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de PALMIRA XXXXXX, debidamente facultado tal como obra en el certificado de existencia y representación legal y en el acta No. 18 XXXXXXXXX de fecha 2022/09/28 , documentos que se anexan y quien(es) en adelante se denominará(n) EL DEUDOR autorizo(amos) al BANCO COOPERATVO COOPCENTRAL, en adelante EL ACREEDOR, o a quien represente sus derechos, o a quien en el futuro detente dicha calidad en forma expresa e irrevocable, estando debidamente facultado, para diligenciar sin previo aviso y en cualquier momento el pagaré en blanco que he(mos) otorgado en la presente fecha a su orden para instrumentar obligaciones en que resultemos DEUDOR en forma directa, indirecta, individual, conjunta o solidaria con ocasión de las Operaciones de crédito en las diferentes modalidades o líneas establecidas por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y, en general, cualquier suma de dinero que resulte a nuestro cargo derivada de la utilización de productos y servicios del ACREEDOR.

De conformidad con las siguientes instrucciones:

1. El lugar para el pago del valor adeudado se diligenciará con la ciudad donde se exija el cumplimiento de las Obligaciones a nuestro cargo.

2. El espacio correspondiente a la suma por la cual se ha de llenar el pagaré es el valor total por concepto de todas las sumas de dinero originadas o relacionadas con las operaciones ántes mencionadas, tanto por capital así como gastos judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre, honorarics de abogado, comisiones, primas de póliza de seguros con sus intereses y demás accesorios y, en general, cualquier suma que en razón de la utilización de los servicios del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, resulten a nuestro cargo.

3. La tasa de interés remuneratoria será la establecida por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL al momento del desembolso del crédito.

Lo anterior por cuanto EL ACREEDOR podrá declarar vencido el plazo de las obligaciones a nuestro cargo en cualesquiera de los siguientes casos: a) El incumplimiento en el pago de una o más cuotas de capital y/o intereses a que se refiere este pagaré, o de cualquier obligación con el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL b) Si cualquiera de los suscriptores llegare a ser investigado o vinculado por cualquier autoridad en razón de contravenciones, especialmente en lo que se refiere al lavado de activos, o fuere demandado judicialmente, o se le embargaren bienes por cualquier clase de acción; c) En caso de disolución, liquidación o insolvencia d). Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitud en balances, informes,

Banco Cooperativo COOPCentral

declaraciones o documentos que presente al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL o le fueren devueltos uno o varios cheques por ausencia total o parcial de fondos si fuere el caso; e) Si los bienes dados en garantía al BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL dejan de ser suficiente respaldo a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL de las obligaciones con el contraídas. se desmejoren o sean perseguidos en cualquier forma; f) Si se varía el destino del crédito; g) La alteración de las condiciones patrimoniales de uno o varios de quien(es) firma(mos) el presente documento, que a juicio del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL pueda llevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es); h) La mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados así calificada por el Acreedor, i) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Dejamos expresa constancia que EL ACREEDOR podrá hacer uso de la cláusula aceleratoria aqui señalada ante la simple ocurrencia de cualquiera de las causales antes relacionadas generando los efectos correspondientes, sin necesidad de requerimiento, comunicación o tramite adicional alguno, al cual renunciamos expresamente.

4. La fecha de vencimiento del pagaré será la misma en que sea llenado por EL ACREEDOR y a partir de ese dia serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas, a nuestro cargo sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
5. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y préstara mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

Nos comprometemos a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los que hemos constituido garantía real. En caso de que por mora en el pago de las primas de los seguros constituidos. EL ACREEDOR las cancele, las sumas correspondientes a dichas primas, así como sus intereses y demás accesorios podrán ser incluidas para su cobro en el pagaré objeto de las presentes instrucciones. Lo anterior no implica obligación alguna para EL ACREEDOR de pagar las citadas primas.

Faculto(amos) expresamente al tenedor legítimo para debitar y compensar de mi(s)(nuestra) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros, sean ellas individuales o colectivas, o de cualquier depósito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre, el valor insoluto, total o parcial, de las obligaciones a mi cargo instrumentalizadas en este pagaré, una vez sean exigibles conforme el mismo, así como los intereses y demás accesorios.

Manifiesto(amos) expresamente que he(mos) recibido copia de la presente carta de instrucciones.

En constancia se firma la presente carta de instrucciones en la ciudad de PALMIRA XXXXXXXXX a los VEINTINUEVE (29) dias del mes de Diciembre del año dos mil VEINTIDOS (2022).

EL (LOS) DEUDOR(ES)
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Nit No. 8913011565

Banco Cooperativo
COOPCentral



ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
C.C.No. 66770765
Dirección CL 47 33 01
Teléfono 2624012

COL - F 39
VER.2

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
Dr. Fernando Vélez Rojas
NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-12-29 13:37:28

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira. certifica que el compareciente:
Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA C.C. 66770765

fq1kv



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PAGARE CON CARTA DE INSTRUCCIONES En constancia firma.

X

FIRMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PALMIRA - VALLE
FERNANDO VELEZ ROJAS
NOTARIO

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA
FERNANDO VELEZ ROJAS

Banco Cooperativo CoopCentral

TARJETA APERTURA DE CUENTA
CAP-F-10
VER. 4

27-00000437

Fecha (AAAA/MM/DD)		
2016	06	30

Cuenta Nueva	X	Tipo de Cuenta	Ahorro	X	Tipo de Persona	Juridica	X	No. Cuenta 427-00051-5
Modificación			Corriente			Natural		

Apellidos y Nombres o Razón Social Titular

COUNAL

C.C. ☐ C.E. ☐ NIT. ☒ No.8913011565 Producto

COUNAL $0.123.456.789,00 ★

Condiciones para retiro							Total Firmas 03
	Tipo de Cuenta:	Individual	X	Colectiva		Conjunta	
	Seguridades:	Protector	X	Sello tinta	X	Sello seco	

FIRMAS	SELLOS
1.	Cooperativa Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira COUNAL GERENCIA
2.	
3.	
4. ESPACIO ANULADO	

Protector

COUNAL $0.123.456.789,00 ★

Otras condiciones de manejo

PARA CUALQUIER OPERACION SE REQUIERE DOS (2) DE LAS FIRMAS REGISTRADAS. SELLO HUMEDO Y PROTECTOGRAFO.

Dirección residencia o domicilio social titular	Ciudad	Teléfonos
CR 32 12 00	PALMIRA	2715565
Nombre de la empresa donde trabaja (P. Natural)	Ciudad	Teléfonos
ESPACIO ANULADO	ESPACIO ANULADO	
Dirección empresa donde trabaja		

Conserve el mismo orden de las firmas en el anverso

1. Apellidos y nombres completos Rojas Aguar Olga Patricia Tipo y Número de identificación: Cc 66.770.765	Huella Indice Derecho
2. Apellidos y nombres completos Anza Rodriguez Alma Tipo y Número de identificación: 29707.093	Huella Indice Derecho
3. Apellidos y nombres completos Jose Camilo Castro Fernandez. Tipo y Número de identificación: 16343154	Huella Indice Derecho
4. Apellidos y nombres completos ESPACIO ANULADO Tipo y Número de identificación:	Huella Indice Derecho ESPACIO ANULADO

COOPCENTRAL 1.234.567.890,00

Banco Cooperativo COOPCentral

CONCEPTO DE VISITA Y PRESENTACIÓN DEL NEGOCIO PERSONAS JURÍDICAS ACTIVIDAD COLOCACIÓN Y/O CAPTACIÓN
COL-F-05
Ver.10

Oficina	CALI	Fecha	DICIEMBRE DE 2021

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Entidad	COUNAL	NIT	891,301,156-5

Nombre del Sector

Ahorro y Crédito X ____ Fondo de Empleados ____ Aportes y Crédito ____

Otras (Fundaciones, Asociaciones o Corporaciones) ____

2. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CRÉDITO SOLICITADO

Valor de Cupo total solicitado incluido saldo Actual	$ 1,500,000,000
Valor Solicitado para cupo de Sobregiro (Hace parte del cupo de crédito)	$ 40,000,000
Valor de Cupo recomendado por Director	$ 1,500,000,000

Garantía Propuesta	EL 40% SE GARANTIZARA CON ENDOSO O PIGNORACION DE DESCUENTOS

Inversión Adquisición de Activos Fijos ____ Capital de Trabajo X Cancelación de Pasivos ____ Otros ____

Especificación de la Inversión:		
	Entidad	Valor
Cancelar Pasivos con:		
Cancelar Pasivos con:		

3. VINCULACIÓN A BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Reciprocidades a Corte de:					
Manejo Portal Transaccional	SI X	NO ____	Consulta Efectiva	Si X	No ____
Convenio CIFIN	SI X	NO ____	Tarjeta de Crédito	Si ____	No X
Convenio DATACREDITO	SI ____	NO ____	Tarjeta Débito	Si X	No ____

4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

El Representante Legal o algún directivo de la entidad solicitante hace parte del Consejo de Administración o de algún organismo de control y vigilancia de COOPCENTRAL?	SI* ____ NO X	*Nombre del directivo ----------

Número de Sucursales u Oficinas de la Entidad solicitante	UNA	Tiene sede propia	SI ____ NO X
Ubicación de sede			
Número de Empleados	Término Indefinido 1	Término Fijo 5	Temporales ____ Otros ____

5. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COLOCACIÓN Y CAPTACIÓN

Política de distribución del descuento por asociado	Ahorro Permanente (%) ____	Aportes Sociales (%) ____
El ahorro permanente en que momento se devuelve	Retiro definitivo de la entidad ____	Retiros parciales ____

Banco Cooperativo COOPCentral

CONCEPTO DE VISITA Y PRESENTACIÓN DEL NEGOCIO PERSONAS JURÍDICAS ACTIVIDAD COLOCACIÓN Y/O CAPTACIÓN
COL-F-05
Ver.10

6. CONCEPTO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

ENTIDAD QUE ATIENDE CORRECTAMENTE EL SERVICIO A LA DEUDA RECOMIENDO RENOVAR EL CUPO

7. RELACIÓN DE CONVENIO

Este crédito es de cartera convenio con: _____

Nit _____

8. CREACIÓN DE CÓDIGO POR CONVENIO LIBRANZA CON EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Días de Periodo de Gracia _____ Debitar de la cuenta **SI** _____ **NO** _____

No. de cuenta _____ Día de pago _____

Nombre contacto para trámite de crédito	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico para envío de información
OLGA PATRICIA ROJAS		3137086067	

***Esta información de contacto debe ser verificada por el Director o Asesor de la oficina**

Firma del Director de Oficina y/o Asesor Comercial Master o Senior

Banco Cooperativo coopCentral

SOLICITUD RENOVACIÓN CRÉDITO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - PARA ENTIDADES CON ACTIVIDAD COLOCACIÓN Y CAPTACIÓN
COL-F-42
Ver.21

Oficina: Cali | Ciudad: Cali | Fecha de Diligenciamiento DD: 30 MM: 11 AA: 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD

1. VALOR CUPO TOTAL DEL CRÉDITO SOLICITADO $ 1.500.000.000

1.a. VALOR SOLICITADO PARA CUPO DE SOBREGIRO $ 40.000.000

Carácter: Ahorro y Crédito [X] | Fondos de Empleados [ ] | Financiera [ ]

Razón Social: Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira

Sigla: counal | NIT: 891.301.156-5

Dirección Comercial de la Entidad	No. Teléfono Fijo	No. Celular	Ciudad
Calle 47 # 33-01	2624012	3146624338	Palmira

Dirección de Correspondencia	No. Teléfono Fijo	No. Celular	Ciudad
Calle 47 # 33-01	2624012	3146624338	Palmira

Correo electrónico para envío de información: gerencia@counal.com.co

Nombre(s) y Apellido (s) Revisor Fiscal	No. Tarjeta profesional	Fecha de Nombramiento (Por cámara de comercio) Año	Mes	día
Adolfo Leon Alzate S.A.S	30258-T	2018	08	03

1.1 INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre(s) Apellido(s) Representante Legal	Fecha de Nombramiento del Representante Legal (por cámara de comercio) Año	Mes	Día	El Representante Legal o algún directivo de la entidad solicitante hace parte del Consejo de Administración o de algún organismo de control y vigilancia de COOPCENTRAL? SI	No
Olga Patricia Rojas Aguir	2009	08	22	[ ]	[X]

Tipo de Documento C.C [X] C.E. [ ] | No. de Documento 66.770.765 | Expedido en: Palmira Valle

Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico
Calarca Quindio	DIA 8 MES 10 AÑO 1973	oprojasa@hotmail.com

Detalle Actividad Económica	Total Ingresos Mensuales	Total Egresos Mensuales
Empleada	$ 3.600.000 =	$ 2.900.000 =

Total Otros Ingresos mensuales	Concepto otros ingresos mensuales	Total Activos
—	—	$ 145.000.000 =

Total Pasivos	Referencia Personal: (Nombre - Teléfono - Ciudad)
$ 110.000.000 =	Dolly Garcia - 3177148829 - Palmira

Dirección Residencia	Ciudad	Teléfono fijo	Celular
Cra 42T 23-116 Casa 48	Palmira	2874885	3137086067

1.2.1 Información Personas Públicamente Expuestas

Es usted una Persona Políticamente Expuesta? SI [ ] NO [X] | Es usted Extranjero? SI [ ] NO [X] | Goza Usted de Reconocimiento público? SI [ ] NO [X]

Si marcó **SI** alguna de las tres preguntas anteriores por favor diligencie la información de **referencias financieras**

1.2.1.1 Referencias Financieras (Exclusivo para PEPS)

1. Nombre de la Entidad	Dirección	Teléfono	2. Nombre de la Entidad	Dirección	Teléfono

1.2.1.2. Es familiar de una Persona Públicamente Expuesta? SI [ ] NO [X] Si su respuesta es **Si** diligencie la siguiente información

Nombre de la PEP _____ Parentesco * _____

* Parentesco: Cónyuge, Padres, Hijos, Abuelos, Nietos, Hermanos, Suegros, Yernos/Nueras, Cuñados, Hijo Adoptivo, Padres Adoptante

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA ENTIDADES DE ACTIVIDAD FINANCIERA (Ahorro y Crédito y Financiera), Y FONDO DE EMPLEADOS

(Toda la información en millones de pesos)

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS - (ÚLTIMO CORTE)

	Valor	%
Valor al Último corte de los 5 primeros AHORRADORES de la Entidad	923 =	34%
Valor al Último corte de los 10 primeros AHORRADORES de la Entidad	1.276 =	47%
Valor al Último corte de los 20 primeros AHORRADORES de la Entidad	1.711 =	63%

Concepto	Cierre Año	Último Corte
Número de Asociados	443	427

ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDE AL ÚLTIMO CIERRE ANUAL Y AL ÚLTIMO CORTE

En Otorgamiento de crédito a sus asociados - ¿cuál central de riesgo consultan?

CIFIN [X] Datacrédito [X] Otro [ ] Cuál? _____

3. INFORMACIÓN FINANCIERA - ÚLTIMO CORTE (En millones de Pesos)

Plazo promedio al cual se colocan los créditos a los asociados 54 meses

FONDOS DE LIQUIDEZ ÚLTIMO CORTE

Entidad	Valor	Nombre de la cartera (diligenciar si es cartera colectiva)
Bancoomeva	167 millones	
Coopcentral CDT	112 millones	
Coopcentral Cuenta ahorros	108 millones	

RELACIÓN DE INVERSIONES DIFERENTES AL FONDO DE LIQUIDEZ - ÚLTIMO CORTE

Entidad	Valor	Nombre de la cartera (diligenciar si es cartera colectiva)
Bancoomeva	5 millones	
Seguros La Equidad	53 millones	
Confecoop Valle	2 millones	
Coopcentral	58 millones	

Nota: Si anexan en las notas esta información, no diligenciar este espacio

RELACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS ÚLTIMO CORTE

Entidad	Saldo	Garantía Descripción
Coopcentral	$611 millones	pagaré

RELACIÓN DE BIENES RAÍCES ULTIMO CORTE

Descripción - Ubicación	Valor	Hipotecado A: Entidad	Saldo Deuda

Nota: La informacion financiera solicitada anteriormente puede ser reemplazada por anexos debidamente firmados

NOMBRE DE LA CONTRAPARTE A LA CUAL PERTENECE EL MAYOR NUMERO DE ASOCIADOS				
Nombre de la Empresa	Universidad Nacional - Sede Palmira		Nit	899.999.063
Numero de Empleados		Numero de Empleados asociados a la entidad solicitante		105

VIGILADO

4. INFORMACIÓN DE DESCUENTOS DE ENTIDADES (O CERTIFICACIÓN DE LOS DESCUENTOS MENSUALES, FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL)

Mensual recibido por Libranza $	# 97 millones

Entidades Principales de cartera por libranza	Valor
Universidad Nacional	56= m
Fondo Personal Unal	20 = m
Aguaoccidente	21= m
Total	97= m

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTADOR

5. INFORMACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO

1. ¿Cuenta su entidad con un Código de Buen Gobierno o un documento que tenga los lineamientos de ética y conducta que aplican a directivos y funcionarios?

NO [ ] SI [X] ¿Cuáles son esos documentos? _____

2. ¿La entidad aplica normas o reglamentos con relación a la celebración de operaciones con miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia y demás vinculados y administradores?

NO [ ] SI [X] ¿Cuáles son esos documentos? _____

6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Autorizo de manera expresa, a COOPCENTRAL o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro sus calidades para:

1) Verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente.

2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y rectificar mi información y la información de la entidad que represento, de carácter financiero, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países con los propósitos establecidos en la Ley Habeas Data, ante cualquier operador de información debidamente autorizado por la Ley y constituido según las normas vigentes. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de la entidad que represento se reflejará en las mencionadas bases de datos:

3) Tratar (recolectar, almacenar, usar) los datos de la entidad que represento con el propósito de garantizarme un adecuado servicio y funcionamiento de los productos y servicios adquiridos con COOPCENTRAL, para actividades de mercadeo y para información en general de la relación comercial con COOPCENTRAL

4) Entregar, transmitir o transferir la información de la entidad que represento a terceros para realizar labores necesarias para el adecuado servicio y funcionamiento de los productos y servicios adquiridos con COOPCENTRAL y realizar labores propias de cobranza, mercadeo e información en general, en todo caso COOPCENTRAL garantiza los niveles adecuados de seguridad de dicha información.

5) A suministrar a las autoridades nacionales y extranjeras tales como la IRS de EE.UU., información y documentación sobre los productos, estados de cuenta, saldos, movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos de la entidad que represento, para fines legales tales como FATCA, de inspección, supervisión, cumplimiento y verificación de acuerdos internacionales, gubernamentales o suscritos por el Banco. Así mismo, en caso de no suministrar la información y documentación que requiera CoopCentral para los propósitos aquí mencionados, lo autorizo para darle, a la entidad que represento, el tratamiento de cliente recalcitrante (cliente que decide no cooperar con FATCA) y aplicar las consecuencias que de ello se deriven, tales como las retenciones sobre los ingresos provenientes de fuente americana que trata FATCA.

6) En el caso de adquirir la tarjeta de afinidad, para que comparta con VISIONAMOS la información y/o documentación a mi nombre y/o de la entidad que represento, consignada o anexa en las solicitudes de vinculación, actualizaciones y/o sistemas de información, así como información y/o documentación relacionada con los productos y/o servicios que posee la entidad que represento en cualquiera de las entidades a las cuales se extiende la presente autorización.

7) En el caso de adquirir la tarjeta de afinidad y en el evento que el disponible de la cuenta de ahorros no alcance a cubrir los valores pendientes de compensación, genere una cuenta por cobrar a nombre de la entidad que represento, la cual será cancelada al día hábil siguiente.

8) Debitar de la (s) cuenta(s) de la entidad que represento, abierta (s) en esta entidad, todos los valores originados en las operaciones y servicios que CoopCentral le suministre:

Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me lo soliciten, la información de este formulario y presentar los

documentos requeridos por CoopCentral. 2) me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a CoopCentral no utilizar o revocar mi información personal 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivados de la ley de Habeas Data y Protección de datos personales. 4) CoopCentral me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puedo acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas

NOTA: en caso en que la entidad solicitante presente calificaciones adversas en el sector financiero (cuentas corrientes embargadas, tarjetas de crédito canceladas y/o créditos calificados en niveles de riesgo diferentes a normal "A"), deberá anexar referencias bancarias y/o certificados de paz y salvo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

✔ **CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: La presentación de esta solicitud no implica compromiso alguno con COOPCENTRAL y la comprobación de inexactitud de cualquiera de las informaciones consignadas en este formulario será motivo para negar esta solicitud.

✔ **INFORMACIÓN PREVIA**: Declaro (amos) que he (mos) recibido la información comprensible y legible del crédito y que he (mos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por COOPCENTRAL. Especialmente declaro (amos) que he (mos) recibido la siguiente información: Tasas de interés (forma de pago, tasa efectiva anual, tasa nominal tasa de referencia y puntos adicionales), tasa de interés de mora, plazo, período de gracia, comisiones y recargos, condiciones de prepago, derechos de COOPCENTRAL en caso de incumplimiento del deudor o deudores, acceso a la información sobre la calidad de riesgos, y condiciones de cobranza.

Continuación Numeral 6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

✔ **Autorizo** voluntariamente a CoopCentral para enviar mensajes SMS, relativos a mi relación con el Banco, al teléfono móvil reportado como de mi propiedad: SI [X] NO [ ]

✔ **Autorizo** voluntariamente a CoopCentral para enviar mensajes de correo electrónico, relativos a mi relación con el Banco, a la cuenta de correo electrónico reportada como de mi propiedad: SI [X] NO [ ]

7. DECLARACIONES LA/FT

A. Declaro que el origen de los fondos que manejo proviene de: _____

B. Seleccione solo UNA de las opciones para dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. La Entidad está obligada a implementar:

SIPLAFT [ ] **SARLAFT** [X] **Instrucciones de Prevención LA/FT (CE 006/2014 SES)** [ ]

Declaro que la Entidad ha adoptado políticas, controles y procedimientos que corresponden a las acciones que procuran la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución en propósitos ilícitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Las operaciones desarrolladas por nuestra entidad se tramitan dentro de estándares éticos y de control anteponiendo las sanas prácticas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

No está obligada [ ]

Declaro que la Entidad actualmente no tiene ningún tipo de relación contractual con personas o entidades dedicadas a actividades ilícitas o que tengan alguna relación con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

2. La entidad tiene socios o asociados con participación del 5% o más del capital social?

SI [ ] Anexo listado (Nombre, # documento de identificación y % de participación) de socios o asociados con participación del 5% o más del Capital Social, cuando no conste en el certificado de existencia.

NO [ ] Declaro que ninguno de mis socios o asociados posee el 5% o más del Capital Social

8. LEY DE CUMPLIMIENTO - FATCA

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras - FATCA y teniendo en cuenta lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, le agradecemos responder las siguientes preguntas:

1. ¿La persona jurídica que representa es Contribuyente de los Estados Unidos*?. SI [ ] NO [X]

Si su respuesta es afirmativa indique el numero TIN _____

2. ¿En la entidad que representa, por lo menos una persona tiene más del diez por ciento (10%) de participación y es contribuyente de los Estados Unidos*? SI [ ] NO [X]

Si su respuesta es "SI", cada una de las personas que cumplan estas condiciones deberá diligenciar el formato VIN-PN-F-07 "Formulario W9 FATCA

*EE.UU.: Son los 50 Estados, el Distrito Federal en Washington D.C., Samoa Americana, la Mancomunidad de las Islas Marinas del Norte, Guam, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico e Islas Vírgenes U.S

9. ACEPTACIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Certifico que he(mos) entendido y aceptado el contenido de este formulario y que la información es veraz. En constancia firmo (amos)

hoy (30) del mes de noviembre del año 2021 en la ciudad de Palmira

Firma del Representante Legal

Huella Digital

cc. 66.770.745 de Palmira

No. Documento de Identificación (Lugar de Expedición)

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITO PERSONAS JURIDICAS

No.	Documentos para Solicitante	X
1	Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo o cierre anual	
2	Fotocopia Legible del documento de identidad del Representante Legal Actual (El que se encuentra vigente)	
3	Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días	
4	Parte pertinente del acta donde la Junta Directiva o Ente competente autoriza al Representante Legal para contratar el endeudamiento con Coopcentral y otorgar garantías requeridas (anexar para el desembolso)	
5	Estados financieros de los últimos tres (3) años y al año en curso el cual corresponde como mínimo al corte de tres meses atras contados desde la fecha en que se presentan la documentacion. Los estado financieros debe venir bajo NIIF con sus respectivas notas aclaratorias (En el último corte en caso de no emitir notas, adjuntar estados financieros detallados a 6 dígitos). Los estados financieros de los cierres anuales firmados de Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, de corte intermedios firmados de Representante Legal y Contador y opcional el Revisor Fiscal.	
6	Dictamen del Revisor Fiscal de los estados financieros presentados	
7	Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor fiscal. (en renovación anexar si hubo cambio de contador o revisor fiscal)	
8	Informe de riesgo de liquidez (formato F-29 Supersolidaria) al mismo último corte de la vigencia presentado o fecha posterior	

No.	Documentos para Solicitante	X
9	Certificado de Reporte a la Supersolidaria	
10	Copia del RUT	
11	Cuando se trate de reestructuraciones se deberá adjuntar además : a). La carta de solicitud de la reestructuración de la entidad firmada de Representante legal dirigida al Banco, explicando las razones que motivan la reestructuración, las estrategias utilizadas para normalizar los pagos y las condiciones financieras solicitadas de valor, plazos y demás criterios requeridos de garantías u otras. b). Flujo de caja proyectado al plazo solicitado para la reestructuración, con los respectivos supuestos de proyección que sustentan las cifras estimadas y requeridas para regularizar el pago de la obligación	
12	Cuando se trate de modificaciones de deberá adjuntar además: a). Carta de la solicitud de la modificación con las condiciones financieras solicitadas y en la cual se explique las razones que conllevan a la solicitud de modificación o los cambios estructurales y operativos de su Estado financiero que soporten la solicitud de la modificación y firmada de Representante Legal. b). El flujo de caja presentado por la entidad que evidencie la capacidad de pago en las nuevas condiciones financieras.	
13	Otros (especificar):	

11. USO EXCLUSIVO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

11.1 CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN - CLIENTE

Yo Juan David Loaiza, identificado(a) con documento de identidad número 1.144.208.236 confirmo QUE VERIFIQUÉ POR VÍA Telefonica la información suministrada por el solicitante Counal identificado con el documento No. 891.301.156-5, el cual cumple con las políticas internas de control y conocimiento del cliente, establecidas en el manual SARLAFT del Banco.

Teléfono	Nombre de la Persona que atendió	Cargo
262 4012	Luz Eliana Molina	Contadora.
Confirmación de la Información / Observaciones	Confirma información.	

2021/12/15 (Fecha (aa / mm / dd)) — 3:40 pm (Hora) — Juan David (Firma)

11.2 CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN - REPRESENTANTE LEGAL

Yo Juan David Loaiza, identificado(a) con documento de identidad número 1.144.208.236 confirmo QUE VERIFIQUÉ POR VÍA Telefonica la información suministrada por el representante legal Olga Patricia Rojas identificado con el documento No. 66.770.765, el cual cumple con las políticas internas de control y conocimiento del cliente, establecidas en el manual SARLAFT del Banco.

Teléfono	Nombre de la Persona que atendió	Cargo
3177198829	Dolly Garcia	Amigas
Confirmación de la Información / Observaciones	Confirma información, la conoce hace 30 años y la catalogа como una persona seria y responsable.	

2021/12/15 (Fecha (aa / mm / dd)) — 3:38 pm (Hora) — Juan David (Firma)

11.2.1 CONFIRMACIÓN DE LAS REFERNCIAS FINANCIERAS (EXCLUSIVO PARA PEPS)

Asesor Oficina que realizó la confirmación: Nombre, firma, fecha y hora	Observaciones

11.3 INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD Y VERIFICACION EN LISTAS

Señor Director de Oficina o Asesor Comercial Master o Senior: diligencie la siguiente información acorde con los estados financieros entregados por la entidad

Total Activos	Total Vehículos	Total Pasivos
$ 6567877865	Ø	$ 3442273034
	Total Terreno y Edificaciones: Ø	
Ingresos Mensuales: OPCIONAL 60535440 OPCIONAL 4379391		Egresos Mensuales: $ 61622546.

- ✔ Transcribí la información solicitada
- ✔ Se deja constancia que el cliente vinculado, su Representante Legal y sus accionistas o asociados que tienen directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, han sido consultados en listas vinculantes y no vinculantes

Firma del Director de Oficina, Asesor comercial, Jefe de Producto o 3ro autorizado

11.4 Captura Información Sistema Altius (Actualización)

Señor Asesor, indique a continuación la fecha de captura de la información del cliente en el Sistema Altius para Actualización del mismo

2021 / 12 / 14
AA / MM / DD

Nombre Asesor

Firma Asesor

VIGILADO

EL suscrito Revisor Fiscal de la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Palmira – COUNAL, con nit 891.301.156-5

CERTIFICA

1. Que la cartera con corte a diciembre de 2020 y septiembre de 2021 quedo clasificada así:

CALIFICACION	DICIEMBRE-2020	SEPTIEMBRE-2021
CATEGORIA B	$ 145.715.007	$ 234.327.237
CATEGORIA C	$ 66.598.738	$ 128.318.184
CATEGORIA D	$ 74.835.098	$ 63.973.342
CATEGORIA E	$ 152.411.620	$ 169.932.581
TOTAL DE CARTERA EN MORA	**$ 439.560.463**	**$ 596.551.344**

2. Que la provisión individual de la cartera a diciembre de 2020 y septiembre de 2021 se registro así:

CALIFICACION	DICIEMBRE-2020	SEPTIEMBRE-2021
CATEGORIA B	$ 1.457.150	$ 2.343.271
CATEGORIA C	$ 6.659.874	$ 12.831.819
CATEGORIA D	$ 14.967.018	$ 12.794.669
CATEGORIA E	$ 120.595.212	$ 152.965.092
TOTAL DE CARTERA EN MORA	**$ 143.679.254**	**$ 180.934.851**

3. Que la provisión general de cartera a diciembre de 2020 y septiembre de 2021 se registró así:

CONCEPTO	DICIEMBRE-2020	SEPTIEMBRE-2021
PROVISIÓN CARTERA	$ 51.305.666	$ 55.404.783

4. Que durante el mes de diciembre de 2020 se realizo un castigo de capital de cartera por $60.462.422
5. Que durante el período transcurrido del 2021 no se ha presentado castigo de cartera.
6. Que el valor de la cartera en mora a septiembre de 2021 es de $596.551.344 incluida la recalificación de cartera a junio de 2021
7. Que el valor de capital mínimo irreductible actual es de $1.802.058.999
8. Que el margen de solvencia y patrimonio técnico se registra así:

CONCEPTO	DICIEMBRE-2010	SEPTIEMBRE-2021
PATRIMONIO TECNICO	$ 2.170.626.827	$ 2.169.132.410
MARGEN DE SOLVENCIA	42.98%	39.74%

Para Constancia se firma en Palmira Valle, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.

ADOLFO LEON ALZATE CASTRILLON
REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.770.765**

ROJAS AGUIAR

APELLIDOS

OLGA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1973**

CALARCA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

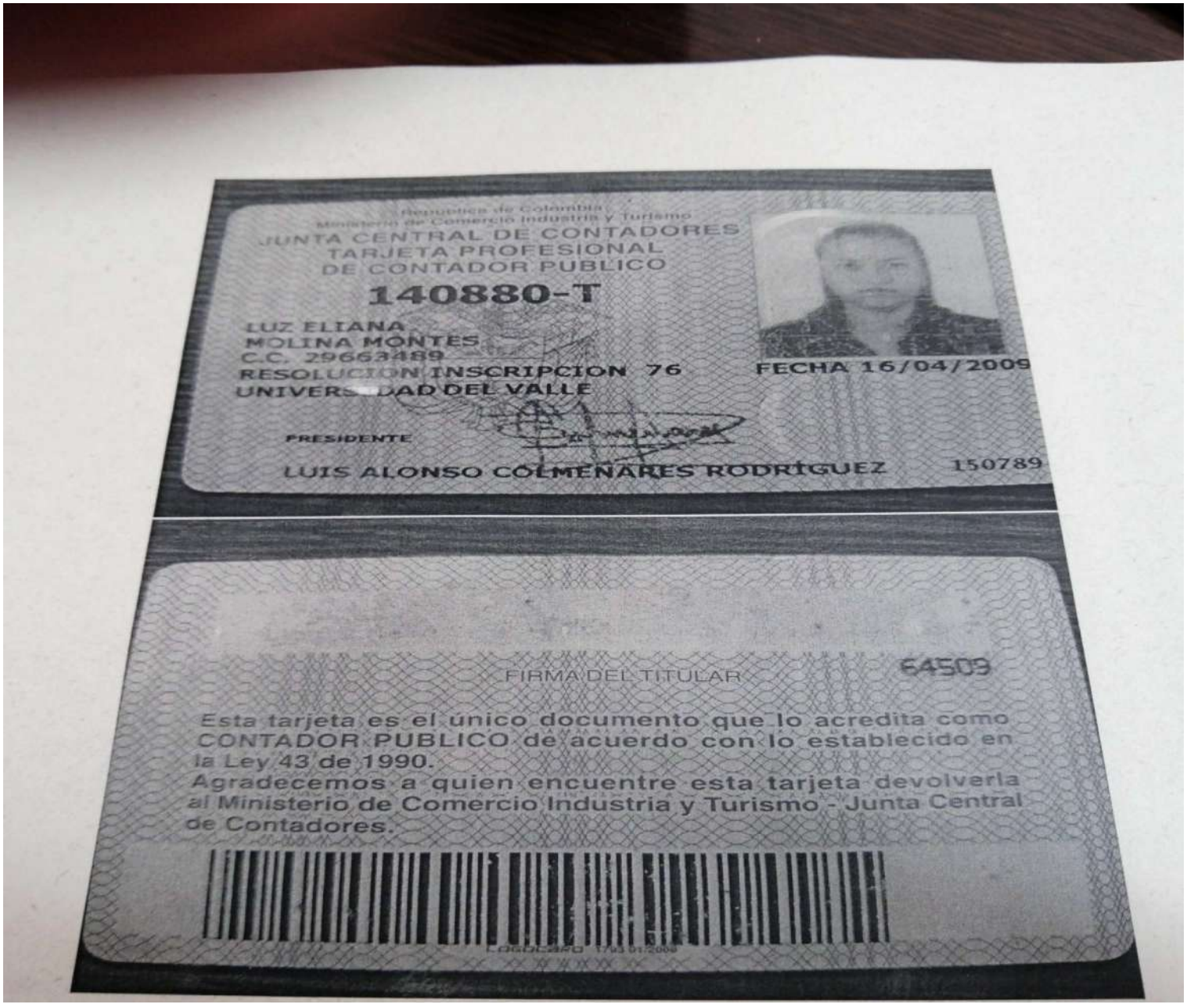
1.50	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-1992 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

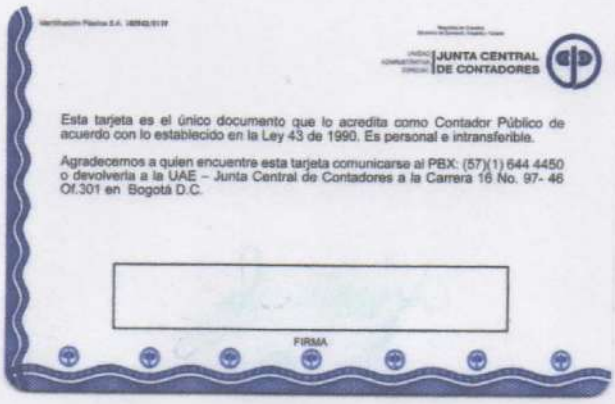
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3107900-65118683-F-0066770765-20041124 **02675** 04329N 02 161281260



Scanned by TapScanner


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
30258-T
ADOLFO LEON
ALZATE CASTRILLON
C.C. 16276653
RES. INSCRIPCION 1257
DEL 12/09/1991
UNIVERSIDAD DEL VALLE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
266388
9937288


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

Fecha expedición: 2021/11/10 - 12:01:06 **** **Recibo No.** S000468837 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0047

CODIGO DE VERIFICACIÓN hFu3Bv3wHV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
SIGLA: COUNAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMíA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891301156-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000072
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 05 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 6,633,297,568.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 28 47 23 LOC 6
BARRIO : URB. LOS SAMANES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624012
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164424877
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : counal@counal.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 28 47 23 LOC 6
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : URB. LOS SAMANES
TELÉFONO 1 : 2624012
TELÉFONO 2 : 3164424877
TELÉFONO 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO : counal@counal.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : counal@counal.com.co

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

Fecha expedición: 2021/11/10 - 12:01:06 **** **Recibo No.** S000468837 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0047

CODIGO DE VERIFICACIÓN hFu3Bv3wHV

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 102 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02043 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL
2) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
Actual.) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 1999 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE OCTUBRE DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

POR ACTA NÚMERO LXII DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10153 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE FEBRERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	19960607	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PALMIRA	RE01-113	19970313
AC-	19990626	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-861	19990825
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	20000325	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-82	20000412
EP-859	20000714	NOTARIA CUARTA	PALMIRA	RE01-187	20000726

AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-470	20020628
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-2547	20051129
AC-44	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-3133	20060804
AC-45	20070324	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-3695	20070425
AC-47	20080329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-4476	20080425
AC-LI	20100320	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-5532	20100903
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-359	20111123
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE01-362	20111123
AC-LIII	20120824	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-470	20120829
AC-54	20130316	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-96	20130619
AC-LVL	20150321	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-257	20150901
AC-LVII	20160312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-24	20160425
AC-LVIII	20170325	ACTAS ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-301	20170704
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PALMIRA	RE03-332	20171205
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL	PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LXI	20190316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE01-10702	20190416
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10153	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10154	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS	PALMIRA	RE03-10155	20200211

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES: LA COOPERATIVA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROPICIAR EL, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

COMO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PODRÁ PRESTAR DIFERENTES SERVICIOS COMO: – AHORRO Y CRÉDITO. – BIENESTAR SOCIAL.

AHORRO Y CRÉDITO: TIENE COMO OBJETIVO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, CONFORME AL MARCO LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LO .TANTO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CAPTAR AHORROS, ÚNICAMENTE DE SUS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE C.D.A.T., O AHORRO CONTRACTUAL. 2. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS, CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITOS. 5. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS: POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7. EMITIR BONOS. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS, PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO.DE CUENTAS CORRIENTES. 8. EFECTUAR DESCUENTOS AUTORIZADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, PENSIONADOS-O CONTRATISTAS MEDIANTE LIBRANZA U OTROS DOCUMENTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 9. LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL.

BIENESTAR SOCIAL: TIENE POR OBJETO PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y FAMILIA, PARA LO CUAL COUNAL, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A QUIENES POR MEDIO DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE HAGAN EXTENSIVOS, LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y SIMILARES, POR MEDIO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 2. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.

CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR Y GENERAR MAYORES RECURSOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PERMANENTES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN; LOS ASOCIADOS CONTRIBUIRÁN CON UN 0.4% DE SUS INGRESOS PARA LOS FONDOS DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN, (0.2% PARA CADA UNO); MIENTRAS QUE TOS ASOCIADOS QUE APORTAN EL 18% DE UN S.M.M.L.V CONTRIBUIRÁN CON UN 2.0% DE UN (1) S.M.M.L.V PARA LOS FONDOS ANTES MENCIONADOS (1% PARA CADA UNO); O DICHOS FONDOS SERÁN REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3.BRINDAR APOYOS A LOS ASOCIADOS ANTE LA OCURRENCIA INESPERADA DE EVENTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SUBSISTENCIA. 4. CONTRATAR SEGUROS PARA LOS APORTES SOCIALES Y DEPÓSITOS DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA LOS CRÉDITOS A SU CARGO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE ÉL COSTO TRASLADÁNDOLO A ELLOS O SUFRAGANDOLO CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD. 5. SERVIR DE INTERMEDIARIA CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO, ESTUDIO, DEPORTES Y MERCANCÍAS EN GENERAL. 6. ASESORAR A LOS ASOCIADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA OPTIMIZAR SUS BENEFICIOS.

ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 1. PROMOVER, PARTICIPAR O CONSTITUIR, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, FUNDACIONES, CORPORACIONES CIVILES E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO. 2. ASOCIARSE CON EMPRESAS DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. 3. FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS FAMILIARES Y ASOCIATIVAS. 4. REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ OBTENER RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN COMPLEMENTARIA, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 5. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN EL ESTATUTO, Y LAS DEMÁS QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL.

PARÁGRAFO 1: COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LIBRANZA, CONFORME A LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTREN VIGENTES.

PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; PARA ELLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y EVITAR EL INGRESO DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO A LA COOPERATIVA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C. DONACIONES Y AUXILIOS RECIBIDOS CON DESTINO, AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D. LA REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS Y LOS EXCEDENTES POR VALORIZACIONES PATRIMONIALES.

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE. LA VIGILANCIA SERÁ EJERCIDA POR EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE AUTOCONTROL.

LA ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA COOPERATIVA, SUS DECISIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES: A. ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES, DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. B. REFORMAR EL ESTATUTO Y DECIDIR SOBRE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, INCORPORACIÓN, ESCISIÓN Y DISOLUCIÓN PARA LIQUIDACIÓN. C. EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. D. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIN DEL EJERCICIO ECONÓMICO. E. DECIDIR SOBRE LA APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO ECONÓMICO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL ESTATUTO. F. ELEGIR" Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL COMITÉ DE APELACIONES Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. G. ELEGIR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL, A SU SUPLENTE Y FIJARLE LA REMUNERACIÓN AL CARGO. H. DECIDIR SOBRE LA AMORTIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES DE LOS ASOCIADOS. I. PRONUNCIARSE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DEL REVISOR FISCAL. J. DECIDIR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS EN LOS CONFLICTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL. K. ESTABLECER, PARA FINES DETERMINADOS, CUOTAS ESPECIALES O CONTRIBUCIONES. L. ESTUDIAR Y APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO. M. APROBAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. N. CREAR RESERVAS Y FONDOS CON FINES DETERMINADOS. O. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, COMO ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS, SIEMPRE QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN SUPERIOR DE LA COOPERATIVA, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ESTÁ SUBORDINADO EN SU ACCIÓN A LA LEY, AL ESTATUTO Y REGLAMENTOS Y A LÁS FINALIDADES Y POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES, Y TRES (3) SUPLENTES NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y NORMAS/PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA Y LA CORRECTA APLICACIÓN, DE LOS ESTATUTOS. LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN CONTENER INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES TENDIENTES A MANTENER LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 2. PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES SEÑALADAS POR LA ASAMBLEA. GENERAL, PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS POR ÉSTA Y LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 3. APROBAR EL PRESUPUESTO .PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE Y CONTROLAR Y EVALUAR SU EJECUCIÓN Y LA GESTIÓN DEL GERENTE. 4. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA Y LOS PARÁMETROS GENERALES PARA SU REMUNERACIÓN. ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DE SU MANEJO Y LAS DE BIENESTAR SOCIAL, FIJAR SUS FUNCIONES Y EL MONTO Y NATURALEZA DE LAS FIANZAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE. 5. NOMBRAR AL GERENTE Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y SEÑALAR EL VALOR

MÁXIMO QUE CONSTITUIRÁ EL TOPE DE SU COMPETENCIA, EN OPERACIONES QUE COMPROMETAN A LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA Y PROGRAMAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES. 7. DECIDIR SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE APORTES, TRASPASO DE LOS MISMOS, INTEGRACIÓN DE LA COOPERATIVA CON OTROS ORGANISMOS COOPERATIVOS. 8. DETERMINAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS, ASÍ COMO LAS DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 9. REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA Y COOPERATIVA Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. 10. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE REPRESENTARÁN A LA COOPERATIVA ANTE LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN. 11. IMPONER A LOS ASOCIADOS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO. 12. PROPONER A LA ASAMBLEA UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA MISMA. 13. CONVOCAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y A LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO. 14. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA PARA FACILITAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ESPECIAL LAS DEL AUTOCONTROL. 15. PRESENTAR CADA AÑO A LA ASAMBLEA UN INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN Y DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA SOBRE SU VERDADERA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS QUE CORRESPONDAN A LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 16. INFORMAR A LOS ASOCIADOS SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE REALICE DESPUÉS DE LA ASAMBLEA. 17. APROBAR LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, LÍMITES, ESTRATEGIAS Y REGLAS DE ACTUACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SOBRE LA MATERIA. 18. APROBAR LAS POLÍTICAS Y EL PRESUPUESTO PARA LA INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DIRECTIVOS, COMITÉS, COMISIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES Y ÓRGANOS DE CONTROL SERÁ PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN. 19. RESOLVER LAS DUDAS QUE SURGIEREN DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. 20. VELAR PORQUE LOS ACTOS DE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LAS Y PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA. 21. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y TODAS AQUELLAS QUE NO ESTÉN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO Y QUE LE CORRESPONDAN COMO ADMINISTRADOR, SUPERIOR DE LA ENTIDAD. 22. AUTORIZAR AL GERENTE PARA: G. EFECTUAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO FIGUREN EN EL PRESUPUESTO Y HACER LOS TRASLADOS DE RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTE. H. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. I. CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE EXCEDAN LA SUMA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. J. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES COOPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, K. ASOCIARSE CON ENTIDADES DE OTRO CARÁCTER JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO NO SE DESVIRTÚE EL PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. L. ADELANTAR ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PONERLES TÉRMINO Y TRANSIGIR CUANDO SEA NECESARIO. 23. APROBAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SOLICITEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, EL REPRESENTANTE LEGAL, ASOCIADOS TITULARES DEL 5% O MÁS DE LOS APORTES SOCIALES, LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LAS CUALES LOS ANTERIORES SEAN ADMINISTRADORES O MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, LOS CÓNYUGES Y PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. PARA LA APROBACIÓN DE ESTAS OPERACIONES SE REQUERIRÁ DE UN NÚMERO FAVORABLE, QUE EN NINGÚN CASO RESULTE INFERIOR A LAS CUATRO QUINTAS (4/5) PARTES DE LA COMPOSICIÓN DEL RESPECTIVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA.

EN EL ACTA DE LA CORRESPONDIENTE REUNIÓN SE DEJARÁ CONSTANCIA, ADEMÁS DE HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE LÍMITES AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO O CUPOS MÁXIMOS O DE CONCENTRACIÓN DE RIESGOS VIGENTES EN LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN.

EN ÉSTAS OPERACIONES NO PODRÁN CONVENIRSE CONDICIONES DIFERENTES A LAS QUE GENERALMENTE UTILIZA LA ENTIDAD PARA CON LOS ASOCIADOS, SEGÚN EL TIPO DE OPERACIÓN, SALVO LAS QUE SE CELEBREN PARA

ATENDER LAS NECESIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO PREVIAMENTE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. LE CORRESPONDE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD. SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DE ESTE ÓRGANO A CUAL RESPONDERÁ POR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD. SERVIRÁ DE ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DE LA COOPERATIVA CON SUS ASOCIADOS Y TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA LOS EMPLEADOS DÉ LA ADMINISTRACIÓN.

PARÁGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VELARÁ POR QUE EL GERENTE CUMPLA CONDICIONES DE IDONEIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL, MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE POSEER FORMACIÓN EN ÁREAS COMO LA ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, CONTADURÍA, DERECHO, FINANZAS O AFINES, EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES QUE DESVIRTÚEN ESTAS CONDICIONES, TALES COMO NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIA O ADMINISTRATIVAMENTE, O ANTERIORMENTE REMOVIDO DEL CARGO DE GERENTE POR HECHOS ATRIBUIBLES AL CANDIDATO, O MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA DE UNA ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, LA PROVOCACIÓN REITERADA DE RIÑAS O ESCÁNDALOS PÚBLICOS, LA MATA FE EN LOS NEGOCIOS, LA PÚBLICA EMBRIAGUEZ CONSUETUDINARIA O EL HÁBITO INJUSTIFICADO DE ESTUPEFACIENTES, LA DILAPIDACIÓN DEL PATRIMONIO EN PERJUICIO DE LOS ACREEDORES, LA INMORALIDAD CREDITICIA.

GERENTE SUPLENTE: EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL GERENTE, SUS ATRIBUCIONES SERÁN ASUMIDAS POR EL GERENTE SUPLENTE, QUIEN SERÁ REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA COOPERATIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN, PARA LO CUAL DEBE VELAR PORQUE SUS ACTOS SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA. 2. NOMBRAR LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y PAUTAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ASI MISMO, ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DANDO POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO, SI HUBIERE LUGAR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. ACTUAR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA, ATRIBUCIÓN ESTA QUE PODRÁ DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA. 4. VELAR POR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. PREPARAR Y ENVIAR A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE VIGILANCIA Y CONTROL LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 6. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO PROYECTOS ESPECÍFICOS, TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 9. CUIDAR DE LA ESTRICTA Y PUNTUAL RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA Y VELAR POR SU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD DE MANERA PERMANENTE; ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COOPERATIVA; GIRAR LOS CHEQUES Y AUTORIZACIONES CON SU FIRMA Y SUSCRIBIR LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN. EL GERENTE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO, PODRÁ DELEGAR EN OTRO EMPLEADO, CUANDO SEA NECESARIO, SU ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR CHEQUES U OTROS DOCUMENTOS. 10. PROMOVER Y CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA Y PROPENDER POR EL FOMENTO

DEL COOPERATIVISMO POR TODOS LOS MEDIOS CONDUCENTES. 11. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 12. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS DISTINTOS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN. 13. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES DE SU GESTIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 14, COORDINAR LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE. LA COOPERATIVA; SOMETER LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS ANTES DE SU PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SEA EL CASO. 15. REMITIR A LAS ENTIDADES CON LAS CUALES LA COOPERATIVA TENGA RELACIÓN Y HAYA CELEBRADO COMPROMISOS, TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES Y ESTADÍSTICAS DEL CASO. 16. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR LA COOPERATIVA A LAS NORMAS LABORALES Y DEL PAGO OPORTUNO A SUS TRABAJADORES DE SUS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS CUANDO SEA NECESARIO, CIÑÉNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY. 17. EJECUTAR TAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO AL SARLAFT. 18. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN. 19. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. 20. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. 21. APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL. 22. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON SU CARGO, SIEMPRE QUE SEAN LÍCITAS Y NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GALLO VALDES PABLO IVAN	CC 16,251,416

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	CARBONELL MARIN ARMANDO	CC 16,246,386

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ARELLANO MARIN NIDYA ELENA	CC 31,178,485

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	TABARES DE ROSERO CARMEN ELENA	CC 31,149,906

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	MARTA LONDONO LUIS CARLOS	CC 16,891,284

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	ARIZA RODRIGUEZ ALICIA	CC 29,707,093

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON	RODRIGUEZ VARGAS NUBIA	CC 31,166,796

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
NOVENO RENGLON	BERRIO ASTUDILLO ROBERT SMITH	CC 94,328,195

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	GARCIA HARVEY	CC 16,985,531

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 22 DE AGOSTO DE 2009 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROJAS A OLGA PATRICIA	CC 66,770,765

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 275 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RAMIREZ OSSA SHIRLEY	CC 66,785,914

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10055 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALZATE CASTRILLON ADOLFO LEON	CC 16,276,653	30258-T

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10054 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S	NIT 900274084-9	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10055 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GARCIA MEJIA JOSE LUIS	CC 16,277,500	27256-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $700,246,950
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR

Fecha expedición: 2021/11/10 - 12:01:08 **** **Recibo No.** S000468837 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0047

CODIGO DE VERIFICACIÓN hFu3Bv3wHV

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hFu3Bv3wHV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Imprimir

Precisión

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
06/12/2021 11:59:19 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	EST DOCUMENTO	NO APLICA	FECHA	06/12/2021
No. IDENTIFICACIÓN	891,301,156	FECHA EXPEDICIÓN	-	HORA	11:59:12
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE	LUGAR DE EXPEDICIÓN	-	USUARIO	BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMA	RANGO EDAD PROBABLE	-	No INFORME	10566690201034088654

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN UBICA PLUS

DATOS HISTÓRICOS DE DIRECCIONES

NO.	TIPO	DIRECCIÓN	CIUDAD	PRIMER REPORTE	ÚLTIMO REPORTE	GRUPO	P. ACTIVO	NO. DE REPORTES
1	RES	KR 32 # 12 - 00 VIA A CANDELARIA	PALMIRA (VALLE)	31/07/2014	31/07/2021	1	SI	3
2	RES	KR 042 CON VIA A CANDELARIA	PALMIRA (VALLE)	31/01/2018	30/09/2018	1	SI	1

DATOS HISTÓRICOS DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

NO.	TIPO	PREFIJO	TELÉFONO	CIUDAD	PRIMER REPORTE	ÚLTIMO REPORTE	GRUPO	P. ACTIVO	NO. DE REPORTES
1	RES-LAB	2	2715565	PALMIRA (VALLE)	31/10/2004	31/10/2021	1	SI	7
2	RES-LAB	2	2624012	PALMIRA (VALLE)	31/08/2018	31/10/2021	1	SI	2
3	RES	2	2762401	PALMIRA (VALLE)	31/10/2019	31/10/2020	1	SI	1
4	RES-LAB	2	2824012	PALMIRA (VALLE)	31/10/2018	31/10/2019	1	NO	1
5	RES-LAB	2	2816646	PALMIRA (VALLE)	31/07/2014	31/05/2017	1	SI	1

DATOS HISTÓRICOS DE NÚMEROS CELULARES

NO.	CELULAR	PRIMER REPORTE	ÚLTIMO REPORTE	GRUPO	P. ACTIVO	NO. DE REPORTES
1	3137086067	31/08/2020	28/02/2021	1	SI	1
2	3164825933	31/05/2009	31/05/2009	1	NO	1
3	3164824365	31/05/2009	31/05/2009	1	NO	1
4	3164424879	31/05/2009	31/05/2009	1	NO	1
5	3164424877	31/05/2009	31/05/2009	1	NO	1

DATOS HISTÓRICOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS

CORREO	NO. DE REPORTES	PRIMER REPORTE	ÚLTIMO REPORTE
GERENCIA@COUNAL.COM.CO	1	31/08/2020	28/02/2021
OPROJASA@HOTMAIL.COM	1	08/05/2017	15/05/2017
OPROJASA@ETB.NET.CO	1	29/08/2013	29/08/2013

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	22,222	4	2	22,222	1,359	-	-	-	-
Sector Financiero:	8	595,876	100	8	595,876	319,831	-	-	-	-
Sector Real:	3	494	-	3	494	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	13	618,592	100	13	618,592	321,190	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	13	618,592	100	13	618,592	321,190	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/10/2021	CTE-INDIVIDUAL	546706	NORMA	BCO	BANCOOMEVA S.A.	PALMIRA	CENTRO - PALMIRA	25/05/2011	10,000	30	-	0
31/10/2021	CTE-INDIVIDUAL	000265	INACT	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	CALI	CALI	05/08/2015	0	0	-	0
31/10/2021	CTE-JURIDICA	380171	NORMA	BCO	BCSC	BOGOTA	CR 27 PALMIRA	24/06/2009	0	30	-	0
29/10/2021	CTE-JURIDICA	074654	NORMA	BCO	DE OCCIDENTE	PALMIRA	PALMIRA	27/01/1999	30,000	30	-	0
31/10/2021	CTE-JURIDICA	036712	NORMA	BCO	BCSC	BOGOTA	CR 27 PALMIRA	17/08/2021	0	30	-	0
31/10/2021	CTE-JURIDICA	054883	INACT	BCO	DE BOGOTA	PALMIRA	UNICENTRO PALMIR	10/04/2006	1	28	-	0
31/10/2021	AHO-INDIVIDUAL	009788	NORMA	BCO	DE BOGOTA	PALMIRA	UNICENTRO PALMIR	13/03/2002	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/10/2021	AHO-INDIVIDUAL	003661	INACT	BCO	BANAGRARIO	PALMIRA	PALMIRA	04/03/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/10/2021	AHO-JURIDICA	508487	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	MARLY BTA.	27/04/2000	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
29/10/2010	CTE-JURIDICA	005418	SALDA	BCO	BBVA COLOMBIA	PALMIRA	PALMIRA	10/04/2002	0	0	-	-
30/12/1996	-	080166	SALDA	BCO	DE OCCIDENTE	CALI	CLL 12 - PLAZA	23/07/1993	-	-	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																			
31/10/2021	CIAL	380171	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	-	0	0	0	0	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	VIGE	A	-	CR 27 PALMIRA	NORM	-	-	-	VNC			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS									
31/10/2021	CIAL	074654	BCO	DE OCCIDENTE	PALMIRA	PRIN	-	-	23/05/2014	1	1	0	16,184	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	VIGE	A	-	PALMIRA	NORM	-	-	22/06/2014	VNC			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N R N R X N N					N N N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS									
31/10/2021	CIAL	036712	BCO	BCSC	BOGOTA	PRIN	-	NOID	-	0	0	0	0	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	VIGE	A	-	CR 27 PALMIRA	NORM	-	-	-	VNC			0		0	NO	-	-	-
N N N										COMPORTAMIENTOS									
31/10/2021	CIAL	013930	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	CALI	PRIN	-	NOID	14/09/2018	72	37	0	200,000	2,777	VIGE	-	-	-	-

CRE	16	CEMP	VIGE	A	-		CALI	NORM	-	0	14/09/2024	MEN			97,221		0	NO	-	-	-									
		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2021		CIAL	014690	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	02/04/2019	60	30	0	80,000	1,333	VIGE	-	-	-	-									
CRE	6	CEMP	VIGE	A	-		CALI	NORM	-	0	02/04/2024	MEN			39,999		0	NO	-	-	-									
		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2021		CIAL	015250	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	31/10/2019	36	24	0	110,000	3,055	VIGE	-	-	-	-									
CRE	6	CEMP	VIGE	A	-		CALI	NORM	-	0	30/10/2022	MEN			36,661		0	NO	-	-	-									
		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2021		CIAL	015730	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	30/04/2020	60	18	0	160,000	2,666	VIGE	-	-	-	-									
CRE	18	CEMP	VIGE	A	-		CALI	NORM	-	0	30/04/2025	MEN			111,995		0	NO	-	-	-									
						N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2021		CIAL	016340	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	30/06/2021	1	0	0	310,000	310,000	VIGE	-	-	-	-									
CRE	50	CEMP	VIGE	A	-		CALI	NORM	-	0	30/12/2021	VNC			310,000		0	NO	-	-	-									
																N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS									
31/10/2021		CONS	130151	BCO	DE OCCIDENTE - VISA		PALMIRA	AMPA	CRE	-	01/07/2020	-	-	0	10,000	848	VIGE	-	-	-	-									
CRE	2	TCR	VIGE	-	-		PALMIRA	NORM	EMP	-	-	-			10,894		0	NO	-	-	-									
		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2021		CONS	516658	BCO	OCCI-CREDENCIAL		PALMIRA	AMPA	MAS	-	01/07/2015	-	-	0	10,000	511	VIGE	-	-	-	-									
CRE	2	TCR	VIGE	-	-		PALMIRA	NORM	BUS	-	-	-			11,328		0	NO	-	-	-									
		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

29/11/2017		CIAL	000260	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	31/08/2015	-	0	-	417	417	SALD	-	-	-	-									
CRE	-	SOBR	-	-	-		CALI	NORM	-	-	30/09/2015	MEN			0		0	-	-	-	-									
		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2017		CIAL	011700	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	24/04/2017	0	1	0	150,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	24/10/2017	VNC			0		0	NO	-	-	-									
																N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2018		CIAL	012360	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	29/09/2017	0	0	0	80,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	29/03/2018	VNC			0		0	NO	-	-	-									
																N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2018		CIAL	012200	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	01/09/2017	0	1	0	150,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	01/03/2018	VNC			0		0	NO	-	-	-									
																N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2017		CIAL	011960	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	05/06/2017	0	1	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	05/12/2017	VNC			0		0	NO	-	-	-									
																N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2020		CIAL	015240	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	31/10/2019	0	1	0	160,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	30/04/2020	VNC			0		0	NO	-	-	-									
																N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS							
30/06/2021		CIAL	014870	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	05/06/2019	0	25	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	05/06/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-									
		N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2019		CIAL	014740	BCO	BANCO COOPERATIVO		CALI	PRIN	-	NOID	24/04/2019	0	1	0	150,000	0	SALD	-	-	VOL	-									

COOPCENTRAL

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 24/10/2019 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2019 CIAL 014270 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 05/12/2018 0 1 0 50,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 05/06/2019 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2020 CIAL 014180 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 21/11/2018 0 20 0 98,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 21/11/2020 MEN 0 0 NO - - -

N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/04/2019 CIAL 014060 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 24/10/2018 0 1 0 150,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 24/04/2019 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/04/2010 CIAL 314378 BCO BCSC PALMIRA PRIN - NOID 24/06/2009 36 36 0 100,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - COLMENA S.A PALMIRA NORM - - 24/06/2012 MEN 0 0 NO - - -

N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/04/2019 CIAL 013990 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 02/10/2018 0 1 0 80,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 02/04/2019 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/09/2013 CIAL 002448 BCO DE OCCIDENTE PALMIRA PRIN - - 28/09/2012 9 8 0 51,362 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - LAS MERCEDES NORM - - 23/09/2013 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS

31/12/2018 CIAL 013480 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 05/06/2018 0 1 0 50,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 05/12/2018 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/10/2018 CIAL 013320 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 24/04/2018 0 1 0 150,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 24/10/2018 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/09/2015 CIAL 004587 BCO DE OCCIDENTE PALMIRA PRIN - - 24/09/2013 8 7 0 20,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - LAS MERCEDES NORM - - 14/09/2015 TRI 0 0 NO - - -

N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/08/2014 CIAL 004925 BCO DE OCCIDENTE PALMIRA PRIN - - 20/11/2013 5 4 0 80,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - LAS MERCEDES NORM - - 15/08/2014 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/10/2018 CIAL 013160 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 02/04/2018 0 1 0 80,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 02/10/2018 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2020 CIAL 013150 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 23/03/2018 0 28 0 200,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 23/03/2023 MEN 0 0 NO - - -

N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/10/2015 CIAL 006760 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 30/10/2014 0 12 0 71,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 30/10/2017 MEN 0 0 NO - - -

N N N X N N X N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2021 CIAL 016120 BCO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CALI PRIN - NOID 30/12/2020 0 1 0 300,000 0 SALD - - VOL -

CRE - ORDI NVIG - - CALI NORM - - 30/06/2021 VNC 0 0 NO - - -

N N N N N N COMPORTAMIENTOS

| | | |

30/04/2017	CIAL	010670	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	24/10/2016	0	1	0	150,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	24/04/2017	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/06/2017	CIAL	010940	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	05/12/2016	0	1	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	05/06/2017	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/09/2017	CIAL	011420	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	27/02/2017	0	0	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	27/08/2017	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/09/2017	CIAL	011430	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	01/03/2017	0	1	0	100,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	01/09/2017	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/06/2018	CIAL	012690	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	05/12/2017	0	1	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	05/06/2018	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/04/2018	CIAL	012540	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	24/10/2017	0	1	0	150,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	24/04/2018	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/07/2017	CIAL	073600	BCO	BANCOOMEVA S.A.		PALMIRA	PRIN	-	IOTR	14/03/2016	60	15	0	100,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	NORM	NVIG	-	-		CENTRO - PALMIRA	NORM	-	-	25/03/2021	MNV		0	0	NO	-	-	-										
																				N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/05/2015	CIAL	007020	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	27/11/2014	6	1	0	40,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	NORM	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	27/05/2015	VNC		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	X	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/04/2015	CIAL	006510	BCO	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL		CALI	PRIN	-	NOID	24/09/2014	1	2	0	30,763	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	NORM	NVIG	-	-		CALI	NORM	-	-	24/03/2015	STR		0	0	NO	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
30/04/2008	CIAL	000583	BCO	DE BOGOTA		CALI	PRIN	-	NOID	26/04/2005	-	5	-	30,000	0	SALD	-	-	-	-									
CRE	-	NORM	-	-	-		CENTRO DE SERVIC	-	-	-	26/04/2008	MEN		0	0	-	-	-	-										
																												N	COMPORTAMIENTOS	
15/07/2008	CIAL	000538	BCO	DE BOGOTA		CALI	PRIN	-	NOID	29/03/2005	-	5	-	40,000	0	SALD	-	-	-	-									
CRE	-	NORM	-	-	-		CENTRO DE SERVIC	-	-	-	29/03/2008	MEN		0	0	-	-	-	-										
																											N	R	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/08/2009	CIAL	025482	BCO	DE BOGOTA		CALI	PRIN	-	NOID	17/12/2008	1	1	0	100,000	0	SALD	-	-	-	-									
CRE	-	NORM	NVIG	-	-		CENTRO DE SERVIC	-	-	-	17/06/2009	STR		0	0	-	-	-	-										
																					N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/10/2015	CIAL	970600	BCO	BANCOOMEVA S.A.		PALMIRA	PRIN	-	NOID	28/04/2014	17	16	0	100,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-		CENTRO - PALMIRA	NORM	-	-	25/10/2015	MNV		0	0	NO	-	-	-										
																				N	N	X	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/03/2015	CIAL	688900	BCO	BANCOOMEVA S.A.		PALMIRA	PRIN	-	NOID	25/03/2014	60	11	0	150,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-		CENTRO - PALMIRA	NORM	-	-	25/03/2019	MNV		0	0	NO	-	-	-										
																									N	N	N	X	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS	
31/12/2014	CIAL	983600	BCO	BANCOOMEVA S.A.		PALMIRA	PRIN	-	NOID	02/05/2013	60	18	0	100,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-		CENTRO -	NORM	-	-	25/05/2018	MNV		0	0	NO	-	-	-										

PALMIRA

N N N N N N N N N N N N X N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/05/2013	CIAL	782900	BCO	BANCOOMEVA S.A.	PALMIRA	PRIN	-	NOID	12/02/2013	60	2	0	10,861	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	CENTRO - PALMIRA	NORM	-	-	25/02/2018	MNV		0	0	NO	-	-	-										

N N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2012	CIAL	572800	BCO	BANCOOMEVA S.A.	PALMIRA	PRIN	-	NOID	22/05/2012	60	0	0	250,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	OTRO	VIGE	-	-	CENTRO - PALMIRA	NORM	-	-	25/05/2017	MNV		0	0	NO	-	-	-										

N N COMPORTAMIENTOS

31/01/2017	CIAL	624800	BCO	BANCOOMEVA S.A.	PALMIRA	PRIN	-	IOTR	07/03/2016	60	9	0	200,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	OTRO	NVIG	-	-	CENTRO - PALMIRA	NORM	-	-	25/03/2021	MNV		0	0	NO	-	-	-										

N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/07/2010	CIAL	006569	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	NOID	17/08/2007	60	60	0	60,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SAME	NVIG	-	-	CENTRO DE SERVIC	NORM	-	-	17/08/2012	MEN		0	0	NO	-	-	-										

N R R R R R R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/04/2010	CIAL	004892	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	NOID	26/03/2007	44	44	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SAME	NVIG	-	-	CENTRO DE SERVIC	NORM	-	-	26/03/2011	MEN		0	0	NO	-	-	-										

N R R R R R R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/07/2010	CIAL	001001	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	NOID	26/10/2005	39	39	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SAME	NVIG	-	-	CENTRO DE SERVIC	NORM	-	-	26/10/2010	MEN		0	0	NO	-	-	-										

N N N R N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/07/2010	CIAL	003358	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	NOID	09/10/2006	49	49	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SAME	NVIG	-	-	CENTRO DE SERVIC	NORM	-	-	09/09/2011	MEN		0	0	NO	-	-	-										

N N N R R R R R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/07/2010	CIAL	003036	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	NOID	20/09/2006	48	48	0	50,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SAME	NVIG	-	-	CENTRO DE SERVIC	NORM	-	-	20/08/2011	MEN		0	0	NO	-	-	-										

N R R R R R R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/07/2010	CIAL	003820	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	NOID	23/11/2006	50	50	0	60,000	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SAME	NVIG	-	-	CENTRO DE SERVIC	NORM	-	-	23/10/2011	MEN		0	0	NO	-	-	-										

N R R R R R R N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

29/10/2010	CONS	005418	BCO	BBVA COLOMBIA	PALMIRA	PRIN	-	-	30/04/2009	0	0	0	0	0	SALD	-	-	VOL	-									
CRE	-	SOBR	NVIG	-	-	PALMIRA	OTRO	-	-	30/04/2009	VNC		0	0	NO	-	-	-										

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

25/07/2016	CONS	941600	BCO	OCCI-CREDENCIAL	PALMIRA	AMPA	MAS	-	01/07/2015	-	-	0	10,000	0	CROB	-	-	VOL	-									
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PALMIRA	NORM	BUS	-	-	-		0	0	NO	-	-	-										

N N N N N N N N N N N N N N N N N N R N COMPORTAMIENTOS

29/11/2004	CONS	524009	BCO	OCCI-CREDENCIAL	PALMIRA	PRIN	MAS	-	01/11/2004	-	-	-	0	0	CVOL	-	-	-	-									
CRE	-	TCR	-	-	-	PALMIRA	-	PLT	-	-	-		0	0	-	-	-	-										

N COMPORTAMIENTOS

30/06/2010	OTRO	055369	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	PRIN	-	-	10/07/1995	-	0	-	0	0	SALD	-	-	-	-									
CRE	-	SOBR	-	-	-	GERENCIA BANCA S	NORM	-	-	29/06/2010	MNV		0	0	-	-	-	-										

N N N N N R R R R R R R R R R R N COMPORTAMIENTOS

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA

31/10/2021	SRV	607598	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	15/06/2006	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			494	0	0	-	-	-		
	N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N							COMPORTAMIENTOS							
	RECLAMOS - RECLAMO EN TRAMITE-FUENTE -																		
31/10/2021	SRV	936341	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/10/2020	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N				N N N N N N N N N N N							COMPORTAMIENTOS							
31/10/2021	SRV	347788	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	10/09/2016	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N							COMPORTAMIENTOS							

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

30/04/2021	CRE	365714	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	30/03/2020	12	0	0	768	0	SALD	VOL	NO	-		
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		31/03/2024	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N				N N N N N N N N N N N							COMPORTAMIENTOS							
31/10/2021	CRE	656932	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/03/2019	12	0	0	742	0	SALD	VOL	NO	-		
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		31/03/2023	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N							COMPORTAMIENTOS							
30/04/2021	CRE	366159	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	30/03/2020	12	0	0	768	0	SALD	VOL	NO	-		
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		31/03/2024	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N							COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	078924	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/01/2009	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	396623	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/03/2010	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	610760	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	29/03/2010	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	X N X N N N X N N N N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	078889	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/01/2009	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N X N N N N N N N N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/09/2011	SRV	168301	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	18/11/2010	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N X N X X X N X X N											COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	348350	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/04/2011	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	840322	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	24/06/2011	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/11/2012	SRV	931348	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	01/07/2011	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-		
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-		
	N N				N N N N N N N N R N							COMPORTAMIENTOS							
30/06/2012	SRV	701695	MOVISTAR MOVIL-	BOGOTA	PRIN	IND	0	01/12/2011	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-		

			COLOMBIA TELECO																								
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
30/11/2012	SRV	866442	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	29/02/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	N	N	R	N	COMPORTAMIENTOS	
30/11/2012	SRV	866854	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	29/02/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	N	N	R	N	COMPORTAMIENTOS	
30/11/2012	SRV	234365	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/03/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	N	N	R	N	COMPORTAMIENTOS	
30/11/2012	SRV	234243	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/03/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	N	N	R	N	COMPORTAMIENTOS	
30/11/2012	SRV	943858	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/05/2012	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	N	R	N	COMPORTAMIENTOS		
31/07/2012	SRV	241554	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/02/2009	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
		N	N	N	N	N	X	N	X	N	X	N	N	N	N	N	N	N	X	N	N	X	N	N	COMPORTAMIENTOS		
30/04/2011	SRV	078895	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/01/2009	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	N	N	X	N	N	COMPORTAMIENTOS		
30/11/2010	SRV	834350	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	06/08/2009	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-										
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
										N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS		
31/05/2011	SRV	918404	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/08/2007	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-										
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-										
																		N	N	X	N	X	N	X	N	N	COMPORTAMIENTOS

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE I

31/03/2021 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	2	0	0	0	21,171	0	0	0	21,171	100	0	-	-	-
TOT	-	2	0	0	0	21,171	0	0	0	21,171	100	0	0	0	0
-	M/L	2	0	0	0	21,171	0	0	0	21,171	100	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	3,311	104.52
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	3,311	104.52

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE I

31/03/2021 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	DE OCCIDENTE	-	-	-	-	CIAL	A	M/L	2	21,171	100	0	OSIN	-	3,311	104.5

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE II

30/06/2021 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	2	0	0	0	20,197	0	0	0	20,197	100	0	-	-	-
TOT	-	2	0	0	0	20,197	0	0	0	20,197	100	0	0	0	0
-	M/L	2	0	0	0	20,197	0	0	0	20,197	100	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	3,316	100.92
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	3,316	100.92

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE II

30/06/2021 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	DE OCCIDENTE	-	-	-	-	CIAL	A	M/L	2	20,197	100	0	OSIN	-	3,316	100.9

INFORMACION CONSOLIDADA TRIMESTRE III

30/09/2021 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
A	M/L	2	0	0	0	23,064	0	0	0	23,064	100	0	-	-	-
TOT	-	2	0	0	0	23,064	0	0	0	23,064	100	0	0	0	0
-	M/L	2	0	0	0	23,064	0	0	0	23,064	100	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	3,792	94.98
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	3,792	94.98

INFORMACION DETALLADA TRIMESTRE III

30/09/2021 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	DE OCCIDENTE	-	-	-	-	CIAL	A	M/L	2	23,064	100	0	OSIN	-	3,792	94.98

HUELLA DE CONSULTA

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
DAVIVIENDA S.A.	05/11/2021	OF. LOS CARMELOS	CALI
DE OCCIDENTE	25/08/2021	CALI OFICINA PRI	CALI
BCSC	17/08/2021	PRINCIPAL BOGOTA	BOGOTA

Total consultas: 3

* * * * * * * * * * * * **FIN DE CONSULTA** * * * * * * * * * * * *

TransUnion.

TransUnion.

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COL			
Nombre:	COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COL	NIT:	891301156
Consultado por:	Juan David Loaiza ceballos	Fecha y Hora Consulta:	2021/12/06 11.53 AM

Fuente Información: Información comercial proveniente de las Cámaras de Comercio a nivel nacional. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Recopilación de información judicial proveniente de los juzgados de 22 ciudades principales del país. Información financiera proveniente de Superintendencia de Sociedades. Indicadores Financieros Byington. Todos los valores reflejados en la Historia de Crédito y los correspondientes a la demás información financiera en la consulta están expresados en miles de $

Todos los valores de Historia de Crédito e Información Financiera en la consulta están expresados en miles de $

ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008 074A597

"Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) jurídica(s) efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) jurídica(s) están al día en sus obligaciones"

HISTORIA DE CRÉDITO

RESUMEN

Saldos	OCT-DIC/21	JUL-SEP/21	ABR-JUN/21	ENE-MAR/21	OCT-DIC/20	JUL-SEP/20	ABR-JUN/20	ENE-MAR/20
Saldo total	$618,592	$638,500	$660,743	$695,041	$593,616	$562,189	$641,873	$794,166
Saldo en mora total	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

ESTADO HÁBITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Moras	Oct 21	Sep 21	Ago 21	Jul 21	Jun 21	May 21	Abr 21	Mar 21	Feb 21	Ene 21	Dec 20	Nov 20	Oct 20	Sep 20	Ago 20	Jul 20	Jun 20	May 20	Abr 20	Mar 20	Feb 20	Ene 20	Dec 19	Nov 19
Moras máximas	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total cuentas con mora >= 60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTADO HÁBITO DE PAGO OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS

Moras	Oct 21	Sep 21	Ago 21	Jul 21	Jun 21	May 21	Abr 21	Mar 21	Feb 21	Ene 21	Dec 20	Nov 20	Oct 20	Sep 20	Ago 20	Jul 20	Jun 20	May 20	Abr 20	Mar 20	Feb 20	Ene 20	Dec 19	Nov 19
Moras máximas	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N
Total cuentas con mora >= 60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ESTADO CUENTAS ABIERTAS/VIGENTES (AHORROS Y CORRIENTE)

Estado cuenta	Tipo de cuenta	Entidad informante	Fecha de apertura	Fecha act.	Número de cuenta	Ciudad	Oficina	Cheques devueltos	Cupo de sobregiro	Días aut. de sobregiro	Desacuerdo con la inform.
Activa	AHO	BCO DE BOGOTA	20020313	20211031	454009788	PALMIRA	0454 UNICENTRO PALMIRA	-	$0	0	
Activa	CCB	BANCO CAJA SOC	20210817	20211031	004036712	PALMIRA	CR 27 PALMIRA	0	$0	30	
Activa	CCB	BANCO CAJA SOC	20090624	20211031	500380171	PALMIRA	CR 27 PALMIRA	0	$0	30	
Activa	CCB	BANCOOMEVA	20110525	20211031	102546706	PALMIRA	Oficina Principal - Palmira	0	$0	0	
Activa	CCB	BCO DE BOGOTA	19950710	20211031	454055369	PALMIRA	0454 UNICENTRO PALMIRA	0	$0	28	
Activa	CCB	CTEOCCIDENTE	19990127	20211031	380074654	CALI	PALMIRA	0	$30	30	

ESTADO DE CUENTAS CERRADAS/INACTIVAS (AHORROS Y CORRIENTE)

Estado cuenta	Tipo de cuenta	Entidad informante	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Número de cuenta	Ciudad	Oficina	Cheques devueltos	Cupo de sobregiro	Días aut. de sobregiro	Desacuerdo con la inform.
Inactiva	CCB	BCO DE BOGOTA	20060410	20211031	454054883	PALMIRA	0454 UNICENTRO PALMIRA	0	$0	28	

ESTADO HÁBITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Estado obligación	Tipo Cuenta	Entidad informante	Fecha act.	Número obligación	Oficina	Calidad	Fecha aper.	Fecha venc.	Perm.	Cal.	Mora max.	Desacuerdo con la inform.	Comportamiento 47 meses
SECTOR FINANCIERO													
+ Al día Orig: Normal	SBG	BANCO CAJA SOC	20211031	004036712	CR 27 PALMIRA	Principal	20210817	20211130	-	A	-		[NN----------][----------] [----------][----------]
+ Al día Orig: Normal	SBG	BANCO CAJA SOC	20211031	500380171	CR 27 PALMIRA	Principal	20090624	20211130	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNN]
+ Al día Plástico: Entregado Orig: Normal	TDC	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	20211031	491330151	PALMIRA	Amparada	20100901	20250930	-	-	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNN]
+ Al día Plástico: Entregado Orig: Normal	TDC	CREDENCIAL	20211031	558772658	PALMIRA	Amparada	20150701	20280731	-	-	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNN]
SECTOR TELECOMUNICACIONES													
+ Al día Orig: Normal	CTC	CLARO SOLUCION MOVILES	20211031	.21607598	-	Principal	20060615	20060831	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNN]
+ Al día Orig: Normal	CTC	CLARO SOLUCION MOVILES	20211031	.22347788	-	Principal	20160910	20161106	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNN]
+ Al día Orig: Normal	CTC	CLARO SOLUCION MOVILES	20211031	.35936341	-	Principal	20201021	20201211	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][----------] [----------][----------]
SECTOR COOPERATIVO													
+ Al día Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20211031	088001393	CALI	Principal	20180914	20240914	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][N----------]
+ Al día Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20211031	088001469	CALI	Principal	20190402	20240402	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNN------][----------]
+ Al día Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20211031	088001573	CALI	Principal	20200430	20250430	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNN------] [----------][----------]
+ Al día Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20211031	088001634	CALI	Principal	20210630	20211230	-	A	-		[NNNN--------][----------] [----------][----------]
+ Al día Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20211031	218001525	CALI	Principal	20191031	20221030	-	A	-		[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [----------][----------]

ESTADO HÁBITO DE PAGO OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS

Estado obligación	Tipo Cuenta	Entidad informante	Fecha cierre	Número obligación	Oficina	Calidad	Fecha apertura	Fecha venc.	Mora max.	Desacuerdo con la inform.	Comportamiento 47 meses
SECTOR TELECOMUNICACIONES											
+ Pago Vol Orig: Normal	CDC	DIRECTV COL.	20201031	079352886	BOGOTA	Principal	20140519	20201130			[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNN]
+ Pago Vol Orig: Normal	COM	CLARO SOLUCION MOVILES	20211031	041656932	CALI	Principal	20190319	20230331			[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNN-----][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	COM	CLARO SOLUCION MOVILES	20210430	068365714	CALI	Principal	20200330	20240331			[NNNNNNNNNNNN][N----------] [----------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	COM	CLARO SOLUCION MOVILES	20210430	068366159	CALI	Principal	20200330	20240331			[NNNNNNNNNNNN][N----------] [----------][----------]
SECTOR COOPERATIVO											

+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20200626	088001315	CALI	Principal	20180323	20230323			[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [NNN---------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20210608	088001487	CALI	Principal	20190605	20210605			[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] [------------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20200430	088001524	CALI	Principal	20191031	20200430			[NNNNNN------][------------] [------------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20200630	088001552	CALI	Principal	20191230	20200630			[NNNNNN------][------------] [------------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20201230	088001581	CALI	Principal	20200630	20201230			[NNNNNN------][------------] [------------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20210630	088001612	CALI	Principal	20201230	20210630			[NNNNNN------][------------] [------------][----------]
+ Pago Vol Orig: Normal	CAB	COOPCENTRAL	20200626	218001418	CALI	Principal	20181121	20201121			[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNN-----] [------------][----------]

RESUMEN DE HÁBITO DE PAGO

TIPO DE CUENTA Y ESTADO	NUM
Cuentas corrientes bancarias	6
Activa	5
Inactiva	1
Cartera bancaria	12
Al día	5
Pago Vol	7
Cartera telefonía celular	3
Al día	3

TIPO DE CUENTA Y ESTADO	NUM
Cuentas de ahorro bancarias	1
Activa	1
Cartera de comunicaciones	1
Pago Vol	1
Cartera Sobregiro	2
Al día	2

TIPO DE CUENTA Y ESTADO	NUM
Cartera computadores	3
Pago Vol	3
Tarjeta de crédito	2
Al día	2

SALDOS, CUPOS Y VALORES DE OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Tipo de obligación	Entidad informante	No de obligación	Cupo o valor inicial	Saldo actual	Saldo en mora	valor cuota	% de uso	día de pago	Vigencia/ Nº cuotas	Mod.
SBG	BANCO CAJA SOC	004036712	$0	$0	$0	$0	-	30	I/0 de 1	O
SBG	BANCO CAJA SOC	500380171	$0	$0	$0	$0	-	28	I/0 de 1	O
TDC	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	491330151	$10,000	$10,894	$0	$848	108.9%	31	-/-	M
TDC	CREDENCIAL	558772658	$10,000	$11,328	$0	$510	113.3%	0	-/-	M
CAB	COOPCENTRAL	088001393	$200,000	$97,221	$0	$2,777	48.6%	15	D/37 de 72	M
CAB	COOPCENTRAL	088001469	$80,000	$39,999	$0	$1,333	50.0%	8	D/30 de 60	M
CAB	COOPCENTRAL	088001573	$160,000	$111,995	$0	$2,666	70.0%	29	D/18 de 60	M
CAB	COOPCENTRAL	088001634	$310,000	$310,000	$0	$310,000	100.0%	30	D/0 de 1	V
CAB	COOPCENTRAL	218001525	$110,000	$36,661	$0	$3,055	33.3%	29	D/24 de 36	M
CTC	CLARO SOLUCION MOVILES	.21607598	$0	$494	$0	$0	-	0	D/-	-
CTC	CLARO SOLUCION MOVILES	.22347788	$0	$0	$0	$0	-	0	D/-	-
CTC	CLARO SOLUCION MOVILES	.35936341	$0	$0	$0	$0	-	0	D/-	-
Totales			$880,000	$618,592	$0	$321,189	70.3%			

% DE MORA POR TIPO DE OBLIGACIÓN						
	OCT 21	SEP 21	AGO 21	JUL 21	JUN 21	MAY 21
CAB	-	-	-	-	-	-
CTC	-	-	-	-	-	-
SBG	-	-	-	-	-	-
TDC	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y VALORES DE OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Entidad	Tipo de obligación	Num. oblig.	Valor	Prom	OCT 21	SEP 21	AGO 21	JUL 21	JUN 21	MAY 21
SECTOR FINANCIERO										
BANCO CAJA SOC	SBG	2	Cuota	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Cupo valor inicial	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Saldo	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Saldo Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Valor disponible	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo en Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TDC	1	Cuota	$756	$848	$772	$776	$816	$677	$644
			Cupo valor inicial	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000
			Saldo	$10,620	$10,894	$11,443	$11,667	$10,653	$9,904	$9,161
			Saldo Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Valor disponible	$156	$0	$0	$0	$0	$96	$839
			Total Saldo	$10,620	$10,894	$11,443	$11,667	$10,653	$9,904	$9,161
			Total Saldo en Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
CREDENCIAL	TDC	1	Cuota	$170	$510	$513	$0	$0	$0	$0
			Cupo valor inicial	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000	$10,000
			Saldo	$11,214	$11,328	$11,620	$11,598	$11,884	$10,294	$10,560
			Saldo Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Valor disponible	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo	$11,214	$11,328	$11,620	$11,598	$11,884	$10,294	$10,560
			Total Saldo en Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Total Saldo sector financiero				$21,834	$22,222	$23,063	$23,265	$22,537	$20,198	$19,721
Total Saldo en Mora sector financiero				$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

Entidad	Tipo de obligación	Num. oblig.	Valor	Prom	OCT 21	SEP 21	AGO 21	JUL 21	JUN 21	MAY 21
SECTOR TELECOMUNICACIONES										
CLARO SOLUCION MOVILES	CTC	3	Cuota	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Cupo valor inicial	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Saldo	$82	$494	$0	$0	$0	$0	$0
			Saldo Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Valor disponible	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo	$82	$494	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo en Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Total Saldo sector telecomunicaciones				$82	$494	$0	$0	$0	$0	$0
Total Saldo en Mora sector telecomunicaciones				$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

Entidad	Tipo de obligación	Num. oblig.	Valor	Prom	OCT 21	SEP 21	AGO 21	JUL 21	JUN 21	MAY 21
SECTOR COOPERATIVO										
COOPCENTRAL	CAB	5	Cuota	$268,164	$319,831	$319,831	$319,831	$319,831	$319,831	$9,831
			Cupo valor inicial	$808,333	$860,000	$860,000	$860,000	$860,000	$860,000	$550,000
			Saldo	$568,794	$595,876	$605,710	$615,545	$625,379	$635,211	$335,045
			Saldo Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Valor disponible	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo	$568,794	$595,876	$605,710	$615,545	$625,379	$635,211	$335,045
			Total Saldo en Mora	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
			Total Saldo sector cooperativo	$568,794	$595,876	$605,710	$615,545	$625,379	$635,211	$335,045
			Total Saldo en Mora sector cooperativo	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO

074A597

TRIMESTRE 2021/09

Sector Financiero

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
OCCIDENTE - BC	0	A	2	$23,064	2	$23,064	0	$0	0	$0	0	$0	SIN GAR	-	$0	ML	S
TOTAL			2	$23,064	2	$23,064	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Cooperativo

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
COOPCENTRAL		-	5	$605,710	5	$605,710	0	$0	0	$0	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL			5	$605,710	5	$605,710	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

TRIMESTRE 2021/06

Sector Financiero

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
OCCIDENTE - BC	0	A	2	$20,197	2	$20,197	0	$0	0	$0	0	$0	SIN GAR	-	$0	ML	S
TOTAL			2	$20,197	2	$20,197	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Cooperativo

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
COOPCENTRAL		-	7	$635,211	7	$635,211	0	$0	0	$0	0	$0	OTR GAR	-	$0	ML	DC
TOTAL			7	$635,211	7	$635,211	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

TRIMESTRE 2021/03

Sector Financiero

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
OCCIDENTE - BC	0	A	2	$21,171	2	$21,171	0	$0	0	$0	0	$0	SIN GAR	-	$0	ML	S
TOTAL			2	$21,171	2	$21,171	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Cooperativo

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		
COOPCENTRAL		-	6	$660,959	6	$660,959	0	$0	0	$0	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL			6	$660,959	6	$660,959	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

Sector Telcos

Entidad Informante		Calf	Num	Saldo total	Comercial		Hipotecario		Consumo y Tarjeta de Crédito		Microcrédito		Garantías			Moneda	Fuente
					Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Nro	Miles $	Tipo	Fecha Avalúo	Valor		

CLARO SOLUCION MOVILES	-	6	$134	6	$134	0	$0	0	$0	0	$0	OTR GAR	-	$0	MC	DC
TOTAL		6	$134	6	$134	0	$0	0	$0	0	$0	-	-	-	-	-

CONSULTADO POR

CONSULTANTE	OCT 21	SEP 21	AGO 21	JUL 21	JUN 21	MAY 21
FENALCO VALLE	1	0	0	0	0	0
BANCO CAJA SOC	0	0	1	0	0	0
COOUNAL	0	0	1	0	0	0
TOTAL	1	0	2	0	0	0

INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA CÁMARA DE COMERCIO

La identificación no posee indicadores.

INDICADORES FINANCIEROS CÁMARA DE COMERCIO

La identificación no posee indicadores.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTRAS FUENTES

La identificación no posee indicadores.

INDICADORES SECTOR VS INDICADORES EMPRESA

La identificación no posee indicadores.

INFORMACIÓN JURÍDICA

(018) Clave no habilitada.

Fin-consulta Tipo 1. El cliente posee información de crédito y comercial en nuestra base de datos

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA "COUNAL"
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
A 31 de Diciembre de 2020 con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	NOTAS	dic-20	dic-19	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION HORIZONTAL %	VARIACION VERTICAL %
ACTVOS CORRIENTES						
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO						
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**10**	**1,118,003**	**750,606**	**367,397**	**48.95%**	**16.85%**
INVERSIONES						
FONDO DE LIQUIDEZ	**11**	**147,509**	**73,925**	**73,584**	**99.54%**	**2.22%**
CARTERA DE CREDITOS	**12**	**1,213,404**	**1,347,417**	**-134,013**	**-9.95%**	**18.29%**
Cartera de corto plazo		31,498	61,056	-29,557	-48.41%	0.47%
Porción Cte. Cartera Largo Plazo		1,151,438	1,249,507	-98,069	-7.85%	17.36%
Total Cartera a Corto Plazo		1,182,936	1,310,562	-127,626	-9.74%	17.83%
(-) Deterioro cartera de créditos corto plazo		-1,000	-1,000	0	0.00%	-0.02%
Interes por cobrar de créditos corto plazo		44,834	33,988	10,845	31.91%	0.68%
(-) Deterioro interes créditos corto plazo		-26,306	-9,679	-16,628	171.79%	-0.40%
Convenios Por Cobrar	**13**	12,940	13,545	-605	-4.47%	0.20%
(-) Deterioro de Convenios Por Cobrar		0	0	0	0.00%	0.00%
CUENTAS POR COBRAR						
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	**14**	**37,333**	**43,178**	**-5,845**	**-13.54%**	**0.56%**
-DETERIORO DE CUENTAS PATRONALES		0	0	0	0.00%	0.00%
-DETERIORO CUENTAS POR COBRAR		-6,387	-5,774	-613	10.62%	-0.10%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**2,509,862**	**2,209,352**	**300,511**	**13.60%**	**37.84%**
ACTIVOS NO CORRIENTES						
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO						
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**10**	**233,464**	**227,300**	**6,164**	**2.71%**	**3.52%**
INVERSIONES						
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	**11**	**114,030**	**108,372**	**5,659**	**5.22%**	**1.72%**
CARTERA DE CREDITOS	**12**	**3,759,152**	**3,724,171**	**34,981**	**0.94%**	**56.67%**
Cartera a Largo plazo		5,099,068	5,147,354	-48,286	-0.94%	76.87%
Porción Cte. Cartera Largo Plazo		-1,151,437	-1,249,507	98,070	-7.85%	-17.36%
Total Cartera a Largo Plazo		3,947,631	3,897,847	49,784	1.28%	59.51%
(-) Deterioro de creditos		-142,679	-127,097	-15,582	12.26%	-2.15%
(-) Deterioro general de cartera		-45,800	-46,579	778	-1.67%	-0.69%
ACTIVOS MATERIALES						
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**15**	84,395	80,045	4,351	5.44%	1.27%
- DEPRECIACION		-71,131	-65,414	-5,717	8.74%	-1.07%
OTROS ACTIVOS						
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	**16**	3,526	4,323	-797	-18.43%	0.05%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**4,123,436**	**4,078,797**	**44,639**	**1.09%**	**62.16%**
TOTAL ACTIVOS		**6,633,298**	**6,288,148**	**345,150**	**5.49%**	**100.00%**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**25**					
ACTIVOS CONTIGENTES		**26,892**	**55,312**	**-28,420**	**-51.38%**	
Int. Cartera de Crédito categ.C,D,E.		26,892	55,312	-28,420	-51.38%	
DEUDORAS DE CONTROL		**364,258**	**264,147**	**100,110**	**37.90%**	
Activos Castigados		284,752	184,641	100,110	54.22%	
Muebles y Enseres		37,827	37,827	0	0.00%	
Equipo de Cómputo y comunicación		27,058	27,058	0	0.00%	
Otras - convenios de telefonía celular		14,621	14,621	0	0.00%	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		**-391,150**	**-319,459**	**-71,690**	**22.44%**	
Deudoras contingentes		-26,892	-55,312	28,420	-51.38%	
Deudoras de control		-364,258	-264,147	-100,110	37.90%	

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

DEPOSITOS	**17**	2,410,357	1,984,605	425,752	**21.45%**	36.34%
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIG. FINANCIERAS	**18**	431,361	542,324	-110,963	**-20.46%**	6.50%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	**19**	104,100	140,667	-36,567	**-26.00%**	1.57%
FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	**20**	33,881	23,136	10,745	**46.44%**	0.51%
OTROS PASIVOS OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**21**	21,200	20,338	863	**4.24%**	0.32%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**3,000,899**	**2,711,070**	**289,829**	**10.69%**	**45.24%**

PASIVOS NO CORRIENTES

DEPOSITOS	**17**	**331,275**	**353,858**	**-22,583**	**-6.38%**	4.99%
CREDITOS BANCOS Y OTRAS OBLIG. FINANCIERAS	**18**	266,218	269,252	-3,034	**-1.13%**	4.01%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**597,493**	**623,110**	**-25,616**	**-4.11%**	**9.01%**
TOTAL PASIVOS		**3,598,393**	**3,334,180**	**264,213**	**7.92%**	**54.25%**

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	**22**	2,580,591	2,447,827	132,764	5.42%	38.90%
RESERVAS	**23**	430,580	394,440	36,140	9.16%	6.49%
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS		11,325	11,325	0	0.00%	0.17%
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	**24**	2,380	90,347	-87,966	-97.37%	0.04%
R. ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ		10,029	10,029	0	0.00%	0.15%
R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		0	0	0	0.00%	0.00%
TOTAL PATRIMONIO		**3,034,905**	**2,953,968**	**80,938**	**2.74%**	**45.75%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		**6,633,298**	**6,288,148**	**345,151**	**5.49%**	**100.00%**

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**25**				
PASIVOS CONTINGENTES		**-5,282,596**	**-5,357,758**	**75,162**	**-1.40%**
Garantías admisibles en cartera		-707,718	-848,086	140,368	-16.55%
Otras Garantías de créditos		-4,480,555	-4,420,426	-60,129	1.36%
Cartera en mora reconocida por la póliza		-94,323	-89,246	-5,077	5.69%
ACREEDORAS DE CONTROL		**-1,802,059**	**-1,802,059**	**0**	**0.00%**
Capital mínimo irreducible		-1,802,059	-1,802,059	0	0.00%
ACREEDORAS POR EL CONTRARIO (DB)		**7,084,655**	**7,159,817**	**-75,162**	**-1.05%**
Deudoras contingentes		5,282,596	5,357,758	-75,162	-1.40%
Deudoras de control		1,802,059	1,802,059	0	0.00%

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

OLPA PATRICIA ROJAS AGUIAR
REPRESENTANTE LEGAL.

YANETH HERNANDEZ FIGUEROA
CONTADORA
T.P 218372-T.

ADOLFO LEON ALZATE CASTRILLON
REVISOR FISCAL
T.P. 30258-T.
(Ver opinión adjunta).

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA "COUNAL"
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
A 31 de Diciembre de 2020 con cifras comparativas al 31 de Diciembre de 2019
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

INGRESOS	**Nota**	**dic-20**	**dic-19**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACION HORIZONTAL %**
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS					
INGRESO POR CARTERA DE CREDITOS	**26**	700,247	783,052	-82,805	-11%
COSTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	**28**	223,616	216,956	6,660	3%
EXCEDENTES BRUTOS		**476,631**	**566,096**	**-89,466**	**-16%**
OTROS INGRESOS	**27**				
INGRESO POR VALORACION DE INVERSIONES		35,384	14,969	20,415	136%
INGRESOS POR RECUPERACIONES		37,654	3,737	33,917	908%
DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES Y RETORNOS		1,623	4,401	-2,778	-63%
INGRESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		5,518	124	5,394	4354%
TOTAL OTROS INGRESOS		**80,180**	**23,231**	**56,949**	**245%**
GASTOS					
GASTOS OPERACIONALES					
GASTOS FINANCIEROS	**29**	5,961	6,353	-392	-6.17%
GASTOS BENEFICIOS A EMPLEADOS	**30**	224,941	219,351	5,590	2.55%
GASTOS GENERALES	**31**	184,034	204,780	-20,746	-10.13%
DETERIORO EN ACTIVOS	**32**	131,421	31,238	100,183	320.70%
DEPRECIACION	**33**	5,718	7,489	-1,771	-23.65%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		1,952	2,743	-791	-28.84%
GASTOS VARIOS	**34**	404	27,026	-26,623	-98.51%
TOTAL GASTOS		**554,430**	**498,980**	**55,450**	**11.11%**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**2,380**	**90,347**	**-87,967**	**-97.37%**

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

OLPA PATRICIA ROJAS AGUIAR
REPRESENTANTE LEGAL.

YANETH HERNANDEZ FIGUEROA
CONTADORA
T.P 218372-T.

ADOLFO LEON ALZATE CASTRILLON
REVISOR FISCAL
T.P. 30258-T.
(Ver opinión adjunta).

COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA

DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Para los Estatutos, el Derecho Colombiano y los Principios del Cooperativismo, se regula la Cooperativa denominada COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, como una empresa asociativa de derecho privado sin ánimo de lucro, de interés social, de responsabilidad limitada, con número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados, organismo de primer grado, entidad autorizada para el ejercicio de la actividad financiera como cooperativa de ahorro y crédito.

La entidad podrá identificarse, también, con la sigla o abreviatura COUNAL la cual podrá utilizar para todos los efectos legales y estatutarios, separada o conjuntamente con el mencionado nombre o denominación social completa.

OBJETO SOCIALY ACTIVIDADES. La cooperativa tendrá como objetivo primordial propiciar el desarrollo de programas y actividades para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad social y bienestar familiar de los asociados, familiares y comunidad en general.

COUNAL como cooperativa de ahorro y crédito podrá prestar diferentes servicios como:

*Ahorro y Crédito.

*Bienestar Social.

Ahorro y Crédito: tiene como objetivo el ejercicio de la actividad financiera exclusivamente con sus asociados, conforme al marco legal previsto para las cooperativas ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por lo tanto, podrá adelantar las siguientes actividades:

1. Captar ahorros, únicamente de sus asociados, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T., o ahorro contractual.

2. Otorgar créditos a sus asociados, conforme a los reglamentos que establezca el Consejo de Administración.
3. Negociar títulos emitidos por terceros.
4. Celebrar contratos de apertura de créditos.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos.Celebrar convenios para la prestación de servicios, propios del ejercicio de la actividad financiera, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
8. Efectuar descuentos autorizados por trabajadores dependientes, pensionados o contratistas mediante libranza u otros documentos dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.
9. Las demás operaciones financieras que autorice el Gobierno Nacional.

Bienestar Social: tiene por objeto promover el bienestar integral de los asociados y familia, para lo cual COUNAL, podrá realizar las siguientes actividades:

1. Facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial expedida por el Consejo de Administración se hagan extensivos, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades.

2. Promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte.

Con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar y generar mayores recursos que permitan garantizar los servicios permanentes de recreación y educación, los asociados contribuirán con un 0.4% de sus ingresos para los Fondos de Educación y Recreación, (0.2% para cada uno); mientras que los asociados que aportan el 18% de un S.M.M.L.V contribuirán con un 2.0% de un (1) S.M.M.L.V para los fondos antes mencionados (1% para cada uno); dichos fondos serán reglamentados por el Consejo de Administración.

3. Brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su subsistencia.

4. Contratar seguros para los aportes sociales y depósitos de sus Asociados, así como para los créditos a su cargo, asumiendo directamente el costo, trasladándolo a ellos o sufragándolo con cargo al fondo de solidaridad.

5. Servir de intermediaria con las entidades correspondientes para facilitar a los asociados la adquisición de Artículos varios, elementos de trabajo, estudio, deportes y mercancías en general.

6. Asesorar a los asociados en la utilización de los servicios para optimizar sus beneficios.

Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, COUNAL podrá realizar las siguientes actividades complementarias:

1. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles e instituciones auxiliares del cooperativismo.

2. Asociarse con empresas de otra naturaleza jurídica o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

3. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas asesoría, asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas.

4. Realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación directa con su objeto social; podrá obtener recursos de crédito externo y realizar cualquier operación complementaria, dentro de las normas legales vigentes y los principios cooperativos y de economía solidaria, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dineros disponibles, mediante la celebración de contratos, colocación transitoria de sus excedentes de liquidez e inversiones temporales, convenios y otras operaciones disponibles en el mercado.

5. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatuto, y las demás que en el futuro se autoricen a las cooperativas de ahorro y crédito por la ley o el Gobierno Nacional.

Counal podrá realizar operaciones de libranza y actuar como entidad operadora de libranzas previa inscripción en el Registro Único de Operadores de Libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes. Numero Único de reconocimiento 89130115600000150, actualizado el 27 de marzo de 2018.

Los recursos económicos para el desarrollo del objeto social de Counal tendrán origen lícito; para ello se implementarán los mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar, controlar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito a Counal.

La entidad como cooperativa de ahorro y crédito podrá prestar diferentes servicios.

Fecha de Constitución: Acta de Constitución y Estatutos Asamblea General de Fundadores del 1º. De diciembre de 1970.

Documento: Personería Jurídica - Resolución 02043 de septiembre 30 de 1971 proferida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. Escritura Publica 2258 de octubre 11 de 1971. Notaria 1ª de Palmira.

Duración: COUNAL tendrá duración indefinida. No obstante, podrá escindirse, transformarse, incorporarse o incorporar, disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y en los términos previstos por la ley y el presente Estatuto, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

Autorización para ejercer la actividad financiera: Resolución 0317 de junio 19 de 2000 emanada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Domicilio Principal: Es el Municipio de Palmira, en el departamento del Valle del Cauca, en la República de Colombia. La Cooperativa no cuenta con sucursales ni agencias. Se encuentra ubicada en la Universidad nacional de Colombia- Sede Palmira- Torre administrativa, piso 4, CR 32 vía chapinero N. 12 – 00.

Administración: Se encuentra a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Gerencia. El control social es ejercido por la Junta de Vigilancia en lo referente al cumplimiento de los derechos y deberes de nuestros asociados y demás normas del Estatuto y Reglamentos de la Cooperativa, y la Revisoría Fiscal que, entre los aspectos mencionados anteriormente, además propende por el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones y acuerdos son obligatorios para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la Ley y los Estatutos. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

Reformas Estatutarias:

- ✓ Asamblea XLIV ordinaria por delegados del 25 de marzo de 2006, reformó el texto de los artículos 84 y 85.

- ✓ Asamblea XLV ordinaria por delegados del 24 de marzo de 2007, reformó el texto de los artículos 7, 9, 10 y 16.

- ✓ Asamblea XLVII Ordinaria por delegados del 29 de marzo de 2008, reformó el texto los artículos 8, 12, 13, 14, 16, 20, 64, 75.

- ✓ Asamblea LI Ordinaria de asociados del 20 de marzo de 2010, reformo el texto de los siguientes artículos 5, 7,8,12,14,16,17,20,27,33,35,38,47,50,70,71,77 y 78.

- ✓ Asamblea LII Ordinaria de Delegados del 26 de marzo de 2011, reformó el texto de los siguientes artículos 7, 31, 53 y 76.

- ✓ Asamblea LIII Ordinaria de Delegados del 24 de marzo de 2012, reformó el texto de los siguientes artículos 7, 8, y 21.

- ✓ Asamblea LIV Ordinaria de Delegados del 16 de marzo de 2013, reformó el texto de los siguientes artículos 8 y 21.

- ✓ Asamblea LV Ordinaria de Delegados del 29 de marzo de 2014, reformó el texto de los siguientes artículos 12, 14, 48 y 58.

- ✓ Asamblea LVI Ordinaria de Delegados del 21 de marzo de 2015, reformó el texto de los siguientes artículos 5, 7,8, 12 14, 24 y 58.

- ✓ Asamblea LVII Ordinaria de Delegados del 21 de marzo de 2016, reformó el texto de los siguientes artículos 5, 7, 12, 24 y 58.

- ✓ Asamblea LVIII Ordinaria de Delegados del 25 de marzo de 2017, reformó el texto de los siguientes artículos 13, 27, 31 y 56.

- ✓ Asamblea LIX Extraordinaria de Delegados del 23 de septiembre de 2017, reformó el texto de los siguientes artículos 5, y 27.

- ✓ Asamblea LX General Ordinaria de Delegados del 17 de marzo de 2018, reformó el texto de los siguientes artículos 5, 6, 12,13, 20, 42, 48 y 70.

- ✓ Asamblea LXI Ordinaria de delegados del 16 de marzo de 2019, reformó el texto de los siguientes artículos: 8, 9, 11, 12, 65, 66, 72, 76 y 78.

- ✓ Asamblea LXII Extraordinaria de Delegados del 30 de noviembre de 2019, la cual reformo todo el cuerpo del Estatuto Social de Counal.

NOTA 2. COMENTARIOS DE LA GERENCIA

El año 2020 fue un año lleno de nuevas experiencias, de expectativas, pero sobre todo de incertidumbre, una incertidumbre que aún permanece y no sabemos hasta cuándo. El año 2020 inicio con una buena colocación de cartera y unos indicadores que proyectaban mejores resultados a los obtenidos durante la vigencia 2019. Pero llegó la pandemia y en abril debimos acatar las órdenes del Gobierno nacional referentes a la cuarentena.

Experimentamos muchos cambios que llegaron para quedarse, uno de ellos fue que debimos aplazar la asamblea general por Delegados programada para el mes de marzo que al final se llevó a cabo el 06 de junio de 2020 de forma virtual. Se estima que de esta misma forma se realizará la asamblea del año 2021, en el mes de marzo y con los Delegados que fueron elegidos para el periodo 2020 – 2021 y que aún continúan como asociados hábiles.

Durante el año 2020 estuvimos comprometidos en atender las necesidades de nuestros asociados mediante la prestación de nuestros servicios a través de la virtualidad y la mensajería a las puertas de sus casas, apuntándole a su vez al compromiso de cuidar a todos nuestros asociados, sus familias y a todo nuestro grupo colaborador. Aunque no alcanzamos las metas establecidas en cuanto al crecimiento financiero, logramos un nivel de sostenimiento que esperamos seguir conservando durante la vigencia 2021, ya que no se deslumbra a un corto plazo una tranquilidad en cuestión de terminar o disminuir las probabilidades de contagio del Covid – 19.

INFORMACION RELEVANTE SOBRE LA NATURALEZA DEL NEGOCIO

Las exigencias de cumplimiento de la cuarentena y restricciones nos obligaron a buscar una nueva sede para atender y prestar los servicios a nuestros asociados y por ello tuvimos que hacer entrega de las oficinas ubicadas al interior de la Universidad Nacional, lo que conlleva a asumir unos gastos que no estaban presupuestados para el año 2020, pero que se hacía necesario asumirlos para alcanzar el cumplimiento de nuestra misión y proyectar nuestra Cooperativa.

El margen de intermediación logrado con los aportes y ahorros de nuestros asociados y la colocación de la cartera nos permitió el cubrimiento de los gastos y costos de operación generados para el cumplimiento de nuestra misión en esta época tan difícil para las familias de algunos de nuestros asociados a quienes a través del otorgamiento de alivio financieros pudimos apoyar y mostrar nuestro

compromiso con la equidad, ya que fue para los asociados que demostraron la pérdida de su condición laboral o fuente de ingresos o la disminución de los mismos.

Los excedentes se vieron disminuidos por dichos alivios otorgados en $17.890.302, pero de no haberse concedido dichos alivios los excedentes generados al cierre pudieran haberse visto más afectados con el aumento en la provisión de capital generado por la morosidad de la cartera.

Para el año 2021 se están evaluando por parte del Consejo de administración las políticas para el otorgamiento de dichos alivios con el visto bueno de la Supersolidaria y dando cumplimento a sus disposiciones.

Se ésta trabajando en la inversión e implementación de varios procesos que de ahora en adelante tendrán la opción de realizarse de forma virtual, sin desconocer que no todos nuestros asociados tienen esta facilidad y por lo cual los estaremos asesorando, acompañando y manteniendo las alternativas que permitan sacar adelante los resultados requeridos y necesarios y ante todo logrando satisfacer sus necesidades.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS OBJETIVOS DE LA GERENCIA Y SUS ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS

La gerencia tiene como principal objetivo para el año 2021 seguir manteniendo una comunicación permanente y de primera línea con los asociados para así conocer sus necesidades, expectativas, proyecciones y poderlos asesorar y apoyar en sacar adelante sus compromisos y proyectos.

Otro de los objetivos es la implementación de los procesos virtuales para facilitar la prestación de los diversos servicios a nuestros asociados, sin desconocer que no todos tienen la facilidad de acceder a ellos, por lo que se deberá mantener un portafolio de alternativas para la atención de toda la base social y así lograr la satisfacción de nuestros asociados para crear en ellos un sentido de pertenencia que los impulse a mantener como asociados de la Cooperativa, ya que realmente crecer la base social no será fácil, debido a las condiciones laborales que por la pandemia se han visto afectadas y se proyecta no mejoren en el corto plazo.

Emitir mensualmente comunicaciones y encuestas que nos permitan medir el nivel de satisfacción de los asociados y conocer sus expectativas y necesidades para diseñar las estrategias para atenderlos, apoyándome en el Comité de Educación.

Financieramente la proyección es de sostenimiento mediante una colocación a tasas competitivas, ya que los bancos ofrecen tasas muy bajas y los indicadores

del mercado financiero también han tenido una afectación a la baja, lo cual hace que en los depósitos también se deban ajustar las tasas. Contamos con una ventaja en el momento que es tener liquidez, lo que nos da un margen y una tranquilidad para poder proyectar un sostenimiento o leve crecimiento conservando nuestra base social.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS, RIESGOS Y RELACIONES MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Actualmente Counal cuenta con más de $1.000.000.000 de liquidez, gracias a los depósitos de nuestros asociados, a quienes para minimizar el riesgo de retirarlos se les reconocen tasas competitivas con las del mercado sin que representen una afectación desproporcionada en los estados de excedentes. Adicionalmente tenemos el recurso de los aportes de nuestros asociados, lo que nos permite diseñar estrategias de colocación de cartera a tasas competitivas y plazos ajustados a la capacidad de pago de nuestros asociados y así poder mantener los ingresos operacionales que nos permitan el cubrimiento de los costos y gastos de funcionamiento.

Dentro de los riesgos más significativos por la época e incertidumbre que se vive en éste momento de pandemia es la parte laboral de nuestros asociados que pagan por caja, de empresas distintas a las que tenemos convenio de libranza, aclarando que la cartera precisamente ésta concentrada es en los asociados que pagan con descuento por nomina, pero cualquier problema que se les presente a los que pagan por caja y nos les permita realizar sus pagos afectan considerablemente la generación de excedentes.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y PERPECTIVAS

Los resultados financieros del año 2020 en cuanto saldo de cartera no reflejan un crecimiento, las estrategias diseñadas para la colocación de cartera en el segundo semestre del año, permitieron básicamente sostener el saldo de cartera y los ingresos necesarios para el sostenimiento de costos y gastos.

Los gastos se vieron afectados debido al traslado a una sede inicialmente temporal pero que ya en diciembre de 2020 se confirmó que no podíamos volver a la de la Universidad Nacional, debido al cumplimiento del protocolo de bioseguridad que la Universidad exigía.

A pesar que se logró una recuperación de cartera vencida, el cumplimiento y la necesidad de incrementar las provisiones de cartera producto del resultado de las recomendaciones del Comité de Evaluación de cartera dan como resultado final un bajo margen de excedentes.

Esperamos que las estrategias que se están diseñando para la colocación de cartera nos permitan aprovechar la liquidez con se cuenta, incrementar los ingresos operacionales y así mismo podamos mantener los depósitos de nuestros asociados.

Y lo más importante es que a través de nuestras actividades, servicios y el cumplimiento de los principios cooperativos podamos mantener satisfecha nuestra base social y cumplir con nuestra misión para el asociado y su grupo familiar.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LAS MEDIDAS DE RENDIMIENTO FUNDAMENTALES E INDICADORES QUE LA GERENCIA UTILIZA PARA EVALUAR EL RENDIMIENTO DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

La herramienta que utiliza para medir los resultados es la comparación del presupuesto realizado frente al efectivamente ejecutado y de la misma forma el flujo de efectivo, analizando los factores que afectan las variaciones más representativas, y así poder establecer las medidas de acción y estrategias a recomendar a los demás directivos de la Cooperativa. Estas revisiones permiten controlar los ingresos, costos y gastos.

Para evaluar la gestión social estamos implementado la realización de encuestas a nuestros asociados sobre los servicios, beneficios, proyectos y expectativas que tienen frente a la cooperativa y con dichos resultados poder mejorar y diseñar nuevas estrategias.

NOTA 3. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, se presenta de mayor a menor liquidez, el Estado de Resultado Integral el desglose de gastos se hará utilizando la clasificación basada en la naturaleza de los gastos.

Los estados financieros que presenta la entidad son:

a. Estado de Situación Financiera Individual con fecha de corte del periodo que se presenta, comparado con las cifras del cierre de ejercicio inmediatamente anterior.
b. Estado de Resultado Integral Individual.
c. Estado de cambios en el patrimonio.
d. Estado de flujos de efectivo.

e. Notas a los estados financieros, que incluye un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicita.

Declaración de Cumplimiento.

El 23 de diciembre de 2015 se expidió el decreto 2496 en cual incluye una excepción temporal para la aplicación del decreto 1314 para las entidades de economía solidaria en materia de cartera de créditos y aportes sociales, para los cuales se sigue dando el tratamiento de acuerdo a lo establecido en la circular básica contable y financiera emitida por la Supersolidaria, ya que la aplicación de las NIIF en estos rubros pueden generar un cambio estructural muy representativo para estas entidades y para los cuales después de un análisis más detallado seguramente se emitirán normas particulares.

De acuerdo a lo anterior y para estas revelaciones se entiende que al no estar aplicado en su totalidad el decreto 1314, al hacer referencia a dicho decreto o las NIIF para pymes, se está haciendo referencia a las NCIF (Normas de Contabilidad de información Financiera) aplicadas en Colombia.

Los Estados Financieros individuales de COUNAL han sido preparados de acuerdo con el marco técnico normativo de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley1314 de 2009, reglamentadas DRU 2420 de 2015,el cual estableció el marco técnico normativo para los preparadores información financiera que conforman el grupo 2, Contenida en el decreto único reglamentario con sus modificaciones en el decreto 2496 de 2015 y sus anexos 2 y 2.1, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y el de los aportes sociales, conforme lo establecen el Decreto 2496 de 2015.

En desarrollo de lo anterior, COUNAL, en el Estado de Situación Financiera de apertura y en los Estados Financieros individuales, contabilizarán el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008; en materia de aportes sociales, su registro contable se realizará en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios, conforme lo dispone el artículo 1.1.4.6.1 del Decreto 2496 de 2015.

Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) está contenida en el anexo 2 del decreto único reglamentario en las secciones 1 a 35 y en el Glosario.

Las NIIF para las PYMES incorporan principios de contabilidad que se basan en las NIIF plenas pero que han sido simplificados para ajustarlo a las entidades. Es una norma autónoma, diseñada para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas del mundo.

Se omiten algunos temas contenidos en las NIIF por su relevancia y no se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidas en las NIIF plenas por su característica de simplificación.

Establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general.

Reconocimiento y Medición de los Elementos de los Estados Financieros

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los Estados Financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio neto.

Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultado Integral son los ingresos y los gastos.

A continuación, se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los elementos de los Estados Financieros.

a. Activos: Se reconoce un activo en el Estado de Situación Financiera cuando: i) es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros para COUNAL, y, ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad al valor razonable. Si el hecho económico no cumple este requisito, debe ser tratado como un gasto del período.

b. Pasivos: Se reconoce un pasivo en el Estado de Situación Financiera cuando: i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos, y, además ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.

c. Ingresos: Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando: i) se ha percibido un incremento en los beneficios económicos futuros, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

d. Costos y gastos: Se reconoce un costo o un gasto en el Estado de Resultado Integral cuando i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con la disminución en los activos o el incremento en los pasivos, y, además ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

Características

COUNAL al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

Frecuencia de la Información.

La frecuencia con la que se expondrá la información financiera será de periodo anual al corte de enero 01 al 31 de diciembre.

Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de La Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira se expresan en pesos colombianos (COP) como su moneda funcional y la moneda de presentación, mediante la cual registrará la información financiera y contable para presentación de Estados Financieros. Se ha determinado considerando el ambiente económico en el cual la entidad desarrolla sus operaciones. Toda la información contenida en

los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos ($.000) y fue redondeada a la moneda de mil más cercana.

Base de Acumulación

Los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos fueron incorporados en la información contable y financiera, en la medida en que cumplieron con las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual de las NCIF.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con el marco técnico y normativo de las normas de contabilidad y de información Financiera (NCIF) aceptadas en Colombia requiere el uso de ciertos supuestos contables.

Supuestos contables

COUNAL para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

a) Base de acumulación (o devengo), la Cooperativa de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira "COUNAL**"**, reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren o se tiene certeza de su ocurrencia (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

Negocio en marcha

La entidad preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o suspender de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Hechos Ocurridos después del periodo sobre el que informe.

Los hechos ocurridos luego de la fecha de cierre son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se producen entre la fecha de corte de los Estados

Financieros y su fecha de autorización**.** Estos hechos son de dos tipos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste a los Estados Financieros.

Importancia Relativa y Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

Revelaciones en las Notas a los Estados Financieros

Las Notas a los Estados Financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la Cooperativa, la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.

Notas a los estados financieros sobre políticas contables utilizadas por las PYMES

COUNAL presentará normalmente las Notas a los Estados Financieros bajo el siguiente orden:

1. Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF para las PYMES.

2. Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.

3. Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y

4. Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Para asegurar que la Nota está completa, deberá repasar y el estado de Situación financiera Individual y el Estado de Resultado para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NIIF para las PYMES.

NOTA 4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

COUNAL para preparar y elaborar los Estados Financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme a partir de enero de 2015 en periodo de transición y a partir de enero de 2016 de forma permanente de acuerdo a lo estipulado para el grupo II, atendiendo la normatividad vigente de acuerdo al marco conceptual antes mencionado.

La Gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

COUNAL presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. (Sección 4, p.4.4).

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios: (Sección 4, p.4.5).

a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo

por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

COUNAL clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (Sección 4, p. 4.6)

COUNAL clasificará un pasivo como corriente cuando: (Sección 4, p.4.7).

a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
b. Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
d. La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La empresa clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. (Sección 4, p.4.8)

ACTIVOS

Instrumentos Financieros Básicos

En concordancia con la normatividad vigente y concretamente al párrafo 11.40 de la Sección 11 En concordancia con la normatividad vigente y concretamente al párrafo 11.40 de la Sección 11 de la NIIF para las Pymes contenida en el decreto 2420 y con base a las políticas contables vigentes de Counal y teniendo en cuenta que los instrumentos financieros básicos los componen:

Efectivo

Un instrumento de deuda (cuentas de origen comercial y pagares por cobrar y pagar y prestamos de bancos o terceros). Se estipulan las políticas contables vigentes a instrumentos financieros básicos.

Efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos. Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo, equivalentes al efectivo, moneda extranjera. Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen

inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riego poco significativo de cambio en su valor.

Medición inicial

- ✓ COUNAL llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el $COP (Peso Colombiano).
- ✓ Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición. (Sección 7, p.7.2)
- ✓ El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13)
- ✓ Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los Estados Financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (Sección4, p.4.5, d)

Medición posterior

- ✓ COUNAL revelará en los Estados Financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés, fechas de vencimiento y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.
- ✓ Se revelará en las Notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta. (Sección 7, p.7.21)

Inversiones

Son instrumentos financieros cuyo objetivo es el de generar beneficios a corto plazo, corresponden en general a instrumentos de deuda, de patrimonio u otros derechos de contenido económico. Su constitución generalmente se origina de atendiendo a la política financiera de la entidad, aunque en ocasiones puede deberse a una instrucción de carácter legal.

De manera general estas inversiones se mantienen hasta su vencimiento.

Medición Inicial

- ✓ Por el costo de la adquisición, el cual incluirá costos o ingresos originados en el mismo.

Medición posterior

- ✓ Cada título será evaluado de forma individual.

- ✓ Para aquellos títulos que no cotizan en bolsa ni se encuentran expuestos a una tasa de interés, se realizará su valuación al valor razonable, que para este caso será el saldo certificado por la entidad y corresponderá al valor inicial más las adiciones realizadas en el tiempo.
- ✓ Para aquellos instrumentos que cotizan en bolsa se realizará el ajuste respectivo con respecto al valor de mercado.
- ✓ Para aquellos instrumentos que están expuestos a una tasa de interés, se reconocerá su valor mediante el costo amortizado bajo en método de interés efectivo

Cuentas y documentos por cobrar

- ✓ La aprobación de créditos se realizará de acuerdo a lo establecido en el reglamento de crédito, en el cual se contemplan montos, plazos, tasas, garantías y demás condiciones específicas para cada línea de crédito.
- ✓ Los pagos de cartera se realizan mediante modalidad de caja o a través de libranza con las empresas patronales con las cuales existe convenio.
- ✓ Las líneas de créditos están pensadas de acuerdo a la necesidad de la población asociada y en ese orden de ideas se establecen montos, tasas y plazos.
- ✓ Todas las líneas de crédito tienen como garantía básica pagaré.
- ✓ La aprobación del contenido del reglamento de crédito y sus modificaciones es de competencia del consejo de administración.
- ✓ La recuperación de la cartera vencida se realiza atendiendo la normatividad vigente en concordancia con la ley de habeas Data (Ley 1266 de diciembre de 2008).

Deterioro de cartera

Atendiendo lo estipulado por el decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, el cual incluye una excepción para la aplicación del decreto 1314 para las entidades de economía solidaria en materia de cartera de créditos y aportes sociales, el deterioro de cartera actualmente se realiza de acuerdo a lo estipulado por la circular básica contable emitida por la Superintendencia de encomia solidaria; la cual establece de manera general:

Se establecen las siguientes categorías:

Categoria	Comercial	Consumo	Vivienda	Microcredito
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0-30 días
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	31-60 días
C	91-180 días	61-90 días	151-360 días	61-90 días
D	181-360 días	91-180 días	361-540 días	91-120 días
E	>360 días	>180 dias	>540 días	>120 días

Para las cuales se aplican las siguientes provisiones

	Comercial		Consumo		Vivienda		Microcredito	
	Dias	Provision	Dias	Provision	Dias	Provision	Dias	Provision
A	0-30 días	0%	0-30 días	0%	0-60 días	0%	0-30	0%
B	31-90 días	1%-19%	31-60 días	1%-9%	61-150 días	1%-9%	31-60	1%-19%
C	91-180 días	20%-49%	61-90 días	10%-19%	151-360 días	10%-19%	61-90	20%-49%
D	181-360 días	50%-99%	91-180 días	20%-49%	361-540 días	20%-29%	91-120	50%-99%
E	>360 días	100%	181-360	50%-99%	541-720 días	30%-59%	>120	100%
			>360	100%	721-1080 días	60%-99%		
					>1080 días	100%		

Las disposiciones particulares sobre garantías y su incidencia en el cálculo de la provisión están descritas detalladamente en dicha circular, y adecuadas según el reglamento de crédito de COUNAL.

Medición inicial

- ✓ Las cuentas por cobrar de COUNAL se encuentran medidas a valor razonable. Medirá las cuentas por cobrar inicialmente al:
- ✓ 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción

Medición posterior

- ✓ Las cuentas por cobrar posteriormente se medirán al costo amortizado bajo el método del interés efectivo. (Sección 11, p. 11.14, a)
- ✓ Una cuenta por cobrar deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:
  a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio, es decir cuyo objeto es mantener el activo para obtener los flujos de efectivo contractuales y

b) Las condiciones contractuales de la cuenta por cobrar dan lugar, en fechas especificadas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

- ✓ Las cuentas por cobrar que no tengan establecida una tasa de interés se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir. (Sección 11, p. 11.15)
- ✓ Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. (Sección 11, p.11.20)
- ✓ Se dará de baja la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que COUNAL transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, p. 11.33)
- ✓ COUNAL presentara la cartera dividida en activos corrientes la porción que corresponde a un año y en activos no corrientes la porción superior a un año.

En las Notas explicativas se revelarán: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha, el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los Estados Financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales, segregando las cuentas por cobrar. (Sección 8, p.8.5, b)

TIPOS DE GARANTÍAS.

El título valor más empleado, mediante el cual se protocoliza la operación de crédito, es el pagaré. Cuando se exige garantía hipotecaria, el instrumento legal utilizado es la Escritura Pública firmada ante Notario y protocolizada en la oficina de Registro correspondiente, y en el caso de otorgamiento del crédito hipotecario debe quedar la anotación en el registro correspondiente.

PERSONAL. Firma del pagaré y libranza por parte del deudor principal y deudor solidario.

APORTES. Para aquellos créditos cuyo monto sea igual o inferior a los aportes.

DEUDOR SOLIDARIO (CODEUDOR). Quien acepta como suya la obligación contenida en el título valor (pagaré), que firma conjuntamente con el deudor principal y la garantiza con su patrimonio*.* Una persona podrá respaldar como codeudor de obligaciones, siempre que cumpla con los siguientes requisitos: estar activo laboralmente, con antigüedad laboral de más de un año, no estar embargado

PÓLIZA DE SEGURO DE CRÉDITO. Cuando el asociado lo desee o no pueda cumplir con el requisito de los codeudores podrá acceder a garantizar sus créditos con la adquisición del producto póliza de seguro de crédito, cuyo costo será asumido por el asociado.

Teniendo en cuenta el endeudamiento total del asociado, la edad del asociado, la cobertura de la póliza de deudores y de aportes u otro riesgo que se alcance a visionar, la Gerencia, el Comité de crédito o el Consejo de Administración, podrán solicitar una garantía adicional.

GARANTÍA REAL HIPOTECARIA. Esta garantía afecta un bien inmueble en forma expresa contractual, para garantizar una obligación a largo plazo. Esta debe ser hasta el 70% del avalúo comercial, certificado por peritos autorizados.
La Cooperativa aceptará solamente garantía hipotecaria de primer grado. Serán de primer grado cuando el bien esté libre de gravamen.

Con el fin de mantener vigente la responsabilidad dada en garantía real, se debe establecer un tiempo prudencial para realizar las correspondientes averiguaciones a las instancias pertinentes. Se deberán adquirir, por parte del Asociado las pólizas necesarias que aseguren el inmueble.

Montos para definir GARANTÍAS
Para los créditos cuya garantía son los aportes, no se tiene en cuenta el monto, el reporte en centrales de riesgo, el tipo de contrato, la capacidad de pago y si pasa o no el scoring de crédito; la cuota mensual puede ser con modalidad de pago por libranza o por ventanilla.

Para Créditos con descuento por nómina:

- **a.** Cuando el monto del crédito, descubierto de aportes, sea hasta 30 S.M.M.L.V., la garantía será pagaré.
- **b.** De 31 a 50 S.M.M.L.V., se exigirá un codeudor
- **c.** Para montos mayores a 50 S.M.M.L.V, descubiertos de aportes y ahorro permanente, se exigirá garantía real o 2 codeudores
- **d.** Cuando el asociado esté vinculado a una empresa que realice descuento por nómina, pero su contrato sea provisional, se le exigirá las garantías establecidas para créditos con pago por ventanilla.
- **e.** Cuando el contrato laboral del asociado sea de libre nombramiento, se aplicará las mismas condiciones establecidas en los numerales a, b y c, y si el pago es por ventanilla, se le exigirán las garantías establecidas para pago por ventanilla.

Para Créditos con pago por ventanilla:

- **a.** Cuando el monto del crédito, sea hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, descubierto de aportes, se exigirá adquirir la fianza.
- **b.** De 06 a 30 S.M.M.L.V. descubierto de aportes, requiere de un (1) codeudor.
- **c.** De 31 a 50 S.M.M.L.V. descubierto de aportes, requiere de dos (2) codeudores.
- **d.** Para montos mayores 50 S.M.M.L.V, descubiertos de aportes y ahorro permanente, se exigirá garantía real.

La exigencia de la garantía no exime del cumplimiento de las condiciones exigidas para el scoring de crédito, como son: antigüedad laboral, tipo de contrato, reporte en centrales de riesgo, nivel de endeudamiento, paz y salvos, etc.

La sustentación del conocimiento del cliente, podrá aplicarse para cambiar una garantía por otra o hacer salvedades en los reportes de centrales de riego que estén justificados. El comité de crédito o la Gerencia solicitará documentación adicional en el momento que lo considere necesario

Políticas de Castigo de Cartera. Estas son aprobadas por el Consejo de Administración, previo agotamiento de todas las gestiones de cobro y exigibilidad de las garantías constituidas por los deudores y codeudores, a través de acciones administrativas y/o judiciales, según el caso.

Los componentes que integran el castigo son: Capital, intereses corrientes y de mora.

Castigo de Cartera con concepto de Incobrabilidad. Este castigo de cartera se hace con base en un concepto de incobrabilidad entregado por los abogados externos, en el cual se debe soportar las causales demostradas de la imposibilidad de hacer efectivo el cobro, imposibilidad que deberá ser soportada. Se considera que un crédito es incobrable cuando:

a. No existe ubicación del deudor y no existen bienes registrados en las oficinas competentes. En este caso, la localización de los deudores no permitiría la ejecución de medida cautelar así fuere sobre bienes muebles (enseres). Si existen bienes sujetos a registro, pese a la no ubicación no procede el concepto de incobrabilidad.

b. El deudor actualmente no percibe ningún tipo de ingreso y no posee bienes registrados o si posee bienes estos no son susceptibles de medidas cautelares.

Castigo Directo de Cartera. El Consejo de Administración aprobará castigos de cartera directamente y sin que previamente exista concepto de incobrabilidad del abogado, en aquellos casos que por la cuantía de la obligación y por su altura de mora, considere conveniente tomar la decisión.

Compra y/o venta de Cartera.

Se incluirá en las revelaciones este concepto, pero es de aclarar que COUNAL durante el año 2020 no realizo operaciones de compra y venta de cartera con entidades financieras o pertenecientes al sector solidario.

Estimación para cuentas incobrables o deterioro de valor

Medición Inicial

- ✓ Al final de cada período sobre el que se informa, COUNAL evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21)

Medición posterior

- ✓ Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, COUNAL revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (Sección 11, p. 11.26).
- ✓ En las Notas explicativas se revelará: la política adoptada para la cuantificación de la estimación para cuentas incobrables y el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los Estados Financieros.

Pagos anticipados

Los gastos pagados por anticipados estarán conformados principalmente por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que tenga la entidad.

Se reconocerá el valor del pago anticipado a su costo. (Sección 2, p.2.46)

La cuenta de pagos anticipados o gastos anticipados se encuentra dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa. (Sección 4, p. 4.5)

Propiedad, planta y equipo

La entidad registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, así mismo que prevé usarlo más de un período contable. (Sección 17, p.17.2).

COUNAL reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. (Sección 17, p.17.4)

Depreciación de una propiedad, planta y equipo

- ✓ COUNAL reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee, en el resultado del período contable. (Sección 17, p.17.17)
- ✓ COUNAL reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. (Sección 17, p.17.20).
- ✓ COUNAL aplicar el método lineal para la depreciación de su Propiedad Planta y equipo.

Deterioro del valor de propiedad, planta y equipo

- ✓ COUNAL registrará una pérdida por deterioro para una propiedad, planta y equipo cuando el importe en libros del activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1)
- ✓ COUNAL reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6)
- ✓ COUNAL realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada. (Sección 27, p.27.7)
- ✓ La Cooperativa considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor: (Sección 27, p.27.9)
  El valor del mercado ha disminuido

Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera
Tasa de interés del mercado se han incrementado
Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
Cambios en el uso del activo
El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado

Medición posterior

- ✓ La entidad deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de depreciación o el valor residual la propiedad, planta y equipo. (Sección 27, p.27.10)
- ✓ COUNAL evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.29)
- ✓ COUNAL reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. (Sección 27, p.27.30 b)
- ✓ COUNAL reconocerá una revisión del deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros. (Sección 27, p.27.30 b)
- ✓ COUNAL revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información: (Sección 27, p.27.32)

- El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
- La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

Adquisición de una propiedad, planta y equipo bajo arrendamiento financiero

- ✓ COUNAL reconocerá los derechos (el activo) y obligaciones (un pasivo) de la propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero, en su estado de situación financiera, por el importe igual al valor razonable del activo o al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento si esté fuera menor. (Sección 20, p.20.9)

- ✓ COUNAL reconocerá en el importe reconocido como activo, cualquier costo directo inicial atribuidos directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento. (Sección 20, p.20.9)
- ✓ COUNAL calculará el valor presente de los pagos mínimos utilizando la tasa de interés implícita, y si no se pudiera determinar utilizará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. (Sección 20, p.20.10)

Propiedades de inversión

- ✓ COUNAL reconocerá como propiedades de inversión: terrenos o edificios que mantiene bajo un arrendamiento financiero, destinado a obtener rentas, plusvalías o ambas. (Sección 16, p.16.2).
- ✓ COUNAL reconocerá un activo como una propiedad de inversión dentro del acuerdo de un arrendamiento operativo, si la propiedad cumple con la definición de propiedad de inversión y su valor razonable del derecho sobre la propiedad se puede medir sin costo o esfuerzo desproporcionado. (Sección 16, p. 16.3)
- ✓ COUNAL contabilizará las propiedades de uso mixto separando las propiedades de inversión y la propiedad, planta y equipo, si la propiedad de inversión no se puede medir con fiabilidad y sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha, se registrará como un todo de propiedad, planta y equipo. (Sección 16, p.16.4)
- ✓ Las propiedades de inversión se reconocerán al costo que comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible. (Sección 16, p.16.5)

Intangibles

- ✓ COUNAL reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o valor se puede ser medido con fiabilidad y no es el resultado de desembolsos incurridos internamente en un activo intangible. (Sección 18, p.18.4)
- ✓ COUNAL medirá inicialmente un activo intangible al costo. (Sección 18, p.18.9)
- ✓ COUNAL medirá los activos intangibles que ha adquirido de forma separada al precio de adquisición (incluye aranceles de importación y los impuestos no recuperables después de deducir los descuentos y rebajas comerciales)

y cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. (Sección 18, p.18.10)

- ✓ COUNAL medirá al valor razonable todos los activos intangibles adquiridos mediante una subvención de gobierno en la fecha en la que se recibe. (Sección 18, p.18.12)
- ✓ COUNAL medirá un activo intangible al valor razonable, cuando este ha sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios o una combinación de activos monetarios y no monetarios. (Sección 18, p.18.13)
- ✓ COUNAL medirá al valor en libros del activo entregado, un activo intangible adquirido a cambio de uno o varios activos o una combinación de activos monetarios y no monetarios, solo si la transacción no posee carácter comercial y no puede medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni del entregado. (Sección 18, p.18.13)
- ✓ COUNAL reconocerá como gasto los desembolsos incurridos en las actividades de desarrollo e investigación de un activo intangible generado internamente. (Sección 18, p.18.14)

Deterioro del valor de un activo intangible

- ✓ COUNAL registrará una pérdida por deterioro para un activo intangible cuando el importe en libros de dicho activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1)
- ✓ COUNAL reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6)
- ✓ COUNAL realizará a la fecha sobre la que se informa en el período, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable del activo intangible valuado. (Sección 27, p.27.7)
- ✓ COUNAL considerará los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor: (Sección 27, p.27.9)
- ✓ Si el valor del mercado ha disminuido o la tasa de interés ha incrementado
- ✓ Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que ópera
- ✓ Evidencia de obsolescencia y cambios en el uso del activo
- ✓ El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

Activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos

COUNAL reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales

reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. (Sección 29, p.29.2)

Se reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores. (Sección 29, p.29.9)

COUNAL reconocerá:

a) un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

b) Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

c) Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores. (Sección 29, p.29.15)

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

PASIVO

Cuentas y documentos por pagar

Medición inicial

- ✓ COUNAL reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)

- ✓ COUNAL medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.
- ✓ COUNAL medirá la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación. (Sección 11, p.11.13)

Medición posterior

- ✓ COUNAL medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo. (Sección 11, p.11.14)
- ✓ COUNAL medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.
- ✓ COUNAL reconocerá como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los importes inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada. (Sección 11, p.11.15)
- ✓ COUNAL revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados. (Sección 11, p.11.20).
- ✓ COUNAL dará de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado. (Sección 11, p.11.36)
- ✓ COUNAL revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y la composición de la cuenta (Sección 11, p.11.40).

Provisiones

- ✓ COUNAL reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable. (Sección 21, p21.4)
- ✓ COUNAL reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable. (Sección 21, p.21.5)

- ✓ COUNAL medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.7)
- ✓ COUNAL medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo. (Sección 21, p.21.7)
- ✓ COUNAL utilizará la tasa de descuento antes de impuestos que mejor refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero. (Sección 21, p.21.21.7)
- ✓ COUNAL reconocerá un reembolso de un tercero que puede ser una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como un activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella. (Sección 21, p.21.9)

  Descripción de la naturaleza de la obligación e incertidumbres del importe de reembolsos de terceros esperados

Préstamos

- ✓ COUNAL medirá los préstamos inicialmente al precio de la transacción, es decir, al costo y los demás gastos inherentes a él. (Sección 11 p.11.13)
- ✓ Cuando COUNAL realice una transacción que sea financiada a una tasa de interés que no es la de mercado, medirá inicialmente el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para una transacción de deuda similar. (Sección 11 p.11.13)

Obligaciones bajo arrendamiento financiero

- ✓ COUNAL reconocerá una obligación bajo la figura de arrendamiento financiero en su estado de situación financiera. (Sección 20, p.20.9)
- ✓ COUNAL arrendataria medirá inicialmente al valor razonable del bien arrendado o al valor presente de los pagos acordados, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. (Sección 20, p.20.9)

- ✓ El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento deberá calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, sino se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. (Sección 20, p.20.10)

PATRIMONIO

Capital social

- ✓ El capital social se reconocerá inmediatamente de acuerdo a los pagos de aportes realizados por los asociados a través de los diversos medios de pago.
- ✓ Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, el cual es el valor consignado por los asociados, el cual será acumulado individualmente y corresponde al valor a reintegrar en caso de retiro. (Sección 22, p.22.8)
- ✓ El capital mínimo irreductible al 31 de diciembre de 2020 corresponde a $1.802.059 el cual se ajusta cada año de acuerdo a lo establecido en los estatutos de COUNAL (+IPC).

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.

COUNAL podrá mostrar el rendimiento de la empresa mediante la elaboración de:

1. Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo. (Sección 5, p.5.2, (a))

2. Dos estados, mediante el estado de resultados y el estado de resultado integral, en cuyo caso el estado de resultados presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el período excepto las que estén reconocidas en el resultado integral total fuera del resultado, tal y como permite y requiere la NIIF para las PYMES. (Sección 5, p.5.2, (b))

Un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa es un cambio de política contable. (Sección 5, p.5.3).

INGRESOS

- ✓ COUNAL reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad (Sección 2, p.2.27).
- ✓ Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos. (Sección 23, p.23.3)
- ✓ Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación. (Sección 23, p.23.5)
- ✓ La entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo. (Sección 23, p.23.29 (a))
- ✓ Los ingresos de actividades no operacionales, se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.
- ✓ Los ingresos diferidos se medirán al valor razonable de la contraprestación (valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada). (Sección 23, p.23.5)
- ✓ COUNAL reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes de regalías utilizando la base de acumulación o devengo, según el acuerdo establecido. (Sección 23, p.23.29 (b))
- ✓ COUNAL reconocerá la revalorización de aportes cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte la asamblea general. (Sección 23, p.23.29 (c))
- ✓ COUNAL deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de: venta de bienes; intereses; regalías; dividendos; comisiones; cualquier otro tipo de ingresos. (Sección 23, p.23.30).

COSTOS DE OPERACIÓN.

- ✓ COUNAL reconocerá como costos de operación aquella erogación relacionadas directamente con los servicios ofrecidos en su portafolio.
- ✓ COUNAL revelará la información sobre la racionalidad de sus costos vs sus ingresos.

GASTOS

- ✓ COUNAL reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. (Sección 2, p.2.23 (b))
- ✓ Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30)
- ✓ COUNAL optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gatos:

  Por su naturaleza (Depreciación, compras de materiales, costos de transporte, beneficios a los empleados y costo de publicidad), (Sección 5, p.5.11 (a)).

  Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración)

  Si la empresa opta por clasificar los gastos según su función, tendrá que revelar como mínimo su costo de ventas de forma separada de otros gastos. (Sección 5, p.5.11 (b))
- ✓ COUNAL reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos. (Sección 25, 25.2)

Reservas

- ✓ Para el cálculo de las reservas se realizará siguiendo las disposiciones legales relativas a estas, para el caso de la reserva legal y para las demás reservas se efectuará a partir de los parámetros que la entidad establezca.

NOTA 5. RIESGOS

Todas las actividades que COUNAL realiza tienen consigo un riesgo que se debe mitigar al máximo. El día a día está lleno de incertidumbres y riesgos, a los cuales la cooperativa tiene que enfrentarse de la mejor manera posible. Por ello, la gestión

de riesgos se hace imprescindible para evitar el impacto de las amenazas existentes en la entidad.

El riesgo se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización y como entidad que ejerce la actividad financiera se encuentra expuesta a diversos riesgos de los cuales se mencionan a continuación:

a) Riesgo de Mercado:

Es la incertidumbre acerca de los rendimientos futuros de una inversión, como resultado de movimientos adversos en las condiciones de los mercados financieros.

Las inversiones con que cuenta COUNAL están representadas: en 6 CDAT constituidos dos (2) en Bancoomeva y cuatro (4) en Banco Cooperativo Coopcentral, los cuales conforman el Fondo de Liquidez.

Además, se cuenta con inversión en el Fondo Fiduciario del Banco de Occidente, y Banco de Bogotá (Fondo de Inversión Colectivo Abierto Summar) y en entidades del sector Cooperativo como Banco Coopcentral, La equidad Seguros, Confederación de Cooperativas de Colombia (Confecoop) Valle y Bancoomeva.

En cuanto al riesgo de mercado, es función del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez analizar la composición, renovación y demás aspectos concernientes a las inversiones, a fin de realizar las recomendaciones necesarias para el establecimiento de políticas concernientes a este rubro.

b) Riesgo de Crédito:

El riesgo de Crédito se refiere a la pérdida potencial en la que incurre quien otorga un crédito, debido a la posibilidad de que el acreditado no cumpla con sus obligaciones. La Cooperativa evalúa trimestralmente y anualmente su riesgo crediticio conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de 2008 y dando cumplimiento a la Circular Externa No. 004 de marzo 11 de 2009 que la modifica y la circular externa N 003 de 2013, carta circular 03 y 06 de 2019.

La entidad cuenta con dos comités siendo estos el de Crédito y el de Evaluación de Cartera, los cuales están en la obligación de analizar y emitir recomendaciones al

Consejo de Administración sobre los créditos objeto de estudio tanto en el trámite de otorgamiento como en el de seguimiento y control, a fin de que se adopten las medidas pertinentes y tendientes a minimizar el riesgo al cual se expone la Cooperativa.

El resultado mensual de las operaciones de crédito es remitido al Fogacoop y a la Supersolidaria. Igualmente la Gerencia hace seguimiento al comportamiento de los créditos cobrando y ejerciendo oportunamente las diferentes acciones coactivas diseñadas para los diferentes casos y perfiles de riesgo.

Se realiza el estudio de perfil del asociado en el momento del análisis de la solicitud y adicionalmente se revisan las empresas con las cuales se tiene convenio de libranza.

Se realiza un análisis global de la cartera de créditos, que dando cumplimiento a la carta circular 19 de 2020, este año se realizó con corte a noviembre 30 con aplicación de los resultados al cierre de diciembre de 2020, con el objeto de lograr identificar y medir el riesgo al cual pueden estar expuestos los créditos otorgados a los asociados, producto del desmejoramiento de las condiciones iniciales que permitieron su colocación (capacidad de pago, solvencia, garantías, hábito de pago, entre otros). El comité de Evaluación de Cartera da aplicabilidad a la metodología diseñada para evaluar dicho riesgo, en concordancia con la normatividad vigente.

La metodología empleada actualmente consiste en el cálculo de un SCORE DE CARTERA diseñado para la Cooperativa, el cual se compone actualmente de seis (6) variables o criterios de evaluación, cuyo resultado (sumatoria de evaluación de cada criterio) permiten clasificar a cada deudor en un perfil de riesgo:

Perfil del Riesgo

1 Riesgo Insignificante
2 Riesgo Bajo
3 Riesgo Medio
4 Riesgo Alto

Los **Criterios de Evaluación,** son aspectos o indicadores que de acuerdo a la normatividad vigente o al conocimiento de la Cooperativa permiten evaluar si un crédito es susceptible de presentar un incumplimiento durante su periodo de amortización pactado entre las dos partes, en este caso el deudor y Counal.

Cada **Criterio de Evaluación** tendrá un valor dentro del total del **SCORE DE CARTERA** de acuerdo a su grado de importancia, el cual ha sido establecido de

acuerdo a la experiencia de la Cooperativa en el otorgamiento y seguimiento de la cartera, a información suministrada por los entes de control y a experiencias compartidas por entidades del sector.

Criterios de Evaluación	Peso (%)
Capacidad de pago	35%
Cobertura Garantias	20%
Consulta Central de Riesgo	25%
Solvencia Deudor- endeudamiento Global	10%
Servicio de la Deuda	5%
Reestructuraciones	5%
Total	**100%**

A su vez, cada criterio de evaluación será calificado a través de 4 segmentos, cada uno con un peso o calificación expresada en %, dependiendo de su grado de importancia, otorgando la mayor calificación al segmento que represente menor riesgo y la menor calificación al segmento que represente mayor riesgo para Counal.

IDENTIFICACION DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	OBJETIVO	Peso (%) de Criterios	Segmentación de Criterios		Peso (%) de Segmentos
Capacidad de pago	Evaluar la posibilidad que tiene el deudor para cubrir con sus ingresos las deudas a corto y largo plazo.	35%	1	Egresos o cuotas x obligaciones no superan el 40% del ingreso	35.0%
			2	Egresos o cuotas x obligaciones estan no superan el 55% del ingreso	25.0%
			3	Egresos o cuotas x obligaciones no superan el 70% del ingreso	15.0%
			4	Egresos o cuotas x obligaciones superan el 70% del ingreso	0.00%
Cobertura Garantias	Se evaluará su liquidez, idoneidad, valor y cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la celeridad con que puedan hacerse efectivas, su valor de mercado técnicamente establecido, los costos razonablemente estimados de su realización y el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico para hacerlas exigibles	20%	1	Deuda cubierta con Aportes	20.0%
			2	Deuda cubierta con Hipoteca/ prenda	15.0%
			3	Deuda cubierta con codeudor	10.0%
			4	Deuda cubierta garantia personal	0.0%
Consulta Central de Riesgo	Se evaluará la información suministrada del deudor, a fin de conocer su endeudamiento externo y su habito de pago.	25%	1	No reporta señales de alerta en Central de Riesgo	25.0%
			2	Reporta 1 señal de alerta en Central de Riesgo	20.0%
			3	Reporta 2 señales de alerta en Central de Riesgo	10.0%
			4	Reporta 3 o mas señales de alerta en Central de Riesgo	0.0%
Solvencia Deudor-endeudamiento Global	Se actualizará y verificará a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto	10%	1	Deuda es menor o igual a 5 veces el ingreso	10.0%
			2	Deuda es menor o igual a 20 veces el ingreso	8.0%
			3	Deuda es menor o igual a 30 veces el ingreso	5.0%
			4	Deuda es mayor a 30 veces el ingreso	0.0%
Servicio de la Deuda	Se evaluará el cumplimiento de los términos pactados, es decir, la atención oportuna de todas las cuotas (capital e intereses) o instalamentos al interior de Counal, es decir la maxima mora alcanzada en un periodo de un año.	5%	1	Sin mora en los ultimos 12 meses	5.0%
			2	Mora hasta de 30 dias (1 a 3 veces) ultimos 12 meses	4.0%
			3	Mora hasta de 60 dias (1 a 2 veces) ultimos 12 meses	3.0%
			4	Mora de 90 dias o mas (1 vez) ultimos 12 meses	0.0%
Reestructuraciones	Se verificará el número de operaciones reestructuradas que se hayan otorgado a un mismo deudor, a mayor número de reestructuraciones mayor será el riesgo de no pago de la obligación.	5%	1	Sin Reestruturación en últimos 12 meses	5.0%
			2	1 Reestructuración en últimos 12 meses	3.0%
			3	2 Reestructuraciones en últimos 12 meses	2.0%
			4	3 Reestructuraciones en últimos 12 meses	0.0%
	suma ponderación	**100%**			

Entiéndase la medición como la probabilidad de materialización del riesgo en cada uno de los criterios establecidos, para llevarla a cabo, es necesario realizar el cálculo de cada uno de los criterios (6) y proceder a ubicar dicho resultado en los segmentos establecidos para cada criterio, en nuestro caso 4 (cuatro) y dependiendo de su ubicación le corresponderá una calificación, la cual corresponde al peso (%) del segmento. La sumatoria de las calificaciones de los segmentos por criterio, será la que nos indicará el nivel de riesgo del deudor evaluado.

Esta metodología permite clasificar a los deudores en cuatro (4) Perfiles de Riesgo, cada uno de ellos con un rango de tolerancia, donde el deudor que obtenga un SCORE DE CATERA igual o inferior a 43% será catalogado como riesgo alto y por ende será objeto de RECALIFICACION. Los Perfiles serán:

Cuantificación del Riesgo	Perfil del Riesgo	Rango Inf.	Rango Sup.
El resultado está entre 90% y 100% por lo tanto el Riesgo es INSIGNIFICANTE	Riesgo Insignificante	90%	100%
El resultado está entre 75% y 89% por lo tanto el Riesgo es BAJO	Riesgo Bajo	75%	89%
El resultado está entre 44% y 74% por lo tanto el Riesgo es MEDIO	Riesgo Medio	44%	74%
El resultado está entre 0% y 43% por lo tanto el Riesgo es ALTO	Riesgo Alto	0%	43%

c) Riesgo de Liquidez:

Riesgo de liquidez corresponde a la posibilidad de pérdida derivada de no poder cumplir plenamente y de manera oportuna, las obligaciones contractuales y/o las obligaciones inesperadas a cargo de COUNAL, al afectarse el curso de las operaciones diarias y/o su condición financiera.

En el mes de octubre de 2020, el Consejo de Administración mediante el acta No 27 aprobó el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez y el Plan de contingencia a fin de documentar el SARL, sistema que estará basado en etapas y elementos difundidos a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, control, detección y reporte de situaciones o eventos que afecten la liquidez de la organización, conforme a lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su Circular Básica Contable y Financiera. El Manual por lo tanto, es una herramienta de consulta inmediata para los Directivos, Comités, Administración y Funcionarios de COUNAL.

Para la medición y evaluación de éste riesgo, la Cooperativa utiliza las siguientes herramientas:

- Flujo de efectivo semanal, formato diseñado por la Supersolidaria donde se informa lo realmente ejecutado durante la semana (entrada y salida) y la

proyección a 4 semanas. Este informe es remitido semanalmente al ente de control a través del SICSES.

- Evaluación del Riesgo de liquidez, metodología de Gestión de Activos y Pasivos – GAP con el objeto de medir la brecha de liquidez, creada por el Comité de Basilea e implementada por la Superintendencia de la Economía Solidaria para sus entidades vigiladas de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera.
- Caculo del IRL, medición del Riesgo de Liquidez bajo la metodología reglamentada en el anexo 1 del capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera.
- Calculo trimestral de los Indicadores CAME: Capital (Solvencia), Asset (Calidad y estructura de los Activos), Magnament (Eficiencia), Equity (rentabilidad). Este indicador pretende medir la estructura Financiera y operativa, la eficiencia administrativa, la rentabilidad y el crecimiento de Counal, para así construir una imagen general de la estabilidad de la cooperativa. Esto se realiza a través de la utilización de 21 indicadores que dan una calificación final. De acuerdo al manual del SARL, esta calificación (CAME) debe ser como mínimo del 60%, cualquier calificación por debajo requiere de acciones inmediatas y debe ser congruente con las otras herramientas de análisis.
- Alertas tempranas las cuales hacen referencia a un conjunto de indicadores de exposición al riesgo de liquidez combinando la información del IRL, GAP, CAME y otros indicadores de concentración y variación de las principales variables financieras estableciendo los niveles óptimos (apetito), tolerables (capacidad) y los límites (legales o de riesgo alto que ameritan activar el plan de contingencia). Estos indicadores se ponderarán en el MAT para establecer el perfil de riesgo de liquidez de la entidad.

- Pruebas de Stress Testing que consisten en crear escenarios extremos, que permitan definir las pérdidas que se podrían obtener en situaciones de crisis financieras provocadas por desequilibrios o variaciones significativas en los factores de riesgo macroeconómico, político y social.

En cuanto al monitoreo del Modelo de Alerta Temprana - MAT, la Cooperativa sostuvo este indicador en un nivel de riesgo medio, es decir en su nivel de tolerancia, contando con los recursos necesarios para cubrir la totalidad de los compromisos con asociados, proveedores, empleados y terceros, y permitiendo contar con recursos para el crecimiento de la entidad (colocación de cartera), dando a su vez cumplimiento en el establecimiento de su Fondo de Liquidez, el nivel de

solidez, cobertura de la posición neta pasiva, presentando incremento en los rubros de Aportes y Depósitos. Es de aclarar que el año de 2020, significo para Counal un aumento en su nivel de activos líquidos, es decir de su nivel de liquidez, esto debido principalmente a la desaceleración en la colocación de cartera a partir del mes de febrero cuando se declaró la emergencia por COVID y la cual se mantuvo prácticamente hasta mediados de agosto, por lo tanto fue necesario el establecimiento de estrategias como campañas de colocación de cupos preaprobados, refinanciaciones de deuda, la desestimulación de captaciones principalmente de CDAT, la destinación de los recursos a la Fiducia y al incremento del Fondo de Liquidez.

El Comité Interno de administración del Riesgo de Liquidez CIARL es el encargado mensualmente de rendir informes del resultado de sus evaluaciones al Consejo de Administración y presentar recomendaciones sobre la estrategia y las políticas que en materia de servicios y de liquidez debe adoptar la Cooperativa.

Durante el año 2020 se dio cumplimiento oportuno al envío de los reportes regulatorios (Flujo de efectivo, Evaluación del Riesgo de Liquidez, Fondo de Liquidez) y se atendieron todos los requerimientos correspondientes emanados de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

d) Riesgo Operativo y Legal:

El riesgo operativo y legal se refiere a las pérdidas potenciales en las que puede incurrir una institución, debido a la insuficiencia o fallas en los procesos, personas y/o sistemas, o al incumplimiento de disposiciones legales y administrativas.

En cuanto al riesgo operativo, la Cooperativa cuenta con un Software que le permite prestar eficientemente los servicios de Ahorro y Crédito y mantener permanentemente información actualizada, oportuna y confiable sobre la situación financiera de la Cooperativa, estados de cuenta de cada asociado, terceros, entre otros, así como generar los diferentes reportes que son requeridos para la gestión gerencial y para los diferentes entes de control.

La Revisoría Fiscal evalúa la aplicación y efectividad de los controles internos y procedimientos de la entidad. Así mismo, todas las instancias directivas, administrativas y operativas de la entidad se capacitan permanentemente en la normatividad vigente para el sector solidario y demás temas de carácter administrativo y legal pertinentes al desarrollo del objeto social de la Cooperativa para cumplir permanentemente con las obligaciones fiscales, de reporte y cumplimiento legal.

Además, se realizan copias de seguridad de la información y existe un protocolo de manejo de los Backup para los casos de perdida de la misma.

Los empleados cuentan con un contrato y se cumple con toda la reglamentación de orden laboral y contractual. Counal cuenta con cláusulas de confidencialidad y autorización de tratamientos de datos personales del personal y de los miembros del Consejo de Administración y Junta de vigilancia.

e) Riesgo de lavado de activos:

Counal cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT- mediante el cual se establecen los lineamientos, directores y procedimientos orientados a la prevención, control, detección y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo establecidos en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con especial atención en las recomendaciones y mejores prácticas internacionales como las de GAFI, GAFISUD y GAFILAT.

Las políticas, controles y procedimientos implementados dentro de un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir la utilización de la Cooperativa por elementos criminales. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, monitoreo de transacciones, capacitación del personal y cooperación hacia las autoridades competentes.

Durante el año 2020 Counal envió oportunamente a la UIAF los reportes de operaciones sospechosas y transacciones en efectivo de manera mensual, y los informes de productos y clientes exonerados de manera trimestral.

El Consejo de administración recibió informes trimestrales por parte del Oficial de cumplimiento, sobre los resultados de la gestión realizada, entre las cuales estuvieron:

a. Revisión en listas vinculantes de los prospectos de asociados durante el año 2020.
b. Revisión de los formatos de vinculación e información anexa de manera trimestral.

c. Revisión en listas vinculantes de terceros (personas a las que se les realizo transferencia por solicitud del asociado) y proveedores nuevos en listas vinculantes.
d. Monitoreo de transacciones a fin de identificar transacciones inusuales y sospechosas teniendo en cuenta el perfil de riesgo de los asociados.

e. Revisión en el mes de diciembre en listas vinculantes de toda la base social (con corte a octubre de 2020) y a los representantes legales y socios (personas naturales y/o jurídicas) de los principales proveedores, en total se hicieron 470 consultas, siendo 451 personas naturales y 19 personas jurídicas.

CLASE	No.	%
Total de Personas Naturales	451	96%
Total de Personas Juridicas	19	4%
	470	

El resultado entregado fue el siguiente:

Análisis Listas Restrictivas	No.	%
Personas Físicas		
Coincidencias por Nro. Id	0	0%
Coincidencias por Denominación	2	0%
Personas Jurídicas		
Coincidencias por Nro. Id	0	0%
Coincidencias por Denominación	0	0%

Conclusion	Coincide	PorcentajeCoinc	NombreLista	OrigenLista	RelacionadoCon
Positivo Lista Restrictiva Homonimo	Nombre	84%	OFAC	INTERNACI	MOSCOW, RUSSIA DOB 18 MAY 1971; POB SPAIN; GENDER MALE; N
Positivo Lista Restrictiva Homonimo	Nombre	75%	OffShore Leaks	INTERNACIONAL	

Solo existen dos coincidencias en cuanto a la denominación (nombre) de la base consultada, ninguno de los dos casos obtiene coincidencia del 100% y además no concuerda con su número de identificación.

Análisis PEPS. (Personas Expuestas Políticamente). Resultados obtenidos:

Análisis PEPs	No	%
Personas Fisicas		
Coincidencias por Nro Id	1	0%
Coincidencias por Denominacion	8	2%
Personas Juridicas		
Coincidencias por Nro Id	0	0%
Coincidencias por Denominacion	0	0%

Conclusion	NombreLista	Cargo	PeriodoCargo
Positivo PEP	http://elecciones.registraduria.gov.co:81/esc_elec_2015/99JA/LJAL ELECTO COMUNA 11		Desde 01-01-2016

Se confirmó con el asociado reportado en esta lista que ya no es miembro de la Junta de Acción comunal de su localidad, cargo que entrego a inicios de 2019.

Análisis NOTICIAS

Análisis Noticias	No	%
Personas Fisicas		
Coincidencias por Nro Id	0	0%
Coincidencias por Denominacion	43	10%
Personas Juridicas		
Coincidencias por Nro Id	0	0%
Coincidencias por Denominacion	0	0%

El resultado obtenido fue en coincidencia en denominación (nombre) de 43 casos y tan solo tres con coincidencia del 100%, pero una vez consultadas sus cedulas dichas personas no están implicadas en ninguna investigación o condena judicial.

Conclusion	Coincidenci	PorcentajeCoincide	TipoDelito	MedioFuente
Positivo Noticias Homo	Nombre	100%	Peculado	El País (Internet - Uruguay)
Positivo Noticias Homo	Nombre	100%	por diferentes delitos como falsos positivos, extorsión y sanidad.	rcnradio.com
Positivo Noticias Homo	Nombre	100%	Relacionado	El Tiempo

f. Capacitación anual en SARLAFT, la cual se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2020 y fue dirigida a miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités de Apoyo y funcionarios de Counal, la cual en esta oportunidad fue brindada por la empresa Diego Betancourt Consultores de manera virtual.

La capacitación abordo los siguientes temas:

i. Sistema Integral de Administración de Riesgos.
ii. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT.
iii. Aspectos sensibles de la reglamentación.
iv. Código penal Lavado de activos-Financiación al terrorismo.
v. Tipologías.
vi. Sanciones y requerimientos del sector respecto al cumplimiento SARLAFT.
vii. Procesos de debida diligencia en la vinculación de asociados, empleados y
viii. proveedores: diligenciamiento formulario 5, consulta en listas vinculantes, entrevista, verificación y actualización anual de datos.

ix. Instrumentos:
- Consolidación Electrónica de las operaciones.
- Segmentación.
- Señales de alerta objetivas.
- Seguimiento a las operaciones.

x. Responsabilidades de cada área respecto al Sarlaft.
xi. Taller práctico virtual evaluativo.

NOTA 6. GOBIERNO CORPORATIVO

a) Consejo de Administración y Alta Gerencia:

Están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios de COUNAL, lo cual se debe no solo a su preparación y formación profesional sino a su capacitación permanente en temas legales y administrativos, cooperativos y financieros. El Consejo de Administración con la Gerencia son las instancias que

determinan las políticas y el perfil de riesgos de la entidad, para lo cual se han definido en el estatuto y reglamentos diferentes niveles de atribuciones para autorización y aprobación de acuerdo con los montos de cada tipo de operación.

b) Políticas y División de Funciones:

La política de gestión de riesgos es establecida por cada uno de los Comités creados para cada caso, en conjunto con la Gerencia. Las políticas son revisadas y aprobadas por el Consejo de Administración y difundidas en todos los niveles directivos, administrativos y operativos de la organización, así como a los asociados. La Cooperativa cuenta con un Comité de Crédito, un Comité de Evaluación de la Cartera y un Comité Interno de administración del Riesgo de Liquidez y tasas.

c) Reportes al Consejo de Administración:

El Consejo de Administración recibe mensualmente un informe detallado y pormenorizado de la situación financiera de la Cooperativa, la evolución de sus principales rubros y las gestiones que se adelantan en los diferentes frentes: administrativo, financiero y social, así como la ejecución presupuestal.

Cada Comité debe presentar ante el Consejo de Administración un informe sobre los temas objeto de estudio de sus reuniones, el análisis realizado y las recomendaciones pertinentes a fin de que esta información contribuya a la toma de decisiones por parte del Consejo. Los informes presentados por la Revisoría Fiscal se analizan en dichas reuniones. Los reportes son entregados por escrito con anterioridad a cada reunión para su estudio previo.

d) Infraestructura Tecnológica:

La Cooperativa cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada para la actividad financiera compuesta por un software especializado que registra las diferentes transacciones que se producen en tiempo real permitiendo obtener información actualizada en todo momento sobre cualquier rubro o estado de cuenta individual y por una red de 6 equipos y un servidor que funcionan en línea.

e) Metodologías para Medición de Riesgos:

Los riesgos y la metodología para su evaluación se detallan en la Nota 5.

f) Estructura Organizacional:

La Cooperativa cuenta con una Asamblea General que es su máxima autoridad, compuesta por los delegados electos para un periodo de dos (2) años. La Asamblea elige al Consejo de Administración encargado de la gestión superior de la Cooperativa compuesto por 9 miembros principales y 3 suplentes numéricos, también elige a la Junta de Vigilancia encargada de ejercer el Control Social, compuesta por 3 miembros principales y 3 suplentes. Así mismo elige una Revisoría Fiscal encargada de la fiscalización de la gestión de la Cooperativa conforme a las normas que regulan el ejercicio de dicha profesión en Colombia.

El Consejo de Administración nombra al Gerente para que se encargue de la administración y gestión directa de los recursos de la Cooperativa. Sus competencias, atribuciones, incompatibilidades, responsabilidades y demás aspectos relativos al ejercicio de sus cargos se detallan en el Estatuto de la Entidad.

El Gerente es quien nombra a los demás empleados de la Cooperativa siendo su jefe directo. La Gerencia centraliza toda la toma de decisiones y definición de políticas a nivel operativo sin perjuicio de los límites a las atribuciones que para los diferentes tipos de operaciones le determinan los reglamentos y estatuto vigentes.

g) Recurso Humano:

El recurso humano de la Cooperativa cuenta con la experiencia y formación profesional adecuada para los cargos que cada uno desempeña y adicionalmente reciben permanentemente capacitación y actualización en los temas que a cada área competen. Actualmente laboran 7 empleados de tiempo completo de los cuales cuatro (4) son profesionales, dos (2) técnicos y una (1) persona con nivel de secundaria.

Actualmente se realiza la actualización de los manuales de funciones y procedimientos que permiten garantizar la confiabilidad de la información.

h) Revisoría Fiscal:

La Cooperativa cuenta con una Revisoría Fiscal externa elegida por la Asamblea General para periodos de dos años, tiempo durante el cual con base en sus visitas periódicas desarrolla su trabajo de auditoría, que permite tener un conocimiento oportuno y un alcance adecuado sobre los diferentes rubros de los estados financieros y sobre las operaciones efectuadas por la Cooperativa verificando la legalidad de las mismas y el cumplimiento de los objetivos, presentando informes periódicos a los entes directivos y de control de acuerdo con el avance de su trabajo y la programación de sus actividades.

NOTA 7. CONTROLES DE LEY

COUNAL se encuentra cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Circular Básica contable y financiera 004 de la Superintendencia de Economía Solidaria sobre controles de ley, en los siguientes aspectos los cuales han sido debidamente certificados a la superintendencia:

- ✓ Margen de solvencia
- ✓ Patrimonio técnico
- ✓ Cupo individual de captaciones
- ✓ Cupo individual de crédito
- ✓ Límite a las Inversiones.
- ✓ Fondo de liquidez
- ✓ Normas sobre SARLAFT
- ✓ Riesgo de Liquidez.

Relación Solvencia

El cumplimiento de la relación de solvencia consiste en el mantenimiento de un mínimo de patrimonio adecuado equivalente a los porcentajes del total de sus activos ponderados por el nivel de riesgo. La relación de solvencia de la entidad a 31 de diciembre de 2020 es de 42.98% y un patrimonio Técnico de$ 2.170.626.827 millones de pesos, porcentaje que es superior al mínimo establecido para nuestra entidad que es del 9%.

Mensualmente la Cooperativa remite a la Superintendencia de Economía Solidaria la información relacionada con el Fondo de Liquidez, Evaluación de Riesgo de Liquidez y demás informes solicitados vía correo electrónico , a través del

programa Capturador de información financiera – Sistema Integral de Captura (SICSES) es un módulo de presentación de los formularios oficiales de rendición de cuentas de las entidades bajo la vigilancia, supervisión y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, permitiendo la captura y validación (individual e integral) de la información básica, financiera, estadística y operativa de cada una de las entidades a una fecha de corte determinada. Esto se encuentra reglamentado mediante la Circular Externa 002.

También mensualmente se remite a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero UIAF el reporte de consignaciones en efectivo igual o mayor a $10.000.000 y acumuladas por más de $50.000.000 y el Reporte de Operaciones Sospechosas. Trimestralmente se envía a esta misma entidad el reporte de Productos y Clientes Exonerados. Para este periodo no se reportaron operaciones sospechosas.

La Revisoría Fiscal envía informe de Patrimonio Técnico, Razón de Solvencia, gestión y administración del riesgo de liquidez, limites, cupos individuales de créditos y concentración de operaciones de manera trimestral.

Reportes Entes de Control Estatal:

Vigilancia Estatal: Nuestra entidad está vigilada por el ente de control denominado Superintendencia de la Economía Solidaria “Supersolidaria”, perteneciendo al primer nivel de supervisión establecido de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera.

FOGACOOP (Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas).Que tiene como fin proteger la confianza de los depositantes de las entidades cooperativas inscritas, por medio del seguro de depósitos. La cooperativa está inscrita y efectúa mensualmente y cuando es requerido los reportes exigidos por dicha entidad.

UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), la cual se encarga de prevenir y detectar operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, entidad a la cual COUNAL remite reporte de periodicidad mensual y trimestral.

DIAN (Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales), entidad a la que se remite información mensual y anual relacionada con la gestión tributaria y se da cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Estado sobre dicho tema.

Impuesto a las Ganancias. La tarifa única especial es del 20% la cual será trasladada a la Dian.

De otra parte, el Decreto 2150 de 2017 estableció que las cooperativas deben tratar los activos y pasivos de conformidad con el marco técnico normativo contable que le aplique a cada contribuyente, no deben hacer renta por comparación patrimonial. El artículo 1.2.1.5.2.7 del Decreto 2150 de diciembre de 2017, establece que "calcularán el beneficio neto o excedente de conformidad con los marcos técnicos normativos contables que resulten aplicables", es decir las entidades referidas en el art.19-4 deben realizar depuración de acuerdo a los artículos 87-1,107,107-1,108,177-1,177-2,771-2, Y 771-3.

Municipio de Palmira: Mensual y anualmente se presenta información tributaria, cumpliendo a cabalidad con la obligación tributaria en nuestro municipio de domicilio. Además de los otros municipios con los que tuvimos vinculo comercial y solicitan dicha información exógena del año.

NOTA 8. CONTRIBUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE.

Cuidar el medio ambiente en el trabajo es tan importante como hacerlo en casa, inclusive es más importante porque la oficina es el lugar donde las personas pasan mayor parte del día.

COUNAL contribuye con tareas como reciclar papel, reducir el consumo de electricidad, apagar los equipos electrónicos cuando no se están utilizando; envió de información aprobado por correo electrónico, además de continuar con la generación de políticas que buscan la conservación del medio ambiente.

NOTA 9. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las actividades desarrolladas durante el 2020 han permitido un mayor reconocimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los funcionarios, aumentando así el nivel de conocimiento del mismo y el apropiamiento de las políticas que llevan a aumentar el nivel de seguridad y de salud al interior de la Cooperativa.

Se realizaron las siguientes actividades:

a. Evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST realizada por el ARL a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y establecimiento del cronograma de trabajo año 2021.
b. Revisión de Matriz de peligros con inclusión del riesgo Biológico COVID-19.
c. Elaboración e implementación de protocolos de bioseguridad (COVID-19)
d. Capacitación sobre el riesgo Biológico COVID-19

e. Valoraciones médicas ocupacionales realizadas al momento de contratación del nuevo personal y a la desvinculación.
f. Encuesta de perfil socio-demográfico al personal de Counal.
g. Capacitación sobre ergonomía y protocolo sobre este tema dictador por el asesor del SGSST.
h. Valoraciones medicas ocupacionales periódicas a todo el personal con énfasis osteomuscular, óptico y auditivo.
i. Entrega de Dotación al personal y de los elementos de protección a quien sustenta el cargo del manejo de archivo y servicio de aseo.
j. Asistencia a capacitaciones ofrecidas por el ARL la equidad Seguros, dictadas en forma virtual, siendo los temas tratados: Estilo de vida saludable, Riesgo biológico y uso de elementos de protección, Medidas preventivas frente al COVID-19, Responsabilidad del Empleador y Trabajador frente al Protocolo de Bioseguridad y listas de chequeos, cuidado de manos
k. Ante el comité de convivencia durante el año 2020 no se instauro ninguna queja sobre acoso laboral por parte de los funcionarios de Counal.

DE CARÁCTER ESPECÍFICO

A continuación, se detallan cada uno de los rubros que conforman los Estados Financieros.

CUENTAS DEL ACTIVO

NOTA 10. EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Representan los recursos de efectivo con que cuenta COUNAL para la operación normal de sus negocios y se encuentran depositados en Caja o Bancos.

Estos recursos están expresados en miles de pesos colombianos, al costo de la transacción y están disponibles a la vista. Sobre dichos recursos no existe restricción o gravamen alguno, es decir que no existe sobre ellas embargos y/o pignoraciones. Se tienen establecidos diversos controles internos para su administración, como son los arqueos y cuadres de caja que se realizan periódicamente.

El saldo de efectivo y equivalentes al efectivo a 31 de diciembre es:

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**1.118.003**	**750.606**	**367.397**	**48,95%**
Caja	5.994	41.674	-35.680	-85,62%
Bancos	292.994	263.327	29.667	11,27%
Fondo fiduciarios a la vista	819.015	445.605	373.410	83,80%
NO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**233.464**	**227.300**	**6.164**	**2,71%**
Fondo de Liquidez	233.464	227.300	6.164	2,71%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**1.351.468**	**977.906**	373.562	**38%**

A continuación, se discrimina los valores disponibles en Caja y bancos expresado en miles de pesos:

			Variación	
DISPONIBLE	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Caja General	4.238	40.018	-35.780	-89,41%
Caja Menor	1.756	1.656	99	6,00%
Banco Agrario Cta Ahorros	187	187	0	0,00%
Banco de Occidente	101.784	33.021	68.763	208,24%
Bogota Ahorros -454009788	21.970	110.594	-88.625	-80,13%
Bogota Corriente 454055369	23.399	26.797	-3.398	-12,68%
Bogotá Corriente -454054883	729	729	0	0,00%
Banco Caja Social	94.045	88.539	5.506	6,22%
Bancoomeva	50.824	3.262	47.562	1458,00%
Coopcentral	56	198	-142	-71,88%
	298.988	**305.001**	**-6.014**	**-1,97%**

Se relacionan los cheques pendientes de cobro al corte del ejercicio estos valores se encuentran en pesos colombianos (COP); los cuales no se encuentran en posesión de la cooperativa**:**

Cheques Pendientes de Cobro	**Valor**	**Cheque**
Banco de Occidente cta. Cte	213.753	5836
Banco Caja social cta cte	1.000.000	1000246
Total	**$ 1.213.753**	

Fondos Fiduciarios a la vista

Corresponde al Fondo fiduciario que se tiene en la Fiduciaria de Occidente y en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sumar –Banco de Bogotá apertura realizada en marzo de 2010 y en agosto de 2018 respectivamente.

Fondos Fiduciarios a la vista

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Fiduciaria de Occidente	290	280	10	3,50%
Fondo de Inversion Colectiva Abier	818.725	445.324	373.401	0,00%
	819.015	**445.605**	**373.410**	**3,50%**

			Variación	
Fondo de Liquidez :	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Banco Coopcentral	233.464	227.300	6.164	3%
Total Fondo de Liquidez	**233.464**	**227.300**	**6.164**	**3%**
Total Fondos	**1.052.479**	**672.905**	**379.575**	**56%**

Los valores relacionados a nombre del Banco Coopcentral se encuentran relacionados como activos no corrientes ya que los recursos de esta cuenta están restringidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad con respecto a la creación del Fondo de Liquidez, que corresponde al 10% del saldo de los depósitos de asociados. - El excedente de este fondo está clasificado como inversión **(Nota 11)**.

Comentario de la Gerencia:

En cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera, Capitulo XIV, numeral 1.1, la Cooperativa tiene constituido de manera permanente su Fondo de Liquidez el cual supera el porcentaje mínimo del 10% sobre el total de Depósitos, para el año 2020 siempre se mantuvo por encima del mínimo requerido.

Se remitió mensualmente a la Superintendencia de la Economía Solidaria el informe del fondo de liquidez y las certificaciones de los títulos.

NOTA 11. INVERSIONES

En cumplimiento a la Circular Básica Contable y Financiera, Capitulo XIV, numeral 1.1, la Cooperativa tiene constituido de manera permanente su Fondo de Liquidez el cual supera el porcentaje mínimo del 10% sobre el total de Depósitos; cómo se puede apreciar a continuación:

Activos corrientes

INVERSIONES			Variación	
	2020	2019	$	%
Fondo de Liquidez :	147.509	73.925	73.584	100%
TOTAL INVERSIONES	**147.509**	**73.925**	**73.584**	**100%**

Vr Depósitos	2.882.116
Vr requerido (10%)	288.212
Vr Constituido	380.973
% Constituido	**13,22%**

CDTS	Saldo	Fecha Vto.	T.N.A.	T.E.A.
COOPCENTRAL -2700660	20.662	1/03/2021	3,42	3,45
COOPCENTRAL -2700684	25.716	5/05/2021	3,12	3,15
COOPCENTRAL -2700696	13.768	9/06/2021	2,97	3,00
COOPCENTRAL -2700707	50.004	30/03/2021	2,96	3,00
BANCOOMEVA -040106037817	16.931	11/03/2021	4,65	4,80
BANCOOMEVA -40105975117	20.428	28/02/2021	5,54	5,60

Total Fondo de liquidez (Inversiones)	**147.509**
COOPCENTRAL Cta de ahorros	**233.464**
Total Fondo de liquidez constituido	**380.973**

Estos títulos se revelan al costo amortizado bajo el método de la tasa de interés efectiva y al cierre contable incluyen los intereses causados bajo dicho método.

Activos no corrientes

Inversiones en instrumentos de patrimonio			Variación	
	2020	2019	$	%
Coopcentral	57765	56142	1623	3%
La Equidad	17608	15852	1756	11%
La Equidad Seguros	31960	30205	1756	6%
Bancoomeva	4728	4204	524	12%
Confecoop Valle	1969	1969	0	0%
Total inversiones en instrumentos patrimonio	**114030**	**108372**	**5659**	**5%**

Corresponde a los aportes realizados en otras entidades del sector, las cuales se encuentran registradas al valor razonable, que es el histórico mas todos los aportes anuales realizados, los cuales se encuentran a favor de COUNAL al momento de cierre del año, no están afectados por ninguna tasa de interés y pueden participar de los excedentes generados cada año por estas entidades, de acuerdo a lo estipulado por sus juntas directivas.

Estas inversiones no presentan restricciones jurídicas o económicas en cuanto a pignoraciones, embargos, litigios o limitaciones de derecho.

Las inversiones en Equidad Seguros de Vida O.C, con corte a diciembre 31 de 2020, no presentaron variaciones por revalorización; las demás variaciones corresponden a los aportes permanentes efectuados en el año.

En cuanto a las inversiones en el Banco Cooperativo Coopcentral acuerdo a la certificación expedida con corte a diciembre 31 de 2020, se reconoció revalorización de aportes del año 2019 por valor de $ 1.623.130 pesos; las demás variaciones corresponden a los aportes efectuados en el año.

En lo que respecta a la inversión en el Confecoop Valle y de acuerdo con corte a diciembre 31 de 2020 no tuvo variaciones, de acuerdo a decisión de la junta Directiva de dicha entidad de que no se incrementaran los aportes de sus entidades asociadas.

NOTA 12. CARTERA DE CRÉDITOS

La **Cartera de Créditos**, es el principal rubro de los Activos con una participación en el año 2020 del 74.96%, y registrando la cifra de $4972 millones de pesos.

Este rubro agrupa la cartera colocada a través de las líneas de financiación, los intereses por cobrar producto de dicha colocación y los valores adeudados por los asociados por convenios de servicios (EMI, SERCOFUN, telefonía celular, entre otros), menos la provisión general e individual de cartera de créditos, provisión de los intereses de los créditos y la provisión de cuentas por cobrar por convenios.

Además, se da aplicabilidad a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria a través de la Circular Básica Contable y Financiera, modificada por la circular externa 003 de febrero de 2013, evaluando permanente el riesgo crediticio, a través de los procesos de otorgamiento de crédito, seguimiento y control de cobranza y la aplicabilidad de las políticas de crédito.

La cartera inicialmente se registra a valor razonable que para este caso es el monto de la transacción y posteriormente al costo amortizado teniendo como base el modelo de interés efectivo. La tasa promedio ponderada efectiva de colocación de cartera anual fue de 14.54% E.A., tasa nominal anual del 1.138% N.M.V.

Debido a las circunstancias anómalas que vivimos debido al COVID – 19 Counal otorgó a los asociados que demostraron la pérdida de su condición laboral, fuente de ingresos o la disminución de los mismos y reglamentados en las circulares 11 y 17 de la Superintendencia de Economía Solidaria y con la aprobación del consejo

de Administración alivios correspondientes a la no cancelación de la cuota de capital e intereses otorgando en algunos casos periodos de gracia inicialmente de 3 meses para algunos estos periodos fueron prorrogados debido a que no presentaron mejoramiento en su situación financiera.

CARTERA DE CREDITOS

			Variación	
CREDITOS DE CONSUMO A CORTO PL	**2020**	**2019**	**$**	**%**
CONSUMO CP LB	9.237		9.237	0%
CALAMIDAD	128		128	0%
TELEF.CEL LB	936		936	0%
CREDITO CUOTAS EXTRAS	15.929	35.032	-19.103	-55%
TEMPORADA LB NOM	1.872	8.986	-7.114	-79%
TEMPORADA CAJ	3.396	17.038	-13.641	-80%
SEGUROS				0%
TOTAL CARTERA A CORTO PLAZO	**31.498**	**61.056**	**-29.558**	**-48%**

			Variación	
PORCION CORRIENTE CREDITOS DE CONSUMO A LARGO PLAZO	**2020**	**2019**	**$**	**%**
ROTATIVO	269.415	321.949	-52.534	-16%
CONSUMO LP LB	792.024	815.237	-23.213	-3%
EDUCATIVO	18.248	10.778	7.470	69%
TEMPORADA LB NOM	0	0	0	0
TEMPORADA CAJ	0	0	0	0
SOLUCION DE VIVIENDA	68.190	90.473	-22.283	-25%
COMPRA CARTERA	3.561	11.070	-7.509	-68%
TOTAL CARTERA A LARGO PLAZO	**1.151.438**	**1.249.507**	**-98.069**	**-7,85%**

			Variación	
CREDITOS DE CONSUMO A LARGO PLAZO	**2020**	**2019**	**$**	**%**
ROTATIVO	676.078	759.513	-83.435	-11%
CONSUMO LP LB	3.077.714	2.798.610	279.104	10%
EDUCATIVO	6.518	19.095	-12.577	-66%
TEMPORADA LB NOM		610	-610	-100%
TEMPORADA CAJ	2.380	10.025	-7.645	-76%
SOLUCION DE VIVIENDA	182.008	287.514	-105.506	-37%
COMPRA CARTERA	2.933	22.480	-19.546	-87%
TOTAL CARTERA A LARGO PLAZO	**3.947.631**	**3.897.847**	**49.785**	**1,28%**

			Variación	
TOTAL GENERAL DE CARTERA DE CREDITO ASOCIADOS	**2020**	**2019**	**$**	**%**
CREDITOS DE CONSUMO A CORTO PLAZO	31.498	61.056	**-29.557**	**-48,41%**
PORCION CORRIENTE CREDITOS DE CONSUMO A LARGO PLAZO	1.151.438	1.249.507	**-98.069**	**-7,85%**
CREDITOS DE CONSUMO A LARGO PLAZO	3.947.631	3.897.847	**49.785**	**1,28%**
	5.130.567	**5.208.410**	**-77.843**	**-1,49%**

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
(-) DETERIORO INDIVIDUAL DE CARTERA	-143.679	-128.097	-15.582	12%
(-) DETERIORO GENERAL DE LA CARTERA	-45.800	-46.579	779	-2%
-DETERIORO DE CARTERA	**-189.480**	**-174.676**	**-14.804**	**8%**

La distribución de la Cartera de Créditos por línea es la siguiente:

Línea	Cantidad	Monto
ROTATIVO	164	945.493
CONSUMO LP LB	324	3.869.739
EDUCATIVO	3	9.237
CREDITO CUOTAS EXTRAS	14	24.766
TEMPORADA LB NOM	1	128
TEMPORADA CAJ	2	936
SOLUCION DE VIVIENDA	12	15.929
COMPRA CARTERA	4	1.872
ROTATIVO	1	5.776
CONSUMO LP LB	22	250.197
EDUCATIVO	1	6.494
Totales	**548**	**5.130.567**

La distribución de la cartera de créditos por medio de pago fue:

	Saldo cartera	%
Recaudo por Nómina	2.969.537	57,88%
Recaudo por Caja	2.161.030	42,12%
Total cartera Dic 2019	**5.130.567**	**100,00%**

Atendiendo lo estipulado por el decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, el cual incluye una excepción temporal para la aplicación del decreto 1314 para las entidades de economía solidaria en materia de cartera de créditos y aportes sociales, tanto su clasificación como su deterioro actualmente se realiza de acuerdo a lo estipulado por la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual de manera general establece:

Categoría de Riesgo:

Categoria	Comercial	Consumo	Vivienda	Microcredito
A	0-30 días	0-30 días	0-60 días	0-30 días
B	31-90 días	31-60 días	61-150 días	31-60 días
C	91-180 días	61-90 días	151-360 días	61-90 días
D	181-360 días	91-180 días	361-540 días	91-120 días
E	>360 días	>180 dias	>540 días	>120 días

% de Deterioro:

	Comercial		Consumo		Vivienda		Microcredito	
	Dias	Provision	Dias	Provision	Dias	Provision	Dias	Provision
A	0-30 días	0%	0-30 días	0%	0-60 días	0%	0-30	0%
B	31-90 días	1%-19%	31-60 días	1%-9%	61-150 días	1%-9%	31-60	1%-19%
C	91-180 días	20%-49%	61-90 días	10%-19%	151-360 días	10%-19%	61-90	20%-49%
D	181-360 días	50%-99%	91-180 días	20%-49%	361-540 días	20%-29%	91-120	50%-99%
E	>360 días	100%	181-360	50%-99%	541-720 días	30%-59%	>120	100%
			>360	100%	721-1080 días	60%-99%		
					>1080 días	100%		

A continuación se presenta la clasificación de cartera dependiendo el nivel de riesgo, detallando la cartera en mora, la cartera producto de la aplicación de la ley de arrastre, la cual establece que si un titular posee varios créditos e incurre en mora, todos estos se calificarán con la mora mayor alcanzada en la fecha de corte, y por último la cartera que fue recalificada de acuerdo a la última evaluación global de la cartera realizada con corte a 30 de noviembre de 2020 dando aplicabilidad a la metodología del SCORE es decir de perfil de riesgo de los deudores, donde los deudores cuyo resultado estuvo por debajo del umbral establecido, fueron objeto de incremento de categoría.

CARTERA POR VENCIMIENTO	TOTAL CARTERA	CARTERA EN MORA	LEY DE ARRASTRE	RECALIFICACION
CATEGORÍA A "A" 0 A 30 DIAS	4.691.006	0	0	
CATEGORÍA A "B" 31 A 60 DIAS	145.715	37.420	0	108.295
CATEGORÍA A "C" 61 A 90 DIAS	66.599	23.343	0	43.256
CATEGORÍA A "D" 91 A 180 DIAS	74.835	49.321	0	25.514
CATEGORÍA A "E" MAYOR A 180 DIAS	152.412	81.623	1.864	68.924
Total cartera	**5.130.567**	**191.707**	**1.864**	**245.989**

El índice de morosidad de la cartera de créditos refleja la relación que existe entre la cartera que se encuentra en mora, con respecto al total de cartera de créditos, a continuación, se relaciona el índice:

			Variación	
INDICADOR FINANCIERO	**2020**	**2019**	**%**	**%**
INDICE DE MOROSIDAD	8,6%	6,0%	2,6%	**44%**

* A continuación se presenta la cartera que fue Recalificada producto de la Evaluación Global de cartera, y en cuyo caso los deudores analizados obtuvieron un SCORE inferior o igual al 43%, catalogándolos en un Riesgo Alto, por lo tanto, su saldo de cartera de créditos se debió trasladar a una calificación de mayor riesgo. Se hace la aclaración de que los deudores relacionados a continuación que estaban en categoría E, continuaron en dicha categoría con una provisión del 100%:

No.	NUEVA CALIFICACION	CALIFICACION ANTERIOR	CARTERA A DIC-2020	PROVISION NUEVA	PROVISION ACUMULADA	GASTO
1	B	A	22.475	225	-	225
2	B	A	7.404	74	-	74
3	B	A	4.922	49	-	49
4	B	A	3.358	34	-	34
5	B	A	1.983	20	-	20
6	B	A	51.495	515	-	515
7	C	B	5.204	520	54	467
8	D	C	6.407	1.281	644	638
9	E	D	3.100	1.550	634	916
10	E	D	20.527	10.263	4.105	6.158
11	E	D	5.132	2.566	1.043	1.523
12	E	D	3.734	1.867	767	1.100
13	E	D	4.020	2.010	823	1.187
14	E	D	2.795	1.397	559	838
15	E	D	14.826	7.413	3.012	4.401
16	E-100%	E	10.600	10.600	5.300	5.300
17	E-100%	E	2.743	2.743	1.411	1.332
	E-100%	E	326	326	163	163
	E-100%	E	1.122	1.122	561	561
18	A	B	28.599	-	290	(290)
19	B	B	16.658	-	167	-
20	C	C	8.325	-	833	-
21	D	A	6.881	1.376	-	1.376
22	C	A	29.727	2.973	-	2.973
23	D	B	12.226	2.445	122	2.323
	TOTALES		**274.589**	**51.370**		**31.880**

PROVISIÓN SEGÚN RECLASIFICACION (Teniendo en cuenta provisión acumulada)

CAT ACTUAL	SALDO DE CARTERA	B	C	D	E	E-100%	TOTAL
A	128.244	916	2.973	1.376			5.265
B	62.688	167	520	2.445			2.966
C	14.732		8.325	1.281			1.281
D	54.133				27.067		27.067
E	14.791					14.791	14.791
TOTAL	**274.589**	**1.083**	**11.818**	**5.103**	**27.067**	**14.791**	**51.370**

PROVISIÓN SEGÚN RECLASIFICACION (Teniendo en cuenta provisión acumulada)

CAT ACTUAL	SALDO DE CARTERA DIC-2020	B	C	D	E	E-100%	TOTAL
A	128.244	916	2.973	1.376	-	-	5.265
B	62.688	511	176	2.323			2.499
C	14.732		1.476	638			638
D	54.133			10.944	16.122		16.122
E	14.791				7.435	7.356	7.356
TOTAL	**274.589**	**1.427**	**4.625**	**15.281**	**23.558**	**7.356**	**31.880**

DETERIORO POR CALIFICACION DE RIESGO			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
"A" 0 A 30 DIAS	0	0	0	0%
"B" 31 A 60 DIAS	1.457	968	489	51%
"C" 61 A 90 DIAS	6.660	3.408	3.252	95%
"D" 91 A 180 DIAS	14.967	3.109	11.858	381%
"E" MAYOR A 180 DIAS	120.595	120.613	-18	0%
Total cartera	**143.679**	**128.097**	**15.582**	**12%**

Para este periodo no se realizaron restructuraciones en la cartera de crédito.

A continuación, se relacionan los intereses pendientes de cobro, generados por la cartera de créditos; igualmente se muestran los intereses de crédito por el alivio financiero otorgado a los asociados afectados por el COVID-19 y su respectivo deterioro.

Interés por cobrar	Monto	Deterioro
Categoría A	16.833	0
Categoría B	1.694	0
Categoría C	1.188	-1.188
Categoría D	2.187	-2.187
Categoría E	6.557	-6.557
Intereses credito consumo periodo de gracia	16.375	-16.375
Totales	**44.834**	**-26.306**

De acuerdo a las políticas de crédito y cobranza, se ejecuta la gestión de cobro respectiva, la cual se realiza a través del envío de avisos de cobro tanto escritos como telefónicos, convenios de pagos temporales, y en casos extremos cobros jurídicos. Actualmente algunos ex asociados se encuentran con embargos.

Durante el año 2020 se aprobó el castigo de cartera de las siguientes obligaciones:

Cifras expresadas en pesos colombianos (COP)

categoria	CREDITO		dias	SALDOS		ORDEN		SALDO PROVISION		CARTERA 100%	
riesgo	Linea	numero	mora	capital	interes	Int Corrientes	Int Mora	CAPITAL	INTERESES	PROVISIONADA	Total deuda
E	1021	6785	1470	5481786	268318	814258	2602862	5481786	268318	SI	5750104
E	1021	8071	1380	790702	35112	22357	456819	790702	35112	SI	825814
E	1021	8760	660	832251	35319	9016	47406	832251	35319	SI	867570
E	1021	7037	1380	5732976	275456	554208	2731123	5732976	275456	SI	6008432
E	1021	6280	1890	858298	28389	26395	818610	858298	28389	SI	886687
E	1021	7629	720	470231	13429	0	60614	470231	13429	SI	483660
E	1021	7136	1320	1957441	90534	97113	971425	1957441	90534	SI	2047975
E	1021	11290	570	1006070	49697	60379	19495	1006070	49697	SI	1055767
E	1021	7869	2010	1958545	93470	165359	1929065	1958545	93470	SI	2052015
E	1021	9524	540	934585	42883	20485	22110	934585	42883	SI	977468
E	1021	8349	780	3715284	179017	380443	246877	3715284	179017	SI	3894301
E	1021	9769	540	1707206	85360	125428	23808	1707206	85360	SI	1792566
E	1021	9408	360	325662	3122	0	3851	325662	3122	SI	328784
E	1021	9514	900	1278425	63269	78905	191525	1278425	63269	SI	1341694
E	1021	6943	1650	3562493	112726	400619	2304599	3562493	112726	SI	3675219
E	1021	9156	870	82713	1406	0	13190	82713	1406	SI	84119
E	1021	7479	2040	5203211	257328	1048841	4409398	5203211	257328	SI	5460539
E	1021	7215	1590	2471660	119565	275843	1539229	2471660	119565	SI	2591225
E	1021	7313	2040	2293577	112264	340685	2112640	2293577	112264	SI	2405841
E	1021	7230	2100	2928720	143677	462592	2793784	2928720	143677	SI	3072397
E	1021	10721	780	1888059	96057	119916	137124	1888059	96057	SI	1984116
E	1021	7956	2040	2202483	106123	225534	2165819	2202483	106123	SI	2308606
E	1021	8047	780	4455319	222008	1121087	124763	4455319	222008	SI	4677327
E	1021	6903	1320	4581960	221623	510915	1870175	4581960	221623	SI	4803583
E	1021	8976	810	152102	2586	0	32018	152102	2586	SI	154688
E	1021	7656	1410	402245	0	0	21985	402245	0	SI	402245
E	1021	7301	1080	3188418	154922	407079	656268	3188418	154922	SI	3343340
				60462422	**2813660**	**7267457**	**28306582**	**60462422**	**2813660**		**63276082**

Se realizó el castigo de los intereses de créditos de asociados que durante el año 2020 recibieron alivios, pero al corte final del mismo año las obligaciones fueron canceladas sin incluir estos intereses.

CAT	CREDITO		DIAS MORA	SALDOS			TOTAL	CART 100%
RIESG	LINEA	NUMERO		CAPITAL	INT CTES	INT MORA		PROVISION
A	1020	9959	0	0	263130	0	263130	SI
A	1021	11117	0	0	287736	0	287736	SI
A	1039	12464	0	0	2132	0	2132	SI
A	1021	12026	0	0	546849	0	546849	SI
A	1020	12475	0	0	11281	0	11281	SI
A	1021	11731	0	0	38542	0	38542	SI
A	1020	13007	0	0	110577	0	110577	SI
				0	**1260247**	**0**	**1260247**	

COMPRA Y VENTA DE CARTERA DE CREDITO

Durante el año 2020 no se realizó compra o venta de cartera de cartera de crédito con organizaciones financieras.

NOTA 13. CONVENIOS POR COBRAR

Los convenios por cobrar son aquellos servicios que se ofrecen como parte de nuestro objeto social, con los cuales se contribuye al bienestar integral de nuestros asociados y su grupo familiar.

Se registran por el costo de la operación y son de corto plazo, los más representativos son EMI, Servicio funerario, Seguros y telefonía celular.

Estos convenios tienen la característica de que no existe una financiación al asociado.

CONVENIOS POR COBRAR			Variación	
	2020	2019	$	%
EMI	1.599	885	714	81%
SERCOFUN LOS OLIVOS	305	169	136	81%
EXEQUIALES PREVER	631	442	188	43%
SOAT*	6.503	10.225	-3.722	-36%
POLIZA HOGAR - LA EQUIDAD	743	598	145	24%
TELEFONIA CELULAR MOVISTAR	1.607	796	811	102%
TELEFONIA CELULAR COMCEL	1.097	378	719	190%
SEGURO DE CREDITO	455	0	455	0%
P. VIDA ARANGO BUENO - SURA	0	52	-52	-100%
	12.940	**13.545**	**-605**	**-4,47%**

NOTA 14. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

Corresponde a valores por cobrar a las Empresas Patronales a las cuales pertenecen nuestros asociados, a EPS por concepto de incapacidades reconocidas al personal de Counal, costos judiciales, anticipo de impuestos, entre otros.

			Variación	
CUENTAS POR COBRAR	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Deudores Patronales	28.093	33.586	-5.494	-16%
Cuentas por cobrar a terceros	9.240	9.591	-352	-4%
Menos deterioro de cuentas por cobrar	-6.387	-5.774	-613	11%
Total Cuentas por cobrar	**30.946**	**37.404**	**-6.458**	**-17%**

Deudores Patronales	**2020**	**2019**
Aquaoccidente	26.079	31.873
Tecnoductos	2.014	1.713
Totales	**28.093**	**33.586**

Es de aclarar que aparte de tener convenio de descuento con Libranza con las dos entidades relacionadas anteriormente, también se tiene actualmente con la Universidad Nacional, el Fondo Pensional y el Servicio Médico de la Universidad, y con el Fondo de Docentes FODUN. De acuerdo al convenio establecido, dichos valores son cancelados antes de los quince días calendario del mes siguiente por tal razón se encuentran registrados al costo de operación y no se entienden como una operación de financiación.

Cuentas por cobrar a terceros			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Anticipo de Impuestos	1.995	412	1.583	0%
Otras cuentas por cobrar juzgados	1.642	2.301	-659	-29%
Multas				0%
Convenio Ezquina	3.724	2.927	797	27%
Costos Judiciales	386	386		0%
Incapacidades por cobrar EPS	1.173	2.867	-1.694	0%
Otras cuentas por cobrar	320	699	-379	0%
	9.240	**9.592**	**-353**	**-4%**
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	**37.333**	**43.178**	**-5.845**	**-14%**
(-) Provisión Cuentas Por Cobrar	-6.387	-5.774	-613	11%
Total cuentas por cobrar	**30.946**	**37.404**	**-6.458**	**-17%**

El deterioro se encuentra establecido para aquellas partidas que han superado los

180 días de morosidad.

NOTA 15. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representa los muebles, equipos de oficina y equipo de cómputo adquiridos por COUNAL para el desarrollo de sus operaciones. La depreciación se realiza por el método de línea recta.

Actualmente sobre los activos materiales de la Cooperativa no se tiene restricciones, pignoraciones o garantías, tampoco existe obligaciones contractuales implícitas para la adquisición de los activos materiales.

Hasta la fecha no se ha presentado evidencia objetiva de deterioro sobre propiedad planta y equipos.

La depreciación se calcula, aplicando el método de línea recta, sobre el costo de adquisición de los activos, menos el valor residual; dicha depreciación que se registra con cargo al gasto se calcula con base en las siguientes vidas útiles:

Terrenos	No se deprecian, se reconocen aumentos o disminuciones en su valor razonable.
Muebles y equipo de oficina	Hasta 10 años dependiendo de las particularidades de cada bien.
Equipos de cómputo y licencias	Hasta 5 años
Impresoras láser	Hasta 5 años
Impresoras de inyección de tinta	Hasta 3 años

Los activos fijos cuyo costo de adquisición sea inferior a 50 uvt serán depreciados al 100% en el mismo año de adquisición. Solo las impresoras, aunque estén por debajo de$1Millón de pesos se podrán ajustar a la vida útil establecida para el bien.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2020	2019	Variación $	Variación %
Muebles y equipo de oficina	41.297	40.757	540	1,3%
Equipo de Cómputo y Comunicación	35.700	31.890	3.810	11,9%
Bienes y Fondos Sociales	7.398	7.398	0	0,0%
Total Propiedad, planta y equipo	**84.395**	**80.045**	**4.350**	**5,4%**
(-) Depreciación	-71.131	-65.414	-5.717	8,7%
Total Propiedad, planta y equipo	**13.264**	**14.632**	**-1.367**	**-9,3%**

A continuación, se presenta la conciliación entre los importes en libros al principio y final de periodo de cada uno de los rubros que hacen parte de la Propiedad, Planta y Equipo:

Muebles y equipo de oficina		
Costo	**2020**	**2019**
Saldo inicio del año	40.757	38.167
Adiciones	540	2.591
Disminuciones	0	0
Disposiciones	0	0
Revaluaciones	0	0
= Saldo a 31 diciembre	**41.297**	**40.757**
Depreciación Acumulada		
Saldo al inicio del año	31.393	27.790
Gasto por depreciación del año	1.541	3.603
Retiros	0	0
= Saldo a 31 diciembre	32.933	31.393
SALDO NETO AL 31 DICIEMBRE	**8.364**	**9.364**

Equipo de Cómputo y Comunicación		
Costo	**2020**	**2019**
Saldo inicio del año	31.890	29.440
+ Adiciones	3.810	2.450
- Disminuciones	0	
- Disposiciones	0	0
Revaluaciones	0	0
= Saldo a 31 diciembre	**35.700**	**31.890**
Depreciación Acumulada		
Saldo al inicio del año	26.623	22.736
Gasto por depreciación del año	4.165	3.887
Retiros	0	
= Saldo a 31 diciembre	**30.788**	**26.623**
SALDO NETO AL 31 DICIEMBRE	**4.912**	**5.267**

Bienes y Fondos Sociales		
Costo	**2020**	**2019**
Saldo inicio del año	7.398	7.398
+ Adiciones	0	0
- Disminuciones	0	0
- Disposiciones	0	0
Revaluaciones	0	0
= Saldo a 31 diciembre	**7.398**	**7.398**
Depreciación Acumulada		
Saldo al inicio del año	7.398	7.398
Gasto por depreciación del año	0	0
Retiros	0	0
= Saldo a 31 diciembre	7.398	7.398
SALDO NETO AL 31 DICIEMBRE	0	0

Los activos materiales de la Cooperativa se encuentran debidamente protegidos por la póliza de seguro Multirriesgo con amparos contra terremoto, robo e incendio, sobre el valor comercial, suscrito con la Compañía la Equidad Seguros.

La fecha de expedición de esta póliza es anual y cubrió el periodo entre el 31 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, la cual tiene las siguientes coberturas:

Bien Asegurado	**Riesgos Cubiertos**
Sección I Daños materiales	
Incendio y/o Rayo	140.250
Actos de Autoridad	140.250
Exposición	140.250
Tritón, huracán, Tornado, Ciclón, Vientos fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y humo	140.250
Daños por Agua	140.250
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	140.250
Asonada, Motín, Conmoción civil o popular	140.250
Actos mal intencionados de terceros	140.250
Hurto Calificado	2,749
Hurto simple para equipos de oficina	1,357
Hurto calificado para dineros en efectivo	50,000
Asistencia Pyme	Si

Sección II Terremoto, temblor, Erupción volcánica, marejada y tsunami

Terremoto, temblor, Erupción volcánica, marejada y tsunami	140.250
Infidelidad de empleados	50,000
Empleados no Identificados	Si

Sección II y IV Terremoto, temblor, Erupción volcánica, marejada y tsunami e Infidelidad de Empleados

Terremoto, temblor, Erupción volcánica, marejada y tsunami	220,250
Infidelidad de empleados	50,000
Empleados no Identificados	Si

Sección V Equipo Eléctrico y Electrónico

Equipo Eléctrico y Electrónico	35,590
EE. Equipo, móviles o portátiles	6,088

Sección X Responsabilidad Civil Extracontractual

Predios labores y operaciones	50,000
Gastos médicos (aplicables a RC)	Si
Responsabilidad Civil Patronal	Si

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

			Variación	
ACTIVOS INTANGIBLES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Derechos	578	578	0	0%
Bienes pagados por anticipado	2.948	3.745	-797	-21%
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	**3.526**	**4.323**	**-797**	**-18%**

El rubro de Derechos corresponde al valor de cuatro lotes que COUNAL posee en la Funeraria Jardines del Palmar, dicho registro se realizó en marzo de 2011 dando cumplimiento a la recomendación impartida por la Superintendencia de Economía Solidaria mediante el Extrasitu 20112100046351 del 10 de marzo de 2011.

Los Bienes pagados por anticipado corresponde a la Licencia del SQL Server que fue adquirida en febrero de 2017 por valor de $8.988.361 pesos y es la que permite el funcionamiento del programa Solido utilizado para almacenar y llevar el registro de toda la información contable de la entidad. El valor de dicho intangible se

amortiza a 5 (cinco) años desde febrero de 2017. COUNAL reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita, y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil, se supondrá que la vida útil es de diez años. (Sección 18, p.18.19 y 18.20). Se utiliza como método de amortización el método lineal, el cual reflejará el consumo de los beneficios económicos futuros que se derivan de los activos intangibles. (Sección 18, p.18.22). En el mes de abril de 2020 se adquirió una licencia office 2019 prof pluss por valor de $1.155.000 pesos, el valor de dicho intangible también se amortiza a 5 años desde el mes de abril de 2020.

Bienes pagados por anticipado		
Costo	**2020**	**2019**
Saldo inicio del año	9.933	8.988
+ Adiciones	1.155	945
- Disminuciones	0	0
- Disposiciones	0	0
Revaluaciones	0	0
= Saldo a 31 diciembre	**11.088**	**9.933**
Amortización Acumulada		
Saldo al inicio del año	6.189	3.446
Gasto por amortización del año	1.952	2.743
Retiros	0	0
= Saldo a 31 diciembre	8.140	6.189
SALDO NETO AL 31 DICIEMBRE	2.948	3.745

PASIVOS

NOTA 17. DEPÓSITOS

Los Depósitos representan la mayor participación en el rubro de los Pasivos, con un porcentaje del 76.19%, donde el producto de CDATS es quien mayor representación tiene en el total de los Depósitos y quien logro un crecimiento del 12% con respecto al año 2019, aunque el rubro de la cuenta de Ahorro Aportes, fue quien experimento durante el año 2020 el mayor crecimiento dentro del rubro de los Depósitos llegando a un porcentaje del 62%.

			Variación	
DEPOSITOS A CORTO PLAZO	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Ahorro Tradicional	236,615	162,188	74,427	46%
Rapidiario	534,614	391,284	143,330	37%
Counalito	60,393	60,809	-416	-1%
C.D.A.T Corto Plazo	1,293,553	1,158,522	135,031	12%
Interes CDAT	72,519	65,987	6,532	10%
Ahorro Programado Mi Casita	23	23	-173	-1%
Mi meta	532	516	16	3%
Interes mi meta	1.0	1.4	-.4	-28%
Ahorro Prográmate	23,927	15,974	7,953	50%
Interes prográmate	0	0	0	0%
Ahorro Aportes	172,546	119,654	52,892	44%
Intereses Ahorro Aportes	15,634	9,646	5,988	62%
TOTAL DEPOSITOS DE ASOCIADOS CORTO PLAZO	**2,410,357**	**1,984,605**	**425,752**	**21.5%**

			Variación	
DEPOSITOS A LARGO PLAZO	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Ahorro permanente	319,208	341,035	-21,827	-6%
Interes Ahorro Permanente	12,067	12,823	-756	-6%
TOTAL DEPOSITOS DE ASOCIADOS LARGO PLAZO	**331,275**	**353,858**	**-22,583**	**-6%**
TOTAL DEPOSITOS DE ASOCIADOS	**2,741,632**	**2,338,463**	**403,169**	**17%**

Estos depósitos se reconocen inicialmente al costo histórico, que para este caso sería el costo de la transacción y posteriormente al costo amortizado por el método del interés efectivo.

Los intereses de CDAT se cancelan al final del periodo pactado, al igual que el interés del ahorro prográmate. La cuenta Rapidiario abona los intereses al capital de forma diaria. Entre tanto, la cuenta de ahorro tradicional y Counalito, causa interés mensual y lo abona a capital trimestralmente.
El interés del ahorro permanente se causa mensualmente y se abona a la cuenta de ahorro en febrero de cada año. Los intereses del ahorro de aporte se causan mensualmente y se abona a la cuenta de ahorro al 31 de enero de cada año.

AHORROS	**T .N. A.**	**Periodicidad días**	**T. E. A.**
Ahorro Tradicional	2,40%	30	2,43%
Rapi diario	2,76%	1	2,80%
Cuenta Ahorros Counalito	2,76%	30	2,80%
Ahorro Programado Mi casita	6,00%	30	6,17%
Ahorro programado Mi meta	6,00%	30	6,17%

Ahorro programado Prográmate	6,00%	30	6,17%
Ahorro permanente	3,76%	30	3,83%
Ahorro Aportes	12,00%	360	12,68%

Los CDAT a diciembre 31 de 2020 se apertura de manera general de acuerdo a la siguiente tabla:

	Apertura CDAT	
Tasa a 90 días	N.A. 3.94%	E.A. 4.00%
Tasa a 180 días	N.A. 4.94%	E.A. 5.00%
Tasa a 360 días	N.A. 6.00%	E.A. 6.00%

NOTA 18. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Medida de apalancamiento a la cual se recurre durante el año 2019. Al cierre del año 2019 el saldo de las obligaciones financieras con el Banco Cooperativo Coopcentral es de $696.717 más $862 de intereses por pagar.

			Variación	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Tesoreria	300,000	262,083	37,917	14%
Libre inversión	397,579	549,492	-151,913	-28%
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	**697,579**	**811,575**	**-113,996**	**-14%**

NOTA19. CUENTAS POR PAGAR Y OTROS.

			Variación	
CUENTAS POR PAGAR	**2020**	**2019**	**$**	**%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR **(1)**	69.403	65.746	3.657	6%
PROVEEDORES **(2)**	3.866	29.657	-25.791	-87%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEF	729	156	573	368%
RETENCION EN LA FUENTE	1.848	1.975	-127	-6%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES	3.300	2.903	396	14%
CONVENIOS PROGRAMADOS **(3)**	619	1.267	-648	-51%
REMANENTES POR PAGAR (4)	24.335	38.963	-14.628	-38%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**104.100**	**140.667**	**-36.567**	**-26%**

(1) Costos y Gastos por pagar. De manera más representativa son:

Pago anticipado que realiza la Universidad Nacional de Palmira, correspondiente a las cuotas de los asociados por el mes de enero de 2021, por lo tanto, las cuotas de enero se registran como cuotas anticipadas, para este periodo ascienden a: $38.681.

Valores por reintegrar por $ 13.565, cada mes se realiza el proceso de revisión y reintegro de los mismos a las cuentas de ahorro de los asociados.

TERCERO	CONCEPTO	SALDO
VARIOS	Corresponde a pagos que realizaron los asociados por anticipado	4.683
VARIOS	Corresponde a bonificación empleados	449
valores por reintegrar a asociados	Se realiza proceso de revisión y reintegro de los mismos a las cuentas de ahorro	13.565
Empleados Universidad Nacional	Corresponde al pago de cuotas de asociados de Enero de 2021 que pago por anticipado la Universidad Nacional	38.681
Reintegro de caja menor	Reintegro de caja menor	1.186
Consignaciones por aplicar (1.1)	Corresponde a consignaciones del año 2019	2.442
AGUIRRE HOLGUIN CINDY JOHANA	Pago por arrendamiento espacio para archivo	150
CAICEDO CAICEDO MIGUEL ANDRES	Valor consignado por anticipado	212
PUENTES LEDEZMA EVELYN	Valor consignado por anticipado	2.210
SALGUERO RODRIGUEZ LUZ NANCY	Corresponde a honorarios proceso judiciales	132
ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA	Pago por plataforma ZOOM	64
VANESSA MOLINA	Valor pendiente por reintegrar	993
COOPERATIVA DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (1.2)	Corresponde a consignaciones del año 2020 pendientes por aplicar por falta de identificación	4.521
TECNODUCTOS	Valor consignado por anticipado	115
	TOTAL	**69.403**

1.1 Consignaciones pendientes por aplicar

Corresponde a consignaciones del año 2019 las cuales no ha sido posible su aplicación ya que se desconoce el nombre del consignatario. Estas cifras están expresadas en pesos colombianos (COP).

Entidad	Valor	Fecha operación
Banco Bogotá	350.000	22-05-2019
Banco Bogotá	52.000	10-07-2019
Banco Caja	500.000	17-01-2019
Banco Caja	472.120	31-01-2019
Banco Caja	262.291	31-03-2019
Banco Caja	250.000	16-10-2019
Banco de	300.000	02-07-2019
Banco de	256.000	31-10-2019
total	**2.442.411**	

1.2 COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Este rubro corresponde a las consignaciones realizadas durante el año 2020 las cuales no han sido posible su aplicación, se desconoce el nombre del consignatario. Estas cifras están expresadas en pesos colombianos (COP)

Entidad	Valor	Fecha operación
Banco de Occidente Cta Cte	264.608	30/jun/2020
Banco de Occidente Cta Cte	203.413	30/jun/2020
Banco de Occidente Cta Cte	35.000	31/jul/2020
Banco Bogotá Cta Cte	418.995	31/ago/2020
Banco Bogotá Cta Cte	46.400	31/ago/2020
Banco Bogotá cta. Ahorros	182.295	31/ago/2020
Banco de Occidente Cta Cte	35.200	31/ago/2020
Banco de Occidente Cta Cte	35.000	16/oct/2020
Banco de Occidente Cta Cte	570.000	16/oct/2020
Banco Bogotá Cta Cte	46.400	30/oct/2020
Banco de Occidente Cta Cte	131.000	30/oct/2020
Banco de Occidente Cta Cte	35.500	31/oct/2020
Banco de Occidente Cta Cte	720.000	31/oct/2020
Banco Bogotá Cta Cte	46.400	30/nov/2020
Bancoomeva	128.000	30/nov/2020
Banco de Occidente Cta Cte	720.000	30/nov/2020
Banco de Occidente Cta Cte	35.500	30/nov/2020
Banco de Occidente Cta Cte	132.000	30/dic/2020
Banco de Occidente Cta Cte	35.500	30/dic/2020
Banco Caja social Cta Cte	100.000	30/dic/2020
Banco Bogotá cta. Ahorros	600.000	30/dic/2020
Total consignaciones sin identificar	**$ 4.521.211**	

(2) Proveedores Nacionales:

El saldo de esta cuenta corresponde a saldos a favor de entidades y personas naturales originadas de la venta de sus productos o la prestación de servicios a COUNAL.

PROVEEDOR	CONCEPTO	SALDO
CLARO	Servicios telefonia celular	367
DIVIOFFICE	Mantenimiento y traslado de Archivo	2.517
INAGAN MONTENEGRO DIEGO	Servicios de Mensajeria	982
TOTAL PROVEEDORES		**3.866**

De acuerdo a los convenios establecidos con los diferentes proveedores no se presentan vencimientos mayores a 30 días.

(**3**) Convenios Programados:

El valor más relevante corresponde a la Póliza Ezkina -Garantías de crédito que tiene un saldo de $ 392 y Martha de Jesús Sánchez $227.

(4) Remanentes por pagar:

En el transcurso del año se realizaron varias campañas donde se invitaba a todos los ex asociados a acercarse a nuestras instalaciones o enviar al correo electrónico el certificado de la cuenta bancaria para realizar el respectivo reembolso.

(4) REMANENTES POR PAGAR	**SALDO**
DE APORTES EXASOCIADOS	17.027
DEPOSITOS EXASOCIADOS	1.691
OTROS SALDOS POR PAGAR	5.617
TOTAL REMANANTES POR PAGAR	**24.335**

NOTA 20. FONDOS SOCIALES

Experimentaron el mayor crecimiento entre las cuentas del Pasivo, y esto gracias a la política de distribución de la Cuota de Contribución mensual de los asociados, que desde el 2018 paso a ser de un 10% de la cuota mensual, para aquellas personas menores de 70 años y con Aportes sociales inferiores a $15 millones de pesos.

Estos recursos serán destinados a actividades educativas, recreativas y culturales que pretenden beneficiar a toda la base social y su grupo familiar.

			Variación	
FONDOS SOCIALES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
EDUCACIÓN	25.563	19.389	6.173	32%
SOLIDARIDAD	7.989	3.747	4.242	113%
RECREACIÓN	329		329	0%
TOTAL FONDOS SOCIALES	**33.881**	**23.136**	**10.745**	**46%**

Además, de acuerdo a la Distribución de Excedentes aprobada en la Asamblea LXIII General Ordinaria de Delegados celebrada el 06 de junio de 2020, los Fondos sociales se apropiaron de los siguientes valores**:**

El artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual se adicionó el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, expresamente señala que las organizaciones de naturaleza cooperativa y mutualista pertenecen al régimen tributario especial y "tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%)".

Cumpliendo a cabalidad se presentó la declaración de renta del año gravable 2019 por valor correspondiente a $16.531 que equivale al 100% de la Renta Líquida Gravable valor que se debito del Fondo de Educación.

FONDOS SOCIALES	**EDUCACION**	**SOLIDARIDAD**	**RECREACION**
Saldo Inicial DIC-31-2019	19.389	3.747	0
Incremento según distribución de excedentes	18.069	9.035	0
Incremento por Fondo Social	15.953		15.729
Erogación por Pago Declaración Renta año2019	-16.531	0	0
Erogación por Inversión en Educación Formal	-9.712		0
Erogación por actividades realizadas	-1.605	-4.793	-15.400
SALDO FINAL A DICIEMBRE 2020	**25.563**	**7.989**	**329**

Fondo Educación. Erogación por las siguientes actividades que representaron beneficio para los asociados, grupo familiar, Directivos y funcionarios:

FONDO DE EDUCACION	COSTO	BENEFICIARIOS
EDUCACION COOPERATIVA	420	50
CAPACITACION PERSONAL	6.598	4
CAPACITACION DIRECTIVOS	1.620	18
Capacitación finanzas personales	600	28
Capacitación en excel Riesgos Sarl	476	7
	9.714	**107**

Fondo Solidaridad. Erogación por actividades realizadas corresponde al otorgamiento de auxilios por incapacidad, defunción y calamidad doméstica.

FONDO DE SOLIDARIDAD	COSTO	BENEFICIARIOS
Auxilio incapacidad	878	2
auxilio defunción	1.756	4
auxilio calamidad	2.159	17
TOTAL INVERSIÓN	**4.793**	**23**

Fondo Recreación. Erogación por actividades recreativas, lúdicas y culturales brindadas a los asociados y su grupo familiar:

FONDO DE RECREACION	COSTO	ASOCIADOS
OBSEQUIO DE NAVIDAD	15.400	440
TOTAL INVERSIÓN	**15.400**	**440**

NOTA 21. OTROS PASIVOS.

Corresponde al valor de las Prestaciones Sociales estipuladas por Ley a que tienen derecho los funcionarios de la Cooperativa, valores que serán cancelados de acuerdo a los plazos estipulados por la normatividad vigente.

			Variación	
BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	**2020**	**2019**	**$**	**%**
CESANTIAS	10.887	7.914	2.973	38%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.228	786	442	56%
VACACIONES	8.912	7.930	982	12%
DOTACION	173	3.708	-3.535	-95%
TOTAL OTROS PASIVOS Y PASIVOS ESTIMADOS	**21.200**	**20.338**	**862**	**4%**

PATRIMONIO

El Patrimonio llego al cierre de 2020 a la cifra de $3.034 millones de pesos, lo que representa un incremento del 2.74% con respecto al ejercicio 2019.

NOTA 22. CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social es el rubro con mayor participación dentro del Patrimonio (85.03%), y está constituido por los Aportes sociales en cabeza de los asociados y los aportes amortizados, los cuales pertenecen directamente a la Cooperativa, es decir es capital propio.

			Variación	
CAPITAL SOCIAL	**2020**	**2019**	**$**	**%**
APORTES SOCIALES	778.532	645.768	132.764	21%
Aportes Ordinarios	1.716.545	1.716.545	0	0%
Aportes Amortizados	85.514	85.514	0	0%
TOTAL CAPITAL SOCIAL	**2.580.591**	**2.447.827**	**132.764**	**5%**

DOTACION

Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, el cual es el valor consignado por los asociados, el cual será acumulado individualmente y corresponde al valor a reintegrar en caso de retiro. (Sección 22, p.22.8).
Igualmente, para este registro se tiene en cuenta lo estipulado por el decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, el cual incluye una excepción temporal para la aplicación del decreto 1314 para las entidades de economía solidaria en materia de cartera de créditos y aportes sociales.

NOTA 23. RESERVAS

Con la Distribución de Excedentes aprobada en la Asamblea General de Delegados con relación al excedente del año 2019 se logró destinar un 30 % adicional para la

Reserva de Protección de Aportes por valor de $27.104 como parte de las estrategias para fortalecer el capital institucional.

			Variación	
RESERVAS	**2020**	**2019**	**$**	**%**
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	399.440	363.300	36.140	10%
RESERVA ESPECIALES DE ASAMBLEA	7.740	7.740	0	0%
RESERVA CAPITAL INSTITUCIONAL	17.895	17.895	0	0%
RESERVA PROTECCIÓN CARTERA	5.505	5.505	0	0%
TOTAL RESERVAS	**430.580**	**394.440**	**36.140**	**9,16%**

NOTA 24. EXCEDENTE ACUMULADO

El Excedente registrado en el 2020 representa una disminución del 97% con respecto al año 2019, como producto de la reducción de los ingresos de la colocación de créditos, el cual alcanzo una disminución del 11% con relación al 2019, esto se debe en parte a la reducción de la actividad económica a consecuencia de las medidas tomadas para controlar el virus Covid – 19, además de los retos que impone la economía: la reducción de los precios del mercado en tasas entre el sector financiero; la crisis económica de algunos sectores que implica el despido de personal, el desmejoramiento de las condiciones laborales, entre otros. Esto sumado al gasto por deterioro de activos en la cartera de crédito y las cuentas por cobrar.

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Excedente Acumulado	2.380	90.347	**-87.966**	**-97%**
	2.380	**90.347**	**-87.966**	**-97%**

NOTA 25. CUENTAS DE ORDEN

				Variación
DEUDORAS CONTINGENTES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Int. Cartera de Crédito categ.C,D,E.	26.892	55.312	-28.420	-51,38%
DEUDORAS DE CONTROL				
Activos Castigados	284.752	184.641	100.110	54,22%
Activos Totalmente Depreciados				
Muebles y Enseres	37.827	37.827	0	0,00%
Equipo de Cómputo y comunicación	27.058	27.058	0	0,00%
Elementos Didácticos	0	0	0	0,00%
T. activos totalmente depreciados	64.885	64.885	0	0,00%
Otras - convenios de telefonía celular	14.621	14.621	0	0,00%
TOTAL DEUDORAS CONTINGENTES	**391.150**	**319.459**	**71.690**	22,44%

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				Variación
ACREEDORAS CONTINGENTES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Garantías admisibles en cartera	707.718	848.086	-140.368	-16,55%
Otras Garantías de créditos	4.480.555	4.420.426	60.129	1,36%
Cartera en mora reconocida por la póliza	94.323	89.246	5.077	5,69%
TOTAL ACREEDORAS CONTINGENTES	**5.282.596**	**5.357.758**	**-75.162**	**-1,40%**
ACREEDORAS DE CONTROL				
Capital mínimo irreducible	1.802.059	1.802.059	0	0,00%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	**7.084.655**	**7.159.817**	**-75.162**	**-1,05%**

NOTA 26. INGRESOS

Cartera de crédito corresponde a los intereses pagados por asociados por el servicio de crédito, incluye intereses de mora, los cuales se han liquidado de acuerdo a la tasa de Usura legal establecida mensualmente.

La tasa promedio ponderada efectiva de colocación de cartera anual fue de 14.54%, tasa nominal anual del 13.65%, El interés de mora por las obligaciones se cobró hasta el mes de marzo de 2020 y en el periodo de abril a diciembre de 2020 no se realizó cobro de estos intereses.

La valoración de inversiones hace referencia a los rendimientos obtenidos por el Fondo de liquidez y las cuentas de ahorros.

La Recuperación hace referencia a valores recuperados en deterioro de cartera de créditos.

COUNAL reconocerá el ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. (Sección 2, p.2.27), por lo tanto, serán medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos. (Sección 23, p.23.3).

Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación. (Sección 23, p.23.5). Counal reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo. (Sección 23, p.23.29 (a)).

Los ingresos de actividades no operacionales se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

COUNAL reconocerá la revalorización de aportes cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte la asamblea general. (Sección 23, p.23.29 (c))

COUNAL deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de: prestación de su servicio de crédito; intereses; dividendos, o cualquier otro tipo de ingresos. (Sección 23, p.23.30).

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Cartera de Crédito	700.247	783.052	-82.805	-11%
Valoración de inversiones	35.384	14.969	20.415	136%
Recuperaciones	37.654	3.737	33.917	908%
Total Ingresos Operacionales	**773.285**	**801.758**	**-28.473**	**-4%**

			Variación	
INGRESOS ACTIVIDAD FINANCIERA	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Intereses Prestamos Deudores	681.848	779.382	-97.534	-13%
Intereses x mora Prestamos Deudores	764	3.670	-2.906	-79%
Intereses Credito Consumo Periodo de Gracia	17.635	0	17.635	
TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD FINANCIERA	**700.247**	**783.052**	**-82.805**	**-11%**

Nota 27. Otros Ingresos

			Variación	
INGRESO POR VALORACION DE INVERSIONES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Intereses Cuentas Bancos Comerciales	56	45	11	24%
Intereses Fondo de Liquidez	10.519	10.235	283	3%
Valoración en Fondo Fiduciario	24.809	4.689	20.120	429%
TOTAL INGRESO POR VALORACION DE INVERSIONES	**35.384**	**14.969**	**20.415**	**136%**

				Variación
INGRESO POR RECUPERACIONES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
REINT.PROV.CARTERA -CONSUMO	30.059	1.083	28.976	
RECUP. PROV. INTERESES	6.001	1.014	4.987	492%
REINTEGRO PROVISION DE CXC	1.594	1.640	-46	-3%
DETERIORO GENERAL		0		
TOTAL INGRESO POR VALORACION DE INVERSIOI	**37.654**	**3.737**	**33.917**	**908%**

			Variación	
	2020	2019	$	%
DIVIDENDOS PARTICIPACIONES Y RETORNOS	1.623	4.401	-2.778	-63%
INGRESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	5.518	124	5.394	4354%
TOTAL INGRESOS	**780.427**	**806.283**	**-25.856**	**-3%**

NOTA 28. COSTOS

Representa los costos en que incurre la Cooperativa en desarrollo de su objeto social específicamente en lo relacionado a la prestación de los servicios de ahorro. COUNAL reconocerá como costos de operación aquella erogación relacionada directamente con los servicios ofrecidos en su portafolio y revelará la información sobre la racionalidad de sus costos vs sus ingresos.

			Variación	
	2020	2019	$	%
INT. DE DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	18,378	16,628	1,750	11%
INT. DE DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO	101,752	91,595	10,157	11%
INTERESES AHORRO CONTRACTUAL	18,111	11,626	6,485	56%
INT. DE AHORRO PERMANENTE	12,339	13,277	-938	-7%
INT. DE CREDITOS BANCARIOS	51,705	57,750	-6,045	-10%
SEGURO DE DEPOSITOS	12,274	14,566	-2,292	-16%
GMF A LAS TRANS BANCARIAS	4,729	7,577	-2,848	0%
CHEQUERA Y OTROS	4,328	3,937	391	0%
TOTAL COSTOS	**223,616**	**216,956**	**6,660**	**3%**

NOTA 29. GASTOS FINANCIEROS

En este rubro representa el pago de comisiones, chequeras y otros que incurrió COUNAL en año 2020. Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30).

			Variación	
	2020	2019	$	%
GASTOS FINANCIEROS				
Cheques gerencia, impuesto de timbre	23	5	18	338%
Transporte de valores	216	926	-710	-77%
comisiones (recaudos, dispersión pagos)	3.096	2.639	457	17%
Intereses sobregiro, mora	28	14	14	104%
Utilización Portal Web	1.604	1.391	213	15%
Iva Gastos financieros	994	1.378	-384	-28%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**5.961**	**6.353**	**-392**	**-6%**

NOTA 30. GASTOS BENEFICIOS A EMPLEADOS

Corresponde a aquellos gastos incurridos a favor de los empleados de COUNAL correspondientes a la relación laboral de acuerdo a las normas vigentes. Todos estos corresponden a reconocimientos de corto plazo.

COUNAL cuenta con 7 funcionarios a tiempo completo.

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Sueldos	148.036	140.589	7.447	5%
Sueldo Estudiante -Practica	1.800	2.020	-220	-11%
Incapacidades	803	795	7	0%
Auxilio de transporte	5.383	4.677	706	15%
Cesantías	13.339	12.723	616	5%
Intereses de Cesantía	1.382	1.108	274	25%
Prima Legal	13.285	12.514	772	6%
Vacaciones	8.394	8.727	-333	-4%
Bonificación	449	3.536	-3.087	0%
Dotación	5.492	4.764	727	15%
Aporte salud	0	0	0	0%
Aporte pensión	15.900	17.565	-1.665	-9%
Aporte A.R.L.	3.181	2.701	480	18%
Aporte a la caja de compensación familiar	6.205	5.881	324	6%
Aporte al ICBF	0	0	0	0%
Aporte al SENA	0	0	0	0%
Capacitación al Personal	1.292	1.301	-9	-1%
Gastos Médicos y Medicamentos	0	450	-450	-100%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**224.941**	**219.351**	**5.590**	**3%**

El valor de Capacitación de personal lo componen las siguientes participaciones de los funcionarios en:

1. implementación grupal SARL	414
2. Seminario Perdida esperada	114
3. Herramientas estrategicas	180
4. Cap. Excel riesgos	400
5. Experiencia corporativa	185
	1.292

Cabe anotar que para abril y mayo de 2020 Counal se acogió al decreto 558 de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional implementó medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones (otorgando un alivio por los efectos del COVID 19), una de las medidas incluía la disminución voluntaria del aporte a pensión, la cual por los meses de abril y mayo podía ser del 3%, del cual el 0.75% corresponde al empleado y el 2.25% al empleador.

Esta diferencia total corresponde a $3.379 de los cuales 2.635 corresponde al empleador y $743 a los funcionarios. Aunque este decreto fue derogado por la corte constitucional, a la fecha, aún no se encuentra aprobado el nuevo decreto que reglamenta como se realizará dicho ajuste o reintegro en el año 2021, la Cooperativa realizará los ajustes y pagos respectivos de acuerdo a las instrucciones de este nuevo decreto.

NOTA 31. GASTOS GENERALES

Representan los gastos en que incurre la Cooperativa por concepto de la realización de funciones administrativas generales y otras que le son complementarias al desarrollo de su objeto social**.**

			Variación	
GASTOS GENERALES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Honorarios	31.609	33.650	-2.041	-6%
Impuestos	6.001	5.660	340	6%
Arrendamientos	12.751	13.800	-1.049	-8%
Seguros	54.993	62.510	-7.517	-12%
Mantenimiento y reparaciones	2.362	788	1.574	200%
Reparaciones locativas	3.425	120	3.305	2754%
Aseo y elementos	720	871	-152	-17%
Cafetería	2.621	4.724	-2.103	-45%
Servicios Públicos	5.662	5.302	360	7%
Portes y Cables	10.754	8.240	2.514	31%
Transporte, Fletes y acarreos	2.170	2.941	-771	-26%
Papelería y útiles de oficina	4.369	8.099	-3.730	-46%
fotocopias	21	22	-1	-6%
Publicidad y propaganda	1.300	8.565	-7.265	-85%
Contribuciones y afiliaciones	6.254	6.815	-561	-8%
Gastos de Asamblea	1.689	5.141	-3.452	-67%
reuniones y Conferencias	12.029	12.389	-359	-3%
Gastos Legales	2.506	2.228	278	12%
Información comercial	8.258	7.417	841	11%
Gestión comercial	530	589	-59	-10%
Sistematización	9.895	8.869	1.026	12%
Suscripciones y Revistas	340	340	0	0%
Otros	3.775	5.700	-1.925	-34%
TOTAL GASTOS GENERALES	**184.034**	**204.780**	**-20.746**	**-10%**

Los Gastos por concepto de Honorarios por el año 2020 fueron los siguientes:

ENTIDAD	CONCEPTO	GASTO
Adolfo León Alzate Contadores SAS	Revisoría Fiscal	24.479
Madllury Martínez Castañeda	Asesoría y Diseño SGSST	6.720
Omar Hurtado	Concepto juridico	350
Salguero Rodriguez Luz Nancy	Cobros judiciales	60
TOTAL HONORARIOS		**31.609**

El concepto de arrendamiento corresponde al gasto incurrido para el desarrollo del objeto social, además de un espacio para el archivo inactivo.

Los seguros corresponden a aquellos pagos de las Pólizas necesarias para cubrir eventualidades inherentes al desarrollo de las operaciones y que pueden afectar considerablemente a cualquier entidad, para este caso básicamente tenemos: Responsabilidad Civil; Aportaciones, Depósitos y Deudores; y Multirriesgo. La póliza de Aportaciones, Depósitos y Deudores se tiene con Seguros la Equidad y protege la cartera de créditos, ahorros y depósitos de nuestros asociados frente a siniestros como muerte o incapacidad permanente, los cubrimientos dependen de la negociación que se realiza cada año. Hasta este momento esta póliza ha sido asumida en su totalidad por Counal.

El gasto por concepto de Cafetería y elementos incluye todo lo relacionado con la atención a los asociados, refrigerios para reuniones de los diversos comités, incluido el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

El concepto de Papelería y útiles comprende la compra de papelería en general, formatos de Admisión, actualización y de solicitud de créditos, útiles de oficina y los suministros para las impresoras, entre otros.

El rubro de Servicios públicos corresponde al servicio de energía, acueducto, telefonía fija, telefonía móvil, e internet.

La Publicidad y propaganda corresponde a la elaboración de volantes publicitarios o informativos para actividades específicas.

Las contribuciones y afiliaciones se generaron básicamente a favor de:

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Bancoomeva	133	126	**8**	6%
Confecoop Valle	1.258	2.207	**-949**	-43%
Supersolidaria	4.483	4.132	**351**	8%
Renovación del Hosting	380	350	**30**	9%
Totales	**6.254**	**6.815**	**-561**	**-8%**

El rubro de Reuniones y conferencias corresponde a los auxilios otorgados como reconocimientos de transporte a los miembros de consejo de administración y los diferentes comités por su participación en dichas reuniones.

Los Gastos legales se distribuyen de la siguiente manera:

Gastos legales	
Gastos notariales	14
Compra de Certificados De Camara de cio	55
Registro de libros oficiales	15
Registro de actas de asamblea	168
Registro de posesiones	350
Compra de Cert. De Tradición	21
Renovación de Camara de comercio	1.838
otros	45
	2.506

La Información comercial corresponde a las consultas realizada a las centrales de riesgo Cifin y Data crédito.

El gasto incurrido en Sistematización corresponde al sostenimiento del programa contable financiero SOLIDO - Por la empresa Informática Creativa.

A continuación, se detallan los Otros Gastos:

Otros Gastos	**2020**
Ajuste al peso	13
Otros	482
Atención asociados	45
Celebración día de la mujer	90
Clasificados y Edictos	238
Gasto SG-SST -Implementos	2.472
Iva	435
Total Otros Gastos	**3.775**

NOTA 32. DETERIORO EN ACTIVOS.

Registra el valor de las sumas provisionadas para cubrir contingencias de pérdidas probables. Dichas provisiones están ajustadas de conformidad a la circular Básica contable y financiera

			Variación	
Deterioro de activos	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Cartera de crédito	105.325	27.240	**78.086**	287%
Cuentas por cobrar	8.461	3.998	**4.463**	112%
DETERIORO INTERESES CREDITO CONSUMO PERIODO DE	17.635		**17.635**	0%
Total DETERIORO DE ACTIVOS	**131.421**	**31.238**	**100.183**	**321%**

DETERIORO INTERESES ALIVIOS FINANCIEROS

En virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Covid – 19 en la vigencia 2020 y las distintas afectaciones económicas, sociales y financieras para las familias de nuestros asociados; se otorgaron alivios financieros evaluados por parte del consejo de Administración y bajo el visto bueno de la Supersolidaria presentando los siguientes valores correspondientes a la diferencia entre el valor estimado del deterioro en condiciones normales.

DETERIORO INTERESES ALIVIO FINANCIERO	**2020**
Deterioro Intereses Crédito consumo periodo de gracia	17635

NOTA 33. DEPRECIACION

Comprende los valores calculados sobre los activos mediante el método de línea recta, aplicando la vida útil durante el año 2020.

			Variación	
DEPRECIACIONES	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Muebles y Equipo de Oficina	1.552	3.603	-2.051	-57%
Equipo de Cómputo y Comunicación	4.166	3.886	280	7%
TOTAL DEPRECIACIONES	**5.718**	**7.489**	**-1.771**	**-24%**

NOTA 34. GASTOS VARIOS.

En principal rubro de esta cuenta lo compone Otros gastos varios que corresponde al pago de una sanción impuesta por la DIAN

			Variación	
	2020	**2019**	**$**	**%**
Gastos varios	376	1.425	-1.048	-74%
Otros	28	25.601	-25.574	-100%
Total otros gastos varios	**404**	**27.026**	**-26.622**	**-98,51%**

NOTA 35. PAGOS AL ESTADO

La Cooperativa cancelo por concepto de impuestos los siguientes valores:

			Variación	
Obligaciones Fiscales	**2020**	**2019**	**$**	**%**
Retención en la Fuente	15.028	14.565	463	3%
Retención de Industria y Comercio	735	871	-136	-16%
Declaración de Renta	16.531	15.917	614	0%
Industria y Comercio	4.013	3.809	204	5%
Gravamen a los Movimientos Financieros	12.664	9.777	2.887	30%
Total	**48.971**	**44.939**	**4.032**	**9%**

NOTA 36. PARTES RELACIONADAS

Se considera como partes relacionadas a las personas naturales o jurídicas, que están relacionadas con la entidad que prepara sus estados financieros, en las cuales se pueda ejercer control, influencia significativa o ser considerado miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que reporta.

Operaciones Celebradas con Vinculados Económicos.

No existe ninguna entidad jurídica vinculada a la cooperativa que haya dado origen a este tipo de operaciones.

Operaciones celebradas con Administradores.

A continuación, se detallan las operaciones activas, pasivos y patrimonio con el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Representante legal principal y suplente:

calidad	No. Identificación	Captaciones	cartera de créditos	Aportes
Consejero	16251416	3.603,887	50.586	9.336
Consejero	16985531	623,815	57.341	6.457
Consejero	31149906	2.529,727	45.128	13.216
Consejero	31178485	2.019,966	78.235	11.941
Consejero	8263147	3.676,849	25.967	12.818
Consejero	29707093	937,000	21.073	7.546
Consejero	31166796	7.128,262	44.400	13.406
Consejero	94328195	108,418	51.059	3.509
Consejero	16239554	37.548,135		3.581
Consejero	16246386	668,279	12.267	5.384
Consejero	16891284	1.078,231	28.462	8.727
TOTAL MIEMBROS CONSEJO DE ADMINISTRACION		**59.922**	**414.518**	**95.921**
Miembro JV	16268829	989	5.711	9.419
Miembro JV	16985047	7.893	40.200	5.843
Miembro JV	66764119	45	73.446	5.071
Miembro JV	94324610	11	2.000	2.716
TOTAL MIEMBROS JUNTA VIGILANCIA		**8.938**	**121.357**	**23.049**
Rep Legal Principal	66770765	21.141	95.200	13.965
Rep Legal suplente	66785914	952	7.574	8.027
TOTAL REPRESENTANTE LEGAL PPAL Y SUPLENTE		**22.093**	**102.774**	**21.992**
TOTALES PARTES RELACIONADAS		**90.953**	**638.649**	**140.962**

No. Identificación	No. Crédito	saldo capital	Garantías	plazo	Tasa interés nominal	Tasa Interés Efectiva
16251416	102011949	7.204	aportes	60	10,8	11,4
	102111347	25.675	Codeudor	84	18	19,6
	102111950	8.171	Codeudor	60	13,92	14,8
	102112274	7.336	POLIZA	60	21,6	23,9
	102413516	2.200	POLIZA	12	6	6,2
16985531	102112849	6.600	Pagaré	60	15,48	16,6
	102013247	5.995	Pagaré	48	10,8	11,4
	102113248	44.746	Pagaré	108	11,4	12,0
31149906	102012749	13.178	aportes	60	10,8	11,4
	102111741	17.797	Póliza	60	13,92	14,8
	102112750	14.153	Póliza	84	11,88	12,5
31178485	102012532	11.235	aportes	60	10,8	11,4
	102111640	65.000	Pagaré	108	9,6	10,0
	103313485	1.000	aportes	6	21,6	23,9
	103713486	1.000	aportes	14	9,6	10,0
8263147	102012736	14.894	aportes	72	10,8	11,4
8263147	102112737	11.073	Pagaré	60	11,88	12,5
29707093	102113251	21.073	Aportes	72	11,4	12,0
31166796	10209276	8.429	aportes	60	9,6	10,0
	10219277	367	Pagaré	60	14,4	15,4
	104612103	34.792	Pagaré	60	15,6	16,8
	10469456	684	Codeudor	60	14,4	15,4
	103713150	128	Pagaré	12	6	6,2
94328195	102113308	51.059	aportes	108	11,4	12,0
16246386	102813149	128	aportes	12	6	6,2
	102012804	4.207	aportes	48	10,8	11,4
	102112805	3.173	Pagaré	48	11,88	12,5
	102112806	4.759	Pagaré	48	11,88	12,5
16891284	102013126	8.700	aportes	60	10,8	11,4
	102113127	19.762	Codeudor	60	11,88	12,5
TOTAL MIEMBROS DEL CONSEJO		**414.518**				

No. Identificación	No. Crédito	saldo capital	Garantías	plazo	Tasa interés nominal	Tasa Interés Efectiva
16268829	102011671	3.896	APORTES	60	10.8	11.351
	102111672	1.814	Pagaré	48	12	12.683
16985047	102113023	27.490	APORTES	60	10,56	11
16985047	102113024	12.711	APORTES	60	10,56	11
66764119	102112533	73.446	Pagaré	96	10.8	11.351
94324610	102112628	2.000	Pagaré	60	18	19.562
TOTAL MIEMBROS JUNTA VIGILANCIA		**121.357**				

No. Identificación	No. Crédito	saldo capital	Garantías	plazo	Tasa interés nominal	Tasa Interés Efectiva
66770765	102113503	15.200	APORTES	120	10,8	11,4
	102113504	80.000	HIPOTECA	96	11,4	12,0
66785914	102012743	6.374	APORTES	60	10,8	11,4
	102413505	1.200	PAGARE	24	7,0	6,2
TOTAL REPRESENTANTE LEGAL		**102.774**				

TOTAL CARTERA DE CREDITOS	**638.649**

A continuación, se presenta las Erogaciones canceladas durante el año 2020 a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representante Legal principal y suplente, y Revisoría Fiscal, por concepto de salarios y prestaciones sociales, bonificaciones, honorarios, auxilio asistencia a reuniones, transporte, entre otros, dando cumplimiento al artículo 446, numeral 3 del CÓDIGO DE COMERCIO.

CEDULA	CARGO QUE OBSTENTA	TIPO DE AUXILIO					TOTAL
		AUXILIO ASISTENCIA REUNIONES	TRANSPORTE	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	BONIFICACIONES	HONORARIOS	
16251416	Concejo de Admon -	1.686					**1.686**
16985531	Concejo de Admon -	1.053					**1.053**
31149906	Concejo de Admon -	843					**843**
31178485	Concejo de Admon -	1.053					**1.053**
8263147	Concejo de Admon -	176					**176**
29707093	Concejo de Admon -	966					**966**
31166796	Concejo de Admon -	1.053					**1.053**
94328195	Concejo de Admon -	878					**878**
16239554	Concejo de Admon -	176					**176**
16246386	Concejo de Admon -	1.053					**1.053**
16891284	Concejo de Admon -	1.159					**1.159**
16268829	Junta de Vigilancia-	263					**263**
16985047	Junta de Vigilancia-	263					**263**
66763974	Junta de Vigilancia-	263					**263**
66764119	Junta de Vigilancia-	263					**263**
94324610	Junta de Vigilancia-	176					**176**
66770765	Gerente		120	49.958	175		**50.253**
66785914	Gerente Suplente		40	34.756	137		**34.933**
900274084-9	Firma de Revisoría Fiscal					24.479	**24.479**
TOTALES		**11.324**	**160**	**84.714**	**312**	**24.479**	**120.989**

NOTA 37. OTRAS REVELACIONES

COUNAL al corte de 31 de diciembre de 2020 no tiene procesos en contra que ameriten ser revelados o contemplados como una contingencia en los estados financieros.

NOTA 38. HECHOS POSTERIORES.

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la entidad reflejada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

NOTA 39. HECHOS RELEVANTES ANTES DEL CIERRE

No se presentaron hechos relevantes que pudieran afectar los estados Financieros.

NOTA 40. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros individuales y las notas que se acompañan fueron aprobados por el consejo de administración según acta N° 05 de fecha 29 de enero de 2021, Para ser presentados el día 27 de marzo de 2021 a la Asamblea General de Delegados para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.



OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
Representante Legal



YANETH HERNANDEZ FIGUEROA
Contadora
T.P. 218372-T



ADOLFO LEON ALZATE CASTRILLON
T.P. 30258 –T
Revisoría Fiscal.

Banco Cooperativo COOPCentral	**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ESCANEADOS PARA ANÁLISIS DE CRÉDITO** COL-F-46 VER.9

PARA ASOCIADOS O CLIENTES CON RENOVACION DE CUPO Coonal. Nit 891.301.156-5

NOMBRE CARPETA	DOCUMENTO	✓
CARPETA 1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE		
	Presentación del negocio, debidamente diligenciado en todos sus espacios	✓
	Solicitud de Renovación de crédito (de acuerdo con el segmento del mercado, (incluye actualización)), debidamente diligenciado en todos sus espacios	✓
	Fotocopia Cédula del Representante legal (si ha cambiado en cierre del año anterior o último corte)	✓
	Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal (si ha cambiado en cierre del año anterior o último corte)	✓

NOMBRE CARPETA	DOCUMENTO	✓
CARPETA 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio u otro) con vigencia inferior a 90 días	✓

NOMBRE CARPETA	DOCUMENTO	✓
CARPETA 3. INFORMACIÓN CENTRAL DE RIESGOS	Centrales de riesgo o el archivo de consulta que se grabe por parte de la oficina. Para el caso de CIFIN se copia como documento de PDF - (máximo 1 mes de vigencia)	✓

NOMBRE CARPETA	DOCUMENTO	✓
CARPETA 4. INFORMACIÓN FINANCIERA	Estados financieros, seguido notas a los estados financieros y Dictamen del Revisor Fiscal de los años no evaluados (verificar el corte de la información financiera del último cupo aprobado; si no es cierre anual se deberá anexar el mismo, se admiten los estados financieros comparativos al igual que las notas comparativas), e información financiera del último corte del año en curso con las respectivas notas aclaratorias. En caso de no presentar notas aclaratorias del último corte, estas se podrán remplazar por estados financieros a 6 dígitos firmados por el Gerente y Contador. Los estados financieros de los cierres anuales firmados de Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, de corte intermedios firmados de Representante Legal y Contador y opcional el Revisor Fiscal.	✓ SAP 2021 ✓ DIC 2020-2019.
	Informe de riesgo de liquidez, para entidades de ahorro y crédito (formato F-29 Supersolidaria) al mismo ultimo corte de la vigencia presentado o fecha posterior)	✓
	Flujo de caja proyectado (Cuando la inversión sea activos fijos	
	Declaración de Renta del último año	✓
	Cuando se trate de **reestructuraciones** se deberá adjuntar además : a.) La carta de solicitud de la reestructuración de la entidad firmada por el Representante legal dirigida al Banco, explicando las razones que motivan la reestructuración, las estrategias utilizadas para normalizar los pagos y las condiciones financieras solicitadas de valor, plazos y demás criterios requeridos de garantías u otras. b.) Flujo de caja proyectado al plazo solicitado para la reestructuración, con los respectivos supuestos de proyección que sustentan las cifras estimadas y requeridas para regularizar el pago de la obligación	
	Cuando se trate de **modificaciones** se deberá adjuntar además: a.) Carta de la solicitud de la modificación con las condiciones financieras solicitadas y en la cual se explique las razones que conllevan a la solicitud de modificación o los cambios estructurales y operativos de su Estado financiero que soporten la solicitud de la modificación y firmada de Representante Legal. b.) El flujo de caja presentado por la entidad que evidencie la capacidad de pago en las nuevas condiciones financieras.	

Banco Cooperativo COOPCentral	**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ESCANEADOS PARA ANÁLISIS DE CRÉDITO** COL-F-46 VER.9

NOMBRE CARPETA	DOCUMENTO
CARPETA 5. OTROS DOCUMENTOS	Formato COL-F-46 ✓
	Certificado de Reporte a la supersolidaria ✓
	Informe de gestión del ultimo cierre de año
	Rut ✓
	Avaluó Comercial (En caso de Garantía Hipotecaria)
	Boletín de deudores morosos ✓
	Otros documentos presentados por el cliente con información general para dicho cupo

Observaciones: Cupo 11 de 2021

Digitalizó: Manuel Alfonso Pomeo

Revisó Director: [illegible] Firma: [signature]

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14799598058

(415)7707212489984(8020) 000001479959805 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COUNAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CL 47 33 ESQ CC SUPER MARDEN DE LA 47 LC 37

42. Correo electrónico gerencia@counal.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 3 5 3 2	2 6 2 4 0 1 2	3 1 4 6 6 2 4 3 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 9 2	2 0 1 3 0 1 0 9							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	3	4	7	1	4	1	6	4	2																

02- Gravamen a los movimientos financier
03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 30 / 19 : 29: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799598058

(415)7707212489984(8020) **000001479959805 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	8	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	0 2 0 4 3	6 2
73. Fecha	1 9 7 1 0 9 3 0	2 0 1 9 1 1 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 0 5	2 0 2 0 0 2 1 1
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2	1 0 1 5 5
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	2 4	2 4

Vigencia

80. Desde	1 9 7 1 0 9 3 0
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799598058

(415)7707212489984(8020) **000001479959805 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 8 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 6 7 7 0 7 6 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	AGUIAR	OLGA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 1 1 0 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 8 5 9 1 4		1 3 4 2 6 4 - T
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	OSSA	SHIRLEY	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799598058

(415)7707212489984(8020) **000001479959805 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 2 5 1 4 1 6		COLOMBIA 1 6 9	GALLO	VALDES	PABLO	IVAN				2 0 2 0 0 6 0 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 2 4 6 3 8 6		COLOMBIA 1 6 9	CARBONELL	MARIN	ARMANDO					2 0 2 0 0 6 0 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 1 7 8 4 8 5		COLOMBIA 1 6 9	ARELLANO	MARIN	NIDYA	ELENA				2 0 2 0 0 6 0 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 1 4 9 9 0 6		COLOMBIA 1 6 9	TABARES	DE ROSERO	CARMEN	ELENA				2 0 2 0 0 6 0 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 8 9 1 2 8 4		COLOMBIA 1 6 9	MARTA	LONDOÑO	LUIS	CARLOS				2 0 2 0 0 6 0 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799598058

(415)7707212489984(8020) **000001479959805 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 7 0 7 0 9 3		COLOMBIA 1 6 9	ARIZA	RODRIGUEZ	ALICIA					2 0 2 0 0 6 0 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 1 6 6 7 9 6		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	VARGAS	NUBIA					2 0 2 0 0 6 0 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 2 8 1 9 5		COLOMBIA 1 6 9	BERRIO	ASTUDILLO	ROBERT	SMITH				2 0 2 0 0 6 0 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 9 8 5 5 3 1		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA		HARVEY					2 0 2 0 0 6 0 6	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799598058

(415)7707212489984(8020) **000001479959805 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 7 6 6 5 3		3 0 2 5 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALZATE	CASTRILLON	ADOLFO	LEON

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 7 4 0 8 4	9	ADOLFO LEON ALZATE C. CONTADORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 8 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 7 7 5 0 0		2 7 2 5 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	MEJIA	JOSE	LUIS

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 7 4 0 8 4	9	ADOLFO LEON ALZATE C. CONTADORES S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 8 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 6 5 9 0 6 4		2 1 8 3 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	FIGUEROA	YANETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14799598058

(415)7707212489984(8020) **000001479959805 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 3 0 1 1 5 6	5	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas d 6 4 9 2	

162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0	

165. Dirección: CR 28 47 23 LC 6 URB LOS SAMANES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 2	1 9 9 6 1 2 2 7	
168. Teléfono: 2 6 2 4 0 1 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	30/11/21 12:00 AM	8/11/21 02:21 PM	30/11/21 08:34 AM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	30/11/21 12:00 AM	8/11/21 02:21 PM	30/11/21 08:34 AM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	30/11/21 12:00 AM	8/11/21 02:21 PM	30/11/21 08:34 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/21 12:00 AM	8/11/21 02:21 PM	30/11/21 08:34 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/11/21 12:00 AM	8/11/21 02:21 PM	8/11/21 03:39 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/10/21 12:00 AM	11/10/21 03:17 PM	19/11/21 07:54 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/10/21 12:00 AM	11/10/21 03:17 PM	19/11/21 07:54 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/10/21 12:00 AM	11/10/21 03:17 PM	19/11/21 07:54 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/21 12:00 AM	11/10/21 03:17 PM	19/11/21 07:54 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/10/21 12:00 AM	19/11/21 01:51 PM	19/11/21 07:54 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/10/21 12:00 AM	11/10/21 03:17 PM	12/10/21 08:09 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	30/09/21 12:00 AM	6/09/21 04:05 PM	20/10/21 05:33 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	30/09/21 12:00 AM	6/09/21 04:05 PM	20/10/21 05:33 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	30/09/21 12:00 AM	6/09/21 04:05 PM	20/10/21 05:33 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/21 12:00 AM	6/09/21 04:05 PM	20/10/21 05:33 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	30/09/21 12:00 AM	19/10/21 05:02 PM	20/10/21 05:33 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/09/21 12:00 AM	6/09/21 04:05 PM	6/09/21 05:27 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/08/21 12:00 AM	2/08/21 05:45 PM	20/09/21 12:30 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/08/21 12:00 AM	2/08/21 05:45 PM	20/09/21 12:30 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/08/21 12:00 AM	2/08/21 05:45 PM	20/09/21 12:30 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/21 12:00 AM	2/08/21 05:45 PM	20/09/21 12:30 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/08/21 12:00 AM	17/09/21 04:39 PM	20/09/21 12:30 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/08/21 12:00 AM	2/08/21 05:45 PM	3/08/21 07:17 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/07/21 12:00 AM	6/07/21 12:00 AM	20/08/21 09:19 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/07/21 12:00 AM	6/07/21 12:00 AM	20/08/21 09:19 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/07/21 12:00 AM	6/07/21 12:00 AM	20/08/21 09:19 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/21 12:00 AM	6/07/21 12:00 AM	20/08/21 09:19 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/07/21 12:00 AM	20/08/21 02:54 PM	20/08/21 09:19 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/07/21 12:00 AM	6/07/21 08:03 PM	7/07/21 08:26 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	30/06/21 12:00 AM	8/06/21 01:58 PM	28/06/21 04:12 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	30/06/21 12:00 AM	8/06/21 01:58 PM	28/06/21 04:12 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	30/06/21 12:00 AM	8/06/21 01:58 PM	28/06/21 04:12 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/21 12:00 AM	8/06/21 01:58 PM	20/07/21 01:39 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	30/06/21 12:00 AM	19/07/21 06:17 PM	20/07/21 01:39 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/06/21 12:00 AM	8/06/21 01:58 PM	8/06/21 02:45 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/05/21 12:00 AM	3/05/21 03:07 PM	31/05/21 03:49 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/05/21 12:00 AM	3/05/21 03:07 PM	31/05/21 03:49 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/05/21 12:00 AM	3/05/21 03:07 PM	31/05/21 03:49 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/21 12:00 AM	3/05/21 03:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/05/21 12:00 AM	21/06/21 05:07 PM	22/06/21 11:46 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/05/21 12:00 AM	3/05/21 03:07 PM	3/05/21 04:32 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	30/04/21 12:00 AM	5/04/21 01:23 PM	26/04/21 05:31 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	30/04/21 12:00 AM	5/04/21 01:23 PM	26/04/21 05:31 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	30/04/21 12:00 AM	5/04/21 01:23 PM	26/04/21 05:31 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:30 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/21 12:00 AM	5/04/21 01:23 PM	21/05/21 02:31 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	30/04/21 12:00 AM	20/05/21 05:08 PM	21/05/21 02:31 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/04/21 12:00 AM	5/04/21 01:23 PM	5/04/21 02:12 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/03/21 12:00 AM	8/03/21 03:46 PM	29/03/21 05:20 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/03/21 12:00 AM	8/03/21 03:46 PM	29/03/21 05:20 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/03/21 12:00 AM	8/03/21 03:46 PM	29/03/21 05:20 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/21 12:00 AM	8/03/21 03:46 PM	21/04/21 02:38 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/03/21 12:00 AM	20/04/21 05:43 PM	21/04/21 02:38 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/03/21 12:00 AM	8/03/21 03:46 PM	9/03/21 03:44 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	28/02/21 12:00 AM	8/02/21 01:11 PM	1/03/21 05:37 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	28/02/21 12:00 AM	8/02/21 01:11 PM	1/03/21 05:37 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	28/02/21 12:00 AM	8/02/21 01:11 PM	1/03/21 05:37 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:41 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/21 12:00 AM	8/02/21 01:11 PM	24/03/21 05:42 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	28/02/21 12:00 AM	23/03/21 01:35 PM	24/03/21 05:42 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	28/02/21 12:00 AM	8/02/21 01:11 PM	9/02/21 08:13 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/01/21 12:00 AM	4/01/21 12:00 AM	5/02/21 08:12 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/01/21 12:00 AM	4/01/21 12:00 AM	5/02/21 08:12 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/01/21 12:00 AM	4/01/21 12:00 AM	5/02/21 08:12 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/21 12:00 AM	4/01/21 12:00 AM	23/02/21 02:41 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/01/21 12:00 AM	22/02/21 10:20 AM	23/02/21 02:41 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/01/21 12:00 AM	4/01/21 04:42 PM	4/01/21 05:18 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	21/04/21 02:38 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/12/20 12:00 AM	20/01/21 07:39 PM	5/02/21 02:13 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/12/20 12:00 AM	14/12/20 12:16 PM	28/12/20 05:10 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/12/20 12:00 AM	14/12/20 12:16 PM	28/12/20 05:10 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/12/20 12:00 AM	14/12/20 12:16 PM	28/12/20 05:10 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/20 12:00 AM	14/12/20 12:16 PM	5/02/21 02:13 PM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9069	REVELACIONES TAXONOMIA SES	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/12/20 12:00 AM	29/01/21 11:10 PM	5/02/21 02:13 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/12/20 12:00 AM	14/12/20 12:16 PM	14/12/20 04:27 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	30/11/20 12:00 AM	3/11/20 02:21 PM	9/12/20 09:17 AM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	30/11/20 12:00 AM	3/11/20 02:21 PM	9/12/20 09:17 AM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	30/11/20 12:00 AM	3/11/20 02:21 PM	9/12/20 09:17 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/20 12:00 AM	3/11/20 02:21 PM	23/12/20 07:04 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	30/11/20 12:00 AM	21/12/20 06:54 PM	23/12/20 07:04 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/11/20 12:00 AM	3/11/20 02:21 PM	4/11/20 01:27 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/10/20 12:00 AM	5/10/20 03:52 PM	29/10/20 03:26 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/10/20 12:00 AM	5/10/20 03:52 PM	29/10/20 03:26 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/10/20 12:00 AM	5/10/20 03:52 PM	29/10/20 03:26 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/20 12:00 AM	5/10/20 03:52 PM	20/11/20 08:54 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/10/20 12:00 AM	20/11/20 02:23 PM	20/11/20 08:54 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/10/20 12:00 AM	5/10/20 03:52 PM	6/10/20 08:33 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:25 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	30/09/20 12:00 AM	7/09/20 10:29 AM	28/09/20 04:57 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	30/09/20 12:00 AM	7/09/20 10:29 AM	28/09/20 04:57 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	30/09/20 12:00 AM	7/09/20 10:29 AM	28/09/20 04:57 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/20 12:00 AM	7/09/20 10:29 AM	20/11/20 12:26 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	30/09/20 12:00 AM	20/10/20 05:49 PM	20/11/20 12:26 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/09/20 12:00 AM	7/09/20 10:29 AM	7/09/20 12:17 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/08/20 12:00 AM	3/08/20 08:55 PM	31/08/20 04:22 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/08/20 12:00 AM	3/08/20 08:55 PM	31/08/20 04:22 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/08/20 12:00 AM	3/08/20 08:55 PM	31/08/20 04:22 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/20 12:00 AM	3/08/20 08:55 PM	22/09/20 05:28 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9081	ANEXO CARTERA CE1720	31/08/20 12:00 AM	21/09/20 05:59 PM	22/09/20 05:28 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/08/20 12:00 AM	3/08/20 10:36 AM	3/08/20 04:40 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
170	FORMATO SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE SEMANAL	31/07/20 12:00 AM	21/07/20 01:11 PM	27/07/20 03:27 PM
171	FORMATO SALDOS DE DEPOSITOS SEMANAL	31/07/20 12:00 AM	21/07/20 01:11 PM	27/07/20 03:27 PM
172	FORMATO FLUJO DE CAJA SEMANAL	31/07/20 12:00 AM	21/07/20 01:11 PM	27/07/20 03:27 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/20 12:00 AM	21/07/20 01:11 PM	21/08/20 12:36 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/07/20 12:00 AM	20/08/20 04:20 PM	21/08/20 12:36 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/07/20 12:00 AM	21/07/20 01:11 PM	21/07/20 05:48 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	22/07/20 02:15 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/06/20 12:00 AM	21/07/20 12:00 AM	21/07/20 08:49 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:06 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/05/20 12:00 AM	24/06/20 03:00 PM	24/06/20 03:05 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:41 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/04/20 12:00 AM	20/05/20 08:05 PM	22/05/20 12:40 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	27/04/20 10:56 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/20 12:00 AM	4/05/20 03:49 PM	6/05/20 09:21 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/20 12:00 AM	4/05/20 03:49 PM	6/05/20 09:21 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/20 12:00 AM	4/05/20 03:49 PM	6/05/20 09:21 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	27/04/20 10:56 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/20 12:00 AM	4/05/20 03:49 PM	6/05/20 09:21 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	6/05/20 09:21 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/03/20 12:00 AM	27/04/20 08:38 AM	27/04/20 10:55 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:01 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	29/02/20 12:00 AM	20/03/20 04:44 PM	21/03/20 06:00 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:25 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/01/20 12:00 AM	20/02/20 06:34 PM	21/02/20 03:24 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
163	COMPLEMENTO TAXONOMIA	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9069	REVELACIONES TAXONOMIA SES	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:29 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/12/19 12:00 AM	31/01/20 10:08 PM	3/02/20 08:28 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/11/19 12:00 AM	19/12/19 04:32 PM	19/12/19 11:52 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/10/19 12:00 AM	20/11/19 08:00 PM	22/11/19 01:46 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/09/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:09 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:02 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	26/10/19 12:03 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/09/19 12:00 AM	21/10/19 12:00 AM	23/10/19 10:43 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:07 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:07 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:07 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:07 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	31/10/19 09:06 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:08 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/08/19 12:00 AM	20/09/19 05:43 PM	24/09/19 02:07 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/07/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:07 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9066	INFORME INDIVIDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:44 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/07/19 12:00 AM	20/08/19 05:17 PM	21/08/19 08:43 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/06/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:08 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:53 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/06/19 12:00 AM	22/07/19 08:05 PM	23/07/19 03:52 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/05/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:09 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/05/19 12:00 AM	20/06/19 03:56 PM	20/06/19 08:10 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/04/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:06 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:05 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/04/19 12:00 AM	20/05/19 03:39 PM	21/05/19 05:04 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/03/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:08 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/03/19 12:00 AM	16/04/19 04:23 PM	17/04/19 08:02 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	28/02/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:07 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	28/02/19 12:00 AM	20/03/19 08:10 AM	20/03/19 01:06 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/01/19 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:07 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/01/19 12:00 AM	20/02/19 05:24 PM	21/02/19 02:48 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/12/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:06 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
9069	REVELACIONES TAXONOMIA SES	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/12/18 12:00 AM	30/01/19 05:26 PM	31/01/19 11:00 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:13 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:13 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:13 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:13 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/11/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:09 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:14 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/11/18 12:00 AM	20/12/18 10:03 AM	20/12/18 04:13 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/10/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:09 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/10/18 12:00 AM	20/11/18 03:21 PM	21/11/18 08:05 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:55 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:55 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:55 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:55 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/09/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:09 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:56 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:56 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:56 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:56 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:56 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:56 PM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/18 12:00 AM	20/10/18 12:00 AM	22/10/18 01:57 PM
9076	SEGUIMIENTO DE LAVADO DE ACTIVOS	30/09/18 12:00 AM	9/10/18 05:19 PM	10/10/18 07:54 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/09/18 12:00 AM	9/10/18 05:19 PM	10/10/18 07:54 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/08/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:06 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	27/09/18 07:20 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/08/18 12:00 AM	20/09/18 02:55 PM	21/09/18 08:18 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/07/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:07 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:26 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/07/18 12:00 AM	21/08/18 12:00 AM	22/08/18 11:12 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/06/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:08 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/18 12:00 AM	23/07/18 04:07 PM	25/07/18 03:21 AM
9076	SEGUIMIENTO DE LAVADO DE ACTIVOS	30/06/18 12:00 AM	10/07/18 05:37 PM	12/07/18 08:42 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/06/18 12:00 AM	10/07/18 05:37 PM	12/07/18 08:42 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/05/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:08 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:42 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/05/18 12:00 AM	20/06/18 09:40 PM	22/06/18 07:41 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	30/04/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:06 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 12:00 AM	22/05/18 11:01 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/04/18 12:00 AM	21/05/18 04:53 PM	22/05/18 07:03 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/03/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:08 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/03/18 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:33 AM
9076	SEGUIMIENTO DE LAVADO DE ACTIVOS	31/03/18 12:00 AM	16/04/18 12:00 AM	19/04/18 09:23 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/03/18 12:00 AM	10/04/18 04:57 PM	11/04/18 11:25 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	28/02/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:07 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:11 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	28/02/18 12:00 AM	20/03/18 07:00 PM	23/03/18 09:10 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
169	SALDOS DIARIOS DE AHORRO	31/01/18 12:00 AM	30/10/19 12:26 PM	31/10/19 09:06 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:02 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/01/18 12:00 AM	20/02/18 07:15 PM	21/02/18 12:01 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA	31/12/17 12:00 AM	20/04/18 12:00 AM	23/04/18 09:43 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9069	REVELACIONES TAXONOMIA SES	31/12/17 12:00 AM	30/01/18 06:44 PM	1/02/18 07:42 AM
9076	SEGUIMIENTO DE LAVADO DE ACTIVOS	31/12/17 12:00 AM	10/01/18 04:03 PM	1/02/18 07:42 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/12/17 12:00 AM	10/01/18 04:03 PM	12/01/18 02:18 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:03 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/11/17 12:00 AM	20/12/17 05:29 PM	21/12/17 12:02 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/10/17 12:00 AM	20/11/17 05:42 PM	20/11/17 09:47 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/17 12:00 AM	10/10/17 01:50 PM	22/10/17 11:59 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/17 12:00 AM	20/10/17 04:23 PM	22/10/17 11:59 AM
9076	SEGUIMIENTO DE LAVADO DE ACTIVOS	30/09/17 12:00 AM	10/10/17 01:50 PM	10/10/17 01:59 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/09/17 12:00 AM	10/10/17 01:50 PM	10/10/17 01:59 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 12:00 AM	21/09/17 11:01 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/08/17 12:00 AM	20/09/17 04:48 PM	20/09/17 06:06 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/07/17 12:00 AM	22/08/17 05:47 PM	22/08/17 10:50 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/06/17 12:00 AM	21/07/17 05:51 PM	23/07/17 03:51 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:20 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/05/17 12:00 AM	20/06/17 08:52 PM	20/06/17 10:19 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:27 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:28 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/04/17 12:00 AM	22/05/17 08:41 PM	22/05/17 10:27 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/03/17 12:00 AM	20/04/17 07:06 PM	21/04/17 04:10 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:54 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	28/02/17 12:00 AM	10/03/17 07:40 PM	12/03/17 05:53 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:03 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:03 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:03 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:03 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:04 AM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/01/17 12:00 AM	10/03/17 04:36 PM	12/03/17 11:03 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA	31/12/16 12:00 AM	24/07/17 02:19 PM	24/07/17 03:44 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	24/07/17 03:44 PM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9069	REVELACIONES TAXONOMIA SES	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	13/03/17 07:08 AM
9071	LAVADO ACTIVOS FINANCIERA	31/12/16 12:00 AM	26/05/17 06:12 PM	28/05/17 07:10 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	31/12/16 12:00 AM	7/03/17 12:00 AM	8/03/17 11:36 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
9998	FORMATO IDENTIFICACION	30/11/16 12:00 AM	20/12/16 05:01 PM	20/12/16 09:57 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/16 12:00 AM	21/11/16 02:55 PM	21/11/16 09:57 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/16 12:00 AM	20/10/16 07:11 PM	20/10/16 10:03 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
158	CONCEPTOS FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA RELACIÓN DE	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
9067	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/16 12:00 AM	21/09/16 03:47 PM	21/09/16 05:24 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/16 12:00 AM	20/08/16 11:03 AM	21/08/16 11:50 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/16 12:00 AM	21/07/16 02:30 PM	22/07/16 04:44 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/16 12:00 AM	20/06/16 11:24 AM	20/06/16 12:57 PM
3	CATALOGO DE CUENTAS	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/16 12:00 AM	20/05/16 03:46 PM	21/05/16 03:57 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/16 12:00 AM	29/04/16 08:36 AM	29/04/16 10:31 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	29/02/16 12:00 AM	29/04/16 08:34 AM	29/04/16 10:30 AM
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:28 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/16 12:00 AM	29/04/16 08:32 AM	29/04/16 10:29 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:07 PM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/15 12:00 AM	29/01/16 05:43 PM	30/01/16 12:08 PM
2	PUC S.E.S.	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/15 12:00 AM	21/12/15 04:59 PM	21/12/15 05:59 PM
2	PUC S.E.S.	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/15 12:00 AM	20/11/15 05:25 PM	23/11/15 10:33 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/15 12:00 AM	20/10/15 06:28 PM	21/10/15 06:57 AM
2	PUC S.E.S.	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/15 12:00 AM	21/09/15 05:30 PM	22/09/15 09:39 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/15 12:00 AM	20/08/15 02:41 PM	20/08/15 07:41 PM
2	PUC S.E.S.	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/15 12:00 AM	21/07/15 05:41 PM	21/07/15 09:18 PM
2	PUC S.E.S.	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/15 12:00 AM	22/06/15 03:43 PM	22/06/15 05:17 PM
2	PUC S.E.S.	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/15 12:00 AM	20/05/15 06:48 PM	21/05/15 09:14 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/15 12:00 AM	20/04/15 07:27 PM	21/04/15 12:47 PM
2	PUC S.E.S.	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	28/02/15 12:00 AM	20/03/15 07:52 PM	21/03/15 08:26 PM
2	PUC S.E.S.	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:49 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/15 12:00 AM	20/02/15 05:32 PM	22/02/15 11:50 AM
146	HOJA DE TRABAJO (1) - PREPARACIÓN DE ESTADO DE SITUACIÓN	1/01/15 12:00 AM	29/12/15 09:06 AM	18/01/16 08:28 AM
148	NOTAS DE REVELACION NIIF	1/01/15 12:00 AM	29/12/15 09:06 AM	18/01/16 08:28 AM
149	CALCULO DE RELACION DE SOLVENCIA NIIF	1/01/15 12:00 AM	29/12/15 09:06 AM	18/01/16 08:28 AM
152	HOJA DE TRABAJO (2) - PREPARACIÓN DE ESTADO DE SITUACIÓN	1/01/15 12:00 AM	29/12/15 09:06 AM	18/01/16 08:28 AM
153	CONCILIACION PATRIMONIAL ESFA	1/01/15 12:00 AM	29/12/15 09:06 AM	18/01/16 08:28 AM
9064	DATOS BASICOS ORGANIZACIONES QUE REPORTAN - ESFA	1/01/15 12:00 AM	29/12/15 09:06 AM	18/01/16 08:28 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/14 12:00 AM	30/01/15 04:31 PM	2/02/15 08:34 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/14 12:00 AM	22/12/14 12:00 AM	30/12/14 12:03 PM
2	PUC S.E.S.	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/14 12:00 AM	20/11/14 05:40 PM	21/11/14 10:03 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/14 12:00 AM	20/10/14 12:00 AM	31/10/14 06:04 PM
2	PUC S.E.S.	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:56 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:56 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:56 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:56 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:56 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:56 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/14 12:00 AM	22/09/14 01:55 PM	1/10/14 06:57 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:07 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/14 12:00 AM	20/08/14 12:00 AM	25/08/14 04:08 PM
2	PUC S.E.S.	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/14 12:00 AM	18/07/14 12:00 AM	22/07/14 02:05 PM
2	PUC S.E.S.	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/14 12:00 AM	20/06/14 12:00 AM	23/06/14 10:03 AM
2	PUC S.E.S.	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:54 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/14 12:00 AM	20/05/14 10:33 PM	21/05/14 07:55 PM
2	PUC S.E.S.	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/14 12:00 AM	21/04/14 07:35 PM	22/04/14 08:09 AM
2	PUC S.E.S.	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:38 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	28/02/14 12:00 AM	20/03/14 07:44 PM	21/03/14 01:39 AM
2	PUC S.E.S.	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:39 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/01/14 12:00 AM	20/02/14 06:58 PM	21/02/14 09:40 PM
2	PUC S.E.S.	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/12/13 12:00 AM	31/01/14 06:44 PM	31/01/14 08:01 PM
2	PUC S.E.S.	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:42 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/11/13 12:00 AM	20/12/13 05:21 PM	20/12/13 08:43 PM
2	PUC S.E.S.	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:37 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/10/13 12:00 AM	20/11/13 07:14 PM	20/11/13 08:38 PM
2	PUC S.E.S.	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:44 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/09/13 12:00 AM	21/10/13 08:50 PM	23/10/13 10:45 AM
2	PUC S.E.S.	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/08/13 12:00 AM	20/09/13 05:22 PM	21/09/13 08:34 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9030	RELACION DE DEUDORES POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/07/13 12:00 AM	20/08/13 06:16 PM	20/08/13 06:35 PM
2	PUC S.E.S.	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/06/13 12:00 AM	22/07/13 08:24 AM	23/07/13 09:04 AM
2	PUC S.E.S.	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:44 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/05/13 12:00 AM	20/06/13 04:29 PM	20/06/13 08:45 PM
2	PUC S.E.S.	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	30/04/13 12:00 AM	20/05/13 04:55 PM	20/05/13 07:57 PM
2	PUC S.E.S.	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
9063	CONVENIOS DE RECAUDO	31/03/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM	22/04/13 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	28/02/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM	20/03/13 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/01/13 12:00 AM	19/02/13 12:00 AM	20/02/13 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/12/12 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM	31/01/13 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/11/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM	20/12/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/10/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM	20/11/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/09/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM	22/10/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
2	PUC S.E.S.	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/08/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM	20/09/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/07/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM	21/08/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/06/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM	23/07/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
2	PUC S.E.S.	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/05/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM	19/06/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/04/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM	22/05/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9052	CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/03/12 12:00 AM	20/04/12 12:00 AM	21/04/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	29/02/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM	20/03/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/01/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM	20/02/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/12/11 12:00 AM	31/01/12 12:00 AM	1/02/12 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/11/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM	20/12/11 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/10/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM	21/11/11 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/09/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM	19/10/11 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	30/06/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM	21/07/11 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/03/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM	20/04/11 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9034	RELACIÓN DE EROGACIONES A DIRECTIVOS	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	15/02/11 12:00 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9050	INFORME DEUDORES PATRONALES Y EMPRESAS	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9053	INFORME CUENTAS POR PAGAR - OTRAS	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9058	EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
9061	FONDO DE LIQUIDEZ (MODIFICADO)	31/12/10 12:00 AM	31/01/11 12:00 AM	1/02/11 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM	20/10/10 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM	21/07/10 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM	21/04/10 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/09 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM	29/01/10 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/09/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM	21/10/09 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
2	PUC S.E.S.	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	30/06/09 12:00 AM	21/07/09 12:00 AM	22/07/09 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/03/09 12:00 AM	20/04/09 12:00 AM	21/04/09 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
143	INFORMACION RELACIONADA CON GRUPOS DE INTERES	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9040	ACTIVOS CASTIGADOS (MODIFICADO)	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
9042	INFORMACION DE OPERACIONES POR PRODUCTO	31/12/08 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM	30/01/09 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
144	FONDO DE LIQUIDEZ (CIRCULAR 009 DE 2003)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	30/09/08 12:00 AM	20/10/08 12:00 AM	21/10/08 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM	21/07/08 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM	19/04/08 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/07 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM	30/01/08 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM	22/10/07 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM	23/07/07 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM	20/04/07 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/06 12:00 AM	9/02/07 12:00 AM	20/03/07 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/09/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM	20/10/06 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	30/06/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM	19/07/06 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM	20/04/06 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/12/05 12:00 AM	31/01/06 12:00 AM	16/03/06 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/05 12:00 AM	19/12/05 12:00 AM	20/12/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/05 12:00 AM	19/12/05 12:00 AM	20/12/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/11/05 12:00 AM	19/12/05 12:00 AM	20/12/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/05 12:00 AM	19/12/05 12:00 AM	20/12/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/10/05 12:00 AM	18/11/05 12:00 AM	19/11/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/05 12:00 AM	18/11/05 12:00 AM	19/11/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/10/05 12:00 AM	18/11/05 12:00 AM	19/11/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/05 12:00 AM	18/11/05 12:00 AM	19/11/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
9031	RELACION DE INVERSIONES	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/09/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM	20/10/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/08/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/08/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM	19/09/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/07/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM	19/08/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9031	RELACION DE INVERSIONES	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	30/06/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM	23/08/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/05/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/05/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM	15/06/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/04/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/04/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM	18/05/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
9031	RELACION DE INVERSIONES	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM	19/04/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	28/02/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	28/02/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM	18/03/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/01/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/01/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM	18/02/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9031	RELACION DE INVERSIONES	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9032	INVERSION EN PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/12/04 12:00 AM	31/01/05 12:00 AM	1/02/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/04 12:00 AM	21/12/04 12:00 AM	12/01/05 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/04 12:00 AM	21/12/04 12:00 AM	12/01/05 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/11/04 12:00 AM	21/12/04 12:00 AM	12/01/05 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/04 12:00 AM	21/12/04 12:00 AM	12/01/05 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/10/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/10/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM	19/11/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	30/09/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM	9/11/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/08/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/08/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM	16/09/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/07/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM	20/08/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/04 12:00 AM	10/09/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	30/06/04 12:00 AM	17/07/04 12:00 AM	13/09/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/05/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/05/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM	18/06/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/04/04 12:00 AM	19/05/04 12:00 AM	10/06/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/04 12:00 AM	19/05/04 12:00 AM	10/06/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/04/04 12:00 AM	19/05/04 12:00 AM	10/06/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/04 12:00 AM	19/05/04 12:00 AM	10/06/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/03/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM	20/04/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	29/02/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	29/02/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	29/02/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	29/02/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM	18/03/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/01/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/01/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM	20/02/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/12/03 12:00 AM	30/01/04 12:00 AM	26/02/04 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/11/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/11/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM	19/12/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/10/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/10/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/10/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM	24/11/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	30/09/03 12:00 AM	17/10/03 12:00 AM	19/10/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/08/03 12:00 AM	18/09/03 12:00 AM	22/09/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/08/03 12:00 AM	18/09/03 12:00 AM	22/09/03 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/08/03 12:00 AM	18/09/03 12:00 AM	22/09/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/03 12:00 AM	18/09/03 12:00 AM	22/09/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/07/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	31/07/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM	19/08/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
134	FONDO DE LIQUIDEZ CIRCULAR 009 DE 2003	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	30/06/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM	21/07/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/05/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/05/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/05/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM	24/06/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/04/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	30/04/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/04/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM	16/05/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/03/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM	21/05/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	28/02/03 12:00 AM		24/03/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	28/02/03 12:00 AM		24/03/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	28/02/03 12:00 AM		24/03/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	28/02/03 12:00 AM		24/03/03 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
2	PUC S.E.S.	31/01/03 12:00 AM		25/02/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/01/03 12:00 AM		25/02/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/01/03 12:00 AM		25/02/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/01/03 12:00 AM		25/02/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
129	APLICACION DE EXCEDENTES (MODIFICADO)	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/12/02 12:00 AM		19/02/03 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/11/02 12:00 AM		18/12/02 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	30/11/02 12:00 AM		18/12/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/11/02 12:00 AM		18/12/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/10/02 12:00 AM		18/11/02 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/10/02 12:00 AM		18/11/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/10/02 12:00 AM		18/11/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	30/09/02 12:00 AM		23/10/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/08/02 12:00 AM		27/09/02 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/08/02 12:00 AM		27/09/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/08/02 12:00 AM		27/09/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/07/02 12:00 AM		29/08/02 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	31/07/02 12:00 AM		29/08/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/07/02 12:00 AM		29/08/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
131	FONDO DE LIQUIDEZ	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
132	EVALUACION DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	30/06/02 12:00 AM		5/09/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/05/02 12:00 AM		25/06/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/05/02 12:00 AM		25/06/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	30/04/02 12:00 AM		22/05/02 12:00 AM

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	30/04/02 12:00 AM		22/05/02 12:00 AM
2	PUC S.E.S.	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
118	BRECHA DE LIQUIDEZ	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
128	RELACION DE SOLVENCIA (NUEVO)	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
9023	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
9029	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/03/02 12:00 AM		11/05/02 12:00 AM
1	PUC DANCOOP	31/12/01 12:00 AM		
114	APLICACION DE EXCEDENTES	31/12/01 12:00 AM		
116	CUENTAS NO PUC PARA EL CALCULO DE LA RELACION DE	31/12/01 12:00 AM		
117	INFORMACION ESTADISTICA	31/12/01 12:00 AM		
118	BRECHA DE LIQUIDEZ	31/12/01 12:00 AM		
9002	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/01 12:00 AM		
9003	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/12/01 12:00 AM		
9006	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES	31/12/01 12:00 AM		
9007	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO	31/12/01 12:00 AM		
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/01 12:00 AM		
9014	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/12/01 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/09/01 12:00 AM		
116	CUENTAS NO PUC PARA EL CALCULO DE LA RELACION DE	30/09/01 12:00 AM		
117	INFORMACION ESTADISTICA	30/09/01 12:00 AM		
118	BRECHA DE LIQUIDEZ	30/09/01 12:00 AM		
9007	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO	30/09/01 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/06/01 12:00 AM		



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
116	CUENTAS NO PUC PARA EL CALCULO DE LA RELACION DE	30/06/01 12:00 AM		
117	INFORMACION ESTADISTICA	30/06/01 12:00 AM		
118	BRECHA DE LIQUIDEZ	30/06/01 12:00 AM		
9007	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO	30/06/01 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/03/01 12:00 AM		
116	CUENTAS NO PUC PARA EL CALCULO DE LA RELACION DE	31/03/01 12:00 AM		
117	INFORMACION ESTADISTICA	31/03/01 12:00 AM		
118	BRECHA DE LIQUIDEZ	31/03/01 12:00 AM		
9007	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO	31/03/01 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/12/00 12:00 AM		
114	APLICACION DE EXCEDENTES	31/12/00 12:00 AM		
116	CUENTAS NO PUC PARA EL CALCULO DE LA RELACION DE	31/12/00 12:00 AM		
117	INFORMACION ESTADISTICA	31/12/00 12:00 AM		
118	BRECHA DE LIQUIDEZ	31/12/00 12:00 AM		
120	PRODUCTOS Y SERVICIOS - CREDITO	31/12/00 12:00 AM		
122	PRODUCTOS Y SERVICIOS - EDUCACION	31/12/00 12:00 AM		
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/12/00 12:00 AM		
9002	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/12/00 12:00 AM		
9003	RELACION DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	31/12/00 12:00 AM		
9006	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES	31/12/00 12:00 AM		
9007	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO	31/12/00 12:00 AM		
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/12/00 12:00 AM		
9014	INVERSIONES DE RENTA FIJA	31/12/00 12:00 AM		
9016	INFORME INDIVUDUAL DE PARENTESCOS Y OTROS VINCULOS (PARTE	31/12/00 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/09/00 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/06/00 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/03/00 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/12/99 12:00 AM		

El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 2196 Nombre: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 891-301-156-5 Sigla: COUNAL

Departamento: VALLE Municipio: PALMIRA

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
117	INFORMACION ESTADISTICA	31/12/99 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/09/99 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/06/99 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/03/99 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	30/06/98 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/03/98 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/12/97 12:00 AM		
117	INFORMACION ESTADISTICA	31/12/97 12:00 AM		
1	PUC DANCOOP	31/12/96 12:00 AM		



El presente CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, se expide el jueves 02 diciembre 2021 con base en la información reportada por la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en cumplimiento del inciso cuarto del numeral 2.1 de la Circular Externa 01 de 2016, que modificó el numeral 2 DEL CAPÍTULO XII PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA No. 004 DE 2008.

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

BDME

El documento de identificación número 8913011565 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 8913011565 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número 891301156 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 891301156 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

INFORME DE GESTIÓN DE COUNAL AÑO 2020

CONTENIDO

ENTORNO ECONÓMICO……..…… 4

Nivel Internacional…… 4

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES…… 5

Nivel Nacional…… 6

SECTOR SOLIDARIO…… 8

Conclusión…… 9

DE LA GERENCIA DE COUNAL…… 10

PRIMER PRINCIPIO: VINCULACION VOLUNTARIA…… 11

Segmentación de la Base Social…… 12

SEGUNDO PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRÁTICO…… 13

TERCER PRINCIPIO: PARTICIPACIÓN ECONÓMICA…… 14

Aportes Sociales…… 15

Cartera…… 15

Morosidad de la Cartera…… 17

Depósitos…… 17

CUARTO PRINCIPIO: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA…… 18

Gestión Operativa…… 19

Transferencia de Beneficios…… 20

Incremento del Patrimonio…… 20

Utilización Fondos Sociales…… 20

Fondo de Solidaridad…… 20

Fondo de Recreación…… 21

El Dividento Social…… 21

QUINTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN…… 21

SEXTO PRINCIPIO: COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS…… 22

SEPTIMO PRINCIPIO: COMPROMISO CON LA COMUNIDAD……. 23
HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL 2020……. 23
CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES……. 23
GASTO DE PROPAGANDA Y DE RELACIONES PÚBLICAS……. 24
EROGACIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y DIRECTIVOS……. 24
PROYECCIONES: VIGENCIA 2021……. 25
AGRADECIMIENTOS……. 26

ENTORNO ECONÓMICO

NIVEL INTERNACIONAL

Al cierre del año 2019 la situación del mundo llamaba la atención de 5 problemas que nos afectarían directa o indirectamente el hambre en el mundo, la desigualdad, la contaminación, el acceso al agua potable, los conflictos destacando dentro de éste tema el desplazamiento.

Estos problemas se agravaron con la pandemia del covid 19 que aún nos afecta en medio de una incertidumbre, sin saber hasta cuando se lograra su control total y trayendo consigo a su inicio la desconfianza de su origen, y una desaceleración económica mundial. Por lo que cada país empieza a trabajar enfocados en la emergencia sanitaria y en las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS), realizando sus propios análisis internos de acuerdo a las capacidades sanitarias y revisando las prioridades económicas y políticas e iniciando una serie de restricciones con el fin de contrarrestar la velocidad de contagio del virus. Dichas medidas necesarias pero que al final terminan incrementando la gravedad de los conflictos y problemas que ya se traían.

Es esta época de pandemia cobró gran importancia el uso de todas las herramientas tecnológicas que facilitan el trabajo virtual, el trabajo y estudio desde casa, lo que con llevo a que tanto las empresas como las personas en cumplimiento de la normatividad de bioseguridad debieran incurrir en nuevas inversiones para sacer adelante sus compromisos y la necesidad de sostenerse en el mercado.

En China establecieron un control informativo que hizo mucho daño, lo que no permite mejorar y coordinar una gestión informativa que fuera rápida, transparente y de acceso a todas las personas. Pero empieza a recuperarse con rapidez mientras el resto del mundo empezaba a entrar en crisis, lo que obligaba a analizar y revisar su relación con China y sus implicaciones geoeconómicas y sociales, mientras que se trataba de sincronizar la curva sanitaria con la economía.

Tras la desaceleración del crecimiento del 2020, empiezan a surgir diversos riesgos económicos que afectan la sostenibilidad, el estancamiento de la economía la desglobalización, además de los riesgos sociopolíticos como la inestabilidad social, el populismo, la crisis institucional, todos riesgos muy difíciles de gestionar por unas burocracias tradicionales debilitadas aún más por la pandemia.

Son muchas las incertidumbres salvo la inminencia de las vacunas. Muchos son los fenómenos negativos que sucedieron al final del 2020 y que se verán reflejados en el 2021, sobre todo en la economía de todos los hogares del mundo que vieron reducidos sus ingresos y por ende su calidad de vida.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

Se espera que la economía mundial se expanda un 4% en 2021, suponiendo que la distribución de las vacunas contra el covid-19 se realice durante todo el año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe *Perspectivas económicas mundiales* que publica el Banco Mundial.

Aunque la economía mundial está creciendo de nuevo tras una contracción del 4,3 % en 2020, la pandemia ha causado un gran número de muertes y enfermedades, ha sumido a millones de personas en la pobreza y puede deprimir la actividad económica y los ingresos durante un período prolongado.

Para apoyar la recuperación económica, las autoridades también tienen que facilitar un ciclo de reinversión destinado a lograr un crecimiento sostenible que dependa menos de la deuda pública.

“Si bien la economía mundial parece haber entrado en una recuperación moderada, los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a desafíos enormes —en materia de salud pública, gestión de la deuda, políticas presupuestarias, banca central y reformas estructurales— al tratar de asegurar que esta recuperación mundial, aún frágil, cobre impulso y siente las bases de un crecimiento robusto”, afirmó **David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial**.

“Para superar los impactos de la pandemia y contrarrestar los factores adversos que afectan las inversiones, es necesario dar un gran impulso a la mejora del entorno empresarial, aumentar la flexibilidad del mercado laboral y de productos, y reforzar la transparencia y la gobernanza”.

Se estima que el colapso de la actividad económica mundial en 2020 ha sido ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas ha sido menos pronunciada de lo previsto, y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado.

“También será necesario abordar las fragilidades financieras de muchos de esos países, ya que la crisis del crecimiento afecta a los presupuestos de los hogares y los balances de las empresas vulnerables”, declaró **Carmen Reinhart, vicepresidenta y primera economista del Grupo Banco Mundial**.

Las perspectivas a corto plazo siguen siendo muy inciertas y todavía es posible que los resultados de crecimiento sean diferentes. En un escenario negativo, en el que los contagios sigan aumentando y se retrase la distribución de las vacunas, la expansión mundial podría limitarse al 1,6 % en 2021. Por otra parte, en un escenario optimista, con un control exitoso de la pandemia y un proceso de vacunación más rápido, el crecimiento mundial podría acelerarse hasta casi el 5 %.

En las economías avanzadas, una incipiente recuperación se estancó en el tercer trimestre tras el resurgimiento de los contagios, lo que apunta a una recuperación lenta y difícil. Se prevé que el PIB de Estados Unidos se expandirá un 3,5 % en 2021, después de una contracción estimada del 3,6 % en 2020. En la zona del euro, se prevé que la producción crezca este año un 3,6 %, tras un descenso del 7,4 % en 2020. La actividad en Japón, que se redujo en un 5,3 % en el año que acaba de terminar, se prevé que crezca un 2,5 % en 2021.

Se prevé que el PIB agregado de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, incluida China, crezca un 5 % en 2021, tras una contracción del 2,6 % en 2020. Se espera que la economía de China se expanda en un 7,9 % este año, tras el crecimiento del 2 % el año pasado. Excluyendo a China, se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo se expandan un 3,4 % en 2021, tras una contracción del 5 % en 2020. Entre las economías de ingreso bajo, se prevé que la actividad aumente un 3,3 % en 2021, tras una contracción del 0,9 % en 2020.

Se espera que autoridades responsables de las políticas económicas sigan sosteniendo la recuperación, pasando gradualmente del apoyo a los ingresos a las políticas de fomento del crecimiento. A largo plazo, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, las políticas para mejorar los servicios de salud y educación, la infraestructura digital, la resiliencia al clima y las prácticas empresariales y de gobernanza ayudarán a mitigar los daños económicos causados por la pandemia, reducir la pobreza y fomentar la prosperidad compartida. En el contexto de una situación fiscal débil y una deuda elevada son particularmente importantes las reformas institucionales para estimular el crecimiento orgánico.

NIVEL NACIONAL

El decrecimiento del PIB en Colombia estará cerca del -7% y -8.1%, a octubre de 2020 se encontraba acumulado en -8%, sin embargo, se espera que noviembre y diciembre hayan tenido un buen comportamiento por lo que se podría mejorar la cifra anual.

El desempleo, que en noviembre alcanzaba un nivel del 13.3 %, y es el problema primordial del país en este 2021, ya que por la crisis generada por la pandemia se incrementó 2,5 puntos porcentuales por encima de la vigente antes de la crisis. Pensamos que, adicional al efecto transitorio de los shocks de oferta y demanda generados por la pandemia (y que llevaron a la pérdida, primordialmente transitoria, de cerca de 6 millones de empleos en marzo y abril,), la pandemia nos dejará una huella estructural, plasmada en la destrucción permanente de cerca de 650 mil empleos, por el efecto combinado de la adopción de nuevos modelos de trabajo (propiciados por la virtualización de oficios y la automatización de procesos), y de la destrucción de tejido empresarial, limitado afortunadamente, por cierto, por las políticas de apoyo financiero adoptadas.

L**a inflación, que se desacelero desde abril cerro en** 1,61 %, y en el 2021 se elevará de nuevo, a niveles del orden del 2,3 %.

El déficit fiscal del Gobierno central, presionado por los gastos y transferencias diseñados para enfrentar la pandemia y mitigar sus efectos, y por la reducción de rentas fiscales asociada a la crisis, será del 8,9 % al finalizar el año, haciendo inminente la necesidad de una reforma tributaria, que haga retornar a niveles viables el déficit y la deuda bruta, que está llegando este año a niveles del 66 % del PIB.

Pero esa r**eforma tributaria no será una más en la historia del país**. La crisis ha puesto al desnudo grandes falencias en nuestros esquemas de política pública y ha develado profundos desgajamientos del tejido social, que tendremos que atender y que enfrentar. Ello, además, en el mundo de la pospandemia, inmerso en profundos cambios disruptivos de las relaciones personales y productivas, y en el que se recomponen alianzas, bloques comerciales y circuitos de comercio. **Es el tiempo, pues, de impulsar desde el Gobierno grandes transformaciones productivas**, que nos permitan integrarnos al mundo de maneras distintas a las que hasta ahora nos han definido como proveedores de *commodities*, al tiempo que generamos condiciones propicias para un nuevo pacto, en el que definamos los sistemas de protección social que queremos brindar a los ciudadanos, el aporte que debemos hacer a la sociedad a través de nuestros impuestos, y los equilibrios que debemos alcanzar para ser viables a la mirada de los mercados financieros internacionales.

La reciente evolución de la tasa de cambio, que la ha llevado a niveles ligeramente superiores a $3.400 por dólar, obedece probablemente a tres fuerzas: al impacto del precio del petróleo, al debilitamiento del dólar en los mercados mundiales y a la disminución de presiones cambiaras originadas en la caída del déficit en cuenta corriente, de 4,3 puntos del PIB en 2019, a 3,4 en 2020. Nuestros modelos muestran un rango muy amplio de posibilidades, que dependerán de cómo evolucionen esos

factores, pero también, y primordialmente, de la percepción que tengan los mercados internacionales y las calificadoras de riesgo, de nuestras políticas de ajuste.

En cuanto al precio del petróleo, no aparecen en el horizonte del año grandes cambios: el último informe de perspectivas de precios de la Administración de Información Energética de los Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés) pronostica un valor de US$48.53 pb, para el petróleo Brent. El debilitamiento del dólar ante las monedas mundiales, por su parte, no sólo se mantendrá, sino que probablemente se agudizará levemente, a menos que la nueva administración en Estados Unidos altere de manera radical los patrones de comportamiento de esa economía en el mundo, se estima que la tasa de cambio se ubicará en torno a $3.550 por dólar.

La crisis ha sido, pues, profunda. Ha destruido oportunidades de empleo, y ha puesto de presente agudos problemas sociales y distributivos. Pero ha sido afortunada, en ese contexto, la fortaleza del sector financiero. Aunque hay un deterioro lógico de los indicadores, el índice de solvencia se mantiene muy por encima de los mínimos recomendables, y las provisiones ya adoptadas exceden los castigos de cartera previsibles en el horizonte de la crisis. Ello es un elemento a favor, en la tarea que sigue ahora, y que definirá el futuro del país: necesitamos diseñar una reforma profunda de nuestros esquemas tributarios y de aseguramiento colectivo ante los riesgos esenciales de enfermedad, vejez y pérdida de empleo, que consulte cuatro principios fundamentales: que sea inclusiva, en el sentido de que integre al sistema a esa inmensa cantidad de ciudadanos cuya precariedad se hizo visible con la pandemia

SECTOR SOLIDARIO

De acuerdo a la información publicada por la Supersolidaria, de 281 entidades del sector 191 presentaron disminución en su cartera de crédito o crecimiento inferior a la inflación, debido a lo cual 211 de las 281 presentan disminución en sus ingresos o crecimiento inferior a la inflación y por ende el excedente sobre aportes es negativo o inferior a la inflación en 88 entidades y esto sin aplicar los ajustes originados en provisión resultado de la evaluación de cartera y los gastos de actividades de carácter social, situación que puede empeorar en el 2021 por el mayor riesgo de crédito y el deterioro de cartera a junio de 2021 cuando terminen los períodos de gracia y se implementen las nuevas normas de deterioro de cartera (pérdida esperada).

En las 176 cooperativas de ahorro y crédito analizadas se observa:

- ✓ La cartera apenas llega al 73% del activo
- ✓ 63 entidades reducen su número de asociados

- ✓ 100 entidades decrecen el saldo de su cartera o por debajo de la inflación, contrario a lo que ocurre con los depósitos y aportes en donde solo se observa el mismo fenómeno en 16 y 20 casos respectivamente.
- ✓ Reducción de los ingresos de 117 entidades
- ✓ La mora se aumenta de casi el 5% a 7% en los últimos 12 meses
- ✓ 127 entidades decrecen sus excedentes y en 5 más la variación positiva es inferior a $10 millones
- ✓ En los 78 fondos de empleados

En los últimos años además los cambios regulatorios han sido muchos y frecuentes así como el incremento de las exigencias, sanciones y reportes de la Supersolidaria con un efecto negativo en la eficiencia operativa y en la motivación para ejercer cargos de dirección y control por parte de los asociados:

- 2013 – 2015 NIIF – contables
- 2015 – SIAR – riesgos
- 2017 – Decreto 344 Prudenciales
- 2018 – Decretos 961 y 962 Riesgo de Liquidez y Buen Gobierno y SARLAF
- 2019 – SARL
- 2020 – Requerimientos, Visitas Extra Situ, flujos de caja y reportes, multas, investigaciones
- 2021 – Nueva circular básica jurídica y nueva circular básica contable publicada en el diario oficial el 27 de enero 21

Conclusión:

En general, se puede decir que el sector solidario con actividad crediticia de primer nivel de supervisión presenta a noviembre de 2020 indicadores negativos en crecimiento anual de asociados, empleados, cartera, ingresos y excedentes pero aumentan sus fuentes naturales de apalancamiento como son aportes y ahorros, con lo cual reducen su endeudamiento financiero e incrementan su liquidez en momentos en que las inversiones pierden rentabilidad y la competencia por el crédito de libranza se hace más fuerte. Las perspectivas para el 2021 son de estables a negativas porque la calidad de cartera continuará deteriorándose, existe riesgo de que la cartera continúe contrayéndose y vienen grandes cambios regulatorios además del reciente endurecimiento de la Supervisión y las multas.

DE LA GERENCIA DE COUNAL

El año 2020 fue un año lleno de nuevas experiencias, de expectativas pero sobretodo de incertidumbre, una incertidumbre que aún permanece y no sabemos hasta cuándo. El año 2020 se inició con una buena colocación de cartera y unos indicadores que se proyectaban comparados con los del 2019 serían mucho mejores. Pero llego la pandemia y en abril debimos acatar las órdenes del gobierno nacional referentes a la cuarentena.

Experimentamos muchos cambios que llegaron para quedarse, uno de ellos fue que debimos aplazar la Asamblea general por Delegados programada para el mes de marzo que al final se llevó a cabo el 06 de junio de 2020 de forma virtual. Se estima que de esta misma forma se realizará la Asamblea del año 2021, en el mes de marzo y con los Delegados que fueron elegidos para el período 2020-2021 y que aún continúan como asociados hábiles.

Hemos hecho lo posible por atender las necesidades de nuestros asociados mediante la prestación de nuestros servicios a través de la virtualidad y la mensajería a las puertas de sus casas. Con ello no logramos un crecimiento financiero, pero si hemos obtenido un sostenimiento que es lo que proyectamos también para el año 2021 y lo más importante es nuestra finalidad que ha sido cuidar a nuestros asociados, a los empleados y a sus familias.

Las exigencias de cumplimiento de la cuarentena y restricciones nos obligaron a buscar una nueva sede para atender y prestar los servicios a nuestros asociados y por ello tuvimos que hacer entrega de las oficinas ubicadas al interior de la Universidad Nacional, lo que conlleva a asumir unos gastos que no estaban presupuestados para el año 2020, pero que se hacía necesario asumirlos para alcanzar el cumplimiento de nuestra misión y proyectar nuestra cooperativa.

Permanentemente prevalece la búsqueda de alternativas que nos permitan cuidar a nuestros asociados, por ello ofrecemos servicios con el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad exigidas y preferimos asumir el costo antes que arriesgar su salud, buscando beneficiar a todos los asociados.

No se realizó cobro de intereses de mora desde el mes de abril hasta diciembre de 2020.
Pudimos gracias a los aportes como asociados al fondo de recreación recibir un obsequio navideño que aunque no fue el más ostentoso y de satisfacción para todos hizo presencia en los hogares de la familia Counal en esta época tan difícil para todos.
Se otorgaron alivios a los asociados que demostraron perdieron su trabajo o fuente de ingresos, dichos alivios consistieron en la suspensión del cobro de las cuotas de créditos y refinanciaciones en condiciones especiales para los asociados que demostraron la afectación por disminución en sus ingresos laborales.

Los excedentes se vieron disminuidos por dichos alivios otorgados en $17.890.302, pero de no haberse concedido dichos alivios los excedentes generados al cierre pudieran haberse visto más afectados con el aumento en la provisión del capital generada por la morosidad de la cartera.

Para el año 2021 se están evaluando por parte del Consejo de administración las políticas para el otorgamiento de dichos alivios con el visto bueno de la Supersolidaria y dando cumplimiento a sus disposiciones.

Se está trabajando en la inversión e implementación de varios procesos que de ahora en adelante tendrán la opción de realizarse de forma virtual, sin desconocer que no todos nuestros asociados tienen esta facilidad y por lo cual los estaremos asesorando, acompañando y manteniendo las alternativas que permitan sacar adelante los resultados requeridos y necesarios y ante todo la satisfacción de los asociados.

Esperamos seguir contando con su confianza, con sus aportes, con su comprensión y acompañamiento. Gracias por hacer que la fuerza de la unión esté al servicio de los asociados que más lo necesitan y así aportar a un sostenimiento de nuestra cooperativa y a mejores condiciones de la calidad de vida de los asociados más afectados, y aportar un granito de arena con su solidaridad a este país que tanto lo necesita.

A continuación presentamos la Gestión realizada durante la vigencia 2020 a través del cumplimiento de los Siete (7) Principios Cooperativos a fin de que afiancemos nuestro compromiso de dar a conocer el MODELO SOLIDARIO y el hacerlos sentir parte de él.

PRIMER PRINCIPIO: VINCULACION VOLUNTARIA

"Las cooperativas son organizaciones voluntarias y abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva a la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa."

Durante el año 2020 se dio una disminución de la base social del **4.9%** con respecto al año 2019, debido a que la época de pandemia que aun continua afecto tanto la economía de la mayoría de asociados que se retiraron como las estrategias planeadas para trabajar en el aumento de la base social.

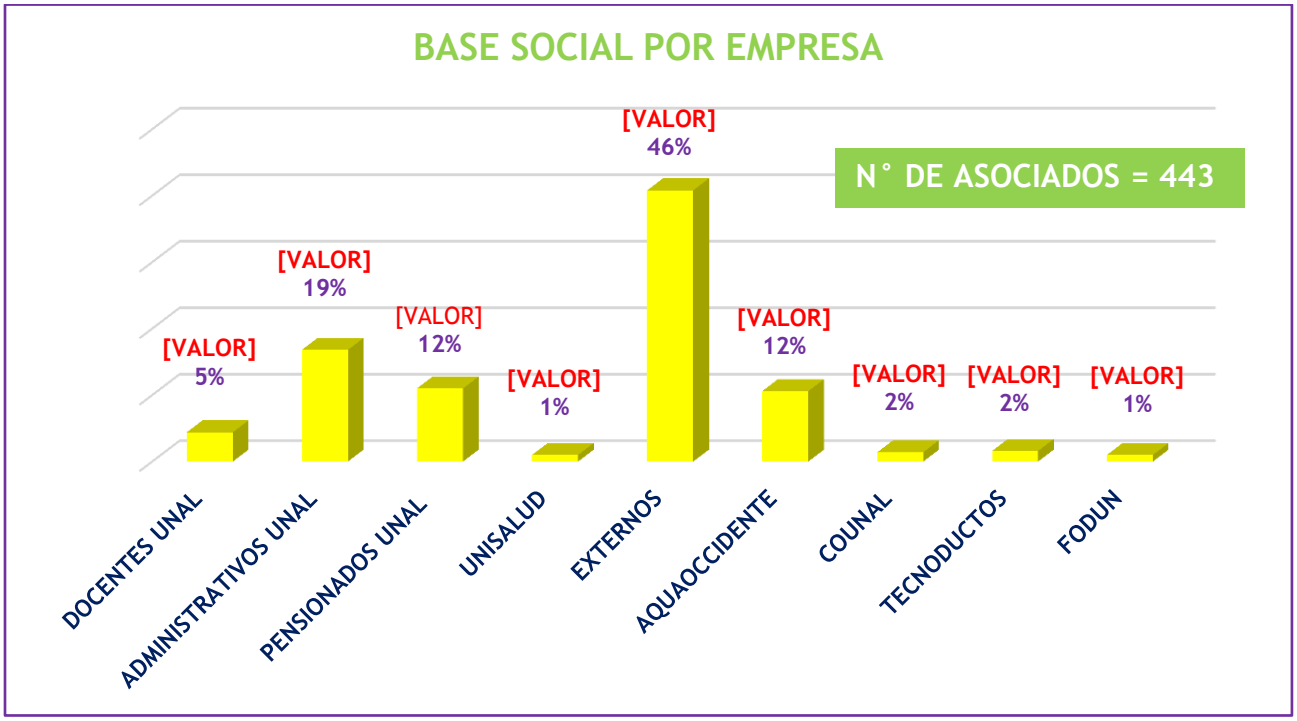
MOVIMIENTO DE LA BASE SOCIAL	
Asociados a Diciembre 31 de 2019	466
Ingreso de Asociados Nuevos	34
Retiro de Asociados	57
ASOCIADOS A DICIEMBRE DE 2020	**443**

La base social de Counal cerró a diciembre de 2020 con **443 asociados**, de los cuales **192 son Mujeres**, **245 hombres** **y 6 son entidades jurídicas.**



De los 57 retiros de asociados 9 fueron exclusiones por mora en las cuotas de aportes y sin posibilidad de negociar una forma de pago, 1 fallecimiento, los otros 47 fueron retiros voluntarios motivados en la situación económica y en la inversión de nuevos proyectos

SEGMENTACIÓN DE LA BASE SOCIAL



La mayor participación en la base social la tiene los asociados catalogados como externos, la cual es del **46%**. En esta categoría se encuentran 6 empresas jurídicas sin ánimo de lucro, 34 asociados pensionados, 24 Independientes y 140 asociados vinculados através de contrato laboral en empresas pertenecientes principalmente a nuestro Municipio, como son: Centro comercial La 14 S.A., Supermercado Cañaveral, Docentes ocasionales y contratistas de la Universidad Nacional, empresas de seguridad privada como Atlas, seguridad de Occidente, Fortox, etc.

BASE SOCIAL POR EDAD Y GENERACION			
GENERACIÓN	RANGO DE EDAD	N°ASOCIADOS	% DE REPRESENTACIÓN
INTERBELLUM	DE 106 A 120 AÑOS	0	0%
GRANDIOSA	DE 95 A 105 AÑOS	1	0%
SILENCIOSA	DE 75 A 94 AÑOS	31	7%
BABY BOOMERS	DE 60 A 74 AÑOS	94	22%
GENERACIÓN X	**DE 39 A 59 AÑOS**	**220**	**50%**
GENERACIÓN Y o MILLENIALS	DE 19 A 38 AÑOS	91	21%
GENERACIÓN Z	DE 18 AÑOS	0	0%
	TOTAL	**437**	**100%**
	MENORES DE 10 AÑOS	1	
	ENTRE 10 Y 20 AÑOS	1	
EMPRESAS JURIDICAS	ENTRE 20 Y 30 AÑOS	3	
	DE 70 AÑOS	1	
	TOTAL	**6**	

BASE SOCIAL POR ANTIGÜEDAD DE ASOCIADO		
RANGO	**N° ASOCIADOS**	**% DE REPRESENTACIÓN**
MENOS DE 1 AÑO	11	2%
ENTRE 1 Y 5 AÑOS	**105**	**24%**
ENTRE 6 Y 10 AÑOS	**121**	**27%**
ENTRE 11 Y 20 AÑOS	**111**	**25%**
ENTRE 21 Y 30 AÑOS	44	10%
ENTRE 31 Y 40 AÑOS	31	7%
ENTRE 41 Y 48 AÑOS	20	5%
TOTAL	**443**	**100%**

SEGUNDO PRINCIPIO: CONTROL DEMOCRATICO

" los socios son propietarios de su Cooperativa y participan en su gestión a través de procedimientos democráticos. En términos individuales, tienen derecho a la información, la expresión de sus opiniones y la representación."

Del total de la base social hábil para ser elegida se postularon tan solo **31** candidatos, el **6.65%** de los asociados para ser Delegados por el período 2020-2021, participando de su elección en el mes de marzo **83** asociados, es decir un **17%** de la base social y dando como resultado la elección de **28** delegados, un **28%** de los asociados a diciembre 31 de 2019.

En el mes de Junio de 2020 se llevo a cabo la **LXIII** Asamblea General Ordinaria de Delegados, el evento democrático más importante de nuestra Cooperativa y que estaba programada para el mes de marzo, pero el inicio de la cuarentena

decretada por el gobierno, conllevo también a expedir por parte de mismo decretos y circulares que posibilitaron el aplazamiento y que se hiciera de forma virtual. La Asamblea virtual contó con la participación de 22 asociados en calidad de delegados, 2 repersentantes de la Junta de Vigilancia con voz y sin voto, 1 Consejera con voz y sin voto, la Gerente, la asistente Administrativa y la auxiliar que apoyo la parte de conectividad.



En ésta Asamblea fueron elegidos 7 cargos de Consejeros 5 principales y 2 suplentes, pero la Supersolidaria solo posesiono a 4 de ellos, 3 porque eran reelegidos y 1 por la experiencia en el Consejo de Administración de Counal, quedando conformado el Consejo de Administración por 9 miembros, quienes actuaran como principales hasta la nueva posesión de directivos, quienes de no cumplir con el lleno de los requisitos y condiciones no seran posesionados.

También fue elegida para un período de 2 años la actual firma de Revisoría Fiscal ADOLFO LEON ALZATE CONTADORES SAS.

Contamos con el apoyo y el trabajo de los Comités de Educación, Solidaridad, Crédito, Riesgo de Liquidez y Tasas, Evaluación de Cartera y temporalmente el Comité de Emergencia.

La Asamblea, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los comités son el espacio propicio para analizar la situación de la entidad, sus actuales dificultades, sus posibles soluciones, sus retos, las necesidades de sus asociados, y otros temas de interés, a fin de tomar las mejores decisiones que marcaran su proceder a un corto y largo plazo.

Esperamos durante el año 2021 poder realizar un trabajo educativo y de concientización en nuestros asociados de la importancia de participar de los diferentes espacios y asi contar con sus ideas y conocimentos democraticamente, logrando con ello el crecimiento y sostenibilidad de nuestra Cooperativa.

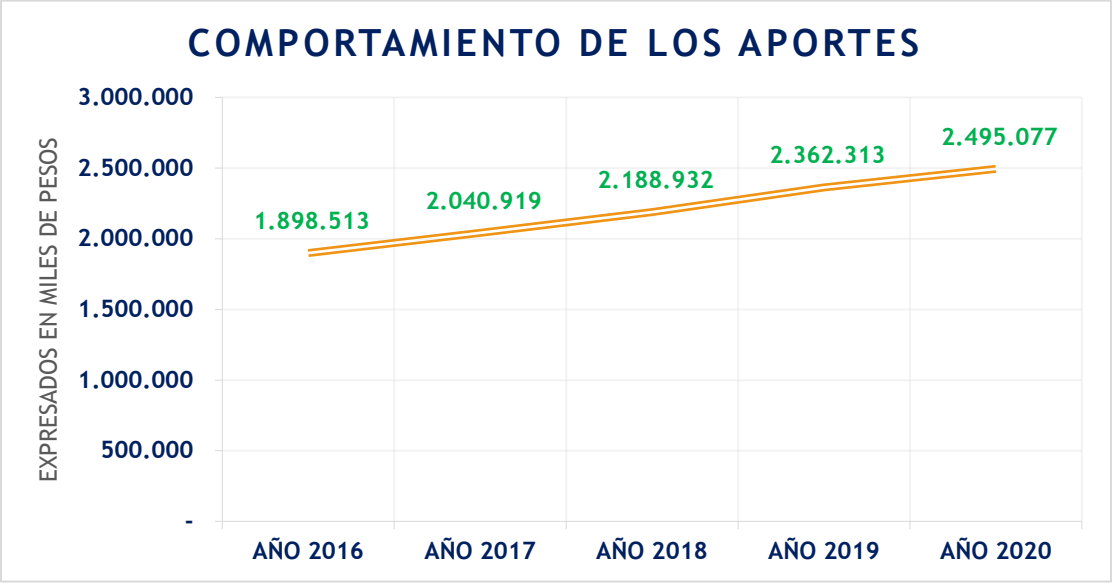
TERCER PRINCIPIO: PARTICIPACION ECONOMICA

“Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Los socios asignan los excedentes para todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa, la constitución de reservas, el otorgamiento del beneficios para los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios”.

Los Aportes sociales, la colocación de Cartera y la captación de Depósitos son los medios mediante los cuales los Asociados contribuyen al desarrollo de su Cooperativa, permitiendo la generación de ingresos que se traduciran en un incremento de su Patrimonio, en la destinación de recursos para sus Fondos Sociales y en el otorgamiento de beneficios para los asociados, su familia y la comunidad en general.

APORTES SOCIALES

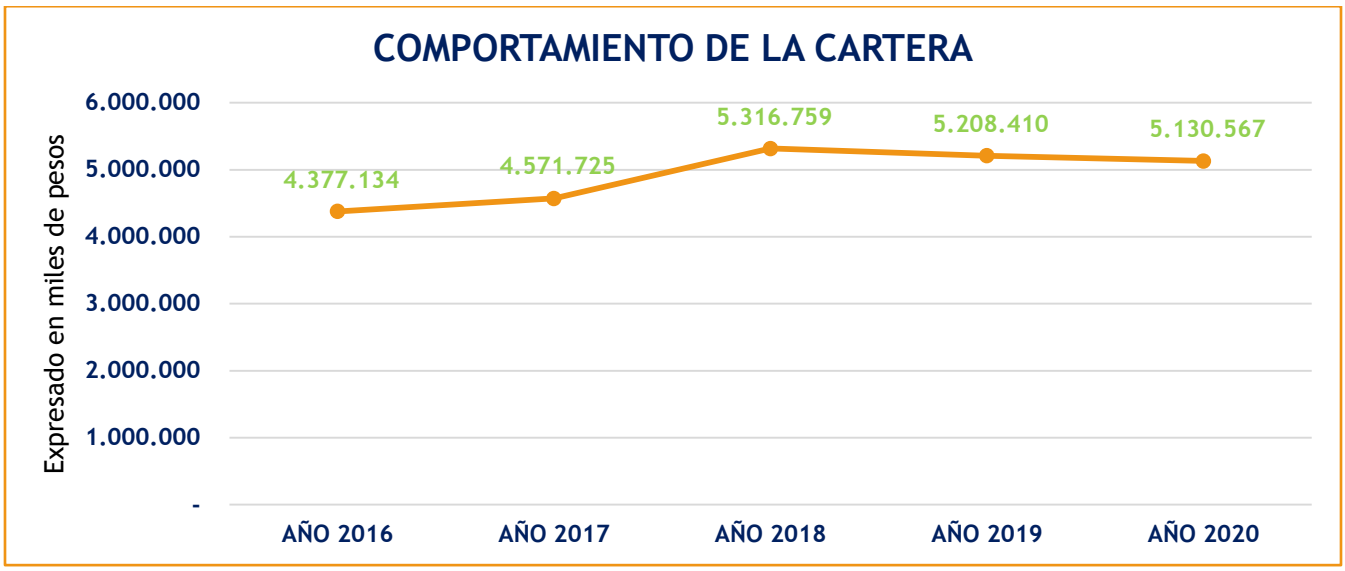
Los aportes sociales experimentaron durante el 2020 un crecimiento del **5.62%** con respecto al año inmendiatamente anterior, porcentaje que en cifras equivale al valor de **$132.764.255**, crecimiento que se debió al ajuste de las cuaotas de aportes por las variaciones de los ingresos de los asociados, las cuotas de nuevos asociados y a la Revalorización de Aportes aprobada durante la LXIII Asamblea General de Delegados celebrada en el mes de junio de 2020. Dichos aportes constituyen el **82.21%** del total del Patrimonio de Counal.



CARTERA

Principal rubro de los Activos y el cual para el cierre del 2020 llego a la cifra de $**5.130.566.597**, con una tasa promedio ponderada del 1.138% y una participación en el total de Activos del **77.34%.**

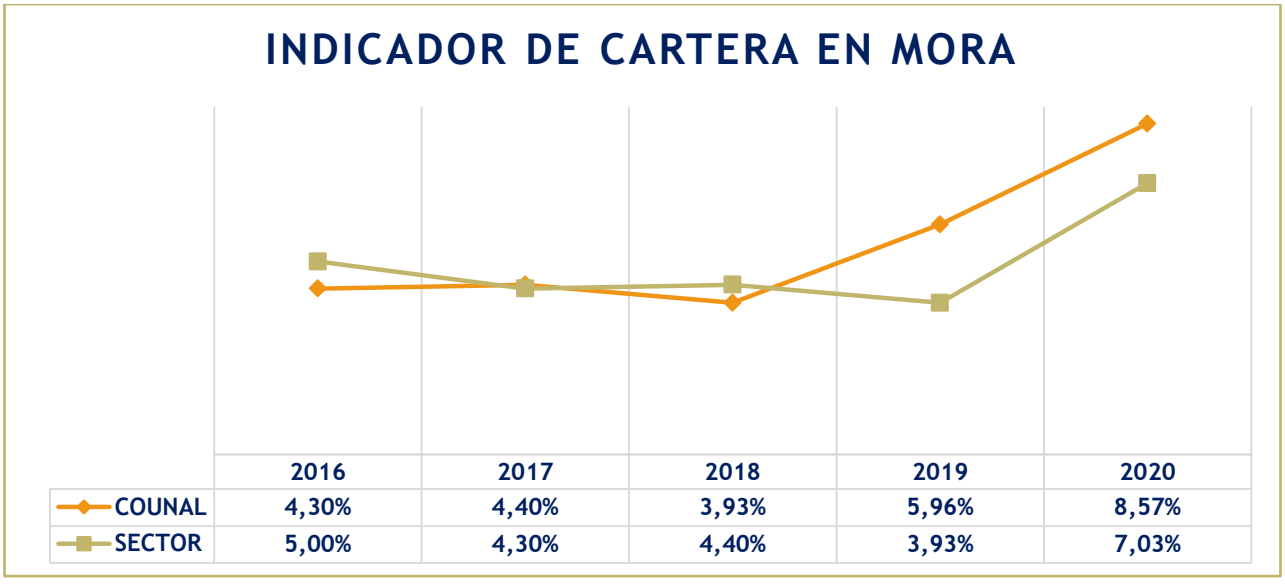
Durante el año 2020 la cartera experimentó un decrecimiento del **1.49%** con respecto al año anterior, a pesar de que la colocación de cartera fue de **$1.495.883.500** en 267 solicitudes de crédito de 176 asociados. La situación de cuarentena que vivio el pais afecto considerablemente la colocación de los meses de abril, mayo y junio, empezando a reactivarse gracias a las estretagias implementadas por la administración de la Cooperativa a partir del mes de julio, cuyo principal destido estuvo enfocado en la compra de cartera del sector financiero, a tasas preferencias para evitar una mayor disminución de la cartera ya pactada con condición de pago por libranza. El saldo final de Cartera también se ve disminuido porque en el mes de diciembre se aplico un castigo de cartera cuyo capital ascendio a **$60.462.422.**



Al corte de diciembre de 2020 el numero de asociados sin cartera corresponde a **147**, quienes acumulan aportes por valor de **$731.883.208.**

La cartera de exasociados a diciembre de 2020 sumo **$395.161.199,** que representa el **7.70%** del total de la cartera, adeudados por **41** personas.

El indicador de cartera en mora cerro en **8.57%,** teniendo en cuenta que fueron aplicados las recomendaciones de clasificación y recalificación de cartera que realizo el Comité de Evaluación de cartera, producto de los resultados de la evaluación que realizaron para dar cumpliento a la normatividad vigente.



	2016	2017	2018	2019	2020
COUNAL	4,30%	4,40%	3,93%	5,96%	8,57%
SECTOR	5,00%	4,30%	4,40%	3,93%	7,03%

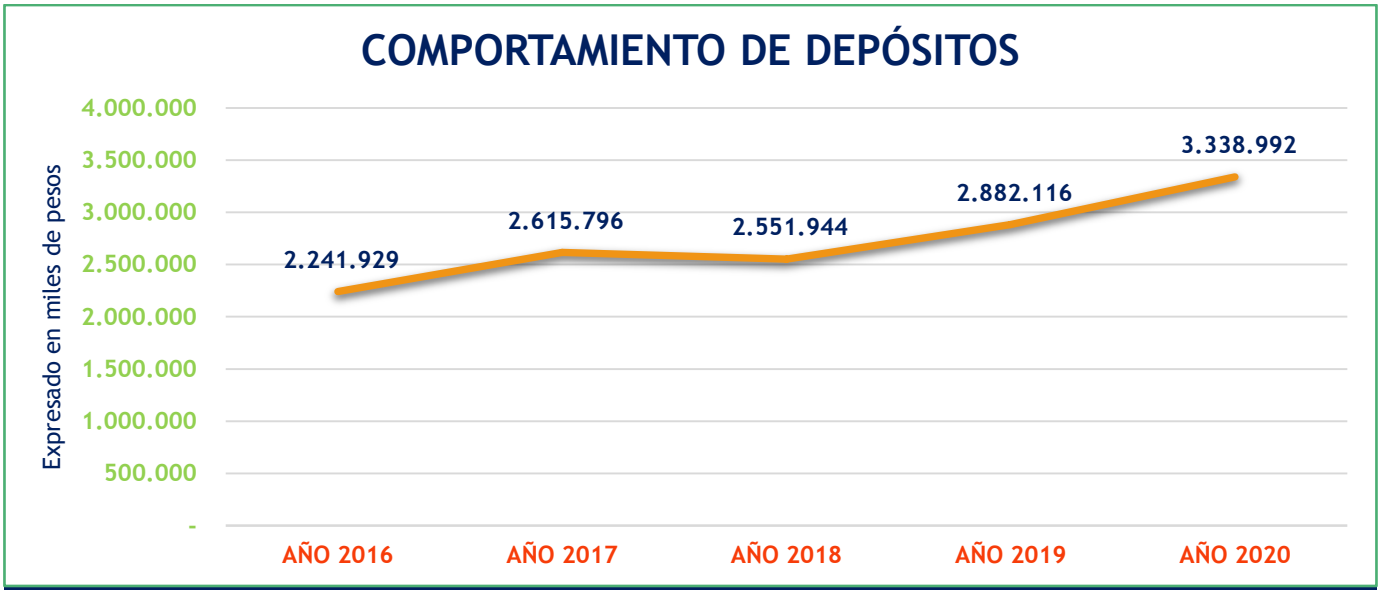
MOROSIDAD DE LA CARTERA

CARTERA POR VENCIMIENTO	TOTAL CARTERA	CARTERA EN MORA	LEY DE ARRASTRE	RECALIFICACION
CATEGORÍA A "A" 0 A 30 DIAS	4,691,006			
CATEGORÍA A "B" 31 A 60 DIAS	145,715	37,420		108,295
CATEGORÍA A "C" 61 A 90 DIAS	66,599	23,343		43,256
CATEGORÍA A "D" 91 A 180 DIAS	74,835	49,321		25,514
CATEGORÍA A "E" MAYOR A 180 DIAS	152,412	81,623	1,864	68,924
TOTAL CARTERA	**5,130,567**	**191,707**	**1,864**	**245,989**

La cartera Recalificada producto de la Evaluación Global de la cartera de créditos realizada con corte a noviembre de 2020, genero la constitución de una provision individual adicional por un valor total de $ 31.880.113, representado en 19 deudores con incremento de categoria de riesgo por obtener un score de crédito igual o inferior al 43%, y tres casos que corresponden a deudores que fueron beneficiados con periodos de gracia pero una vez evaluado su condición actual fue necesario recalificarlos a categorias de mayor riesgo. Es de aclarar que en el caso de los deudores recalificados, existian 8 casos que pertencian a la Categoria A , es decir no tenian provisión acumulada por lo tanto se tuvo que constituir una provisión por un valor de $5.265.254, los demás deudores ya tenian una provisión acumulada de $20.489.006, por consiguiente su provisión adicional fue por un valor de $26.614.859.

DEPÓSITOS

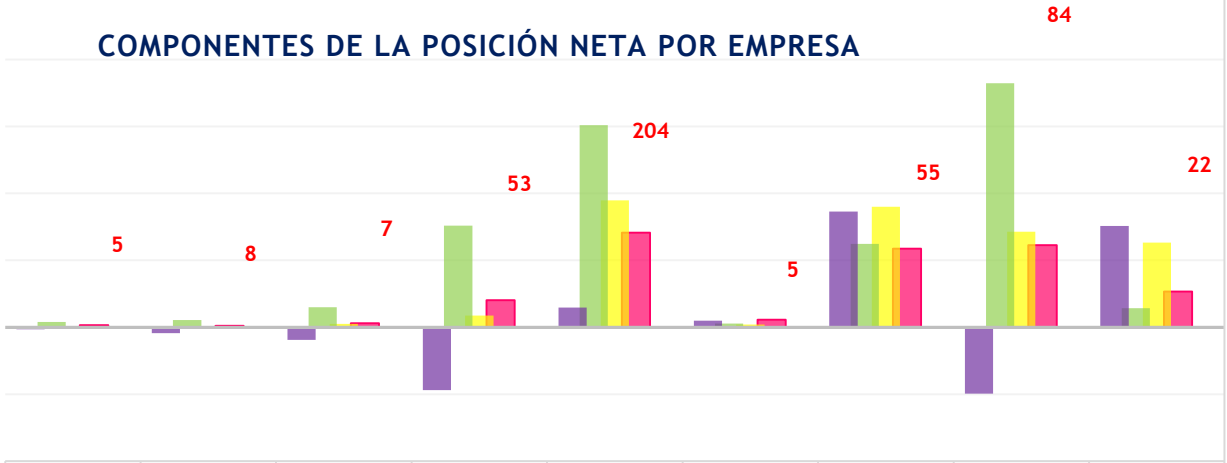
Los Depósitos constituyen el principal rubro de los Pasivos de Counal, con una participación del **92.79%** y con un saldo al cierre del 2020 de **$3.338.991.648,71.**



Durante el año 2020 este rubro experimentó un crecimiento del **15.85%** con respecto al año 2019. Este crecimiento que en cifras transciende al valor de **$456.875.450.**

La estrategia de ofrecimiento de tasas por encima a las ofrecidas por las entidades financieras tanto para la captación como la renovación de CDATS han contribuido al resultado obtenido por este rubro al cierre del 2020. Dicho producto representa el **59.63%** del total de los depósitos, en cifras **$1.991.133.440**

A continuación se presenta la composición por empresas de los indicadores de cartera, aportes y depósitos



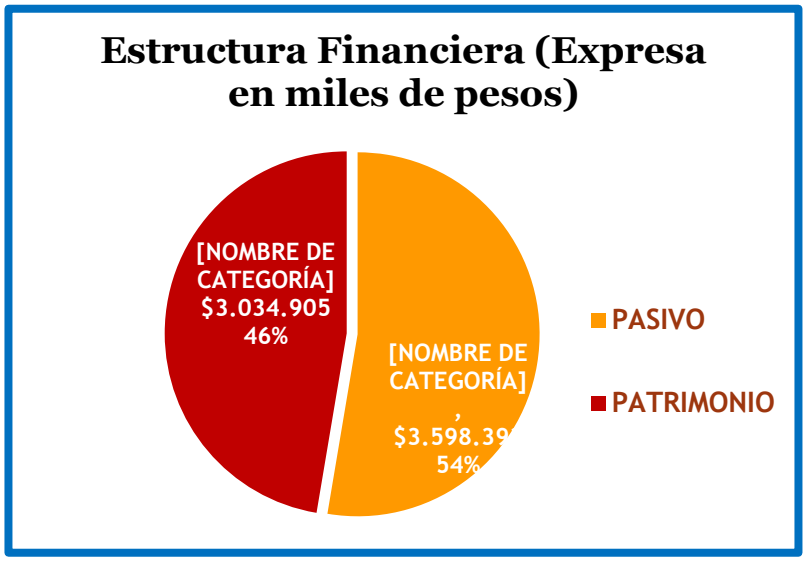
	FODUN	TECNODUCTOS	COUNAL	AQUAOCCIDENTE	EXTERNOS	UNISALUD	PENSIONADOS UNAL	ADMINISTRATIVOS UNAL	DOCENTES UNAL
ASOCIADO	5	8	7	53	204	5	55	84	22
APORTES	16.146	11.133	30.783	203.345	707.495	55.431	587.054	613.471	267.612
DEPÓSITOS	7.609	339	25.988	87.436	948.737	21.025	900.744	714.215	632.898
CARTERA	38.776	54.477	149.963	759.948	1.509.834	27.307	623.520	1.823.722	143.019
POSICIÓN NETA	(15.021)	(43.004)	(93.193)	(469.166)	146.398	49.149	864.278	(496.037)	757.491

CUARTO PRINCIPIO: AUTONOMIA E INDEPENDENCIA

“ Las Cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuedo con otras organizaciones o tiene capital de fuentes externas, lo realizan en terminos que aseguren el control Democratico por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la Cooperativa”

El cumplimiento de metas de crecimiento y sostenibilidad implica el recurrir a fuentes de financiamiento que le permitan a la Cooperativa contar con los fondos y recursos financieros necesarios para ello. La forma como están distribuidas las diferentes fuentes de financiamiento se denomina Estructura Financiera.

A continuación se presenta la Estructura Financiera de Counal para el cierre del año 2020.

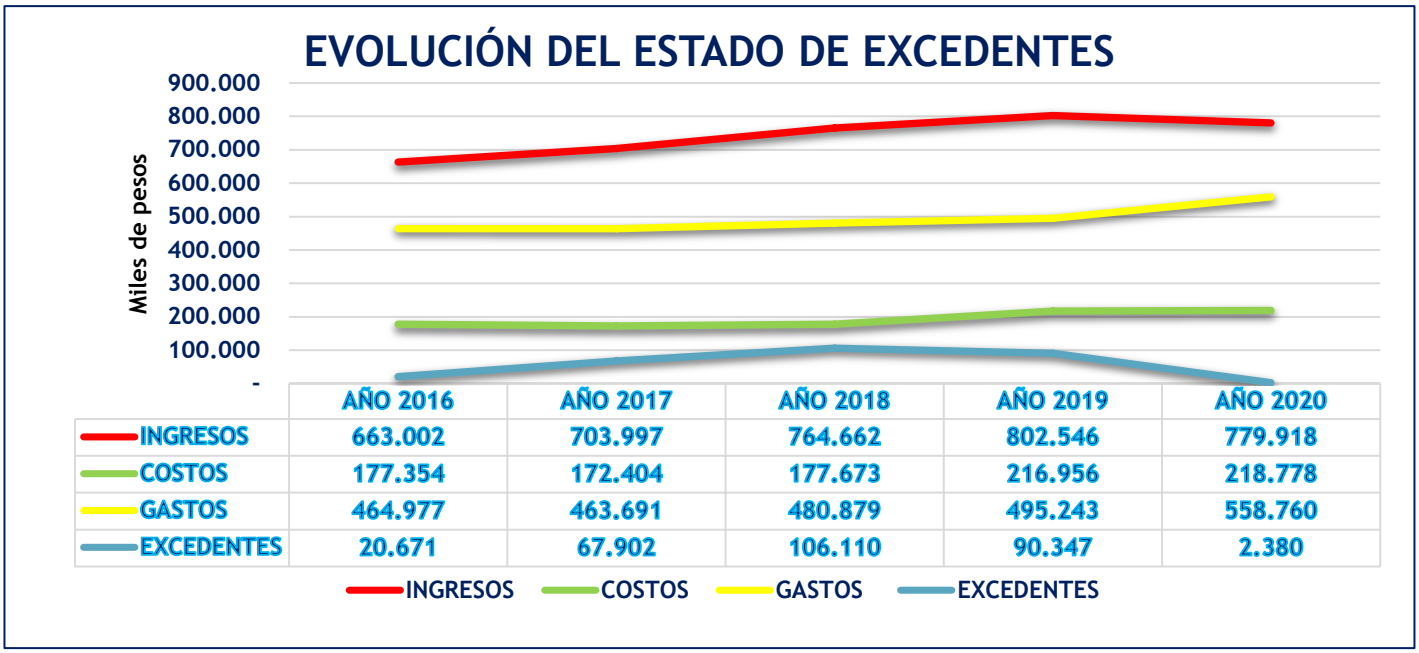


Dentro del patrimonio que representa el **46%** de la financiación es a través del capital de los asociados, aportes amortizados, reservas y excedentes a distribuir.

El **54%** de la financiación de Counal ha sido a través de los pasivos compuestos por los depósitos de asociados, fondos sociales, intereses y otras cuentas por pagar.

En cuanto a las obligaciones Financieras, gracias a la liquidez con que se contó durante el año 2020 se pudo cancelar en el mes de junio el saldo de las obligaciones financieras que se traían con Coopcentral.

GESTIÓN OPERATIVA



	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
INGRESOS	663.002	703.997	764.662	802.546	779.918
COSTOS	177.354	172.404	177.673	216.956	218.778
GASTOS	464.977	463.691	480.879	495.243	558.760
EXCEDENTES	20.671	67.902	106.110	90.347	2.380

Del total de los ingresos los operaciones representan el **87.52%,** que cerraron en $**682.611.973,** que comparados con los del año 2019 presentaron una disminución de **$100.440.079** es decir un **14.71%**. Esta afectación negativa se da debido a dos factores, uno la disminución de la colocación de cartera y dos que para lograr dicha colocación hubo que disminuir su tasa para lograr ser competitivos y mantener la cartera pactada con libranza.

En los costos el mayor componente son los intereses cancelados a nuestros asociados en reconocimiento de su confianza al mantener sus recursos de liquidez en nuestra cooperativa a través de los productos de cuentas de ahorro y CDATs. Dichos intereses ascienden a **$194.992.061** y representan un **89.13%** del total de los costos.

En cuanto a los Gastos se ha ejercido un constante control a fin de que exista razonabilidad en su uso y a fin de que se incurra en ellos buscando el beneficio de la Cooperativa (Recurso Humano, Infraestructura, Tecnologia) y de sus asociados y grupo familiar. Un gasto que cobra importancia es el servicio a domicilio del recaudo y firma de documentos, el cual se asumio con el fín de cuidar a nuestros asociados y colaboradores en la época de pandemía y a su vez garantizar el pago de los compromisos, evitando una mayor afectación negativa en los diferentes indicadores financieros.

El rubro de **GASTOS** representa el **71.64%** del total de los ingresos y durante el 2020 experimentó un incremento del **12.82%** con respecto al año 2019, aumento que tiene su origen principalmente en la provisión individual de cartera que genero un incremento del gasto de **$66.265.344** al cierre del 2020, como resultado de la morosidad en el pago de la cartera por parte de los asociados y la recalificación de otros en el proceso de evaluación de cartera.

TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS

Con los Excedentes obtenidos durante la vigencia 2019 y los ingresos generados en el 2020 se logro brindar a nuestros asociados y su grupo familiar los siguientes beneficios:

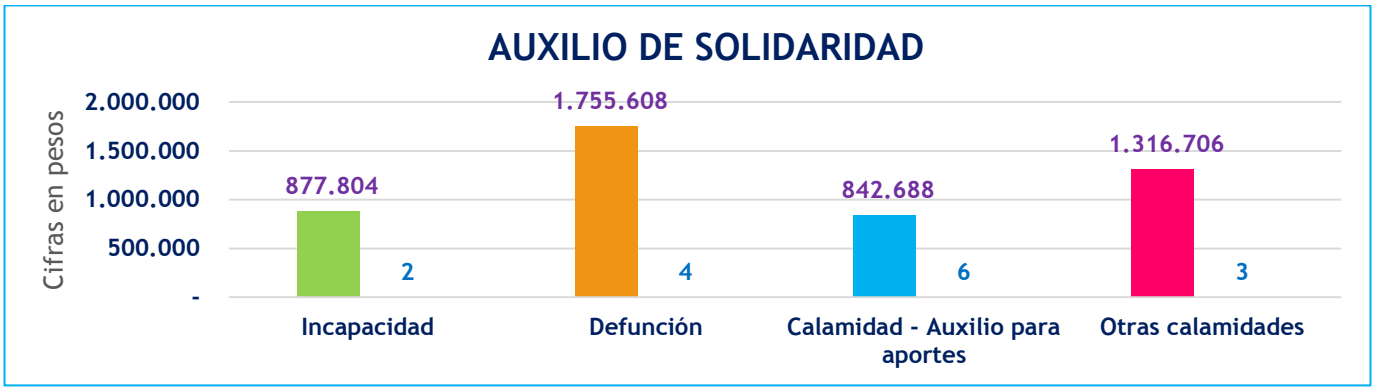
INCREMENTO DEL PATRIMONIO

De acuerdo a la disposición de la LXIII Asamblea General de Delegados celebrada en junio de 2020 de forma virtual, se destino el valor de **$27.104.080,12** como compensación económica a los aportes sociales de nuestros asociados, revalorización.
Adicionalmente se aprobo el incremento de la reserva de protección de aportes por un monto de $18.069.386,74.

UTILIZACION FONDOS SOCIALES

FONDO DE SOLIDARIDAD

Durante el año 2020 se aprobaron por el Comité de solidaridad 12 solicitudes de Auxilios de Solidaridad por parte de nuestros asociados, por valor de **$3.950.118**, y el consejo de Administración aprobó para 6 asociados independientes auxilios del 3% sobre el S.M.M.L.V, abonados a los aportes de los mismos por valor total de **$842.688.**



FONDO DE RECREACIÓN

Los recursos con que cuenta el Fondo de Recreación cuya destinación es la realización de actividades de carácter cultural y recreativa provienen del 0.5% del valor de la cuota de aportes de los asociados, que durante el año 2020 ascendieron a **$15.660.595** lo que limito las actividades realizadas, ya que vía gasto tampoco hubo posibilidad de asumir ningún valor. Con estos recursos se cubrió el costo de las anchetas entregadas a los asociados como obsequio navideño por valor de **$15.400.00.**

EL DIVIDENDO SOCIAL

El pertenecer al **Modelo Cooperativo** y en especial el de tener la calidad de asociado de Counal representa una diversidad de beneficios que muchas veces no son percibidos por los mismos asociados.

Para el 2020 financieramente este Dividendo social se ve reflejado en Counal a través de gastos que se convierten en la distribución anticipada de los excedentes a pesar de la difícil situación producto de la pandemia que vive el país.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Consulta Centrales de Riesgo	8,258,174
Transporte valores, cheques, transferencias	5,960,917
Pólizas de seguros (Cartera, Aportes, Depósitos)	54,168,248
TOTAL BENEFICIOS	**68,387,339**

Además de lo anterior y a diferencia de las Entidades Financieras en Counal no existe Cuota de Manejo en los productos de Ahorro y no se genera costo para el asociado en la prestación de los servicios de Consulta de Saldos, Expedición de Certificaciones y Autenticación de firmas.

QUINTO PRINCIPIO: EDUCACION, FORMACION E INFORMACION

La educación significa lograr que las diferentes mentalidades de sus miembros, dirigentes electos y empleados comprendan totalmente la complejidad y la riqueza de la acción y pensamiento cooperativos (Espíritu cooperativista).

La formación significa que se asegurará que todos los que están asociados a las cooperativas tengan la habilidad requerida para cumplir eficientemente con sus responsabilidades.

En el año 2020 se realizaron las siguientes inversiones en la educación de nuestros Empleados, Directivos y Asociados, distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
Cursos de cooperativismo básico	420,168
Cursos de navidad	1,202,500
Capacitaciones-Asociados	1,190,000
Capacitación empleados y Directivos	8,109,619
TOTAL	**10,922,287**

Los cursos de cooperativismo corresponden a la compra de CDs del curso de cooperativismo básico para los asociados que ingresan.

Los cursos de navidad se ofrecieron a los asociados y miembros de sus grupos familiares, dichos cursos fortalecen el conocimiento e incentivan el emprendimiento con la capacitación brindada en presupuesto y portafolio.

Las capacitaciones a asociados fueron en los temas servicio al cliente y finanzas personales.

Las capacitaciones a empleados y Directivos incluyen el diplomado de administración de riesgos obligatorio para la Oficial de Cumplimiento Suplente, capacitaciones para implementar el SARC (Sistema de Administración de riesgo de crédito) y pérdida esperada, actualizaciones de SARLAFT (Sistema de Administración de lavado de activos y financiación del terrorismo), SARL(sistema de Administración de riesgo de liquidez), capacitación sobre proyecciones financieras a presentar a la Supersolidaria, nuevas herramientas y formas de realizar estudios de crédito, etc.

SEXTO PRINCIPIO: COOPERACION ENTRE COOPERATIVAS

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Counal comprometido en trabajar en pro del fortalecimiento de sus relaciones sociales y comerciales con entidades que representan el sector solidario, actualmente hace parte de la base social de COOPCENTRAL, BANCOOMEVA, LA EQUIDAD SEGUROS Y CONFECOOP VALLE., en las cuales tiene un monto total de inversiones por valor de **$114.030.245,61.**

Nuestro Fondo de Liquidez esta constituido con CDTs aperturados en las entidades BANCOOMEVA y COOPCENTRAL, y una cuenta de ahorros de efectivo restringido con COOPCENTRAL. Dicho fondo de liquidez al cierre de 2020 sumo **$380.973.423** que corresponden a un **11.41%** del total de los depósitos, cumpliendo con el minimo requerido por la supersolidaria del 10%.

Con la Equidad Seguros mantenemos nuestras Pólizas de aseguramiento en relación a los Depósitos, Cartera y Aportes de nuestros asocidos, durante el año 2020 cancelamos por estos conceptos el valor de **$54.168.248.**

Para el tema de capacitaciones y asesorias tratamos de apoyar al sector por su conocimiento y experiencia y contratamos con Confecoop Valle, CEONCOA, Diego Betancourt y sus asesores.

A traves de la red de integración solidaria RIS, se busca lograr negociaciones de escala para vernos todos favorecidos en los costos de capacitaciones, publicidad, convenios, etc.

SEPTIMO PRINCIPIO: COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

En el año 2020 a través del pago de los diversos impuestos demostramos nuestro compromiso y responsabilidad.

PAGOS AL ESTADO	
OBLIGACIONES FISCALES	**MONTO**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	15,028,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	735,000
DECLARACIÓN DE RENTA	16,531,000
INDUSTRIA Y COMERCIO	4,013,000
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	12,664,000
SEGURO DE DEPÓSITO	16,493,000
PRIMA CONTRIBUCIÓN SUPERSOLIDARIA	4,483,450
TOTAL	**69,947,450**

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL 2020.

Posterior al cierre del ejercicio 2020 no se presentó ningún hecho que afecte la estructura administrativa y/o financiera de Counal.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Counal ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales impartidas desde el Gobierno Nacional y Municipal. Siendo estas:

a. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES

Durante el 2020 se dio presentación y pago oportuno de las obligaciones tributarias a nivel nacional y municipal, sin que se haya incurrido en el pago de intereses de mora o sanciones.

Mensualmente se remite en los plazos establecidos la información solicitada por los Entes de Control y Vigilancia, entre los cuales están la Superintendencia de Economía Solidaria y FOGACOOP, sin que al cierre del 2020 se encuentre información pendiente por remitir.

b. SISTEMA INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT

Counal ha elaborado y remitido oportunamente de manera mensual y trimestral los reportes a la UIAF, con el firme propósito de luchar contra el flagelo del lavado de activos.

Dando cumplimiento al cronograma del año 2020 se capacito a la Oficial de Cumplimiento Suplente en el diplomado de riesgos para su posterior posesión ante la Supersolidaria y se realizó la reinducción a los Directivos y empleados, lo cual es obligatorio anualmente.

c. NIIF- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.

De acuerdo a las disposiciones emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría y avaladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, referidas al proceso de aplicación de normas NIIF, COUNAL ha cumplido con lo referente a dicha normatividad.

d. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 603 de julio de 2000, certificamos que hemos cumplido con las disposiciones de ley, en relación a las licencias del software utilizado por Counal y demás normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

GASTOS DE PROPAGANDA Y DE RELACIONES PUBLICAS.

Durante el 2020 se incurrió en este rubro por un valor total de **$1.300.000** en las actividades que a continuación se relacionan:

ACTIVIDAD	VALOR
Poster publicitarios de servicios financieros	350.000
Compra de elementos publicitarios, musg y libretas	950.000
TOTAL GASTO PUBLICIDAD	**$1.300.000**

EROGACIONES A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA Y DIRECTIVOS

En cumplimiento al artículo 46 del Código de Comercio se detalla en el presente Informe las erogaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Representante legal y la firma que cumple con la función de Revisoría Fiscal, durante el año 2020 (cifras expresadas en miles):

CEDULA	CARGO QUE OBSTENTA	TIPO DE AUXILIO					TOTAL
		AUXILIO ASISTENCIA REUNIONES	TRANSPORTE	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	BONIFICACIONES	HONORARIOS	
16251416	Concejo de Admon - principal	1,686					**1,686**
16985531	Concejo de Admon - suplente	1,053					**1,053**
31149906	Concejo de Admon - principal	843					**843**
31178485	Concejo de Admon - principal	1,053					**1,053**
8263147	Concejo de Admon - principal	176					**176**
29707093	Concejo de Admon - principal	966					**966**
31166796	Concejo de Admon - principal	1,053					**1,053**
94328195	Concejo de Admon - principal	878					**878**
16239554	Concejo de Admon - suplente	176					**176**
16246386	Concejo de Admon - suplente	1,053					**1,053**
16891284	Concejo de Admon - principal	1,159					**1,159**
16268829	Junta de Vigilancia- Principal	263					**263**
16985047	Junta de Vigilancia- Suplente	263					**263**
66763974	Junta de Vigilancia- Principal	263					**263**
66764119	Junta de Vigilancia- Suplente	263					**263**
94324610	Junta de Vigilancia- Suplente	176					**176**
66770765	Gerente		120	49,958	175		**50,253**
66785914	Gerente Suplente		40	34,756	137		**34,933**
900274084-9	Firma de Revisoría Fiscal					24,479	**24,479**
TOTALES		**11,324**	**160**	**84,714**	**312**	**24,479**	**120,989**

PROYECCIONES: VIGENCIA 2021

Ante la coyuntura que nos encontramos viviendo la Supersolidaria antes de finalizar el 2020, nos solicitó realizar proyecciones de la parte financiera para los siguientes tres años, en escenarios pesimistas y moderados. La Administración de Counal de forma responsable pero con todo el interés en que los resultados reales estén por encima de los proyectados, en su escenario moderado ha considerado que será muy conservador y con tendencia más al sostenimiento que al crecimiento, siendo conscientes de que la actual coyuntura es la que nos lleva por el momento a trabajar en pro de mantener los actuales beneficios de nuestros asociados y a mejorar nuestros servicios para su satisfacción.

Trabajaremos en la parte tecnológica y virtual, cumpliendo con toda la normatividad expedida por la Supersolidaria en cuanto a la implementación de los sistemas de riesgos y demás, y así atender satisfactoriamente a nuestros asociados, sin desconocer que debemos tener en cuenta las posibilidades de cada uno de ellos para poder acceder a nuestros servicios.

El principal objetivo para el año 2021 es seguir manteniendo una comunicación permanente y de primera línea con los asociados para así conocer sus necesidades, expectativas, proyecciones y poderlos asesorar y apoyar en sacar adelante sus compromisos y proyectos, sin arriesgar los intereses de toda nuestra base social.

AGRADECIMIENTOS

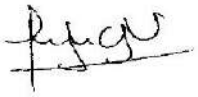
Nuestro más sincero agradecimiento a cada uno de nuestros asociados y su grupo familiar que hace parte de la Familia COUNAL, mil gracias por creer en el sueño Cooperativo y por contribuir día a día en su construcción y consolidación.
Agradecemos a los asociados que se hacen parte de los órganos de dirección Delegados, Miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités de apoyo y Colaboradores, por su tiempo, dedicación, compromiso y sentido de pertenencia para con Counal.

Esperamos seguir contando con todos ustedes en la consecución de las metas trazadas para la vigencia 2021, a la vez que contribuimos a consolidar el Modelo social Cooperativo.

Cordialmente,



OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
Gerente



PABLO IVAN GALLO VALDES
Presidente Consejo Administración

CIRCULAR EXTERNA No. 022

Teniendo en cuenta el cumplimiento a la circular externa No. 022 de la Superfinanciera que refiere al PAD (plan de acompañamiento a los Deudores) y el estudio real de la capacidad de pago, así mismo para asumir nuevo endeudamiento, de los clientes jurídicos sector solidario que presenten la redefinición, o para efectos de desembolso o la misma solicitud de cupo de crédito nuevo o de renovación; se requiere la respuesta a las siguientes preguntas:

ESTAS PREGUNTAS ESTA RELACIONADAS CON LA CIRCULAR EXTERNA No. 17 DE SUPERSOLIDARIA DEL 17 DE JULIO DE 2020 APLIACABLES AL SECTOR SOLIDARIO

1. Valor de la cartera al corte de información financiera presentada con sistema de recaudo por caja que fue sujeta de alivio financiero**. R/ $350.607.779**

2. Valor de la cartera al corte de información presentada con sistema de recaudo por libranza que fue sujeta de alivio financiero. **R/ NINGUNO**

3. Al corte de diciembre de 2020 o enero de 2021 en que porcentajes esta la cartera con alivios. **R/ 6.8%**

4. De la cartera concedida en alivio financiero desde marzo de 2020, que porcentaje normalizó sus pagos a diciembre de 2020. **R/84%**

5. Qué porcentaje de la cartera concedida en alivios se tiene previsto va a necesitar ampliar los alivios para diciembre de 2021, o por nuevos alivios generados en lo corrido del 2021. **R/ 16%**

6. Teniendo en cuenta los alivios otorgados y los clientes que ha retomado el pago, cual es el indicador de mora proyectado por la para el segundo semestre del 2021. **R/ 8%**

7. Cual es valor de deterioro o provisión que afectó el estado de resultados a diciembre de 2020 por la cartera en alivio. **R/ $17.634.974**

8. Cual es valor estimado de perdidas o utilidades a diciembre de 2020 y diciembre de 2021 con base en el impacto por aplicación de normatividad CE 17 de Supersolidaria de alivios y Pandemia. **R/ $ 2.939.162**

Los nuevos cupos de crédito a radicar deben enviar la respuesta a las preguntas mencionadas. Para las nuevas redefiniciones o desembolsos se requiere la respuesta a las preguntas aquí planteadas.
En caso de cualquier duda sobre las preguntas podrán dirigirse a los analistas de persona jurídica o a la Gerencia de Crédito.



OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR
GERENTE - COUNAL

COOPERATIVA DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CTA 427-00051-5 - COOPCENTRAL cuenta de ahorros

FECHA	TIPO	DETAL1	DETALLE 2	VALOR	OBSERVACION	CC	Banco	Cuenta
22/03/2019	ND		0303920-0000477060-0000000000	5.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
31/05/2019	ND		0323750-0000510637-0000000000	15.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
30/12/2020	ND	TRETN	0668026-0001013410-0000000000	12.741.462,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
23/09/2021	ND	TRETN	0993353-0001372090-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241

NOTAS CREDITO BANCOS NO CONTABILIZADAS

COOPERATIVA DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CTA 227-00026-5 - COOPCENTRAL - cuenta corriente

FECHA	TIPO	DETAL1	DETALLE 2	VALOR	OBSERVACION	CC	Banco	Cuenta
28/10/2016	ND TRANSAC(	TRETN	0122688-0000192331-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
18/11/2016	ND TRANSAC(	TRETN		10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
25/11/2016	ND TRANSACC	ELECTRON		10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
02/12/2016	ND TRANSAC(	TRETN	0127464-0000200037-0000000000	7.213.076,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
28/02/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0139764-0000219412-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
28/02/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0139767-0000219415-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
28/02/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0139770-0000219418-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
28/02/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0139771-0000219419-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
28/02/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0140006-0000219752-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
31/07/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0164131-0000257426-0000000000	5.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
29/09/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0175122-0000274431-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
04/10/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0176052-0000275989-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
13/10/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0178072-0000278917-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
13/10/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0178074-0000278919-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
30/11/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0186953-0000292502-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
30/11/2017	ND TRANSAC(	TRETN	0186955-0000292504-0000000000	9.298.248,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
29/06/2018	ND TRANSAC(	TRETN	0325822-0000513999-0000000000	3.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
14/09/2018	ND TRANSAC(	TRETN	0252302-0000391310-0000000000	15.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
21/09/2018	ND TRANSAC(	TRETN	0253986-0000393828-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
18/02/2019	ND TRANSAC(	TRETN	0294343-0000461634-0000000000	5.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
01/11/2019	ND TRANSAC(	TRETN	0372707-0000586492-0000000000	10.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
27/11/2019	ND TRANSAC(	TRETN	0380903-0000598769-0000000000	20.000.000,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
30/12/2019	ND TRANSAC(	TRETN	0393615-0000618292-0000000000	47.969.304,00	Traslado a cuenta de Olga Patricia Rojas	66770765	Caja Social	24061837241
TOTAL				262.480.628,00				

Gmail **andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>**

Documentos soportes para denuncia de COUNAL a OLGA PATRICIA ROJAS

1 mensaje

LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com> 18 de abril de 2023, 19:07
Para: andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>

Buena tarde Dr. Andres Felipe Ariza, me permito adjuntar documentos soportes para la realización de los procesos pertinentes frente al caso de la Denuncia en contra de la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar, anterior gerente de COUNAL

1. Poder para representación de víctimas.
2. copia de la denuncia inicial con radicación del día 30 de enero de 2023.
3. Hoja de vida.
4. Copia del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, de la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.
4. copia del Otrosí al Contrato de Trabajo inicial de la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.
5. Copia de la cédula de la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.
6. copia de Acta No. 06 de nombramiento como Gerente, a la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR de COUNAL, del 19 de abril de 2008, por el periodo de un mes, firmada por el Consejo de Administración.
7.Copia Cámara de Comercio de COUNAL, donde nombran nuevamente como Gerente de COUNAL, a la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, firmada por el Consejo de Administración, por medio de acta No. No. 13 del 22 de agosto de 2009. Lo anterior según Cámara de Comercio. (Se adjunta cámara de comercio de COUNAL).
8. Copia de Actas originales firmadas por el Consejo de Administración y copia de extractos de actas falsas:
8. 1. Acta No. 09 del 22 de febrero de 2018, acta original.
8.2. Acta No. 09 del 22 de febrero de 2018, extracto de acta falsa.
8.3. Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, acta original.
8.4. Acta No. 08 del 21 de marzo de 2019, extracto de acta falsa.
8.5. Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2019, acta original.
8.6. Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2019, extracto de acta falsa.
8.7. Acta No. 33 del día 29 de diciembre de 2020, acta original.
8.8. Acta No. 33 del día 29 de diciembre de 2020, extracto de acta falsa.
8.9. Acta No. 30 del día 22 de diciembre de 2021, acta original.
8.10. Acta No. 30 del día 22 de diciembre de 2021, extracto de acta falsa.
8.11. Acta No. 18 del día 27 de julio de 2022, acta original.
8.12. Acta No. 18 del 28 de septiembre de 2022, extracto de Acta falso y no corresponde a la fecha del acta original.
8.13. Acta No. 21 del 31de agosto de 2022, acta original.

Cordialmente,

Luis Carlos Marta Londoño
Miembro del consejo de administración de Counal hasta febrero 2 de 2023
Actual Gerente Encargado de Counal.

21 archivos adjuntos

1. Poder para representacion de Victimas.pdf
464K

2. Copia denuncia inicial con radicacion del día 30 de enero de 2023.pdf
1029K

3. Hoja de Vida Olga Patricia Rojas.pdf
1664K

4. Copia del Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.pdf
498K

4.1. Copia del otros si al contrato de trabajo de la denunciada.pdf
234K

5. Copia de la Cedula de la Denunciada Señora Olga Rojas.pdf
207K

6. Copia del acta N 06 nombramiento gerente - abril 19 2018.pdf
479K

7. Copia de Cam Come Counal - Verificacion nombramiento gerente. OLga Rojas.pdf
5319K

8.1 Acta 9 feb 22 de 2018 acta original.pdf
1584K

8.2 Acta 9 feb 22 de 2018 extracto acta falsa.pdf
649K

8.3 Acta 8 marzo 21 2019 acta original.pdf
1664K

8.4 Acta 8 marzo 21 2019 extracto acta falsa.pdf
662K

8.5 Acta 25 septiembre 26 2019 acta original.pdf
1221K

8.6 acta 25 eptiembre 26 2019 extracto acta falsa.pdf
561K

8.7 Acta 33 dic 29 de 2020 acta original.pdf
1226K

8.8 Acta 33 dic 29 de 2020 extracto acta Falsa.pdf
621K

8.9 Acta 30 diciembre diciembre 22 2021 acta orginal.pdf
1418K

8.10 Acta 30 diciembfre 22 2021 extracto acta falsa.pdf
708K

8.11 Acta 18 de julio 27 de 2022 acta original.pdf
1943K

8.12 Acta 18 sep 28 2022 Extarcto de acta falsa y no coresponde con original.pdf
335K

8.13 Acta 21 agosto 31 de 2022 acta original.pdf
1661K

Gmail **andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>**

Documentos soportes parte 2 para denuncia de COUNAL a OLGA PATRICIA ROJAS

1 mensaje

LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com> 19 de abril de 2023, 00:36
Para: andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>

Buena tarde Dr. Andres Felipe Ariza, me permito adjuntar segunda parte de documentos soportes para la realización de los procesos pertinentes frente al caso de la Denuncia en contra de la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar, anterior gerente de COUNAL.

9. Copia de constancia de envío de gmail, del día 21 de enero de 2023, donde se puede evidenciar la primer citación a diligencia de cargos y descargos por parte de **COUNAL**, a la Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

10. Copia de la citación a diligencia de cargos y descargos por escrito, enviada y recibida en la residencia de Gerente señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.**

11. Acta del día 23 de enero de 2023, de informe sobre citación a descargos a la denunciada señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** donde se deja constancia de que la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** no asistió a la citación de descargos.

12 Copia segunda citación a descargos a la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS, del día 27 de Enero de 2023.

13 Copia de la segunda citación a diligencia de cargos y descargos enviada al domicilio de la señora ROJAS y fue recibida en la portería en la unidad donde ella reside.

14. Copia de la constancia de envío enviada por correo electrónico al correo electrónico de la denunciada señora ROJAS AGUIAR (**olgarojasaguiar@gmail.com**)_sobre la segunda citación a diligencia de cargos y descargos.

15. Copia mensajes de Whatssap del día 30 de Enero de 2023, enviado por la denunciada la señora **OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR,** desde su número celular 313 708 60 67, al Presidente del Consejo de Administración de **COUNAL,** señor PABLO IVAN GALLO VALDES, al número de celular 3163576014**.**

16. Copia de la carta enviada por la denunciada señora ROJAS AGUIAR, por medio de Whatssap en pdf, pronunciándose sobre la citación a diligencia de cargos y descargos fechado el 30 de enero de 2023.

17. Copia de los mensajes de Whatssap entre la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR y el Vicepresidente del Consejo de Administración de COUNAL, señor LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO, donde se ponen de acuerdo sobre la entrega de la casa ya mencionada.

18. Poderes o documentos con el cual se pretendía hacer el respectivo traspaso de bien inmueble de propiedad de la denunciada señora OLAGA PATRICIA ROJAS AGUIAR y de su cónyuge señor DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO.

19. Constancia de envío de gmail de los poderes para traspaso del inmueble ya identificado.

20. Copia del borrador de Contrato de Transacción celebrado entre Olga Patricia Rojas Aguiar y la Cooperativa de la Universidad Nacional Sede Palmira. Enviado por la denunciada Olga Patricia Rojas Aguiar al Vicepresidente del Consejo Administrativo de Counal.

21. Copia de Constancia de gmail, sobre envio del día 10 de marzo de 2023, por la denunciada señora Olga Patricia Rojas Aguiar, del borrador de Contrato de Transacción.

22. Copia de listado de comprobantes contables de Counal y cuadro para reconocimiento de valores en cuenta de orden y cuenta por cobrar.

23. Copia relación de pagos LISTADO DE AUXILIAR POR TERCERO, desde el año 2014 al año 2022, en donde aparece relacionado los pagos realizados al señor DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO ex cónyuge de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, a quien ella utilizaba de manera constante y a nombre de la COUNAL para que prestara servicios de transportes, y servicios de mensajería.

Cordialmente,

Luis Carlos Marta Londoño
Miembro del consejo de administración de Counal hasta febrero 2 de 2023
Actual Gerente Encargado de Counal.

---

15 archivos adjuntos

9. Copia Gmail constancia envio citacion a descargos de enero 21.pdf
923K

10. Copia citacion a descargos enero 21 enviada ay recibida residencia de Olga Patricia Rojas.pdf
533K

11. Acta enero 23 de 2023 - Informe no asistencia a descargos Olga Patricia Rojas.pdf
1038K

12. Citacion a descargos 2.pdf
1078K

13. Copia Segunda Citacion a descargos enero 27 - recibida en enero 28 en lugar de residencia.pdf
463K

14. Copia constancia envio segunda citacion a descargos enero 27 - gmail.pdf
291K

15. Copia mensajes Whtasapp enero 30 enviado por la denunciada al presidente del consejo de Counal.pdf
210K

16. Copia carta enviada por la denunciada (whatsapp-enero30-2023) pronunciandose frente a la citaciona decargos.pdf
358K

17. Copia mensajes de Whtasapp entre la denunciada y el Vicp del Consejo de Counal para acordar la entrega de la Casa.pdf
1575K

18. Copia de Poder con el cual se pretendia hacer el traspaso o venta de la propiedad.pdf
454K

19. Constancia envio a correos electronicos de los poderes para el traspaso o venta de la propiedad.pdf
37K

20. Copia borrador de contrato de transaccion enviado por la denunciada para el proceso de traspaso o venta de la vivienda.pdf
964K

21. Copias de constancia de envio del contrato de transaccion por correo electronico ajustado por parte de la denunciada.pdf
64K

22. Registro Contable y cuadro con reconocimiento de valores cxc y cuenta de orden.pdf
572K

23. Copia relacion de pagos realizado a Diego Inagan del 2014 al 2022.pdf
350K

Gmail **andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>**

Documentos soportes tercera parte para denuncia de COUNAL a OLGA PATRICIA ROJAS

1 mensaje

LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com> 19 de abril de 2023, 19:01
Para: andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>

Buena tarde Dr. Andres Felipe Ariza, me permito adjuntar documentos soportes (tercera parte) para la realización de los procesos pertinentes frente al caso de la Denuncia en contra de la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar, anterior gerente de COUNAL

24. Avalúo comercial del predio de propiedad se la denunciada OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR.
25. Cámara de Comercio la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.
26. Copia cédula de ciudadanía de la gerente suplente señora SHIRLEY RAMIREZ OSSA.
27. Estatutos de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL.
28. Extractos tarjetas de crédito del Banco de Occidente de Credencial MASTERCARD BUSINESS y Credencial VISA" VISA VIAJERA EMPRESA, la cuales están a nombre de la COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – COUNAL y fue utilizada por la denunciada para su propio beneficio.
29. Certificación de fecha 17 de enero de 2023, expedida por el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.
30. Certificación de envío de Hotmail, del envío del derecho de petición
31. Derecho de petición del 23 de enero 2023.
32. Respuesta por parte de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, al derecho de petición del 23 de enero de 2023.

Cordialmente,

Luis Carlos Marta Londoño
Counal

9 archivos adjuntos

- **24. Avaluo comercial propiedad de la denunciada OLGA PATRICIA ROJAS.pdf** 1080K
- **25. Camara de comercio.pdf** 5320K
- **26. Copia de cedula gerente suplente Shirley Ramirez.pdf** 113K
- **27 Estatutos de Counal.pdf** 752K
- **28. Extracto TC Master y Visa Dic 2022.pdf** 3751K
- **29 Certificacion 17 de enero 2023 expedida por Coopcentral.pdf** 1141K
- **30. Certificacion envio de Hotmail - envio del derecho de peticion.pdf** 231K

31. Derecho de peticion de enero 23.pdf
1334K

32 Respuesta-de Coopcentral al derecho de peticion.pdf
383K

Gmail **andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>**

Documentos soportes cuarta parte para denuncia de COUNAL a OLGA PATRICIA ROJAS

1 mensaje

LUIS CARLOS MARTA LONDOÑO <luiscmarta@hotmail.com> 19 de abril de 2023, 19:04
Para: andres ariza <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>

Buena tarde Dr. Andres Felipe Ariza, me permito adjuntar documentos soportes (cuarta parte) para la realización de los procesos pertinentes frente al caso de la Denuncia en contra de la Señora Olga Patricia Rojas Aguiar, anterior gerente de COUNAL

33. Documentos adjuntos a la respuesta del derecho de petición.
ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 1 IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y QUE CONTIENE:
33.1. Concepto de visita y presentación del negocio personas jurídicas actividad de colocación y/o captación.
33.2. Solicitud renovación crédito y actualización de datos – para entidades con actividad de colocación y captación.
33.3. Certificación de cartera de COUNAL con corte a diciembre de 2020 y septiembre de 2021.
33.4. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Olga Patricia Rojas Aguiar.
33.5. Copia de la Tarjeta profesional de los señores Luz Eliana Molina Motes y Adolfo León Álzate Castrillón.
ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y QUE
CONTIENE:
33.6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad COUNAL, Expedido por la cámara de comercio de Palmira el 10 de noviembre de 2021.
ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 3 INFORMACIÓN CENTRALES DE RIESGOS YQUE CONTIENE:
33.7. Resultado de las consultas en centrales de Riesgo.
ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA # 4 INFORMACIÓN FINANCIERA Y QUE CONTIENE:
33.8. Estados financieros de la Entidad COUNAL
ARCHIVO PDF DENOMINADO CARPETA #5 OTROS DOCUMENTOS Y QUE CONTIENE:
33.9. RUT de la Entidad COUNAL
33.10. Certificado de información cargada en la base de datos de la Superintendencia de Economía Solidaria, de fecha 02 de diciembre de 2021, con base en la información reportada por COUNAL.
33.11. Consultas en el Boletín de deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
33.12 Informe de Gestión de COUNAL del año 2020 firmado por la Gerente y el
Presidente del Consejo de Administración.
33.13. Cuestionario Circular Externa Nº. 022 COOPCENTRAL diciembre de 2021, referente al PAD (Plan de Acompañamiento a Deudores) y estudio real de la capacidad de pago.
ARCHIVO PDF DENOMINADO ACTAS COUNAL Y QUE CONTIENE:
33.14. Parte pertinente del No. 09 del Consejo de Administración, del 22 de febrero de 2018.
33.15. Parte pertinente del No. 08 del Consejo de Administración, del 21 de marzo de 2019.
33.16. Parte pertinente del No. 25 del Consejo de Administración, del 26 de Septiembre de 2019.
33.17. Parte pertinente del No. 33 del Consejo de Administración, del 29 de Diciembre de 2020.
33.18. Parte pertinente del No. 30 del Consejo de Administración, del 22 de diciembre de 2021.
33.19. Parte pertinente del No. 18 del Consejo de Administración, del 28 de Septiembre de 2022.
33.20. Certificación de descuentos suscrita por la Gerente y el revisor fiscal de fecha 12 de septiembre de 2022.
33.21. Contrato de Garantía Mobiliaria – Pignoración de Descuentos, suscrito el 19 de julio de 2019.
33.22. Pagaré No. 270880013930,

33.23. Pagaré No. 270880014690,

33.24. Pagaré No. 270880015730,

33.25. Pagaré No.270880016790,

33.26. Pagaré No. 270880017670,

33.27. Pagaré No. 270880017820

33.28. Tarjeta de firmas registradas en COOPCENTRAL

34. Relación de transferencias que realizaba la denunciada OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, de la cuenta de COUNAL, a la cuenta personal de la denunciada.

35. Certificado de tradición del predio a nombre de la denunciada señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR y el señor DIEGO FERNANDO INAGAN MONTENEGRO

Cordialmente,

Luis Carlos Marta Londoño
Counal

---

8 archivos adjuntos

33. Actas Counal.pdf
6798K

33. Carpeta # 1 Identificacion del cliente.pdf
1873K

33. Carpeta #2 Certificado de existencia.pdf
491K

33. Carpeta #3 Informacion Centrales de riesgos.pdf
773K

33. Carpeta #4 Informacion financiera.pdf
2126K

33. Carpeta #5 Otros documentos.pdf
7896K

34. Relacion Transferencias identificadas a cuenta personal de la denunciada.pdf
420K

35. Certificado de tradicion del predio de la denunciada.pdf
3275K

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230228659272933869 **Nro Matrícula: 378-165691**

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 09:29:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: PALMIRA
FECHA APERTURA: 12-04-2010 RADICACIÓN: 2010-4433 CON: ESCRITURA DE: 08-04-2010
CODIGO CATASTRAL: **765200101000007810902900000182**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230228659272933869 **Nro Matrícula: 378-165691**

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 09:29:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

378 - 165074

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-378-6-4213

Doc: ESCRITURA 540 DEL 26-03-2010 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: G.A. CADENA LOPEZ Y CIA S. EN C.S. X

A: BCSC S.A. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-378-6-4433

Doc: ESCRITURA 531 DEL 25-03-2010 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: G.A.CADENA LOPEZ & CIA. S. EN C.S. **NIT# 8050010313 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-378-6-9696

Doc: ESCRITURA 1161 DEL 29-06-2010 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL NUEVO COEFICIENTE DESPUES DE LA ADICION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: G.A.CADENA LOPEZ & CIA. S. EN C.S. **NIT# 8050010313 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-01-2011 Radicación: 2011-378-6-607

Doc: ESCRITURA 2450 DEL 23-12-2010 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA ESC.#531 DEL 25-03-2010 NOTARIA 2 DE PALMIRA, EN CUANTO SE MODIFICO EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE LAS UNIDADADES PRIVADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: G.A.CADENA LOPEZ & CIA. S. EN C.S. **NIT# 8050010313**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-2011 Radicación: 2011-378-6-9228

Doc: ESCRITURA 1149 DEL 20-06-2011 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO AL COEFICIENTE QUE QUEDA DESPUES DE LA ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230228659272933869 **Nro Matrícula: 378-165691**

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 09:29:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: G.A.CADENA LOPEZ & CIA. S. EN C.S. **NIT# 8050010313 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-378-6-12299

Doc: ESCRITURA 1585 DEL 11-08-2011 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $11,752,668

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA (B.F.#001-08-1000171142 DEL 24-08-2011 VALOR $ 912.800)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BCSC S.A

A: G.A.CADENA LOPEZ & CIA. S. EN C.S. **NIT# 8050010313 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-378-6-12299

Doc: ESCRITURA 1585 DEL 11-08-2011 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $81,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: G.A.CADENA LOPEZ & CIA. S. EN C.S. **NIT# 8050010313**

A: INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDO **CC# 94317198 X**

A: ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA **CC# 66770765 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-378-6-12299

Doc: ESCRITURA 1585 DEL 11-08-2011 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDO CC# 94317198 X

DE: ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA CC# 66770765 X

A: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - COUNAL **NIT# 8913011565 (SEDE PALMIRA)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-378-6-12299

Doc: ESCRITURA 1585 DEL 11-08-2011 NOTARIA 2 DE PALMIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INAGAN MONTENEGRO DIEGO FERNANDO **CC# 94317198 X**

A: ROJAS AGUIAR OLGA PATRICIA **CC# 66770765 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO La guarda de la fe pública OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA ORIP

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230228659272933869 **Nro Matrícula: 378-165691**

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 09:29:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-378-3-327 Fecha: 22-04-2010

SE ANEXA LA DIRECCION VALE. ART.35 DCTO.1250/70

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA CRIP

minerva 10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

9907708

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR COUNAL	DIRECCION DEL EMPLEADOR Cra. 32 vía a Candelaria
NOMBRE DEL TRABAJADOR OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR	DIRECCION DEL TRABAJADOR Cra. 15 No.30-43
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD Calarca (Quindio) Octubre 8 de 1973	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR CONTADOR
SALARIO $1.186.909	
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACION DE LABORES Enero 18 de 2006
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES PALMIRA Cra. 32 vía a Candelaria	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR PALMIRA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Articulo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras susbsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Palmira	FECHA: Enero 18 de 2006

LEGIS

Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

7 702124 011643 >

Scanned by TapScanner

CLÁUSULAS ADICIONALES: (continuación)

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. ó NIT. 31.172.347 Palm Nit- 891301156-5. C.C. Nº 66.770.746 Palmira

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº _____ C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Turnos de trabajo sucesivos: Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula TERCERA del presente contrato".

2. Jornada de trabajo flexible: Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para la implementación de esta jornada se deben adicionalmente, modificar las condiciones de remuneración del trabajador, de tal forma que se le reconozca su salario por fracción de tiempo (hora o día). Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m. "

3. Definición de pagos no salariales: De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales de servicios y/o de navidad, etc. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la Seguridad Social). Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

1. ...

2. ...

4. Valoración del salario en especie: la ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así:

"El suministro de _____ se valora en $_____."

5. Posibilidad de pactar salario integral: A partir de la ley 50/90, es factible acordar con el TRABAJADOR un salario integral, que cubra la remuneración ordinaria y el valor correspondiente a las prestaciones, recargos y beneficios legales y extralegales a que tenga derecho, exceptuando las vacaciones y la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, caso en el cual dicho salario integral no podrá mensualmente resultar inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos un treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional. Para este evento, la cláusula correspondiente podría quedar así: "SALARIO INTEGRAL: De conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, el TRABAJADOR por así acordarse entre las partes, devengará a partir del __ de __ de 200__ un salario integral mensual de $_____, suma que incorpora dentro de sí el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones.

Scanned by TapScanner

Cooperativa Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira

COUNAL

LA FUERZA DE LA UNION A SU SERVICIO

OTRO SI No.01 AL CONTRATO LABORAL No.9907708 firmado el 18 de enero de 2006, con la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, identificada con la C.C.#66.770.765 de Palmira, quien ocupa actualmente el cargo de Gerente.

La empresa podrá de acuerdo a los resultados de la gestión y por decisión del Consejo de Administración y Gerencia, otorgar libre y voluntariamente reconocimientos a sus trabajadores al final de cada año.

Dichos reconocimientos podrán estar presupuestados y no tendrán por acuerdo expreso entre las partes naturaleza salarial ni prestacional de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 130 del Código Sustantivo de Trabajo Subrogado por la Ley 50 de 1990 Artículo 15 y 17 respectivamente.

Se firma en Palmira Valle, al primer (1) día del mes de diciembre de 2009, en señal de conocimiento y aceptación.

OLGA PATRICIA ROJAS AGUAR
C.C.#66.770.765 de Palmira Valle

MANUEL SALVADOR SANCHEZ OROZCO
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

Scanned by TapScanner

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA143976

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL	**ORDEN**	1
CERTICADO	AA138223	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	LRODRIGUEZ
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
27	12	2016	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2016	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2017	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$126,401,897.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$126,401,897.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$126,401,897.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$126,401,897.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$126,401,897.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$126,401,897.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$126,401,897.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$126,401,897.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$126,401,897.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$40,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	$5,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$126,401,897.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	.00%		$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$28,992,154.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$226,401,897.00	$2,299,193.00		$367,871.00	$2,667,064.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA143976

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTICADO AA138223
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LRODRIGUEZ

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
27	12	2016	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2016	**HORA**	00:00		15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2017	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA143976

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Nuevo
CERTICADO AA138223
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LRODRIGUEZ

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
27	12	2016	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2016	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2017	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE EXPIDE POLIZA NUEVA SEGUN CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMA No 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803 LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DEDUCIBLES:
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA149113

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL	**ORDEN**	1
CERTICADO	AA143221	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	AMURILLO
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
28	02	2017	**DESDE**	DD 09	MM 02	AAAA 2017	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2017	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$130,250,386.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$130,250,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$126,401,897.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$40,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	$5,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$130,250,386.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	.00%		$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$32,840,643.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$230,250,386.00	$10,012.00		$1,902.00	$11,914.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA149113

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA143221
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
28	02	2017	**DESDE**	DD	09	MM	02	AAAA	2017	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2017	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA149113

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA143221
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
28	02	2017	**DESDE**	DD 09	MM 02	AAAA 2017	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2017	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

ATENDIENDO COMUNICACION DEL TOMADOR SE INCLUYE UN PC LENOVO THINKSERVER SEGUN FACTURA 28355 Y PC LENOVO V310-14ISK SEGUN FACTURA 28354 DE ASCOMP.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINUAN EN VIGOR.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA185096

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA177811	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	AMURILLO
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
31	01	2018	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2017	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$130,250,386.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$130,250,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$130,250,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$126,401,897.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$40,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	$5,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$130,250,386.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	.00%		$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$32,840,643.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$230,250,386.00	$2,310,435.00		$438,983.00	$2,749,418.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA185096

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA177811
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
31 DD	01 MM	2018 AAAA	DESDE	DD	31	MM	12	AAAA	2017	HORA	00:00	15 DD	03 MM	2024 AAAA
			HASTA	DD	31	MM	12	AAAA	2018	HORA	00:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA185096

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA177811
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
31	01	2018	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2017	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

DE ACUERDO CON SOLICITUD SE RENUEVA POLIZA SEGUN CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMA No 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803 LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DEDUCIBLES:
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA214272

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA206207	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	AMURILLO
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
30	11	2018	**DESDE**	DD	30	MM	10	AAAA	2018	**HORA**	00:00		15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2018	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$140,250,387.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$140,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$140,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	$.00	.00%		$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$140,250,387.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$240,250,387.00	$-265,498.00		$-50,445.00	$-315,943.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA214272

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA206207
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
30 DD	11 MM	2018 AAAA	DESDE	DD	30	MM	10	AAAA	2018	HORA	00:00		15 DD	03 MM	2024 AAAA
			HASTA	DD	31	MM	12	AAAA	2018	HORA	00:00				

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA214272

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA206207
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
30	11	2018	**DESDE**	DD 30	MM 10	AAAA 2018	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE REALIZA MODIFICACION PARA DISMINUIR A 50.000.000, EN LA COBERTURA DE HURTO CALIFICADO Y INCENDIO EN DINEROS.

LAS DEMAS COBERTURAS CONTINUAN EN VIGOR.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA210279

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA202345	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	AMURILLO
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
11	10	2018	**DESDE**	DD 07	MM 09	AAAA 2018	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$220,250,387.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$220,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$220,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$220,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$220,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$220,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$220,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$220,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$220,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$130,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	$.00	.00%		$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$220,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$320,250,387.00	$554,012.00		$105,262.00	$659,274.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA210279

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA202345
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
11	10	2018	**DESDE**	DD	07	MM	09	AAAA	2018	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2018	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA210279

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA202345
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
11	10	2018	**DESDE**	DD 07	MM 09	AAAA 2018	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE REALIZA MODIFICACION PARA AUMENTAR 40.000.000 Y QUEDAR EN 130.000.000, EN LA COBERTURA DE HURTO CALIFICADO Y INCENDIO EN DINEROS.

LAS DEMAS COBERTURAS CONTINUAN EN VIGOR.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA219835

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA211078	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	LHERRERA
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
31	01	2019	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2019	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$140,250,387.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$140,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$140,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$140,250,387.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$240,250,387.00	$2,273,916.00		$432,044.00	$2,705,960.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA219835

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA211078
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LHERRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
31 DD	01 MM	2019 AAAA	DESDE	DD	31	MM	12	AAAA	2018	HORA	00:00	22 DD	03 MM	2023 AAAA
			HASTA	DD	31	MM	12	AAAA	2019	HORA	00:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 2847236

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA219835

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA211078
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LHERRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
31	01	2019	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2019	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 2847236

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

DE ACUERDO CON SOLICITUD SE RENUEVA POLIZA SEGUN CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMA No 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803 LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DEDUCIBLES:
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA219835

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL	**ORDEN**	1
CERTICADO	AA211078	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16
				USUARIO	LHERRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
31	01	2019	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2019	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$140,250,387.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$140,250,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$140,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$140,250,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$140,250,387.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$6,088,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$240,250,387.00	$2,273,916.00		$432,044.00	$2,705,960.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA219835

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA211078
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LHERRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
31 DD	01 MM	2019 AAAA	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2018	**HORA**	00:00		15 DD	03 MM	2024 AAAA
			HASTA	DD	31	MM	12	AAAA	2019	**HORA**	00:00				

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA219835

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA211078
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LHERRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
31	01	2019	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2018	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2019	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

DE ACUERDO CON SOLICITUD SE RENUEVA POLIZA SEGUN CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMA No 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803 LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

DEDUCIBLES:
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA234995

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL	**ORDEN**	1
CERTICADO	AA225851	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16
				USUARIO	AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
21	05	2019	**DESDE**	DD	14	MM	05	AAAA	2019	**HORA**	00:00		15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2019	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	0626244012

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Contenidos	$143,295,387.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$143,295,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$143,295,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$143,295,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$143,295,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$143,295,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$143,295,387.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$143,295,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$143,295,387.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$2,749,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$1,357,300.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$143,295,387.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$9,133,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$243,295,387.00	$12,696.00		$2,412.00	$15,108.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA234995

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA225851
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
21	05	2019	**DESDE**	DD	14	MM	05	AAAA	2019	**HORA**	00:00		15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2019	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 0626244012

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA234995

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Modificacion
CERTICADO AA225851
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
21	05	2019	**DESDE**	DD 14	MM 05	AAAA 2019	**HORA**	00:00	15	03	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2019	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 0626244012

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE REALIZA MODIFICACION PARA INCLUIR PORTATIL DELL VOSTRO 14-3468 SERVICE TAG 2D4D4P2 SEGUN FACTURA 00028853.

LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN VIGOR.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA276836

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA266463	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	AMURILLO
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
28	02	2020	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2019	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2020	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CARRERA 32 # 12-00 VIA A CANDELARIA
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	$10,000,000.00	.00%		$.00
Contenidos	$133,295,386.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$143,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$143,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$143,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$143,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$143,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$143,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$143,295,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$143,295,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$48,572,444.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$35,589,943.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$143,295,386.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$9,133,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$243,295,386.00	$2,337,442.00		$444,114.00	$2,781,556.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA276836

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA266463
AGENCIA CALI

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16

ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
28	02	2020	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2019	**HORA**	00:00		22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2020	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 2847236

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA276836

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA266463
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO AMURILLO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
28	02	2020	DESDE	DD 31	MM 12	AAAA 2019	HORA	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 31	MM 12	AAAA 2020	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 2847236

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

ATENDIENDO COMUNICACION DEL TOMADOR SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 05/05/2015-1501-P-07-00000000000002803, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A LA PAGINA www.laequidadseguros.coop

DEDUCIBLES
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES: 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
INCENDIO Y ANEXOS: 10% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA HURTO SIMPLE 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA298472

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA286760	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	SBROCHERO
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
15	01	2021	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2020	**HORA**	00:00		22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2021	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6	**E-MAIL**	CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO	**TEL/MOVIL**	2847236

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CR 28 # 47 23 LOCAL 6
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	$10,000,000.00	.00%		$.00
Contenidos	$113,295,386.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$123,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$123,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$123,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$123,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$123,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$123,295,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$123,295,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$123,295,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$48,572,444.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$35,589,943.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$30,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$123,295,386.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,589,943.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$9,133,000.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$223,295,386.00	$1,968,775.00		$374,067.00	$2,342,842.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA298472

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA286760
AGENCIA CALI

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16

ORDEN 1
USUARIO SBROCHERO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
15	01	2021	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2020	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2021	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 2847236

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA298472

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA286760
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO SBROCHERO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
15	01	2021	DESDE	DD 31	MM 12	AAAA 2020	HORA	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 31	MM 12	AAAA 2021	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CRA 28 # 47 - 23 / LOCAL - 6
E-MAIL CONTABILIDAD@COUNAL.COM.CO
TEL/MOVIL 2847236

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

RENOVACION 2020-2021

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 02/03/2020-1501-P-07-00000000000002803-D0CI, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

DEDUCIBLES
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES: 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
INCENDIO Y ANEXOS: 10% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA HURTO SIMPLE 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

SE DEJA ACLARADO QUE DENTRO DE LOS ITEMS AMPARADOS SE ENCUENTRA EL DE DINEROS CON UNA SUMA ASEGURADA DENTRO E CAJA FUERTE DE $ 30.000.00 Y FUERA DE CAJA FUERTE HASTA $10.000.000

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA319794

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AA307093	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	CMENA
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
06	01	2022	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2021	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2022	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA 47	**E-MAIL**	gerencia@counal.com.co	**TEL/MOVIL**	2624012000
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA 47	**E-MAIL**	gerencia@counal.com.co	**TEL/MOVIL**	2624012000
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA 47	**E-MAIL**	gerencia@counal.com.co	**TEL/MOVIL**	2624012000

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	DIRECCIóN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA 47
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	$10,000,000.00	.00%		$.00
Contenidos	$116,340,386.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$126,340,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$126,340,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$126,340,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$126,340,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$126,340,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$126,340,386.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$126,340,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$126,340,386.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$48,572,444.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$33,919,543.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$30,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$126,340,386.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$33,919,543.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$13,836,400.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$226,340,386.00	$1,975,711.00		$375,385.00	$2,351,096.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA319794

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA307093
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO CMENA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
06	01	2022	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2021	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2022	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA 47
E-MAIL gerencia@counal.com.co
NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 2624012000

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AA319794

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA307093
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO CMENA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
06	01	2022	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2021	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2022	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA E **EMAIL** gerencia@counal.com.co
TEL/MOVIL 2624012000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

RENOVACION 2021-2022

DEDUCIBLES
COBERTURA TERREMOTO PERDIDAS TOTALES: 3% DEL VALOR ASEGURABLE MINIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV.
COBERTURAS HMACC/AMIT 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
INCENDIO Y ANEXOS: 10% DE LA PERDIDA, MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA HURTO SIMPLE 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA HURTO DE DINEROS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
COBERTURA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 20% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV
COBERTURA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 3 SMMLV
DEMAS COBERTURAS 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

SE DEJA ACLARADO QUE DENTRO DE LOS ITEMS AMPARADOS SE ENCUENTRA EL DE DINEROS CON UNA SUMA ASEGURADA DENTRO E CAJA FUERTE DE $ 30.000.000 Y FUERA DE CAJA FUERTE HASTA $10.000.000

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0CI, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AB019429

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AB018654	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6608047	**USUARIO**	LETORRES
AGENCIA	CALI			**DIRECCIÓN**	CLL 26 NORTE 6 N16		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
16	01	2023	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2022	**HORA**	00:00		22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2023	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE PALMIRA	**E-MAIL**	gerencia@counal.com.co	**TEL/MOVIL**	2624012000
ASEGURADO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE PALMIRA	**E-MAIL**	gerencia@counal.com.co	**TEL/MOVIL**	2624012000
BENEFICIARIO	COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL			**NIT/CC**	891301156
DIRECCIÓN	CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE PALMIRA	**E-MAIL**	gerencia@counal.com.co	**TEL/MOVIL**	2624012000

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE COOPERATIVAS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PALMIRA
Departamento	VALLE
Localidad / Barrio	PALMIRA
Direccion del Riesgo	CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN LA 47
<00000059>	<00000059VD>

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	$10,000,000.00	.00%		$.00
Contenidos	$130,792,546.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$140,792,546.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$140,792,546.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$140,792,546.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$140,792,546.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$140,792,546.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$140,792,546.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$140,792,546.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$140,792,546.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado	$48,572,444.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Hurto Simple para Equipo de Oficina	$35,595,463.00	10.00%	2.00 smmlv	$.00
Hurto Calificado para Dineros en Efectivo	$30,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$140,792,546.00	3.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN IV - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS		.00%		$.00
Infidelidad de Empleados.	$50,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Empleados no Identificados.	Si	10.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCIÓN V - EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		.00%		$.00
Equipo Eléctrico y Electrónico	$35,595,463.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
E.E/ Equipos Móviles y Portátiles	$17,123,500.00	20.00%	2.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Si	10.00%	1.00 smmlv	$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$240,792,546.00	$2,189,775.00		$416,057.00	$2,605,832.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000000000001	AGENTE DIRECTO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AB019429

equidad seguros

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB018654
AGENCIA CALI

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16

ORDEN 1
USUARIO LETORRES

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
16	01	2023	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2022	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2023	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA 47 **E-MAIL** gerencia@counal.com.co

NIT/CC 891301156
TEL/MOVIL 2624012000

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AB019429

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB018654
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LETORRES

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
16	01	2023	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2022	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2023	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL — **NIT/CC** 891301156
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA E — **EMAIL** gerencia@counal.com.co — **TEL/MOVIL** 2624012000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE RENOVACION DE PÓLIZA PARA LA VIGENCIA ARRIBA INDICADA SEGÚN SOLICITUD DEL TOMADOR
TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL NIT: 891301156
DIRECCIÓN DEL RIESGO: CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN LA 47. Palmira (Valle del Cauca) ACTIVIDAD DEL CLIENTE: ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
No. COTIZACIÓN ST-1335045
BIENES ASEGURADOS: EDIFICACIONES, MEJORAS LOCATIVAS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MERCANCÍAS EN GENERAL DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO VALOR SE ENCUENTRE INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO.

BIENES ASEGURADOS VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
EDIFICIO $10.000.000 CONTENIDOS $130.792.546
MUEBLES Y ENSERES $48.073.583
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO FIJO $35.595.463
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO MÓVIL $17.123.500
MAQUINARIA
MERCANCÍAS
MATERIA PRIMA DINERO EN EFECTIVO $30.000.000

SUSTRACCIÓN HURTO CALIFICADO $48.572.444
HURTO SIMPLE (SOLO PARA EQUIPO DE OFICINA) $35.595.463
HURTO CALIFICADO DINERO EN EFECTIVO $30.000.000
RIESGOS PATRIMONIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL $50.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
INFIDELIDAD DE EMPLEADOS $50.000.000
LUCRO CESANTE
LUCRO CESANTE INCENDIO LUCRO CESANTE ROTURA MAQUINARIA
LUCRO CESANTE SERVIDORES PÚBLICOS LUCRO CESANTE PROVEEDORES
TRANSPORTE DE VALORES
LÍMITE MÁXIMO POR DESPACHO
OTRAS COBERTURAS
DAÑO INTERNO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO $35.595.463
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTIL $17.123.000
ROTURA DE MAQUINARIA ROTURA DE VIDRIOS
VIDA GRUPO
ACCIDENTES PERSONALES ASISTENCIA PYME INCLUIDA
CONDICIONES GENERALES: SON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE MULTI RIESGO DAÑO MATERIAL SEGÚN EL TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI)
COBERTURA DE DAÑO MATERIAL: LA MODALIDAD DE LA PÓLIZA ES COBERTURA TODO RIESGO A PRIMERA PÉRDIDA RELATIVA AL 100% CON APLICACIÓN DE INFRASEGURO.
LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL:
LUCRO CESANTE FORMA INGLESA PERIODO DE INDEMNIZACIÓN: MÁXIMO 6 MESES.
UTILIDAD BRUTA ASEGURADA: NO CONTRATADA
DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:
SEGURO TRADICIONAL CON LOS EQUIPOS ASEGURADOS AL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. ES NECESARIO LA RELACIÓN DISCRIMINADA DE EQUIPOS ASEGURADOS CON SUS CORRESPONDIENTES CARACTERÍSTICAS Y VALORES INDIVIDUALES. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PRESENTAR LISTADO DE LAS MÁQUINAS QUE TENGAN VALORES INDIVIDUALES MAYORES O IGUALES A $2.500.000.000. EN CASO DE QUE UNA MÁQUINA NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO LA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. QUEDARÁ LIMITADA HASTA EL VALOR DE DICHA MÁQUINA SIN EXCEDER DE $2.500.000.000 PARA ESTE BIEN, POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ROTURA DE MAQUINARIA, SIN EMBARGO LA EQUIDAD SEGUROS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL MOMENTO DE SINIESTRO SI EL EQUIPO O MÁQUINA SE INCLUYÓ DENTRO DE LA SUMA GLOBAL CON EL FIN DE ATENDER O NO LA RECLAMACIÓN.

LUCRO CESANTE POR DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA: MÁXIMO 6 MESES.
LUCRO CESANTE FORMA INGLESA PERIODO DE INDEMNIZACIÓN: NO CONTRATADA

DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRÓNICO: $35.595.463

SEGURO TRADICIONAL CON LOS EQUIPOS ASEGURADOS AL 100% DEL VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. ES NECESARIO LA RELACIÓN DISCRIMINADA DE EQUIPOS ASEGURADOS CON SUS CORRESPONDIENTES CARACTERÍSTICAS Y VALORES INDIVIDUALES.
EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PRESENTAR LISTADO DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE TENGAN VALORES INDIVIDUALES MAYORES O IGUALES A $50.000.000. EN CASO DE QUE UN EQUIPO ELECTRÓNICO NO SE ENCUENTRE EN EL LISTADO, LA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. QUEDARÁ LIMITADA HASTA EL VALOR DE DICHA EQUIPO SIN EXCEDER DE $50.000.000 PARA ESTE BIEN, POR PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR DAÑO INTERNO EN EQUIPO ELECTRÓNICO O SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA, SIN EMBARGO LA EQUIDAD SEGUROS O.C. SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO SI EL EQUIPO O MÁQUINA SE INCLUYÓ DENTRO DE LA SUMA GLOBAL CON EL FIN DE ATENDER O NO LA RECLAMACIÓN.
AMPARO BÁSICO: SEGÚN EL TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: $50.000.000

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AB019429

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB018654
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LETORRES

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
16	01	2023	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2022	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2023	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA E **EMAIL** gerencia@counal.com.co
TEL/MOVIL 2624012000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- BIENES BAJO, CUIDADO TENENCIA Y CONTROL: LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EN PREDIOS Y POR OPERACIONES CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES BAJO SU CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL. SE EXCLUYE LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS A LOS BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS CON VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO: HASTA EL 20% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL BÁSICO PERO NUNCA SERÁ SUPERIOR A $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA. ESTE SUBLÍMITE OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES MÍNIMO DE $100.000.000, EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON PÓLIZA DE RC SE APLICARÁ ESTE VALOR DE $100.000.000 COMO PRIORIDAD.

- RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS: HASTA EL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO. AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DEL ASEGURADO POR LOS HECHOS DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, ESTÁ AMPARADA POR EL BÁSICO.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES: POR ESTA COBERTURA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A SUS INMUEBLES QUE EL ASEGURADO OCUPE A TITULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS: HASTA EL 50% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR A $200.000.000 EVENTO / VIGENCIA.

- GASTOS MÉDICOS: SUBLÍMITE DE $5.000.000 POR EVENTO Y $10.000.000 POR VIGENCIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
NO CONTRATADA

- HEREDEROS LEGALES
- CÓNYUGES
- PRÁCTICAS LABORALES
- COSTAS POR CONTAMINACIÓN Y DAÑO FINANCIERO POR CONTAMINACIÓN

GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO PENAL: SUBLÍMITE 10% DEL VALOR ASEGURADO MÁXIMO $ 50.000.000. POR ESTA COBERTURA SE CUBREN LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO PENAL EN LOS QUE CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, INCURRA EL ASEGURADO EN AQUELLOS PROCESOS PENALES QUE SEAN CONCOMITANTES CON Y SURJAN A RAÍZ DE LA RECLAMACIÓN CIVIL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DERIVADA DE LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS.
NO SE AMPARAN LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROCESOS PENALES INDEPENDIENTES.

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: $50.000.000
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: SUBLÍMITE DEL 50% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO.
- "PERSONAL PROVISIONAL O TEMPORAL: SIEMPRE Y CUANDO PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO Y ESTÉN BAJO SU AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EN DESARROLLO DE OPERACIONES ENCOMENDADAS POR ÉL."
- DEFINICIÓN DE EMPLEADO: PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LA PALABRA COMPRENDE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO VINCULADOS A ÉSTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRACTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS ESTABLECIMIENTOS COMO ESTUDIANTES.
TRANSPORTE DE VALORES: NO CONTRATADA
- LÍMITE MÁXIMO POR DESPACHO: NO CONTRATADA
- PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: NO CONTRATADA
- SEGURO DE PERMANENCIA: DENTRO DE CAJA DE SEGURIDAD 1 DÍA. FUERA DE CAJA DE SEGURIDAD HASTA 3 DÍAS HÁBILES. HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS TERRORISTAS, LIMITADO AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL DESPACHO.
COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES: SEGÚN EL TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI) APLICABLES A TODAS LA COBERTURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.
SUBLÍMITES
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. - GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. - GASTOS PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
- HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
- GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
- GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO.
- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
- GASTOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO ASEGURADO HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO.
"LA SUMA MÁXIMA QUE LA EQUIDAD SEGUROS INDEMNIZARÁ POR UNO, VARIOS O TODOS LOS CONCEPTOS EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL (20%) DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
ESTE PORCENTAJE CONSTITUYE UN SUBLÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA, QUE LA EQUIDAD SEGUROS ASUME Y POR TANTO NO INCREMENTARÁ LA SUMA ASEGURADA, NI ESTARÁ SUJETO A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO."
OTRAS CONDICIONES OTORGADAS:

- REVOCACIÓN PÓLIZA 30 DÍAS CALENDARIO, EXCEPTO HMACC/AMIT 10 DÍAS.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AB019429

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB018654
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LETORRES

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
16	01	2023	**DESDE**	DD 31	MM 12	AAAA 2022	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 31	MM 12	AAAA 2023	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA E **EMAIL** gerencia@counal.com.co
TEL/MOVIL 2624012000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO: HASTA $10.000.000 CON AVISO 60 DÍAS, SE EXCLUYE EL TRANSPORTE.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 15 DÍAS.
- PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE SALVAMENTOS.
- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. DE MUTUO ACUERDO
- PRESERVACIÓN DE BIENES.
- AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS BIENES HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE CONTENIDOS, AVISO 30 DÍAS. - CONOCIMIENTO DEL RIESGO. - LABORES Y MATERIALES.
- ÍNDICE VARIABLE, SIEMPRE Y CUANDO FIGURE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.
- PÉRDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES DEBIDO A ROTURA DE MAQUINARIA
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA DENTRO DE PREDIOS, MÁXIMO EL 30% DEL VALOR ASEGURABLE TOTAL DEL PREDIO AFECTADO. - SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA PARA EQUIPO FIJO DE OFICINA O EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y PARA EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO. PARA LOS DEMÁS BIENES SE EXCLUYE LA SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA, EL HURTO SIMPLE Y LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS

EXCLUSIONES:
AL PRESENTE SEGURO LE SERÁN APLICABLES LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, ASÍ COMO A LOS ANEXOS Y AMPAROS ADICIONALES EN LOS QUE RESULTE PERTINENTE.
EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRE PÉRDIDA, DAÑOS O ACCIDENTES QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN SEAN CAUSADOS POR:
- GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN, SEDICIÓN, CONSPIRACIÓN, SEDUCCIÓN DE FUERZAS ARMADAS, USURPACIÓN O RETENCIÓN ILEGAL DEL MANDO; DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN LEGAL DE ESTOS HECHOS PUNIBLES.
- MATERIAL PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.
- LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHOS ELEMENTOS. PARA EFECTOS DE ESTE NUMERAL, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN CUALQUIER PROCESO DE FUSIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.
- DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL MISMO A QUIEN ESTE HAYA CONFIADO LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL.
- USO, ABUSO, DESGASTE, HERRUMBRE O CRUSTACIONES, DETERIORO GRADUAL, MERMAS, EVAPORACIONES O FILTRACIONES, CAVITACIÓN, EROSIÓN, OXIDACIÓN, VICIO PROPIO, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA, DEFECTO LATENTE, CORROSIÓN, ENMOHECIMIENTO, VARIACIONES NATURALES CLIMATOLÓGICAS Y DETERIOROS CAUSADOS POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, HUMEDAD ATMOSFÉRICA O CONGELAMIENTO, ASENTAMIENTO NORMAL.
- TOMA DE MUESTRAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, NACIONALIZACIÓN, INCAUTACIÓN, O EMBARGO DE LOS BIENES; EXPROPIACIÓN O DAÑO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA A CAUSA DE ÓRDENES DEL GOBIERNO, DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PÚBLICA.
- DEFECTOS EN LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES AL INICIAR EL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O PERSONAS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA. - TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- HURTO SIMPLE, EXCEPTO PARA EQUIPO ELÉCTRICO DE OFICINA EL CUAL SE PUEDE CONTRATAR CON CLAUSULA ESPECIAL.
- LUCRO CESANTE, EXCEPTO EL ORIGINADO POR EL INCENDIO O ROTURA DE MAQUINARIA, CUANDO SE CONTRATEN MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL.
- LA ACCIÓN DE ROEDORES, COMEJÉN, GORGOJO Y DEMÁS PLAGAS.
- DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE BIENES O DURANTE LA OPERACIÓN DE CARGUE, DESCARGUE O TRANSBORDO DE LOS MISMOS. - PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN O SUFRAN VEHÍCULOS A MOTOR DE CUALQUIER NATURALEZA. - ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TERREMOTOS, MAREMOTOS, TSUNAMI, MAREJADAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA COMO FUEGO SUBTERRÁNEO U OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA CON EXCEPCIÓN DE RAYO. - CONTRACCIÓN, DILATACIÓN, DESPLOME Y AGRIETAMIENTO DE EDIFICACIONES, A MENOS QUE ESTOS HECHOS SEAN PRODUCIDOS DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.
- ASENTAMIENTOS O HUNDIMIENTOS DEL TERRENO, DERRUMBES, Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA Y ROCA; A MENOS QUE ESTOS HECHOS SEAN PRODUCIDOS DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLES
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA
PÉRDIDAS TOTALES: 3% DEL VALOR ASEGURABLE MÍNIMO 3 SMMLV PERDIDAS PARCIALES: 10% VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV - HMACCOP - AMIT: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
- ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS:10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV - INCENDIO Y DEMÁS EVENTOS:10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
- ROTURA DE MAQUINARIA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO FIJO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV .
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV
- HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 4 SMMLV - HURTO SIMPLE: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV

- HURTO CALIFICADO DE DINEROS EN EFECTIVO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV - GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE
-RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
- RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV. - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
- LUCRO CESANTE : NO SE OTORGA
- TRANSPORTE DE VALORES: NO SE OTORGA
- ROTURA DE VIDRIOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

TABLAS DE DEMÉRITO
EQUIPOS ELECTRÓNICOS:
EDAD DEL EQUIPO PORCENTAJE DE DEMÉRITO HASTA 3 AÑOS 0%
MÁS DE 3 Y MENOS DE 6 AÑOS 10% ANUAL MÁXIMO EL 50% MÁS DE 6 AÑOS 60% ANUAL
ROTURA DE MAQUINARIA:

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AA041567

FACTURA AB019429

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB018654
AGENCIA CALI
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6608047
DIRECCIÓN CLL 26 NORTE 6 N16
ORDEN 1
USUARIO LETORRES

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
16	01	2023	**DESDE**	DD	31	MM	12	AAAA	2022	**HORA**	00:00	22	03	2023
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	31	MM	12	AAAA	2023	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
NIT/CC 891301156
DIRECCIÓN CALLE 47 #33-01 LOCAL 37 CENTRO COMERCIAL SUPERMARDEN DE LA E **EMAIL** gerencia@counal.com.co
TEL/MOVIL 2624012000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

EDAD DEL EQUIPO PORCENTAJE DE DEMÉRITO
HASTA 5 AÑOS 0%
MÁS DE 5 Y MENOS DE 10 AÑOS 5% ANUAL
MÁS DE 10 AÑOS 10% ANUAL MÁXIMO 75%
PARA DETERMINAR LA EDAD DEL EQUIPO SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE LA FACTURA DE COMPRA DEL EQUIPO NUEVO.
ASISTENCIA
ASISTENCIA PYME NÚMERO DE EVENTOS COMBINADOS

PLOMERÍA 30 SMDLV POR EVENTO ELECTRICIDAD 30 SMDLV POR EVENTO
CERRAJERÍA 30 SMDLV POR EVENTO
ROTURA DE VIDRIOS 30 SMDLV POR EVENTO
VIGILANTE SUSTITUTA HASTA POR 7 DÍAS
ASEADORA SUSTITUTA HASTA POR 5 DÍAS
GASTOS DE REPARACIÓN PROPIEDADES VECINAS 30 SMDLV POR EVENTO TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES SÍ ORIENTACIÓN JURÍDICA HASTA 7 EVENTOS POR VIGENCIA
ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA HASTA 7 EVENTOS POR VIGENCIA EMISION DE CONCEPTOS JURÍDICOS SÍ
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS SÍ

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS



equidad
seguros generales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA

MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL



PÓLIZA

MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

A. EXCLUSIONES....2
B. COBERTURAS BÁSICAS....16
C. COBERTURAS ADICIONALES....18
D. GASTOS ADICIONALES....26
E. OTRAS CLAUSULAS....28
F. ASISTENCIAS....33
G. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DEL SINIESTRO....36
H. DEFINICIONES GENERALES....37
I. DEFINICIONES ESPECIALES PARA EL AMPARO LUCRO CESANTE....38

Con sujeción a las condiciones generales de la presente póliza y dentro de los límites establecidos en el cuadro de amparos de la carátula, La Equidad Seguros Generales O.C., en adelante La Equidad indemnizará al asegurado por las pérdidas o daños materiales súbitos e imprevistos sufridos en los bienes descritos en la caratula de póliza o en sus anexos, conforme a las siguientes coberturas:

A. EXCLUSIONES

1. EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

Bajo la presente póliza se excluye para el amparo ofrecido, las reclamaciones, los daños o pérdidas materiales o la destrucción física que sufran los bienes asegurados, así como los demás perjuicios, que en su origen o extensión hayan sido causadas directa o indirectamente por, que sean resultantes o derivadas de, o que consistan en:

1.1. Guerra internacional o civil y actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión, sedición, conspiración, seducción de fuerzas armadas, usurpación o retención ilegal del mando; de acuerdo con la definición legal de estos hechos punibles.

1.2. Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas.

1.3. La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos. Para efectos de este numeral, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fusión nuclear que se sostenga por sí mismo.

1.4. Dolo o culpa grave del asegurado, de sus representantes, legales o del personal directivo del mismo a quien este haya confiado la dirección y control de la empresa para el desarrollo de su objetivo social.

1.5. Cuando el asegurado no lleve al corriente los libros de contabilidad exigidos por la ley.

1.6. Uso, abuso, desgaste, herrumbre o incrustaciones, deterioro gradual, mermas, evaporaciones o filtraciones, cavitación; erosión, oxidación, vicio propio, combustión espontánea, defecto latente, corrosión, enmohecimiento, variaciones naturales climatológicas y deterioros causados por el simple transcurso del tiempo, humedad atmosférica o congelamiento, asentamiento normal.

1.7. Toma de muestras por autoridad competente, nacionalización, incautación, o embargo de los bienes; expropiación o daño de la propiedad asegurada a causa de órdenes del gobierno, de hecho, o de derecho, o de cualquier otra autoridad pública.

1.8. Defectos en los bienes asegurados existentes al iniciar el seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica.

1.9. Toda responsabilidad derivada del incumplimiento de contratos.

1.10. Hurto simple, excepto para equipo eléctrico de oficina que puede ser contratado mediante amparo adicional.

1.11. Lucro cesante, excepto el originado por el incendio o rotura de maquinaria, cuando se contraten

mediante amparo adicional.
1.12. La acción de roedores, comején, gorgojo y demás plagas.
1.13. Daños sufridos durante el transporte de bienes o durante la operación de cargue, descargue o transbordo de los mismos.
1.14. Pérdidas o daños que se causen o sufran vehículos a motor de cualquier naturaleza.
1.15. Erupciones volcánicas, terremotos, maremotos, tsunami, marejadas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza como fuego subterráneo u otra perturbación atmosférica o de la naturaleza con excepción de rayo.
1.16. Contracción, dilatación, desplome y agrietamiento de edificaciones, a menos que estos hechos sean producidos de manera accidental, súbita e imprevista directamente por un riesgo amparado por esta póliza.
1.17. Asentamientos o hundimientos del terreno, derrumbes, y desprendimiento de tierra y roca; a menos que estos hechos sean producidos de manera accidental, súbita e imprevista directamente por un riesgo amparado por esta póliza.
1.18. Daños por agua a bienes que se encuentren a la intemperie, salvo que se trate de bienes diseñados o construidos para operar o permanecer a la intemperie.
1.19. Cualquier restricción de la autoridad pública en lo referente a la reconstrucción, reparación u operación.
1.20. Pérdida de clientes, o cualquier otra pérdida consecuencial, sea próxima o remota, distintas a las estipuladas en esta póliza.
1.21. Suspensión de los servicios públicos de agua, energía, gas o teléfono.
1.22. Bienes que se encuentren fuera de los predios asegurados bajo esta póliza.
1.23. Huelga, conflicto colectivo de trabajo o suspensión de hecho de labores, motín, daño malicioso o vandalismo.
1.24. Toda clase de riesgos nucleares y atómicos. Los riesgos nucleares se definen como todos los seguros de daños propios con respecto a: - reactores nucleares y centrales o plantas de energía nuclear. - demás instalaciones y centrales o equipos que estén relacionados o involucrados con: la producción de energía nuclear. La producción, el almacenaje o manejo de combustibles nucleares o desechos nucleares.
1.25. Cualquier arma de guerra que utiliza la desintegración y/o fisión y/o fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza radiactiva o sustancia radioactiva.
1.26. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva.
1.27. Contaminación ambiental, polución o filtración de cualquier naturaleza, sea esta gradual, súbita o imprevista, incluyendo las multas por tal causa y las indemnizaciones que se vea obligado a pagar el asegurado por orden de cualquier autoridad administrativa o judicial con absoluta prescindencia de que llegue a configurarse o no una responsabilidad en su contra.
1.28. Pérdidas, daño, destrucción,

distorsión, supresión, corrupción o alteración de datos electrónicos por cualquier causa (incluyendo, pero sin limitarse a virus de computador), ni la pérdidas de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultantes de los mismos, sin importar cualquier otra causa o evento que contribuya de manera concurrente o en cualquier otra secuencia a la pérdidas. - datos electrónicos significa hechos, conceptos e información convertidos a un formato utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por equipos de procesamiento electrónico y electromecánico de datos o controlados electrónicamente, e incluye programas, software y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o el control y manipulación de dichos equipos. - virus de computador significa un conjunto de instrucciones o código no autorizado dañino, perjudicial o cualquier otro, incluyendo conjuntos de instrucciones o código no autorizado introducido de manera mal intencionada, programático o cualquier otro que se propaga por si mismo a través de un sistema o red informática de cualquier naturaleza. - virus de computador. Sin embargo, en caso de que se generen daños o pérdidass amparadas por esta póliza que provengan de alguna de las causas mencionadas anteriormente en esta exclusión, este seguro, sujeto a todos sus términos, condiciones y exclusiones, cubrirá la indemnización correspondiente.

Si los medios de procesamiento electrónico de datos asegurados por esta póliza sufren un daño o pérdidas material cubierto por la misma, entonces la base de valoración será el costo de los medios formateados (en blanco) más el costo de copiar los datos electrónicos desde copias de seguridad (back-up) o copias originales de una versión previa. Estos costos no incluirán costos de investigación, ingeniería o cualquier otro para restaurar, reunir o compilar dichos datos electrónicos. Si los medios no son reparados, reemplazados o restaurados la base de valoración será el costo de los medios formateados (en blanco). No se cubre ninguna reclamación correspondiente al valor de dichos datos electrónicos del asegurado o cualquier otra parte, incluso si tales datos electrónicos no pueden ser restaurados, reunidos o compilados.

2. EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS BÁSICAS.

A. INCENDIO Y/O RAYO

1.1 Los daños y desperfectos que sufran los aparatos eléctricos y sus accesorios por causas inherentes a su funcionamiento o por caída del rayo, aunque en ellos se produzca incendio.

1.2 Las vibraciones producidas por el ruido de aeronaves, conocidas comúnmente como "ondas supersónicas o sónicas"

1.3 Cualquier daño generado por Implosión, la cual significa como liberación simultánea, repentina y por lo general violenta de energía calórica, lámina y sonora que ocurra hacia dentro.

1.4 El rompimiento, estallido o desprendimiento de partes rotativas o movibles de maquinaria; causados por fuerza centrífuga o daño mecánico o

eléctrico.
1.5 Los golpes de martillo hidráulico o golpes de ariete.
1.6 Pérdidas o daños causados por cualquier aeronave, a la cual el asegurado haya dado permiso para aterrizar a una distancia menor de doscientos (200) metros del riesgo asegurado, salvo que se trate de helicópteros en operación de decolaje y aterrizaje en helipuertos.
1.7 Pérdidas o daños materiales causados por montacargas, grúas, malacates, polipastos y equipos similares.
1.8 Se excluyen los daños causados por humo de hogar (chimeneas).
1.9 Fermentación, vicio propio, así como la calefacción o la desecación a que hubiesen sido sometidos los bienes asegurados.
1.10 Derrumbamiento del edificio, cuando no provenga de ninguno de los riesgos amparados.
1.11 La apropiación de terceros de las cosas aseguradas, durante el siniestro o después del mismo.

B. HURTO CALIFICADO

1.12 Cuando los bienes se encuentren en lugares exteriores al establecimiento o expuestos a la intemperie, a no ser que dichos bienes hayan sido fabricados para estar a la intemperie.
1.13 Cuando sea autor o cómplice de la sustracción el cónyuge o compañeros (a) permanente o cualquier pariente del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; o cualquier empleado del asegurado.
1.14 Cuando el hurto calificado sea por causa de la caída o destrucción total o parcial del establecimiento o a consecuencia directa o indirecta de un daño por incendio, explosión, terremoto, temblor, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza, asonada según definición legal, motín, conmoción civil o popular, huelgas, conflictos colectivos de trabajo, o suspensión de hecho de labores y movimientos subversivos.
1.15 Lucro cesante.
1.16 No cubren los daños a los cristales, vidrios o espejos.

C. ROTURA DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS.

1.17 Rasguños, raspaduras u otros daños superficiales de los vidrios.
1.18 daños a marcos, soportes, molduras, rejas u otros implementos que sirvan de apoyo, adornos, complementos o protección a los vidrios.
1.19 Pérdidas o daños a causa de explosión o incendio; derrumbamiento del edificio donde estén instalados los vidrios; reparaciones, modificaciones o cambios que se lleven a cabo en el mismo; procesos de ornamentación, decorado, grabado, corte u otras tareas semejantes efectuadas en los vidrios.
1.20 Cuando el asegurado cierre el establecimiento donde están instalados los vidrios por más de treinta (30) días consecutivos, a menos que obtenga previamente la autorización de LA EQUIDAD.

3. EXCLUSIONES APLICABLES A COBERTURAS ADICIONALES.

A. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI.

2.1 Reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas ya

sean o no consecuencia de terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

2.2 Vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al terremoto, temblor y/o erupción volcánica, tales como hundimientos, desplazamientos y asentamientos normales no repentinos.

B. LUCRO CESANTE, LUCRO CESANTE POR PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O TELECOMUNICACIONES Y LUCRO CESANTE POR PérdidasS COMO CONSECUENCIA DE PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES Y PROCESADORES DEL ASEGURADO.

2.3 Las pérdidas por interrupción del negocio que provenga del incumplimiento de cualquier norma legal, que regule la construcción, reparación o democión de edificios o estructuras.

2.4 La interferencia de huelguistas u otras personas en el establecimiento descrito en la póliza, ya sea en la construcción, reparación o reemplazo de la propiedad o con la reanudación o continuación del negocio.

2.5 La suspensión, caducidad, demora y/o cancelación de cualquier escritura, licencia (incluyendo las de importación, contrato o pedido); a menos que tal suspensión, caducidad, demora, cancelación resulte directamente de la interrupción del negocio, caso en el cual LA EQUIDAD será responsable solamente por aquella pérdida que afecte a las ganancias del asegurado durante, y sin exceder, el periodo de indemnización.

2.6 Las pérdidas de la clientela, pérdidas consecuenciales sean próximas o remotas.

2.7 La no disponibilidad del capital necesario para reconstruir, reparar, demoler o reemplazar los bienes afectados.

2.8 Pérdidas de utilidades o ingresos proyectados o esperados por la construcción, montaje o ampliación de nuevas instalaciones, si antes de terminadas completamente (incluyendo el periodo de pruebas) y de ponerlas en producción, ocurre un daño a causa de un evento amparado.

2.9 Cuando la suspensión o reducción de los servicios de energía eléctrica, agua, gas o telecomunicaciones no sea causada por un daño accidental, súbito e imprevisto en los equipos ubicados dentro de los predios de los proveedores de tales servicios.

2.10 Cuando las pérdidass como consecuencia de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado no sean exclusivamente causadas por un daño accidental, súbito e imprevisto en los equipos ubicados dentro de los predios de los proveedores, distribuidores o procesadores relacionados en la póliza

2.11 No se amparan suspensiones atribuidas a defectos en la calidad del servicio y/o combustibles suministrados, para la cobertura por pérdidass como consecuencia de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado.

2.12 Cuando el Asegurado no establezca planes de contingencia.

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2.13 Daños ocasionados a la persona o bienes del asegurado, de las personas a quienes se extiende la cobertura del

presente seguro, así como el cónyuge o compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
2.14 Reclamaciones por daños ocasionados a terceros por los productos fabricados, entregados o suministrados o por los trabajos ejecutados.
2.15 Reclamaciones derivadas de la actividad profesional del asegurado.
2.16 Reclamaciones imputables al asegurado según lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo u otras normas del régimen laboral.
2.17 Reclamaciones derivadas por daños que sean ocasionados por el uso, propiedad o posesión de vehículos a motor de cualquier naturaleza.
2.18 La responsabilidad derivada de obligaciones contractuales del asegurado.
2.19 Daños o la desaparición de bienes de propiedad de terceros que se encuentran bajo el cuidado, control o custodia del asegurado; o que se encuentren bajo su poder cualquier título (arrendamiento, comodato, préstamo, consignación, comisión, leasing y similares); o sobre los cuales el asegurado realice una actividad industrial o comercial.
2.20 Daños causados a embarcaciones, aeroplanos o cualquier artefacto destinado a la navegación o sustentación con vehículos a motor o en sus pruebas preparatorias.
2.21 Daños o lesiones corporales derivadas de la participación en apuestas, desafíos, carreras o competencias con vehículos a motor o en sus pruebas preparatorias.
2.22 Pagos de sanciones y multas derivadas del no pago de las obligaciones del asegurado.
2.23 Lucro cesante
2.24 Daños morales cuando no son consecuencia directa de un daño material o lesión corporal.
2.25 Daños o lesiones corporales causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera; a menos que sea causado por un hecho accidental, súbito e imprevisto.
2.26 Daños o lesiones corporales producidos por el transporte y manipulación de sustancias y gases corrosivos, tóxicos, inflamables y explosivos.
2.27 La responsabilidad civil para instalaciones ferroviarias
2.28 Enfermedades mentales
2.29 Suicidio o cualquier intento del mismo, bien sea que se cometa en estado de enajenación mental o no
2.30 Responsabilidad civil profesional por cualquier causa.
2.31 Responsabilidad civil por profesiones medias y del sector salud.
2.32 Responsabilidad civil de productos farmacéuticos o curativos.
2.33 Responsabilidad civil derivada de la actividad de minería subterránea.
2.34 Responsabilidad civil marítima.
2.35 Daños ocasionados a terceros por la carga.
2.36 Enfermedades profesionales.
2.37 Responsabilidad civil Directores o Administradores
2.38 Errores de diseño.
2.39 Las reclamaciones relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas y las que sean consecuencia de accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador y/o del empleador.
2.40 La responsabilidad derivada de daños causados con productos que

salieron del control del asegurado antes de la iniciación de la vigencia de la póliza.
2.41 La responsabilidad que se generen por daños ocurridos posteriormente a la terminación de la póliza.
2.42 El hurto simple del vehículo y los accesorios y objetos dejados dentro del mismo.
2.43 El hurto calificado de los accesorios y objetos dejados dentro del vehículo.
2.44 Los vehículos de los empleados.
2.45 La responsabilidad civil extracontractual del asegurado en predios de su propiedad dados en arriendo a terceros
2.46 Los daños a los bienes inmuebles que ocupe el asegurado.

D. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

LA EQUIDAD no será responsable de ninguna pérdidas en relación con cualquier reclamo y/o con cualquier investigación formal, excepto en gastos de defensa y/o gastos de representación legal y/o gastos de publicidad. No obstante, operaran las siguientes exclusiones:

2.47 Mala fe o dolo. Basado en, relacionado con, o como consecuencia directa o indirecta de, cualquier acto, omisión o incumplimiento intencionado de cualquier ley o norma vigente.
2.48 Retribuciones improcedentes de administradores. Basado en, relacionado con, o como consecuencia directa o indirecta de, la obtención de hecho por parte de cualquier asegurado de cualquier beneficio personal, remuneración, retribución, indemnización o cualquier otra ventaja a la que tal asegurado no tenía legalmente derecho.
2.49 Lesiones a personas por daños morales o trastornos emocionales.
2.50 Lesiones a bienes.
2.51 Lesiones corporales, enfermedad o fallecimiento de personas, daños, destrucción o pérdidas de uso de bienes muebles, inmuebles o semovientes,
2.52 Los perjuicios económicos resultantes directa o indirectamente de las lesiones y/o daños a personas o bienes.
2.53 Adquisición de acciones propias
2.54 No se cubren bajo la presente póliza los eventos presentados y reclamados por fuera de la vigencia descrita en la póliza.
2.55 Circunstancia o situación que podía razonablemente dar lugar a un reclamo, y que era conocida o que razonablemente debía haber sido conocida por los asegurados en, o con anterioridad a, la fecha de vigencia inicial.
2.56 Reclamos anteriores o pendientes. Basado en, relacionado con, o como consecuencia directa o indirecta de, cualquier reclamo extrajudicial, juicio u otro procedimiento pendiente, u orden, resolución o sentencia, dictada contra cualquier asegurado o contra la sociedad asegurada o contra cualquier sociedad participada en, o con anterioridad, a la fecha de vigencia inicial, o cualquier reclamo posterior a tal fecha basado en, relacionado con, o como consecuencia directa o indirecta de, los mismos hechos, circunstancias o situaciones, o hechos sustancialmente similares a los allí sustentados o alegados.
2.57 Responsabilidad profesional. Basado en, relacionado con, o como consecuencia directa o indirecta de, la prestación o falta de prestación

por parte del asegurado y/o de la sociedad asegurada y/o de cualquier sociedad participada, de servicios profesionales a terceros relacionados directa o indirectamente con sus actividades.
2.58 Por sanciones y multas, ni cualquier pérdidas a consecuencia de estas, ni por otras obligaciones económicas que no sean la indemnización de un perjuicio causado a un tercero.
2.59 Reclamaciones presentadas por el asegurado contra el mismo asegurado, ya sea en nombre de, o por medio de cualquier sociedad filial o subsidiaria y/o cualquier sociedad participada.
2.60 Reclamos en materia laboral presentado por un asegurado.

E. EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELÉCTRICO.

2.61 Defectos de los equipos eléctricos o electrónicos que el asegurado, sus representantes o las personas responsables de la dirección técnica conozcan al momento de adquirir el seguro.
2.62 Desgaste o deterioro que sean consecuencia del funcionamiento normal.
2.63 Deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, corrosión y herrumbe.
2.64 Defectos estéticos tales como rasguños o superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
2.65 Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser ésta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2.66 Pérdidas o daños por los cuales sea responsable legalmente el fabricante, vendedor, montador, talleres de reparación o de mantenimiento del bien asegurado; o contractualmente bajo la garantía por venta, reparación, montaje o mantenimiento.
2.67 Pérdidas o daños a equipos tomados en arriendo por el asegurado y/o por los cuales sea responsable el propietario bajo el contrato de arrendamiento y/o mantenimiento.
2.68 Lucro cesante
2.69 Pérdidas o daños a partes que se consideran de desgaste, tales como: lámparas, electrodos, válvulas, tubos, correas, bandas, cables, cadenas, escobillas, juntas, cuerdas, fusibles, y cabezas lectoras de impresora.
2.70 Gastos ocasionados por trabajos de mantenimiento.
2.71 Pérdidas por los daños en programas de cómputo y los datos almacenados en dispositivos magnéticos.
2.72 Pérdidas o daños ocurridos a los bienes asegurados cuando se encuentren sobrecargados habitual, esporádica o intencionalmente, o que sean utilizados bajo condiciones diferentes para las que fueron diseñados y/o bajo parámetros diferentes a los establecidos por los constructores, fabricantes o diseñadores, así como aquellos derivados del incumplimiento de los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como de las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes, respecto a la instalación, protección física, mecánica y/o eléctrica, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados.
2.73 Pérdidas y/o daños ocurridos a los equipos y componentes

eléctricos y electrónicos a causa de la falta de protecciones acordes a las recomendaciones y/o especificaciones de fabricantes y proveedores, tales como supresores de picos, redes de voltaje reguladas, UPS, puestas a tierra, protección contra sobre voltajes y protecciones contra descargas atmosféricas. Así mismo se aclara, que dichas protecciones deben mantenerse activas y en correcto funcionamiento en todo momento. De igual forma, se debe contar con instalaciones adecuadas de climatización y aire acondicionado para los equipos que así lo requieran, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

2.74 Equipos que no contemplen contrato de mantenimiento.

2.75 Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación.

2.76 Daños o pérdidas en hardware o software en equipos de cómputo como consecuencia de errores de programación, incompatibilidad y/o virus (programas que se ejecuten por si solos y causen daños).

2.77 Pérdidas o daños a bienes instalados en o transportados por vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.

2.78 Negligencia inexcusable del Asegurado, de sus representantes o de la persona responsable de la dirección técnica.

F. EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES

2.79 Pérdidas o daños ocurridos cuando los bienes expuestos se hallen descuidados, a no ser que estén guardados dentro de un edificio o vehículo terrestre motorizado y fuera del alcance de la vista.

2.80 Pérdidas o daños ocurridos mientras los bienes expuestos se hallen instalados en o transportados por aeronaves o embarcaciones.

2.81 Pérdidas o daños ocurridos a los bienes asegurados cuando se encuentren sobrecargados habitual, esporádica o intencionalmente, o que sean utilizados bajo condiciones diferentes para las que fueron diseñados y/o bajo parámetros diferentes a los establecidos por los constructores, fabricantes o diseñadores, así como aquellos derivados del incumplimiento de los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como de las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes, respecto a la instalación, protección física, mecánica y/o eléctrica, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados.

2.82 Hurto Simple.

G. ROTURA DE MAQUINARIA

2.83 Rotura o daño físico que tenga su origen en la imposición de condiciones anormales a la maquinaria, durante ensayos, experimentos o pruebas de cualquier naturaleza.

2.84 Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación.

2.85 Los gastos de mantenimiento de los bienes asegurados y el costo de las partes de recambio utilizados en el curso de las operaciones de mantenimiento.

2.86 Daños por los cuales sea legalmente responsable el fabricante, o cualquier contratista encargado de la reparación o montaje de la maquinaria.

2.87 Pérdidas o daños a equipos

arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario en virtud del respectivo contrato de arrendamiento o mantenimiento, siempre que el Asegurado sea distinto del propietario.
2.88 Pérdidas o daños a bienes instalados en o transportados por vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.
2.89 Las pruebas de equipo y maquinaria usada o nueva cuando se trate de un montaje.
2.90 Reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas.
2.91 Marejada, maremoto y tsunami; aunque esos fueran originados por algunos de los peligros contra los cuales ampara este anexo.
2.92 Lucro cesante.
2.93 Negligencia inexcusable del Asegurado, de sus representantes o de la persona responsable de la dirección técnica.
2.94 Pérdidas o daños de partes que por su uso y/o naturaleza están expuestos a un rápido desgaste o depreciación, de vida útil corta o cambio frecuente tales como: bombillas, pilas, baterías, rodamientos, filtros, anillos, camisas y pistones de máquinas de combustión interna, bandas de transmisión de toda clase, cadenas, y cables de acero, alambres, bandas transportadoras, matrices, dados, troqueles, rodillos para estampar, partes de caucho, muelles de equipo móvil, herramientas, fusibles, fieltros y telas, tamices, revestimientos refractarios, objetos de vidrio, objetos de cerámica, objetos de porcelana y/o metales preciosos.
2.95 Pérdidas o daños ocurridos a los bienes asegurados cuando se encuentren sobrecargados habitual, esporádica o intencionalmente, o que sean utilizados bajo condiciones diferentes para las que fueron diseñados y/o bajo parámetros diferentes a los establecidos por los constructores, fabricantes o diseñadores, así como aquellos derivados del incumplimiento de los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como de las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes, respecto a la instalación, protección física, mecánica y/o eléctrica, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados.
2.96 Pérdidas o daños ocurridos a causa de la falta de un programa de mantenimiento adecuado a la maquinaria, equipos y bienes asegurados. Dicho programa de mantenimiento debe tener establecido por escrito un plan de trabajo que incluya actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y predictivo, las cuales se deben basar en las recomendaciones del fabricante, las horas de trabajo del equipo y las prácticas de una buena ingeniería. Los trabajos de mantenimiento deben ser realizados por personal experto (propio o contratado).
2.97 Los gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso o flete aéreo; incurridos con motivo de la reparación de un daño cubierto.
2.98 Cuando el asegurado no tiene establecido un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo que cuente con las debidas protecciones eléctricas tales como: Estabilizadores de voltaje, supresores de picos, breakers, red de puesta a tierra.
2.99 Cuando el asegurador no

mantenga los bienes asegurados en buen estado de funcionamiento y los sobrecargue y/o cuando los utilice en trabajos para los cuales no fueron construidos.

H. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

2.100 Personas que no tengan contrato de trabajo con el asegurado.
2.101 Mermas y diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un empleado determinado.
2.102 Créditos concedidos por el asegurado a cualquiera de las personas amparadas bajo la cobertura de infidelidad de empleados, aunque se hayan otorgado a título de buena fe o anticipos sobre comisiones, honorarios o por cualquier otro concepto.
2.103 Lucro cesante.
2.104 El abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
2.105 El desempeño de funciones ajenas a las responsabilidades específicas de los empleados.
2.106 Parientes del asegurado, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
2.107 Actos de los empleados que no sean atribuibles a infidelidad o solo por haber actuado de buena fe o siguiendo instrucciones del asegurado.
2.108 Cuando el asegurado no realice un arqueo, cuadre de caja o corte de cuentas por lo menos dos veces al año. Cuando se trata de los tesoreros, cajeros, cobradores, mensajeros, pagadores y secretarias que tengan como función el recaudo de cuotas o manejo de dineros; dicho arqueo cuadre de caja o corte de cuentas deberá hacerse como mínimo mensualmente.
2.109 Cuando no sea verificado por parte del asegurado los datos contenidos en la solicitud de trabajo u hoja de vida que firme el aspirante con anterioridad a su admisión en el cargo.

I. ACCIDENTES PERSONALES

2.110 Cualquier enfermedad corporal o mental y las consecuencias de Tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por Accidentes amparados en la presente póliza.
2.111 Los accidentes ocasionados por ataques cardiacos, epilépticos o síncopes y los que se produzcan como consecuencia del estado de embriaguez o mientras el asegurado se encuentre bajo la influencia de drogas toxicas o alucinógenas, en estado de sonambulismo o de anomalía psíquica, no producida por el accidente amparado
2.112 Los accidentes que sobrevengan como consecuencia exclusiva y directa de encontrarse el asegurado en estado de embriaguez o bajo el efecto del uso voluntario de estimulantes o drogas alucinógenas, tóxicas o heroicas.
2.113 Suicidio o tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a si mismo ya sea en estado de cordura o demencia.
2.114 Lesiones causadas directamente por otra persona con excepción de la tentativa de hurto, dentro del riesgo asegurado.
2.115 Muerte por cualquier causa del asegurado establecido en la carátula de la póliza.
2.116 Accidentes que el asegurado sufra mientras preste el servicio militar en cualquier de las fuerzas armadas o los que le ocurran

directa o indirectamente, próxima o remotamente como consecuencia de actos de guerra, rebelión, motín, asonada, sedición, perturbación del orden público, insurrección, huelga legalmente declarada o no, o los que le sobrevengan si infringe las leyes o decretos relativos a la seguridad de las personas, así como los provocados por cualquier otro acto notoriamente peligroso que no esté justificado por ninguna necesidad de su profesión.

2.117 Accidentes producidos directamente o indirectamente, próxima o remotamente, por fisión o fusión nuclear de radioactividad.

2.118 Accidentes producidos por terremoto, erupción volcánica, marejada, inundación, huracán y en general todo fenómeno de la naturaleza de carácter catastrófico.

2.119 Accidentes que sobrevengan por la participación del asegurado en eventos de reconocida y alta peligrosidad, como carreras de automóviles, toreo, alpinismo, pesca submarina, competencias o entrenamientos de velocidad o habilidad en vehículos, naves aeronaves o caballos.

2.120 Cuando el asegurado viaje como piloto o tripulante de cualquier aeronave.

2.121 Lesiones por la participación del asegurado en cualquier riña.

J. TRANSPORTE DE VALORES

2.122 No se amparan eventos presentados con títulos valores (Cheque, Letras, CDT etc). Salvo que cuando se materialice el riesgo, el asegurado tenga soporte de la relación especifica de los títulos valores, esto es contenga el nombre del girador, beneficiario o titular según el caso, e identificación del título y su valor, así el respectivo reporte de no entrega al destinatario.

2.123 La presente póliza no asegura las pérdidas o daños materiales a los valores que tuvieren por causa o fueren consecuencia de:

2.123.1 Transportar suma equivalente hasta quinientos (500) Salarios Mínimos Diarios legales vigentes sin mensajero particular, el cual se encuentra definido en el acápite de definiciones de la presente póliza.

2.123.2 Transportar suma equivalente entre los quinientos uno (501) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes y hasta mil doscientos cincuenta (1250) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, sin mensajero particular y acompañado de una persona mayor de edad.

2.123.3 Transportar suma equivalente entre los mil doscientos cincuenta y uno (1251) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes y hasta dos mil quinientos (2500) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, sin mensajero particular y acompañado de una persona mayor de edad debidamente armada.

2.123.4 Transportar suma equivalente entre los dos mil quinientos uno (2501) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes y hasta cinco mil (5000) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, sin mensajero particular, sin el acompañamiento de una persona mayor de edad debidamente armada (diferente al conductor) y sin transportar dichos valores en el vehículo destinado para tal fin.

2.123.5 Transportar suma equivalente superior a los cinco mil unos (5001) Salarios Mínimos Diarios Legales

Vigentes, sin el transporte realizado en vehículo blindado especializado en transporte de valores o en carro patrulla o en vehículo destinado exclusivamente para tal fin; acompañado de vehículo escolta con personal armado

2.124 Hurto simple

2.125 Las pérdidas o daños materiales de los valores que tuvieran por causa o fuesen consecuencia de avería particular, entendiéndose como tal los daños a los valores que sean consecuencia de:

2.125.1 Incendio, rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas.

2.125.2 Caídas accidentales al mar o al río de bultos, durante la navegación o durante las operaciones de cargue, descargue o transbordo.

2.125.3 Accidentes que sufra el vehículo transportador

2.125.4Inundaciónydesbordamiento de ríos, hundimiento o derrumbe de muelles, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

2.125.5 Comiso, embargo y secuestro; retención, aprehensión o en general, acto de autoridad sobre los valores o sobre el medio transportador.

2.125.6 El abuso de confianza, el chantaje, la estafa y la extorsión de acuerdo con su definición legal.

2.125.7 Actos ilícitos, infidelidad o falta de integridad del asegurado, del destinatario o de los empleados o agentes de cualquiera de ellos.

2.125.8 La acción de ratas, comején, gorgojo, polillas y otras plagas.

2.125.9 Extravío.

2.126 La permanencia en ningún punto inicial o final del trayecto asegurado.

2.127 Insurrección, acto hostil de un poder beligerante, o contra dicho poder, aprehensión, proveniente de los anteriores riesgos, minas, torpedos, bombas u otros artefactos de guerra abandonados.

2.128 Huelga, suspensión de hecho de labores, suspensión de trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, motines, conmociones civiles, terrorismo y apoderamiento o desvío de naves.

BIENES EXCLUIDOS PARA TODAS LAS COBERTURAS

1. Obras civiles, terrenos, vías de acceso y sus complementos, vías férreas, siembras, bosques, agua, animales y minas incluyendo contenidos.
2. Aeronaves, equipo de minería, equipo de ferrocarril, vehículos a motor que tengan o deban tener licencia para transitar por vía pública y naves aéreas, marítimas o fluviales de cualquier naturaleza.
3. Equipos de perforación o de producción de petróleo o gas y de cualquier bien que se encuentre bajo la superficie de la tierra.
4. Bienes de propiedad de terceros.
5. Mercancías u objetos que en todo o en parte estén conformados por metales o piedras preciosas; escrituras, bonos, cédulas, títulos valores y dinero en efectivo.
6. Estampillas, medallas, monedas o colecciones de estas; pieles, estatuas, muebles y en general bienes que contengan especial valor artístico, científico o afectivo y obras de arte.
7. Libros de contabilidad, informes confidenciales, archivos y manuscritos de cualquier clase.
8. Líneas de transmisión de energía

y distribución de energía represas, puentes, túneles y diques.
9. Embajadas, consulados, legaciones, misiones diplomáticas y residencias de los embajadores.
10. Gasoductos, oleoductos y poliductos.
11. Instalaciones petroleras.
12. Sedes de partidos políticos.
13. Instalaciones de comunicaciones para servicio público.
14. Torres y redes de distribución y transmisión de energía pública, centrales de generación de energía eléctrica, inclusive las subestaciones.
15. Antenas emisoras y estaciones de amplificación para radiodifusión y televisión que se encuentren fuera de los predios asegurados y fuera del perímetro o de la nomenclatura urbana de cualquier ciudad, municipio o población.
16. Radares y sus correspondientes equipos electrónicos, radio ayudas.
17. Riesgos mineros, minas y plantas cementeras.
18. Estaciones de policía y/o instalaciones militares.
19. Peajes.
20. Software.
21. Mercancías u objetos que no sean propiedad del asegurado y no estén bajo su responsabilidad tenencia y control.
22. Vehículos a motor que se encuentren fuera de los predios del asegurado y que tengan o deban tener licencia para transitar en carreteras y sus accesorios, Aeronaves, embarcaciones y en general naves fluviales o marítimas de cualquier tipo.
23. Materiales Explosivos.
24. Frescos o murales que con motivo de decoración formen parte de los edificios o estén pintados allí.
25. Bienes en proceso de construcción, montaje o desmantelamiento y pruebas.
26. Algodón en pacas y algodón con semillas.
27. Aquellos bienes de consumo en el proceso industrial de la actividad del Asegurado, contenidos y en uso dentro de los equipos o maquinaría en operación, tales como combustibles, lubricantes, refrigerantes y similares.
28. Los bienes situados o formando parte de cualquier instalación subterránea u operación de bombeo, perforación o extracción, excepto desmontados y depositados en almacenes.
29. Los bienes situados en, sobre o bajo el agua, ya sean en el mar, lagos y ríos o cauces similares, exceptuando las construcciones terrestres (diques, muelles, espigones, etc.) que por su finalidad se extienden hasta dentro del agua desde la costa o márgenes.
30. Los objetos durante su cocción o vulcanización, dentro de los moldes y hornos, aunque en dichas existencias se produzca incendios durante dichas operaciones.

BIENES EXCLUIDOS POR LAS COBERTURAS ADICIONALES

- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI.

1. Tanques, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas de la edificación, amparada por la presente póliza.

- EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

1. Tubos, válvulas o bulbos.
2. Medios refrigerantes, lubricantes, aisladores y similares.
3. Partes o piezas de madera, plástico, vidrio, caucho y en general; piezas que por su naturaleza están sujetas a un alto grado de avería o desgaste.

- TRANSPORTE DE VALORES

1. El dinero en efectivo que se envíe por correo, joyas, metales y piedras preciosas.

- MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS BIENES EXCLUIDOS

1. Tanques y sus contenidos.
2. Materias primas y productos terminados.
3. Cualquier obra civil que forme parte de la maquinaria.
4. Piezas y herramientas que, en razón a su desgaste o deterioro paulatino o normal, suele cambiarse periódicamente tales como brocas, fresas, cortadoras, cuchillas, rodillos, objetos de vidrio, materiales refractarios, herramientas recambiables de todo tipo, hoja o discos de sierras; cuñas, cedazos, superficies para pulverizar, mallas, filtros, cadenas, bandas, correas, cordeles, bandas transportadoras, baterías, llantas, alambres, cables, tubería flexible, mangueras y material de empaquetadura.

B. COBERTURAS BÁSICAS

1. INCENDIO Y/O RAYO. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de incendio y/o rayo y del calor y el humo producidos por estos fenómenos, se entiende cubierto el incendio ocasionado por actos mal intencionados de terceros, incluido el derivado de actos terroristas y de movimientos subversivos.

1.1 EXPLOSIÓN. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de explosión, dentro o fuera del establecimiento asegurado.

1.2 EXTENSIÓN DE COBERTURA. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de estas, choque de vehículos terrestres contra el predio asegurado y humo. Los cuales se encuentran definidos en la cláusula denominada DEFINICIONES.

1.3 DAÑOS POR AGUA. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por agua proveniente del interior de la edificación asegurada, tales como desbordamiento de piscina o tanques, ruptura de tuberías o inundación accidental cuando se dejen abiertos los grifos o llaves.

1.4 ANEGACIÓN, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD cubre las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por agua proveniente del exterior de la edificación asegurada, tales

como aguaceros, tromba de agua o lluvia creciente o agua proveniente de la ruptura de cañerías exteriores, avalancha, entendida como el derrumbamiento o caída de una masa de nieve, lodo, roca o tierra desde una pendiente y deslizamiento, entendido como el derrumbamiento o desplazamiento por el efecto de su propio peso de la masa de suelo situada debajo de una superficie, de una ladera o talud.

1.5 FRIGORÍFICOS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, se cubren las pérdidas o daños ocasionados dentro de las cámaras frigoríficas a los productos descritos en la carátula de la póliza, por falta de funcionamiento de los aparatos frigoríficos causados directamente por cualquiera de los eventos amparados en la presente póliza. No obstante, LA EQUIDAD, no pagará ninguna indemnización sobre los productos o bienes dentro de las cámaras frigoríficas mencionadas, si el daño o pérdidas tiene como origen un daño interno en las cámaras frigoríficas y en sus componentes.

1.6 ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, ASONADA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las condiciones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD cubre la destrucción o daños materiales de los bienes asegurados descritos en la póliza causados por los siguientes eventos:

- ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS: el presente amparo cubre hasta el límite del valor asegurado en los términos y con las limitaciones aquí previstas, la destrucción o daño material de los bienes descritos en la póliza causados por actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.
- ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR. LA EQUIDAD cubre el incendio y las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados cuando sean directamente causados por: personas que intervengan en desórdenes, confusiones, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario o, asonada según definición del código penal.
- HUELGA. LA EQUIDAD cubre el incendio y las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por huelguista o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajos o suspensión de hecho de labores.

1.7. ACTOS DE AUTORIDAD. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, se cubren las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de los hechos causados por actos mal intencionados de terceros, asonada, motín conmoción civil o popular y huelga. Este amparo opera única y exclusivamente cuando exista siniestro en los términos de la presente póliza.

2. HURTO CALIFICADO. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD indemnizará

con base en la suma asegurada, las pérdidas o daños de los bienes asegurados, contenidos dentro del establecimiento descrito en la carátula de la póliza; que sea consecuencia directa de hurto calificado, conforme a lo dispuesto en el Código Penal. Adicionalmente, se cubren los daños que se causen al establecimiento que contenga los bienes asegurados con motivo de tal hurto calificado o la tentativa de hacerlo.

3. ROTURA DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD indemnizará, con base en la suma asegurada, las pérdidas o daños materiales que sufran los cristales, vidrios y espejos adecuadamente instalados y que formen parte del edificio que conforma el establecimiento estipulado en la presente póliza.

C. COBERTURAS ADICIONALES

1. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, se amparan las pérdidas y daños que sufra la propiedad asegurada causados por un terremoto, temblor y/o erupción volcánica; marejada o tsunami o por el incendio originado por tales fenómenos. Las pérdidas y daños amparados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total del valor asegurado, pero si varios de estos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrá como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán ser comprendidas en una sola reclamación sin exceder el total del valor asegurado.

2. ÍNDICE VARIABLE. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD ajustará automáticamente, en proporción al tiempo corrido la suma asegurada indicada en la póliza únicamente para edificios, de la siguiente forma:

A partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza, en forma lineal, hasta alcanzar el final del año la póliza el porcentaje adicional indicado en la carátula de la póliza. Cuando se trate de periodos inferiores a un año, el porcentaje se determinará en forma proporcional.

LA EQUIDAD no asume responsabilidad alguna respecto de la suficiencia o insuficiencia del porcentaje de reajuste de la suma asegurada indicado en la carátula de la póliza, por lo cual esta cláusula no implica la inaplicabilidad de la regla proporcional derivada del seguro insuficiente.

El sobre seguro que puede derivarse de la aplicación del índice y dará lugar a la devolución de prima correspondiente al exceso, a prorrata de la vigencia no transcurrida, solo a partir de la fecha en que las partes acuerden su reducción.

En caso de renovación, a menos que las partes acuerden otra cosa, la suma asegurada aplicable será la ajustada por el índice variable correspondiente a la vigencia expirada.

3. LUCRO CESANTE (FORMA INGLESA - PÉRDIDA DE UTILIDAD). Por el presente

amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD indemnizará al asegurado, las pérdidas por interrupción del negocio como consecuencia de la destrucción, daño o pérdidas de cualquier bien descrito en la presente póliza y derivada de los riesgos cubiertos de acuerdo a lo establecido en la carátula de la póliza.

Para que procedan los efectos de la cobertura otorgada bajo este amparo, es necesario que, al momento de presentarse el daño o pérdida, el interés del asegurado en el bien afectado este amparado bajo la cobertura del daño material contra el riesgo causante del daño o pérdida.

LA EQUIDAD indemnizará únicamente los gastos fijos razonables (gastos de funcionamiento) que necesariamente continúen causándose luego del daño por terremoto, temblor y / o erupción volcánica. Queda entendido que la responsabilidad de LA EQUIDAD no excederá en ningún caso de la suma asegurada, ni del valor del interés asegurable que tenga el asegurado en el negocio, al momento de ocurrir el siniestro.

El monto de indemnización se establecerá de la siguiente forma:

• Con respecto a la disminución de los ingresos, se entenderá la suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al monto en que, a consecuencia del daño, se hubiesen disminuido los ingresos normales del negocio, durante el periodo de indemnización.

• Con respecto al aumento de los gastos de funcionamiento, se entenderá los gastos adicionales en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el único propósito de evitar o reducir la disminución de los ingresos normales del negocio que hubiesen ocurrido durante el periodo de las pérdidas; si tales gastos no se hubiesen hecho, pero sin exceder, en ningún caso en total, la suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta al valor de la rebaja evitada por tales gastos.

Se deducirá cualquier suma economizada durante el periodo de indemnización, con respecto a aquellos costos y gastos del negocio que hayan podido suprimirse o reducirse a consecuencia del daño.

Si la suma asegurada bajo esta póliza es menor que la suma que resulte de aplicar el porcentaje de utilidad bruta a los ingresos anuales del negocio, el monto a pagar será reducido proporcionalmente.

4. LUCRO CESANTE POR PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O TELECOMUNICACIONES. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD indemnizará la pérdida de utilidad bruta que sufra el asegurado, causada por cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, que dañe o destruya las propiedades que forman parte de los establecimientos de las fuentes o entidades que suministran energía, agua, gas o telecomunicaciones; utilizados en el desarrollo normal de sus actividades, incluyendo daño o destrucción de tableros de control, transformadores, estaciones y distribuidores, subestaciones (excluyendo los postes, torres y líneas de transmisión); estaciones y subestaciones de bombeo, siempre y cuando la falta de cualquiera de estos suministros dé

lugar a un periodo de indemnización, tal como se define en el anexo de la forma de aseguramiento respectiva.
Es condición obligatoria para que opere el presente amparo, que la suspensión sea exclusivamente causada por un daño accidental, súbito e imprevisto en los equipos ubicados dentro de los predios de los proveedores de tales servicios.
El asegurado se compromete a reducir la pérdida haciendo uso de cualquier otra fuente de aprovisionamiento, en cumplimiento del plan de contingencias que se debe tener preparado para tal fin.
Esta cobertura solo opera en extensión de los amparos de lucro cesante contratados por el asegurado y pactados en la carátula de la póliza.

5. LUCRO CESANTE POR PérdidasS COMO CONSECUENCIA DE PROVEEDORES, DISTRIBUIDORES Y PROCESADORES DEL ASEGURADO. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD indemnizará la pérdida de utilidad bruta que sufra el asegurado como consecuencia de la suspensión o reducción necesaria de las actividades normales de la industria o el negocio asegurado, originada en la destrucción o el daño de las propiedades que forman los establecimientos de los proveedores, distribuidores o procesadores relacionados en la carátula de la póliza y/o en sus anexos, no obstante la responsabilidad de LA EQUIDAD con respecto a cualquier establecimiento de los proveedores, distribuidos o procesadores no excederá de una proporción mayor a la que tenga el valor asegurado con el porcentaje indicado frente a cada establecimiento o el límite estipulado en la carátula de la póliza.
Es condición obligatoria para que opere el presente amparo, que la suspensión sea exclusivamente causada por un daño accidental, súbito e imprevisto en los equipos ubicados dentro de los predios de los proveedores, distribuidores o procesadores relacionados en la póliza; en consecuencia, no se amparan suspensiones atribuidas a defectos en la calidad del servicio y/o combustibles suministrados.
El asegurado se compromete a reducir la pérdida haciendo uso de cualquier otra fuente de aprovisionamiento, en cumplimiento del plan de contingencias que se debe tener preparado para tal fin.
La presente cobertura solo opera en extensión de los amparos de lucro cesante contratados por el asegurado y pactados en la carátula de la póliza.

6. INTERRUPCIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD CIVIL. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD cubre la pérdida real sufrida por el asegurado que resulte directamente de una interrupción del negocio, durante un periodo que no exceda de cuatro (4) semanas consecutivas cuando, el acceso a dicho establecimiento sea específicamente prohibido por orden de autoridad competente como consecuencia directa del daño de cualquier propiedad adyacente al establecimiento descrito en la carátula de la póliza, por cualquiera de los riesgos amparados bajo la cobertura de daño material.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, LA EQUIDAD indemnizará a los terceros afectados los perjuicios que cause el asegurado por haber incurrido en responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con ley, a consecuencia de un acontecimiento que produciéndose durante la vigencia de la póliza, cause lesiones corporales, daños materiales o perjuicios derivados de dichos daños o lesiones y le sean imputables al asegurado a consecuencia de:

- La realización, dentro o fuera de los locales y predios de su propiedad o que hayan sido tomados en arrendamiento, de los trabajos propios de la actividad del asegurado.
- La posesión de edificios, terrenos o instalaciones que se utilicen en el proceso de explotación del negocio.
- La utilización de maquinaria y equipo para el proceso de explotación del negocio.
- Operaciones de cargue o descarga, recogida, transporte y reparto de mercancías o productos que sean objeto de las actividades propias del asegurado.
- El uso de ascensores, montacargas o escaleras mecánicas; en los lugares donde el asegurado realice las actividades aseguradas.
- La utilización de cafeterías y restaurantes dentro de los predios o locales de su propiedad o tomados en arrendamiento.
- La realización de eventos sociales, culturales y deportivos dentro de los predios del asegurado.
- La utilización de armas de fuego para fines de seguridad, usados por personas autorizadas. Así mismo se cubre la utilización de animales domésticos para tal fin.
- Las labores realizadas por contratistas y/o subcontratistas independientes para el asegurado, se entiende por contratistas y/o subcontratistas independientes a toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del asegurado en virtud de convenio o contratos de carácter estrictamente comercial y por escrito.
- Avisos y vallas publicitarias siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
- El uso de parqueaderos por parte de terceros, dentro de los predios del asegurado por daños ocasionados en forma directa por las actividades del asegurado y su personal. No se cubre el hurto en cualquiera de sus modalidades.
- Responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones causadas por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que efectúen dentro de los predios del asegurado

7.1 COSTOS DEL PROCESO. LA EQUIDAD responderá por los costos del proceso derivados de una reclamación judicial del tercero damnificado contra el ASEGURADO, aunque fuere esta infundada. La defensa será asumida por regla general por un abogado que LA EQUIDAD designe, no obstante, previa autorización de LA EQUIDAD el asegurado podrá nombrar un abogado de confianza, advirtiendo que los honorarios serán los establecidos por LA EQUIDAD.

Se entenderá por costos del proceso los honorarios de abogados, peritos y auxiliares de la justicia; costas y expensas.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, cubre las indemnizaciones que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento que cause un accidente de trabajo que sufran los empleados a su servicio, en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, en exceso de las prestaciones sociales establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo, o del régimen propio de la seguridad social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, indemnizará la responsabilidad civil extracontractual, que llegue a ser imputable en forma directa o indirecta al asegurado, por eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza y acaecidos dentro del territorio de la República de Colombia, como consecuencia de:

- Defectos en los productos elaborados, vendidos o suministrados por el asegurado dentro del giro ordinario de sus negocios, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios del mismo y su posesión física, custodia o control; haya sido definitivamente conferida a terceros.
- Por condiciones defectuosas en los envases de dichos productos, igualmente con posteridad a su entrega a terceros.

Este amparo, se extiende durante el término de vigencia del mismo, para cubrir los perjuicios patrimoniales que se causen a terceros por productos que hayan salido del poder del asegurado por haber sido entregados a éstos dentro de ese término de vigencia.

Par efectos de los límites de responsabilidad establecidos en la póliza, se consideran como ocurridas en un solo evento la totalidad de los daños a propiedades o lesiones a personas que se generen por el uso, manejo o consumo de productos elaborados dentro de un mismo ciclo de producción.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, indemnizará la responsabilidad civil propia del asegurado por los hechos de sus contratistas o subcontratistas a su servicio, la cual opera en exceso de sus propias pólizas.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, protegerá a cada asegurado nombrado en la póliza, por la responsabilidad derivada de los daños que se ocasionen entre los mismos asegurados. No obstante, la responsabilidad total de LA EQUIDAD con respecto a los asegurados nombrados no excederá límite máximo de responsabilidad estipulado en la póliza, es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementara el

límite máximo de responsabilidad de LA EQUIDAD.

12. RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, indemnizará el hurto calificado o daños que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y control el Asegurado, siempre y cuando los mismos se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de los vehículos.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, indemnizará la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros en donde el Asegurado sea legalmente responsable derivado de la utilización de vehículos propios o no propios en el giro normal de su actividad. Opera en exceso del seguro obligatorio SOAT y/o de cualquier otro seguro que el vehículo posea.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, indemnizará la Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los predios tomados en arriendo por el Asegurado, siempre y cuando desarrolle su actividad en dichos Predios.

15. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, cubre la pérdida a cargo del Asegurado proveniente de una reclamación presentada a LA EQUIDAD durante la vigencia de la póliza por un acto negligente o culpa de sus directivos, solo hasta el límite de responsabilidad establecido en las condiciones de la presente póliza

16. EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELÉCTRICO. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, cubre las pérdidas o daños ocurridos a los equipos eléctricos y electrónicos descritos en la póliza, ocurridas en forma accidental, súbita e imprevista, que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los siguientes riesgos: Incendio, extinción de incendio, explosión, implosión, rayo, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga; actos mal intencionados de terceros, daños por agua, anegación, hurto, hurto calificado, caída de aviones o parte de ellos; derrumbamiento, deslizamiento, caída de rocas, negligencia, manejo inadecuado, impericia, errores de construcción y montaje; corto circuito, sobrevoltaje, aislamiento deficiente, inducción, magnetismo y otros fenómenos electromagnéticos; terremoto, temblor y/o erupción volcánica, maremoto, marejada y tsunami.
Para efectos del presente amparo se entenderá como equipos eléctricos y electrónicos, todos los equipos de baja tensión tales como equipos de procesamiento de datos, de oficina, telecomunicaciones, equipo médico,

de laboratorio y similares.

17. EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, cubre los daños o pérdidass en equipos móviles y/o portátiles especificados en presente póliza, causados directamente por los mismos riesgos amparados bajo la póliza, mientras se hallen dentro o fuera de los predios asegurados, dentro de los límites territoriales de la República de Colombia. Siempre y cuando el asegurado haya entregado relación discriminada y detallada de estos equipos para la suscripción de la póliza.

18. ROTURA DE MAQUINARIA. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD cubre las pérdidas o daños ocurridos a la maquinaria descrita en el cuadro de declaraciones de la presente póliza, ocurridas en forma accidental, súbita e imprevista, que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los siguientes riesgos:

- Impericia y descuido por parte de los operarios de la máquina.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- Errores en diseño, defectos de mano de obra, fabricación, fundición, uso de materiales defectuosos y montaje incorrecto.
- Fuerza centrífuga, pero solamente los daños sufridos por desgarramiento, rompimiento, estallido o desprendimiento de partes rotativas o movibles de la misma maquinaria.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen.
- Los golpes del martillo hidráulico o golpes de ariete y el rompimiento o estallido de estructuras y tanques debido a la expansión de sus contenidos.
- Recalentamiento y falta de agua en calderas y cualquier, otro aparato de presión que contenga o genere vapor.
- Falla en los dispositivos de regulación y control.
- Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y fatiga molecular.

19. HURTO SIMPLE PARA EQUIPO ELÉCTRICO DE OFICINA. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD indemnizará las pérdidas de los equipos asegurados contenidos dentro del establecimiento asegurado, que sean consecuencia directa de hurto simple confirme su definición legal.

20. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y

cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito.
Fijada la cuantía de la pérdida de la indemnización, se deberá deducir cualquier cantidad que el asegurado adeude al empleador y que pueda éste legalmente retener.

21. EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, indemnizará al asegurado las pérdidas amparadas en las cuales el asegurado no pueda determinar específicamente al empleado o los empleados responsables del ilícito. Lo anterior siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyentemente que la pérdida fue de hecho debido a fraude o infidelidad de uno o más de sus empleados

22. POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD indemnizará al asegurado por la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciese como consecuencia de cualquiera de los eventos cubiertos bajo el amparo de infidelidad de empleados en que incurran los empleados de las firmas especializadas contratados por el asegurado para la prestación del servicio de aseo, vigilancia y otros, mientras se encuentren cumpliendo con las funciones propias de su actividad dentro de los predios del asegurado.

23. POR EMPLEADOS TEMPORALES. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD indemnizará al asegurado por la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciese como consecuencia de cualquiera de los eventos cubiertos bajo el amparo básico, en que incurran los empleados temporales incluyendo los aprendices del SENA o practicantes universitarios contratados por el asegurado siempre que exista un contrato, acuerdo o convenio con el asegurado, mientras se encuentren cumpliendo con las funciones propias para las que fueron contratados y dentro de los predios del asegurado.

24. ACCIDENTES PERSONALES. Para todos los efectos de este amparo se considera como inválido el asegurado que por cualquier causa, de cualquier origen, genere lesiones físicas orgánicas o alteraciones funcionales no preexistentes y no provocadas intencionalmente por éste donde hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral, determinada de acuerdo con el manual único de calificación de invalidez de conformidad con la ley colombiana, siempre y cuando la fecha de estructuración se presente dentro de la vigencia del seguro.

25. TRANSPORTE DE VALORES. Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD, ampara hasta el límite de valores establecido en la caratula de la póliza, contra las pérdidas y daño material

de los valores (dinero en efectivo, joyas, metales, títulos valores y piedras preciosas) que se produzcan con ocasión de su transporte.

Cuando el medio de transporte sea mensajero particular y/o a través de la persona que tenga a su cargo funciones de mensajería, se entenderá por despacho el monto de los valores transportados por cada mensajero y/o persona que tenga a su cargo funciones de mensajería, siempre y cuando sea enviado por un solo remitente desde un mismo sitio a un solo destinatario.

Si en un mismo trayecto asegurado el transportador o el mensajero deben efectuar varios recorridos hasta distintos lugares en donde reciban o entreguen los valores asegurados, se entenderá por despacho la cantidad máxima transportada en cualquiera de los recorridos del trayecto asegurado.

Se inicia desde el momento en que los valores son recibidos por la empresa, persona o entidad encargada de la conducción; hasta la entrega de estos a la persona encargada por el asegurado o destinatario para su recepción.

Para efectos de este amparo se entiende por mensajero particular a la persona natural, mayor de edad y vinculado al asegurado en el cargo de mensajero por contrato de trabajo.

D. GASTOS ADICIONALES

Sujeto a los SUBLIMITES especificados en esta póliza los cuales operaran por vigencia, LA EQUIDAD reembolsará, en adición a la suma indemnizable como consecuencia de la afectación del amparo básico, los gastos adicionales en que incurra el asegurado y que se enuncian a continuación, sin aplicación del deducible establecido para los demás amparos; sin embargo la indemnización total de la pérdida indemnizable cubierta por esta póliza más los gastos otorgados, no excederán del valor total Asegurado estipulado en la presente póliza.

1. GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO. Es el costo razonable de los elementos, materiales, mezclas, sustancias y componentes gastados, dañados o destruidos para extinguir o evitar la propagación del fuego o de cualquiera de los eventos cubiertos. La suma máxima a indemnizar por este concepto en ningún caso será superior al 5% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

2. GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES. Los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado como consecuencia de un evento amparado por esta póliza, con el fin de efectuar reparaciones o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento de locales temporales, siempre que todo esto se efectué con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes asegurados. La suma máxima a indemnizar por este concepto en ningún caso será superior al 5% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

3. REMOCIÓN DE ESCOMBROS. Los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para la remoción de escombros, el desmantelamiento, demolición o apuntamiento de los bienes asegurados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los eventos cubiertos. La suma máxima a indemnizar por este concepto en ningún caso será superior al 10% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

4. HONORARIOS PROFESIONALES.

Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros y consultores; en la medida en que fuesen necesarios para la reposición, reemplazo o para la reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un evento cubierto por la presente póliza y en la medida en que no exceda de las tarifas autorizadas por las respectivas agremiaciones o colegios profesionales. La suma máxima a indemnizar por este concepto en ningún caso será superior al 5% de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro. No se cubren aquellos gastos destinados a la demostración del siniestro y de su cuantía.

5. TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Las partes móviles de la maquinaria y equipo, amparados por esta póliza, que sean traslados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a otro sitio diferente para su reparación, limpieza, revisión, acondicionamiento, mantenimiento o fines similares; quedaran amparados contra los mismos riesgos identificados en la carátula de la póliza, de acuerdo con sus respectivas condiciones, mientras permanezcan en el otro sitio, en el interior de la República de Colombia y por un término máximo de sesenta (60) días.

6. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES. Cuando el asegurado adquiera nuevos bienes, el amparo se extenderá automáticamente a estos nuevos bienes hasta por un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor asegurado total de los contenidos (muebles y enseres). La prima adicional se liquidará con base en la tasa correspondiente. Para otorgar el amparo el asegurado deberá dar aviso a LA EQUIDAD dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a su adquisición, si el aviso no fuese dado oportunamente, el asegurado perderá todo derecho a la indemnización que en caso de siniestro le pudiese corresponder conforme con esta cláusula.

7. CONOCIMIENTO DEL RIESGO. LA EQUIDAD ha inspeccionado y/o conoce el estado de los riesgos y por consiguiente deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los mismos, sin perjuicio de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

LA EQUIDAD se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

8. GASTOS MÉDICOS (Aplicable al amparo de responsabilidad civil extracontractual). LA EQUIDAD reembolsará al asegurado hasta por el límite indicado en la carátula de la póliza, los gastos médicos razonables que en prestación de primeros auxilios inmediatos, se causen dentro de los treinta (30) días calendario, subsiguientes a la fecha del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo la presente póliza. El amparo que mediante esta cláusula se otorga, es independiente del de responsabilidad civil y por consiguiente, los pagos que por dichos conceptos se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad civil. A este amparo no se le aplicará ningún deducible.

9. GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA. Gastos de viaje y estadía de funcionarios, empleados y técnicos, que necesaria y razonablemente intervienen en la planificación de la reconstrucción de los bienes asegurados en caso de un evento amparado por la póliza. La suma máxima a indemnizar por este concepto en ningún caso será superior al 1% del valor de la reposición de los bienes afectados por el siniestro.

10. LABORES Y MATERIALES. El Asegurado podrá realizar las modificaciones dentro del riesgo asegurado que considere necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, las cuales se entenderán cubiertas por esta póliza, siempre que correspondan a las mismas características de construcción, destino y nivel de protecciones que le fueron informadas a LA EQUIDAD al momento de celebrar el contrato de seguro contenido en esta póliza.

Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos amparados, el Asegurado estarán obligado a avisar de ellas por escrito a la Compañía dentro de los treinta (30) días comunes contados a partir de la iniciación de estas modificaciones, cesando la cobertura una vez venza este término sino se ha formulado el aviso correspondiente.

E. OTRAS CLAUSULAS

1.VALORASEGURADO. Laresponsabilidad de La EQUIDAD no excederá en ningún caso, de la suma asignada en la carátula de la presente póliza o en sus anexos a cada bien asegurado o interés asegurable amparado. Este contrato es de mera indemnización y jamás podrá constituir para el asegurado fuente de enriquecimiento.

2. VALORES ASEGURABLES. Este valor para la presente póliza se determina de la siguiente forma:

- Para edificios: corresponderá al valor de reconstrucción a nuevo, entendiéndose como tal la cantidad de dinero requerida para reparar, intervenir o reconstruir el inmueble, de tal manera que el inmueble reparado, intervenido o reconstruido sea de la misma naturaleza y tipo, y recupere las características de funcionabilidad del inmueble asegurado. En tal sentido el valor asegurable deberá considerar la adecuación a la norma sismo resistente vigente.
- Para maquinaria industrial y equipo electrónico y eléctrico: corresponderá al valor de reposición o reemplazo a nuevo, entendido como la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, sin deducción alguna por demérito, uso, vetustez, obsolescencia tecnológica, o cualquier otro concepto. Se incluyen en el valor de reposición o reemplazo del bien los gastos de transporte, montaje, puestas en marcha y derechos de aduana si los hubiese.
- Para muebles, enseres y demás contenidos: Corresponde al valor de reposición, reemplazo o valor a nuevo.
- Para mercancías, producto terminado, materia prima y en proceso: corresponde al valor de costo para el asegurado sin incluir utilidad.
- Para lucro cesante: el valor estimado de la utilidad bruta correspondiente a doce (12) meses, calculada de acuerdo con las normas contempladas en las condiciones particulares estipuladas para este amparo. En caso de requerirse periodos de indemnización superiores a un año

(forma inglesa) el valor asegurable deberá corresponder a la utilidad bruta del número de meses escogidos.

3. DEDUCIBLE. Es el porcentaje o la suma que invariablemente se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado o beneficiario. Para la cobertura de lucro cesante, este se dará en días.

4. SEGURO INSUFICIENTE. Si al ocurrir cualquier pérdida o daño amparado, el valor asegurable es superior a la suma asegurada en la presente póliza, el asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia entre las dos sumas y, por tanto, soportará la parte proporcional que le corresponda de dicha pérdida o daño.

5. LIMITE DE RESPONSABILIDAD. Es la cantidad máxima que LA EQUIDAD pagará al asegurado en caso de materializarse el riesgo, la misma se establece en el valor asegurado de cada cobertura, descrito en las condiciones de la póliza.

6. SUBROGACIÓN. En virtud del pago de la indemnización, LA EQUIDAD se subrogará en los términos previstos en el artículo 1096 del Código de Comercio.

7. REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA. (Aplicable solo para la sección primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena).

La suma asegurada se entenderá reducida, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por La EQUIDAD. La suma asegurada se entenderá restablecida en la cantidad de la indemnización, a partir del momento en que se efectué el pago de la prima correspondiente al monto establecido.

Parágrafo: Para la sección cuarta "infidelidad de empleados" el restablecimiento automático se concede hasta una sola vez el límite asegurado contratado.

8. DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por LA EQUIDAD.

La reticencia e inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por LA EQUIDAD, lo hubiesen retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, ni habrá lugar a la sanción prevista por el inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio. En este caso se indemnizará la totalidad de la pérdida, pero el Asegurado estará obligado a pagar a LA EQUIDAD la diferencia entre la prima pagada y la correspondiente al verdadero estado del riesgo. Lo anterior de acuerdo con lo permitido por el artículo 1162 del Código del Comercio.

Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si LA EQUIDAD, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos y circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración, o si ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente

9. PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN. El asegurado perderá el derecho de la indemnización, cuando la reclamación presentada fuese de cualquier manera fraudulenta o si en apoyo de ella se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se empleasen otros medios o documentos engañosos o dolosos.

10. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO EN CASO DE SINIESTRO. Cuando ocurra un siniestro, el asegurado o beneficiario tiene las siguientes obligaciones:

- Dar aviso a LA EQUIDAD de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer.
- Emplear todos los medios de que disponga para evitar su propagación o extensión y proveer por el salvamento de los bienes asegurados.
- El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de LA EQUIDAD o de sus representantes, si LA EQUIDAD no se hace presente en el lugar del siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del asegurado sobre su ocurrencia, el asegurado podrá iniciar la remoción de los escombros.
- Proporcionar todos los informes y documentos que LA EQUIDAD le solicite.
- Conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por LA EQUIDAD.
- Formular denuncias penales ante la autoridad competente en caso de pérdida o daño debido a consecuencia de hurto calificado o infidelidad de empleados.
- Permitir el ejercicio por parte de LA EQUIDAD de los derechos que la presente póliza le concede.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, LA EQUIDAD deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

11. PAGO DEL SINIESTRO. LA EQUIDAD efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el tomador o el asegurado acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

LA EQUIDAD pagará la indemnización en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados o cualquier parte de ellos a su elección. Dentro de los límites de la suma asegurada y de acuerdo con las normas que regulan el importe de la indemnización, esta no excederá en ningún caso del valor real de los bienes asegurados ni del monto efectivo de perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado.

Para el caso de daños o pérdidas parciales, LA EQUIDAD pagará los gastos necesarios para dejar la máquina o equipo en el estado en que se encontraba antes de ocurrir el siniestro, sin hacer deducciones por concepto de depreciación o demérito por uso con respecto a las partes repuestas. Dentro de estos gastos se incluyen los gastos de montaje y desmontaje que sean necesarios para efectuar la reparación, así como los gastos de flete ordinario y gastos de nacionalización si los hubiere.

Para el caso de daños o pérdidas totales, se entenderá lo siguiente:

- Para Edificios: En caso de siniestro por pérdida total, la liquidación de

daños o pérdidas se hará a valor de reconstrucción sin aplicación de depreciación por uso.

- Para maquinaria y equipo electrónico: En los casos de destrucción o hurto total de los bienes asegurados, la indemnización se calculará tomando como base el valor de reposición a nuevo de dicho bien en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del daño, aplicando el demérito por uso correspondiente, de acuerdo con la siguiente tabla de demérito:

EQUIPOS DE CÓMPUTO

EDAD DEL EQUIPO	% DE DEMÉRITO
Hasta 3 años	0%
Más de 3 y menos de 4 años	20%
Más de 4 y menos de 5 años	30%
Más de 5 y menos de 6 años	40%
Más de 6 años	50%

EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA

EDAD DEL EQUIPO	% DE DEMÉRITO
Hasta 2 años	0%
Más de 2 y menos de 3 años	10%
Más de 3 y menos de 4 años	15%
Más de 4 y menos de 5 años	20%
Más de 5 años y menos 6 de	25%
Más de 6 y menos de 8 años	30%
Más de 8 y menos de 10 años	40%
Más de 10 años	50%

Para determinar la edad del equipo, se tendrá en cuenta la fecha de la factura de compra del equipo nuevo.

Se considera un bien totalmente destruido, cuando los gastos de reparación (incluyendo gastos de transporte, aduana y montaje), sean iguales o superiores a su valor real en el momento del siniestro.

- Para muebles, enseres y demás contenidos: No se aplicará demérito por uso, para los bienes que tengan menos de dos (2) años contados a partir de la factura de venta como nuevo, para aquellos que tengan más de dos (2) años se aplicará el diez por ciento (10%) anual, con un porcentaje máximo de demérito para estos bienes del sesenta por ciento (60%).

12. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO. Cuando el asegurado sea indemnizado los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de LA EQUIDAD. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiese lugar a este último. Se entiende por salvamento, el valor resultante de descontar del valor de venta de este, los gastos necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento realizados por LA EQUIDAD.

13. MODIFICACIONES. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza serán acordados mutuamente entre LA EQUIDAD y el Asegurado.

MODIFICACIONES DEL ESTADO DEL RIESGO. El Asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo; en tal virtud uno u otro deberán notificar por escrito a LA EQUIDAD los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

Cuando se trate de una modificación el Asegurado notificará a LA EQUIDAD con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado o del tomador. Si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que tenga conocimiento de ella, dicho conocimiento se presume transcurridos

treinta (30) días desde el momento de la modificación.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero solo la mala fe del Asegurado o del tomador dará derecho a LA EQUIDAD para retener la prima no devengada.

Los cambios o modificaciones en la actividad comercial o industrial desarrollada en los edificios que contengan los bienes asegurados se consideran como circunstancias que modifican el estado del riesgo.

14. REVOCACIÓN DEL SEGURO. El presente contrato podrá ser revocado por las partes en los términos previstos en el artículo 1071 del Código de Comercio, sin embargo, en caso de revocación por parte LA EQUIDAD, se deberá dar aviso al asegurado con una antelación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de su terminación.

15. PRESCRIPCIÓN. La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

16. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación deberá consignarse por escrito, y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte, se exceptúa de esta disposición el aviso del siniestro, el cual no requiere de formalismo escrito. También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

17. RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD. La responsabilidad de LA EQUIDAD, antes de aplicarse el deducible, se limitará hasta el valor real de los daños que sufran los bienes asegurados, sin que exceda el valor indicado en la carátula de la póliza, sin perjuicio de lo establecido en la condición denominada "SEGURO INSUFICIENTE" de las condiciones generales de esta póliza.

18. INCUMPLIMIENTO. LA EQUIDAD queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del asegurado o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en esta Póliza.

19. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. LA EQUIDAD dará garantía de dos (2) meses, por todos los trabajos realizados por sus técnicos o su personal autorizado, el término de la garantía empezará a correr a partir de la entrega del servicio al asegurado. Esta garantía se pierde cuando el asegurado adelante trabajos con otra persona diferente Al personal autorizado por LA EQUIDAD sobre los servicios y/o trabajos ya ejecutados.

20. REEMBOLSOS POR ASISTENCIA. Exclusivamente para los inmuebles asegurados ubicados en ciudades distintas en Bogotá, D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Tunja, Valledupar, Sincelejo, Montería, Popayán e Ibagué, LA EQUIDAD reembolsará hasta el límite estipulado en las condiciones de la póliza, siempre y cuando e asegurado solicite previamente autorización de LA EQUIDAD, comunicándose a través de la línea de contacto de LA EQUIDAD.

De cualquier manera, LA EQUIDAD se reserva el derecho de prestar directamente la asistencia, en aquellas ciudades donde a su propio juicio lo estime conveniente.

21. TERMINACIÓN DE LAS COBERTURAS INDIVIDUALMENTE. Opera en los siguientes casos:

- Cuando el tomador o asegurado por escrito solicite su exclusión a LA EQUIDAD.
- A la terminación de la vigencia contratada sino es solicitada la renovación.

22. EDADES APLICABLES AL AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES. La edad mínima de ingreso será de dieciocho (18) años, la edad máxima de ingreso será de 59 años y 364 días y la edad de permanencia será de 78 años y 364 días.

23. DOMICILIO. Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia.

F. ASISTENCIAS

- PLOMERÍA: cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias propias del establecimiento asegurado, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas LA EQUIDAD a solicitud del asegurado, enviará un técnico, que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes por evento, el valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra. En caso de rotura o fuga de las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias de tubería galvanizadas, se prestará un (1) solo servicio durante la vigencia de la póliza al inmueble para controlar el daño.

Esta asistencia no incluye las reparaciones y/o reposiciones de averías propias de:

- Grifos, cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del establecimiento asegurado.
- El destaponamiento o arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debida a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del establecimiento, ni averías que se deriven de humedades o filtraciones.
- Trabajos de albañilería derivados o como consecuencia de reparaciones de plomería.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes (propiedad horizontal) o en instalaciones propiedad de la empresa de acueducto y alcantarillado, como arreglos en contadores de agua.
- Presentados a electrodomésticos, gasodomésticos, equipos hidroneumáticos, equipos de ventilación, equipos de aire acondicionado, radiadores, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua.
- Destaponamientos de pozos recolectores, cajas comunes de inspección o tuberías que hagan parte del sistema comunal de recolección de aguas negras de edificios o conjuntos residenciales.
- Arreglos locativos, cambios en los diseños o especificaciones originales del establecimiento asegurado.
- La tubería galvanizada (solo un evento), gress, cobre, asbesto y cemento.

Es de anotar que la asistencia de Plomería, no se prestará cuando las

redes de suministro o evacuación estén deterioradas y esto ocasione daños constantes en su normal funcionamiento y/o hayan sido instaladas sin las debidas normas técnicas.

- ELECTRICIDAD: cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del establecimiento asegurado, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, LA EQUIDAD a solicitud del asegurado, enviará un técnico, que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado hasta por la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes por evento, el valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.
Esta asistencia no incluye las reparaciones y/o reposiciones de averías propias de:

- Enchufes o interruptores.
- Elementos de iluminación tales como lámparas, bombillas o fluorescentes.
- Equipos cuyo funcionamiento sea de naturaleza eléctrica, mecánica, electromecánica tales como unidades de refrigeración (aire acondicionado, neveras, congeladores y demás equipos de frío), motores eléctricos o de combustión, equipos de producción y transformación, compresores, motobombas, ascensores, malacates, plantas eléctricas, transformadores, acometidas eléctricas, y demás instalaciones de similar naturaleza necesarias para el correcto funcionamiento de dichos equipos.

- CERRAJERÍA: cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del establecimiento asegurado, LA EQUIDAD a solicitud del asegurado, enviará un técnico especializado que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el acceso al establecimiento y el correcto cierre de la puerta del establecimiento asegurado. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes por evento, el valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.
Esta asistencia no incluye las reparaciones y/o reposiciones de a cerraduras que impidan el acceso a partes internas del establecimiento a través de puertas interiores, así como también la apertura o reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas. Igualmente se excluye el arreglo y/o reposición de las puertas.

- VIDRIOS: Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento del establecimiento asegurado, LA EQUIDAD enviará a solicitud del asegurado, un técnico que realizará la "asistencia de emergencia", siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, por evento, el valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.
Esta asistencia no incluye:

• Los vidrios que, a pesar de hacer parte de la edificación, en caso de una rotura no comprometa el cerramiento del establecimiento.
• Cualquier clase de espejos.
• Vitrales.

- GASTOS MENORES EN REPARACIÓN DE EMERGENCIAS DE VIDRIERÍA EN ESTANTERÍAS: Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de la estantería del establecimiento asegurado, LA EQUIDAD enviará a solicitud del asegurado, un técnico que realizará la "asistencia de emergencia", siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, por evento, el valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.
Esta asistencia no incluye:
• Cualquier clase de espejos.
• Vitrales.

- GASTOS DE TRASLADO DE BIENES: Cuando a consecuencia de cualquiera de los siguientes eventos: incendio, humo generado por incendio, explosión, anegación, caída de aeronaves o partes que se desprendan o caigan de ellas e impacto de vehículos terrestres, el establecimiento asegurado quede en tal condición que no se pueda garantizar la seguridad y bienestar de los bienes contenidos en el mismo, LA EQUIDAD, a solicitud del asegurado se encargará de realizar el traslado de tales bienes hasta el sitio designado por el administrador del establecimiento, dentro de la misma ciudad, y de regreso cuando hayan culminado las reparaciones. Esta cobertura tendrá un límite máximo de cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes a la fecha del siniestro y por evento. Los gastos de depósito y custodia de los bienes serán por cuenta del asegurado.

- VIGILANTE O CELADOR SUSTITUTO: cuando a consecuencia de un siniestro en el predio asegurado derivado de un incendio, rayo, explosión, caída de aeronaves o partes que se desprendan o caigan de ellas o impacto de vehículos que no sean de propiedad del asegurado, el vigilante o celador resulte herido y se haga necesaria su hospitalización por más de tres (3) días, LA EQUIDAD a solicitud del asegurado, enviará un vigilante para que le sustituya por un período máximo de 7 días. Esta asistencia estará limitada a máximo dos (2) reclamos durante la vigencia anual.

- ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA: LA EQUIDAD realizará mediante una conferencia telefónica una orientación jurídica en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial, derecho policivo y laboral, cuando el asegurado requiera adelantar una consulta en tales aspectos, no obstante, dichos conceptos solo serán una orientación y no constituirán una decisión en cada caso. Esta asistencia estará limitada a siete (7) eventos por vigencia.

- EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS: Previo análisis de la información aportada por el asegurado y la evaluación de las inquietudes planteadas por el mismo, se emitirá un concepto jurídico, en aspectos relativos a derecho civil y de familia, derecho penal, derecho

administrativo y tributario, derecho mercantil, comercial, derecho policivo y laboral, cuando el asegurado requiera adelantar una consulta en tales aspectos. No obstante, dichos conceptos solo serán una orientación y no constituirán una decisión en cada caso:

- De cualquier manera, se deja expresa constancia que los servicios ofrecidos son de medio y no de resultado, por lo cual el asegurado acepta que LA EQUIDAD no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar, como tampoco por los honorarios de abogados, generados por demandas en que participe el asegurado.

- ASEADOR(A) SUSTITUTA: cuando a consecuencia de un siniestro en el predio asegurado derivado de un incendio, rayo, explosión, caída de aeronaves o partes que se desprendan o caigan de ellas o impacto de vehículos que no sean de propiedad del asegurado, la aseador(a) resulte herido y se haga necesaria su hospitalización por más de tres (3) días, LA EQUIDAD a solicitud del asegurado, enviará un aseador(a) para que le sustituya por un período máximo de 5 días. Esta asistencia estará limitada a máximo dos (2) reclamos durante la vigencia anual y únicamente se prestará en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES: En caso que se incapacite el auxiliar de servicios generales del establecimiento asegurado, LA EQUIDAD a solicitud del asegurado enviará un auxiliar suplente para realizar estas labores. Esta asistencia estará limitada a un evento por vigencia, máximo cinco (5) días.

- ASISTENCIA MÉDICA: LA EQUIDAD pagará al asegurado los gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos y de prótesis o aparatos ortopédicos que sean necesarios, como consecuencia de un accidente, amparado por esta póliza, durante un periodo máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del siniestro y hasta por el límite de la suma asegurada.

- COBERTURA DE GASTOS DE REPARACIÓN DE PROPIEDADES VECINAS DE TERCEROS DERIVADAS DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: LA EQUIDAD a solicitud del asegurado sufragará, mediante el envío de un técnico, los gastos de reparación por los daños materiales causados a las propiedades vecinas de terceras personas, con ocasión de un incendio, explosión o derrames accidentales o imprevistos de agua, surgidos en el inmueble asegurado. Esta asistencia solo operará si el tercero afectado acepta el ingreso del técnico. Este servicio de asistencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, por vigencia.

G. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Sin limitar la libertad que el asegurado tiene para demostrar la ocurrencia del evento y la cuantía de la pérdida, de acuerdo con el articulo 1077 del Código de Comercio, el asegurado podrá remitir la siguiente documentación:

PARA EL AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

- Carta de aviso de siniestro.
- Copia documento de la identificación del asegurado.
- Historia clínica.
- Dictamen medico que acredite la pérdida de capacidad laboral.

H. DEFINICIONES GENERALES

- Aeronaves: Se cubren las pérdidas o daños materiales causados por aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas.

- Asegurado: Persona titular del interés expuesto al riesgo y a quien corresponden, en su caso, los derechos derivados del contrato.

- Asistencia de emergencia: Corresponde a la asistencia primaria que se requiere el asegurado para restablecer el servicio.

- Ciclón: Vientos fuertes acompañados de tormenta.

- Edificación: Son las construcciones fijas con todas sus adicciones y anexos, incluyendo las instalaciones de cañerías, sanitarias e hidráulicas, las instalaciones eléctricas, de calefacción, de refrigeración, ventilación y alumbrado; de carácter permanente que formen parte de la construcción y que no puedan ser retiradas del edificio sin que esta sufra daño o deterioro. El valor asegurado incluye el costo de los honorarios por dirección de la obra y/o interventoría, pero excluye el de los estudios de suelos, las excavaciones, preparación del terreno, cimientos, instalaciones subterráneas (distintas a las eléctricas y de aire acondicionado); patios, aceras y honorarios por diseño de planos.

- Empleado: Para efectos de la cobertura de infidelidad de empleados, es empleado la persona natural que presta sus servicios al asegurado dentro del territorio nacional, vinculada a este mediante contrato de trabajo.

- Equipos eléctricos: Comprende aparatos eléctricos tales como sistemas de comunicación, seguridad, vigilancia, cómputo, equipos de sonido, aparatos de video y televisión de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, que se encuentren dentro del establecimiento asegurado.

- Establecimiento asegurado: Se entiende por establecimiento, el edificio o grupo de edificios, descritos en la carátula de esta póliza, que contiene los bienes asegurados. En este orden, será el inmueble registrado bajo una dirección y ciudad plenamente identificado en la póliza como "dirección del riesgo asegurado.

- Granizo: Pérdidas o daños materiales que sufren los bienes asegurados como consecuencia de un fenómeno climático.

- Humo: Se amparan las pérdidas o daños materiales causados por humo únicamente cuando provenga o sea el resultado de cualquier acontecimiento súbito, anormal o defectuoso de algún aparato de calefacción o cocimiento, pero solo cuando dicha unidad se encuentre conectada a una chimenea.

- Huracán: Ciclón tropical que se origina en el mar Caribe.

- Maquinaria y/o Equipo: Comprende toda clase de máquina utilizadas para el desarrollo de las actividades normales del asegurado dentro del giro ordinario de sus negocios, tales como: ascensores, elevadores, compresores, plantas eléctricas, transformadores, bombas, subestaciones, calderas, motobombas, aparatos de aire acondicionado y calefacción, antenas, refrigeradores, lavadoras, aspiradoras, brilladoras,

cortadoras de césped, herramientas eléctricas de propiedad del asegurado o por los que sea responsable que se encuentren dentro del establecimiento asegurado.

- **Mensajero particular:** Para efectos del amparo de transporte de valores, se entiende por mensajero particular a la persona natural, mayor de edad y vinculado al asegurado en el cargo de mensajero por contrato de trabajo, así como a la persona que tiene a su cargo funciones claras de mensajería.
- **Mercancías:** Se entiende las materias primas, productos en proceso de elaboración, productos terminados, material de empaque, propaganda, suministros, lubricantes, repuestos, moldes y/o modelos; y en general, todo elemento que los asegurados determinen como mercancías en su contabilidad , aunque no se hayan mencionado específicamente. También se incluyen los bienes aquí descritos de propiedad de terceros, por los cuales sea responsable el asegurado, siempre y cuando estén específicamente asegurados en la carátula de la póliza y se haya asignado suma asegurada; y siempre y cuando no estén cubiertos por otra póliza, ubicados dentro de los establecimientos descritos en la póliza.
- **Muebles y enseres:** Son los muebles y enseres, estanterías, escritorios, sillas, alfombras, tapetes, máquinas de escribir, sumadoras, calculadoras, teléfonos, utensilios de oficina; aunque no se hayan relacionado expresamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsable, que se encuentren dentro del establecimiento asegurado.
- **Tomador:** Persona que traslada los riesgos por cuenta propia o ajena, quien suscribe este contrato, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, salvo aquellas que expresamente corresponden al asegurado.
- **Tornado:** Fuerte columna de aire que gira y se desplaza a alta velocidad.
- **Vehículos:** El término vehículos para efecto de esta cobertura significa vehículos terrestres únicamente, incluidos aquellos cuyo propietario, arrendador o tenedor sea el asegurado.
- **Vientos Fuertes:** Es una de las fuerzas destructoras de la naturaleza que se puede manifestar en forma de huracán o tornado

I. DEFINICIONES ESPECIALES PARA EL AMPARO LUCRO CESANTE.

Estas definiciones, se tendrán en cuenta para el momento de la indemnización, siempre que constituya siniestro bajo las condiciones establecidas en la presente póliza.

- **Año de ejercicio:** significa el año que termina el día en que se cortan, liquidan y fenecen las cuentas anuales en el curso ordinario del negocio, que por regla general es el 31 de diciembre de cada año.
- **Gastos específicos de trabajo**: comprende los siguientes aspectos
  - Todas las compras (menos los descuentos otorgados)
  - Descuentos concedidos
  - Fletes
  - Fuerza motriz
  - Materiales de empaque
  - Elementos de consumo
- **Ingreso anual:** Es el ingreso durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del daño.
- **Ingreso normal:** Es el ingreso durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha del "daño" que corresponda con el periodo de indemnización.

- Para establecer el porcentaje de utilidad bruta, ingreso anual e ingreso normal se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Las cifras deben ajustarse, teniendo en cuenta las tendencias del negocio y las circunstancias especiales y demás cambios que le afecten antes o después del "daño", de tal suerte que, después de ajustadas, las cifras representen hasta donde sea razonablemente posible las que se hubiesen obtenido durante el período correspondiente después del "daño", si este no hubiese ocurrido.

- Si durante el periodo de indemnización el asegurado u otra persona obrando por cuenta de él y para el beneficio del negocio venden mercancías o prestan servicios en lugares que no sean del establecimiento anotado en la póliza, el total de las sumas pagadas o pagaderas al asegurado por tales ventas o servicios entrará en los cálculos para determinar el monto de los ingresos del negocio durante el periodo de indemnización.

- Si algún gasto permanente del negocio estuviese excluido del amparo (por haberse deducido al calcular el monto de la utilidad bruta tal como se define en la misma); al computar el monto de la indemnización por razón del aumento de los gastos de funcionamiento, solo entraran en los cálculos, la proporción de dichos gastos adicionales de funcionamiento, que la utilidad bruta tiene en comparación con los gastos no amparados, sumados a la utilidad bruta.

- Ingresos del negocio: Son las sumas pagadas o pagaderas al asegurado por mercancías vendidas y entregadas y por servicios prestados en el curso del negocio, según la actividad del mismo.

- Periodo de indemnización: Es el periodo que empieza con la ocurrencia del "daño" y termina a más tardar el número de meses señalado en la carátula, durante el cual los resultados del negocio están afectados a causa del "daño". Por lo general dicho termino es de seis (6) meses, salvo estipulación expresa en contrario.

- Porcentaje de utilidad bruta: Es la relación porcentual que representa la utilidad bruta respecto a los ingresos del negocio durante el año de ejercicio inmediatamente anterior a la fecha del "daño".

- Utilidad bruta: Es el monto por el cual los ingresos del negocio y el valor del inventario al fin del año de ejercicio exceden la suma total del valor del inventario al comienzo del mismo año de ejercicio más el valor de los gastos específicos de trabajo. Para llegar a los valores de los inventarios, se tendrá en cuenta el sistema contable que utilice el asegurado aplicando las respectivas depreciaciones.

equidad seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Línea Bogotá

7 46 0392

Línea Segura Nacional

01 8000 919 538

Desde su celular marque

#324

24 horas de los 365 días del año le entregará
el mejor servicio y toda la atención
que usted necesita

www.laequidadseguros.coop



www.laequidadseguros.coop

Gmail Alejandro Beltrán Marín <alejandrobeltran2007@gmail.com>

Fwd: Reenviar: RV: CASO 163214, POLIZA AA041567- IMPLICADA: OLGA PATRICIA ROJAS // 10273650

1 mensaje

angela maria vasquez <angelamariavasquez3@gmail.com> 17 de octubre de 2024, 12:00
Para: "alejandrobeltran2007@gmail.com" <alejandrobeltran2007@gmail.com>

DR Alejandro buenas tardes.

De acuerdo con lo solicitado, le.enviamos los correos que nos remitireron una vez se presebtonla reclamación.

---------- Forwarded message ---------
De: **andres ariza** <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>
Date: mar., 6 jun. 2023 2:56 p. m.
Subject: Fwd: Reenviar: RV: CASO 163214, POLIZA AA041567- IMPLICADA: OLGA PATRICIA ROJAS // 10273650
To: <angelamariavasquez3@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Counal Gerencia** <counalgerencia@counal.com.co>
Date: mar, 23 may 2023 a la(s) 15:49
Subject: Reenviar: RV: CASO 163214, POLIZA AA041567- IMPLICADA: OLGA PATRICIA ROJAS // 10273650
To: Luz Molina <contabilidad@counal.com.co>
Cc: arizanietoabogadosasociados <arizanietoabogadosasociados@gmail.com>

========== Mensaje reenviado ==========
De: Giselle Osorio <Giselle.Osorio@laequidadseguros.coop>
Para: "counalgerencia@counal.com.co"<counalgerencia@counal.com.co>, "Gilberto Duarte Sanchez" <dyga@hotmail.es>
Cc: "Jose Torres"<Jose.Torres@laequidadseguros.coop>
Fecha: mar, 23 may 2023 15:41:32 -0500
Asunto: RV: CASO 163214, POLIZA AA041567- IMPLICADA: OLGA PATRICIA ROJAS // 10273650
========== Mensaje reenviado ==========

Respetados COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL Buenas Tardes,

Me permito reenviar la solicitud de documentos con el fin de continuar con el análisis del caso. En el correo encontraran los datos del ajustador nombrado para cualquier inquietud que requieran.

@Gilberto Duarte Sanchez agradecemos poner a disposición lo que el asegurado requiera con el fin de avanzar en la reclamación. Remitir de ahora en adelante las solicitudes al correo corporativo counalgerencia@counal.com.co. Gracias

Cualquier información adicional con gusto.

Cordialmente;

Giselle Osorio | Analista de Indemnizaciones Generales
☎(571) 5922929 Ext.1287 | Cra. 9A #99–07 Piso 14 | Horario de Atención: L a J 8:00 a.m.–5:00 p.m. V. de 8:00 a.m.–4:00 p.m.
Giselle.Osorio@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: *La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.*

De: Gilberto Duarte Sanchez <dyga@hotmail.es>
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 12:00 p. m.
Para: luiscmarta@hotmail.com
CC: pabloivangallo@gmail.com
Asunto: CASO 163214, POLIZA AA041567- IMPLICADA: OLGA PATRICIA ROJAS

Doctor
Luis Carlos Marta Londoño
Miembro del Consejo
Cooperativa Universidad Nacional- Palmira

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con la conversación telefónica de la fecha, con el abogado Enrique Mora Bautista, confirmamos que mediante correo de 18 de abril del año en curso, La Equidad Seguros, designó a nuestra empresa, para atender su reclamación, con motivo del aviso de siniestro radicado en la página web de Equidad, el día 14 de abril de 2023.

En consecuencia, nos ponemos a su disposición para dar trámite al siniestro, a la mayor brevedad. Por lo pronto, solicitamos el favor hacernos llegar por esta vía, los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo de la señora OLGA PATRICA ROJAS.

2. Documentos donde conste la verificación de la información de la hoja de vida, tales como: Consultas de antecedentes de policia, consulta a centrales de riesgos, visita domiciliaria, entrevistas, o similares.
3. Copia de la carta de terminación unilateral del contrato laboral o de renuncia de OLGA PATRICA ROJAS.
4. Copia de las diligencias del proceso de investigación interna adelantada por la cooperativa contra Olga Patricia.
5. Liquidación de prestaciones sociales y copia del comprobante de egreso donde conste el pago.
6. Arqueos de caja, corte de cuentas, informes de cierres diarios o de auditorías, practicadas a Olga Patricia del año 2018 al 2022.
7. Informes de la Revisoría Fiscal o control interno desde el año 2018.
8. Copia de los pagarés referidos en la certificación de enero 17 de 2023 de COOPCENTRAL.
9. Balance de prueba a diciembre 31 de 2022
10. Estados financieros completos a los cierres de los años 2019 a 2022
11. Copa de la ampliación del denuncio penal y todos sus soportes, según lo informado en conversación telefónica.
12. Informarnos si existe algún planteamiento formal de arreglo por parte de la exfuncionaria. En caso positivo, enviarnos copia.
13. Certificación del Revisor Fiscal, o contador, respecto de la cuantía de la perdida indicando: **Fecha de cada transacción irregular, concepto, valor y numero de documento soporte.**
14. Nota de contabilidad donde conste la contabilización de la pérdida
15. Finalmente, informamos que nuestro contador está revisando la información para determinar que documentos puntuales adicionales se requieren, lo cual informaremos oportunamente.

Cualquier duda y/o inquietud con gusto será atendida.

Atentamente.

Ing. Gilberto Duarte S.

D&G ASESORES LTDA.

Calle 59 No. 13 - 52 Of. 204. Bogotá Tel: 248 0080

Cel: 315 868 53 57 Correo: **dyga@hotmail.es**

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023

Señores:
COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
Palmira - Valle
luiscmarta@hotmail.com

Referencia: Objeción Parcial y Liquidación
Reclamación Nro. 10273156
Caso: 163214 OnBase
Póliza Nro. AA041567 MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
Asegurado: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
Tomador: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL

Respetados señores,

En respuesta a su solicitud de indemnización, donde pretenden afectar la póliza citada en el asunto, con ocasión a la apropiación reiterativa de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR desde el año 2016, y que fueron descubiertos por el asegurado en enero de 2023, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se permite indicar respetuosamente las siguientes precisiones:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza en referencia, cuya vigencia está comprendida entre el 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, amparando contra los riesgos descritos en la caratula de la póliza.

La póliza AA041567 del producto MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL tiene contratado el amparo de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS con un valor asegurado de $50.000.000. Dicho amparo tiene por objetivo:

"Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito".

Fue recibida denuncia en contra de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR indicando como hechos los siguientes:

"El pasado 10 de enero de 2023 la contadora de COUNAL, la señora Eliana realizó una solicitud de certificación de saldos al Banco Coopcentral, certificación que le fue enviada a su correo electrónico (contabilidad@counal.com.co) en enero 19 de 2023. Según lo expone la contadora, la señora OLGA PATRICIA ROJAS al conocer que le había llegado dicha certificación, le manifestó al medió día de enero 19 que iba a encontrar en esa certificación información que no correspondía a la reportada en la información financiera de COUNAL, dado que correspondía a operaciones no

autorizadas por el consejo de COUNAL, lo cual correspondería presuntamente a una actuación fraudulenta realizada por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIA.(..) los saldos de las obligaciones de COUNAL con corte a diciembre 31 de 2022 ascendían a $1.208 millones, obligaciones financieras realizadas por la señora OLGA PATRICIA AGUIAR con información fraudulenta y a nombre de COUNAL, ninguna de estas obligaciones se encuentra reconocida por COUNAL, ya que nunca fueron informadas por la representante legal OLGA PATRICIA ROJAS al área contable, ni eran de conocimiento del consejo de administración, ya que dichas operaciones requieren autorización expresa por parte de dicho órgano de administración. En la comunicación inicial que pudo tener la contadora con la señora OLGA PATRICIA ROJAS, el día de la recepción de la certificación, la señora OLGA PATRICIA ROJAS le manifestó que no tenía forma de soportar dichas operaciones, las cuales para poder ser efectuadas requirieron de la adulteración de las actas del consejo de administración, suplantación de firmas de miembros del consejo, adulteración de estados financieros y suplantación de firmas de la contadora y adulteración de extractos y movimientos bancarios.

En la denuncia penal, se indica que los saldos de las obligaciones de COUCONAL, con corte a diciembre 31 de 2022 asciende a $1.208 millones. Como complemento de lo anterior, se tiene certificación de la Revisora Fiscal por la suma de $857.733.150, de fecha 27 de junio de 2023, que detalla los créditos obtenidos del Banco Copcentral, sin aprobación de las directivas de la cooperativa, al igual los saldos de tarjetas de crédito, que sin aprobación obtuvo la indiciada OLGA PATRICIA ROJAS.

Estas cifras no pueden ser aceptadas como pérdida indemnizable, ya que realmente corresponden: por una parte, a los saldos de los créditos obtenidos por la gerente sin aprobación de los directivos y, por otra parte, a los saldos de las tarjetas de crédito no autorizadas, más no a dineros que se haya demostrado apropiado la exgerente OLGA PATRICIA ROJAS.

En consecuencia, para determinar la pérdida indemnizable, partimos del reporte generado desde las bases de datos del Banco Coopcentral para el período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2022. Y de acuerdo con este reporte, los dineros que efectivamente salieron de las arcas de la cooperativa y pasaron a engrosar el patrimonio de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, corresponde a la suma de $334.344.787.

Ahora bien, el código de comercio en su artículo 1081 especifica la prescripción en el contrato de seguros de la siguiente manera:

"La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.
La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.
La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.
Estos términos no pueden ser modificados por las partes"

Así las cosas, esta aseguradora procederá a reconocer la pérdida acreditada para los últimos dos años, esto es para la vigencia comprendida desde diciembre de 2021 a diciembre de 2022, y desde diciembre de 2022 a diciembre de 2023. Para dicho periodo de tiempo se determina como pérdida indemnizable la suma de $24.432.235 que corresponde a la apropiación de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS mediante tarjetas de crédito.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consideración a lo expuesto, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C realiza ofrecimiento por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.432.235)** que resulta de ajustar la perdida en $24.432.235 y descontar el deducible mínimo pactado en la póliza de 03 SMLMSV ($3.000.000), el cual se encuentra a cargo del asegurado.

Con el fin de efectuar la respectiva transferencia por favor remitir los siguientes documentos:

- Constancia de indemnización firmada
- Certificado de cámara y comercio actualizado
- Copia de la cedula del representante legal
- Certificación bancaria actualizada cuyo titular sea el asegurado Formulario de conocimiento al cliente (adjunto) diligenciado en su totalidad con datos del asegurado.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace Formulario de Anexos citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FRANKLIN JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Indemnizaciones Seguros Generales
La Equidad Seguros Generales O.C
Elaboro: CFonseca

CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

TOMADOR: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
ASEGURADO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
BENEFICIARIO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
PÓLIZA: AA041567
RAMO: COPROPIEDADES
SINIESTRO: 10273156 **CASO:** 163214

Yo_____, identificado como aparece al pie de la firma, en pleno uso de mis facultades mentales, actuando como representante legal del asegurado y beneficiario como consecuencia del siniestro con cargo a la póliza en referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO.- Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**., aseguradora de los riesgos de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS a un arreglo transaccional y definitivo, con motivo del hurto de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, en hechos descubiertos en enero de 2023.

SEGUNDO.- Que recibiré de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.432.235)** que resulta de ajustar la perdida en $24.432.235 y descontar el deducible mínimo pactado en la póliza de 03 SMLMSV ($3.000.000), el cual se encuentra a cargo del asegurado.

TERCERO.- Que en consecuencia de lo anterior declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por el concepto descrito en el numeral primero.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido por los Artículos 15, 2.483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales, para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios materiales y morales en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en consideración a que los daños fueron indemnizados en su totalidad.

QUINTO.- Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada.

Para constancia de lo anterior se firma en _____a los ____días del mes de_____ del año 2023.

Nombre y Firma
Cedula de Ciudadanía No.
Fecha de nacimiento
Dirección /tel.
Mail.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023

Señores:
COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
Palmira - Valle
luiscmarta@hotmail.com

Referencia: Ratificación Ofrecimiento
Reclamación Nro. 10273156
Caso: 163214 OnBase
Póliza Nro. AA041567 MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
Asegurado: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
Tomador: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL

Respetados señores,

En respuesta a su solicitud de reconsideración, donde pretenden afectar la póliza citada en el asunto, con ocasión a la apropiación de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR desde el año 2016, y que fueron descubiertos por el asegurado en enero de 2023, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se permite respetuosamente informar las siguientes precisiones:

La póliza contratada es la AA041567 del producto MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL y opera por ocurrencia y tiene contratado el amparo de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS con un valor asegurado de $50.000.000. Dicho amparo tiene por objetivo:

"Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito".

De la denuncia en contra de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR indicando como hechos los siguientes:

("…), en dicha reunión la contadora y la revisoría fiscal expusieron la situación, de acuerdo a la certificación emitida por el Banco Coopcentral, los saldos de las obligaciones de COUNAL con corte a diciembre 31 de 2022 ascendían a $1.208 millones, obligaciones financieras realizadas por la señora OLGA PATRICIA AGUIAR con información fraudulenta y a nombre de COUNAL, ninguna de estas obligaciones se encuentra reconocida por COUNAL, ya que nunca fueron informadas por la representante legal OLGA PATRICIA ROJAS al área contable, ni eran de conocimiento del consejo de administración, ya que dichas operaciones requieren autorización expresa por parte de dicho órgano de administración. En la comunicación inicial que pudo tener la contadora con la señora OLGA PATRICIA ROJAS, el día de la recepción de la certificación, la señora OLGA PATRICIA ROJAS le manifestó que no tenía forma de soportar dichas operaciones, las cuales para poder ser

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

efectuadas requirieron de la adulteración de las actas del consejo de administración, suplantación de firmas de miembros del consejo, adulteración de estados financieros y suplantación de firmas de la contadora y adulteración de extractos y movimientos bancarios. esta denuncia penal en contra se la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR se presenta por los delitos de falsificación de documentos privados y públicos, adulteración de actas de consejo, falsificación de firmas, adulteración de estados financieros, abuso de confianza, estafa y aquellas adicionales que el señor fiscal establezca. Adicionalmente se solicita que, con motivos de la radicación de esta denuncia, sean suspendidos todos los efectos que dichas obligaciones financieras reportadas por coopcentral puedan tener sobre COUNAL".

En la denuncia penal, se indica que los saldos de las obligaciones de COUCONAL, con corte a diciembre 31 de 2022 asciende a $1.208 millones. Como complemento de lo anterior, se tiene certificación de la Revisora Fiscal por la suma de $857.733.150, de fecha 27 de junio de 2023, que detalla los créditos obtenidos del Banco Copcentral, sin aprobación de las directivas de la cooperativa, al igual los saldos de tarjetas de crédito, que sin aprobación obtuvo la indiciada OLGA PATRICIA ROJAS.

Estas cifras no pueden ser aceptadas como pérdida indemnizable, ya que realmente corresponden: por una parte, a los saldos de los créditos obtenidos por la gerente sin aprobación de los directivos y, por otra parte, a los saldos de las tarjetas de crédito no autorizadas, más no a dineros que se haya demostrado apropiado la exgerente OLGA PATRICIA ROJAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, para determinar la pérdida indemnizable, partimos del reporte generado desde las bases de datos del Banco Coopcentral para el período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2022. Y de acuerdo con este reporte, los dineros que efectivamente salieron de las arcas de la cooperativa y pasaron a engrosar el patrimonio de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, corresponde a la suma de $334.344.787.

Ahora bien, frente a la carta de reconsideración remitida para el presente caso haciendo referencia a:
"Si tomamos como base indemnizable el reporte de la base de datos del Banco Coopcentral para el periodo comprendido de enero de 2016 a diciembre de 2022 de $334.344, si estaría cubierto por la compañía de acuerdo con el código de comercio articulo 1081, donde se especifica la prescripción:
El artículo 1081 del Co. Co. señala que la prescripción ordinaria empezara a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

Por lo anterior, debe interpretarse que el plazo comienza a contarse desde el momento en que LA COOPERATIVA COUNAL, haya conocido o debió conocer el siniestro, para el caso que nos ocupa, LA COOPERATIVA COUNAL conoció el siniestro en enero de 2023, desde ese instante se le empieza a computar el termino de prescripción; y no como lo informan ustedes que se reconocerá la perdida acreditada solo para la vigencia diciembre de 2021 a diciembre de 2022 y la vigencia diciembre de 2022 a diciembre de 2023, para los últimos dos (2) años, cuando la COOPERATIVA COUNAL ha contratado las pólizas que se relacionan a continuación y con las vigencias y valores asegurados:
POLIZA AA041567 VIGENCIA 31-12-2016 ... 31-12-2022 VALOR ASEGURADO $50.000.000 (...)"

Es pertinente hacer el ejercicio de confirmar que la póliza contratada por ustedes es del del producto MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL con un amparo adicional el de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS donde para este amparo la cobertura opera bajo la modalidad por

ocurrencia, es decir evento ocurridos dentro de la vigencia de la póliza, y NO bajo la modalidad de *descubrimiento (claims made)* propia de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, con las cuales las compañías aseguradoras otorgan coberturas o cláusulas de retroactividad sobre un tiempo determinado.

Es por lo anterior que dentro del amparo adicional de Infidelidad de Empleados se especifica:

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.
Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito.
Fijada la cuantía de la pérdida de la indemnización, se deberá deducir cualquier cantidad que el asegurado adeude al empleador y que pueda éste legalmente retener.

Ahora bien, frente al artículo 1081 del código de comercio que preceptúa la prescripción de tipo extintiva, se regulan dos escenarios a saber: la prescripción ordinaria y la extraordinaria. En la primera se estipula el termino de dos años contados a partir "en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho" para ejercer la acción derivada del contrato de seguro a que tiene derecho como beneficiario.

Partiendo de lo anterior, y con la claridad que la póliza opera por ocurrencia, y no por descubrimiento, el periodo de indemnización corresponde a la pérdida acreditada para las dos últimas vigencias esto es diciembre de 2021 a diciembre 2023. Siendo consecuentes con lo anotado, es preciso diferenciar la prescripción ordinaria en términos extintivos para efectos de interponer acciones (o reclamaciones por vía extrajudicial), y diferenciarla del escenario en el cual se liquida el siniestro, entendido como el tiempo transcurrido que da lugar a ser reconocido dentro de la indemnización que tiene derecho el beneficiario; y como ya se ha indicado para el caso en concreto por tratarse de una póliza de Multirriesgo Daño Material y no de Infidelidad y Riesgos Financieros, no le operan cláusulas de retroactividad pactadas.

Conforme a lo expuesto, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C *RATIFICA* ofrecimiento por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.432.235)** que resulta de ajustar la perdida en $24.432.235 y descontar el deducible mínimo pactado en la póliza de 03 SMLMSV ($3.000.000), el cual se encuentra a cargo del asegurado.

Con el fin de efectuar la respectiva transferencia por favor remitir los siguientes documentos:

- Constancia de indemnización firmada
- Certificado de cámara y comercio actualizado
- Copia de la cedula del representante legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Certificación bancaria actualizada cuyo titular sea el asegurado Formulario de conocimiento al cliente (adjunto) diligenciado en su totalidad con datos del asegurado.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace Formulario de Anexos citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.



FRANKLIN JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Indemnizaciones Seguros Generales
La Equidad Seguros Generales O.C
Elaboro: CFonseca

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

TOMADOR: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
ASEGURADO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
BENEFICIARIO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
PÓLIZA: AA041567
RAMO: COPROPIEDADES
SINIESTRO: 10273156 **CASO:** 163214

Yo_____, identificado como aparece al pie de la firma, en pleno uso de mis facultades mentales, actuando como representante legal del asegurado y beneficiario como consecuencia del siniestro con cargo a la póliza en referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO.- Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**., aseguradora de los riesgos de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS a un arreglo transaccional y definitivo, con motivo del hurto de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, en hechos descubiertos en enero de 2023.

SEGUNDO.- Que recibiré de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.432.235)** que resulta de ajustar la perdida en $24.432.235 y descontar el deducible mínimo pactado en la póliza de 03 SMLMSV ($3.000.000), el cual se encuentra a cargo del asegurado.

TERCERO.- Que en consecuencia de lo anterior declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por el concepto descrito en el numeral primero.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido por los Artículos 15, 2.483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales, para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios materiales y morales en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en consideración a que los daños fueron indemnizados en su totalidad.

QUINTO.- Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada.

Para constancia de lo anterior se firma en _____a los ____días del mes de_____ del año 2023.

Nombre y Firma
Cedula de Ciudadanía No.
Fecha de nacimiento
Dirección /tel.
Mail.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 04 de enero de 2024

Señores:
COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
Palmira - Valle
luiscmarta@hotmail.com

Referencia: Ratificación Ofrecimiento
Reclamación Nro. 10273156
Caso: 163214 OnBase
Póliza Nro. AA041567 MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
Asegurado: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL
Tomador: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA COUNAL

Respetados señores,

En respuesta a su nueva solicitud de reconsideración, donde pretenden afectar la póliza citada en el asunto, con ocasión a la apropiación de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR desde el año 2016, y que fueron descubiertos por el asegurado en enero de 2023, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se permite respetuosamente informar las siguientes precisiones:

El contrato de seguro suscrito bajo la póliza contratada es la AA041567 del producto MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL y opera por ocurrencia y tiene contratado el amparo de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS con un valor asegurado de $50.000.000. Dicho amparo tiene por objetivo:

"Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza LA EQUIDAD ampara al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito".

Así las cosas, confirmamos que el amparo adicional de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS opera bajo la modalidad por ocurrencia, es decir evento ocurridos dentro de la vigencia de la póliza, y no bajo la modalidad de *descubrimiento (claims made)* propia de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros, con las cuales las compañías aseguradoras otorgan coberturas o cláusulas de retroactividad sobre un tiempo determinado.

Partiendo de lo anterior, y con la claridad que la póliza opera por ocurrencia, y no por descubrimiento, el periodo de indemnización corresponde a la pérdida acreditada para las dos últimas vigencias esto es diciembre de 2021 a diciembre 2023. Siendo consecuentes con lo anotado, es preciso diferenciar la prescripción ordinaria en términos extintivos para efectos de interponer acciones (o reclamaciones por vía extrajudicial), y diferenciarla del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

escenario en el cual se liquida el siniestro, entendido como el tiempo transcurrido que da lugar a ser reconocido dentro de la indemnización que tiene derecho el beneficiario; y como ya se ha indicado para el caso en concreto por tratarse de una póliza de Multirriesgo Daño Material y no de Infidelidad y Riesgos Financieros, no le operan cláusulas de retroactividad pactadas.

Conforme a lo expuesto, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C *RATIFICA* ofrecimiento por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.432.235)** que resulta de ajustar la perdida en $24.432.235 y descontar el deducible mínimo pactado en la póliza de 03 SMLMSV ($3.000.000), el cual se encuentra a cargo del asegurado.

Con el fin de efectuar la respectiva transferencia por favor remitir los siguientes documentos:

- Constancia de indemnización firmada
- Certificado de cámara y comercio actualizado
- Copia de la cedula del representante legal
- Certificación bancaria actualizada cuyo titular sea el asegurado Formulario de conocimiento al cliente (adjunto) diligenciado en su totalidad con datos del asegurado.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace Formulario de Anexos citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

FRANKLIN JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Indemnizaciones Seguros Generales
La Equidad Seguros Generales O.C
Elaboro: CFonseca

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

TOMADOR: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
ASEGURADO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
BENEFICIARIO: COOP.UNIVERSIDAD NAL.PALMIRA
PÓLIZA: AA041567
RAMO: COPROPIEDADES
SINIESTRO: 10273156 **CASO:** 163214

Yo_____, identificado como aparece al pie de la firma, en pleno uso de mis facultades mentales, actuando como representante legal del asegurado y beneficiario como consecuencia del siniestro con cargo a la póliza en referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO.- Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**., aseguradora de los riesgos de INFIDELIDAD DE EMPLEADOS a un arreglo transaccional y definitivo, con motivo del hurto de dineros por parte de la señora OLGA PATRICIA ROJAS AGUIAR, en hechos descubiertos en enero de 2023.

SEGUNDO.- Que recibiré de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.432.235)** que resulta de ajustar la perdida en $24.432.235 y descontar el deducible mínimo pactado en la póliza de 03 SMLMSV ($3.000.000), el cual se encuentra a cargo del asegurado.

TERCERO.- Que en consecuencia de lo anterior declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por el concepto descrito en el numeral primero.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido por los Artículos 15, 2.483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales, para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios materiales y morales en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en consideración a que los daños fueron indemnizados en su totalidad.

QUINTO.- Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada.

Para constancia de lo anterior se firma en _____a los ____días del mes de_____ del año 2024.

Nombre y Firma
Cedula de Ciudadanía No.
Fecha de nacimiento
Dirección /tel.
Mail.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA